



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

8

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía y se convocan las correspondientes para el año 2007 (BOJA núm. 149, de 30.7.2007).

12

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

13

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, convocado por Resolución de 24 de julio de 2007.

13

Número formado por tres fascículos

Martes, 4 de diciembre de 2007

Año XXIX

Número 238 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errata a la Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 234, de 28.11.2007).

15

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-6922/07).

15

### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

15

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a Entidades sin fines lucrativos, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes en la modalidad de infraestructuras.

18

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de Infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

20

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, para el cumplimiento de la sentencia de 20 de septiembre de 2007, dictada por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del procedimiento núm. 209/2005.

21

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1021/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.

22

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2007, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

22

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 19 de noviembre de 2007, por la que se crean ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

23

Resolución 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regula la caducidad de los puntos de conexión otorgados por las compañías distribuidoras a las instalaciones generadoras fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión.

24

Corrección de errores de la Orden de 30 de enero de 2007, por la que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA núm. 69, de 9.4.2007).

25

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23 de abril de 2007 por la que se aprueba definitivamente la modificación de Planeamiento General en Cenes de la Vega.

25

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de septiembre de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) para creación de Suelo Urbanizable Sectorizado «Canal de las Huertas» (Expte. SE-465/06).

27

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de septiembre de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), Sector SI-4 (Expte. SE-312/07).

28

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso 2007/08.

30

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 630/2007, procedimiento ordinario interpuesto por José Miguel Soriano García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

30

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Universidad de Granada, correspondiente al ejercicio 2003.

31

Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Universidad de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2003.

31

### 4. Administración de Justicia

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 15 de noviembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Almería, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 279/2006.

32

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

##### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5257/2007).

33

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5255/2007).

33

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5254/2007).

34

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

35

##### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza que se cita.

35

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 5241/2007).

36

##### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Expte. SVC/08/07) (PD. 5221/2007).

37

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 5243/2007).

37

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de la sede del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Expte. 6CIBS/2007).

38

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica.

38

##### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Asistencia Técnica de Supervisión de Proyectos VII. (PD. 5184/2007).

39

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica (TTC6102/OATO). (PD. 5256/2007).

39

Corrección de errores al anuncio de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., del concurso correspondiente a la contratación por el procedimiento abierto de la «Consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto de agrupación de vertidos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía y Pliego de Bases de la EDAR» (NET 963221). (PD. 5219/2007).

40

#### 5.2. Otros anuncios

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a Samar Producciones, C.B., la Oden que se cita.

41

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

41

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

41

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 8 (C2) convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la orden que se cita. (Entidades Locales).

41

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

42

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

42

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-201/2007-EP.

42

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de extinción de permiso de funcionamiento.

42

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio del 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

43

Anuncio de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma Andaluza.

43

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

43

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento del expediente núm. 21.210 B.T., de la entidad «Dehesa de Aguafría S.L.», en relación con una solicitud para «instalación eléctrica en baja tensión» consistente en instalación eléctrica para nave de aperos, sita en cortijo «El Bezo» de la localidad de Zufre (Huelva).

43

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica núm. de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la entidad «Proceso Integral de la Edificación, S.L.», en relación con una solicitud para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión» consistente en red de BT para suministro a viviendas, sita en urbanización «La Noria» de la localidad de Los Marines (Huelva).

44

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica núm. de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la entidad «Prote, Promociones de Terrenos, S.L.», en relación con una solicitud para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión» consistente en red de BT para suministro a viviendas, sita en UE-2 SAPU R1 de la localidad de Villalba del Alcor (Huelva).

44

Anuncio de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se le notifica la resolución revocatoria y denegatoria a la entidad Confecciones Andaluzas, Sdad. Coop. And., recaído en el expediente que se relaciona, al no haberle podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

44

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Subsanación del Plan de Sectorización del Sector SUNP, Residencial PAU-P PO-5 «Grupo Parcelaciones Poniente-5», en el municipio de Córdoba (Expediente P-14/05), de toma de conocimiento por el Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 17 de abril de 2007.

45

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Subsanación de la Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a diversas determinaciones en suelo urbano, en el municipio de Añora (Expte. P-33/05) de toma de conocimiento por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 7 de febrero de 2007.

51

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Feliciano Gil Sánchez liquidación de multa impuesta por Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 114/05.

66



**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

66

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.

66

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

67

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

67

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

67

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

67

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

67

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la entidad Catering La Espadaña, S.L., a quien no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de reintegro.

68

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

68

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

68

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al promotor Ada Karina Funes y su proyecto empresarial expediente MA/CIE/535/2007.

68

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al promotor don Manuel Jiménez Sánchez y su proyecto empresarial Techos y Niveles 2007, S.L. (Expte. MA/CIE/467/2007).

69

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (Convocatoria año 2007).

69

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de Archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2007)

69

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 5 (PCO) participación en competiciones oficiales, correspondientes al ejercicio 2007.

70

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Entidades Locales de esta provincia para la dotación de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supera las cantidades de 100.000 euros o 60.000 euros, según se trate de obras o equipamientos, respectivamente.

71

Notificación de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a don Jonathan Santamaría Ruiz, titular del restaurante denominado «La Galería», sita en Puerta del Mar, Edificio Portamar, 3, de Almuñécar (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2007/GR/000447.

72

Notificación de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a don Manuel Zambrano Ruiz, titular de la cafetería denominada «Mallorca Burger», sita en C/ Manila, 4, de La Herradura-Almuñécar (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2007/GR/000445.

72

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-6914/07).

73

Anuncio de 31 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

74

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Farmacia.

75

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

75

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

75

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

75

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Juan Torres Rodríguez y doña Antonia Cortés Cortés.

80

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación del siguiente acto a don Antonio Yedra Jiménez, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente.

80

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Francisco Javier Morales Calderón y doña Ana Hernández Castro.

80

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Trámite de Audiencia de expediente en materia de subvenciones institucionales de personas con discapacidad.

81

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

76

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

77

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por el que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007.

77

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

78

Acuerdo de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Ana María Rojas Rufo.

79

Acuerdo de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Leocadia López Torres.

79

Acuerdo de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Kassimi El Hassania del acto que se cita.

79

Anuncio de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rosa M.ª Usero Domínguez.

79

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Jamila Jandad.

79

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rosa M.ª Valdivia Paniagua.

80

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el periodo de información pública para el Proyecto de Construcción de la «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Carmona (Sevilla)», clave A5.341.767/2111.

81

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

83

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal e Incendios.

83

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

83

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

83

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

83

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

84

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

84

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Exclusión del Catálogo de Montes de Andalucía.

84

Anuncio de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/180/G.C./EP.

84

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/1072/G.C./PES, HU/2007/97/G.C./EP.

85

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores DÑ/2007/83/GC/VP, DÑ/2007/164/GC/VP, DÑ/2007/257/GC/VP.

85

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/227/G.C./PES, HU/2007/232/G.C./CAZ.

85

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

85

## UNIVERSIDADES

Anuncio de 27 de septiembre de 2007, de la Universidad de Málaga, de acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

87

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Oficial Cerrajero.

88

Anuncio de 24 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Aznalcóllar, de bases para la selección de Policías Locales.

91

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

97

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Villa del Río, sobre adhesión al Convenio 060 celebrado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 4937/2007).

101

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, de bases para la selección de Oficial de 1.ª Albañil.

101

## EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/200.

105

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de promoción pública grupo SE-0029, fincas 1468 a 1504, de Sevilla.

105

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se notifica a don Rogelio Galán Barco, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/491.

106

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Pabón Ojeda, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/493.

106

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Arroyo Sánchez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/492.

107

## EMPRESAS

Resolución de 8 de octubre de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de impresión y distribución de la revista «Andalucía Investiga». (PP. 4632/2007).

107

Resolución de 22 de octubre de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se conceden dos becas de monitores para el programa de divulgación científica de Andalucía. (PP. 4631/2007).

107

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, del Consorcio Fernando de los Ríos, de bases para la selección de personal laboral. (PP. 5053/2007).

108

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 14 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.*

Por Orden de 23 de noviembre de 2006 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros de reconocimiento internacional. Transcurrida la primera convocatoria se han detectado elementos de gestión susceptibles de mejora, tanto para agilizar los trámites y procesos que tienen que seguir los candidatos para la obtención de la beca, como para ajustar estas bases reguladoras a la realidad de los programas de postgrado de estas universidades, en cuanto a plazos, requisitos, etc., por lo que se considera preciso proceder a su modificación.

Por otra parte, procede efectuar la convocatoria de los mencionados incentivos para el año 2008, siendo la normativa aplicable a la misma la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Título VIII; el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, y las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación de la Orden de 23 de noviembre de 2006.

Se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, en los siguientes términos:

1. El artículo 1 queda redactado en los siguientes términos:  
Objeto de la Orden.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de incentivos a los beneficiarios referidos en el artículo 8, para realizar programas de postgrado en universidades extranjeras así como favorecer su incorporación a Empresas y Agentes Andaluces del Conocimiento, y efectuar su convocatoria para el año 2008.

Descripción del programa: El programa de «incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras» está compuesto de tres actividades fundamentales:

- Asesorar y orientar a los candidatos en el proceso de admisión en programas de postgrados en universidades extranjeras de primer nivel.

- Incentivar económicamente la realización de dichos programas de postgrado en el extranjero.

- Favorecer el regreso a Andalucía de los beneficiarios a la finalización de sus programas de postgrados para su incorporación laboral en el tejido productivo, empresarial y del conocimiento de la Comunidad Autónoma.

2. El artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:  
Entidad colaboradora.

1. La Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA (en adelante, TALENTIA) será entidad colaboradora con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encargará de la gestión y tramitación de los incentivos. A tal efecto, se formalizará el correspondiente convenio según lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley.

2. Serán obligaciones de esta entidad:

a) Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

b) Remitir a la Comisión de Evaluación y Selección prevista en el artículo 19 la documentación verificada de conformidad.

c) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden y en el convenio suscrito con la entidad concedente.

d) Colaborar en la restitución de los incentivos otorgados en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

e) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

f) Asumir las tareas materiales para la gestión de la presente Orden que le sean encargadas por el órgano competente para conceder la subvención. TALENTIA quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de la documentación citada pueda efectuar la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3. El artículo 8 queda redactado en los siguientes términos:  
Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos previstos en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aquellos solicitantes que en el momento de cada convocatoria reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Encontrarse en, al menos, una de las siguientes situaciones:

1. Haber nacido en Andalucía.

2. Tener la vecindad administrativa en Andalucía en el momento de la presentación de la solicitud.

3. Ser ciudadano español residente en el extranjero que haya tenido la última vecindad administrativa en Andalucía y acredite esta condición en el correspondiente Consulado de España.

4. Haber obtenido el título superior en un centro de enseñanza superior de la comunidad autónoma andaluza.



5. Haber trabajado en una empresa o institución con sede social en Andalucía durante el año anterior a la presentación de la solicitud.

c) Estar en al menos una de las dos siguientes situaciones: Estar en posesión o haber solicitado el título Superior de enseñanzas universitarias oficiales, con grado de licenciatura, o equivalente, habiendo abonado los correspondientes derechos o, en su defecto, estar matriculado en el último curso de una titulación superior, debiendo acreditar en el momento de la aceptación de la beca la finalización de los estudios superiores.

d) Haber finalizado sus estudios superiores un máximo de cinco años antes de la fecha de presentación de solicitudes de la convocatoria en curso. En el caso de los programas master en dirección de empresas (MBA), esta condición se amplía hasta 8 años. Exclusivamente a tales efectos se entenderá por fecha de finalización de los estudios la que figure en el correspondiente certificado académico.

e) Ser admitido, en un programa de postgrado de una de las universidades listadas en el Anexo 1. La Comisión de Evaluación y Selección podrá exceptuar de este requisito las solicitudes correspondientes a otros programas de posgrado en otras Universidades y centros de enseñanza superior que sin estar relacionados en el Anexo 1 sean considerados de calidad. La condición de beneficiario podrá quedar condicionada a la justificación de la admisión con anterioridad al inicio del programa.

2. Los beneficiarios de este programa de incentivos que quieran acogerse a la convocatoria inmediatamente posterior, para la financiación de una parte adicional del mismo programa que no estuviera inicialmente contemplada podrán hacerlo con las limitaciones establecidas en el artículo 12.

3. Podrán acogerse a este programa de incentivos alumnos matriculados en programas de postgrado de universidades andaluzas o de centros de enseñanza superior andaluces, que contemplen como parte del desarrollo académico del programa periodos de estancias en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros reflejados en el correspondiente convenio o acuerdo internacional, con una duración mínima de un curso académico.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios los solicitantes que se encuentren en las situaciones enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto el apartado e) de dicho precepto, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. Los anteriores requisitos deben cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse durante el disfrute de la beca.

4. El artículo 11 queda redactado en los siguientes términos:

Conceptos incentivables.

Serán objeto de incentivación las siguientes partidas:

a) La matrícula completa del programa de postgrado en la universidad de destino.

b) Una bolsa de estancia que incluirá:

- Asignación bruta de 6.500 euros por cuatrimestre en concepto de alojamiento, manutención y otros gastos, incluyendo una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Dicha póliza -o la cobertura incluida en la matrícula- deberá ser justificada por el beneficiario en el plazo máximo de un mes desde el inicio de la estancia.

- Traslado de ida y vuelta de la ciudad de origen a la ciudad de destino, en clase turista. Se incluye un traslado de ida y vuelta por cada bloque de 2 cuatrimestres.

5. El artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:

Condiciones y duración de las becas.

1. Las becas tendrán una duración mínima de 8 meses (2 cuatrimestres) y máxima de 20 meses (5 cuatrimestres).

2. Cuando el programa de postgrado lo requiera por tener una duración de dos cursos académicos, el beneficiario deberá presentar una memoria justificativa, y un informe de la Universidad de destino en el que se certifique el aprovechamiento de la persona becario al cumplir el primer curso académico.

3. La concesión y disfrute de la beca no implicará relación laboral alguna con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ni con las Universidades de destino, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a sus plantillas de personal funcionario o laboral.

6. El apartado 2 del artículo 14 queda redactado en los siguientes términos:

2. Los procedimientos de concesión se substanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento irá precedido de un período de presentación de solicitudes, el cual tendrá su inicio según los plazos fijados en la respectiva convocatoria.

b) En este procedimiento las solicitudes se valorarán por la Comisión de Evaluación y Selección constituida al efecto. Se resolverán de forma conjunta todas las solicitudes presentadas en cada fase, concediéndose a las que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

7. El artículo 15 queda redactado en los siguientes términos:

1. Las solicitudes seguirán el modelo que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

2. El modelo contendrá la solicitud de la beca.

3. Las solicitudes se presentarán telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, siguiendo las indicaciones que figuran en la dirección de Internet referida en el apartado 1 de este artículo.

4. Para utilizar este medio de presentación, los solicitantes deberán disponer del certificado reconocido de usuario, expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía, que esté implementado para este procedimiento.

5. Alternativamente, la solicitud cumplimentada con los medios electrónicos citados en el apartado 1, impresa y con firma manuscrita, acompañada de la documentación complementaria señalada en el artículo 17 de esta Orden, podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. El artículo 17 queda redactado en los siguientes términos:

Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad



procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

c) Autorización expresa para la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como de las entidades participantes con el fin de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

d) Documento oficial acreditativo del cumplimiento de lo exigido en el artículo 8, apartado b. A tales efectos, serán válidos al menos uno de los siguientes documentos:

- DNI o pasaporte.
- Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Andalucía.
- Documento acreditativo de la universidad en la que ha cursado estudios, o en la que se encuentra matriculado, en el que se haga constar las fechas de matriculación.
- Contrato de trabajo que acredite la sede social de la empresa, u otros documentos oficiales que ratifiquen dicha vinculación, con un máximo de 2 folios.

e) Certificado del expediente académico universitario.

f) Acreditación del conocimiento del idioma en el que se va a cursar el programa de postgrado, con un máximo de 1 folio.

g) Currículum vitae del candidato, con un máximo de 2 folios.

h) Memoria explicativa Memoria explicativa del desarrollo profesional o académico de retorno a la finalización del programa, con un máximo de 3 folios.

2. Si la solicitud se presenta telemáticamente, la documentación señalada en este artículo se presentará en copias digitalizadas en formato PDF. En ningún caso los ficheros anexos podrán exceder de 1 megabyte de información individualmente, ni de 5 megabytes de información en su conjunto.

9. El artículo 19 queda redactado en los siguientes términos:

Comisión de Evaluación y Selección.

1. Se crea una Comisión de Evaluación y Selección para el análisis de las solicitudes de becas, cuya constitución será la siguiente:

a) Presidencia: Corresponderá al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

b) Vocales: Un representante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, un representante de la Dirección General de Universidades, un representante de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, un representante de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y un representante de TALENTIA.

c) Secretaría: Designada por el Presidente de la Comisión.

2. El Presidente de la Comisión podrá nombrar asesores técnicos que asistirán a la Comisión de Evaluación y Selección. Asimismo se podrá contar con la participación de entidades y expertos externos.

3. El régimen de funcionamiento de las citadas Comisiones se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a órganos colegiados.

10. El artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:

Tramitación.

Recibidas las solicitudes, TALENTIA realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución y los remitirá a la Comisión de Evaluación y Selección.

11. El artículo 21 queda redactado en los siguientes términos:

Criterios de evaluación.

Con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido en la correspondiente convocatoria, los criterios de evaluación de las becas serán:

- a) Expediente académico.
- b) Calidad del programa de postgrado a cursar.
- c) CV completo y ajuste al programa de postgrado.
- d) Plan profesional de regreso a Andalucía a la finalización de los estudios de postgrado.
- e) Conocimiento del idioma del programa de postgrado de la universidad de destino.

La Comisión de Evaluación y Selección ponderará los criterios anteriores, solicitando si lo considera necesario cuantos informes técnicos estime.

12. El artículo 22 queda redactado en los siguientes términos:

Proceso selectivo.

1. Los beneficiarios serán seleccionados mediante un proceso selectivo que constará de dos fases:

a) Primera: Evaluación de la documentación presentada por asesores técnicos de las diferentes áreas de conocimiento, determinados por la Comisión de Evaluación y Selección que valorarán la documentación recibida y evaluarán las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 21. Dichos asesores remitirán sus informes sobre los candidatos a la Comisión de Evaluación y Selección. Esta Comisión será la que elabore la lista de candidatos que pasen a la segunda fase.

b) Segunda: Entrevista personal. Los candidatos que superen la primera fase se someterán a una entrevista personal, cuyo resultado se calificará como apto o no apto.

- Iniciativa.
- Capacidad de liderazgo y comunicación.
- Creatividad y visión de conjunto.
- Visión internacional y conocimiento de idiomas.
- Adaptabilidad y madurez.

2. Podrán declararse desiertas todas o algunas de las becas convocadas cuando los candidatos no superen el proceso de selección previsto en esta Orden.

13. El artículo 23 queda redactado en los siguientes términos:

Resolución, notificación y aceptación expresa.

1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en los órganos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la competencia para la resolución de los incentivos a los que se refiere esta Orden, competencia que se ejercerá conforme a las prescripciones de la presente Orden y sus disposiciones de desarrollo.

2. Concluido el proceso selectivo, la Comisión de Evaluación y Selección, formulará la relación de personas seleccionadas y propuestas para obtener las becas. Esta propuesta se trasladará al Director General de IDEA, que dictará resolución de concesión de las becas.

3. En la resolución de concesión se harán constar:

a) Los datos del beneficiario, programa de postgrado, Universidad y país de destino, y curso académico en el que se cursará el programa

b) Cuantía de la beca, incluyendo matrícula completa y la asignación bruta correspondiente en función del número de cuatrimestres. Una vez que los beneficiarios hayan justificado el importe del traslado, se dictará resolución complementaria por el importe de dichos traslados.

c) Forma y secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono.

d) Condiciones que se impongan a los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la beca.

4. El plazo máximo para la Resolución y notificación de los incentivos concedidos, será de tres meses desde el cierre de cada fase de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, según el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. La resolución dictada por el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía pondrá fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones cabrá recurso potestativo de reposición ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en los términos de los artículos 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La resolución de concesión se publicará en la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en la dirección ya referenciada en el artículo 15.1.

7. La resolución deberá ser aceptada expresamente por el beneficiario por vía telemática en el plazo de diez días hábiles desde su notificación. En este acto corresponde adjuntar acreditación de haber finalizado los estudios superiores para los alumnos de último curso pendientes de finalización. En el supuesto de que el interesado no aceptara expresamente en el referido plazo, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

14. El artículo 24 queda redactado en los siguientes términos:

Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario de la ayuda estará obligado a:

a) Incorporarse al centro de destino en la fecha prevista en la resolución de concesión.

b) Acreditar ante el órgano competente para conceder la subvención la realización del programa de formación con aprovechamiento, en la forma y en plazo que establezca la resolución de concesión, así como de los demás requisitos exigidos por ésta.

c) Retornar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes del plazo de un año después de la finalización de los estudios de postgrado, para desempeñar su carrera profesional durante al menos cuatro años. A tales efectos, se entenderá por retornar a Andalucía:

1. Incorporación mediante contrato de trabajo o mediante contrato ligado a un proyecto de investigación a una empresa,

institución, universidad u organismo andaluz con sede en Andalucía o fuera de Andalucía.

2. Incorporación mediante contrato de trabajo o mediante contrato ligado a un proyecto de investigación a una empresa, institución, universidad u organismo no andaluz, con sede en Andalucía.

3. Constitución por el becado de una empresa con sede social y fiscal en Andalucía, y cuyos órganos de Dirección permanezcan en esta comunidad aunque desarrolle actividad y/o cuente con sedes en otras comunidades o países, y siendo la actividad ligada a esta empresa la principal del beneficiario.

4. Desarrollo como profesional liberal (alta en S.S. Autónomo) con sede en Andalucía.

Los contratos podrán no ser exclusivos con una única empresa, si bien la empresa a la que el beneficiario dedique un mayor porcentaje de su tiempo laboral deberá cumplir con alguna de las anteriores condiciones.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas concedidas; las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; las de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo; aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la actividad subvencionada reglamentariamente sea susceptible de control.

15. El artículo 25 queda redactado en los siguientes términos:

Pago del incentivo.

El pago de las becas incentivadas se encomienda a TA-LENTIA, y se realizará de la forma siguiente:

a) El pago de la matrícula se realizará directamente en la Universidad de destino del beneficiario.

b) La ayuda de alojamiento, manutención y gastos varios, se abonarán al beneficiario al inicio de cada uno de los cuatrimestres de disfrute de la beca.

c) El importe del traslado de ida y vuelta se abonará previa justificación del billete por parte del beneficiario.

16. El artículo 26 queda redactado en los siguientes términos:

Justificación.

1. La justificación de los incentivos se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según las disposiciones que sobre seguimiento establezcan las convocatorias. La justificación de las acciones incentivadas se realizará a través de la memoria resumen de las actividades llevadas a cabo durante el disfrute de la beca en modelo normalizado. En las resoluciones de convocatoria se podrán determinar otros métodos adicionales de seguimiento científico-técnico.

2. El órgano competente para conceder la subvención podrá establecer los procedimientos adecuados para realizar el seguimiento científico-tecnológico-empresarial del trabajo realizado por el personal regresado de acuerdo con la presente Orden y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda y recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna

3. El beneficiario deberá presentar la documentación e informes técnicos y económicos que justifiquen la realización de las actividades objeto de ayuda.

4. El ejercicio de la carrera profesional en Andalucía una vez concluido el periodo de beca en el extranjero se justificará anualmente, por cualquier medio de prueba válido en derecho en el mes de diciembre de cada año.

17. En el artículo 27 se incluye el apartado 3, redactado como sigue.

3. Corresponderá al Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro.

18. El artículo 28 queda redactado en los siguientes términos:

Régimen sancionador.

El Régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Adicional Única. Convocatoria 2008.

Se aprueba la convocatoria para el año 2008, que se regirá por lo previsto en estas bases reguladoras.

Número de becas que se convocan: 200, en 2 fases.

- Fase primera:

Núm. de becas que se convocan: 100 becas.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación de la presente orden hasta el 15 de marzo de 2008, ambos incluidos.

Plazo máximo para dictar la Resolución de concesión: 15 de junio de 2008.

En el supuesto de no resultar adjudicadas la totalidad de las becas se acumularán a la 2.ª fase.

- Fase segunda:

Núm. de becas que se convocan: 100 becas.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 16 de marzo de 2008 hasta el 15 de septiembre de 2008, ambos inclusive.

Plazo máximo para dictar la Resolución de concesión: 15 de diciembre de 2008.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## CONSEJERÍA DE SALUD

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía y se convocan las correspondientes para el año 2007 (BOJA núm. 149, de 30.7.2007).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149, de 30 de julio de 2007, la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía y se convocan las correspondientes para el año 2007, y advertido error en el siguiente artículo:

Artículo 13. Justificación de la subvención.

Punto 5. Donde dice: «La justificación de la subvención concedida deberá realizarse antes del uno de noviembre del año en curso para cada anualidad».

Debe decir: «La justificación de la subvención concedida deberá realizarse antes del uno de noviembre del año siguiente para cada una de las anualidades».

Sevilla, 23 de noviembre de 2007

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 27 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 202, de 15 de octubre de 2007), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Núm. de orden: 1.  
DNI: 28.472.343-E.  
Primer apellido: Cabrera.

Segundo apellido: Rodríguez.  
Nombre: M.ª José.  
C.P.T.: Cód. 8761710.  
Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Planificación.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
Centro Directivo: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, convocado por Resolución de 24 de julio de 2007.*

Convocado por Resolución de fecha 24 de julio de 2007 (BOJA núm. 155, de 7 de agosto de 2007) concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos por la Comisión de Valoración,

He resuelto, de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución en BOJA, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de RJPAC.

Cádiz, 21 de noviembre de 2007.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 16.2.07), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias

A N E X O  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Nº ORDEN	DENOMINACION	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº REGISTRO PERSONAL
F30358	Gestor Departamento Fac. Filosofía y Letras	Dª Pilar de Castro Herrero	7869051257 A7114
F30148	Gestor Servicio Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	Dª Dolores Ponce Alvarado	3121717868 A7114
F30107	Jefe de Gestión del Área de Personal	D. Agustín Gallego Gamo	3121447113 A7114
F30044	Jefe de Gestión del Servicio de Investigación	D. Joaquín López Roméu	3125207735 A7114
F30125	Jefe de Gestión del Servicio de Asuntos Económicos	D. Juan J. Moyano Rodríguez	3123792002 A7114
F30128	Jefe de Gestión del Servicio de Asuntos Económicos	D. Miguel Angel García Sánchez	0880720257 A7114
F30232	Coordinador de Secretaría de la Administración del Campus de Puerto Real	Dª Mª Carmen Jareño Cepillo	2643998702 A7112
F30043	Coordinador de Gestión del Servicio de Investigación	Dª Mª Jesús Jiménez Castaño	3285100813 A7112



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 234, de 28.11.2007).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 42, columna de la derecha, línea 14, donde dice:

«C. Específico RPT: XXXX-\*9.369,44\*.»

debe decir:

«C. Específico RPT: XXXX-\*19.369,44\*.»

Sevilla, 29 de noviembre de 2007

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-6922/07).*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, de aquello que no conste en la hoja de acreditación de datos para el personal de la Junta de Andalucía.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Ángel Fernández Batanero.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Centro de destino: D.G. Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Código puesto de trabajo: 2967410.

Denominación: Sv. Control e Inspección Interna.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Intervención.

Área relacional: Hacienda Pública.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX-19.369,44 euros.

##### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes.

## B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puesto de Trabajo, publicada por Resolución Rectoral de 12 de diciembre de 2006 de la Universidad Internacional de Andalucía (BOJA núm. 3, de 4 de enero) y en el artículo 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio núm. 2 (Monasterio Santa María de las Cuevas), 41092 Sevilla, en el modelo de instancia que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Tercero El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los aspirantes acompañarán a la solicitud «currículo vitae» en el que figuren los títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que considere oportuno alegar, mediante documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

## ANEXO I

Núm. de orden: 82.  
Denominación: Servicio Ordenación Académica.  
Adscripción: Funcionario.  
Forma de provisión: Libre designación.  
Grupo: A/B.  
N.C.D: 26.  
C. Específico: 13.248'97 €.  
Localidad: Baeza, Jaén.

**ANEXO II**

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:	Situación Administrativa:
N.R.P.:	Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Provincia:	Teléfono contacto:

Grado Consolidado.....

**DESTINO ACTUAL**

Organismo:	Centro Directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de Trabajo:	Nivel:	Fecha posesión:	Compto Espec:

**Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha 15 de noviembre de 2007 (BOJA de ..... ) para el puesto siguiente:**

Denominación del puesto:	Centro Directivo:
Nivel:	Complemento Especifico:
	Localidad y provincia:

En                    a                    de                    de 200

Excmo. Sr. Rector Magnifico de la Universidad Internacional de Andalucía.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a Entidades sin fines lucrativos, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes en la modalidad de infraestructuras.*

Vista la Orden de 2 de enero de 2007 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 14, de 19 de enero de 2007) y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas a trámites 14 solicitudes de entidades en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados se dirigen a promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante; potenciar las buenas prácticas de información y asesoramiento que faciliten la integración de hombres y mujeres inmigrantes; a mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la población sobre esta materia; a la realización de encuentros que favorezcan el intercambio y el enriquecimiento mutuo entre las personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración; conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan y de sus repercusiones, así como de su evolución en el ámbito autonómico, provincial y municipal; medidas que propicien en la sociedad actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas ya existentes; y actividades dirigidas a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad en general y que promuevan la normalización de la convivencia entre la población inmigrante y autóctona.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

#### VALORACION JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11, número 2, de la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 50 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior a los 50 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

#### R E S U E L V O

1.º Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria, para las actividades asimismo detalladas, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º La resolución de concesión de la subvención podrá modificarse en las condiciones y supuestos determinados en el artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2007.

3.º Las subvenciones concedidas serán abonadas a los beneficiarios sin justificación previa y en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.11.782.00.31J.3, conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

4.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución, en el caso de que se establezca por:

- Meses: Comenzarán a contarse desde la fecha de pago de la subvención.

- En el resto de los casos: De fecha a fecha, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.5 de la Convocatoria, y de las fechas indicadas en solicitud.

5.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria y en particular de los siguientes:

a) Certificado de la Entidad en el que conste que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

b) Memoria del proyecto desarrollado y de la aplicación al mismo de los fondos de la subvención, conforme al modelo que se podrá obtener en la página web de la Consejería de Gobernación citada en el art. 7.1.

c) Relación de los gastos en la que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañará facturas originales o copias para su cotejo con devolución del original, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado, emitidas a nombre del beneficiario con indicación del CIF, nombre o razón social y CIF de quien la expide, desglose del impuesto que corresponda, fecha y firma de quien la emite.

d) Los justificantes que afecten a gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas, figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

e) Certificación del representante legal de la Entidad en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que los originales quedan depositados en la sede de la Entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

f) Para los gastos de personal, copia de los contratos laborales, de los recibos de nóminas firmados por los percep-

tores, y de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

6.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

7.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 5 de noviembre de 2007.- La Consejera de Gobernación (Por delegación Orden de 2.1.2007), el Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

Expte.	Entidad	Presupuesto Aceptado	Cuantía Subvención	Objeto a Subvencionar	Plazo de Ejecución
PM-012/07	ASOC. "GORE NANGA DEF"	5.136,68	4.959,56	Material inventariable: Una impresora, una fotocopidora, un cañón de proyección, un ordenador portátil, una pantalla de proyección, un equipo de música, una mesa para la fotocopidora, una pantalla de televisión, y un reproductor de DVD.	01-01-2007 a 31-12-2007
PM-015/07	ASOCIACIÓN CARDIJN	70.702,50	70.702,50	Obras: Enfoscado de fachada y reparación de cornisa existente. Pintura de fachada. Pintura estructura metálica. Pintura interior. Colocación falsos techos registrables. Material inventariable: Cocina y electrodomésticos. Armarios y Puertas. Colchones y bases tapizadas. Literas.	Octubre 2007 a Mayo 2008
PM-021/07	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN "ACCEM"	9.053,44	9.053,44	Material inventariable y otros: 14 mesas inf. con ruedas. 14 sillas con respaldo alto. 12 sillas con respaldo bajo. 1 mesa de juntas 110x74. 1 mesa de juntas 120x74. 5mesas rectas. 5 bloques de tres cajones con ruedas. 2 mesas inf. con ruedas para fotocopidora. 3 armarios. 9 estantes. 3 archivadores verticales de cuatro cajones. 2 sillas modelo ergo, dos percheros con ocho colgadores, 2 sillas giratorias, dos mesas rectas, 2 bloques de tres cajones con ruedas. 1 armario alto. 3 estantes. 4 sillas fijas. 1 archivador vertical de cuatro cajones.	01-04-2007 a 31-12-2007
PM-032/07	ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE	4.750,13	4.750,13	Material inventariable: 5 módulos de estantería. 3 bancadas de tres plazas. 8 sillas fijas. 3 sillas giratorias. 2 archivadores metálicos. 1 mesa. 1 bloque rodante y 1 pc sobremesa, 1 portátil hp, 1 impresora laser, 1 p tft 17 aoc, 1 mesa escritorio pc informática.	Junio 2007 a Julio 2007



Expte.	Entidad	Presupuesto Aceptado	Cuantía Subvención	Objeto a Subvencionar	Plazo de Ejecución
PM-034/07	ASOCIACIÓN PARA LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL «AMAZONAS»	5.526,75	5.526,75	Material inventariable: 1 Portátil. 1 proyector. 1 cámara digital. 1 vídeo cámara. 1 impresora Hp Laserjet, 1 brother fax, 1 disco duro externo, 1 mesa de ordenador, 1 silla, 1 armario.	Mayo 2007 a Abril 2008
PM-037/07	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES LATINOS DE ANDALUCÍA (AILA)	5.004,08	5.004,08	Material inventariable ( 2 fundas guitarra, 2 guitarras clásicas, 1 mesa de 12 canales, 2 amplificadores, 10 micrófonos sistemas inalámbricos, 12 pie de micro de jirafa, 10 cables de micrófonos, 2 sorportes columnas trípode, 1 máquina de humo, cámara digital y 1 proyector y Movilización y recursos logísticos (traslados de equipamientos por empresas de transporte público y/o coches particulares)	3 MESES

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de Infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.*

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas a trámite 27 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueba que 25 reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y, en general, aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 60,8 puntos en la modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

#### VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección

General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de Infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha obtenido en 60,8 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 60,8 puntos y, por tanto, valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras.

El resto de las solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

#### R E S U E L V O

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 155.000 euros, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.41.782.00.31J.8.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de ocho meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del Presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la entidad realice al proyecto.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA

#### ANEXO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO MODALIDAD INFRAESTRUCTURA ORDEN DE SUBVENCIONES 2007

Nº EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTIA CONCEDIDA
INF005	G91392654	Asoc. Inter. Juntos Creamos Futuro	2.550,00 €	2.550,00 €
INF023	G91497461	Asoc. Tungurahua	689,00 €	689,00 €
INF009	G80847767	Movimiento Contra La Intolerancia	5.912,52 €	5.912,52 €
INF002	Q2866001G	Ofic. Prov Cruz Roja En Sevilla	5.071,00 €	5.071,00 €
INF003	G41448051	Asaja	7.000,00 €	7.000,00 €
INF014	G41177452	Asoc. Sevilla Acoge	6.000,00 €	6.000,00 €
INF012	G41177452	Asoc. Sevilla Acoge	8.000,00 €	8.000,00 €
INF026	G41485442	Unión De Pequeños Agricultores De Sevilla	12.000,00 €	10.000,00 €
INF013	G41177452	Asoc. Sevilla Acoge	9.000,00 €	9.000,00 €
INF020	G91156216	Asociación Anima Vitae	4.000,00 €	4.000,00 €
INF022	G91497461	Asoc. Tungurahua	1.000,00 €	1.000,00 €
INF008	G41552050	Movimiento Por La Paz El Desarme Y La Libertad En And.	12.054,58 €	12.000,00 €
INF010	G28651529	Comisión Españ. Ayuda Refugiado	3.000,00 €	3.000,00 €
INF027	G18438457	Codenaf	17.000,00 €	17.000,00 €
INF015	G91597955	Asoc. Prometeo	8.000,00 €	8.000,00 €
INF019	G41988841	Desarrollo Comunitario Internacional	3.000,00 €	3.000,00 €
INF025	G41456922	Asoc. De Mujeres Progresistas "Clara Zetkin"	14.000,00 €	14.000,00 €
INF017	G91116897	Fundacion Internacional Aproni	414.642,26 €	19.290,00 €
INF016	G81171951	Consorcio De Entidades Para La Accion Integral Con Migrantes	18.000,00 €	18.000,00 €

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, para el cumplimiento de la sentencia de 20 de septiembre de 2007, dictada por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del procedimiento núm. 209/2005.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 209/2005, interpuesto en su día por la Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA- contra la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de 22 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan las tarifas de agua potable de Alcolea del Río, Brenes, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, Los Palacios

y Villafranca, El Pedroso, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas, El Viso del Alcor, integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla), se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, con fecha 20 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía -FACUA- contra la Resolución presunta de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de 22 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan las tarifas de agua potable de Alcolea del Río, Brenes, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, Los Palacios y Villafranca, El Pedroso, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas, El Viso del Alcor, integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla) (BOJA núm. 121, de 22 de junio), que anulamos respecto a la aprobación de la

cuota de contratación y reconexión por no ajustarse a Derecho, desestimando el resto de la demanda. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias conferidas por el artículo 18.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de febrero de 2005, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1021/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1021/2007, interpuesto por don Luis Fernando García Muñoz, letrado, en nombre y representación de doña Pilar Carrión Domínguez, contra la Resolución de 9 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se excluyen del proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a los opositores que ya son funcionarios de un Cuerpo del mismo Grupo al que pretenden acceder, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2007, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 20 de junio de 2007, fue publicada la convocatoria de las

ayudas de Acción Social para las personas empleadas de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2007, cuyas bases fueron establecidas mediante la Resolución de esta Dirección General de 6 de junio del mismo año y cuyo plazo de solicitud finalizó el 31 de julio.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas de la ayuda de Alquileres y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la base tercera, apartado 9, los listados de las personas solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listado de personas admitidas, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.
2. Listado de personas cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

La inclusión de un solicitante en el primer listado no implica que, el mismo, vaya a resultar, en todo caso, beneficiario de la ayuda, toda vez que esa circunstancia sólo podrá conocerse según sea la renta baremable de las personas excluidas que subsanen su solicitud.

La documentación a aportar para esta modalidad de ayuda es la que se especifica a continuación:

a) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado.

b) Recibos acreditativos del pago del alquiler, suscritos por el arrendador o persona autorizada, o documentos bancarios, justificativos del mismo, donde consten identificados la persona del arrendador y el concepto del abono, y que se refieran al período 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007.

Los recibos deberán presentarse en original o en fotocopia compulsada por el registro público donde se presente esta documentación.

c) Certificado del Registro de la Propiedad, emitido en base a la consulta al Índice Central de Titularidades, a nombre del solicitante y de su cónyuge o pareja de hecho.

A través de dicho documento, esta Administración podrá comprobar que no existen bienes urbanos dedicados a vivienda, en todo el territorio nacional, a nombre de ninguna de las personas citadas anteriormente, a excepción de la vivienda por la que se solicita la ayuda.

d) Fotocopia de la sentencia judicial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos, en el caso de que la persona solicitante hubiera incluido en la unidad familiar a hijos o hijas que no convivan con el mismo, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia.

El referido documento no se aportará si obra ya en nuestro poder, por haberlo incorporado la persona interesada, en una convocatoria anterior.

Asimismo, dicho documento se aportará para acreditar la necesidad del alquiler, a pesar de poseer vivienda, en el supuesto previsto en la base tercera, apartado 4.3, de la convocatoria, siempre que del mismo se deduzca que la vivienda haya tenido que quedar destinada a domicilio de los hijos o hijas y/o del cónyuge o ex cónyuge.

e) Si la solicitud adoleciera de una o varias causas de exclusión, se indicará en el listado de personas excluidas, pudiendo consultarse la relación general de las causas de exclusión en la página web que al pie de esta resolución se indican.

En ese caso, la persona interesada deberá aportar la documentación que proceda para subsanar las causas de exclusión, si fueran subsanables, así como la indicada en los apartados anteriores.

No obstante todo lo anterior, en base a lo que permite el artículo 9.5 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA de 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, ya citada, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, publicado en el BOJA de 27 de mayo, que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Alquileres de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2007, los siguientes listados:

1. Listado de personas solicitantes, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

2. Listado de personas solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10), y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del Empleado Público [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Alquileres, convocatoria 2007.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 19 de noviembre de 2007, por la que se crean ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD),

establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada, en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, su artículo 39.2.a) dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

El Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad, señala en su artículo 14 que la Consejería competente en la materia pondrá a disposición de la ciudadanía de un software libre de filtrado de contenidos inapropiados para menores de edad en Internet. Las personas interesadas en este sistema de filtrado podrán bajarse el software accediendo a la web de la Junta de Andalucía dejando una serie de datos en el formulario disponible al efecto.

Por otro lado, es interés de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información la puesta en marcha de un proyecto denominado «IdeasBoomerang», que consiste en la creación de una comunidad virtual de encuentro entre universitarios, empresarios e inversores. Las personas participantes deben facilitar datos personales a través de la web.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las facultades otorgadas por las disposiciones legales,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Creación de los ficheros.

Se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que se relacionan en el Anexo.

##### Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de los ficheros adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica 15/1999, y en las demás normas vigentes.

##### Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá ceder los datos incluidos en los ficheros que se describen en el Anexo de esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, a los distintos Organismos de las Administraciones Públicas con fines de estudios, planificación y estadística, especialmente al Instituto de Estadística de Andalucía, cuando así lo demande, para efectuar agregaciones de datos que permitan mejorar la adecuación de



recursos existentes a las necesidades y mejorar el funcionamiento de los servicios de la Administración.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros del mencionado Anexo, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/99.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados de los ficheros podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que se determina en el Anexo de esta Orden.

Disposición adicional. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado al tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

FICHERO: FILTRADO DE CONTENIDOS

a) Órgano responsable: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Usos y fines: Obtención de un software libre de filtrado de contenidos inapropiados para menores de edad en Internet.

c) Personas o colectivos afectados: Cualquier ciudadano o ciudadana con residencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Transmisión electrónica de datos/internet y formularios.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo para la obtención del sistema de filtrado, que a continuación se indican:

DNI  
Fecha de caducidad del DNI  
Cuenta de correo

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

FICHERO: IDEAS BOOMERANG

a) Órgano responsable: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Usos y fines: La finalidad del fichero es el uso y explotación de las funcionalidades del aplicativo IdeasBoomerang por parte de ciudadanos y empresas.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanía y empresas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Transmisión electrónica de datos/internet y formularios.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo y personales (nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico y web o blog), datos académicos o profesionales, y datos identificativos y económicos de las empresas.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

*RESOLUCIÓN 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regula la caducidad de los puntos de conexión otorgados por las compañías distribuidoras a las instalaciones generadoras fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión, establece que la propuesta realizada por la empresa distribuidora sobre el punto y condiciones de conexión mantendrá su vigencia durante el plazo de un año desde la fecha de notificación al titular de la instalación.

Segundo. La Resolución de 23 de febrero de 2005 de esta Dirección General de Industria Energía y Minas establece, a su vez, normas complementarias para la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas conectadas a las redes de distribución en baja tensión.

Tercero. Esta Resolución ha sido complementada mediante las Instrucciones de 21 de enero de 2004 y de 12 de mayo de 2006, publicadas en el BOJA de 9.2.2004 y 19.6.2006, respectivamente, sobre el procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.

Cuarto. Con fecha 26 de mayo se publicó en el BOE el RD 661/2007, de 25 de mayo de 2007, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, por lo que se hace necesario ajustar completar el desarrollo de la normativa anterior, con un procedimiento adicional, que regule la caducidad de los puntos de conexión otorgados por los distribuidores cuando su plazo de vigencia ha vencido.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para establecer el procedimiento adicional regulador de la caducidad de los puntos de conexión, según lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados, así como la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión, el RD 661/2007, de 25 de mayo de 2007, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Industria Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

## RESUELVE

1. Los promotores que prevean la imposibilidad de disponer de Acta de Puesta en Servicio para sus instalaciones al vencimiento del período de vigencia del punto de conexión otorgado por el distribuidor, deberán solicitar, antes de dicho vencimiento, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, ampliación de plazo señalado.

2. Con la solicitud de ampliación los promotores deberán aportar el resguardo del aval previsto en la Disposición Final Segunda del RD 661/2007, de 25 de mayo de 2007, citado anteriormente, junto a la documentación acreditativa del vencimiento del período de vigencia del punto de conexión, de la situación administrativa del expediente de la instalación y de los permisos, asociados a la misma, que corresponda extender a otros Organismos.

Igualmente, deberán acreditar documentalmente la situación de la provisión de las placas fotovoltaicas necesarias para la construcción de la instalación y de la disponibilidad de los terrenos, cuando éstos no sean de su propiedad.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa podrá declarar, cuando existan razones fundadas para ello, la vigencia del punto de conexión, mediante resolución que deberá comunicar a la Dirección General de Industria Energía y Minas y al distribuidor, expresando el plazo de ampliación de la misma que en ningún caso será superior al año.

4. Se entenderán que existen razones fundadas para declarar la vigencia del punto cuando la paralización del expediente administrativo y la ejecución de la instalación sea motivada por causas ajenas al promotor, no considerándose en ningún caso como tales la falta de disponibilidad de placas fotovoltaicas o del terreno previsto para la ubicación de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de enero de 2007, por la que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA núm. 69, de 9.4.2007).*

Advertido error en la Orden de 30 de enero de 2007, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 9 de abril de 2007, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página número 33, en el artículo único:

Donde dice: «Se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, cuyo texto se incluye a continuación».

Debe decir: «Se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada, cuyo texto se incluye a continuación».

Sevilla, 20 de noviembre de 2007

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23 de abril de 2007 por la que se aprueba definitivamente la modificación de Planeamiento General en Cenes de la Vega.*

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Cenes de la Vega y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico por haberse cumplimentado los extremos señalados en la Resolución aprobatoria:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23 de abril de 2007 por la que se aprueba definitivamente la Modificación al Planeamiento General de Cenes de La Vega.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Cenes de la Vega: Modificación Puntual NN.SS. de Cenes de la Vega. Ref.º: 00041-3.

«Examinado el expediente de Modificación al Planeamiento General del término municipal de Cenes de la Vega para creación de Sistemas Generales de Uso Docente y Deportivo aprobado por el Ayuntamiento en fecha 26 de diciembre de 2006 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 220/2006, por el que

se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.2.c) 1.º de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 220/2006, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo pendiente de publicación y depósito en el Registro Autonómico de Planeamiento a que se cumplimenten los extremos recogidos en el apartado segundo de esta Resolución.

Segundo. Se deberá grafiar el ancho legal de la «Vereda de Cantalobos».

Se aportarán esquemas de las redes de abastecimiento, red eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones y telefonía.

Se cumplimentará el Condicionado de la DIA que como Anexo se incorpora a esta resolución en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.3 del Reglamento de Evaluación Ambiental (Decreto 292/95, de 12 de diciembre).

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento e interesados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo dispuesto en el artículo 22.3 del Decreto 193/2003, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 1 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

#### ANEXO I

1. De protección del Dominio Público Hidráulico y de la zona de servidumbre de los Barrancos de Cenes y Algorox y del Río Genil:

- Se prohíbe invadir en cualquier momento la zona de Dominio Público Hidráulico de los Barrancos de Algorox y Cenes, así como la del Río Genil.

- Se debe mantener en todo momento la vegetación existente de la zona de Dominio Público Hidráulico de los Barrancos de Algorox y Cenes, así como la del Río Genil.

- Se debe mantener libre en todo momento la Zona de Servidumbre aprovechada en toda la zona de incidencia para viario urbano de cualquier obstáculo que de manera permanente impida el libre tránsito por ella.

2. Planes y medidas de protección contra incendios.

Previo al comienzo de las obras, se redactará un Plan de Autoprotección que establezca las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales.

3. De la realización de obras.

Durante la realización de las obras de urbanización y las de construcción de los equipamientos o cualquier obra de ampliación o mantenimiento se seguirán las siguientes normas:

- Se adoptarán medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos por las obras, especialmente en lo referente a la producción de polvo, ruidos o derrames.

- Se efectuará el riego frecuente de caminos y zonas de carga y descarga de materiales.

- El transporte de materiales se realizará en condiciones adecuadas, cubiertos con lonas o lienzos, con el fin de impedir su dispersión.

- Las tierras de excavación, escombros, enseres y materiales de las obras desechados serán convenientemente gestionados conforme a la normativa vigente de residuos.

- Se prohíbe la invasión de la vía pecuaria «Vereda de la Cuesta de Cantalobos».

4. De la urbanización.

Se atenderá a las ordenanzas de urbanización de las NN.SS.

Los viales tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

- Vial principal, paralelo al Camino de Confederación:

i. Ancho mínimo: 14,5 m.

ii. Aceras, mínimo: 3 m.

iii. Calzada: 6 m.

iv. Banda de aparcamiento en el margen de las parcelas.

v. Doble hilera al tresbolillo de árboles autóctonos en el margen sur.

- Viales secundarios:

i. Ancho mínimo: 11 m.

ii. Aceras, mínimo: 1,20 m.

iii. Calzada: 6 m.

iv. Banda de aparcamiento en el margen de las parcelas.

v. Hilera de árboles autóctonos en los márgenes de los barrancos.

vi. Deben quedar libre de cualquier obstáculo.

La iluminación se instalará de manera que produzca la menor contaminación luminica.

Las líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución discurrirán subterráneas.

En el proyecto de urbanización, en el borde sur del vial principal, así como en el borde que limita el vial oeste con el Barranco de Cenes, se proyectarán medidas específicas de defensa contra las inundaciones. A efectos de evitar posibles afecciones, y conforme a lo establecido en el Decreto 189/2002, que aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, la ordenación de los terrenos inundables estará sujeta a la previa ejecución de medidas específicas de defensa contra las inundaciones que correspondieren, siguiendo las recomendaciones establecidas en el Estudio Hidráulico-Hidrológico acerca de los cauces del Barranco de Cenes (Perfil C1) y Río Genil (Perfil A3).

Los materiales y elementos de urbanización se elegirán para que no se produzcan impactos ambientales. No se utilizarán especies invasoras.

El proyecto de urbanización deberá establecer la época, especies y cuidados de la vegetación que se proyecte.

5. Parcela de uso deportivo.

Máxima superficie ocupada: 2.025 m<sup>2</sup>.

Máxima superficie construida: 3.040 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad máxima: 0,42 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Altura máxima: 2 plantas (13 metros).

Máxima ocupación en planta: 28%.

Distancia mínima a linderos.

Suelo no urbanizable- parcelas al norte: 8 metros.

Vial oeste: 10 m.

Vial sur: 11,4 m.

Borde del Camino de Confederación: 23,50 m.

Parcela IES: 15 m.

El edificio será de composición libre, atendiendo a las limitaciones anteriores y teniendo en cuenta el entorno donde se sitúa, a fin de no producir distorsiones con el paisaje urbano. En la medida de lo posible, se procurará que los distintos volúmenes vayan creciendo en altura de sur a norte.

La construcción debe adaptarse a las formas del relieve y características geomorfológicas y geológicas del terreno.

Los elementos como aparatos de aire acondicionado, toldos, chimeneas, antenas, cables, etc., deberán convivir adecuadamente con la sensibilidad estético/ambiental señalada.

En el proyecto del edificio se prestará especial atención al tratamiento del resto de parcela. En la zona libre entre el edificio y el suelo no urbanizable situado al norte se plantará vegetación autóctona. La separación entre la parcela y el resto de propiedades se realizará con un muro de fábrica no mayor de 1,5 m de alto, enfoscado y blanqueado por ambos lados, que podrá tener un vallado metálico por encima con una altura máxima total de 3,5 m.

Los materiales y elementos utilizados se elegirán para que no se produzcan impactos ambientales. No se utilizarán especies invasoras.

El proyecto de edificación deberá establecer la época, especies y cuidados de la vegetación que se proyecte.

Las actuaciones que tengan por objeto el desarrollo de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias y se encuentren incluidas en alguno de los Anexos de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, se someterán al correspondiente procedimiento de prevención ambiental establecidos en dicha Ley.

6. Parcela de uso docente.

Máxima superficie ocupada: 3.570 m<sup>2</sup>.

Máxima superficie construida: 5.400 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad máxima: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Altura máxima: 2 plantas (8 metros).

Máxima ocupación en planta: 30%

Distancia mínima a linderos:

Suelo no urbanizable, parcelas al norte: 4,5 metros.

Vial este: 5 m.

Vial sur: 30 m.

Borde del Camino de Confederación: 44 m.

Parcelas al oeste: 17 m.

El edificio será de composición libre, atendiendo a las limitaciones anteriores y teniendo en cuenta el entorno donde se sitúa a fin de no producir distorsiones con el paisaje urbano.

La construcción debe adaptarse a las formas del relieve y características geomorfológicas y geológicas del terreno.

Los elementos como aparatos de aire acondicionado, toldos, chimeneas, antenas, cables, etc., deberán convivir adecuadamente con la sensibilidad estético/ambiental señalada.

Los materiales y elementos utilizados se elegirán para que no se produzcan impactos ambientales. No se utilizarán especies invasoras.

El proyecto de edificación deberá establecer la época, especies y cuidados de la vegetación que se proyecte.

En el proyecto del edificio se prestará especial atención al tratamiento del resto de parcela. En la zona libre entre el edificio y el suelo no urbanizable situado al norte se plantará vegetación autóctona. La separación entre la parcela y el resto de propiedades se realizará con un muro de fábrica no mayor de 1,5 m de alto, enfoscado y blanqueado por ambos lados, que podrá tener un vallado metálico por encima con una altura máxima total de 3,5 m.

Las actuaciones que tengan por objeto el desarrollo de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias y se encuentren incluidas en alguno de los Anexos de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, se someterán al correspondiente procedimiento de prevención ambiental establecidos en dicha Ley.

Marzo de 2007. La Arquitecta Municipal, Ana M.<sup>a</sup> Escuderos Fernández-Calvillo

#### ANEXO I PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006

Con fecha 29 de junio de 2006, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido informe sobre la Modificación Puntual de las NN.SS. en el que se requiere:

1. Estudio Hidrológico e Hidráulico, que se aporta.
2. Disponibilidad de recursos de agua para el abastecimiento y el título concesional de los mismos, si la aprobación del plan supone un incremento de la dotación.
3. Normas para el control de vertidos con definición del grado de depuración.

Con respecto al punto 1, se aporta el Estudio Hidrológico e Hidráulico.

Con respecto al punto 2, la modificación planteada no supone un aumento de la dotación de suministro de agua, ya que no supone un aumento de la población existente porque el uso planteado es dotacional: deportivo y docente.

Con respecto al punto 3, los vertidos se realizan a través de la red municipal de saneamiento que está conectada con la Estación Depuradora de Aguas Residuales. 16 de agosto de 2006. La Arquitecta Municipal, Ana M.<sup>a</sup> Escuderos Fernández-Calvillo.

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de septiembre de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) para creación de Suelo Urbanizable Sectorizado «Canal de las Huertas» (Expte. SE-465/06).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) para creación de Suelo Urbanizable Sectorizado «Canal de las Huertas».

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), para la creación de Suelo Urbanizable Sectorizado «Canal de las Huertas», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la clasificación de un nuevo sector en suelo urbanizable sectorizado para uso residencial. Los terrenos, actualmente

clasificados como suelo no urbanizable, tienen una superficie de 30.434,31 m<sup>2</sup>, encontrándose situados colindante con suelos urbanos y con un sector en suelo urbanizable sectorizado para uso residencial, cuyo Plan Parcial, denominado PP-2 "Fuente Azahara", se ha tramitado recientemente.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha formulado de la Declaración de Impacto Ambiental en sentido favorable siempre y cuando se cumplan las especificaciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que los terrenos no son inundables ya que el Arroyo de las Huertas a su paso por los mismos se encuentra canalizado para un período estadístico de avenidas de 500 años.

c) Sevillana-Endesa: informa que actualmente la capacidad de acceso para la potencia demandada de 2.200 kw, se encuentra en barras de 15 (20) kv de la subestación "Cala", en el término municipal de Guillena, especificando las obras de extensión que deben ejecutarse.

d) La Oficina Técnica Municipal informa que las infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento de la población tienen capacidad suficiente para absorber la demanda del nuevo sector.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Al haberse corregido mediante documento Anexo la superficie del Sector, consecuencia de la regularización de los linderos entre Descansadero "Pilar Nuevo" y Sector "Canal de las Huertas", es necesario que se corrijan en el Documento

Urbanístico los parámetros que se ven afectados por la superficie real del Sector.

b) Se establece como parámetro para la cuantificación del Sistema General de Áreas Libres el de 1,98 hab/viv, que da como resultado una superficie para Sistema General de Áreas Libres de 1.059,20 m<sup>2</sup>. No obstante, adoptando el parámetro de 2,7 hab/viv que es el que debe aplicarse en este caso, el Sistema General de Áreas Libres debe tener una superficie de 1.444,50 m<sup>2</sup>. Por tanto se produce un déficit de 385,20 m<sup>2</sup>, para cumplir con el estándar mínimo de 5 m<sup>2</sup>/hab.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), para la creación de Suelo Urbanizable Sectorizado "Canal de las Huertas", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha de 24 de noviembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de septiembre de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), Sector SI-4 (Expte. SE-312/07).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de



11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), Sector SI-4.

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), Sector SI-4, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado con uso global residencial unos terrenos de 20.775,35 m<sup>2</sup> de superficie, actualmente clasificados como suelo apto para urbanizar con carácter industrial.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Consorcio del Huesna ha emitido informe en fecha 27 de junio de 2007, especificando las condiciones que han de cumplir las infraestructuras de suministro de agua y saneamiento para abastecer al nuevo sector.

b) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que no existe inconveniente para la construcción de las viviendas proyectadas y, en este sentido, informa que se están llevando a cabo todas las gestiones y trámites necesarios para la ejecución de las obras e instalaciones pertinentes que garantizarán la ampliación de potencia eléctrica en la población una vez que estas obras queden finalizadas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Los Molares para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de

la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El total de viviendas que se propone en la presente Modificación de Normas Subsidiarias es de 76 viviendas. Por otra parte, debe señalarse que con fecha 26 de octubre de 2006 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó definitivamente una Modificación de las Normas Subsidiarias por la que se clasificaba suelo para posibilitar la construcción de 299 viviendas. El conjunto de estas dos modificaciones permite construir 375 nuevas viviendas. Si se tiene en consideración una ratio de 2,7 hab/vivienda, el incremento de población de estas dos modificaciones respecto a la población actual (2.652 habitantes) se sitúa en el 38,18%, superando los límites de crecimiento residencial que se establece en el art. 45.4.a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. En consecuencia, debe el Ayuntamiento reconsiderar el dimensionamiento de la presente Modificación para mantener el crecimiento poblacional dentro de los límites permitidos por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y, todo ello, en consonancia con la ordenación urbanística que debe establecer el Plan General de la localidad, actualmente en tramitación, y a la vista del grado de consolidación de los suelos actualmente en ejecución.

Quinto. La deficiencia que presenta el proyecto obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), Sector SI-4 aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 23 de marzo de 2007, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso 2007/08.*

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, que en su artículo 2 señala entre sus objetivos el de potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios, así como el de desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

2. Asimismo en el Capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y culturales. Finalmente, en su artículo 25, configura la posible colaboración con entidades sin fines lucrativos en el desarrollo de estas actuaciones.

3. Visto el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se articula un conjunto de medidas y actuaciones de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja sociocultural.

4. Visto el Decreto 92/2006, de 9 de mayo, sobre el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2006-2009), que tiene como objetivos favorecer la integración social, laboral y personal de los inmigrantes, como sujetos de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza, así como asegurar el acceso de este colectivo, en condiciones de igualdad, a los servicios básicos comunes entre los que se encuentra el de la educación.

5. Una vez desarrollados los programas y actuaciones tendentes a la integración escolar y social del alumnado inmigrante, es objetivo de la Consejería la puesta en marcha de nuevos programas de mediación intercultural con la participación de las entidades sin fines de lucro.

6. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 3 de agosto de 2007 (BOJA del 22), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural.

7. Vista la Propuesta de la Comisión Provincial Evaluadora de los Proyectos presentados, de 6 de noviembre de 2007, sobre la concesión y denegación de las distintas ayudas.

8. Visto el Título III, Capítulo I, sobre Medidas Administrativas (arts. 28 y subsiguientes) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31.12.04) y que relaciona las normas reguladoras de subvenciones: Régimen jurídico, obligaciones de los beneficiarios, normas reguladoras, procedimiento de concesión, publicidad, pago y justificación y reintegro.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz ha resuelto:

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan:

Entidad: Asociación Proderechos Humanos de Andalucía.  
Localidad: Cádiz.  
Subvención concedida: 16.340 €.

Entidad: Fed. de AA.MM. de la Comarca Rural de Jerez «Sol Rural».  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Subvención concedida: 14.750 €.

Entidad: Centro Divulgación Cultural del Estrecho Al-Tarab.  
Localidad: Tarifa.  
Subvención concedida: 8.910 €.

Total: 40.000 €.

2.º Excluir a las entidades siguientes por pertenecer las mismas a una Federación subvencionada en el ámbito autonómico tal y como se recoge en el Artículo 1.3 de la Orden de 3 de agosto de 2007.

ENTIDADES	LOCALIDAD
AMP VICTORIA KENT	ALGECIRAS
CRUZ ROJA	CÁDIZ
CEAIN	JEREZ

Contra la presente Resolución, de la Delegación Provincial de Educación que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 19 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 630/2007, procedimiento ordinario interpuesto por José Miguel Soriano García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don José Miguel Soriano García, recurso contencioso-administrativo núm. 630/2007, Procedimiento Ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008, en 1.º de Educación Primaria, en el C.C. María Auxiliadora II, de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 630/2007, Procedimiento Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Universidad de Granada, correspondiente al ejercicio 2003.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Universidad de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2003.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 15 de noviembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Almería, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 279/2006.*

NIG: 0401337C20060000879.

Núm. Procedimiento: Ap. Civil 279/2006.

Asunto: 300757/2006.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 448/2004.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de Vera.

Negociado:

Apelante: Desert.

Procurador: De Tapia Aparicio, M.<sup>a</sup> Alicia.

Abogado: Alarcón Arribas, M.<sup>a</sup> Ángeles.

Apelado: Emilienne Baptistine Ferret.

Procurador: Vicente Zapata, Rosa M.<sup>a</sup>

Abogado:

### E D I C T O

Audiencia Provincial de Almería 3.

Recurso Ap. Civil 279/2006.

Parte rebelde: Gabriel Caparrós Martínez

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚMERO 160/07

Ilmos. Sres.

Presidente: Doña Tárсила Martínez Ruiz.

Magistrados: Don José María Contreras Aparicio.

Doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

En la Ciudad de Almería, a 31 de octubre de 2007.

La Sección 3.<sup>a</sup> de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación, Rollo número 279/06, los autos procedentes del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Uno de Vera, seguidos con el número 448/04, sobre nulidad de deslinde, entre partes, de una, como apelante Desert Spring, S.L., y de otra, como apelada Emilienne Baptistine Ferret, representada la primera por la Procuradora doña Alicia de Tapia Aparicio y dirigida por la Letrada doña Ángeles Alarcón Arribas, y la segunda representada por la Procuradora doña Rosa Vicente Zapata y dirigida por el Letrado don Juan Montero Camarena.

FALLAMOS: Que con estimación del recurso de apelación deducido contra la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 2006 por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Uno de Vera en los autos sobre nulidad de contrato de los que deriva la presente alzada, debemos revocar y revocamos dicha resolución y con desestimación de la demanda interpuesta absolver a la demandada Dessert Spring de los pedimentos de la demanda con imposición de las costas de la primera instancia a la parte actora sin efectuar pronunciamie'nto sobre las costas de esta alzada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada-rebelde por providencia de 15 de noviembre de 2007, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Almería a quince de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario Judicial.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5257/2007).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2007/3006 (S-73965-SERV-7X).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Mantenimiento y soporte de Sistemas de Información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (3.400.000,00 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Sesenta y ocho mil euros (68.000,00 euros).
  - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, planta 2.<sup>a</sup>
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 058 000.
  - e) Telefax: 955 045 817.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día 4 de enero de 2008.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica, 17.1.2008. Apertura económica, 28.1.2008

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): 21.11.2007.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5255/2007).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.

c) Número de expediente: 2007/1767.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración del sistema de información geográfica para el seguimiento y evaluación del Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del transp. en Andalucía 2007-2013.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 92.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Diego Martínez Barrios, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 058 000.

e) Telefax: 955 058 049.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 h del día 3 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Planificación.

b) Domicilio: Diego Martínez Barrios, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fechas. Apertura técnica: 23 de enero de 2008. Apertura económica: 4 de febrero de 2008.

e) Horas. Apertura técnica: 11,00 h. Apertura económica: 11,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5254/2007).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de Expediente: 2007/1505.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento y construcción de nuevos módulos del sistema de información del patrimonio residencial gestionado por la Junta de Andalucía.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (570.240,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Once mil cuatrocientos cuatro euros con ochenta céntimos (11.404,80 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de Documentos e Información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41000.

d) Teléfono: 955 065 359.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 4 días antes de la finalización del plazo de presentación.



7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 16 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Sala de Licitaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Avda. de Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura técnica: 31.1.2008. Apertura económica: 8.2.2008.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): 23.11.2007.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

Expte.: 2007/2005 (AL-06/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: AL-06/02-P. Rep. 50 VPP en Berja (Almería). Obras.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164, de fecha 21.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 264.031,69 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Velázquez de Castro, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 238.235,79 euros.

Expte.: 2007/2763 (03-AL1436-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Estabilización de taludes y reparación de muro de escollera en los p.k. 6+200 y 8+900, en la carretera A-1178 (ant. A-339) de Serón a Gergal por Las Menas.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164, de fecha 21.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 249.920,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2007.

b) Contratista: Ajumi, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 205.309,74 euros.

Almería, 16 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Dirección Provincial hace pública la adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Almería.

c) Número del expediente: 2007/259722.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Almería. Incluidas y detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 17 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 300.000,00 € (trescientos mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de octubre de 2007.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo (FAMIM).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 277.953,00 € (doscientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y tres euros).

Almería, 25 de octubre de 2007.- El Director, Clemente García Valera.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 5241/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 110-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Edición, impresión, manipulado y distribución de diversos impresos de la Consejería de Educación».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.

d) Plazo de ejecución: Un mes, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, teniendo en cuenta los siguientes plazos de ejecución parciales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Doce días para los impresos de solicitud de admisión, debiendo estar disponibles antes del día 6 de febrero de 2008.

- Un mes, para los impresos de inscripción y matrícula, debiendo estar disponibles antes del día 11 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y siete euros con doce céntimos (148.367,12).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801 - 955 064 099 -955 064 368.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Se exige certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en:

Grupo M, subgrupo 4, categoría C.

Grupo R, subgrupo 9, categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano, en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Expte. SVC/08/07) (PD. 5221/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: SVC/08/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores de los Centros adscritos a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 90.000,00 € (noventa mil euros), IVA incluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación: 1.800,00 €.
  - b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6. Edificio Administrativo Junta de Andalucía.
  - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
  - d) Teléfono: 956 007 194.
  - e) Telefax: 956 007 006.
  - f) Correo electrónico para solicitar información: manuelj.garrido@juntadeandalucia.es.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.
    - 1.ª Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
    - 2.ª Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6. Edificio Administrativo Junta de Andalucía.
    - 3.º Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6. Edificio Administrativo Junta de Andalucía, 4.ª planta.
  - c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El quinto día siguiente al examen de la documentación; sin no fuese hábil, se trasladaría al siguiente día hábil. No obstante, si examinada la documentación, ésta fuera correcta, la apertura de ofertas se realizará, en acto público, a continuación del referido examen.

e) Hora: A las diez horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará a las diez horas del décimo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados. No obstante, si examinada la documentación, ésta fuera correcta, la apertura de ofertas se realizará, en acto público, a continuación del referido examen.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Personal) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con un gasto máximo de 2.000,00 €.

Cádiz, 20 de noviembre de 2007.- La Delegada, por Decreto 21/1985, el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 5243/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: SUM-02/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación a los Centros de Protección de Menores y los Centros de Atención Socioeducativa dependientes de la D.P. para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz.
  - b) División por lotes y números: Sí. Doce Lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 900.000 € (novecientos mil euros), IVA incluido.
 

Lote núm. 1-A:	115.024,54 €.
Lote núm. 1-B:	76.683,04 €.
Lote núm. 1-C:	80.168,62 €.
Lote núm. 1-D:	76.683,04 €.
Lote núm. 2-A:	84.104,74 €.
Lote núm. 2-B:	56.069,83 €.
Lote núm. 2-C:	58.618,45 €.
Lote núm. 2-D:	56.069,83 €.
Lote núm. 3-A:	97.870,71 €.
Lote núm. 3-B:	65.247,14 €.
Lote núm. 3-C:	68.212,92 €.
Lote núm. 3-D:	65.247,14 €.

## 5. Garantías.

a) Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación:

Lote núm. 1-A: 2.300,49 €.  
 Lote núm. 1-B: 1.533,66 €.  
 Lote núm. 1-C: 1.603,37 €.  
 Lote núm. 1-D: 1.533,66 €.  
 Lote núm. 2-A: 1.682,09 €.  
 Lote núm. 2-B: 1.121,40 €.  
 Lote núm. 2-C: 1.172,37 €.  
 Lote núm. 2-D: 1.121,40 €.  
 Lote núm. 3-A: 1.957,42 €.  
 Lote núm. 3-B: 1.304,94 €.  
 Lote núm. 3-C: 1.364,25 €.  
 Lote núm. 3-D: 1.304,95 €.

b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación:

Lote núm. 1-A: 4.600,98 €.  
 Lote núm. 1-B: 3.067,32 €.  
 Lote núm. 1-C: 3.206,74 €.  
 Lote núm. 1-D: 3.067,32 €.  
 Lote núm. 2-A: 3.364,19 €.  
 Lote núm. 2-B: 2.242,79 €.  
 Lote núm. 2-C: 2.344,74 €.  
 Lote núm. 2-D: 2.242,79 €.  
 Lote núm. 3-A: 3.914,83 €.  
 Lote núm. 3-B: 2.609,89 €.  
 Lote núm. 3-C: 2.728,52 €.  
 Lote núm. 3-D: 2.609,89 €.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6. Edificio Administrativo Junta de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono: 956 007 194.

e) Telefax: 956 007 006.

f) Correo electrónico para solicitar información: manuelj.garrido@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 27 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.

1.ª Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2.ª Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6. Edificio Administrativo Junta de Andalucía.

3.ª Localidad y Código postal: Cádiz, 11008.

## 8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6. Edificio Administrativo Junta de Andalucía, 4.ª planta.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 21 de enero de 2008.

e) Hora: A las diez horas.

## 9. Otras Informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará a las diez horas del día 15 de enero de 2008. El resultado se publicará

en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados. No obstante, si examinada la documentación, ésta fuera correcta, la apertura de ofertas se realizará, en acto público, a continuación del referido examen.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Personal) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Cádiz, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, por Decreto 21/1985; el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de la sede del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Expte. 6CIBS/2007).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Número de expediente: 6CIBS/2007.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza de la sede del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 183, de 17 de septiembre de 2007.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 192.876 €, IVA incluido.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Soldene, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 164.880 €, IVA incluido.

Jaén, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

## 1. Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.



1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.

1.3. Número de expediente: SER CM 03/07.

2. Objeto del contrato: Servicio de atención especializada para enfermos de Alzheimer en la Residencia para Personas Mayores Asistidas de Montequinto.

3. División por lotes: No.

4. Lugar de ejecución: En la Residencia de Personas Mayores Asistidas de Montequinto.

5. Plazo de ejecución: 4 de noviembre de 2007, a 3 de noviembre de 2008.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

6.1. Tramitación: Urgente.

6.2. Procedimiento: Abierto.

6.3. Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación: Doscientos cinco mil seiscientos euros (205.600.000 euros).

8. Adjudicación.

8.1. Fecha: 2.11.2007.

8.2. Nacionalidad: Española.

8.3. Importe y adjudicatario: Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., con CIF: A28517308 por el importe de doscientos un mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (201.488 euros), IVA y demás tributos incluidos.

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Asistencia Técnica de Supervisión de Proyectos VII. (PD. 5184/2007).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción. Expediente: G-GI0135/PATO. Asistencia Técnica para Supervisión de Proyectos VII.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos veintisiete mil ciento cuatro euros con ochenta céntimos (227.104,80), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica (TTC6102/OATO). (PD. 5256/2007).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Estudio y Seguimiento del Tráfico afectado en San Fernando por las Obras del Tren Tranvía Chiclana de la Frontera-San Fernando.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y nueve mil seiscientos cuarenta euros con tres céntimos (99.640,03) euros, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.



9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 25 de enero de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 15 de enero de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-TC6102/OATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

*CORRECCIÓN de errores al anuncio de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., del concurso correspondiente a la contratación por el procedimiento abierto de la «Consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto de agrupación de vertidos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía y Pliego de Bases de la EDAR» (NET 963221). (PD. 5219/2007).*

1. Nombre expediente: «Consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto de agrupación de vertidos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía y Pliego de Bases de la EDAR».

2. Número de referencia: NET 963221.

3. Se anuncia la siguiente corrección del importe de licitación:

a) En el punto 4. Presupuesto base de licitación: Doscientos noventa mil euros (290.000,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a Samar Producciones, C.B., la Orden que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2007/121.

Interesada: Samar Producciones, C.B.

Acto notificado: Orden de 9 de octubre de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2007/121, incoado a Samar Producciones, C.B., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora.

Expediente: AL-13/2007-PA.

Interesada: Patricia Ann Collard. NIE núm. X5300392L. Cañada El Ratón, s/n, C.P. 04800 Albox, Almería.

Infracción: 35 Infracción de carácter grave a lo previsto en el art. 39.d) y t) de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.

Sanción propuesta: 4.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 27 de septiembre de 2007.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 9 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Juan Rico López.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 8 (C2) convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la orden que se cita. (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 8 (C2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Juan Rico López.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Anastasio Batista Lauret Duarte.  
NIE: X-1459416-C.  
Expediente: H-131/07-ET.  
Fecha: 29 de octubre de 2007.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.  
Materia: Espectáculos Taurinos.  
Infracción: Art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre posturas administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Felipe Santana Fuertes.  
CIF: 29472298Y.

Expediente: H-73/07-PA.

Fecha: 25 de octubre de 2007.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Materia: Protección de animales.

Infracciones: Grave, art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 19 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-201/2007-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Jofranjujo 2004. S.C.

Expediente: MA-201/2007-EP.

Infracción: Leve, art. 21.6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Apercibimiento o multa de hasta 300,51 euros.

Acto: Notificación de Acuerdo de Inicio del Expte. sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 5 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de extinción de permiso de funcionamiento.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Cristina Rueda Fuentes.

Expediente: RMA 12062.

Acto: Resolución de extinción de permiso de funcionamiento de salón recreativo.

Plazo: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga 9 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de quince días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avda Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Aprocavi, S. Coop. And.  
Núm. Expte.: SC.0076.MA/03.  
Dirección: C/ Goya, 8-13, 4.º, 29002, Málaga.  
Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 22 de agosto de 2007 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avda Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Oaxaca Mantenimiento, S.L.L.  
Núm. Expte.: SC.0018.MA/03.

Dirección: Avda. de la Vega, 14-B. Pg. Ind. de Antequera 29200. Antequera (Málaga)  
Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 30 de agosto de 2007 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho, se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avda Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Martín Lérida Fabricación y Representación, S.L.L.  
Núm. Expte.: SC.0135.JA/01.  
Dirección: Pg. Indust. Los Rubiales. Parcelas 52-53. 23700, Linares (Jaén).  
Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 8 de agosto de 2007 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente Resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento del expediente núm. 21.210 B.T., de la entidad «Dehesa de Aguafria S.L.», en relación con una solicitud para «instalación eléctrica en baja tensión» consistente en instalación eléctrica para nave de aperos, sita en cortijo «El Bezo» de la localidad de Zufre (Huelva).*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos acto administrativo a D. Lesmes González-Hidalgo Vázquez, en



representación de la entidad Dehesa de Aguafría, S.L., y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la persona interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la persona arriba referenciada que la solicitud deducida para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión» consistente en Instalación Eléctrica para Nave de Aperos en Cortijo «El Bezo» en la localidad de Zufre (Huelva), tuvo entrada con fecha 21 de junio de 2007 en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el núm. de expediente 20.886 B.T., el cual ha sido desistido y declarado concluso, al no haberse subsanado en tiempo y forma el requerimiento de documentación reglamentariamente exigida.

Huelva, 7 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica núm. de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la entidad «Proceso Integral de la Edificación, S.L.», en relación con una solicitud para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión» consistente en Red de BT para suministro a viviendas, sita en urbanización «La Noria» de la localidad de Los Marines (Huelva).*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos acto administrativo a don Juan Manuel Cabra Martínez en representación de la entidad Proceso Integral de la Edificación, S.L., y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la persona arriba referenciada que la solicitud deducida para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión» consistente en Red de BT para suministro a viviendas sita en urbanización «La Noria» en la localidad de Los Marines (Huelva), tuvo entrada con fecha 12 de septiembre de 2007 en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el núm. de expediente 21.450 B.T., observándose, asimismo, que carece de documentación preceptiva de acuerdo con la reglamentariamente exigida.

De acuerdo con lo anterior, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, aporte al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 12 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica núm. de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la entidad «Prote, Promociones de Terrenos, S.L.», en relación con una solicitud para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión» consistente en red de BT para suministro a viviendas, sita en UE-2 SAPU R1 de la localidad de Villalba del Alcor (Huelva).*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos acto administrativo a don Guillermo Lizcaino Moreno en representación de la entidad Prote, Promociones de Terrenos, S.L., y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la Entidad interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la persona arriba referenciada que la solicitud deducida para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión» consistente en Red de BT para suministro a viviendas sita en UE-2 SAPU R-1 en la localidad de Villalba del Alcor (Huelva), tuvo entrada con fecha 27 de agosto de 2007, en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el núm. de expediente 21.296 B.T., observándose, asimismo, que carece de documentación preceptiva de acuerdo con la reglamentariamente exigida.

De acuerdo con lo anterior, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, aporte al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 15 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se le notifica la resolución revocatoria y denegatoria a la entidad Confecciones Andaluzas, Sdad. Coop. And., recaído en el expediente que se relaciona, al no haberle podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando, intentada la notificación a los interesados, ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la empresa reseñada a continuación, se comunica a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución, en el expediente que se indica.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de un mes podrá potestativamente presentar recurso de reposición ante la Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga o bien directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Expediente: RS.0002.MA/07.

Entidad: Confecciones Andaluzas, S. Coop. And.

Dirección: Ur. Arroyo, II, Chalet Atalaya 3.

Localidad: 29600, Marbella (Málaga).

Órgano que lo dicta: Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Acto: Resolución revocatoria y denegatoria, de fecha 21 de septiembre de 2007.

Lo que se hace público en Málaga, 6 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Subsanación del Plan de Sectorización del Sector SUNP, Residencial PAU-P PO-5 «Grupo Parcelaciones Poniente-5», en el municipio de Córdoba (Expediente P-14/05), de toma de conocimiento por el Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 17 de abril de 2007.*

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA SUBSANACIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNP. RESIDENCIAL. PAU-P PO-5 «GRUPO PARCELACIONES PONIENTE-5, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-14/05: Subsanación de deficiencias de la subsanación de Plan de Sectorización, en el ámbito de Sector de SUNP Residencial PAU-P PO-5 «Grupo Parcelaciones Poniente-5»; en el municipio de Córdoba, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 9 de noviembre de 2006, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el tercer fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 12 de febrero de 2007 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Córdoba comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 11 de enero de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 9 de noviembre de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 9 de noviembre de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, 17 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

DOCUMENTO II: NORMAS URBANÍSTICAS

## Í N D I C E

Exposición de motivos.

Título I. De las condiciones generales.

Título II. Del área de reparto, los sectores y el aprovechamiento medio.

Título III. De los usos.

Título IV. Del planeamiento de desarrollo y su ejecución.

Título V. De la ordenación y la edificación.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía dedica el Título I, que comprende los artículos 7 a 43, a «La ordenación urbanística», regulando en su Capítulo II lo que el legislador autonómico considera que son «Los instrumentos de planeamiento», abarcando los artículos 8 a 19. Dentro de este Capítulo II, la Sección 1.ª lleva por título «Planeamiento general», conteniendo los artículos 8 a 12; y dentro de esta sección, la Subsección 2.ª se rubrica «Otros instrumentos de planeamiento general», incardinándose en ella los artículos 11 y 12. En esta subsección 2.ª, el artículo 12 regula los denominados «Planes de Sectorización», que, a juicio de la doctrina más autorizada, vienen a sustituir, aunque con particularidades que le otorgan singularidad propia, a los Programas de Actuación Urbanística (PAU's) que regulaba el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vigente en la comunidad autónoma andaluza por mor de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y de Ordenación Urbana de Andalucía, conocida como «ley puente», y surge tras la celeberrima Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, por la que se declaran inconstitucionales casi las dos terceras partes del Texto Refundido. Hoy día, la «ley puente» ha sido derogada por la Disposición Derogatoria Única, apartado 1, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por su parte, la Sección 5.ª del Capítulo II del Título I de la norma andaluza, que lleva por título «Documentación», comprende un solo artículo, el 19, que se rubrica «contenido documental de los instrumentos de planeamiento». Este precepto dispone en su apartado 1 que «los instrumentos de planeamiento deberán formalizarse como mínimo en los siguientes documentos:

b) Normas Urbanísticas, que deberán contener las determinaciones de ordenación y de previsión de programación y gestión, con el grado de desarrollo propio de los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento. (...)».

Una primera conclusión resulta, ya, evidente. Si para el legislador autonómico los instrumentos de planeamiento han de contener entre su contenido documental «Normas Urbanísticas» y el «Plan de Sectorización» es un instrumento de planeamiento, éste ha de contener aquellas. Por tanto, en primer lugar, las presentes Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización PO-5 se redactan en cumplimiento de la obligación legal proclamada en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sin embargo, no es éste el único texto legal que justifica la redacción de las presentes Normas Urbanísticas. En efecto, el artículo 74.1.d) del Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, declarado en vigor de forma supletoria y en lo que se compatible con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de la Disposición Transitoria IX de la norma andaluza, dispone que «los Programas de Actuación Urbanística contendrán los siguientes documentos:

d) Normas Urbanísticas para el desarrollo en Planes Parciales (...)».

Finalmente, el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba dispone en el apartado 2 del artículo 3.2.2, dedicado a los Programas de Actuación Urbanística, que éstos «(...) contendrán las determinaciones previstas en el (...) artículo 74 del Reglamento de Planeamiento, (...)», precepto que como se ya he analizado anteriormente obliga a incluir entre la documentación del presente instrumento de planeamiento «Normas Urbanísticas».

Igualmente, el apartado 2 del artículo 7.2.8 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, titulado «Desarrollo y características de ordenación de los Programas de Actuación Urbanística» dispone que «los Programas de Actuación Urbanística se ajustarán a lo previsto en estas Normas, con el contenido documental establecido para los Planes Parciales». Y en el apartado 3 del artículo 3.2.3, dedicado a los Planes Parciales, se dispone que éstos «(...) contendrán (...) los documentos previstos en los artículos 57 al 64 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Del Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, con los condicionantes previstos por la Disposición Transitoria IX de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, destacamos a los solos efectos de justificar la procedencia de la redacción de las presentes Normas Urbanísticas el artículo 57, que dispone que «las determinaciones de los Planes Parciales se desarrollarán en los siguientes documentos:

4. Ordenanzas reguladoras».

Justificada así la procedencia de la formulación de las Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización PO-5, conviene dedicar algunas reflexiones a su sistematización y contenido.

Las presentes Normas Urbanísticas se reparten en cinco Títulos con un total de quince artículos. El Título I, bajo la rúbrica «De las condiciones generales», se compone de cuatro artículos que clasifican los suelos objetos de ordenación, fijan en el ámbito de la misma, y delimitan las obligaciones y cargas y el deber de urbanizar de los propietarios de suelo incluidos en él. El Título II, denominado «Del área de reparto, los sectores y el aprovechamiento medio», conformado por tres artículos, señalan la existencia de una única área de reparto, la división de ésta en dos sectores de desarrollo y la determinación del aprovechamiento medio. El Título III, intitulado «De los usos», lo componen cuatro artículos que fijan los usos globales, los prohibidos y los compatibles, remitiéndose a la ordenación pormenorizada del planeamiento parcial para su determinación exacta a través de la oportuna zonificación. El Título IV, denominado «Del planeamiento de desarrollo y su ejecución», compuesto por tres artículos, prevé la existencia de dos Planes Parciales, uno para cada sector, y las Unidades de Ejecución diseñadas para cada uno de ellos, fijando para todas ellas como sistema de actuación el de compensación. Finalmente, el Título V, rubricado, «De la ordenación y la edificación», compuesto por un solo artículo, sienta las bases que serán posteriormente desarrolladas en el planeamiento parcial.

## TÍTULO I

## DE LAS CONDICIONES GENERALES

## Artículo 1. Clasificación.

El Plan de Sectorización PO-5 clasifica los suelos objeto de su ordenación en Suelo Urbanizable Sectorizado, que se desarrollarán mediante el correspondiente planeamiento parcial.

## Artículo 2. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación del Plan de Sectorización comprende a las parcelaciones identificadas en el catálogo de parcelaciones previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba con los números 31, denominada «Barquera Sur», y 33, denominada «Cortijo El Rubio».

## Artículo 3. Obligaciones y cargas de los propietarios.

1. Las facultades del derecho de propiedad de los propietarios de Suelo Urbanizable Sectorizado, incluido en el presente instrumento de planeamiento, se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la legislación vigente y en las presentes Normas.

2. Los propietarios de terrenos incluidos en el Plan de Sectorización PO 5 podrán ejercer las facultades relativas al uso del suelo y su edificación con arreglo al contenido normal de la propiedad que les corresponda, en función del aprovechamiento medio que el propio instrumento de planeamiento asigna en esta clase y categoría de suelo sin perjuicio del debido y efectivo cumplimiento, con carácter previo o simultáneo al ejercicio de dichas facultades y dentro de los plazos establecidos en el plan de etapas de los correspondientes Planes Parciales, de las obligaciones y cargas que se imponen al propietario.

#### Artículo 4. Deber de urbanizar.

1. En el Suelo Urbanizable Sectorizado objeto de esta ordenación, constituyen carga de urbanización cuyo costeamiento corre a cargo de los propietarios de la unidad de ejecución, en proporción a sus aprovechamientos respectivos, las partidas establecidas en el artículo 113 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, quedando garantizadas en todo caso las conexiones a los sistemas generales exteriores.

2. El Proyecto de Urbanización definirá, respecto de cada Unidad de Ejecución, las infraestructuras existentes que, conforme a la legislación vigente, puedan ser mantenidas y que serán deducidas del coste de urbanización en los términos que establezca el instrumento de equidistribución.

3. El pago de estos gastos podrá realizarse, previo acuerdo con los propietarios interesados, cediendo éstos, gratuitamente y libres de cargas, terrenos edificables en la proporción que se estime suficiente para compensarlos.

### TÍTULO II

#### DEL ÁREA DE REPARTO, LOS SECTORES Y EL APROVECHAMIENTO MEDIO

#### Artículo 5. Área de reparto.

Los suelos objeto de ordenación en el presente instrumento de planeamiento constituyen una única área de reparto.

#### Artículo 6. Sectores de desarrollo.

Los suelos objeto de ordenación se desarrollan mediante la determinación de tres sectores:

- Sector 1, denominado «Barquera Sur», que coincide con el ámbito de la parcelación del mismo nombre, y que es catalogada con el número 31 en la relación de parcelaciones que contiene el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

- Sector 2, denominado «Cortijo el Rubio», que coincide con el ámbito de la parcelación del mismo nombre fijado por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, y que es catalogada con el número 33 en la referida relación de parcelaciones.

#### Artículo 7. Aprovechamiento medio.

El aprovechamiento medio del área de reparto es de 0,15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

### TÍTULO III

#### DE LOS USOS

#### Artículo 8. Uso global.

El uso global previsto para los suelos objeto de ordenación es el residencial.

#### Artículo 9. Usos prohibidos.

Son usos prohibidos los industriales de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, definidas en el artículo 12.1.9 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

#### Artículo 10. Usos compatibles.

Son usos compatibles con el global todos aquellos que, estando contemplados por el Plan General de Ordenación Ur-

bane de Córdoba, no se hallan expresamente prohibidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

#### Artículo 11. Pormenorización de usos.

El planeamiento de desarrollo pormenorizará los usos permitidos en su correspondiente ámbito de actuación.

### TÍTULO IV

#### DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y SU EJECUCIÓN

#### Artículo 12. Planeamiento de desarrollo.

1. El Sector 1 se desarrollará mediante un Plan Parcial, coincidente con la totalidad del ámbito del sector y que se denominará «Plan Parcial PO 5.1 BS Barquera Sur».

2. El Sector 2 se desarrollará mediante un Plan Parcial, coincidente con la totalidad del ámbito del sector y que se denominará «Plan Parcial PO 5.2 CR Cortijo el Rubio».

#### Artículo 13. Ejecución del planeamiento.

1. El Plan Parcial «PO 5.1 BS Barquera Sur» se ejecutará mediante el establecimiento de Seis Unidades de Ejecución, las siguientes:

- B.UE-1: Situada al Noroeste del sector, comprende el ámbito de actuación de la Asociación de Propietarios La Barquera (fases 1 a 4), incluyendo en su totalidad calle Alegría de la Huerta.

- B.UE-2: Situada al Noreste del sector, abarca parte del ámbito de actuación de la Asociación Los Vientos de la Barquera Sur, la Asociación Los Quintos y la Asociación El Trébol.

- B.UE-3: Situada en el centro del sector, engloba a las Asociaciones de Camino Central y Llanos.

- B.UE-4: Situada al Suroeste del sector, coincide con el ámbito de la Asociación Nueva Barquera.

- B.UE-5: Situada al Sur del sector, coincide con el ámbito de la asociación Villa Alegre de la Barquera.

- B.UE-6: Situada al Sureste del sector, coincide con el ámbito de la asociación La Barquera Baja.

2. El Plan Parcial «PO 5.2 CR Cortijo el Rubio» se ejecutará mediante el establecimiento de cinco unidades de ejecución, las siguientes:

- CR.UE-2: Situada en la zona central del sector, coincide en la mayoría con el ámbito de actuación de la Asociación «Agrupación de Colonos Cortijo El Rubio».

- CR.UE-3: Situada al Suroeste del sector, coincide en su mayoría con el ámbito del resto de la Asociación de Vecinos «Dar al Naura».

- CR.UE-4: Situada al Noreste del sector, coincide en su totalidad con el ámbito de actuación de la Asociación de Vecinos «Cortijo El Rubio».

- CR.UE-5: Situada al Sureste del sector, coincide en su totalidad con el ámbito de actuación de la Asociación de Vecinos «La Barquera».

#### Artículo 14. Sistemas de actuación.

Todas las Unidades de Ejecución definidas en el artículo anterior adoptarán como Sistema de Actuación el de Compensación, sin perjuicio de su modificación en los términos legalmente previstos.

### TÍTULO V

#### DE LA ORDENACIÓN Y LA EDIFICACIÓN

#### Artículo 15. Regulación de la ordenación y la edificación.

1. Los Planes Parciales regularán su ordenación interior y la disposición de la edificación de acuerdo con las indicaciones contenidas en las respectivas Fichas de Planeamiento.

2. El Plan Parcial que aplique a su ordenación interior más de una ordenanza de edificación, establecerá una zonificación que delimite los ámbitos de aplicación de cada ordenanza.

3. La aplicación de las ordenanzas que se propongan se ajustarán en sus principios y criterios al repertorio de ordenanzas propuestas para el Suelo Urbano en la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, y previa justificación, no será obligatorio el cumplimiento estricto de todos y cada uno de los parámetros especificados en dichas ordenanzas (volumen, ocupación, altura, separación a linderos), en particular en lo que refiere a las construcciones existentes, respecto de las que se redactarán en el planeamiento parcial unas ordenanzas de cobertura que las ampare legalmente.

5. La edificabilidad bruta total se destinará a los usos previstos para cada sector, con las compatibilidades y limitaciones previstas en estas Normas.

6. Los Planes Parciales de Ordenación señalarán y fijarán las dotaciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el carácter público o privado de las mismas, reservándose, en cualquier caso, el Ayuntamiento la potestad de establecer como públicos determinados servicios de interés público y social que considere debidamente justificados. En todo caso, tendrán la consideración de públicas las dotaciones establecidas con tal carácter en el artículo mencionado.

7. Corresponde a los Planes Parciales la definición de las características técnicas y geométricas de toda la red viaria secundaria y de los aparcamientos, de acuerdo con lo que se expresa en el correspondiente Título de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba. Córdoba, junio de 2006.- Pedro Luis Asuar Jiménez, Arquitecto, Col. núm.: 4.860.

**SECTOR 1****Parcelación "La Barquera"****PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN****FICHAS DE PLANEAMIENTO PP**

AMBITO:  
DENOMINACION:  
SISTEMA DE ACTUACION  
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO  
FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL  
PLAZO DE REDACCIÓN

PP-P PO-5- 1 BA  
LA BARQUERA  
COMPENSACION  
PLAN PARCIAL  
PÚBLICA  
PRIMER CUATRIENIO

**OBJETIVOS (A):**

A.- Actuación delimitada con objeto de la legalización de la parcelación urbanística La Barquera (31).

A.1.-Generación y urbanización de suelo edificable de uso residencial para el desarrollo del sector, legalizando las parcelas existentes que se ajusten a la ordenanza.

**CONDICIONES (B):**

B.1.- No se localizan Sistemas Generales en el interior de la actuación, según PGOU.

B.2.- Se considera vinculante la estructura viaria propuesta en cuanto a conexiones para la eliminación de fondos de saco existentes, y la ubicación de las zonas de espacios libres ubicadas junto a los arroyo Huerta de Mallorca y de San Jerónimo. La ordenación se organizará a partir de la vereda de la Canchuela y del vial norte sur situado al oeste de la parcelación. La ubicación de las dotaciones será de fácil acceso distribuyéndose junto a los ejes principales. Se destinarán como mínimo, para espacios libres y de dominio publico una superficie de 83.507m2, y para equipamientos una superficie de 16.255m2.

B.3.-Se determinarán las medidas en cuanto a dotación y mantenimiento de los servicios y características de los equipamientos, que serán las apropiadas a sus características y a las de la zona en que se localiza.

B.4.- Se considerarán los valores paisajísticos, agrícolas o ambientales afectados, en función de los posibles riesgos naturales existentes y, en su caso, de las posibles afecciones al dominio público, debiendo determinar las medidas a incorporar con la finalidad de proteger dichos valores, de evitar los posibles riesgos existentes y de desafectar las zonas de dominio público que puedan estar ocupadas. El cumplimiento de estas medidas deberá quedar garantizado por parte de los propietarios previamente a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

B.5.- El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una Entidad Urbanística de Conservación.

**ORDENACION ESTRUCTURAL:**

SUPERFICIE DEL SECTOR (M2)	1.414.066,00	USO GLOBAL	RESIDENCIAL
SSGG ASOCIADOS (M2)	0,00	COEF.EDIFICABILIDAD (M2T/M2S)	0,15
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/M2)	0,15	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (M2T)	212.109,90
APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	212.109,90	DENSIDAD MÁXIMA (VIV/HA)	7,00
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	190.898,91	MÁXIMO NUMERO DE VIVIENDAS	989,00
10% CESION (UA)	21.210,99	MÍNIMO NUMERO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS	0,00
EXCESO APROVECHAMIENTO (UA)	0,00	USOS INCOMPATIBLES	INDUSTRIALES 3ª Y 4ª CATEGORÍA

**ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA:**

	VIVIENDA LIBRE	VIVIENDA PROTEGIDA	TERCIARIO
DISTRIBUCION DE USOS LUCRATIVOS	SEGÚN PLAN PARCIAL	-	SEGÚN PLAN PARCIAL
ORDENANZA DE APLICACIÓN	SEGÚN PLAN PARCIAL	-	SEGÚN PLAN PARCIAL
EDIFICABILIDAD (M2T)	1	-	SEGÚN PLAN PARCIAL
COEFICIENTE PONDERACION USO	1	-	SEGÚN PLAN PARCIAL
COEFICIENTE LOCALIZACION	1	-	SEGÚN PLAN PARCIAL
COEFICIENTE PONDERACION URBANIZACION	1	-	SEGÚN PLAN PARCIAL
APROVECHAMIENTO (UA)	SEGÚN PLAN PARCIAL	-	SEGÚN PLAN PARCIAL
CESIONES MINIMAS DE SUELO (M2)	LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2)		
SSGG INCLUIDOS (M2)	NO EXISTEN		
DOTACIONES LOCALES	LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2)		
ESPACIOS LIBRES	LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2)		
EQUIPAMIENTOS	LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2)		

GERENCIA DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



**SECTOR 2**

Parcelación "Cortijo El Rubio"

<i>PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN</i>		<i>FICHAS DE PLANEAMIENTO PP</i>	
AMBITO:		PP-P PO-5- 2 CR	
DENOMINACION:		CORTIJO EL RUBIO	
SISTEMA DE ACTUACION		COMPENSACION	
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO		PLAN PARCIAL	
FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL		PÚBLICA	
PLAZO DE REDACCIÓN		PRIMER CUATRIENIO	
<b>OBJETIVOS (A):</b>			
A.- Actuación delimitada con objeto de la legalización de la parcelación urbanística Cortijo el Rubio (33).			
A.1.-Generación y urbanización de suelo edificable de uso residencial para el desarrollo del sector, legalizando las parcelas existentes que se ajusten a la ordenanza.			
<b>CONDICIONES (B):</b>			
B.1.- No se localizan Sistemas Generales en el interior de la actuación, según PGOU.			
B.2.- Se considera vinculante la estructura viaria propuesta en cuanto a conexiones para la eliminación de fondos de saco existentes, y la ubicación de las zonas de espacios libres ubicadas junto a los viales principales. Se destinarán como mínimo, para espacios libres y de dominio publico una superficie de 7.943m2, y para equipamientos una superficie de 2.488m2.			
B.3.-Se determinarán las medidas en cuanto a dotación y mantenimiento de los servicios y características de los equipamientos, que serán las apropiadas a sus características y a las de la zona en que se localiza.			
B.4.- Se considerarán los valores paisajísticos, agrícolas o ambientales afectados, en función de los posibles riesgos naturales existentes y, en su caso, de las posibles afecciones al dominio público, debiendo determinar las medidas a incorporar con la finalidad de proteger dichos valores, de evitar los posibles riesgos existentes y de desafectar las zonas de dominio público que puedan estar ocupadas. El cumplimiento de estas medidas deberá quedar garantizado por parte de los propietarios previamente a la aprobación definitiva del Plan Parcial.			
B.5.- El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una Entidad Urbanística de Conservación.			
<b>ORDENACION ESTRUCTURAL:</b>			
SUPERFICIE DEL SECTOR (M2)	511.097,00	USO GLOBAL	RESIDENCIAL
SSGG ASOCIADOS (M2)	0,00	COEF.EDIFICABILIDAD (M2T/M2S)	0,15
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/M2)	0,15	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (M2T)	76.664,55
APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	76.664,55	DENSIDAD MÁXIMA (VIV/HA)	7,00
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	68.998,10	MÁXIMO NUMERO DE VIVIENDAS	357,00
10% CESION (UA)	7.666,46	MÍNIMO NUMERO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS	0,00
EXCESO APROVECHAMIENTO (UA)	0,00	USOS INCOMPATIBLES	INDUSTRIALES 3ª Y 4ª CATEGORÍA
<b>ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA:</b>			
DISTRIBUCION DE USOS LUCRATIVOS	VIVIENDA LIBRE	VIVIENDA PROTEGIDA	TERCIARIO
ORDENANZA DE APLICACIÓN	SEGÚN PLAN PARCIAL	-	SEGÚN PLAN PARCIAL
EDIFICABILIDAD (M2T)	SEGÚN PLAN PARCIAL	-	SEGÚN PLAN PARCIAL
COEFICIENTE PONDERACION USO	1	-	SEGÚN PLAN PARCIAL
COEFICIENTE LOCALIZACION	1	-	SEGÚN PLAN PARCIAL
COEFICIENTE PONDERACION URBANIZACION	1	-	SEGÚN PLAN PARCIAL
APROVECHAMIENTO (UA)	SEGÚN PLAN PARCIAL	-	SEGÚN PLAN PARCIAL
CESIONES MINIMAS DE SUELO (M2)	LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2)		
SSGG INCLUIDOS (M2)	NO EXISTEN		
DOTACIONES LOCALES	LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2)		
ESPACIOS LIBRES	LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2)		
EQUIPAMIENTOS	LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DE ORDENACION VINCULANTES (B.2)		
<i>GERENCIA DE URBANISMO</i>		<i>AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA</i>	

Córdoba, 16 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanción de Deficiencias de la Subsanción de la Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a diversas determinaciones en suelo urbano, en el municipio de Añora (Expte. P-33/05) de toma de conocimiento por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 7 de febrero de 2007.*

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA SUBSANACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A DIVERSAS DETERMINACIONES EN SUELO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE AÑORA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-33/05: Subsanción de deficiencias de la Subsanción de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de «Diversas determinaciones en Suelo Urbano y Sistema General en Suelo no Urbanizable», en el municipio de Añora, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2006, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanción de deficiencias, señaladas en el tercer fundamento de derecho de la correspondiente resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 9 de octubre de 2006 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Añora comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanción de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 26 de septiembre de 2006, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanción de deficiencias cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 27 de julio de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U de 27 de julio de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento; realizándose la siguiente observación: los espacios libres previstos en las fichas de planeamiento de las unidades de ejecución 3, 4 y 6, serán localizadas mediante la formula-

ción del correspondiente estudio de detalle conforme a lo dispuesto en los artículos 19 del PGOU vigente y 15 de la LOUA.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, 7 de febrero de 2007. El Delegado, Francisco García Delgado.

\* MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS

Artículo 20. Características y determinaciones de las unidades de ejecución.

Características y ordenanzas de las obras de urbanización.

Artículo 30. Pavimentación.

Normas generales de edificación

Artículo 73. Cerramiento de solares.

Ordenanzas para la zona casco.

Artículo 83. Fondo edificable.

Artículo 84. Ocupación.

Artículo 87. Composición de fachada.

Ordenanzas para la zona unifamiliar exterior.

Artículo 92. Frente mínimo de parcela.

Artículo 95. Ocupación.

Artículo 96. Edificabilidad.

Artículo 97. Separación a linderos.

Artículo 98. Agrupación, agregación y segregación de parcelas.

Ordenanzas de la zona industrial.

Artículo 104. Altura máxima.

Artículo 107. Edificabilidad.

Ordenanzas del suelo no urbanizable.

Artículo 124. Normas relativas a la edificación.

Artículo 131. Explotaciones agrícolas.

Artículo 134. Actividades industriales vinculadas al medio rural.

Normas

Normas de regulación de usos en el S.N. urbanizable.

Artículo 137. Equipamiento y servicios.

Artículo 139. Concepto de núcleo de población.

\*FICHAS DE PLANEAMIENTO

UE-2 Modificación de ámbitos de las tipologías

UE-3 Se corrigen contradicciones con planos, se fija final obras de urbanización y se modifica la tipología y ordenanzas.

UE-4 Se amplía el ámbito para que incluya la calle.

UE-5 Se disminuye el ámbito por el aumento de la UE-4.

UE-6 Se modifica la tipología y ordenanzas.

UE-8 Se modifica la tipología y ordenanzas.

AA-1 Calle de nueva creación que conecta C/ Concepción con C/ Noria.

AA-2 Calle de nueva creación que pone en valor la Iglesia de S. Sebastián.

AA-3 Calle de nueva creación que pone en valor la Iglesia de S. Sebastián.

AA-4 Calle de nueva creación que conecta C/ Cantarranas con C/ Iglesia.

Añora, 13 junio de 2006.- Arquitecto, Luis García de Vi-guera.

**MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS**

Artículo 20. Características y determinaciones de las uni-dades de ejecución.

En las fichas se establecen la superficie, edificabilidad, cesiones para sistemas locales, uso dominante, intensidad y planeamiento detallado de cada una de las unidades de eje-cución.

En el cuadro anexo se establecen seguidamente: la super-ficie de actuación; la superficie neta; uso dominante; dotacio-nes; ordenanzas e instrumento de planeamiento o ejecución, para las distintas unidades de ejecución.

Nº	Superficie de actuación	Uso dominante	Ordenanzas	Instrumento de desarrollo
1	5.760	Residencial	z.casco	Proyecto de urbanización
2	6.576	Residencial	z. casco/ext.	Proyecto de urbanización
3	11.469,71	Residencial	Z casco/ext	Proyecto de urbanización
4	11.419,56	Residencial	z.casco	Proyecto de urbanización
5	5.461,33	Residencial	Z viv uni exterior	Proyecto de urbanización
6	5.913,39	Residencial	z.casco	Proyecto de urbanización
7	15.157	Industrial	Z.Polg. Industrial	Proyecto de urbanización
8	4.759,04	Residencial	z.casco	Proyecto de urbanización
9	4.900	Residencial	Z viv uni exterior	Proyecto de urbanización

**CARACTERÍSTICAS Y ORDENANZAS DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN**

Artículo 30. Pavimentación.

Las características técnicas y los materiales empleados en la pavimentación estarán de acuerdo con el carácter de cada vía, en cuanto a volumen, tonelaje, velocidad, etc. del tráfico previsto.

En cuanto al acabado de las superficies será el siguiente:

Vías principales: Adoquín de granito excepto en polígonos industriales.

Vías secundarias: Hormigón, adoquín de granito u hormi-gón o asfaltado.

Estacionamiento: Hormigón, adoquín de granito u hormi-gón o asfaltado.

Senda peatonal: Enlosado natural o adoquinado de granito.

No obstante el Ayuntamiento podrá según los casos cam-biar el pavimento en función de la edificación e imagen urbana.

El ancho de las calles se fijará de acuerdo con la función que a ellas corresponda en el conjunto del trazado viario de la población.

A estos efectos se clasificarán por los siguientes anchos mínimos entre alineaciones.

Calles de dos circulaciones: 9 m (6 m calzada más dos aceras de 1,20 m).

Calles peatonales: 4 m

Sendas o aceras para peatones.

Junto a calzadas: 1,5 m

Separadas de calzadas: 2,5 m

Los anchos mínimos de calzada responderán a la si-guiente clasificación:

a) Vías principales de circulación rodada, ancho mínimo de calzada 9 m.

b) Vías secundarias de circulación rodada, ancho mínimo de calzada 6 m.

Queda prohibida expresamente la incorporación de las carreteras a cualquier tipo de sistema viario propio de las zo-nas residenciales o industriales. En consecuencia, se prohíbe dar acceso directo a las parcelas.

Los estacionamientos se localizarán contiguos a las edi-ficaciones y al margen de las bandas de circulación, o en el interior de las parcelas.

Las necesidades se ajustarán a lo mínimo siguiente:

Viviendas	1 plaza/viv o 100 m <sup>2</sup> t-viv
Hoteles	1 plaza/0,8 núm. de habitaciones.
Comercio	1 plaza/100m <sup>2</sup> t
Edificios públicos	1 plaza/100m <sup>2</sup> t
Industria	1 plaza/100m <sup>2</sup> t

Al menos el 50% de esta dotación se situará en vía pública.

**NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN**

Artículo 73. Cerramiento de solares.

1. Todos los solares deberán estar cerrados con arreglo a las condiciones que para cerramientos se señalan en es-tas Normas; estará colocado de forma que impida el paso al interior y presente plena garantía de seguridad al vecindario. El Ayuntamiento podrá exigir asimismo, que se cierren otras propiedades, aunque no tengan la clasificación de solar. La obligación de cerrar comienza en el momento mismo de tener acceso público el solar en cuestión.

2. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

3. El cerramiento, si es definitivo, habrá de ser obra de fá-brica, de mampostería tradicional de piedra de granito, siem-pre que esté integrado en el entorno, o material similar. Si es provisional, tabique revocado de mortero y reforzado con pies derechos de madera, hierro, hormigón armado o ladrillos. Se considerará que habrá de cumplir con las condiciones de defi-nitiva la cerca de todo solar, transcurridos dos años desde que merezca tal calificación. Aquellas parcelas que, por no cumplir las condiciones de forma o tamaño, no pueden ser solares, habrán de ser valladas siempre de modo definitivo.

4. La altura mínima de los cercos deberá ser de dos me-tros y medio, tomada esta altura en el punto medio de cada fachada. Si las cotas extremas de la rasante de la acera o terreno difieren en más de un metro, se dividirá la longitud total en secciones que no produzcan diferencias extremas de más de un metro.

5. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca sin que se prevea una construcción inmediata, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándolo igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a efecto en un plazo de dos meses a partir de la fecha de finalización del derribo.

6. Si se dejase sin cumplir la obligación del apartado 1.º, después de apercibido su propietario o representante, la cerca podrá ser construida por el Ayuntamiento, con cargo al propie-tario de la finca.

7. No se podrán demoler los cerramientos existentes de mampostería tradicional de piedra de granito salvo que se vaya a construir en el solar y la edificación así lo exija o re-presenten peligro para la vía pública en cualquier caso con la autorización de los servicios técnicos del ayuntamiento que velarán en todo momento por el mantenimiento de estos ce-rramientos tan característicos del municipio.

8. El interior del solar deberá conservarse limpio de es-combros, maleza, basuras, etc., en todo momento Si se de-jase sin cumplir esta obligación, después de apercibido su pro-pietario o representante, la limpieza podrá ser realizada por el Ayuntamiento, con cargo al propietario de la finca.

## ORDENANZAS PARA LA ZONA CASCO

Artículo 83. Fondo edificable.  
Máximo 24 m.

Artículo 84. Ocupación.

La ocupación viene referida al fondo edificable de 24 m antes mencionado.

Para uso unifamiliar o bifamiliar exclusivamente: máximo en cualquier planta 85%.

Para otros usos permitidos o combinación de ellos:

Planta Baja: máximo 100% (si no es residencial)

Planta Alta: máximo 85%

Para uso residencial en solares de profundidad superior a 24 m, podrá computarse como patio, a efectos de ocupación, los tres primeros metros como máximo contados desde la línea de fondo edificable.

Para solares de esquina y de superficie menor de 100 m<sup>2</sup> la ocupación podrá ser del 100%.

Artículo 87. Composición de fachada.

Se ajustará a las determinaciones especificadas en el artículo 68 de las presentes Normas.

Se prohíben los cierres de seguridad, excepto en planta baja, donde se aconseja que estos se sitúen tras la carpintería del hueco.

Los huecos de entrada a cochera tendrán como máximo 3,30 m de anchura.

Se prohíben los balcones corridos,

Se prohíbe en fachada la colocación de antenas de cualquier tipo, que de instalarse, deberán quedarse ocultas a la vista desde la vía pública.

Se prohíbe en fachada la colocación de la maquinaria de los aparatos de aire acondicionados que se podrá ubicar en el interior de un balcón disimulándose mediante enrejado.

## ORDENANZAS PARA LA ZONA UNIFAMILIAR EXTERIOR

Artículo 92. Frente mínimo de parcela: 9 m.

Artículo 95. Ocupación.

En parcelas de 400 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup> 60%.

En parcelas de 500 m<sup>2</sup> a 600 m<sup>2</sup> 48%.

En parcelas de 600 m<sup>2</sup> a 700 m<sup>2</sup> 40%.

En parcelas de 700 m<sup>2</sup> a 900 m<sup>2</sup> 35%.

En parcelas desde 900 m<sup>2</sup> 30%

Artículo 96. Edificabilidad.

En parcelas de 400 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup> 0,60

En parcelas de 500 m<sup>2</sup> a 600 m<sup>2</sup> 0,48

En parcelas de 600 m<sup>2</sup> a 700 m<sup>2</sup> 0,40

En parcelas de 700 m<sup>2</sup> a 900 m<sup>2</sup> 0,35

En parcelas desde 900 m<sup>2</sup> 0,30

Artículo 97. Separación a linderos.

En linderos a la vía pública: 3 m.

En linderos medianeros: 2 m; pudiéndose adosar la edificación a un lado medianero.

Artículo 98. Agrupación, agregación y segregación de parcelas.

Se autorizará la agrupación o agregación de parcelas por el ayuntamiento, previa solicitud.

Se autorizará la segregación de parcelas por el ayuntamiento, previa solicitud, siempre que las parcelas resultantes tengan las dimensiones mínimas establecidas en los artículos 91 y 92 y estén apoyadas en vía pública.

## ORDENANZAS DE LA ZONA INDUSTRIAL

Artículo 104. Altura máxima.

La altura máxima será de 9 m - dos plantas.

Cuando la edificación sea del tipo de forjados planos, la altura máxima se medirá a la cara superior de forjado.

Cuando la construcción sea del tipo nave industrial, la altura máxima se medirá a la cumbre de la cubierta.

Sobre la altura máxima solamente se autoriza, cuarto de máquinas, chimeneas, caja de escaleras y cualquier elemento puntual que relacionado con la actividad necesite una mayor altura, en este caso se justificará debidamente para que se procediere a la aprobación de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Artículo 107. Edificabilidad.

Será de 1,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

## ORDENANZAS DEL SUELO NO URBANIZABLE

Artículo 124. Normas relativas a la edificación.

A. Condiciones de adaptación al paisaje

Las construcciones y edificaciones que se realicen en suelo no urbanizable deberán adaptarse al ambiente en que estuvieran situadas, no teniendo características urbanas

Su tipología, materiales y acabados serán los usuales, excepto en aquellas instalaciones que por su función hayan de utilizar otras tipologías, materiales y acabados.

B. Condición de aislada de la edificación.

La edificación se separará en todo caso a una distancia mínima de una vez y media su altura de los linderos de la finca y no existirá ningún tipo de edificación en un radio de 100 m o bien un número igual o inferior a tres en un radio de 200 m.

La separación al límite del suelo urbano o urbanizable no será inferior a 200 m exceptuándose cuando quede garantizada la condición de aislada de la edificación y que no se incurren en otras causas de formación de núcleo de población (condiciones de infraestructuras y parcelación urbanística, etc.)

La separación de carreteras, ferrocarriles y cauces públicos se atenderá a lo dispuesto en la legislación específica.

Los linderos sólo podrán cerrarse, previa licencia municipal, mediante, alambradas, cercas de piedra tradicionales de mampostería careada, empalizadas o setos de arbustos.

C. Altura.

La altura máxima de la edificación será de 2 plantas o 7 metros.

Esta altura sólo podrá superarse en aquellas construcciones que por su función exijan necesariamente una altura mayor, debiendo quedar justificada esta necesidad.

Artículo 131. Explotaciones agrícolas.

A. Definición.

Se consideran actividades agrícolas las relacionadas directamente con la explotación de los recursos vegetales del suelo y la cría y reproducción de especies animales.

B. Usos regulados

Sus construcciones e instalaciones deberán estar ligadas al servicio de la explotación agrícola, forestal o ganadera de la finca, debiendo además estar justificada la proporción existente entre la superficie de la construcción y la de la explotación.

Se consideran construcciones e instalaciones al servicio de una explotación agropecuaria las siguientes:

Edificaciones destinadas a almacenamiento de cosechas, abonos, piensos o aperos, al servicio de una única explotación.

Instalaciones de estabulación que serían las siguientes:



- Vaquerías hasta 100 madres de cría.
- Cebaderos de vacuno hasta 500 cabezas.
- Volátiles hasta 5.000 hembras o hasta 10.000 pollos de engorde.
- Cerdos hasta 100 madres de cría o hasta 500 cerdos de cebo.
- Conejos, hasta 500 madres de cría.
- Ovejas hasta 500 madres de cría.
- Cabras hasta 500 madres de cría.

Vivienda al servicio de la explotación agrícola, siempre que quede convenientemente justificada la vinculación de la vivienda a la explotación.

#### C. Parcela mínima.

La parcela mínima necesaria para autorizar construcciones a este uso será de 1 ha en regadío, 2 ha en vid y olivo, 3 ha en otros cultivos de secano y en Dehesa, monte, encinar, etc. 10 ha o parcela histórica.

#### D. Condiciones de la edificación.

La ocupación máxima de la parcela para las instalaciones será de un 20%, con un máximo de 3.000 m<sup>2</sup>.

#### E. Otras condiciones.

La regulación de estas actividades y explotaciones se sujetará a los planes y normas del Ministerio de Agricultura o de la Junta de Andalucía, y a su legislación específica.

#### F. Distancia a Núcleos de población.

Dicha distancia no será inferior a 1.000 m para las instalaciones de estabulación de animales y de 500 m para el resto de las edificaciones, pudiéndose reducir ambas siempre que se justifique, debiendo fundamentarse en circunstancias de carácter geográfico y otras relacionadas con la naturaleza y el destino de la edificación de las que se deduzca que no se deteriora el medio ambiente ni la calidad de vida, no obstante la valoración definitiva de estas circunstancias se realizará por el órgano competente para su autorización.

Artículo 134. Actividades industriales vinculadas al medio rural.

#### A. Definición.

Se consideran como tales los almacenes e industrias de transformación de productos agropecuarios vinculadas al medio rural.

#### B. Usos regulados.

Se establecen las siguientes categorías:

- a) Edificaciones destinadas a almacenamiento de cosechas abonos, piensos o aperos al servicio de una única explotación.
- b) Instalaciones de estabulación que serían las siguientes:
  - Vaquerías con más de 100 madres de cría.
  - Cebaderos de vacuno con más de 500 cabezas.
  - Volátiles con más de 5.000 hembras o más de 10.000 pollos de engorde.
  - Cerdos con más de 100 madres de cría o más de 500 cerdos de cebo.
  - Conejos, con más 500 madres de cría.
  - Ovejas con más 500 madres de cría.
  - Cabras con más 500 madres de cría.

c) Instalaciones de transformación y almacenaje de productos agropecuarios (industrias lácteas, serrerías, lagares, almazaras...).

Cualquiera de estas instalaciones podrá albergar una vivienda dentro del propio edificio, siempre que no tengan más de 120 m<sup>2</sup> de superficie construida y cuya proporción y necesidad quede debidamente justificado.

#### C. Parcela mínima.

La parcela mínima necesaria para autorizar construcciones a este uso será de 1 ha en regadío, 2 ha en vid y olivo, 3 ha en otros cultivos de secano y en Dehesa, monte, encinar, etc. 10 ha o parcela histórica.

#### D. Condiciones de la edificación.

La ocupación máxima de la parcela para las instalaciones será de un 20%.

E. Necesidad de emplazamiento rural posibilidad de formación de núcleo de población.

La autorización de estos usos se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 44.2 RGU,

La justificación del emplazamiento en medio rural vendrá determinada por el propio carácter de la actividad.

Las construcciones autorizadas al amparo de esta normativa no darán lugar a la formación de núcleo de población.

#### F. Otras condiciones.

Será exigible Estudio de Impacto Ambiental para aquellas actividades recogidas en el Anexo I del Plan Especial de Protección del Medio Físico siempre que lo exija la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### G. Distancia a núcleos de población.

Dicha distancia no será inferior a 1.500 m para las instalaciones de estabulación de animales y de 500 m para el resto de las edificaciones, pudiéndose reducir ambas siempre que se justifique, debiendo fundamentarse en circunstancias de carácter geográfico y otras relacionadas con la naturaleza y el destino de la edificación de las que se deduzca que no se deteriora el medio ambiente ni la calidad de vida, no obstante la valoración definitiva de estas circunstancias se realizará por el Órgano competente para su autorización

### NORMAS DE REGULACIÓN DE USOS EN EL S.N. URBANIZABLE

#### Artículo 137. Equipamiento y servicios.

#### A. Definición.

Se considera equipamiento y servicios aquellas actividades de carácter colectivo complementarias al uso residencial.

#### B. Usos regulados.

Se establecen las siguientes categorías.

- a) Dotaciones: Instalaciones deportivas, educativas, asistenciales, religiosas y análogas.
- b) Equipamientos especiales: Cuarteles, cárceles, mataderos, cementerios y otros análogos.
- c) Turísticas y de relación: Discotecas, parques acuáticos, restaurantes, hoteles, campings, club sociales y análogas
- d) Vertederos y análogos (cementerios de coches, etc...).

Cualquiera de estas instalaciones podrá albergar una vivienda dentro del propio edificio, siempre que no tengan más de 120 m<sup>2</sup> de superficie construida y cuya proporción y necesidad quede debidamente justificado.

#### C. Parcela mínima.

La parcela mínima será de 6.000 m<sup>2</sup>, excepto para los equipamientos especiales, campings y vertederos que será de 25.000 m<sup>2</sup>.

#### D. Condiciones de la edificación.

La ocupación máxima de parcela será del 30%.

Serán de aplicación las normas generales de la edificación, infraestructura y protección del suelo recogidas en los artículos 124, 125 y 126 de las presentes Normas.



E. Necesidad de emplazamiento rural posibilidad de formación de núcleo de población.

La autorización de estos usos se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la LOUA y en el artículo 44.2 RGU.

Deberá justificarse la necesidad de emplazamiento en el medio rural ya sea por razones técnicas o legales, o por el hecho de que la utilidad pública o interés social se obtenga precisamente por el emplazamiento en el medio rural.

Las construcciones autorizadas al amparo de esta normativa no darán lugar a la formación de núcleo de población.

F. Otras condiciones.

Cuando la superficie construida supere los 10.000 m<sup>2</sup> o la transformada los 15.000 m<sup>2</sup>, deberá aportarse la documentación exigida para «Gran Industria».

Artículo 139. Concepto de núcleo de población.

Se entiende por núcleo de población el conjunto de edificaciones que pueda generar necesidades de infraestructura y servicios urbanos, represente el asentamiento de actividades específicas del medio urbano en detrimento de las propias del

medio rural, o haga perder el carácter rural al paisaje de su entorno.

Se considera que una edificación no forma núcleo de población cuando, además de no generar infraestructuras ni servicios comunes (condición de infraestructura) cumpla las dos condiciones de densidad siguientes:

a) Se vincula a la misma una superficie de terreno no menor a la señalada como mínima para su uso. Este extremo deberá quedar recogido mediante inscripción marginal en el Registro de la Propiedad, agotando las posibilidades constructivas de la parcela.

b) No existe edificación en un radio de 100 m o bien un número igual o inferior a tres en un radio de 200 m no compartiendo infraestructura común con edificaciones del mismo tipo.

Las edificaciones situadas a una distancia inferior a 200 m del límite del suelo urbano o urbanizable se considerarán generadoras de núcleo de población, independientemente del tamaño de su parcela, aquellos casos donde quede garantizada la condición de aislada de la edificación y que no se incurran en otras causas de formación de núcleos de población.

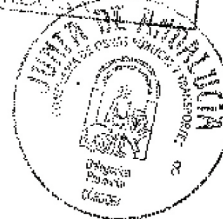
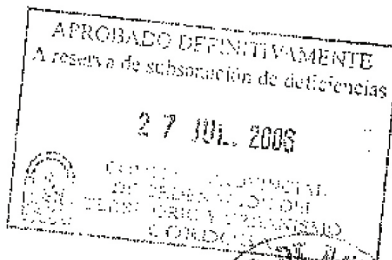
# FICHAS DE PLANEAMIENTO

## NORMAS SUBSIDIARIAS DE AÑORA

### ACTUACION AISLADA A.A.1

#### DATOS BÁSICOS

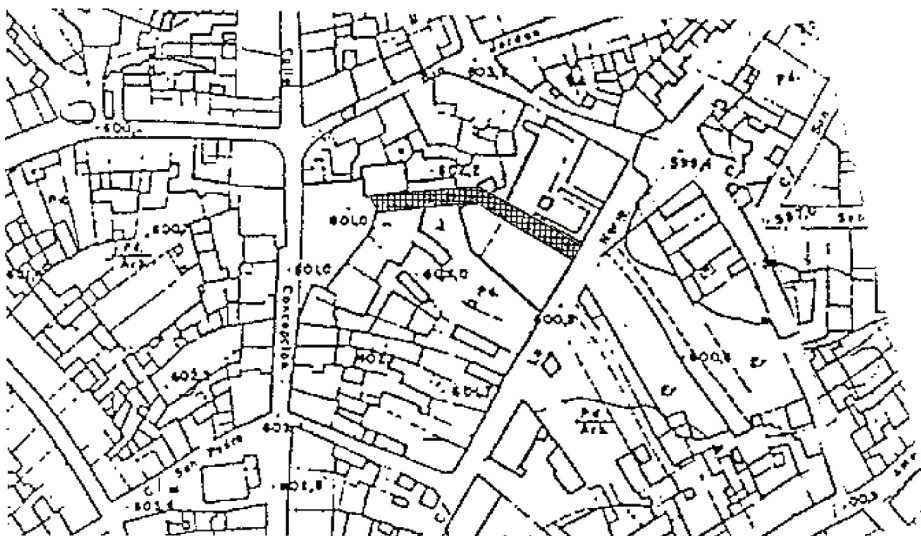
SITUACION: CONEXIÓN DE LA C/CONCEPCION CON C/NORIA  
 INSTRUMENTO DE DESARROLLO: EXPROPIACION  
 INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PUBLICA  
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: EXPROPIACION  
 SUPERFICIE ACTUACIÓN: 360,00 M<sup>2</sup>



#### USOS Y DETERMINACIONES

USOS: VIAL  
 SISTEMAS VIARIOS: OBLIGATORIO  
 TIPOLOGÍA: -----  
 CESIONES: -----  
 ORDENANZAS: ---  
 ALTURA: -----

#### SITUACION Y ORDENACION:



#### OBJETIVOS:

Realizar una apertura de calle entre la C/Concepción y la C/Noria, de gran interés para el Municipio

DILIGENCIA: Para tener constancia de el presente documento se aprueba por el AYUNTAMIENTO DE AÑORA el día 27-06-06 a 30 de 06 de 2006

El Secretario.



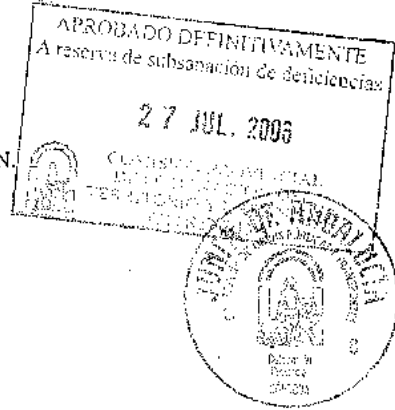
AYUNTAMIENTO DE AÑORA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE AÑORA**

**ACTUACION AISLADA A.A.2**

**DATOS BÁSICOS**

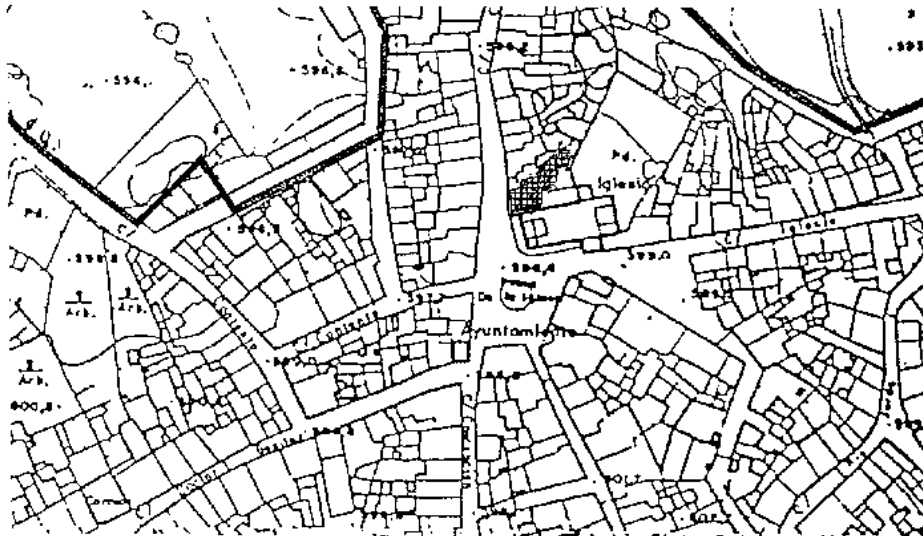
SITUACION: CASA COLINDANTE A LA IGLESIA DE SAN SEBASTIAN.  
INSTRUMENTO DE DESARROLLO: EXPROPIACION  
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PUBLICA  
SISTEMA DE ACTUACIÓN: EXPROPIACION  
SUPERFICIE ACTUACIÓN: 90,00 m<sup>2</sup> Aproximadamente



**USOS Y DETERMINACIONES**

USOS: VIAL  
SISTEMAS VIARIOS: OBLIGATORIO  
TIPOLOGÍA: -----  
CESIONES: -----  
ORDENANZAS: -----  
ALTURA: -----

**SITUACION Y ORDENACION:**



**OBJETIVOS:**

Dignificación y realzamiento del entorno de la Iglesia de San Sebastián mediante la liberalización de suelo a su alrededor, que así mismo se conseguirá a través de la apertura hacia la futura plaza detrás de la Iglesia

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue ADOPTADO por AYUNTAMIENTO DE AÑORA, el día 27.06.06 a las 30 de 06 de 2006

El Secretario



**AYUNTAMIENTO DE AÑORA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE AÑORA**

**ACTUACION AISLADA A.A.3**

**DATOS BÁSICOS**

SITUACION: CASA COLINDANTE A LA IGLESIA DE SAN SEBASTIAN.  
INSTRUMENTO DE DESARROLLO: EXPROPIACION  
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PUBLICA  
SISTEMA DE ACTUACIÓN: EXPROPIACION  
SUPERFICIE ACTUACIÓN: 118,00 M<sup>2</sup>

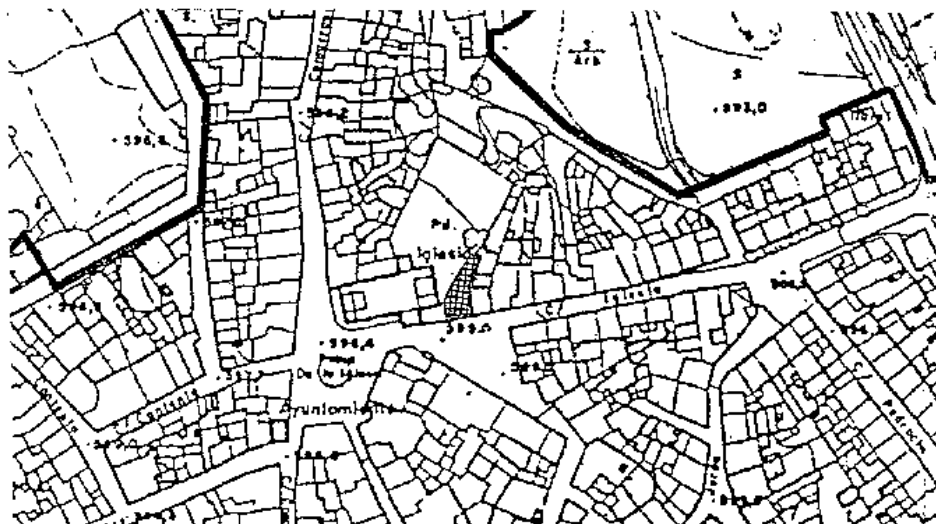
APROBADO DEFINITIVAMENTE  
A reserva de subsanación de deficiencias  
27 JUL. 2006



**USOS Y DETERMINACIONES**

USOS: VIAL  
SISTEMAS VIARIOS: OBLIGATORIO  
TIPOLOGÍA: -----  
CESIONES: -----  
ORDENANZAS: -----  
ALTURA: -----

**SITUACION Y ORDENACION:**



**OBJETIVOS:**

Dignificación y realzamiento del entorno de la Iglesia de San Sebastián mediante la liberalización de suelo a su alrededor, que así mismo se conseguirá a través de la apertura hacia la futura plaza detrás de la Iglesia

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue APROBADO por el AYUNTAMIENTO DE AÑORA el día 27-06-06 a las 10h de 2006



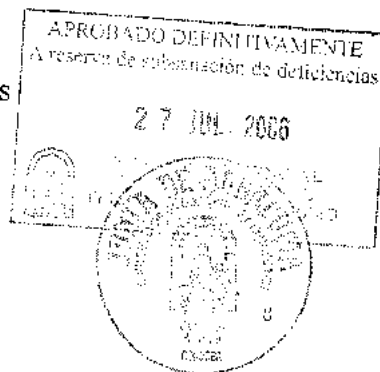
AYUNTAMIENTO DE AÑORA  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE AÑORA**

**ACTUACION AISLADA A.A.4**

**DATOS BÁSICOS**

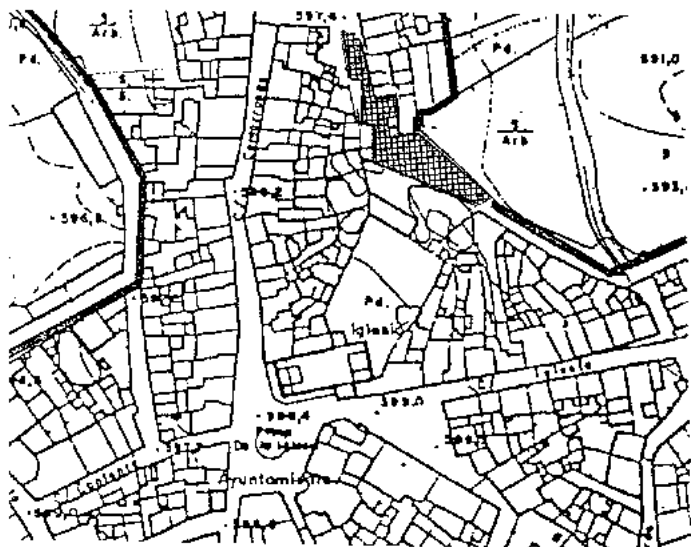
SITUACION: CONEXIÓN DE LA C/IGLESIAS CON C/CANTARRANAS  
INSTRUMENTO DE DESARROLLO: EXPROPIACION  
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PUBLICA  
SISTEMA DE ACTUACIÓN: EXPROPIACION  
SUPERFICIE ACTUACIÓN: 590,00 M<sup>2</sup>



**USOS Y DETERMINACIONES**

USOS: VIAL  
SISTEMAS VIARIOS: OBLIGATORIO  
TIPOLOGÍA: -----  
CESIONES: -----  
ORDENANZAS: ---  
ALTURA: -----

**SITUACION Y ORDENACION:**



**OBJETIVOS:**

Realizar una apertura de calle entre la C/Iglesia y la C/Cantarranas, de gran interés para el Municipio

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Ayuntamiento de Añora el día 27-06-06  
AÑORA a 30 de 06 de 2006



El Secretario  
**AYUNTAMIENTO DE AÑORA**  
**SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**



**NORMAS SUBSIDIARIAS DE AÑORA**

**UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2**

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
A reserva de subsanar las deficiencias  
27 JUL. 2006



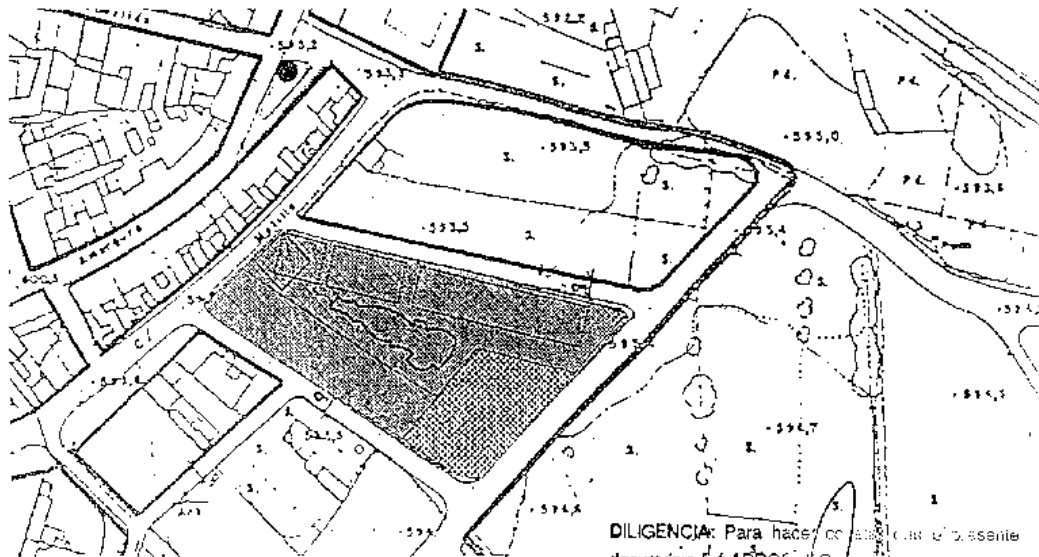
**DATOS BÁSICOS**

SITUACION: C/MELILLA-RONDA  
INSTRUMENTO DE DESARROLLO: PROYECTO DE URBANIZACION  
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA  
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN  
SUPERFICIE ACTUACIÓN: 6.576 M<sup>2</sup>

**USOS Y DETERMINACIONES**

USOS: RESIDENCIAL  
SISTEMAS VIARIOS: OBLIGATORIO  
TIPOLOGÍA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADAS Y AISLADA  
CESIONES: VIALES, 10% DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO  
ORDENANZAS: ZONA CASCO Y DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTERIOR  
ALTURA: 2 PLANTAS  
APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,60  
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: 25 viviendas  
DENSIDAD: 38 viv/Ha.  
EDIFICABILIDAD GLOBAL: 0,60  
AREA DE REPARTO: COINCIDENTE CON LA UNIDAD

**SITUACION Y ORDENACION:**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue APROBADO por AYUNTAMIENTO PUEBLO, et día 27-06-06 AÑORA a 30 de 06 de 2006

**OBJETIVOS:**

Conformación de Borde urbano, en la zona de la ronda.

El plazo de ejecución de las obras de urbanización es de 48 meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, para el cual se fija un plazo para su redacción de 3 años desde la aprobación de las presentes NNSS. En estos periodos se deberá haber concluido la sección de los equipamientos y servicios fijados en el instrumento de urbanización. Se fija un plazo de 3 años para solicitar la preceptiva Licencia Municipal de Urbanización.

El Secretario de PLANEAMIENTO DE AÑORA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE AÑORA**

**UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-3**

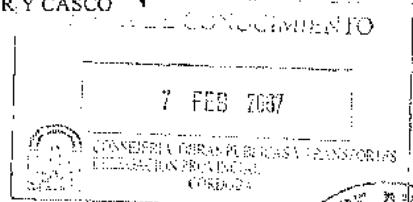
**DATOS BÁSICOS**

SITUACION: C/MELILLA-RONDA  
INSTRUMENTO DE DESARROLLO: PROYECTO DE URBANIZACION  
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA  
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN  
SUPERFICIE ACTUACIÓN: 11.469,71 M<sup>2</sup>

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue APROBADO por AYUNTAMIENTO DE AÑORA el día 26-09-06 a las 2 de 10 de 2006.  
El Secretario,

**USOS Y DETERMINACIONES**

USOS: RESIDENCIAL.  
SISTEMAS VIARIOS: OBLIGATORIO  
TIPOLOGÍA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y AISLADA  
CESIONES: VIALES, 10% DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO Y 10% M.S. EN ZONAS VERDES.  
ORDENANZAS: ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTERIOR Y CASCO  
ALTURA: 2 PLANTAS  
APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,77  
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: 36 viviendas  
DENSIDAD: 32 viv/Ha.  
EDIFICABILIDAD GLOBAL: 0,77  
AREA DE REPARTO: COINCIDENTE CON LA UNIDAD



**SITUACION Y ORDENACION:**



**OBJETIVOS:**

Conformación de Borde urbano, en la zona de la ronda.  
El viario es orientativo pero no vinculante, pudiendo ser modificado su trazado en el estudio de detalle, pero en ningún caso suprimido.  
La ordenanza de dicha zona deja la opción de poder edificar viviendas pareadas  
El plazo de terminación de la ejecución de las obras de urbanización es hasta el día 27 de Julio de 2007. En estos periodos se deberá haber concluido la cesión de los equipamientos y servicios fijados en el desarrollo de la urbanización. Se fija un plazo de 3 años para solicitar la preceptiva Licencia Municipal de Edificación.

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE AÑORA**

**UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-4**

**DATOS BÁSICOS**

SITUACION: TRASERAS DE LAS VIVIENDAS DE LA CALLE MELILLA (SUR DEL MUNICIPIO)  
INSTRUMENTO DE DESARROLLO: PROYECTO DE URBANIZACION  
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA  
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN  
SUPERFICIE ACTUACIÓN: 11.419,56 M<sup>2</sup>

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO por AYUNTAMIENTO PLANA, el día 7 de FEBRERO de 2006. AÑORA a 2 de 10 de 2006. El Secretario.

**USOS Y DETERMINACIONES**

USOS: RESIDENCIAL  
SISTEMAS VIARIOS: OBLIGATORIO  
TIPOLOGÍA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA  
CESIONES: VIALES, 10% DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO Y 10% M.S. EN ZONAS VERDES.

ORDENANZAS: ZONA CASCO  
ALTURA: 2 PLANTAS  
APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,80  
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: 64 viviendas  
DENSIDAD: 56 Viv./Ha.  
EDIFICABILIDAD GLOBAL: 0,80  
AREA DE REPARTO: COINCIDENTE CON LA UNIDAD

TOMA DE CONOCIMIENTO  
7 FEB 2007  
CONSEJO LOCAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DEPORTES  
AYUNTAMIENTO PLANA  
MAYORALDIA

**SITUACION Y ORDENACION:**



**OBJETIVOS:**

Conformación de las traseras de las viviendas de la calle Melilla. Con apertura de calle interior.

El trazado viario no es vinculante pudiéndose modificar el mismo en el Proyecto de Urbanización, pero siendo obligatoria su apertura, con las condiciones que marca el plano de Ordenación nº 5 "altura y alineaciones".  
El plazo de ejecución de las obras de urbanización es de 48 meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, para el cual se fija un plazo para su redacción de 3 años desde la aprobación de las presentes NN SS. En estos periodos se deberá haber concluido la sección de los equipamientos y servicios fijados en el desarrollo de la urbanización. Se fija un plazo de 3 años para solicitar la preceptiva Licencia Municipal de Edificación.

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE AÑORA**

**UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-5**

**DATOS BÁSICOS**

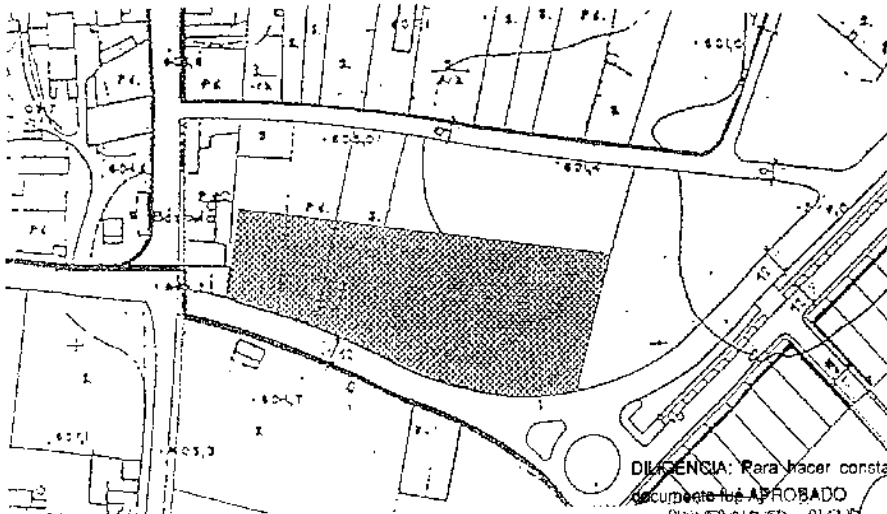
SITUACION: RONDA (EN LA ZONA DE LA CURVA, AL SUR DEL MUNICIPIO)  
INSTRUMENTO DE DESARROLLO: PROYECTO DE URBANIZACION  
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA  
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN  
SUPERFICIE ACTUACIÓN: 5.461,33 M<sup>2</sup>



**USOS Y DETERMINACIONES**

USOS: RESIDENCIAL  
SISTEMAS VIARIOS: OBLIGATORIO  
TIPOLOGÍA: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA  
CESIONES: VIALES, 10% DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO  
ORDENANZAS: ZONA VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTERIOR  
ALTURA: 2 PLANTAS  
APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,88  
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: 16 viviendas  
DENSIDAD: 30 viv/Ha.  
EDIFICABILIDAD GLOBAL: 0,88  
AREA DE REPARTO: COINCIDENTE CON LA UNIDAD

**SITUACION Y ORDENACION:**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue APROBADO por PLENARIO PLENO el día 27-06-06 AÑORA a 30 de de de 2006.

**OBJETIVOS:**

Conformación de borde urbano, en la zona de la ronda.

El plazo de ejecución de las obras de urbanización es de 48 meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, para el cual se fija un plazo para su redacción de 3 años desde la aprobación de las prescripciones NN 45. En estos periodos se deberá haber concluido la sección de los equipamientos y servicios fijados en el desarrollo de la urbanización. Se fija un plazo de 3 años para solicitar la preceptiva Licencia Municipal de Edificación.

El Secretario  
**AYUNTAMIENTO DE AÑORA**  
**SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE AÑORA**

**UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-6**

**DATOS BÁSICOS**

SITUACION: ESCUELA DE EMPRESAS  
 INSTRUMENTO DE DESARROLLO: PROYECTO DE URBANIZACION  
 INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PUBLICA  
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COOPERACION  
 SUPERFICIE ACTUACIÓN: 5.913,39 M<sup>2</sup>

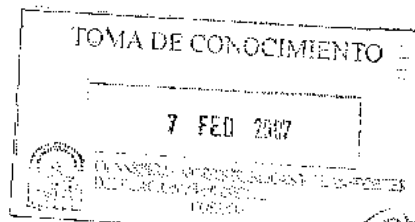
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO por AYUNTAMIENTO DE AÑORA el día 26-09-06 REGRA a 2 de 10 de 2006  
 E: Secretario.

**USOS Y DETERMINACIONES**

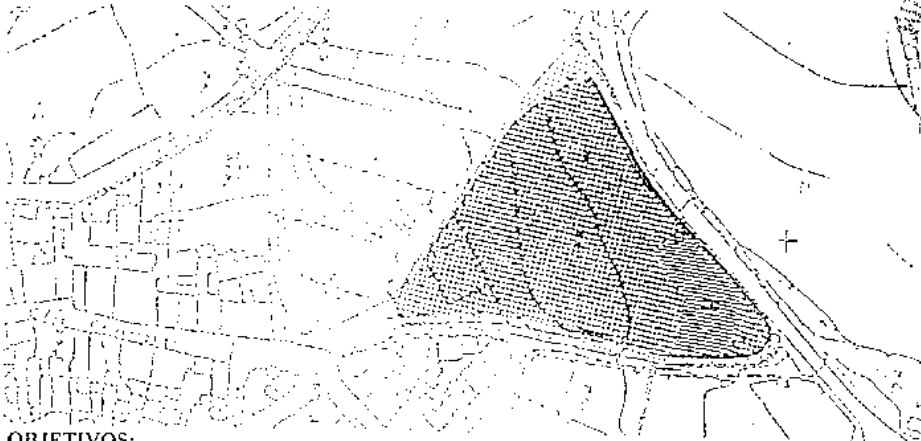
USOS: RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO, COMPATIBLE INDUSTRIAL.  
 SISTEMAS VIARIOS: OBLIGATORIO  
 TIPOLOGÍA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA  
 CESIONES: VIALES, 10% DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO Y 10% M.S. EN ZONAS VERDES.

**ORDENANZAS: ZONA CASCO**

ALTURA: 2 PLANTAS  
 SUPERFICIE RESIDENCIAL: 4.148,86m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE EQUIPAMIENTO: 501,18m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE VIARIO: 1.263,35m<sup>2</sup>  
 APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,75  
 Nº MAXIMO DE VIVIENDAS: 32 viviendas  
 DENSIDAD: 55 Viv./Ha.  
 EDIFICABILIDAD GLOBAL: 0,75  
 AREA DE REPARTO: COINCIDENTE CON LA UNIDAD



**SITUACION Y ORDENACION:**



**OBJETIVOS:**

Confirmación de borde urbano, en la zona de la ronda.  
 Queda incluida en esta zona la escuela de empresas como se aprecia en el Plano nº 4 de Ordenación "Calificación y Zonificación del Municipio"  
 El plazo de ejecución de las obras de urbanización es de 48 meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, para el cual se fija un plazo para su reducción de 3 años desde la aprobación de las presentes NN SS. En estos periodos se deberá haber concluido la sección de los equipamientos y servicios fijados en el desarrollo de la urbanización. Se fija un plazo de 3 años para solicitar la preceptiva Licencia Municipal de Edificación.

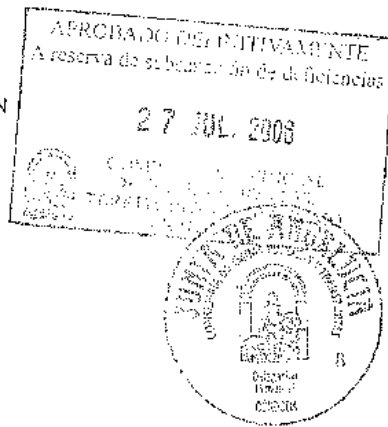


**NORMAS SUBSIDIARIAS DE AÑORA**

**UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-8**

**DATOS BÁSICOS**

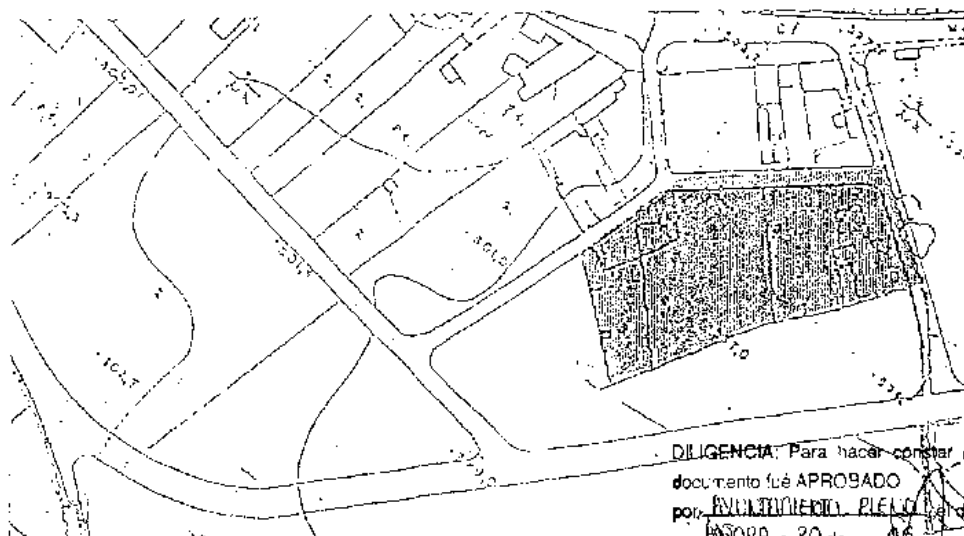
SITUACION: SUR DEL MUNICIPIO  
INSTRUMENTO DE DESARROLLO: PROYECTO DE URBANIZACION  
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA  
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACION  
SUPERFICIE ACTUACIÓN: 4.759,04 M<sup>2</sup>



**USOS Y DETERMINACIONES**

USOS: RESIDENCIAL  
SISTEMAS VIARIOS: OBLIGATORIO  
TIPOLOGÍA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA  
CESIONES: VIALES, 10% DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO  
ORDENANZAS: ZONA CASCO  
ALTURA: 2 PLANTAS  
APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,90  
Nº MAXIMO DE VIVIENDAS: 30 viviendas  
DENSIDAD: 63 Viv./Ha.  
EDIFICABILIDAD GLOBAL: 0,90  
AREA DE REPARTO: COINCIDENTE CON LA UNIDAD

**SITUACION Y ORDENACION:**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fué APROBADO por el AYUNTAMIENTO DE AÑORA el día 27-06-06 a las 10:30 de la mañana de 2006

**OBJETIVOS:**

El viario es orientativo pero no vinculante, pudiendo ser modificado su trazado en el estudio de detalle por el promotor en ningún caso suprimido

El plazo de ejecución de las obras de urbanización es de 48 meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, para el cual se fija un plazo para su redacción de 3 años desde la aprobación de las presentes NN SS. En estos periodos se deberá haber concluido la sección de los equipamientos y servicios fijados en el desarrollo de la urbanización. Se fija un plazo de 3 años para solicitar la preceptiva Licencia Municipal de Edificación.

El Secretario.  
**AYUNTAMIENTO DE AÑORA**  
**SECRETARÍA INTERVENCIÓN**

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Feliciano Gil Sánchez liquidación de multa impuesta por Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 114/05.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Feliciano Gil Sánchez con DNI 21.441.893-M.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras en la Resolución del procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 114/05, deberá proceder al pago de la sanción impuesta en la misma.

A tal fin, la correspondiente liquidación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, para que proceda a su retirada y pago en el plazo legalmente establecido, cuyo primer día de cómputo será a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Granada, 7 de noviembre de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.14.31.16.18.78500.32D.7.  
3.1.14.31.18.18.77501.32D.5.2008.

18/2007/J/004	Q1800203J	MISIONERAS DIVINO MAESTRO	57.802,50
18/2007/J/016	G18664102	FUND. ANDALUZA ACCESIBLE	35.564,40
18/2007/J/023	F18015883	COLEGIO SANTA CRISTINA	45.792,00
18/2007/J/033	G18531988	ABES	50.375,25
18/2007/J/038	G18227603	ASOC. GRAD. INTEG. MINUSVALIDO	48.129,00
18/2007/J/041	G18238790	ASOC. SINDROME DE DOWN	59.750,25
18/2007/J/046	Q1800119H	SALESIANO SAN JUAN BOSCO	51.567,75
18/2007/J/054	G18693051	ASOC. EMPRESARIOS COSTA TROPICAL	19.480,50
18/2007/J/074	G18343376	ASOC. PARA EL EMPLEO	46.120,50
18/2007/J/084	Q1800085A	OASIS CARITAS	44.030,00
18/2007/J/088	G18020917	DOCETE OMNES	38.080,50
18/2007/J/093	G18448944	ASPRMONTES	45.792,00
18/2007/J/102	G18018853	ASOC. PRODEFICIENTES MENTALES SAN JOSE	85.156,50

18/2007/J/113	G18284802	ASOC. TOMAS DE VILLANUEVA	64.239,00
18/2007/J/116	Q1869009I	COL. OFIC. DIPL. TRAB. SOCIALES	35.564,40
18/2007/J/129	G18573519	ASOC. EMP. GR. DE SERV. SOCIALES	46.425,00
18/2007/J/142	Q1800207A	DIVINO MAESTRO (BAZA)	69.264,00
18/2007/J/144	Q1800074E	AGUSTINOS RECOLETOS	63.858,00
18/2007/J/155	G18025130	ASOC. PRODISCAP. PS. JABALCON	72.286,50
18/2007/J/159	Q1800161J	COLEGIO AMOR DE DIOS	46.425,00
18/2007/J/160	G18018960	FED. PROV. EMPRE. HOSTELERIA Y TURISMO	51.391,20
18/2007/J/164	G18034058	ASOC. PROMINUSVALIDOS VALE	46.636,80
18/2007/J/169	G18022368	APROSMO	56.102,25
18/2007/J/175	G18799825	ASOC. ACOGRAN	112.422,00
18/2007/J/176	G18802025	COPRONOR ASOC.	112.422,00
18/2007/J/177	G18802009	SHENEDAC ASOC.	112.422,00
18/2007/J/179	G18618777	FUND. PATRONATO AVMARIANO	69.762,00
18/2007/J/180	G18018044	ASOC. PATRONATO ARMONIA	44.480,40
18/2007/J/182	G18802017	ASOC. ALJATIB	69.264,00
18/2007/J/197	G18306399	ASAJA GRANADA	51.086,40
18/2007/J/200	G18501593	APROFOR	69.762,00
18/2007/J/207	G18222240	ASOC. DE MUJERES GITANA ROMI	62.916,00
18/2007/J/208	G18049544	FUND. PURISIMA CONCEPCION	56.102,25
18/2007/J/215	G18753053	ASOC. PROF. ESC. RADIO-TV, CINE	63.714,00
18/2007/J/242	G91271973	FUND. ANDALUZA FONDO FORMACION	40.404,00
18/2007/J/243	G18387928	ASOC. LOJEÑA DE COMERCIO	24.098,10
18/2007/J/254	G18548974	ASOC. DESAR. PONIENTE GRANADINO	27.805,50
18/2007/J/258	G18316430	AGAP	57.802,50
18/2007/J/268	G18014548	ASOC. LA PRENSA DE GRANADA	15.795,00
18/2007/J/323	G18802835	ASOC. NORTEGRAN	63.858,00
18/2007/J/346	G18014373	ASPROGRADES	57.494,25
18/2007/J/372	G92452416	FUND. CUL. Y TEC. MODERNIZ. ANDA.	45.792,00
18/2007/J/388	G41656109	FUNDACION GERON	46.425,00
18/2007/J/392	G18543918	ASOC. EU. DESA. PROF. MAIMONIDES	56.181,00
18/2007/J/399	G18472191	ASOC. GRANAD. DE EMP. INFORMATICAS	63.858,00
18/2007/J/401	G18430611	AEDES	56.365,50
18/2007/J/403	G18583856	ASOC. EMP. DESAR. NUEVAS TECNOLOG.	63.858,00
18/2007/J/404	G18801449	ASOC. EDUCA EMPLEO	51.754,50
18/2007/J/405	G18344978	ASOC. ESPERANZA	30.464,40
18/2007/J/436	G18804864	ASOC. CONDUCTORES PROFESIONALES	50.375,25
18/2007/J/437	G18804872	ASOC. EMPRENDEDORES C. DE FORMACION	50.375,25
18/2007/J/440	G18816165	ASOC. ALP	56.365,50
18/2007/J/443	G18817296	AESDAC	68.607,00
18/2007/J/453	G78385416	INST. FORMAC. ESTUD. SOCIALES	27.805,50
18/2007/J/456	G18447888	ASOC. FOR. INTEGRAL AFI	90.174,00
18/2007/J/455	G83537811	AFODES	64.239,00

Granada, 30 de octubre de 2007.- El Director, Luis Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: RE/21054/IE/06.

Entidad: Antonio Barroso Sánchez «Eurosport Gimnasios, C.B.».

Localidad: Lepe.

Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 9 de noviembre de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-10/2002.

Núm. de acta: 1791/01.

Interesado: «Novo Primicia, S.L.», CIF B-07513377.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 7 de noviembre de 2007.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-17/07.

Núm. de acta: 592/07.

Interesada: «Juanmasan, S.L.», CIF B04268629.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 7 de noviembre de 2007.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-43/07.

Núm. de acta: 450/07.

Interesada: «Solados y Pavimentos del Norte, S.L.».

CIF B-24401846.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 7 de noviembre de 2007.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección General de Fomento del Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Pg. Industrial Hytasa, C/ Seda, núm. 5.

Expediente: SC/CE1/00009/2006 (fecha solicitud: 3.1.2006).

Entidad: Osborne Callas, S.L.U.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Delegado Provincial de Empleo de fecha 18 de octubre de 2007:

Vista el acta de infracción núm. 743/98 y el procedimiento sancionador núm. 345/98, seguido a la empresa Ctnes. Vaquero Garzón, S.L., cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 29 de junio de 1998, y considerando que se ha acordado el archivo de las actuaciones por parte del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Sevilla, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la entidad Catering La Espadaña, S.L., a quien no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de reintegro.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el acto administrativo de acuerdo de inicio de reintegro en el que se concede un plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, para alegar y presentar los documentos que estime oportunos, a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en ese mismo plazo de quince días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, Servicio de Empleo, sito en C/ Esteban Ramírez Martínez, núm. 2, 6.ª planta, de Jaén.

Núm. Expte.: JA/TPE/191/2007.  
Interesado: Catering La Espadaña, S.L.  
Último domicilio: Ctra. de Córdoba, s/n (Paraje Puente de Mora).  
Localidad: 23001, Jaén.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo Inicio de reintegro.

Jaén, 13 de noviembre de 2007.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/EE/02320/2002 (fecha solicitud: 30.5.2002).  
Entidad: Baldomero Bellido Carreira y Hermanos C.B.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/EE/02772/2002 (fecha solicitud: 25.6.2002).  
Entidad: True Colours Agencia de Publicidad, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/EE/03125/2002 (fecha solicitud: 9.8.2002).  
Entidad: Soltapi, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/EE/03126/2002 (fecha solicitud: 9.8.2002).  
Entidad: Bazar del Cineísta, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 13 de noviembre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/TPE/01554/2007 (Fecha solicitud: 26.7.2007).  
Entidad: Caserven Vending, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01556/2007 (Fecha solicitud: 26.7.2007).  
Entidad: Caserven Vending, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01647/2007 (Fecha solicitud: 31.7.2007).  
Entidad: Vicente Hidalgo Algar.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01881/2007 (Fecha solicitud: 27.7.2007).  
Entidad: Antonio González Salguero.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01900/2007 (Fecha solicitud: 30.7.2007).  
Entidad: Lola del Río, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 14 de noviembre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al promotor Ada Karina Funes y su proyecto empresarial expediente MA/CIE/535/2007.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continua-



ción se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/535/2007.

Empresa: Ada Karina Funes

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 15 de noviembre de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General (12), Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al promotor don Manuel Jiménez Sánchez y su proyecto empresarial Techos y Niveles 2007, S.L. (Expte. MA/CIE/467/2007).*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/467/2007.

Empresa: Techos y Niveles 2007, S.L.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 15 de noviembre de 2007.- El Director (Dto. 148/05, de 14.6), el Secretario General (12), Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (Convocatoria año 2007).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de

Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de octubre de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de Archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2007)*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de octubre de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.



*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 5 (PCO) participación en competiciones oficiales, correspondientes al ejercicio 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 5 (PCO) participación en competiciones oficiales, modificada por Orden de 28 de junio de 2007

#### R E S U E L V O

Hacer pública la relación de subvenciones que figuran en Anexo Único, concedidas a Clubes Deportivos al amparo de la referida Orden de 9 de noviembre de 2006, con cargo al programa 46B Fomento de asociaciones deportivas y al crédito presupuestario 01.15.00.02.29.48600.46B.

#### ANEXO ÚNICO

La finalidad de las subvenciones están destinadas a la participación en competiciones oficiales.

Entidad: C. Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol.  
Expte.: 001-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.506,00 €.

Entidad: C.D. Jorge Guillén.  
Expte.: 002/PCO/07.  
Subvención concedida: 2.585,00 €.

Entidad: C.D. Reencuentros Miramar-C. Baloncesto Miramar.  
Expte.: 012-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.453,00 €.

Entidad: C.A.D. Maravillas Benalmádena.  
Expte.: 015-PCO/0706.  
Subvención concedida: 3.516,00 €.

Entidad: C.D. Centro Educativo y Social Nueva Andalucía.  
Expte.: 017-PCO/07.  
Subvención concedida: 4.427,00 €.

Entidad: C.D. Trabuco.  
Expte.: 019-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.391,00 €.

Entidad: C.D. Bonela.  
Expte.: 024/PCO/07.  
Subvención concedida: 2.196,00 €.

Entidad C. Atlético Cuevas de San Marcos.  
Expte.: 025/PCO/07.  
Subvención concedida: 2.000,00 €.

Entidad: Asociación Deportiva Amigos del Deporte de Colmenar.  
Expte.: 027/PCO/07.  
Subvención concedida: 2.475,00 €.

Entidad: C. Atletismo Vélez.  
Expte.: 035-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.741,00 €.

Entidad: C. Baloncesto Marbella.  
Expte.: 039-PCO/07.  
Subvención concedida: 5.534,00 €.

Entidad: C.D. 26 de Febrero.  
Expte.: 043-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.463,00 €.

Entidad: C.D. La Unidad Nueva Málaga.  
Expte.: 046-PCO/07.  
Subvención concedida: 4.568,00 €.

Entidad: C. Nerja de Atletismo.  
Expte.: 048-PCO/07.  
Subvención concedida: 5.147,00 €.

Entidad: C. Asociación Deportiva Málaga 99.  
Expte.: 052-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.116,00 €.

Entidad: C.D. Atletismo Cártama.  
Expte.: 059/PCO/07.  
Cantidad concedida: 2.213,00 €.

Entidad: Asociación Deportiva La Asunción.  
Expte.: 060/PCO/07.  
Cantidad concedida: 2.213,00 €.

Entidad: C. Baloncesto El Palo.  
Expte.: 064-PCO/07.  
Subvención concedida: 6.154,00 €.

Entidad: C. Málaga de Tenis de Mesa.  
Expte.: 065-PCO/07.  
Cantidad concedida: 3.391,00 €.

Entidad: A.D.M. Ciudad Jardín.  
Expte.: 066/PCO/07.  
Cantidad concedida: 2.143,00 €.

Entidad: A.D.J. San Pedro de Alcántara.  
Expte.: 068/PCO/07.  
Cantidad concedida: 2.772,00 €.

Entidad: C.D. Balonmano Fuengirola-El Coto.  
Expte.: 070-PCO/07.  
Subvención concedida: 4.028,00 €.

Entidad: AS. C.D. Sierra de Yeguas.  
Expte.: 072-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.055,00 €.

Entidad: C.D. A.D. Enseñanza Baloncesto General de Málaga.  
Expte.: 073-PCO/07.  
Subvención concedida: 9.735,00 €.

Entidad: C.D. Puerto Sol.  
Expte.: 075-PCO/07.  
Subvención concedida: 4.277,00 €.

Entidad: C.C. Málaga Norte.  
Expte.: 076/PCO/07.  
Cantidad concedida: 2.975,00 €.

Entidad: C. Fútbol Archidona Atlético.  
Expte.: 077-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.294,00 €.

Entidad: A. Club Deportivo Tiro de Pichón.  
Expte.: 080-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.533,00 €.

Entidad: C.D. Victoria Kent.  
Expte.: 081-PCO/07.  
Subvención concedida: 5.416,00 €.

Entidad: C.D. Campillos.  
Expte.: 082-PCO/07.  
Subvención concedida: 5.410,00 €.

Entidad: C.D. Atletismo Málaga.  
Expte.: 085/PCO/07.  
Cantidad concedida: 2.103,00 €.

Entidad: C.D. Coin.  
Expte.: 086-PCO/07.  
Subvención concedida: 4.763,00 €.

Entidad: C.D. Adesa Málaga.  
Expte.: 088/PCO/07.  
Cantidad concedida: 2.461,00 €.

Entidad: C.D. El Divino Pastor.  
Expte.: 089/PCO/07.  
Cantidad concedida: 2.488,00 €.

Entidad: C.D. Cerrado de Calderón.  
Expte.: 93-PCO/07.  
Subvención concedida: 7.047,00 €.

Entidad: C. Natación Axarquía.  
Expte.: 095-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.311,00 €.

Entidad: C.D. Maristas Málaga.  
Expte.: 096-PCO/07.  
Subvención concedida: 7.373,00 €.

Entidad: Unicaja S.D.  
Expte.: 097-PCO/07.  
Subvención concedida: 5.471,00 €.

Entidad: C. Natación Marbella.  
Expte.: 099-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.800,00 €.

Entidad: Asc. C. Baloncesto Andersen.  
Expte.: 102-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.665,00 €.

Entidad: C.D. Conejo de Málaga.  
Expte.: 103-PCO/07.  
Subvención concedida: 4.843,00 €.

Entidad: Asoc. Faro de Torrox.  
Expte.: 106-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.665,00 €.

Entidad: C.D. Cártama Tenis de Mesa.  
Expte.: 117-PCO/07.  
Subvención concedida: 5.418,00 €.

Entidad: C. Baloncesto Comarca de La Axarquía.  
Expte.: 118-PCO/07.  
Subvención concedida: 5.800,00 €.

Entidad: C.D. Balonmano Juventud Málaga.  
Expte.: 127/PCO/07.  
Cantidad concedida: 2.647,00 €.

Entidad: C.D. Voleibol Alh. El Grande.  
Expte.: 136-PCO/07.  
Subvención concedida: 4.300,00 €.

Entidad: C. Baloncesto Los Guindos.  
Expte.: 139-PCO/07.  
Subvención concedida: 4.427,00 €.

Entidad: Colegio Sagrada Familia Os. Unicaja.  
Expte.: 141/PCO/07.  
Cantidad concedida: 2.567,00 €.

Entidad: C. Balonmano San Francisco de Asís.  
Expte.: 142-OPCO/07.  
Subvención concedida: 4.427,00 €.

Entidad: Asc. C. Baloncesto Alh. de La Torre.  
Expte.: 143-PCO/07.  
Subvención concedida: 4.241,00 €.

Entidad: Asociación Club Atlético Juval.  
Expte.: 144-PCO/07.  
Subvención concedida: 4.772,00 €.

Entidad: C.D. Carlinda.  
Expte.: 149-PCO/07.  
Subvención concedida: 4.427,00 €.

Entidad: Asoc. Dptva. Pablo Picasso C.F.  
Expte.: 150-PCO/07.  
Subvención concedida: 3.595,00 €.

Entidad: Pizarra C.F.  
Expte.: 152/PCO/07.  
Cantidad concedida: 2.900,00 €.

Málaga, 5 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Entidades Locales de esta provincia para la dotación de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supera las cantidades de 100.000 euros o 60.000 euros, según se trate de obras o equipamientos, respectivamente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de los artículos 16.a.2 y 16.b.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 28 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte,

#### RESUELVO

Hacer pública la relación de subvenciones que figura en Anexo único, concedidas al amparo de la referida Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 28 de junio de 2007, imputadas a los programas y créditos presupuestarios siguientes:

Primer pago (75%)  
01.15.00.01.29. 761.00 .46A. .2. (Obra)  
01.15.00.01.29. 762.00 .46A. .3. (Equipamiento)

Segundo pago (25%):  
31.15.00.01.29. 761.00 .46A. .0. 2008 (Obra)  
31.15.00.01.29. 762.00 .46A. .1. 2008 (Equipamiento)

## ANEXO ÚNICO

Beneficiario	Expediente	Actuación	Importe Concedido (€)
Alcaucin	MA-093/INS/07	Equipamiento de instalaciones deportivas en Alcaucin	60.000,00
Alfarnatejo	MA-077/INS/07	Construcción de gimnasio anexo a la piscina municipal	89.705,00
Algarrobo	MA-005/INS/07	Equipamiento Pabellón Municipal	37.204,00
Almogía	MA-094/INS/07	Caldera de agua caliente Equipamientos varios	14.407,00 18.331,00
Alozaina	MA-057/INS/07	Obras, instalaciones y utillaje deportivo para terminación polideportivo	74.875,00
Arenas	MA-052/INS/07	Creación pista de padel, vestuarios y almacén material	74.543,00
Benamargosa	MA-045/INS/07	Adquisición de Equipamiento Deportivo	5.893,00
Benamocarra	MA-070/INS/07	Adquisición de mobiliario para gimnasio Municipal e instalaciones deportivas	14.340,00
Benarraba	MA-091/INS/07	Adquisición de equipamiento deportivo	3.630,00
El Borge	MA-060/INS/07	Construcción de pista de padel Cerramiento campo de fútbol con vallas Equipamientos deportivos	28.500,00 18.750,00 17.850,00
El Burgo	MA-068/INS/07	Equipamiento para ampliación y mejora servicios ofertados gimnasio	20.195,00
Canillas de Albaida	MA-050/INS/07	Equipamiento gimnasio	19.940,00
Cañete la Real	MA-031/INS/07	Iluminación campo de fútbol	74.977,00
Casabermeja	MA-072/INS/07	Colocación de pavimento sintético Equipamiento de polideportivo municipal	38.135,00 37.085,00
Coin	MA-097/INS/07	Reforma y pintado pista tenis urbanización El Rodeo	26.813,00
Competa	MA-001/INS/07	Adquisición de equipamiento deportivo	44.733,00
Cvas. San Marcos	MA-071/INS/07	Reforma de vestuarios en pistas polideportivas	43.359,00
Cvas. Del Becerro	MA-092/INS/07	Sustitución de firmes-sistema riego campo de fútbol	66.905,00
Cutar	MA-048/INS/07	Adquisición de Equipamiento	4.026,00
Frigiliana	MA-066/INS/07	Construcción de pista de padel	43.886,00
Fuente de Piedra	MA-074/INS/07	Adquisición de Equipamiento pista polideportiva cubierta	8.330,00
Guaro	MA-096/INS/07	Reforma y mejora en pistas polideportivas municipales	71.820,00
Igualeja	MA-079/INS/07	Construcción de cerramiento a edificios deportivos municipales de Igualeja	29.195,00
Istan	MA-004/INS/07	Equipamiento gimnasio municipal Equipamiento parque gimnástico para mayores	8.569,00 11.255,00
Iznate	MA-053/INS/07	Adquisición de equipamiento deportivo	5.737,00
Jimera de Libar	MA-080/INS/07	Adquisición de equipamiento complementario	5.637,00
Macharaviaya	MA-095/INS/07	Construcción gradas, agua caliente solar campo de fútbol	74.542,00
Montecorto	MA-061/INS/07	Acondicionamiento complejo deportivo Los Pinos	65.069,00
Montejaque	MA-081/INS/07	Reforma vestuarios	60.669,00
Periana	MA-058/INS/07	Vallado del campo de fútbol municipal	73.587,00
Pizarra	MA-063/INS/07	Nueva adquisición de equipamiento	10.000,00
Pujerra	MA-067/INS/07	Obra de ampliación de gimnasio municipal Equipamiento gimnasio municipal	37.422,00 10.553,00

Beneficiario	Expediente	Actuación	Importe Concedido (€)
Sayalonga	MA-002/INS/07	Reforma cerramiento polideportivo Municipal Equipamiento deportivo	15.000,00 3.000,00
Sedella	MA-047/INS/07	Reforma pista deportiva	20.500,00
Serrato	MA-044/INS/07	Iluminación pistas polideportivas en Serrato Adquisición de material deportivo	53.939,00 2.894,00
Sierra de Yeguas	MA-084/INS/07	Reforma de campo de fútbol	72.897,00
Teba	MA-049-INS/07	Caseta equipamiento y cubierta gradas de Pista polideportiva	37.918,00
Totalan	MA-054/INS/07	Construcción de gimnasio municipal	74.949,00
Patronato de Vva. de la Concepción	MA-062/INS/07	Equipamiento para campo de fútbol y gimnasio.	4.727,00
Vva. de Algaidas	MA-087/INS/07	Adquisición de equipamiento gimnasio municipal y otras instalaciones	59.458,00
Vva. de Tapia	MA-088/INS/07	Reforma de vestuarios y campo de juego de campo de fútbol municipal.	74.992,00
Vva. del Trabuco	MA-059/INS/07	Pistas deportivas el Pilon	74.722,00

Málaga, 12 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a don Jonathan Santamaría Ruiz, titular del restaurante denominado «La Galería», sita en Puerta del Mar, Edificio Portamar, 3, de Almuñécar (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2007/GR/000447.*

Con fecha 5 de septiembre de 2007, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2007/GR/000447, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «La Galería», con núm. de registro R/GR/01496, sito en Puerta del Mar, Edificio Portamar, 3, de Almuñécar (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a don Jonathan Santamaría Ruiz que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 7 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a don Manuel Zambrano Ruiz, titular de la cafetería denominada «Mallorca Burger», sita en C/ Manila, 4, de La Herradura-Almuñécar (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2007/GR/000445.*

Con fecha 5 de septiembre de 2007, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Trámite de Audiencia, correspondiente al expediente 2007/GR/000445, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la cafetería denominada «Mallorca Burger», con núm. de registro C/GR/00125, sita en C/ Manila, 4, de La Herradura-Almuñécar (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desapa-

recido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a don Manuel Zambrano Ruiz que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 8 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-6914/07).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

### A N E X O

1. Denominación social y CIF: Campos del Alto Guadiato, S.L. B-14493472.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ayudas a la Superficie, núm. 86/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de 1 de octubre de 2007, por el que se subsana error material detectado en Orden de 16 de julio de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. 86/2007 instruido por la Delegación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta (Córdoba).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Fernández Camacho, 31378049-T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 244/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 19 de septiembre de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Emilio Jesús Giraldo, 29473200-B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 416/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 3 de agosto de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

4. Denominación social y CIF: Pescados y Mariscos Luis Fernández, S.L. B-21343397.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 12/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 5 de septiembre de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

5. Denominación social y CIF: Pescados y Mariscos Luis Fernández, S.L. B-21343397.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 13/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 5 de septiembre de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Joao Rico Ferreira, 6554487.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 27/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 8 de agosto de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).



7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Sebastián J. Ruiz Vázquez, 29406490-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 28/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 5 de septiembre de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Victoriano Quero Fortes, 29079718-J.

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A.GR-279/06 (N.REF. PBG-DS-2648-07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Rural, por suplencia de la Ilma. Sra. Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, de 13 de septiembre de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco José Martín Padial, 74722055-T.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M.GR-13/07 (N.REF. SIPA-MFM).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 26 de septiembre de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

10. Denominación social y CIF: Pescados y Mariscos Loro Loco, S.L.U. B-21388418.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M.GR-95/07 (DS-5484/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 1 de octubre de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

11. Denominación social y CIF: Prodecor, S.C.A. F-14453708.

Procedimiento/núm. de Expte.: DT-5170/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 24 de septiem-

bre de 2007, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, dictada en el recurso núm. 920/03, sección 1.<sup>a</sup>

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carlos Sánchez Fernández, 28895696-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Reintegro por pago indebido, expediente núm. 6/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de 11 de julio de 2007, de la Sección de Habilitación y Nóminas de la Secretaría General Técnica, por el que se acuerda la iniciación del procedimiento de reintegro por pago indebido, período 30.10.2003 a 31.1.2004.

Plazos: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación para proceder a su ingreso o para presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Habilitación y Nóminas del Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

#### A N E X O

1. Denominación social y CIF: Los Olivos de Buenavista, B-83846592.

Procedimiento/Núm. de expte.: Ayudas Directas 2006. Expte.: 8801755.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006/2007: Incumplimiento 1: Ausencia de notificación, notificación incorrecta o fuera de plazo a la base de datos del SIGGAN.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Fernández Justicia, 26431193 F.

Procedimiento/Núm. de expte.: Ayudas Directas 2006. Expte.: 6902184.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006/2007:

Incumplimiento 1: No se utilizan productos fitosanitarios autorizados.

Incumplimiento 2: No es posible identificar a los suministradores de productos.

Incumplimiento 3: No se evita la invasión de retamas, escobas, jaras, etc.

Incumplimiento 4: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Farmacia.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 151/07-S.

Notificado a: Doña Linda Meuser y don Edouard Colyn.  
Último domicilio: C/ Urb. Miraflores, Crta. Nac. 340, km 199. 29649, Mijas Costa (Málaga).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 27 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se cancelan las inscripciones correspondientes.

Asimismo, se informa que si desean impugnarla podrán interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Frutas Lomar, S.A.  
Núm. RGSA: 21.0009833/AL.  
Último domicilio: Camino de la Goleta, nave 6 (Almería).

Notificado: Villacreces, S.A.  
Núm. RGSA: 40.0014922/AL.  
Último domicilio: Ctra. Almería, 19, Adra (Almería).

Notificado: Martos Bello, Jesús.  
Núm. RGSA: 20.0039622/AL.  
Último domicilio: Panaderos, s/n, Las Norias de Daza, El Ejido (Almería).

Almería, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes número de registro:

Notificada: Eco Chapare Agro Industry, S.L.  
Núm. R.G.S.A.: 40.0017607/AL.  
Último domicilio: Avda. Federico García Lorca, 50 - Almería.

Almería, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición

de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación

Núm. Expte.: 050/2006.

Interesado: Rafael Domínguez Ramírez (Bar de Copas 97).

Último domicilio: Avda. de los Conquistadores, Blque. 5, bajo, 21130, Mazagón (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en periodo voluntario de 300 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 14 de noviembre de 2007.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrego.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
4276/06	LARGOU GRABOU, HIND CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
223/07	CANNUCCI, SALVAROTE CASTELLAR FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 4/07
303/07	NUÑEZ CAMPOS, CATALINA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 4/07
1327/07	DE LA TORRE MENA, Mª DEL MAR PUERTO REAL.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
1527/07	BRUN GALAN, ALEJANDRA PUERTO STA, MARIA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
49/07	SADHI AHRICH, MUSTAFA LA LINEA CONCEPCION.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA.
333/07	BORGES VIANA, ELNATAN LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 4/07
348/07	BARROSO ANILLO, Mª TERESA LA LINEA CONCEPCION.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 4/07
236/07	PEREZ RIVERO, MANUEL JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 4/07
269/07	MARTIN ORTIZ, Mª LUISA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 4/07
293/07	CARRIQUE FERNANDEZ, DOLORES JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 4/07
380/07	GARRIDO FERNANDEZ, Mª MILAGROS JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 4/07
398/07	MARISCAL ARROYO, Mª CARMEN JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 4/07
399/07	PAZOS ROMERAL, CONCEPCION JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 4/07
446/07	BANDERA MACIAS, Mª CARMEN JEREZ FRA,	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 4/07
525/07	CAMACHO GARCIA, JOSEFA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
4114/07	GARCIA VAZQUEZ, ANA MARIA JEREZ FRA,	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
1555/07	RAPOSO RAPOSO, DOLORES SANLUCAR BDA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
1777/07	TORRES DA SILVA, MARTA BETANIA CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
206/07	SANCHEZ FERNANDEZ, ESTEFANIA LA LINEA CONCEPCION.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 4/07

Cádiz, 15 de noviembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 123/07. Que con fecha 7 de noviembre de 2007 se ha dictado interrupción del plazo de resolución del procedimiento de desamparo respecto del menor D.R.G., hijo de Miguel Rodríguez Nocete y Eduvigis García Hernández.

Granada, 9 de noviembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por el que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Orden de fecha 15 de febrero de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 53, de 15 de marzo), el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 15 de febrero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.23. 763.00. 31E 8.

Beneficiario: Patronato de S.S. de Úbeda.  
Modalidad: Reforma.  
Importe subvencionado: 8.300,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma.  
Modalidad: Reforma.  
Importe subvencionado: 18.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Guardia.  
Modalidad: Reforma.  
Importe subvencionado: 14.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.  
Modalidad: Reforma.  
Importe subvencionado: 52.500,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.  
Modalidad: Reforma.  
Importe subvencionado: 42.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Noalejo.  
Modalidad: Reforma.  
Importe subvencionado: 7.200,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cárcheles.  
Modalidad: Reforma.  
Importe subvencionado: 16.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.  
Modalidad: Reforma.  
Importe subvencionado: 48.200,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.  
Modalidad: Reforma.  
Importe subvencionado: 9.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra del Stº Cristo.  
Modalidad: Reforma.  
Importe subvencionado: 14.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torres.  
Modalidad: Construcción.  
Importe subvencionado: 15.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.  
Modalidad: Construcción.  
Importe subvencionado: 145.352,80 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Quesada.  
Modalidad: Equipamiento.  
Importe subvencionado: 25.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma.  
Modalidad: Equipamiento.  
Importe subvencionado: 13.208,89 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.  
Modalidad: Equipamiento.  
Importe subvencionado: 10.650,57 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lopera.  
Modalidad: Equipamiento.  
Importe subvencionado: 4.908,75 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.  
Modalidad: Equipamiento.  
Importe subvencionado: 5.312,08 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.  
Modalidad: Equipamiento.  
Importe subvencionado: 4.667,91 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban Puerto.  
Modalidad: Equipamiento.  
Importe subvencionado: 8.431,01 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjona.  
Modalidad: Equipamiento.  
Importe subvencionado: 3.219,82 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pegalajar.  
Modalidad: Equipamiento.  
Importe subvencionado: 4.523,02 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.  
Modalidad: Equipamiento.  
Importe subvencionado: 10.038,91 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rus.  
Modalidad: Equipamiento.  
Importe subvencionado: 3.780,09 €.

Beneficiario: Patronato Municipal de S.S. Úbeda.  
 Modalidad: Equipamiento.  
 Importe subvencionado : 13.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.  
 Modalidad: Equipamiento.  
 Importe subvencionado: 6.333,15 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.23 763.00. 31E 3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.  
 Modalidad: Construcción.  
 Importe subvencionado: 156.647,20 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.23 781.00. 31E 0.

Beneficiario: Guardería Infantil Pablo VI El Jardín de Alcalá la Real.  
 Modalidad: Reforma.  
 Importe subvencionado: 10.000,00 €.

Beneficiario: G. I. Congregación Desamparados «San José de la Montaña» Marmolejo.  
 Modalidad: Reforma.  
 Importe subvencionado: 5.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.23 781.00. 31E 4.

Beneficiario: Guardería Infantil Sagrado Corazón, Linares.  
 Modalidad: Reforma.  
 Importe subvencionado: 7.000,00 €.

Beneficiario: G.I. Congregación Madre Desamparados San José de la Montaña, Andújar.  
 Modalidad: Equipamiento.  
 Importe subvencionado: 1.000,00 €.

Beneficiario: G.I. Cáritas Diocesana de Andújar.  
 Modalidad: Equipamiento.  
 Importe subvencionado: 21.000, 00 €.

Beneficiario: G.I. Asociación APRENDI, «Mi casita con jardín».  
 Modalidad: Reforma.  
 Importe subvencionado: 6.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.23 467.01. 31E 5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
 Modalidad: Programas.  
 Importe subvencionado: 22.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
 Modalidad: Programas.  
 Importe subvencionado: 12.000,00 €.

Beneficiario: Patronato Municipal de Servicios Sociales de Úbeda.  
 Modalidad: Programas.  
 Importe subvencionado: 6.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.23. 486.01. 31E 5.

Beneficiario: Asociación de la Liga Giennense de la Educación y Cultura popular.  
 Modalidad: Programas.  
 Importe subvencionado: 9.000,00 €.

Beneficiario: Asociación de la Liga Giennense de la Educación y Cultura popular.  
 Modalidad: Programas.  
 Importe subvencionado: 59.795,00 €.

Beneficiario: Asociación Socioeducativa y cultural Poveda.  
 Modalidad: Programas.  
 Importe subvencionado: 6.205,00 €.

Jaén, 15 de noviembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (10/2007).

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
024934495	AGUERA FONTIVEROS, FUENSANTA	P.N.C
074922073	AMAYA DIAZ, MARIA	P.N.C
026804534	BAEZA CABALLERO, FRANCISCO J.	P.N.C
024833896	CABELLO FERNANDEZ, MARIA TERESA	AC.P.
025039804	CALDERON GARCIA, MIGUEL	P.N.C
023642531	CARRASCO CARRASCO, MARIA	P.N.C
053741872	CASTILLO HUERTAS, FRANCISCO	P.N.C
024665163	ESTEBANEZ SUBIRIS, DOLORES	P.N.C
027378204	FERNANDEZ CABELLO, JOSEFA	P.N.C
024768864	FERNANDEZ GOMEZ, ELISABEL	P.N.C
079029922	FERNANDEZ RODRIGUEZ, RAMON	P.N.C
031994195	FOCHE GIL, MARIA	P.N.C
024691785	GALLEGO CREPO LAZARA	LISMI
024730295	GONZALEZ CARMONA, MARIA TERESA	P.N.C
025020137	GONZALEZ MARTIN, CARMEN	P.N.C
024692074	GONZALEZ SEGURA, LAZARA	P.N.C
027336327	HEREDIA HARO, JOSE LUIS	P.N.C
002809342	JIMENEZ HERNANDEZ, MERCEDES	F.A.S
024867469	JIMENEZ LEIVA, Mª DOLORES	P.N.C
025011759	JIMENEZ PEREZ, CARMEN	P.N.C
024803373	LOPEZ GAMARR CORRALES, DOLORES	P.N.C
024825730	MARQUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	P.N.C
024656416	MARQUEZ SANTIAGO, ANA	P.N.C
024818172	MARTIN CASANOVA, ANA	P.N.C
024813957	MARTIN CASTRO, FRANCISCO	P.N.C
025720955	MENDEZ HERRERA, CARLOS	P.N.C
074772034	SUAREZ RODRIGUEZ, CARMEN	P.N.C
024807092	TERNERO LUPIAÑEZ, VICTORIA	P.N.C
030500495	VALENZUELA BERMUDEZ,, ANTONIO	P.N.C
024783078	VELASCO FERNANDEZ, MARIA ISABEL	P.N.C

Málaga, 15 de noviembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.



*ACUERDO de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Ana María Rojas Rufo.*

Con fecha 30 de octubre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2004-04-000290-1, referente al menor A.G.R., acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana María Rojas Rufo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Leocadia López Torres.*

Con fecha 24 de octubre de 2007, se acuerda conceder trámite de audiencia a doña Leocadia López Torres, en relación al menor R.M.L. (Expte.: 352-1993-04-000012).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Leocadia López Torres, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter previo, y de conformidad con los artículos 26 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), se le pone de manifiesto el expediente de protección por término de diez días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere oportunos.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 9 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Kassimi El Hassania del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Kassimi El Hassania de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo en el procedimiento núm. 353-2007-702-1

al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 13 de noviembre de 2007, de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo en el procedimiento núm. 353-2007-702-1, referente al menor C.E.H.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ANUNCIO de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rosa M.ª Usero Domínguez.*

Con fecha 5 de julio de 2007, el Ilmo. Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social acuerda el inicio de un procedimiento de desamparo de la menor S.G.U., Expediente 352-2006-04-000078.

Por otro lado, la instructora del procedimiento de desamparo acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a la madre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rosa María Usero Domínguez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de julio de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Jamila Jandad.*

Con fecha 6 de septiembre de 2007, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social adoptó Resolución de Extinción de Declaración de Desamparo de la menor S.F., nacida el 15 de octubre de 2002, Expediente 352-2005-04-000138.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Jamila Jandad al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rosa M.ª Valdivia Paniagua.*

Con fecha 19 de julio de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2004-04-000033; 352-2004-04-000103 y 352-2004-04-000104 (U.T.III), referente a los menores A.G.V., J.G.V. y A.G.V., resuelve establecer un régimen de contactos entre los menores y su madre doña Rosa M.ª Valdivia Paniagua, consistente en visitas mensuales en el Centro de Protección San Agustín (Vera, Almería). Se autoriza al Servicio de Protección de Menores la modificación de los contactos en caso de que se estime beneficioso o perjudicial para los menores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rosa M.ª Valdivia Paniagua, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Juan Torres Rodríguez y doña Antonia Cortés Cortés.*

Con fecha 13 de noviembre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-1994-04-000003, referente al menor J.L.T.C., resuelve el archivo del expediente de protección del menor, al haber alcanzado la mayoría de edad (nacido el 8 de noviembre de 1989), dejando sin efecto las medidas protectoras anteriormente tomadas, y produciendo el cese del acogimiento residencial del menor en el Centro de Menores Canónigo Molina Alonso, Mensajeros de la Paz (Almería).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Torres Rodríguez y doña Antonia Cortés Cortés, al

hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación del siguiente acto a don Antonio Yedra Jiménez, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

Con fecha 15 de noviembre de 2007, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección núm. 352-2006-0400194-1 y 352-2006-0400193-1 referente a los menores R.Y.J. y L.Y.J., resolvió elevar a definitiva la Resolución Provisional de Acogimiento Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Yedra Jiménez, al encontrarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Francisco Javier Morales Calderón y doña Ana Hernández Castro.*

Con fecha 14 de noviembre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Almería en el procedimiento de protección núm. 352-1998-14-000017, referente a la menor G.M.H., ha acordado no aceptar el traslado de expediente de la menor desde la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba y, por tanto, no asumir la tutela legal de la menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Javier Morales Calderón y doña Ana Hernández Castro, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Trámite de Audiencia de expediente en materia de subvenciones institucionales de personas con discapacidad.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado por cada uno de los interesados sin haberse podido practicar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios que se relacionan el Trámite de Audiencia de subvenciones institucionales, haciéndose constar que, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrán comparecer para el conocimiento íntegro del expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19 de Jaén.

Relación que se cita:

Expediente: 842/2007.

Beneficiaria: Asociación de Personas con Discapacidad de Linares.

Fecha de Trámite de Audiencia: 9.8.2007.

Expediente 843/2007.

Beneficiaria: Asociación de Personas con Discapacidad de Linares.

Fecha de Trámite de Audiencia: 9.8.2007.

Jaén, 16 de noviembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para el Proyecto de Construcción de la «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Carmona (Sevilla)», clave A5.341.767/2111.*

Se somete a información pública el Proyecto de Construcción de la «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Carmona (Sevilla)», clave A5.341.767/2111, cuyas obras se

desarrollarán en el término municipal de La Campana, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de Aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

### NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Carmona, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, el Arroyo del Cochino.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Carmona se pretende construir a las afueras del municipio, aledaña al cauce del Arroyo del Cochino. Analizada la población en el año 2004, se realiza una prognosis de la misma hasta el año horizonte, estimándose 29.000 habitantes (41.000 habitantes equivalentes). La dotación de proyecto es de 225 l/hab.día, resultando un caudal medio de diseño de 272 m<sup>3</sup>/h y punta de 462 m<sup>3</sup>/h, con un máximo por dilución de 816 m<sup>3</sup>/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO5: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.
- Sequedad mínima lodos > 20%.
- Contenido máximo materia volátil lodos < 60%.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio

de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.

- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.

- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.

- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA

PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M <sup>2</sup>			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
		E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.		
FERNÁNDEZ NOGALES, MANUEL	VERTIDO		794,56	347,62	79	51
	COLECTOR LLE- GADA	3.367,40	5.387,84	51		
	TELÉFONO	-	467,45	3		
	AGUA POTABLE	234,85	305,31	-		
GONZÁLEZ GARCÍA, ANTONIO	AGUA POTABLE	1.880,50	2.444,65	-	204	12
PÉREZ MARTÍNEZ, ANTONIO	AGUA POTABLE	747,30	971,49	-	205	12
GARCÍA OROZCO, DIEGO	AGUA POTABLE	361,05	469,37	-	207/9541	12
HERMANOS CASARES RODRÍGUEZ CB	AGUA POTABLE	115,00	149,50	-	101	50
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, GRACIA	AGUA POTABLE	758,95	986,64	-	102	50
JALÓN DE TEJADA GARCÍA, MARÍA ISABEL Y JALÓN DE TEJADA GARCÍA, ESTHER	AGUA POTABLE	1.027,15	1.335,30	-	1	46
MAQUEDA ALONSO, JOSÉ MARÍA	AGUA POTABLE	343,75	446,88	-	6	46
VILLA GAVIRA, FRANCISCO	AGUA POTABLE	592,05	769,67	-	7	46
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	AGUA POTABLE	288,85	375,51	-	VIALES POLÍGONO	
PÉREZ SALGADO, MANUEL	LÍNEA ELÉCTRICA	7119,42	2.542,65	81,00	199	12
NÚÑEZ PRIETO, MANUELA	LÍNEA ELÉCTRICA	1896,3	677,25	24,00	200	12
PÉREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCA	LÍNEA ELÉCTRICA	1781,64	636,30	13,50	201	12
GONZÁLEZ GARCÍA, ANTONIO	LÍNEA ELÉCTRICA	2.760,10	985,75	13,50	204	12
MÁRQUEZ MARTÍN, JOSÉ	LÍNEA ELÉCTRICA	7778,68	2.778,10	181,5	212	12
VALENCIA MÁRQUEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	LÍNEA ELÉCTRICA	247,87	88,525	-	209	12
PÉREZ MORENO, MIGUEL	LÍNEA ELÉCTRICA	520,52	371,8	-	210	12
SANROMÁN RODRÍGUEZ, LUIS HERED- ROS	LÍNEA ELÉCTRICA	3299,1	1178,25	24	78	51
SANROMÁN RODRÍGUEZ, LUIS HERED- ROS	LÍNEA ELÉCTRICA	1670,9	596,75	6	81	51
LEON GIL, IGNACIO LEON GIL, JOSÉ	LÍNEA ELÉCTRICA	727,16	259,7	6	82	51
ACAL SANROMÁN, MARÍA	ACCESO	-	-	158,31	81	50
FRANCISCO SANROMÁN APARICIO	ACCESO	-	-	315,12	83	50
ELISA GUADALUPE RODRÍGUEZ BAZ	ACCESO	-	-	419,83	86	50
ELISA GUADALUPE RODRÍGUEZ BAZ	ACCESO	-	-	1.075,63	89	50
PÉREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCA	ACCESO	-	-	478,43	201	12
GONZÁLEZ GARCÍA, ANTONIO	ACCESO	-	-	1.990,65	204	12

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.

E.S.V.: Expropiación servidumbre vuelo.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Carmona, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Carlos José López Herrera.  
DNI: 30411926S.

Expediente: CO/2006/425/AG.MA/PA.

Acto notificado: Sobreseer el procedimiento sancionador, por no constituir la infracción imputada materia competencia de esta Consejería.

Córdoba, 8 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal e Incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Antonio Montoro Ríos.  
DNI: 44374801G.

Expediente: CO/2007/213/G.C./RSU.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don Manuel Montoro Ríos.

DNI: 30828224J.

Expediente: CO/2007/213/G.C./RSU.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 8 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Sánchez Sánchez.

DNI: 24087262Y.

Expediente: CO/2007/472/AG.MA/INC.

Infracciones. 1. Leve, arts. 64.12, 73.1.A) de la Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, 17 de julio).

Fecha: 10 de octubre de 2007.

Sanción: 1. Multa de 60,1 € hasta 3.005,06 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 8 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Espinosa Cuenca.

DNI: 29893419C.

Expediente: CO/2007/492/AG.MA/PA.

Infracciones: 1. Muy grave, arts. 88.1), 91.1) de la Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 15 de octubre de 2007.

Sanción: 1. Multa de 6.010,13 € hasta 90.151,82 €.

Notificación: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 8 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica



a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Ávila Serrano.  
DNI. 30001168.  
Expediente: CO/2007/489/AG.MA/ENP.  
Infracciones. 1. Grave arts. 26.2.e) y 27.1.b), Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.  
Fecha: 15 de octubre de 2007.  
Sanción: 1. Multa 601,02 € hasta 60.101,21 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 8 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Cuevas Espejo.  
DNI: 30407160X.  
Expediente: CO/2007/473/G.C./RSU.  
Infracciones. 1. Grave, arts. 34.3.B), 35.1.B) Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril).  
Fecha: 10 de octubre de 2007.  
Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 30.050,61 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 8 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Benjamín Llano Luque.  
DNI: 30970086.  
Expediente: CO/2007/11/G.C./PES.  
Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1, 82.2.a); 2. Leve, arts. 79.2, 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 4 de octubre de 2007.

Sanción: 1. Multa 120 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 8 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Exclusión del Catálogo de Montes de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, por el presente anuncio se abre un período de información pública en el procedimiento que se relaciona, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Expediente: Exclusión del Catálogo de Montes.

Fecha: 19.11.2007.

Notificado: Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2007, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de exclusión del catálogo de montes de una parte del monte público «Los Ruedos» CO-05-221, del término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Período de información pública: Veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 19 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/180/G.C./EP.*

Núm. Expte.: HU/2007/180/G.C./EP.

Interesado: Don José Manuel Rodríguez Suárez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2007/180/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer



en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/1072/G.C./PES, HU/2007/97/G.C./EP.*

Núm. Expte.: HU/2006/1072/G.C./PES, HU/2007/97/G.C./EP.

Interesados: Don José Manuel Sánchez Cardoso (53283954S), Antonio Garrido Muñoz (29043898G).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/1072/G.C./PES, HU/2007/97/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores DÑ/2007/83/GC/VP, DÑ/2007/164/GC/VP, DÑ/2007/257/GC/VP.*

Núms. Exptes.: DÑ/2007/83/GC/VP, DÑ/2007/164/GC/VP, DÑ/2007/257/GC/VP.

Interesados: Miguel Mérida Ramírez, Miguel Reyes Corbacho, Joaquín Álvarez Isidoro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2007/83/GC/VP, DÑ/2007/164/GC/VP, DÑ/2007/257/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/227/G.C./PES, HU/2007/232/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2007/227/GC/CAZ, HU/2007/232/G.C./CAZ.

Interesado: Don Mario Pérez Garrido (44207631K), Jesús Segura Vargas (28913647W).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2007/227/G.C./CAZ, HU/2007/232/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Jesús Cornejo Serrano.  
DNI: 77360227A.  
Expediente: JA/2007/1047/GJ. DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. art. 77.7 y art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 25 de septiembre de 2007.  
Sanción: 1.202 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.  
Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Miguel Hernández Guerrero.  
DNI: 52548049H.  
Expediente: JA/2007/1153/G.C./CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. art. 77.7, art. 77.9, art. 77.26 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía. 2. Muy Graves. art. 78.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 17 de octubre de 2007.  
Sanción: 4.001 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de 5 años y un día.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.  
Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Martín Olea Anula.  
DNI: 75264536-A.  
Expediente: JA/2007/241/G.C./CAZ.  
Fecha: 3 de octubre de 2007.  
Contenido: Declaración de inexistencia de responsabilidad.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Juan Marín Verjillo.  
DNI: 26445830Q.  
Expediente: JA/2007/609/GJ. DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 22 de octubre de 2007.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Domingo Hernández Heredia.  
DNI: 26235185M.  
Expediente: JA/2007/649/GJ DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 19 de septiembre de 2007.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Enrique Moral García.  
DNI: 26238078T.  
Expediente: JA/2007/675/AG.MA/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 19 de septiembre de 2007.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Serafín Fernández Carrillo.  
DNI: 25981636P.  
Expediente: JA/2007/676/G.C./CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. art. 77.26 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 8 de octubre de 2007.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Juan Alfonso Tomás Celdrán.  
DNI: 52811669-N.  
Expediente: JA/2007/107/G.C./ENP.  
Infracciones: 2. Leve. art. 26.1.d) y 26.1.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Fecha: 20 de septiembre de 2007.  
Sanción: Multa 300 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Doña Beatriz Reyes Lozano.  
DNI: 45738934 F.  
Expediente: JA/2007/1064/P.A./INC.  
Infracciones: 1. Leve. art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 27 de septiembre de 2007.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Tomás Jesús Malo López Román.  
DNI: 26467394 Y.  
Expediente: JA/2007/1117/P.A./INC.  
Infracciones: 1. Leve. art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 9 de octubre de 2007.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Doña Celia Cuevas Torrecilla.  
DNI: 30827939 G.  
Expediente: JA/2007/522/G.C./INC.  
Infracciones: 1. Leve. art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 17 de septiembre de 2007.  
Sanción: Multa de 60 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución definitiva.

Interesado: Don Francisco Javier González Cuillén.  
DNI: 78681726 Z.  
Expediente: JA/2007/546/G.C./INC.  
Infracciones: 1. Leve. art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 25 de septiembre de 2007.  
Sanción: Multa de 60 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución definitiva.

Interesado: Diego Gámez Fernández.  
DNI: JA/2007/951/AGMA/FOR.  
Expediente: JA/2007/951/AGMA/FOR.  
Infracciones: 1. Graves. art.77.3 Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Fecha: 13 de septiembre de 2007.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Diego Gámez Fernández.  
DNI: 26431973M.  
Expediente: JA/2007/959/AGMA/FOR.  
Infracciones: 1. Graves. art.77.3 Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 14 de septiembre de 2007.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Diego Gámez Fernández.  
DNI: 26431973M.  
Expediente: JA/2007/969/AGMA/FOR.  
Infracciones: 1. Graves. art.77.3 Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 14 de septiembre de 2007.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Rafael Requena Rodríguez.  
DNI: 26723955N.  
Expediente: JA/2007/1114/OTROS FUNC./FOR.  
Infracciones: 1. Graves. Arts. 76.1 y 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 8 de octubre de 2007.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Lorenza Jimeno Torres.  
DNI: 26730574C.  
Expediente: JA/2007/397/AGMA/FOR.  
Infracciones: 1. Graves. Arts. 76.1, 76.3 y 76.4 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 25 de septiembre de 2007.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva del expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: José Manuel de la Torre Chamorro.  
DNI/CIF: 78751442V.  
Expediente: JA/2007/840/AG.MA/PA.  
Infracciones: Grave. art. 88.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.  
Fecha: 21.8.2007.  
Sanción: Multa 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Raúl Quesada Ruiz.  
DNI/CIF: 26029016.  
Expediente: JA/2007/843/AG.MA/PA.  
Infracciones: Grave. art. 88.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.  
Fecha: 23.8.2007.  
Sanción: Multa 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Jaen, 12 de noviembre de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007, de la Universidad de Málaga, de acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Málaga, teléfono 952 131 114, Plaza de El Ejido, s/n, 29013, Málaga.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ARAGÓN RODRÍGUEZ, MACARENA C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE 34, 7º PISO 4 MÁLAGA (MÁLAGA)	74844668T	752,89 €	2003/2004	2.4
BAZAGA GRANADO, DANIEL AVDA. SAN SEBASTIAN 8,ESC. 5 PISO C MÁLAGA (MÁLAGA)	74838004Y	748,20 €	2003/2004	2.4
FERNÁNDEZ, MARIELA C/ AGUA 19, ESC. 1 PISO F MÁLAGA (MÁLAGA)	X4375731G	351,38 €	2003/2004	2.4
GALÁN MARTÍN, ANTONIO JAVIER URB. VIÑA MÁLAGA,C/RIOJA,BL.SALARES 1 3º A 5 TORRE DEL MAR (MÁLAGA)	53371138Y	604,37 €	2003/2004	2.4
GÓMEZ DE TORRES, GABRIELA C/ NAVAS DE TOLOSA 10, 4º PISO 4 MÁLAGA (MÁLAGA)	44591092A	766,94 €	2003/2004	2.4

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
GONZÁLEZ LÓPEZ, MÓNICA FINCA "LOS JUANCHICA" BARRANCO DEL SOL ALMOGIA (MÁLAGA)	09404145C	2.702,83 €	2003/2004	2.4
GRANADO CASTILLO, BEATRIZ AVDA. ANDERSEN 3 MÁLAGA (SEVILLA)	74826299P	328,00 €	2003/2004	2.1
GUERRERO GARCÍA, SALVADOR C/ TOMÁS ESCALONILLA BLQ. 9 3º PISO C MÁLAGA (MÁLAGA)	74850413H	330,29 €	2003/2004	2.4
HEREDIA CALVO, NORBERTO AVDA. NEHEMIÁS 16 Piso 11 4 MÁLAGA (MÁLAGA)	74865019L	974,53 €	2003/2004	2.5
MARTÍN MEGÍAS, ALONSO C/ PARRIZAS ROPER, 14 BLQ.2 1º D HUÉTOR TÁJAR (GRANADA)	38865272X	2.754,37 €	2003/2004	2.4
MARTÍN RIVAS, LUCÍA C/ CARLOS FONTAURA 4, ESC. 2 PISO B MÁLAGA (MÁLAGA)	44592667Z	885,52 €	2003/2004	2.4
MARTÍN ZAYAS, PAULA ROMANA URB. VILLA ADELFA 29 BENAJARAFE (MÁLAGA)	44595885N	734,99 €	2003/2004	2.5
MARTÍNEZ COTAZAR, DANIEL URB. NUEVO PARQUE, C/MOLINO VELASCO, 4 - 9 2º F 1 VELEZ MÁLAGA (MÁLAGA)	53159163E	223,93 €	2003/2004	2.5
MONTIEL ROMERO, ANA BELÉN C/ CORTÉS EL VIEJO 4, ESC. 4 PISO F MÁLAGA (MÁLAGA)	25698036K	804,42 €	2003/2004	2.4
PÉREZ CARVAJAL, MARCO DAVID C/ TRINIDAD 85, ESC. 2 MÁLAGA (MÁLAGA)	75876592Y	2.880,86 €	2003/2004	2.4
RUIZ SANTIAGO, FRANCISCO C/ THOMAS MANN 1 MÁLAGA (MÁLAGA)	74870788S	660,59 €	2003/2004	2.5
TÉLLEZ GALLARDO, FRANCISCO JAVIER C/ FEDERICO FELLINI 36,ESC.1 Piso 1A MÁLAGA (MÁLAGA)	74892654P	295,16 €	2003/2004	2.5

Málaga, 27 de septiembre de 2007.- El Presidente del Jurado Selección de Becarios, Universidad de Málaga, Juan Antonio Perles Rochel.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Oficial Cerrajero.*

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL CERRAJERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de 1 plaza de Oficial cerrajero, vacante en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2007 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

### 2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de

junio, Ley 7/1985 de 2 abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

### 3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución



judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### 4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del DNI.

#### 5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

#### 6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

#### 7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

#### 8.º Procedimiento de selección. Concurso-Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

##### 1. Concurso.

En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

##### A) Méritos profesionales.

Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta. Hasta un máximo de 2 puntos.

C) Por poseer el permiso de conducir clase B: 1 punto.

D) Entrevista Personal.- Se realizará una entrevista, en la que se juzgará la capacidad e idoneidad del aspirante, en relación a la plaza convocada, que será valorada con un máximo de 1 punto.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 8 puntos.

##### 2. Fase de Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar preguntas tipo test, propuestas por el Tribunal. La duración de este ejercicio será de dos horas.



Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1.º Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente y certificación de la Seguridad Social, en la que conste el período de servicios prestados.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas y permiso de conducir.

Con la presentación de fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

10.º Sistema de calificación.

10.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

10.2. Una vez finalizada la oposición, se pasará a la valoración de la fase de concurso, según baremo establecido en la Base 8.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

10.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la Fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Subgrupo C-2 (anterior grupo D).

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8ª de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

#### P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. Condiciones de trabajo y salud: concepto de salud. Concepto de riesgo laboral. Factores de Riesgo. Orden y limpieza en los centros de trabajo.

13. Soplete de gas y material que se usa para soldar.

14. Soldadura por arco y material que se usa para soldar.

15. Soldadura autógena y material que se usa para soldar.

16. Utillaje del soldador necesario para los distintos sistemas de soldadura.

17. Tipos de cerradura y cierres de puertas y ventanas.

18. Diferentes tipos de hierros y aceros y sus aplicaciones en cerrajería.

19. Maquinaria más usual en una cerrajería.

20. Herramientas manuales pequeñas más comunes del Cerrajero.

Algeciras, 6 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Aznalcóllar, de bases para la selección de Policías Locales.*

Doña Salud Santana Dabrio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Hace saber: Que la Alcaldía Presidencia mediante Resolución núm. 64 de 15.10.2007, ha aprobado las bases de la convocatoria, para la provisión mediante oposición libre, de tres plazas de Policía Local de esta Corporación, así como sus anexos y sus correspondientes programas, cuyo tenor literal es:

#### BASES OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 94 de fecha 31.7.2006 del órgano competente.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Nacionalidad española.

Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura

aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Compromiso de portar armar y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordanza con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 75 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirán al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

A designar por el titular de la Alcaldía.

A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden esta-

blecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plano no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico, exigible para la categoría a la que aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social,

capacidad de adaptación a normal, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol y otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para la realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del DNI.

Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.



Fotocopia comulgada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en práctica para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulados de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.



## A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

## A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

## A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizarán en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el apartado apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

## A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

## A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

## 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

## 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.  
 3.5. Discromatopsias.  
 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversaciones igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.  
 5.2. Hernias abdominales o inguinales.  
 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con cuevas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.  
 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).  
 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.  
 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.  
 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.  
 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.  
 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.  
 10.2. Migraña.  
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.  
 11. Trastornos psiquiátricos.  
 11.1. Depresión.  
 11.2. Trastornos de la personalidad.  
 11.3. Psicosis.  
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.  
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 14. Patológicas diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I. Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto y principios generales. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elemento. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delito cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento. Aznalcóllar, 24 de octubre de 2007. La Alcaldesa, Salud Santana Dabrio.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

## E D I C T O

Don Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía núm. 477/2007, de fecha 2 de noviembre de 2007, se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo que a continuación se relacionan:

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA**

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala auxiliar, encuadrado en el Grupo D (equivalente al Subgrupo C2) dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 293/2007, de fecha 19 de julio de 2007,

publicada en el BOP núm. 145, de 30 de julio de 2007, por el procedimiento de Oposición libre.

## 2. Condiciones generales.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de abril, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

## 4. Presentación de solicitudes.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como Anexo II de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) El resguardo de pago de la cantidad de 13,22 euros, conforme a la tasa de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen. Este ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2031 0301 65 0100011037 de la Entidad Bancaria CajaGranada, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Cenes de la Vega».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Las personas con minusvalía que presenten solicitudes deben hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

5. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 enero de 2007 (BOE de 26 de enero), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el BOP, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de los ejercicios estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: Doña Ana María Escuderos Fernández-Calvillo, Arquitecta municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Don Manuel Ramírez Cegri, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Secretario:

Titular: Don Fco. Javier Puerta Martí, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.



Suplente: Doña Ana Castillo Aragón, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Vocales:

Titular: Don Juan Gabriel Moraga Álvarez, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Suplente: Don Pablo Pallarés Ayala, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Titular: Don Antonio Arenas Santiago, Jefe de la Sección de Administración Territorial de la Subdelegación de Gobierno de Granada.

Suplente: Doña M.<sup>ª</sup> Pilar de Francisco Pardo, Administrativa adscrita a la Sección de Administración Territorial de la Subdelegación de Gobierno de Granada.

Titular: Doña Antonia Milán Pérez, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Doña Rosa Alarcón Castillo, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Titular: Doña Alicia E. García Avilés, Secretaria General del Ayuntamiento de Maracena.

Suplente: Don Rafael Francisco Guilarte Heras, Secretario General del Ayuntamiento de Armilla.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de la Oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días.

8. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

9. Desarrollo de la fase de oposición.

El proceso de selección estará formado por una fase de oposición que constará de tres ejercicios, todos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los ejercicios que forman parte del proceso son:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con 4 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 1 punto y cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,25 puntos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una copia en ordenador de un texto del programa informático Microsoft Word, que será elegido al azar de entre varios propuestos por el Tribunal, durante un período máximo de 20 minutos. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza, exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Se calificará el ejercicio hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los Temas del Anexo I que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de 1 hora.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota



será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

#### 10. Orden de prelación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

#### 11. Publicidad de las calificaciones.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

#### 12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público)

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 13. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

#### 14. Incidencias

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

#### 15. Nombramientos interinos.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para los nombramientos interinos que pudieran producirse sobre los puestos de trabajo vacantes o desocupados de auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, durante un plazo máximo de tres años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

#### 16. Normas finales.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución (I): La Corona. Las funciones constitucionales del Rey. Sucesiones y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución (II): El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 6. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 7. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 9. El municipio. Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. El concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos. Comunicaciones y Notificaciones. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 13. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 14. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 15. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 17. Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 18. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información. Especial consideración al archivo de gestión. Servicio del archivo.

Tema 19. La ofimática y la informática en la administración pública. Especial referencia al tratamiento de textos y las bases de datos.

Tema 20. La red internet: Origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Navegación, favoritos, historial, búsqueda. Los menús de Internet Explorer y sus funciones.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1. Plaza a la que aspira: Auxiliar Administrativo.
2. Convocatoria: BOE núm. .... de fecha .....
3. Datos personales:
  - Apellidos: .....
  - Nombre: .....
  - DNI: .....
  - Fecha de nacimiento: .....
  - Nacionalidad: .....
  - Domicilio a efectos de notificaciones: .....
  - .....
  - Población: .....
  - Código Postal: .....
  - Provincia: .....
  - Teléfono de contacto: .....
  - Correo electrónico: .....
  - En caso de ser minusválido, consigne su tipo y grado: ...
  - .....

4. Documentación que se adjunta:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Justificante del ingreso de los derechos de examen por importe de 13,22 €.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cenes de la Vega, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (GRANADA).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cenes de la Vega, 5 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Emilio Carrasco Castillo.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Villa del Río, sobre adhesión al Convenio 060 celebrado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 4937/2007).*

Por oficio de 7 de noviembre de 2007, del Alcalde del Ayuntamiento de Villa del Río, se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Villa del Río al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 29 de enero de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Villa del Río.

El Ayuntamiento de Villa del Río se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Villa del Río, 7 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, de bases para la selección de Oficial de 1.ª Albañil.*

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1.ª ALBAÑIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Oficial 1.ª Albañil, en régimen laboral de du-

ración indefinida, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C2 (Personal de Oficios) del Ayuntamiento.

## II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder a las plazas convocadas de personal laboral en los términos contemplados en la legislación de extranjería.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha del contrato.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, la Comisión adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

## III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.).

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20,00 € en concepto de participación en el proceso de selección de personal o, en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

El pago de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey en la Entidad Bancaria Cajasur núm 2024-0068-82-3800000017, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la propia Tesorería Municipal, haciendo constar en este caso y en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, así como que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la correspondiente convocatoria.

Para dar celeridad al proceso, se entiende que el no abono de las tasas en tiempo y forma supone un requisito insubsanable que tendrá como consecuencia inmediata entender que el candidato desiste de su derecho a participar en el proceso de selección.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

Sólo se tendrán en cuenta los documentos en original o copia debidamente compulsada. El plazo para la entrega de la documentación acreditativa de méritos es el mismo establecido para la solicitud, por lo que la falta de documentación que no suponga la exclusión del sistema de acceso no podrá ser subsanada posteriormente. No pudiendo ser tenida en cuenta en ningún caso para la baremación.

## IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, en el plazo de tres días hábiles, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal de Selección. En el mismo plazo, se adoptará resolución de designación del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los errores de hecho, salvo el de la falta de ingreso de las tasas, podrán subsanarse.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, en un plazo de tres días hábiles, serán aceptadas o rechazadas por la Comisión de Empleo de esta Corporación y, por Resolución de Alcaldía, se aprobarán las listas definitivas a la que se dará publicidad mediante la inserción del Anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución a que se refiere el párrafo anterior.

## V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal de Selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El/la funcionario de carrera que designe la Sra. Alcaldesa.

Secretario/a: El/la funcionario de carrera que designe la Sra. Alcaldesa, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un/a funcionario de carrera designado/a a propuesta de la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario de carrera especialista en cuestiones sociolaborales y función pública, designado por la Presidenta de la Corporación a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

- Un Aparejador Técnico designado por la Presidenta de la Corporación a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

- Un laboral fijo designado por la Presidenta de la Corporación a propuesta del Excm. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Cuando lo considere conveniente, la Comisión podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

## VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Undécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

### A) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo en el Anexo I.

Esta fase de concurso se llevará a cabo antes de la celebración del segundo ejercicio, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Si así lo decide el Tribunal se podrá proceder a la fase de concurso el mismo día, y una vez valorado el primer ejercicio de la fase de oposición.

### B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 25.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante dos horas como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre el núm. 5 y 20 del temario en el Anexo II de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10.

Duodécima. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apropiada por el Tribunal.

En el orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no pueden efectuar conjuntamente, se actuará de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio de la fase de oposición hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercera. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimocuarta. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos el mismo día en que se acuerden únicamente en el tablón municipal de anuncios.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación la puntuación de la persona seleccionada.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/la propuesto/a por la Comisión.

## VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimoséptima. El/la aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales, desde que se haga público el nombre de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

1. DNI y fotocopia para su compulsión.
2. Título exigido o equivalente y fotocopia para su compulsión.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
4. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de



las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.

5. Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente.

6. Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.<sup>a</sup>, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el/a aspirante que fuese propuesto/a para ser contratado/a no cumpliera alguno de los requisitos en los plazos mencionados, o renunciase a su contratación, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá a la contratación, en la categoría de Oficial 1.<sup>a</sup> Albañil, del/de la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación al/la interesado/a.

Decimonovena. El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

### VIII. NORMAS FINALES

Vigésima. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa aplicable.

Vigésimo primera. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo segunda. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.<sup>a</sup> ALBAÑIL

##### Formación:

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento impartidos por una Administración Pública, Universidad u Organización sindical, debidamente acreditados, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de Oficial de 1.<sup>a</sup> Albañil, hasta un máximo de: 1,5 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas de duración:	0,05 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas de duración:	0,20 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas de duración:	0,35 puntos.
Cursos de 100 a 200 horas de duración:	0,50 puntos.
Cursos de 200 a 300 horas de duración:	0,65 puntos.
Cursos de 300 a 500 horas de duración:	0,80 puntos.
Cursos de 300 a 500 horas de duración:	0,95 puntos.
Cursos de mas de 500 horas de duración:	1,05 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado por la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

##### Experiencia profesional:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 7 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1.<sup>a</sup> Albañil en la Administración Local o en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 7 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1.<sup>a</sup> Albañil en Entidades Privadas, hasta un máximo de 7 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Monitor de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, con la categoría de Oficial 1.<sup>a</sup> Albañil, hasta un máximo de 7 puntos: 1 punto.

##### Historial profesional:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Oficial 1.<sup>a</sup> albañil, hasta un máximo de: 0,75 puntos.

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición: 0,20 puntos por examen aprobado hasta un máximo de 0,60 puntos.

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñado, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o certificación de empresa o nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.



f) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.ª ALBAÑIL

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Organización Territorial del Estado.

2. La organización municipal (conforme a lo establecido en la Ley 57/2003, de Medidas para la modernización del Gobierno Local). El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de gobierno Local. Órganos Complementarios.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El personal al servicio de las Entidades Locales.

5. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

6. Condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo en el trabajo como albañil. Medidas de prevención y protección.

7. Interpretación de planos de cimentación. Replanteo de cimentaciones.

8. Tipos de hormigón en la construcción. Transporte del hormigón y puesta en la obra. Armaduras. Vibrado.

9. Replanteo de zanjas, arquetas y pozos. Construcción de colectores, zanjas, pendientes. Tipos de tuberías.

10. Construcción de arquetas. Tipos. Construcción de pozos de registro. Fosas sépticas y pozos filtrantes.

11. Obras de fábrica de ladrillo. Interpretación de planos. Replanteo. Tipos de ladrillos. Aparejos.

12. Muros de ladrillo. Pilares de ladrillo. Arcos, dinteles, alfeizares, impostas y albardillas. Medición.

13. Muros de mampostería ordinaria. Aparejos. Construcción de muros de bloques de cemento.

14. Cubiertas. Replanteo, trazado y construcción. Tipos de cubiertas. Pendientes. Porcentajes. Limatesas, limahoyas y cumbreras. Empalmados. Tipos de tejas. Cálculo de superficies.

15. Impermeabilizaciones. Tipos de impermeabilizantes. Colocación. Andamios. Tipos de montaje.

16. Revestimientos continuos con morteros y pastas. Clases y características. Aglomerantes y áridos. Dosificación. Amasado. Preparación de paramentos. Enfoscados. El yeso, clases y almacenamiento. Morteros preparados y envasados. Cálculo de superficies.

17. Solados. Tipos de solerías. Medición de superficies. Replanteo. Colocación.

18. Alicatados. Replanteo y colocación. Enlechado. Tipos de azulejos.

19. Falsos techos. Cañizos y escayolas. Techos modulares. Tipos y características.

20. Herramientas de albañilería. Utilización.

Villanueva del Rey, 7 de noviembre de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/200.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 8.11.2007 donde se les imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
JA-0915	Úbeda (Jaén)	54321	C/ Buenavista, 31 1º E	Fernández Lindez Blas

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de promoción pública grupo SE-0029, fincas 1468 a 1504, de Sevilla.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 19.11.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a

través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matricula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0029	SEVILLA	1468	C/ ESTRELLA DEL MAR, 4, 3°D	FIGUREROACORREA Mª LUISA
SE-0029	SEVILLA	1469	C/ ESTRELLA DEL MAR, 4, 4°A	RUIZ SABARIEGO LUIS
SE-0029	SEVILLA	1470	C/ ESTRELLA DEL MAR, 4, 4°B	PEREZ LOPEZ DOLORES
SE-0029	SEVILLA	1471	C/ ESTRELLA DEL MAR, 4, 4°C	GOMEZ VAZQUEZ MILAGROS
SE-0029	SEVILLA	1474	C/ CASA DE DIOS, 3, 1° B	FLORES MUÑOZ ANTONIO
SE-0029	SEVILLA	1488	C/ CASA DE DIOS, 3, 4° D	LOPEZ ESTEVEZ MANUEL
SE-0029	SEVILLA	1494	C/ ESTRELLA DEL MAR, 1, 2°B	CASTRO RODRIGUEZ MARIA
SE-0029	SEVILLA	1496	C/ ESTRELLA DEL MAR, 1, 2°D	MUÑIZ MAEIRO ENCARNACION
SE-0029	SEVILLA	1497	C/ ESTRELLA DEL MAR, 1, 3° A	MIGUEL VALLEJO ANTONIO
SE-0029	SEVILLA	1498	C/ ESTRELLA DEL MAR, 1, 3°B	FERNANDEZ GIRALDEZ MANUEL
SE-0029	SEVILLA	1500	C/ ESTRELLA DEL MAR, 1, 3°D	GAMEZ JIMENO FRANCISCA
SE-0029	SEVILLA	1504	C/ ESTRELLA DEL MAR, 1, 4°D	MARZO CORREA DIEGO

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se notifica a don Rogelio Galán Barco, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/491.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rogelio Galán Barco, cuyo último domicilio conocido estuvo en Coria del Río (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Rogelio Galán Barco DAD-SE-06/491, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7047, finca 59073, sita en Pza. de Minerva, 5, en Coria del Río (Sevilla), se ha dictado resolución de 9.11.07 del Gerente de EPSA en Sevilla, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme

y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Pabón Ojeda, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/493.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Pabón Ojeda, cuyo último domicilio conocido estuvo en el Polígono Sur de Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Pabón Ojeda DAD-SE-06/493 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52922, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 9, bloque 7, 4.º D. En Sevilla se ha dictado Resolución de 30 de octubre del Gerente de la ORI del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello; causa prevista en el art. 15 apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl. Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar

desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Arroyo Sánchez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/492.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Arroyo Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Arroyo Sanchez DAD-SE-06/492 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52922, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 9-bloque 7-4.º D, se ha dictado resolución de 30.10.2007, del Gerente de la O.R.I. del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, falta de pago de las rentas, y en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

## EMPRESAS

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de impresión y distribución de la revista «Andalucía Investiga». (PP. 4632/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Consorcio Parque de las Ciencias.

- b) Dirección: Avda. del Mediterráneo, s/n, Granada.
- c) Teléfono: 958 131 900. Fax: 958 133 582.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción: Impresión y distribución de la revista «Andalucía Investiga».
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de 8 de junio de 2007.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Procedimiento: Abierto.
    - b) Forma: Concurso.
    - c) Tramitación: Urgente.
  4. Presupuesto máximo estimado: Ciento ocho mil novecientos cuarenta y seis con treinta céntimos euros (108.946,30 €), Impuesto sobre el Valor Añadido.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 5 de octubre de 2007.
    - b) Contratista: Ingrasa, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe adjudicación: Ciento cinco mil seiscientos euros (105.600 €).

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Granada, 8 de octubre de 2007.- El Director-Gerente, Ernesto Páramo Sureda.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se conceden dos becas de monitores para el programa de divulgación científica de Andalucía. (PP. 4631/2007).*

En virtud de la convocatoria publicada en el BOJA núm. 187, de 21 de septiembre de 2007, de conformidad con el informe de la Comisión de Selección de fecha 22 de octubre, y las atribuciones que me confieren los vigentes Estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, y demás normativa de pertinente aplicación, esta presidenta ha resuelto:

1. Conceder beca a:
  - Juan García Orta.
  - Susana D. Aguilar Castillo.
2. La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:
  - Una asignación de 780 € mensuales.
  - Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último extremo será extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
4. El pago de la beca se efectuará tal como consta en las bases de la convocatoria. Estas becas serán incompatibles con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Coordinación del Programa, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria o del artículo 11, núm. 2, de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Las cantidades indebidamente percibidas por los becarios deberán ser reintegradas al Consorcio Parque de las Ciencias.
5. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, así como las que establezca la Coordinación del Programa para el seguimiento de la actividad y de las que resulten de aplicación en virtud del carácter público de los fondos empleados para la financiación de este Programa.
6. Como adjudicatario de la beca estará obligado a:
  - Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de siete días desde la notificación de la concesión de la beca,

salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

- Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, ausencia temporal o renuncia por parte de aquél, solicitar la previa autorización de la Coordinación del Programa.

- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar ante la Coordinación del Programa un informe del trabajo desarrollado con el visto bueno del tutor y una memoria de actividades.

- Justificar mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

7. Notificar a los interesados esta resolución a los efectos legales oportunos.

8. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de octubre de 2007.- El Director-Gerente, Ernesto Páramo Sureda.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, del Consorcio Fernando de los Ríos, de bases para la selección de personal laboral. (PP. 5053/2007).*

El Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía

«Fernando de los Ríos» convoca proceso de selección de personal laboral, con carácter temporal, para el desempeño de los puestos de trabajo que se citan.

Las bases por las cuales se rige el proceso selectivo están publicadas en la página web del Consorcio [www.consorciofernandodelosrios.es](http://www.consorciofernandodelosrios.es) y en el tablón de anuncios de su sede, sita C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B, C.P. 18004, Granada.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Relación de puestos:

1.º Director/a Técnico/a.

Titulación exigida: Ingeniero/a Superior.

2.º Jefe/a de Área de Desarrollo de Proyectos.

Titulación exigida: Ingeniero/a Superior.

3.º Jefe/a de Área de Operaciones y Sistemas de Información.

Titulación exigida: Ingeniero/a Superior de Telecomunicaciones, Ingeniero/a Superior Informática.

4.º Analista de Sistemas.

Titulación exigida: Ingeniero/a Superior Telecomunicaciones, Ingeniero/a Superior Informática.

5.º Jefe/a de Área de Contabilidad.

Titulación exigida: Licenciado en Económicas, Empresariales o LADE.

6.º Técnico/a de Oficina de Calidad y Evaluación.

Titulación exigida: Licenciado/Diplomado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Granada, 7 de noviembre 2007.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

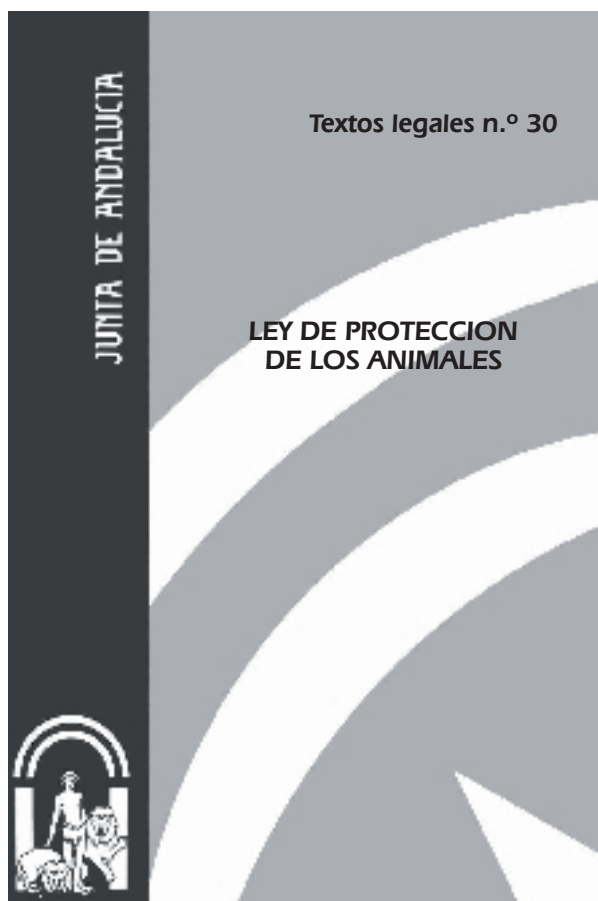
**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

#### Título: Ley de Protección de los Animales



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

# Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 3)

### 3. Otras disposiciones

PÁGINA

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Universidad de Granada, correspondiente al ejercicio 2003.

114

Número formado por tres fascículos

Martes, 4 de diciembre de 2007

Año XXIX

Número 238 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Granada, correspondiente al ejercicio 2003.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de julio de 2007,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Granada, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Ejercicio 2003

(OE 04.4/2004)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la Universidad de Granada, correspondiente al ejercicio 2003.

#### Í N D I C E

#### I. INTRODUCCIÓN

#### II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

- II.1. Objetivos
- II.2. Metodología y alcance
- II.3. Limitaciones

#### III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

- IV.1. Breve historia de la Universidad
- IV.2. Aspectos generales
- IV.3. Información económico-financiera
- IV.4. Recursos humanos
- IV.5. Actividad investigadora
- IV.6. Actividad docente

#### V. RENDICIÓN DE CUENTAS

#### VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- VI.1. Área de organización
  - VI.1.1. Organización interna de la Universidad
    - VI.1.1.1. Extensión geográfica, campus y centros
    - VI.1.1.2. Órganos de gobierno y representación
    - VI.1.1.3. Funciones relevantes
    - VI.1.1.4. Organización administrativa
  - VI.1.2. Organismos dependientes
    - VI.1.2.1. Organismos participados directamente
    - VI.1.2.2. Organismos de participación indirecta
    - VI.1.2.3. Convenios

- VI.1.3 Coordinación y cooperación interuniversitaria
- VI.2. Área económico-financiera
  - VI.2.1. Contenido de las Cuentas Anuales de 2003
  - VI.2.2. Control interno
  - VI.2.3. Presupuesto inicial
  - VI.2.4. Modificaciones
  - VI.2.5. Ejecución del Presupuesto de Gastos
    - VI.2.5.1. Gastos de personal
    - VI.2.5.2. Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales
    - VI.2.5.3. Gastos financieros
  - VI.2.6. Ejecución del Presupuesto de Ingresos
    - VI.2.6.1. Tasas y otros ingresos
    - VI.2.6.2. Transferencias corrientes y Transferencias de capital
    - VI.2.6.3. Pasivos financieros
  - VI.2.7. Operaciones Extrapresupuestarias
    - VI.2.7.1. Acreedores
    - VI.2.7.2. Deudores
  - VI.2.8. Tesorería
  - VI.2.9. Inventario
  - VI.2.10. Resultados
  - VI.2.12. Plan de estabilidad presupuestaria
- VI.3. Área de gestión
  - VI.3.1. Gestión de Personal
    - VI.3.1.1. Estructura de personal
    - VI.3.1.2. Gastos de personal
    - VI.3.1.3. Instrumentos de gestión
  - VI.3.2. Gestión de la investigación
  - VI.3.3. Actividad docente
  - VI.3.4. Costes
  - VI.3.5. Informática
  - VI.3.6. Contratación

#### VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- VII.1 De organización
- VII.2 Económico-financieras y presupuestarias
- VII.3 De gestión

#### VIII. ANEXOS

- Anexo A.1. Nomenclaturas, definiciones y formulario
- A.O. Área de organización
  - Anexo A.O.1. Alumnos que estudian a distancia de la sede del Rectorado, por Universidad
  - Anexo A.O.2. Número de centros y alumnos por Universidad en 2003
  - Anexo A.O.3. Altas y bajas de centros por Universidad 2000-2003
  - Anexo A.O.4. Costes por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas
  - Anexo A.O.5. Ingresos por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas
  - Anexo A.O.6. Órganos colegiados por Universidad a 31 de diciembre de 2003
  - Anexo A.O.7. Órganos unipersonales por Universidad a 31 de diciembre de 2003
- A.E. Área económico-financiera
  - Anexo A.E.1. Liquidación de Presupuestos 2003
  - Anexo A.E.2. Resultado Presupuestario 2003
  - Anexo A.E.3. Remanente de Tesorería 2003
  - Anexo A.E.4. Fuentes de Financiación 2000/2003
  - Anexo A.E.5. Ratios económico-financieros y presupuestarios
- A.G. ÁREA DE GESTIÓN
  - Anexo A.G.1. Proyectos 2003
  - Anexo A.G.2. Evolución de los proyectos vivos por número de proyectos



Anexo A.G.3. Evolución de los proyectos vivos por importe  
 Anexo A.G.4. Evolución de los proyectos nuevos  
 Anexo A.G.5. Plazas de nuevo ingreso-diversificación  
 Anexo A.G.6. Titulaciones-diversificación  
 Anexo A.G.7. Titulaciones-catálogo oficial  
 Anexo A.G.8. Alumnos de nuevo ingreso-diversificación  
 Anexo A.G.9. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por rama, 1999/00-2003/2004  
 Anexo A.G.10. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004  
 Anexo A.G.11. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-diversificación  
 Anexo A.G.12. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por rama, 1999/00-2003/04  
 Anexo A.G.13. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04  
 Anexo A.G.14. Créditos impartidos-diversificación  
 Anexo A.G.15. Créditos impartidos-evolución por rama, 1999/00-2003/04  
 Anexo A.G.16. Créditos impartidos-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04  
 Anexo A.G.17. Créditos matriculados-diversificación  
 Anexo A.G.18. Créditos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/04  
 Anexo A.G.19. Créditos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04  
 Anexo A.G.20. Alumnos matriculados-diversificación  
 Anexo A.G.21. Alumnos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004  
 Anexo A.G.22. Alumnos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004  
 Anexo A.G.23. Alumnos equivalentes-diversificación  
 Anexo A.G.24. Alumnos equivalentes-evolución por rama, 1999/00-2003/2004  
 Anexo A.G.25. Alumnos equivalentes-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004  
 Anexo A.G.26. Alumnos graduados-diversificación  
 Anexo A.G.27. Alumnos graduados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004  
 Anexo A.G.28. Alumnos graduados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004  
 Anexo A.G.29. Tasa de éxito  
 Anexo A.G.30. Abandonos-diversificación  
 Anexo A.G.31. Tasa de abandono

Anexo A.G.32. Período medio de obtención de titulación-evolución 1999/00-2003/04  
 Anexo A.G.33. Prestación de servicios

## IX. ALEGACIONES

## A B R E V I A T U R A S

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
DG	Dirección General
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
EETT	Estatutos
FEDER	Fondos Europeos de Desarrollo Regional
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LAU	Ley 15/2003, 22 de diciembre, Andaluza de Universidades
LCSU	Ley de Coordinación del Sistema Universitario
LGHP	Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
LRU	Ley de Reforma Universitaria
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOU	Ley Orgánica de Universidades
MECD	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PAS	Personal de Administración y Servicios
PDI	Personal docente y de investigación
PDIETC	PDI equivalente a tiempo completo
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RT	Remanente de tesorería
SS	Seguridad Social
SICC	Servicios Centrales
s/d	Sin datos
UGR	Universidad de Granada
UCUA	Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas
UAAA	Universidades Andaluzas
UUEE	Universidades Españolas

## I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 27.5 de la Constitución Española confía a los poderes públicos la garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación.

2. Han pasado casi dos décadas desde que culminara el proceso de descentralización universitario, en virtud de lo previsto en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía, asumiendo las administraciones autonómicas las competencias en materia de enseñanza superior. Este proceso de descentralización, al que hay que añadir la creación de centros universitarios en poblaciones incluso de menos de cincuenta mil habitantes, caracterizan circunstancialmente la evolución registrada en la configuración del actual mapa universitario.

3. Con el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, se traspasan a la Junta de Andalucía las funciones y servicios en materia de universidades.

4. Por ello, corresponde a las universidades el servicio público de la educación superior, a tenor del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

5. La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LOU reconocen a las universidades públicas de Andalucía (UAAA) autonomía estatutaria y de gobierno, académica o de planes de estudios, financiera o de gestión, y de selección y promoción del profesorado, dotándolas de personalidad jurídica y patrimonio propio. La actividad y la autonomía de las universidades públicas (UUPP) se fundamentan en el principio de libertad académica, garantizando la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus recursos.

6. Las universidades se rigen, de acuerdo con el artículo 6 de la LOU, por las precitadas leyes, las normas que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan, en el ejercicio de sus respectivas competencias, y por sus estatutos.

7. Las funciones que han de desarrollar las universidades se resumen en:

*-La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.*

*-La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.*

*-La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.*

*-La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.*

8. La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en sesión de 25 de febrero de 2004, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuación, la ejecución de la fiscalización del ejercicio 2003 de las universidades públicas de Andalucía. El presente informe se refiere a la Universidad de Granada (UGR).

## II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

### II.1 OBJETIVOS

9. Con carácter general, el informe trata de concluir sobre la comprobación de los extremos señalados en el artículo 14 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, circunscribiéndose:

- Al cumplimiento de la normativa general y específica en relación con las áreas a examinar.
- Al examen de la organización contable y su adaptación a los principios y normas contables de aplicación, evaluación de la capacidad de los estados contables elaborados para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada, de su situación patrimonial y financiera, y valoración, si es posible, de su representatividad.
- Al análisis de la aplicación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las áreas a fiscalizar.

- A la evaluación de la gestión de la actividad económico-financiera de la universidad en relación con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

## II.2 METODOLOGÍA Y ALCANCE

**10.** La fiscalización de la UGR, ejercicio 2003, se ha realizado en el marco de fiscalización que sobre el conjunto de las UUPP, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha llevado a cabo en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de Órganos de Control Externos (OCEX) de las Comunidades Autónomas, para dar respuesta al acuerdo de 21 de diciembre de 2001 de la Comisión Mixta Congreso-Senado. Dicho acuerdo insta al Tribunal de Cuentas a la realización de una fiscalización de la organización, de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las universidades públicas.

**11.** Para esta fiscalización, se constituyó el 15 de septiembre de 2003, una comisión técnica, formada por representantes de los OCEX y del Tribunal de Cuentas, que elaboró en mayo de 2004 una propuesta de programa de trabajo, a ejecutar en cada universidad pública y cuyos resultados, incluidos en los informes individuales de cada universidad, sirvieran de base para la confección del informe del conjunto de las UUPP.

**12.** Dicha comisión acordó las siguientes áreas y subáreas de fiscalización:

### a. Área de Organización:

- Organización interna
- Entes dependientes y relacionados con la universidad
- Coordinación y cooperación interuniversidades

### b. Área económico-financiera:

- Rendición de cuentas
- Aprobación y ejecución del presupuesto
- Análisis de la situación Económico-financiera

### c. Área de Gestión:

- Personal
- Investigación
- Actividad docente
- Costes
- Informática
- Contratación

**13.** El alcance de la fiscalización abarca el análisis y revisión de las cuentas anuales del ejercicio de 2003, que comprenden básicamente la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, así como de la documentación soporte de las mismas y de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar referidas al periodo 2000/2003.

**14.** Los trabajos, desarrollados de acuerdo con los “Principios y normas de auditoría” aplicables al sector público, se han realizado en los servicios centrales con visitas a centros, pero no ha comprendido la revisión de todas las operaciones de la entidad, sino que han consistido en la ejecución de entrevistas, elaboración de cuestionarios, pruebas técnicas, revisión de procedimientos y de cuantos documentos (incluido el análisis y confirmación de salvedades expresadas en los informes de auditoría) se han considerado necesarios.

Al margen de que los trabajos específicos realizados para cada área de fiscalización tuvieron una fecha de finalización propia e independiente, los trabajos de fiscalización concluyeron en febrero de 2006.

**15.** La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

## II.3 LIMITACIONES

**16.** En la realización de los trabajos se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

1. A 31 de diciembre de 2003, la universidad no desarrolla la contabilidad financiera y por tanto no cuenta con balance y cuenta de resulta-

do económico-patrimonial y aun cuando dispone de inventario, éste es parcial y presenta determinadas deficiencias que no garantizan su contenido, no ofrece información del importe total de la dotación anual por amortización ni del valor neto contable, al cierre del ejercicio. Estas circunstancias impiden estimar el componente “Costes calculados” y su repercusión en los cálculos de costes por ramas de enseñanza (§§ 154, 155, y 239).

2. No se ha facilitado los gastos de personal imputados a capítulos distintos del 1 (*Gastos de personal*) solicitados a través de los cuestionarios y la liquidación del presupuesto no se muestra con el nivel de detalle (concepto, subconcepto y clasificación funcional) que permita conocer si con cargo a otros capítulos de gastos, distintos del 1, se registraron retribuciones del personal que con carácter de permanencia, figuran en nómina de la universidad (§ 156 y 279).<sup>1</sup>
3. Se carece de un plan anual o plurianual de actuaciones de la universidad, de una contabilidad analítica, y de los procedimientos e indicadores que permitan el control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos, estos hechos impide realizar el análisis de la actividad desarrollada por la universidad desde la perspectiva de los principios de economía, eficacia y eficiencia (§§ 159, 160 y 169).
4. La universidad no ha facilitado la conciliación de los derechos pendientes de cobro, de presupuesto corriente y cerrado, con las obligaciones pendientes de pago que la Junta de Andalucía tiene reconocidas a favor de la universidad, por “Transferencias corrientes” y “Transferencias de capital”. Este aspecto impide conocer las razones que justifican la diferencia de 18.386,98 m€ entre ambas fuentes de información y los ajustes que por ello se derivarían (§ 213).
5. Fundamentalmente, la omisión de información y en ciertas ocasiones las incoherencias

entre los datos facilitados por la universidad han impedido realizar determinadas comprobaciones de adaptación a la normativa de aplicación de la organización, de análisis de evolución de la gestión de la investigación y de la actividad docente, así como la aportación de datos a título meramente informativo y estadístico. En concreto no se ha dispuesto de la siguiente información:

- La totalidad de los miembros que componen los Consejos de Departamento.
- Número de sexenios reconocidos y de PDI con sexenios reconocidos por ramas de conocimiento
- Número de alumnos graduados correspondientes a 1º, 1º y 2º y 2º ciclo, de 1999/00 a 2003/04.
- Número de abandonos del curso 2003/04.
- Periodo medio empleado en obtener una titulación de 1º, 1º y 2º y 2º ciclo, de los cursos 1999/00, 2002/03 y 2003/04.
- Periodo medio de estudios de los abandonos del curso 2003/04.
- Número de créditos cursados por los abandonos del curso 2003/04.
- Becas concedidas a alumnos de 1999/00 a 2003/04.
- Número de alumnos en intercambios con otras universidades nacionales e internacionales, por ramas y total.
- Programas de evaluaciones de la calidad docente.
- Programas de inserción laboral e indicadores de bolsa de trabajo.

### III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

17. En el Anexo A.1, figura la nomenclatura y definiciones que se mencionan en el presente informe, así como el formulario para el cálculo de las ratios.

### IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

#### IV.1 BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD

18. La Universidad de Granada cuenta con 475 años de antigüedad y su influencia ha ido creciendo en el entorno social y cultural, afrontando en los últimos años, al amparo de la LOU, la LAU y la autonomía universitaria, su mayor crecimiento. Unas 80.000 personas están relacionadas directamente con la Universidad de Granada, entre alumnos, profesores y personal de administración y servicios.

<sup>1</sup> Punto 16.2 modificado por la alegación presentada.

19. La UGR se extiende en seis campus dos de ellos situados en Ceuta y Melilla. El rectorado y los servicios centrales tienen su sede en el Hospital Real, en la Cuesta del Hospicio s/n de la ciudad de Granada.

#### IV.2 ASPECTOS GENERALES

20. La aplicación de la LOU, a partir del 14 de enero de 2002 y a lo largo del ejercicio 2003, ha supuesto modificaciones en la normativa de la gestión universitaria. Estos cambios tienen su mayor exponente en la aprobación, el 25 de noviembre de 2003, de los nuevos estatutos.

21. Los órganos de gobierno que han sido objeto de análisis y se encontraban constituidos a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo previstos en la LOU (artículos 13 y 20.4) y en los recientes estatutos, fueron los siguientes:

ÓRGOS. COLEGIADOS	S/LOU	S/EETT
Consejo Social	SI	SI
Consejo de Gobierno	SI	SI
Claustro Universitario	SI	SI
Consejo de Dirección	SI	SI
Consejos de Departamentos	SI	SI

FUENTE: UGR Cuadro nº 1

ÓRGOS. UNIPERSONALES	S/LOU	S/EETT
Rector	SI	SI
Vicerrectores	SI	SI
Secretario General	SI	SI
Gerente	SI	SI

FUENTE: UGR Cuadro nº 2

Operaciones	DR (1)	OR (2)	Importe (1)-(2)
Operaciones corrientes	209.757,58	196.995,98	12.761,60
Operaciones de capital	34.828,99	46.389,33	-11.560,34
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>244.586,57</b>	<b>243.385,31</b>	<b>1.201,26</b>
Activos financieros	621,29	611,23	10,06
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>245.207,86</b>	<b>243.996,54</b>	<b>1.211,32</b>
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<b>SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO m€</b>	<b>245.207,86</b>	<b>243.996,54</b>	<b>1.211,32</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 3

26. Respecto al ejercicio anterior, mientras los gastos (OR) aumentaron en términos reales un 6,8%, los ingresos (DR) lo hicieron en un 4,1%. En términos absolutos estas variaciones se de-

22. La universidad cuenta en la actualidad con 24 centros de enseñanza reglada (17 facultades, 3 escuelas técnicas superiores y 4 escuelas universitarias), 109 departamentos, 2 centros para la obtención de títulos propios y 11 institutos de investigación. Además cuenta con 4 centros adscritos no vinculados a los campus.

23. La UGR participa en otros entes, fundamentalmente, de manera directa a través del capital y de los órganos de decisión, en una sociedad y en una fundación. Así mismo, participa indirecta y mayoritariamente en otra sociedad.

La fundación se crea para fomentar y desarrollar el dialogo y la colaboración entre la universidad y las empresas existentes dentro de su ámbito de actuación.

24. Además, con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria, la UGR interviene en tres consorcios y en cuatro entidades más, de perfiles diversos.

#### IV.3 INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

##### A) Información presupuestaria

25. La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2003, que figura en Anexo A.E.1, se resume a continuación:

ben, por el lado de los gastos a los correspondientes al personal e inversiones, y por el lado de los ingresos, fundamentalmente, a las transferencias corrientes y transferencias de capital.



27. En el ejercicio 2003, la financiación propia de la universidad por 92.398,93 m€ supone el 32,3%. Esta fuente de financiación se debe, fundamentalmente, a los derechos reconocidos del ejercicio correspondiente al capítulos 3 (*Tasas y precios públicos*), 5 (*Ingresos patrimoniales*), y en el importe de las provisiones definitivas por “Remanente de tesorería”, según consta en la liquidación del presupuesto.

28. La financiación ajena por 193.938,03 m€ representa el 67,7%. Este porcentaje se desglosa entre las transferencias de financiación y subvenciones que proceden de la Comunidad Autónoma (59,3%) y las provenientes del Estados y otras entidades públicas y privadas (8,4%).

B) Información económica

29. La UGR presenta, a 31 de diciembre de 2003, una situación financiera caracterizada por un endeudamiento representado por el saldo de una póliza de crédito de 14.025,21 m€, de los que sólo 440,21 m€ figuran reflejados en la liquidación, y un “Remanente de tesorería” positivo según el estado rendido de 31.390,43 m€.

30. De acuerdo con la actividad para la que se constituye la universidad, durante el ejercicio objeto de fiscalización, los recursos totales obtenidos se aplicaron en un 80,3% a gastos de funcionamiento u operaciones corrientes y en un 18,9% a operaciones de capital, prácticamente en su totalidad para inversiones reales. El resto constituye el “Saldo presupuestario del ejercicio” (superávit).

IV.4 RECURSOS HUMANOS

31. El número de personas que prestaban sus servicios en la universidad a 31 de diciembre de 2003 fue de 5.151, según el siguiente detalle:

2003	Funcionarios	Laborales	Total
PDI	2.150	1.187	3.337
PAS	663	1.151	1.814
<b>Total</b>	<b>2.813</b>	<b>2.338</b>	<b>5.151</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 4

32. Este volumen de personal implica una fuerte repercusión en el conjunto de los gastos de la universidad. Además, se debe indicar que en este detalle no figuran 221 empleados que realizan actividades en régimen distinto al de los funcionarios o contratados laborales, como es el caso del personal becario y aquellos dedicados a proyectos de investigación.

En el epígrafe correspondiente VI.3.1, se analiza la estructura de los recursos humanos de la universidad, sus costes y los instrumentos aplicados para su gestión.

IV.5 ACTIVIDAD INVESTIGADORA

33. La información que recoge el siguiente cuadro representa la actividad investigadora en términos de proyectos:

NÚMERO DE PROYECTOS				
2003	Vivos	Nuevos	Finalizados	Patentes
Gest. Directa	557	198	120	13
Gest. Externa	452	165	107	-
<b>Total</b>	<b>1.009</b>	<b>363</b>	<b>227</b>	<b>13</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 5

34. El detalle de los ingresos y gastos, producto de la gestión directa de proyectos, se muestra en el siguiente cuadro:

2003	Ingresos Ejercicio	Gastos Ejercicio
Gest. Directa	14.811,95	12.735,51
Gest. Externa	3.341,61	2.940,62
<b>Total m€</b>	<b>18.153,56</b>	<b>15.676,13</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 6

IV.6 ACTIVIDAD DOCENTE

A) Títulos

35. En el ejercicio 2003, la Universidad de Granada ha impartido los siguientes titulaciones oficiales, dentro del Mapa Oficial.

DIVERSIFICACIÓN DE TITULACIONES			
RAMA	UGR	Mapa Oficial	%
Humanidades	19	26	73
CC. Sociales y Jurídicas	25	31	81
CC. Experimentales	12	15	80
CC. de la Salud	6	9	67
Técnicas	9	59	15
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>140</b>	<b>51</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 7

## B) Alumnos matriculados

36. La comparación, en términos relativos, de los alumnos matriculados por rama de conocimiento en los centros propios, con los matriculados en la Comunidad Autónoma y en el Estado se muestra en el cuadro siguiente:

ALUMNOS MATRICULADOS						
RAMA	UGR	%	UAAA	%	UUEE	%
Humanidades	8.154	15	24.375	11	126.951	10
CC. Soc. y Jurídicas	25.887	47	108.476	47	598.675	47
CC. Experimentales	6.658	12	22.315	10	106.481	8
CC. de la Salud	5.942	11	19.413	8	87.533	7
Técnicas	8.993	16	55.629	24	350.775	28
<b>Total</b>	<b>55.634</b>	<b>100</b>	<b>230.208</b>	<b>100</b>	<b>1.270.415</b>	<b>100</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 8

37. La demanda media de alumnos de nuevo ingreso es del 66% de su oferta, para el periodo comprendido entre los cursos académicos 1999/00 a 2003/04, siendo en los cursos 1999/00 y 2000/01 del 63% y 61% respectivamente. En los demás cursos la demanda superó la referida media.

38. La UGR no ha facilitado el número de graduados de los últimos cinco ejercicios y número de abandonos del curso académico 2003/04. Del resto de los datos aportados correspondiente al curso académico 2003/04, salvo el incremento de los alumnos de nuevo ingreso, los parámetros: alumnos matriculados, abandonos, créditos matriculados y créditos impartidos decrecen con respecto al ejercicio inmediato anterior.

Estos indicadores para el periodo comprendido entre los cursos académicos 1999/00 a 2003/04, muestran las siguientes tendencias:

- Los “alumnos de nuevo ingreso” aumentaron un 18%.
- Los “alumnos matriculados” disminuyeron el 7%.
- Los “abandonos” disminuyeron en un 13% (datos hasta el curso 2002/03).
- Los “créditos matriculados” se redujeron en un 11%.
- Los “créditos impartidos” aumentaron en un 8%.

## V. RENDICIÓN DE CUENTAS

39. Las cuentas del ejercicio 2003 de la Universidad de Granada fueron aprobadas por el Consejo Social el 30 de junio de 2004 y tuvieron entrada en el Registro de la Junta de Andalucía el 28 de julio de 2004. Por consiguiente, la UGR ha cumplido con los plazos de aprobación y rendición de sus Cuentas Anuales.

40. La UGR presenta, junto con sus cuentas anuales las de las dos sociedades participadas, las cuales fueron sometidas a auditoría por compañía privada. No incluye pues las cuentas de la fundación.

41. En la actualidad no existe disposición legal alguna que obligue incluir las cuentas anuales de la UCO y del resto de las universidades andaluzas, como una parte más de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

**VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**VI.1 ÁREA DE ORGANIZACIÓN**

**42.** El análisis de la organización de la universidad se realiza desde una triple perspectiva: organización interna, organismos dependientes, coordinación y cooperación interuniversidades.

**VI.1.1 Organización interna de la Universidad**

**VI.1.1.1 Extensión geográfica, campus y centros**

**43.** La Universidad de Granada cuenta con seis campus, correspondiendo dos de ellos a Ceuta y Melilla. Entre todos se distribuyen 17 facultades, 3 escuelas técnicas superiores y 4 escuelas universitarias. La situación comparada con el resto de universidades públicas andaluzas se expone en el Anexo A.O.2.

**44.** En el cuadro siguiente se muestran las características de cada campus:

2003	Centros (1)		IUI (2)		Dptos (3)		Alumnos Matriculados (4)		PAS Vinculados (5)	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Campus de Cartuja	7	29	-	-	50	46	24.205	44	457	39
Campus Fuentenueva	3	13	-	-	26	24	11.194	20	208	17
Campus Centro	5	21	-	-	14	13	10.007	18	165	14
Campus Aynadamar	3	13	-	-	8	7	5.242	9	110	9
Campus de Melilla	2	8	-	-	-	-	653	1	23	2
Campus de Ceuta	1	4	-	-	-	-	579	1	12	1
No vinculado a campus	3	12	11	100	11	10	3.754	7	209	18
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>100</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>109</b>	<b>100</b>	<b>55.634</b>	<b>100</b>	<b>1.184</b>	<b>100</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 9

(1) F= Facultades, ETS = Esc. Técnica Superior, EU= Escuela Universitarias

(2) IUI= Institutos Universitarios de Investigación

(3) Dptos= Departamentos y Secciones departamentales

(4) Alumnos Matriculados (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)

(5) PAS Vinculados a centros (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)

**45.** En cuanto a la distribución por tipos de centros para cada campus, y de aquellos que no se encuentran vinculados a campus, se exponen en el cuadro de la página siguiente:

TIPOS DE CENTROS	Total centros	CAMPUS CARTUJA			CAMPUS FUENTENUEVA			CAMPUS CENTRO			CAMPUS AYNADAMAR		
		Centros	Alumnos matriculados	PAS	Centros	Alumnos matriculados	PAS	Centros	Alumnos matriculados	PAS	Centros	Alumnos matriculados	PAS
Facultades	17	7	24.205	371	1	6.780	115	4	9.309	137	1	1.284	33
Esc. Tc. y Politécnicas Superiores	3	-	-	-	1	1.693	12	-	-	-	2	3.958	63
Eses. U. y Eses.U. Politécnicas	4	-	-	-	1	2.721	30	1	698	9	-	-	-
Departamentos + Seccs. Departamentales	109	50	-	86	26	-	51	14	-	19	8	-	14
Instituto Universitario Invest.	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centros de obtención de títulos propios	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tercer ciclo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centros adscritos	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>150</b>	<b>57</b>	<b>24.205</b>	<b>457</b>	<b>29</b>	<b>11.194</b>	<b>208</b>	<b>19</b>	<b>10.007</b>	<b>165</b>	<b>11</b>	<b>5.242</b>	<b>110</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 10

TIPOS DE CENTROS	CAMPUS MELILLA			CAMPUS MELILLA			NO VINCULADO CAMPUS		
	Centros	Alumnos matriculados	PAS	Centros	Alumnos matriculados	PAS	Centros	Alumnos matriculados	PAS
Facultades	1	406	23	1	579	12	2	2.839	136
Esc. Tc. y Politécnicas Superiores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Escs. U. y Escs.U. Politécnicas	1	247	-	-	-	-	1	915	37
Departamentos + Seccs. Departamentales	-	-	-	-	-	-	11	-	36
Instituto Universitario Invest.	-	-	-	-	-	-	11	-	-
Centros de obtención de títulos propios	-	-	-	-	-	-	2	16.562	-
Tercer ciclo	-	-	-	-	-	-	-	2.967	-
Centros adscritos	-	-	-	-	-	-	4	s/d	-
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>653</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>579</b>	<b>12</b>	<b>31</b>	<b>23.283</b>	<b>209</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº II



46. La Universidad de Granada, debido a su historia, no cuenta con campus propiamente definidos, sino que sus centros se hallan dispersos por toda la ciudad, pudiéndolos agrupar en su mayoría, debido a su proximidad, en cuatro campus o áreas que acogen 50.648 alumnos, más 3.753 imposibles de asignar a algún campus. Además también cuenta con los de Ceuta y Melilla, con 579 y 653 alumnos matriculados respectivamente.

47. Por campus, la estructura está integrada por los siguientes centros y alumnos matriculados en el curso 2003/04:

**Campus Cartuja**, en el que se encuentran siete facultades con 24.205 alumnos matriculados:

- **Biblioteconomía y Documentación**, con un total de 621 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **Ciencias de la Educación**, con un total de 5.502 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **Ciencias Económicas y Empresariales**, con un total de 7.048 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **Farmacia**, con un total de 3.428 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **Odontología**, con un total de 500 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **Psicología**, con un total de 1.920 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **Filosofía y Letras**, con un total de 5.186 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.

**Campus Fuente Nueva**, que cuenta con tres centros y 11.194 alumnos:

- **Facultad de Ciencias**, con un total de 6.780 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos**, con un total de 1.693 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **E.U. de Arquitectura Técnica**, con un total de 2.721 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.

**Campus Centro**, que cuenta con cinco centros y 10.007 alumnos:

- **Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**, con un total de 1.573 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **Facultad de Ciencias del Trabajo** con un total de 2.178 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **Facultad de Derecho** con un total de 3.869 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **Facultad de Traducción e Interpretación** con un total de 1.689 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **E.U. de Trabajo Social**, con un total de 698 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.

**Campus Aynadamar**, que cuenta con tres centros y 5.242 alumnos:

- **Facultad de Bellas Artes**, con un total de 1.284 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **E.T.S. de Arquitectura**, con un total de 1.690 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **E.T.S. de Ingeniería Informática**, con un total de 2.268 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.

**Campus Ceuta**, en el sólo se ubica un centro:

- **Facultad de Educación y Humanidades**, con un total de 579 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.

**Campus Melilla**, cuenta con dos centros:

- **Facultad de Educación y Humanidades**, con un total de 406 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.
- **E.U. de Estudios Empresariales**, con un total de 247 alumnos.

**No vinculados a campus**, se encuentran tres centros con 3.753 alumnos:

- **Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte**, con un total de 1.326 alumnos.
- **Facultad de Medicina**, con un total de 1.512 alumnos.
- **E.U. de Ciencias de la Salud** con un total de 915 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.

48. Además de estos centros, la Universidad de Granada cuenta con dos centros para la obtención de títulos propios y cuatro centros adscritos.

49. Según la información facilitada, la Universidad de Granada no ha tenido altas ni bajas de centros entre los ejercicios 2000 y 2003, ambos inclusive.

50. En el Anexo A.O.3, a efectos comparativos, se exponen las altas y bajas producidas por las universidades de Andalucía en los mencionados ejercicios.

51. El total de departamentos existentes en el ejercicio 2003 asciende a 109. Estos centros de la universidad regulados en el artículo 9 de la LOU, son los encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos.

52. Por razones de ubicación geográfica o docentes, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Departamento, podrá crear secciones departamentales, que tendrán competencia sobre el desarrollo de la enseñanza y la administración del presupuesto que les sea asignado. En los departamentos constituidos por más de un área de conocimiento podrán crearse asimismo secciones departamentales. (artículo 14.3 del estatuto).

53. El cuadro siguiente muestra, por ramas de enseñanza, los siguientes datos facilitados por la UGR: número de departamentos, número de PDIETC (personal docente e investigador, equivalente a tiempo completo) y número de alumnos matriculados, así como otras ratios e indicadores relacionados con dichos parámetros:

RAMA	Departamento		PDIETC		Alumnos		PDIETC/ Dpto.	Alum- nos/Dpto.	Alumnos/ PDIETC
	N <sup>a</sup>	%	N <sup>a</sup>	%	N <sup>a</sup>	%			
Humanidades	23	21	560	18	8.154	15	24	355	15
Sociales y Jurídicas.	33	30	988	32	25.887	47	30	784	26
Experimentales.	21	19	520	17	6.658	12	25	317	13
C.C de la Salud	20	18	613	20	5.942	11	31	297	10
Técnicas	12	11	448	14	8.993	16	37	749	20
<b>TOTAL</b>	<b>109</b>	<b>100</b>	<b>3.129</b>	<b>100</b>	<b>55.634</b>	<b>100</b>	<b>29</b>	<b>510</b>	<b>18</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 12

54. Los costes por alumno matriculado, calculado de manera lineal sobre la liquidación del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, atendiendo a las obligaciones reconocidas y a la clasificación por operaciones

corrientes (capítulos 1, 2, 3 y 4 de gastos), operaciones de capital (capítulos 6 y 7 de gastos) y operaciones financieras (capítulos 8 y 9 de gastos), son los siguientes:

**COSTES POR ALUMNO MATRICULADO (€)**

AÑO	Nº Alumnos	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL
		Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	57.644	175.688.987,25	<b>3.047,83</b>	37.908.407,21	<b>657,63</b>	593.611,72	10,30	<b>3.715,76</b>
2002	55.927	187.665.735,00	<b>3.355,55</b>	40.236.161,00	<b>719,44</b>	594.837,00	10,64	<b>4.085,62</b>
2003	55.634	196.995.982,93	<b>3.540,99</b>	46.389.329,83	<b>833,85</b>	611.229,00	10,99	<b>4.385,82</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 13

55. En el Anexo A.O.4 se muestra esta misma información, para el conjunto de las universidades públicas de Andalucía.

pectivamente. En cuanto a los valores totales, los costes se incrementaron en un 6,7% en el 2002 y en un 6,8 % en el 2003.

56. Mientras el descenso de alumnos matriculados es de un 3% para el 2002 y de un 0,5% para el 2003, los costes por operaciones corrientes se incrementan a un ritmo del 6,8% y del 5% res-

57. El cuadro siguiente muestra por origen, en términos de derechos reconocidos, los recursos totales y por alumno obtenidos durante el periodo 2001 a 2003.

**INGRESOS POR ALUMNO MATRICULADO (€)**

Año	Nº Alumnos	RECS. PROPIOS		RECURSOS AJENOS						TOTAL
		Total	Por Alumno	Transf. Subv. Ctes.		Transf. Subv. Cap.		Pas. Financs.		
				Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	57.644	55.734.870,58	<b>966,88</b>	135.270.159,52	<b>2.346,65</b>	15.449.577,89	<b>268,02</b>	807.159,26	<b>14,00</b>	<b>3.595,55</b>
2002	55.927	45.345.794,00	<b>810,80</b>	148.931.020,00	<b>2.662,95</b>	27.704.962,00	<b>495,38</b>	13.585.092,00	<b>242,91</b>	<b>4.212,04</b>
2003	55.634	51.269.834,17	<b>921,57</b>	159.128.411,82	<b>2.860,32</b>	34.809.613,94	<b>625,70</b>	-	<b>0,00</b>	<b>4.407,60</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 14

**58.** En el Anexo A.O.5, figura el mismo cuadro referido al conjunto de las UUAAs.

**59.** El contraste de la información de los cuadros, costes e ingresos por alumno matriculado, permite concluir que:

- En el ejercicio 2001, el coste total por alumno supera en un 3,2% el ingreso total por alumno matriculado. En todos los ejercicios los ingresos por operaciones de capital necesitaron de los derivados de las operaciones corrientes para cubrir el coste por alumno en operaciones de capital.
- Los ingresos por alumno matriculado con origen en subvenciones o transferencias corrientes, procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, financian, entre un 77% (ejercicio 2001) y un 81% (ejercicio 2003) del gasto corriente o coste de formación por alumno.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria representan algo menos del 22% del gasto corriente o coste de formación por alumno y por debajo del 17,4% del coste total por alumno matriculado.

#### VI.1.1.2 Órganos de gobierno y representación

**60.** El artículo 13 de la LOU contempla que los estatutos de las universidades públicas establecerán como mínimo los siguientes órganos:

- Colegiados de ámbito general: (Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario y Junta Consultiva).
- Colegiados de ámbito particular: (Juntas de Facultad, Escuela Técnica o Politécnica Superior y Escuela Universitaria o E.U. Politécnica Consejos de Departamentos).
- Unipersonales de ámbito general: (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente).
- Unipersonales de ámbito particular: (Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de E.U., o E.U. Politécnicas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación.)

**61.** Además de estos órganos, el artículo 20.4 de la LOU determina que el Rector será asistido

por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

**62.** Los nuevos estatutos de la Universidad de Granada contemplan todos los mencionados órganos de gobierno y representación, y prevé que la creación de otros órganos unipersonales se realizará por el Rector, a iniciativa propia o a propuesta del titular del órgano correspondiente, previo informe al Consejo de Gobierno. No obstante, los referidos estatutos amplían los órganos colegiados previstos en la LOU en:

- El Consejo de Instituto

Y los órganos unipersonales en:

- Vicedecanos de Facultades
- Subdirectores de Escuelas
- Secretarios de Facultad, Escuela, Departamento e Instituto Universitario de Investigación.

#### ➤ Órganos colegiados:

**63.** Según la LOU y los nuevos estatutos la composición de los órganos colegiados figura en el cuadro siguiente:



### COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Órgano	S/LOU	S/EETT(nuevos)		
		Consejo de Gobierno	De Comunidad Universitaria (CU)	No Comunidad Universitaria
Consejo Social	25 miembros	R, Sg, y G + 7 miembros	-	15 miembros
Consejo de Gobierno	R, Sg y G + max de 50 miembros de la CU+3 de Csjo. Social	R, Sg, y G	50 miembros	3 del Cjo. Social
Claustro Universitario	R, Sg y G + max 300 miembros de la CU	R, Sg y G	300 miembros	-
Junta Consultiva	R y Sg + max. 40 miembros	R y Sg	Al menos 20 miembros	-
Consejo de Dirección	R, Sg, G y V.	R, Sg y G	V	-
Consejos de Departamentos	D, Drs. +resto s/EETT	-	D, S, Drs. y otros	-

FUENTE: CCA

Cuadro nº 15

R: Rector, Sg: Secretario General, G: Gerente, V: Vicerrectores, D: Director, Drs.:Doctores, S: Secretario.

64. El análisis sobre los órganos de gobierno constituidos a 31 de diciembre del 2003, se ha referido a los siguientes:

**65. Consejo Social.** Órgano de participación de la sociedad en la universidad. Según la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario Andalúz (LCSU), lo constituye 25 miembros (con la LAU pasarán a ser 26), 10 en representación de la Junta de Gobierno de la universidad y 15 en representación de los intereses sociales.

66. Se constituyó en 1986 y durante el ejercicio 2003 se ha sometido a la LCSU y a los estatutos publicados en 1985. No obstante, en cuanto a su composición y representación se adapta a la LOU.

67. El 10 de diciembre de 2003 entraron en vigor los nuevos estatutos de la universidad, aun cuando su aplicación práctica tiene lugar en el ejercicio siguiente.

**68. Consejo de Gobierno.** Según la LOU es el órgano de gobierno de la universidad.

Durante el ejercicio 2003 actuó un Consejo de Gobierno provisional, constituido el 25 de julio de 2002, ajustándose en su composición a lo dispuesto en la LOU y rigiéndose por los antiguos estatutos.

**69. Claustro Universitario.** De acuerdo con la LOU, es el máximo órgano de representación de la Comunidad Universitaria.

70. Se constituyó en junio de 2002, dentro del plazo máximo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª, 1 de la LOU. Su composición que se ajusta a la LOU, podía continuar hasta un plazo máximo de nueve meses desde la entrada en vigor de los nuevos estatutos.

**71. Junta Consultiva.** Según la LOU, es el órgano ordinario de asesoramiento del Rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. La LOU dispone que es uno de los órganos colegiados que como mínimo deben existir en toda universidad.

A 31 de diciembre de 2003, la Junta Consultiva no se encontraba constituida.

**72. Consejo de Dirección.** Su regulación se contiene en los artículos 20.4 de la LOU y 46 de los nuevos estatutos.

73. Se constituyó el 14 de noviembre de 2000. En cuanto a su composición, se ajusta a lo dispuesto en la LOU y en los nuevos estatutos.

**74. Consejos de Departamento.** Órganos colegiados de ámbito particular. De acuerdo con la información suministrada por la universidad, el número de departamentos creados a 31 de diciembre de 2003 asciende a 109.

75. La Universidad de Granada es multidisciplinar siendo la rama de enseñanza "Sociales y Jurídicas" la que cuenta con el mayor número de departamentos. Al frente de cada departamento, como órgano colegiado, se encuentra un Consejo de Departamento.

76. La UGR no ha proporcionado los datos solicitados en relación con el número de miembros y grupos representados en los Consejos de Departamento.

RAMAS	Departamento	Nº PDI	Departamento	DR (€)
Humanidades	1 Filología inglesa y alemana	61	Anál. Geográf.regional, geograf. física	710.479,86
	2 Traducción e Interpretación	47	Geografía Humana	131.035,66
	3 Historia del Arte	46	Pintura	130.510,08
Socs. y Jurídicas	1 Didác.Exp. musical, plást. corporal	56	Educación física y deportiva	428.485,44
	2 Psicología evolutiva y de la educ.	50	Sociología	367.183,13
	3 Economía Aplicada	50	Biblioteconomía y Documentación	359.897,48
Experimentales	1 Estadística e Invest. operativa	62	Fisiología Vegetal	4.144.521,60
	2 Biología Animal y Ecología	42	Geodinámica	2.538.023,37
	3 Física Aplicada	37	Edafología y Química agrícola	2.036.322,04
CC. de la Salud	1 Estomatología	72	Anat. Patológica e Historia de Ciencia	703.597,81
	2 Enfermería	59	Bioquímica Biología molecular	415.995,17
	3 Medicina	57	Microbiología	265.120,36
Técnicas	1 Exp. gráfica arquitect. e ingeniería	81	Ingeniería Civil	3.153.480,19
	2 CC.Computación Intelig. Artific.	55	Exp. gráfica arquitect. e ingeniería	526.341,23
	3 Construcciones arquitectónicas	55	Elect. y Tecnología de Computadores	484.553,42

FUENTE: UGR

Cuadro nº 16

78. Con el fin de realizar un análisis más exhaustivo sobre la organización interna de la universidad, de los 109 departamentos se han seleccionado, al azar, uno por cada rama de conocimiento, entre los de mayor número de PDI y/o aquellos que figuran con mayor importe de derechos reconocidos, resultando los cinco siguientes:

- Filología inglesa y alemana.
- Fisiología Vegetal
- Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
- Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia
- Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería

79. El examen ha consistido en verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Reglamento de funcionamiento interno que lo regule.
- Las sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas.
- La composición de los Consejos de Departamentos.
- La asistencia de los miembros de los Consejos.

80. Según la LOU, constituyen los órganos de gobierno de los departamentos: el Director, el Secretario y el Consejo de Departamento. De este último, establece que constituye su composición: el Director, los doctores miembros del departamento, una representación del personal docente e investigador no doctor, otra de estu-

77. Como indicador de la importancia relativa de cada departamento, se expone a continuación, por rama de conocimiento, el detalle de los tres departamentos con mayor número de PDIETC y los tres con mayor importe de derechos reconocidos (DR), en el ejercicio por proyectos de investigación.

diantes y otra del personal de administración y servicios, en la forma que se establece en los estatutos.

**81. Departamento de Filología Inglesa y alemana.** Este departamento tiene su propio reglamento de funcionamiento interno.

82. No se han recibido las actas solicitadas de las sesiones celebradas durante el año 2003.

**83. Departamento de Fisiología Vegetal.** Dispone de su propio reglamento de funcionamiento interno.

84. Durante el 2003 el Consejo de Departamento estuvo integrado por 30 miembros natos y un número variable de contratados y becarios. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	4
Nº de sesiones extraordinarias	3
Nº de miembros	Mín. 30
Max. y min. asistencia	66% y 40%

FUENTE: UGR

Cuadro nº 17



85. El artículo 8 del reglamento ordena que el Consejo de Departamento deberá reunirse en sesión ordinaria, al menos, una vez cada dos meses lectivos. En tal sentido, considerando que la última sesión ordinaria del Consejo en el 2003 fue el 25 de junio, se incumple el mencionado artículo.

Por otra parte, se permite la celebración de sesiones, en segunda convocatoria, aun cuando no exista quórum.

86. Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Cuenta con reglamento interno y el artículo 78 contempla la convocatoria de reunión, al menos, una vez cada dos meses en periodo lectivo.

87. El Consejo de Departamento, estuvo compuesto en el ejercicio 2003 por 64 miembros (5 de Ceuta, 38 de Granada y 21 de Melilla). En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	3
Nº de sesiones extraordinarias	0
Nº de miembros	64
Máx. y mín. asistencia	78% y 37%
FUENTE: UGR	Cuadro nº 18

88. El Consejo se reunió en los meses de febrero, junio y octubre, por lo que no se cumplió con el mínimo exigido.

89. Departamento de Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia. Este departamento tiene su propio reglamento de régimen interno.

90. Según el artículo 11 del reglamento, el Consejo se reunirá en sesión ordinaria una vez cada dos meses en periodo lectivo. De forma extraordinaria, siempre que así lo estime la Junta de Dirección, el Director o un tercio del propio Consejo.

91. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por veintisiete miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	s/d
Nº de sesiones extraordinarias	1
Nº de miembros	27
Máx. y mín. asistencia	40% y 33%
FUENTE: UGR	Cuadro nº 19

92. El Consejo se reunió en tres ocasiones, de dos de ellas se desconocen si fueron ordinarias u extraordinarias, la tercera fue sesión extraordinaria. En cualquier caso, se incumple el reglamento al no celebrar el mínimo de sesiones establecidas.

93. Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería. Cuenta con su propio reglamento de régimen interno.

94. El Consejo de Departamento, según el artículo 8º, se reunirá, al menos, una vez cada dos meses en periodo lectivo.

95. Durante el ejercicio 2003, el Consejo de Departamento, se estaba compuesto de 136 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	s/d
Nº de sesiones extraordinarias	s/d
Nº de miembros	136
Máx. y mín. asistencia	23% y 13%
FUENTE: UGR	Cuadro nº 20

96. El Consejo se reunió en cuatro ocasiones, desconociéndose el carácter de dichas sesiones. Se incumple el reglamento al no haberse celebrado sesión entre los meses de marzo y abril de 2003.

➤ **Órganos unipersonales:**

97. Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente. Al iniciarse el ejercicio 2003, su regulación aún se hallaba sometida a los antiguos estatutos, pendientes de adaptación a la LOU.

A 31 de diciembre de 2003 continuaban regulándose por los mismos estatutos.

**98.** La Disposición Transitoria 3ª.1, de los nuevos estatutos, establece que los órganos unipersonales podrán continuar en sus cargos, por el tiempo que les reste del mandato, para el que fueron elegidos.

**99.** Los antiguos estatutos establecen la delegación de competencias para el Gerente y un Vicerrector. Para este último, consta la delegación de competencias en el Vicerrector de Ordenación Académica por Resolución rectoral de 18 de marzo de 2002.

**100.** En el Anexo A.O.5 se muestra los órganos de gobierno para todas las universidades públicas andaluzas.

#### VI.1.1.3 Funciones relevantes

**101.** Entre las funciones más relevantes se deben señalar las de estrategia y planificación. En el ejercicio 2003, el Plan Estratégico de la universidad se encontraba en curso de elaboración, el cual aún permanecería en su fase de elaboración durante el curso académico 2004/2005.

**102.** En Enero de 2004, con la creación del Vicerrectorado de Relaciones con la Empresa y Plan Estratégico, comenzarían los primeros pasos para el desarrollo del Plan-UGR, diseñándose cuatro fases correspondientes al proceso de elaboración:

- Expresión gráfica arquitectónica y en la ingeniería
- Organización y lanzamiento.
- Análisis y diagnóstico de la situación actual.
- Determinación de objetivos y líneas de actuación.
- Seguimiento del plan.

**103.** Desde la perspectiva de la autonomía financiera, la UGR cuenta con la opción de suscribir, fijar y concertar:

- **Contratos-Programa.** La UGR cuenta con contratos-programas, tanto internos como externos. Como externo, tiene suscrito uno con la entonces Consejería de Educación y Ciencia, amparándose en el artículo 81.1 de la LOU, cuyo objetivo principal es impulsar el desarrollo de las bases para implementar sistemas de planificación estratégica que permitan la plena aplicación del modelo de

financiación para el período 2002/ 2006, al mismo tiempo que vincula el mecanismo público de financiación y la consecución de objetivos concretos que promuevan la mejora de la calidad en todos los ámbitos de la actividad universitaria.

- **Precios Públicos Propios:** Sólo de aquellos relacionado con la docencia no reglada. El resto de precios públicos de docencia, de acuerdo con el artículo 81.3 de la LOU, conducente a la obtención de títulos de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Coordinación Universitaria.

- **Convenios y Contratos de Investigación.** Gestionados por la OTRI al amparo del artículo 83 de la LOU. La UGR dispone de un catálogo de precios, aprobado por el Consejo Social, en sesión de 23 de abril de 2003. Este catálogo, está referido a:

- Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la UGR
- Residencia de invitados.
- Colegio Mayor
- Comedores
- Servicios de biblioteca
- Derechos de examen de acceso a los cuerpos, escalas y categorías laborales de la UGR
- Centro de instrumentación científica
- Uso de instalaciones deportivas
- Prestación de servicios por tratamientos en la Facultad de Odontología.
- Centro cultural.

Sin embargo, no se dispone en el catálogo de precios para determinados parámetros que permitan evaluar los ingresos a facturar por la ejecución de estudios, informes, proyectos, diagnósticos, etc. Tampoco existen estudios o cálculos de costes, que permitan determinar la eficiencia en la ejecución de dichos servicios.

**104.** En cuanto a la función de “Evaluación y Control”, hay que hacer mención tanto a la evaluación de las actividades académicas, como a las auditorías a las que se somete la universidad.

**105.** Con respecto a actividades académicas, el segundo plan de calidad de las universidades requería la planificación de las evaluaciones de

todas las titulaciones de cada universidad en 6 años. Este plan se aprobó para el sexenio 2001-2006 y aquellas titulaciones que ya hubiesen pasado alguna evaluación podrían elegir, en el sexenio, volver a evaluarse o hacer una revisión de resultados.

**106.** En la convocatoria de 2003, para el curso 2003-2004, el total de titulaciones propuestas fueron diez, si bien las unidades comprometidas para ser evaluadas debieron haber concluido sus informes de autoevaluación y haber dado paso a la visita de los comités externos, sólo el 30% finalizaron el autoinforme.

**107.** A la fecha de los trabajos de fiscalización, se encuentran evaluadas las diez titulaciones procedentes de la convocatoria de 2003 y una más que proviene de la convocatoria de 2002:

- Licenciado en Historia del Arte.
- Licenciado en Geografía.
- Dip. en Biblioteconomía y Documentación.

- Licenciado en Documentación.
- Licenciado en Traducción e Interpretación.
- Licenciado en Odontología.
- Licenciado en Filología Hebrea (*conv. 2002*).
- Dip. en Enfermería (Melilla).
- Dip. en Enfermería (Ceuta).
- Dip. en Enfermería (Virgen de las Nieves).
- Dip. en Trabajo Social

**108.** Con respecto a las auditorías, la UGR realiza informes de auditoría interna, y somete anualmente sus estados presupuestarios a auditoría externa. En el ejercicio 2003 la unidad de control interno emitió 185 notas de reparo.

VI.1.1.4 Organización administrativa

**109. Gerencia.** Según la información obtenida, la gerencia de la UGR está constituida por 105 unidades, con nivel de Jefaturas de Sección y de Unidad, de las cuales 87 no dependen funcionalmente del Gerente. La distribución de las unidades disponibles para las áreas operativas más relevantes se muestra en el cuadro siguiente:

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

Aspectos de análisis	Áreas de gerencia		Principales Áreas operativas						
	Total Unidades	Uds. No depdtes.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Unidades disponibles	105	87	1	2	2	26	33	14	27
Contiene Organigrama	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contiene Manual de Procedimientos	NO	NO	No	No	No	No	No	No	No

FUENTE: UGR Cuadro nº 21  
 (1): Tesorería (4): Otros servicios centrales (7) Biblioteca  
 (2): Patrimonio (5): Gestión de servicios y centros docentes  
 (3): Contabilidad (6): Informática

**110.** Según la información facilitada por la UGR, funcionalmente sólo 18 unidades administrativas dependen de gerencia sin especificar las áreas operativas vinculadas.

**111.** En cuanto a la organización administrativa, analizada en función del nivel de descentralización en unidades gestoras de cuentas bancarias, en la Universidad de Granada se encuentra descentralizada en veintiocho unidades tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Aspectos Tratados	Total Unidades	Tipos de Unidades		
		Unidades Centrales	Unidades Periféricas	
			Permanentes	Transitorias
Unidades disponibles	28	2	20	6
Distribución PAS				
Número Total de Cuentas	93	66	20	7
Nº ctas.sin mov. operativos	7	7	0	0
Importe de saldos	5.057.789	4.910.883	82.349	64.557

FUENTE: UGR Cuadro nº 22

**112.** Consta un total de 93 cuentas, de las que 27 se encuentran en unidades periféricas, 7 de ellas gestionadas por unidades periféricas de carácter transitorias. Del total de cuentas bancarias, 86 tuvieron movimientos en el año y el saldo total de 5.057.789 €, al cierre del ejercicio 2003, es el equivalente a la suma de los saldos bancarios de cuentas corrientes, certificados por las entidades financieras.

**113. Unidad de Control Interno.** El artículo 224 del estatuto de la Universidad de Granada, establece: “1.) *La Universidad de Granada asegurará el control interno de su gestión económica y financiera.* 2.) *El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del Rector.*”

**114.** La Universidad de Granada cuenta con una unidad de control interno que, hasta la aplicación de los nuevos estatutos, venía dependiendo de la gerencia. Durante el ejercicio 2003 realizó actuaciones de intervención previa respecto a los expedientes de contratación, a posteriori en relación con los ingresos y mixta en cuanto a los gastos. Se pronuncia habitualmente mediante notas de reparos y excepcionalmente con informes específicos.

**115.** Esta unidad no dispone de manual de procedimientos y las actuaciones que se prevean ejecutar en el ejercicio no son previamente recogidas en un plan de actuación. Tampoco se elabora una memoria de las actuaciones realizadas en el ejercicio.

## VI.1.2 Organismos dependientes

### VI.1.2.1 Organismos participados directamente

**116.** La Universidad de Granada rinde, junto con la liquidación presupuestaria, las cuentas anuales y el informe de auditoría de las sociedades participadas.

**117.** De la información facilitada por la universidad se desprende su participación directa en 2 entidades, cuya relación con detalle en € del capital o fondo social, endeudamiento y del porcentaje de participación figura en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	Cap/Fondo Social €	Enddto. €	% Part.
Formac. y Gest. de Granada S.L.	3.005,00	1.332.247,00	100
Fund. Empresa UGR	60.101,21	4.220.021,11	50

FUENTE: UGR

Cuadro nº 23

**118.** La universidad no ha realizado aportaciones a capital, por transferencias y/o avales durante el ejercicio 2003.

**119. Formación y Gestión de Granada, S.L.U.:** Esta sociedad unipersonal tiene como principal actividad la impartición de cursos de español y otras lenguas tanto a extranjeros como a españoles. Sus instalaciones están ubicadas en Granada, donde consta su domicilio social y fiscal.

**120.** A 31 de diciembre de 2003, el capital está representado en 500 participaciones sociales de 6,010120 € de valor nominal totalmente suscritas y desembolsadas por su único socio: la Universidad de Granada. El endeudamiento a largo plazo importa 1.148,94 m€, y a corto plazo 183,31 m€.

**121. La Fundación Empresa-Universidad de Granada.** Se constituye en septiembre de 1989 y fue reconocida por la Consejería de Educación y Ciencia como fundación privada de carácter benéfico-docente, mediante Orden de fecha 2 de noviembre de 1992. Tiene como fin fundacional el contribuir al fomento y desarrollo de los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad de Granada y las empresas de su ámbito geográfico, la búsqueda de medios de cooperación entre ambas instituciones, la promoción, protección y fomento de estudios e investigaciones sobre la universidad y la empresa y cualesquiera otros fines, servicios comunes y actividades que la fundación acuerde o decida.

**122.** A 31 de diciembre de 2003, el endeudamiento a largo plazo importa 643.74 m€ y a corto plazo 3.576,29 m€ correspondientes a acreedores a corto.

## VI.1.2.2 Organismos de participación indirecta

**123.** La universidad participa indirectamente, a través de la sociedad Formación y Gestión de Granada S.L., en el 100% del capital de “ La Bóveda de la Universidad, S.L.”.

**124.** Esta sociedad unipersonal, tiene como principal actividad el comercio al detalle de prendas de vestir, papelería y regalo. Sus instalaciones están ubicadas en Granada, así como su domicilio social y fiscal. La sociedad fue constituida el 27 de mayo de 1999.

**125.** El capital suscrito, se compone de 90 acciones ordinarias nominativas, de 1.000 € de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

**126.** Con fecha de 13 de octubre de 1999 la sociedad firmó un convenio con la Universidad de Granada por la que ésta cede el uso de las instalaciones en las que desarrolla su actividad, así como la explotación comercial de su imagen corporativa sin contraprestación alguna y por tiempo indefinido.

**127.** El endeudamiento de esta sociedad se eleva a 75,79 m€, de los que 30,05 m€ son a largo plazo y 45,74 m€ a corto plazo.

## VI.1.2.3 Convenios

**128.** En este apartado se tratan aquellos convenios o acuerdos que no se materializan en la creación o constitución de ningún ente, y siempre que reúnan las siguientes características:

- Se establece por plazo indefinido o superior a tres años.
- Las relaciones establecidas siguen vigentes a 31 de diciembre de 2003.
- La principal finalidad se corresponde con funciones básicas de las UUPP.
- La relación tiene un componente económico- financiero.
- La relación se establece entre la universidad y agentes distintos del ámbito universitario, excluyendo tanto las establecidas con otras universidades, como aquellas acordadas con centros de las administraciones públicas, estatal o autonómicas en materias de coordinación universitaria.

**129.** Según la información obtenida de la universidad, sólo dos convenios reúnen los mencionados requisitos y son los relacionados en el cuadro siguiente:

Órganos Suscripc.	Modalidad	Tercero	Inicio	Duración
Rector /Presdte.	Colaborc.	Caja Granada	20/10/1997	4 años prorrg.
Rector /Presdte.	Colaborc.	BSCH	14/06/2002	4 años prorrg.

FUENTE: UGR Cuadro nº 24

**130. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Caja General de Ahorros de Granada:** Por este convenio la Universidad de Granada se compromete a depositar sus fondos en la Caja, comprometiéndose la Caja de Ahorros a apoyar la labor cultural, científica y deportiva de la Universidad de Granada, para ello se compromete entre otras muchas, a conceder una subvención anual a la Universidad de Granada de, 180,30 m€.

**131.** La duración es de cuatro años a partir de la firma, prorrogándose tácitamente por idénticos periodos, salvo denuncia de alguna de las partes.

**132.** Este órgano de fiscalización entiende que la relación que media entre ambas entidades se trata de una relación de prestación de servicios financieros con una contraprestación, en especie y económica, y que con independencia de que se formalizara mediante convenio, debió someterse a publicidad y concurrencia.

**133. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y el Banco Santander Central Hispano:** Por este convenio, BSCH se compromete a colaborar con la Universidad de Granada en el desarrollo de proyectos para reforzar la calidad de la docencia impartida, contribuir a la excelencia de su actividad investigadora, promover la transferencia de los resultados de investigación, mejorar la eficiencia de su gestión académica, facilitar el acceso a programas de formación continuada, reforzar su proyección internacional y, en general, elevar la oferta y nivel de servicios culturales, deportivos, financieros y de cualquier otro tipo prestados a la comunidad universitaria y a la sociedad granadina en general. Para ello, entre otros, el BSCH aportará, cada año, durante la vigencia de este convenio, la cantidad de 300.000 € a favor de la universidad.



### VI.1.3 Coordinación y cooperación inter-universitaria

**134.** De la información facilitada por la universidad y de investigaciones realizadas se ha podido determinar que la UGR participa, al menos, en los siguientes organismos que cumplen con estos fines:

- Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”.
- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.
- Consorcio “Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas”.
- Consejo de Coordinación Universitaria.
- Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).
- RedIRIS.
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.(CRUE).

**135. Consortio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”.** Por Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, se da publicidad al convenio de constitución del mencionado consorcio (BOJA N° 33 de 18 de marzo de 2000). Se suscribe entre la Consejería de Educación y Ciencia, la totalidad de las universidades públicas andaluzas y la empresa pública “Radio Televisión Andaluza”.

**136.** Fue creado para potenciar la enseñanza a distancia en la Comunidad Andaluza, y con la vocación de ocupar un importante espacio en la formación de todos los andaluces. El consorcio vio la luz en diciembre de 1999, por iniciativa de las partes implicadas.

**137. Consortio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.** Las diez universidades públicas andaluzas constituyen este consorcio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación interbibliotecaria.

**138. Consortio “Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas” (UCUA).** Se crea por convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las universidades públicas andaluzas. La Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas tiene como objetivos:

- Promover y difundir la cultura de la calidad en las universidades andaluzas.
- Salvaguardar la calidad de la enseñanza superior en la docencia, la investigación, la gestión y la prestación de servicios.
- Ayudar a los centros de enseñanza superior a utilizar las técnicas de garantía de la calidad.
- Velar por que los sistemas de garantía de la calidad se basen en los principios de autonomía e independencia de las autoridades.
- Promover las medidas para que permitan a los centros de enseñanza superior aplicar sus planes de mejora.
- Velar por dar prioridad al intercambio permanente de experiencias y cooperación en materia de garantía de calidad.

**139. Consejo de Coordinación Universitaria.** Máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario, creado por la LOU. Asume las funciones de consulta, coordinación, programación, informe, asesoramiento y propuesta en política y en materias relativas al sistema universitario, además de aquellas que determinen la Ley y sus disposiciones de desarrollo.

**140.** Preside este Consejo el titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y estará compuesto por:

- Los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.
- Los Rectores de las universidades.
- Veintiún miembros, por período de cuatro años, entre personalidades de la vida académica, científica, cultural, profesional, económica y social. Siete designados por el Congreso de los Diputados, siete por el Senado y siete por el Gobierno, entre estos últimos podrán figurar miembros de la Administración General del Estado.

**141. La Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).** Congrega las comunidades universitarias de las UUAA que deciden libre y voluntariamente integrarse, siendo representadas por sus respectivos Rectores. Es una asociación sin ánimo de lucro, de duración indefinida, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo (BOE del 26) Reguladora del Derecho de Asociación.

**142.** Sus fines son:

- Promoción, gestión y desarrollo de la educación superior.
- Fomento de la cooperación entre las universidades andaluzas, españolas y extranjeras, con las diferentes Administraciones y poderes públicos andaluces, españoles y extranjeros, y con personas físicas y jurídicas.
- Potenciación de la participación de las universidades en el conocimiento sin fronteras.

- Reforzar la proyección social de la universidad y el compromiso de estas con la sociedad.
- Incrementar la cohesión de las universidades y el estrechamiento de contactos entre las respectivas comunidades universitarias.

**143. RedIRIS.** El Plan Nacional de Investigación y Desarrollo inició un programa horizontal especial -IRIS- cuyo objeto sería la interconexión de los recursos informáticos de las universidades y centros de investigación. Hasta finales de 1993 la gestión del programa corrió a cargo de Fundesco.

**144.** A partir de 1991, considerada finalizada la etapa de promoción y lanzamiento, el citado programa se transforma en RedIRIS (red académica y de investigación nacional) bajo el patrocinio del Plan Nacional de I+D. Desde enero de 1994 hasta 2003, ha sido gestionada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

**145.** A partir de 2004, RedIRIS se configura como un departamento, con autonomía e identidad propias en el seno de la entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Son 250 las

instituciones afiliadas, principalmente universidades y organismos públicos de investigación.

RedIRIS ofrece a la comunidad académica y científica española los servicios de comunicaciones que requieren el soporte de una infraestructura básica de transporte, adaptada tecnológicamente a las necesidades de los centros e instituciones usuarias. Estos servicios se proporcionan además en colaboración con otras redes académicas y foros internacionales.

**146. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).** Constituida en diciembre de 1994 como asociación sin ánimo de lucro de ámbito estatal. Está integrada por las universidades públicas y privadas españolas asociadas a tenor de la Ley 191/64, de 24 de diciembre, y normas complementarias del Decreto 1440/65, de 20 de mayo.

**147.** Tal y como refleja el preámbulo de sus estatutos, dentro del máximo respeto a la autonomía universitaria, promueve la reflexión sobre las finalidades y problemas universitarios.

## VI.2 ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA

### VI.2.1 Contenido de las Cuentas Anuales de 2003

**148.** La estructura del presupuesto de la universidad y de su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público, así lo regulaba la LRU y se retoma en el artículo 79.2 de la LOU. Por ello, la universidad deberá organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

**149.** La LOU, a los efectos de normalización contable, concede a las Comunidades Autónomas la potestad para establecer el plan de contabilidad para las universidades y dispone que, a los efectos de contenido y plazo de rendición de cuentas anuales, se remitan a lo establecido en la Comunidad Autónoma o, en su defecto, a la legislación general.

**150.** Esta ley de universidades también establece que las entidades, en las que aquéllas tengan participación mayoritaria en el capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades.

**151.** El artículo 223 de los nuevos estatutos, de aplicación a partir del 10 de diciembre de 2003, determina que: *“El Gerente, a la finalización del ejercicio económico, elaborará las cuentas anuales de la Universidad de Granada, que reflejarán la situación económico-financiera, los resultados económico-patrimoniales y el resultado de la ejecución y liquidación del presupuesto, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad pública”*. Y añade: *“Las entidades instrumentales en las que la Universidad de Granada tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia universidad”*.

**152.** Por otra parte, el artículo 224 contempla la obligación de rendir cuentas anuales de la universidad, las cuales se remitirán a la Consejería de Educación y Ciencia y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En atención al tenor estricto y literal de la citada disposición, se debe entender que la descripción del contenido, a que se hace referencia, es sólo parcial y deben completarse de acuerdo con el previsto en las restantes normas de aplicación.

**153.** Actualmente la Junta de Andalucía sólo tiene aprobada la Orden que regula la contabilidad pública, de aplicación exclusiva a sus unidades administrativas y sus organismos autónomos.

En consecuencia, mientras la Junta de Andalucía no elabore y apruebe la normativa específica de regulación contable para universidades, de acuerdo con lo dispuesto y atendiendo a criterios de uniformidad y homogeneidad con ejercicios pasados, aquellas deberán mantener la normativa general de aplicación supletoria (Orden por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad, de 1 de Febrero de 1996, y PGCP).

**154.** Hasta la fecha, la UGR ordena su contabilidad y rinde sus cuentas desde la perspectiva presupuestaria. Por consiguiente, no dispone de contabilidad financiera, adaptada al Plan General de Contabilidad Pública y tampoco desarrolla una contabilidad analítica ni ello está previsto a corto o a medio plazo.

**155.** El capítulo II del Título IV de la citada Instrucción de contabilidad y la cuarta parte del PGCP regulan el contenido, modelos, normas de elaboración y de aprobación de las cuentas anuales, las cuales estarán integradas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto (liquidación del presupuesto de ingresos, liquidación del presupuesto de gastos y resultado presupuestario) y la memoria. Esta última se compone de un total de treinta apartados, entre informes y estados.

De los estados e informes que contienen las cuentas anuales presentadas por la universidad:

- Nueve (26%) se consideran ajustados a la Instrucción y al contenido previsto en el PGCP.

- estado de liquidación del presupuesto de gastos
- estado de liquidación del presupuesto de ingresos
- estado de resultado presupuestario
- estado de remanente de tesorería
- estado de tesorería
- cuadro informe de modificaciones de crédito
- cuadro informe de obligaciones de presupuestos cerrados
- cuadro informe de derechos a cobrar de presupuestos cerrados
- estado de operaciones no presupuestarias

- Dos (6%) de los estados e informes ofrecen información incompleta, o no se adaptan a los modelos del anexo de la Instrucción y al PGCP.

- cuadro informe de remanentes de créditos
- cuadro informe de devoluciones de ingresos

- Por último, veinticuatro (68%) estados o informes no han sido incorporados entre las cuentas anuales, pese a que la universidad cuenta con operaciones que deben constar registradas en dichos estados, estos son:

- balance
- cuenta de resultado económico y patrimonial
- informe de organización
- estado operativo
- cuadro de financiación
- cuadro informe de clasificación funcional del gasto
- cuadro informe de ejecución de proyectos de inversión
- cuadros informe de contratación administrativa
- Transferencias y subvenciones concedidas
- cuadros informe de convenios
- cuadro informe de personal
- cuadro informe de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto
- Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios
- cuadro informe de anticipos de tesorería
- cuadro informe de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
- tramitación anticipada de gastos presupuestarios
- cuadros informes de proceso de gestión de ingresos
- cuadro informe de tasas y precios públicos
- informe de la aplicación del Remanente de Tesorería
- cuadro informe de los gastos con financiación afectada
- Informe sobre Inmovilizado no financiero
- Informe sobre Inmovilizado financiero
- cuadro informe sobre endeudamiento
- cuadro informe de los avales concedidos

En todo caso, se tendrá presente la regla 27.2 de la Instrucción que literalmente dice: “Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de las cuentas detalladas en el apartado 1 anterior que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en las cuentas anuales, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia”.

**156.** La liquidación del presupuesto de gastos de la UGR se presenta con un desglose o desarrollo a nivel de capítulo y como máximo de artículo, y en ningún caso a nivel de programa (clasificación funcional) por lo que no es posible realizar un análisis más detallado de los gastos por concepto o subconcepto.

**157.** La universidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía, eficacia, eficiencia y de buena gestión, invocados por la Constitución, y como fase previa para cumplir las memorias (de cumplimiento de objetivos programados y alcanzados con indicación de sus costes y de las variables más significativas de gastos y de ingresos) que establece el artículo 96 de la LGHP, en su programación y planificación debería adjuntar al presupuesto un plan anual de actuaciones.

**158.** Dicho plan contendrá, en términos cuantitativos y cualitativos, los objetivos esperados, así como las actividades necesarias que permitan su consecución, indicando cuáles serán las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros a emplear. También deberá incluir los indicadores que permiten controlar y evaluar, en el transcurso y al final del ejercicio, el nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

**159.** Hasta la actualidad, y en concreto para el ejercicio 2003, no se ha elaborado ningún plan anual de actuaciones y sólo se emite la segunda de las previstas memorias, a que se refiere el artículo 96 de la LGHP.

**160.** En consecuencia, la falta de un plan de actuaciones, de la citada memoria de evaluación y valoración del cumplimiento de objetivos y de una contabilidad analítica no permiten a la propia universidad realizar un control de las metas que pretende en el desarrollo de su actividad e impide llevar a cabo el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada.



**161.** En relación con la aprobación y rendición de las cuentas, se estará a lo contemplado en el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU) que establece un plazo máximo de seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio para la aprobación y, posteriormente, dentro del mes siguiente para su rendición, en unión de las cuentas anuales de las entidades a que se refieren en el artículo 96.4 de la citada Ley.

El Consejo Social de la UGR aprobó las cuentas anuales el 30 de junio de 2004, las cuales tuvieron entrada en la DG de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía, el 28 de julio de 2004, en consecuencia ambos actos se llevaron a cabo dentro de los plazos establecidos.

Sin embargo, la DG de Universidades no envió las cuentas a este órgano de control externo hasta el 3 de noviembre de 2004, demorando su entrega 98 días desde que las recibiera de la universidad.

**162.** De acuerdo con el artículo 93.2 de la LAU, las universidades deberán aprobar y rendir sus cuentas anuales en unión de las entidades a que se refiere el artículo 96.4 (empresas, fundaciones y cualquier entidad creadas o participadas). La universidad incluye junto con sus cuentas anuales, las de las sociedades con participación mayoritaria, directa e indirectamente, salvo las correspondientes a la Fundación Universidad-Empresa.

### VI.2.2 Control interno

**163.** El artículo 82 de la LOU contempla que: *“Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la universidad, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 93 de la LAU. Dichas normas y procedimientos, actualmente se encuentran pendientes de elaboración y aprobación por parte de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el artículo 224 de los nuevos estatutos de la universidad prevé el control interno de la gestión económica y financiera a realizar por una unidad administrativa, mediante técnicas de auditoría, con dependencia directa tanto orgánica como funcional del Rector.

**164.** La UGR ha realizado durante el ejercicio 2003 diversos controles internos. Así mismo, sus cuentas anuales han sido objeto de auditoría financiera por compañía privada, y su informe que ha sido considerado en la realización de esta fiscalización, manifiesta una opinión favorable con salvedades e incertidumbres.

### VI.2.3 Presupuesto inicial

**165.** Corresponde a la universidad la elaboración de su propio presupuesto anual, que será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al año natural.

**166.** Los artículos 215 y 216 de los estatutos de la UGR establecen que la programación plurianual y el proyecto de presupuesto serán elaborados por el Gerente, de acuerdo con las directrices señaladas por el Consejo de Gobierno. Ambos documentos serán presentados al Consejo de Gobierno, propondrá su aprobación al Consejo Social. Al menos, el presupuesto deberá aprobarse antes de comenzar el año al que se refiere. En caso de no aprobarse serán prorrogados automáticamente el del ejercicio inmediato anterior, hasta la aprobación del nuevo.

**167.** Los artículos 215 y 216 de los nuevos estatutos encomienda al Gerente la elaboración de la programación plurianual y el proyecto de presupuesto, para su elevación al Consejo de Gobierno y su posterior aprobación definitiva por el Consejo Social.

**168.** El plazo para la aprobación del presupuesto será antes de comenzar el año natural correspondiente. En caso de no aprobarse serán prorrogados automáticamente el presupuesto del año anterior.

**169.** El presupuesto de la UGR fue aprobado el 29 de septiembre de 2003, es decir con 271 días



de retraso. No obstante, su publicación fue el 20 de octubre del mismo ejercicio, por lo que su entrada en vigor tuvo lugar al siguiente día de su publicación.

Este hecho obligó a prorrogar el presupuesto del ejercicio 2002, si bien no consta resolución de su prorrogación, como instrumento normativo que especifique los aspectos afectados con el fin de hacer operativo y eficaz el presupuesto prorrogado. Aspectos tales como: límites de los créditos que se prorrogan, si son créditos iniciales o definitivos, si los créditos son a nivel de capítulo o programa, y si afectan a las transferencias no vinculadas al funcionamiento de los servicios, si las retribuciones del personal se verán modificadas con los incrementos aprobados según la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, etc., deberán constar en la resolución.

Por otra parte, no existe evidencia de la elaboración y aprobación de la programación plurianual.

**170.** El presupuesto (tanto de ingresos como de gastos) aprobado para 2003 fue de 266.630,96 m€, un 2,2% mayor que el del ejercicio anterior.

**171.** Como fuente de financiación, dicho presupuesto inicial de ingresos contenía 27.938,33 m€ como parte del “Remanente de tesorería” (RT) del ejercicio anterior, pese a que dicha magnitud de resultado, por importe de 32.418,30 m€, se encontraba sobrevalorada al menos en 27.956 m€ según la auditoría financiera privada.

Considerando dichas circunstancias, la situación financiera de la UGR, desde el inicio en el ejercicio 2003, partió con un déficit de su capacidad financiera por valor de 23.476,03 m€.

**172.** Desde la perspectiva de los ingresos, destaca la dependencia financiera (69,6%) de la universidad respecto de las “Transferencias corrientes” y de las “Transferencias de capital”, con origen en su mayor parte (60,3%) de la Junta de Andalucía. Esta dependencia resulta del 77,8% si, considerando las circunstancias

mencionadas en el punto anterior, se excluye el importe que figura por “Remanente de tesorería” como fuente de financiación. El resto de las fuentes de financiación se producen vía recursos propios.

**173.** Desde la perspectiva de la aplicación o destino de los ingresos, éstos se materializan fundamentalmente en gastos de personal (63,0%), inversiones reales (25,3%), suministros y servicios (8,2%) y el resto (3,4%) entre transferencias corrientes, transferencias de capital, gastos financieros y préstamos al personal.

**174.** De la evolución de los gastos inicialmente presupuestados, con respecto al ejercicio anterior, resalta la variación en términos relativos de un 122% del capítulo 3 (*Gastos financieros*), al pasar en el 2002 de 180 m€ a 400,00 m€ en el 2003, y de un -23,6% del capítulo 4 (*Transferencias corrientes*), al pasar de 6.465,87 m€ de 2002 a 4.937,07 m€ en el 2003. En Anexo A.E.1 consta el detalle por capítulo del presupuesto inicial.

#### VI.2.4 Modificaciones

**175.** Durante el ejercicio presupuestario 2003, la universidad aprobó 13 expedientes de modificación de presupuesto por un importe neto total de 19.705,99 m€, un 7,4% del total de créditos iniciales y 1,6 puntos porcentuales más que en el ejercicio presupuestario anterior, aun cuando el presupuesto de 2003 fuera aprobado a menos de 100 días de la finalización del ejercicio. El detalle por tipo de modificación es el siguiente:

TIPO MODIFICACIÓN	Nº EXPTES	m€
Crédito extraord. o suplement.	3	6.032,81
Ampliaciones de créditos	1	327,39
Incorporación de crédito	1	13.404,26
Generación de crédito.	1	10.826,64
Anulación/rectific. de crédito	1	-8.639,98
Transferencia de crédito	6	±6.202,73
<b>TOTAL m€</b>	<b>13</b>	<b>21.951,11</b>
<b>FUENTE: UGR</b>		<b>Cuadro nº 25</b>

**176.** Se verifica pues una diferencia entre la suma de los créditos modificados, según los expedientes tramitados, y el importe que arroja

la liquidación (punto 175). Dicha diferencia obedece a una anulación de los créditos, en el capítulo 6 del presupuesto de gastos, y de las previsiones, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos, por 2.248,12 m€, no constando el expediente y en consecuencia su aprobación.

Así mismo se muestra una pequeña diferencia de 3 m€, entre la información que muestra la

liquidación y el importe total por el que se certifica la aprobación del único expediente de "Incorporación de remanentes de créditos".

177. El origen y destino, por capítulos, de la fuente de financiación de las modificaciones del presupuesto se muestran en el cuadro siguiente:

INGRESOS (ORIGENES)			GASTOS (APLICACIÓN)		
CAP.	CONCEPTO	m€	CAP.	CONCEPTO	m€
3	Prestación de servicios	-1.773,21	1	Gastos de personal	-219,22
4	Transferencias Corrientes	11,75	2	Gastos corrientes en bienes y servic.	11.435,52
5	Ingresos patrimoniales	-26,13	3	Gastos financieros	56,16
6	Enajenación de inversiones reales	19,37	4	Transferencias corrientes	201,32
7	Transferencias de capital	8.299,32	6	Inversiones, Equipos y Otros	7.573,51
8	Act. Fin. (RT y Reint. de ptmos.)	13.174,88	7	Transferencias de capital	553,46
9	Pasivos Financieros	-	8	Act. Financ. (Préstamos al personal)	105,24
<b>TOTAL INGRESOS m€</b>		<b>19.705,99</b>	<b>TOTAL GASTOS m€</b>		<b>19.705,99</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 26

178. En el cuadro siguiente se muestra en m€ la financiación utilizada para cada tipo de modifi-

cación presupuestaria, en el ejercicio 2003.

RECURSOS	Ctos. Extraord. y Suplement.	Ampliac. de créditos	Generaciones de créditos	Incorporaciones de créditos	Bajas por anulación	Total
Remt. de Tesorería (RT)	1.554	327	150	13.407	-16	15.422
Propios	-	-	3.280	-	-5.061	-1.781
Aportacs. Públicas	4.479	-	7.170	-	-3.563	8.086
Aportacs. Privadas	-	-	227	-	-	227
Endeudamiento	-	-	-	-	-	-
Bajas por anulación	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES m€</b>	<b>6.033</b>	<b>327</b>	<b>10.827</b>	<b>13.407</b>	<b>-8.640</b>	<b>21.954</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 27

179. Dicho cuadro muestra, así mismo, la diferencia anteriormente citada correspondiente a la anulación de créditos de gastos y previsiones de ingresos por importe de 2.248,12 m€. A este respecto, la LGHP no contempla las anulaciones de crédito como modificación del presupuesto, por lo que presupuestariamente no están legitimadas dichas operaciones.

180. En relación con el ejercicio anterior, la UGR ha aumentado en uno el número de expedientes tramitados, si bien ha incrementado en un 20,9% el importe total modificado.

181. Pese a los acuerdos y sugerencias realizadas en ejercicios pasados, por el Consejo Social, con respecto a la aprobación de los expedientes

de modificaciones presupuestarias dentro del ejercicio al que se refieren, salvo dos expedientes de transferencias de crédito, el resto fueron aprobados después del cierre del ejercicio 2003 y en concreto durante los meses de marzo y junio de 2004.

Esta forma de proceder plantea el trámite de aprobación de las propuestas de modificación de presupuesto, sobre hechos consumados, privando al órgano competente de la oportunidad de hacer efectivo el carácter potestativo y vinculante que le corresponde, en cuanto a la decisión de modificar o no el presupuesto.

Por otra parte, se da vía libre para que se autoricen gastos para los que, en el momento de su

ejecución, podría no disponer de crédito y para lo cual se requiere, previamente, su habilitación mediante la aprobación de una modificación de presupuesto.

**182.** Por otra parte, en relación con la magnitud RT como fuente de financiación, se debe indicar que pese a lo mencionado en el punto **171**, la UGR ha modificado el presupuesto inicial de 2003, por importe de 19.705,99 m€, parte de los cuales declara haberse financiado con RT por un total de 13.174,88 m€.

Las circunstancias mencionadas agravarían aún más la situación financiera de la UGR, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

2003	RT (1)	PI (2)	M (3)	(4)= (2)+(3)	(5) (1)-(4)
<b>TOTAL M€</b>	4,46	27,94	13,17	41,11	-36,65

FUENTE: UGR Cuadro nº 28

- (1):Resultado de "Remanentes de tesorería" total (RT) ajustado según la auditoría privada realizada de la liquidación del ejercicio 2002.
- (2):Importe de RT incluido como fuente de financiación en el presupuesto inicial de 2003.
- (3):Importe de las modificaciones de crédito del presupuesto de 2003 financiadas con RT.
- (4):Dotación total de RT imputada al presupuesto de 2003.
- (5):Diferencia entre el resultado del RT de 2002 (1) y la dotación total de RT imputada a 2003 (4).

**183.** La columna (5) representa, la falta de capacidad financiera de la UGR para hacer frente a los pagos de los gastos, derivados de las modificaciones de crédito y/o de los pagos del presupuesto de 2003 que se pretendían financiar con RT.

No obstante, se debe indicar que esta situación está condicionada a los importes derivados de las desviaciones de financiación. En este sentido, como consecuencia de la anulación o ajuste de los derechos que se proponen en el epígrafe VI.2.6, se genera a favor de la universidad desviaciones negativas de financiación por valor de 6.099 m€.

**184.** Por último, señalar que las memorias justificativas de los expedientes, no indican específicamente la posible incidencia de las modificaciones en la consecución de los objetivos de gastos, incumpliendo lo establecido en el artículo 44 de la LGHP y las "Normas de ejecución presupuestaria".

**VI.2.5 Ejecución del Presupuesto de Gastos**

**185.** Del presupuesto definitivo de 286.336,95 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido obligaciones por un total de 243.996,54 m€ sobre las que se hicieron pagos por 219.510,03 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Obligaciones reconocidas/Créditos definitivos) del 85,2% y un nivel de cumplimiento o de pagos (Pagos realizados/Obligaciones reconocidas) del 90%.

**186.** El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución por capítulos de las obligaciones reconocidas en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
1. Gastos de Personal	140.125,40	150.623,20	159.533,21	167.498,36	5,0	6,1
2. Gtos. Ctes. en Bnes. y servs.	19.808,23	20.356,91	22.708,40	25.201,63	11,0	8,4
3. Gastos Financieros	0,00	95,66	603,65	456,16	-24,4	-
4. Transferencias corrientes	2.743,97	4.613,22	4.820,47	3.839,83	-20,3	11,9
<b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>	<b>162.677,60</b>	<b>175.688,99</b>	<b>187.665,73</b>	<b>196.995,98</b>	<b>5,0</b>	<b>6,6</b>
6. Inversiones reales	43.594,12	33.850,65	39.139,34	42.711,20	9,1	-0,7
7. Transferencias de capital	2.286,53	4.057,75	1.096,82	3.678,13	235,3	17,2
<b>TOTAL OP. DE CAPITAL</b>	<b>45.880,65</b>	<b>37.908,40</b>	<b>40.236,16</b>	<b>46.389,33</b>	<b>15,3</b>	<b>0,4</b>
8. Activos financieros	689,37	593,61	594,84	611,23	2,8	-3,9
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>689,37</b>	<b>593,61</b>	<b>594,84</b>	<b>611,23</b>	<b>2,8</b>	<b>-3,9</b>
<b>TOTAL m€</b>	<b>209.247,62</b>	<b>214.191,00</b>	<b>228.496,73</b>	<b>243.996,54</b>	<b>6,8</b>	<b>5,3</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 29

## VI.2.5.1 Gastos de personal

**187.** En este capítulo de gastos se reconocieron obligaciones por importe de 167.498,36 m€ y se pagaron por 166.030,71 m€, representando un

grado de ejecución y de cumplimiento del 99,8% y 99,1% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto retributivo, es la siguiente:

CAPÍTULO 1	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Sueldos y Sal. Funcionarios	88.508,59	95.866,77	100.430,89	106.589,37	-73,5	6,4
Sueldos y Sal. Laborales	20.041,64	21.938,75	24.183,37	26.589,61	-35,6	9,9
Sueldos y Sal. Contratado	16.569,10	17.086,70	18.132,70	15.581,53	-14,1	-2,0
Incentivos al Rendimiento	660,19	377,76	477,51	442,12	-7,4	-12,5
Cuotas Sociales	14.345,88	15.353,21	16.308,74	18.295,73	12,2	8,4
<b>TOTAL m€</b>	<b>140.125,40</b>	<b>150.623,20</b>	<b>159.533,21</b>	<b>167.498,36</b>	<b>5,0</b>	<b>6,1</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 30

**188.** El personal de la UGR se clasifica en personal docente y de investigación (PDI) y en personal de administración y servicios (PAS), siendo la evolución en los cuatro últimos ejerci-

cios y con referencia al 31 de diciembre del personal equivalente a tiempo completo, la siguiente:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
PDI	2.995	3.089	3.146	3.277	4,2	3,0
PAS	1.715	1.841	1.843	1.834	-0,5	2,3
<b>TOTAL</b>	<b>4.710</b>	<b>4.930</b>	<b>4.989</b>	<b>5.111</b>	<b>2,4</b>	<b>2,8</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 31

La variación del 5% de las obligaciones reconocidas del 2003 sobre 2002 responde, fundamentalmente a:

- aumento de las retribuciones integras en un 2% según la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003,
- mejoras salariales, adicionales a la recogida en la Ley anteriormente citada, correspondiente al "Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las universidades andaluzas y las organizaciones sindicales, sobre determinadas medidas en relación con el PAS",
- los efectos económicos en el ejercicio 2003, derivado de la consolidación del incremento de plantilla producida en el ejercicio anterior,
- el incremento de plantilla propio del ejercicio 2003, en términos de personal equivalente a tiempo completo, y
- los incrementos como consecuencia del reconocimiento de antigüedad del personal.

**189.** El concepto, "Cuotas Sociales", recoge sólo la cuota de Seguridad Social a cargo del empleador. El resto, es decir la parte correspondiente al trabajador, se imputa como gasto a través de los conceptos de sueldos y salarios. Ésta es transferida a la agrupación de "Acreedores" por operaciones extrapresupuestarias vía descuentos en nómina, figurando así en dicha agrupación hasta su pago en el mes siguiente.

**190.** El artículo 15 de la Ley 9/2002 de Presupuesto para 2003, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autoriza los costes de personal de las UUAA y fija en 102.537,87 m€ los de la UGR, excluidos los correspondientes a Seguridad Social y a complementos de antigüedad.

La universidad tiene aprobado por Consejo Social, y recogido en la liquidación, un crédito inicial en el capítulo 1 (*Gastos de Personal*) de 167.976,85 m€, considerando que de ellos 17.519,93 m€ son para Seguridad Social, se deduce que 47.919,05 m€ corresponden a complementos de antigüedad. En término porcentual este complemento representa el 28,5% del crédito para dichos gastos.

**191.** Según consta en la liquidación, este capítulo de gastos tiene 42,68 m€ más que el importe aprobado en el presupuesto de 2003, de los cuales una parte por 41,18 m€ se identifica dentro de las retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario.

### VI.2.5.2 Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales

**192.** El capítulo 2 (*Gastos en bienes corrientes y servicios*), recoge aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios. Se reconocieron

CAPÍTULO 2	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Arrendamientos y cánones	104,51	159,90	179,16	171,50	-4,3	18,0
Reparación, mantenimiento y conservación	2.111,63	2.226,72	2.498,22	2.582,50	3,4	6,9
Material, Suministros y Otros.	15.936,99	16.192,99	18.587,84	20.276,03	9,1	8,4
Indemnización por razón del servicio	1.655,10	1.777,30	1.443,18	2.171,60	50,5	9,5
Publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
<b>TOTAL m€</b>	<b>119.808,23</b>	<b>20.356,91</b>	<b>22.708,40</b>	<b>25.201,63</b>	<b>11,0</b>	<b>8,4</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 32

**193.** El capítulo 6 (*Inversiones reales*), recoge aquellos gastos realizados por la universidad destinados a inversiones de carácter material, (nuevas y de reposición, así como a proyectos de investigación) e inversiones de carácter inmaterial (personal no permanente destinados a la investigación). Se reconocieron obligaciones

CAPÍTULO 6	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Inversiones de carácter material	9.674,86	10.467,92	14.394,97	20.483,96	42,3	28,4
Inversiones de carácter inmaterial	33.919,26	23.382,73	24.744,37	22.227,24	-10,2	-13,1
<b>TOTAL m€</b>	<b>43.594,12</b>	<b>33.850,65</b>	<b>39.139,34</b>	<b>42.711,20</b>	<b>9,1</b>	<b>-0,7</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 33

**194.** En relación con el reconocimiento de las obligaciones de ambos capítulos de gastos y de otros, señalar que más de 515 facturas, con cargo a los capítulos 2, 4 y 6, por importe de 556,00 m€, pertenecientes a ejercicios anteriores a 2003, se encuentran imputadas a dicho ejercicio. Así mismo, se han localizado más de 236 facturas, por importe de 81,11 m€ (223 facturas por 75,86 m€ del ejercicio 2003 y el resto de ejercicios anteriores a 2003) con cargo a los capítulos 2, y 6, e imputadas al ejercicio 2004.

Al respecto y particularmente a las facturas imputadas al ejercicio 2004 se deben hacer dos precisiones:

- Aun existiendo, al cierre del ejercicio, remanentes de crédito correspondiente a los capítulos de gastos 2, 4 y 6, se desvían gastos de 2003 y anterior al ejercicio siguiente.
- El procedimiento seguido infravalora el "Resultado presupuestario" y el "Saldo presupuestario del ejercicio" por el importe (480,14 m€) de la diferencia entre el importe de las

obligaciones por importe de 25.201,63 m€ y se pagaron por 17.209,46 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 75,5% y 68,3% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

por importe de 42.711,20 m€ y se pagaron por 28.085,56 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 56,9% y 65,8% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

facturas de ejercicios anteriores a 2003 imputadas a este ejercicio y el importe de las facturas de 2003 imputadas al ejercicio 2004, en tanto que el "Remanente de tesorería" es sobrevalorado por el importe (81,11 m€) de la totalidad de las facturas (236) registradas en el 2004.

### VI.2.5.3 Gastos financieros

**195.** Constituyen el capítulo 3 del presupuesto de gastos. En él se consignarán los créditos para hacer frente a gastos correspondientes a las cargas financieras por intereses de deudas contraídas por empréstitos, créditos, préstamos, depósitos recibidos, y por cualquier otra clase de endeudamiento.

**196.** Se han reconocido obligaciones por importe de 456,16 m€ y se pagaron por 454,03 m€, lo que ha significado un grado de ejecución del 100% y de cumplimiento del 99,5% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:



CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De préstamos en moneda nacional	0,00	95,66	344,56	418,60	21,5	-
Intereses de demoras y otros gastos financieros	0,00	0,00	259,09	37,56	-85,5	-
<b>TOTAL m€</b>	<b>0,00</b>	<b>95,66</b>	<b>603,65</b>	<b>456,16</b>	<b>-24,4</b>	<b>-</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 34

197. Entre los conceptos presupuestarios que debe contemplar el capítulo se encuentran los “Intereses de demora y otros gastos financieros”, entendiéndose estos como aquellos a satisfacer como consecuencia del incumplimiento, con la administración, del plazo de pago por obligaciones contraídas con terceros.

En tal sentido, la AEAT procedió a notificar y liquidar, intereses por la demora por el retraso del ingreso a la Administración de las cantidades retenidas al personal, en concepto de IRPF. El importe liquidado por la AEAT asciende a 2.418,19 m€, los cuales no han sido pagados. En consecuencia, la Agencia Tributaria ha procedido a su compensación con el saldo que le adeudaba el Ministerio de Educación Cultura y Deporte. La UGR ha tramitado reclamación vía judicial, por la compensación y por dos pagos por 476 m€, también por intereses de demora, que ya hizo en su día, por considerar que no es responsable de los retrasos y que la compensación no se ajusta a derecho.

Así mismo, la AEAT le ha liquidado a la universidad más intereses de demora por el retraso de otras liquidaciones de IRPF, por importe de 2.023 m€, las cuales se encuentran recurridas a la Audiencia Nacional.

198. La universidad que no ha reconocido obligaciones por las citadas liquidaciones de intereses, en espera de las resoluciones de las reclamaciones y recursos, sin embargo, tiene registrada, entre la agrupación de “Deudores” por operaciones extrapresupuestarias, el importe de la compensación ejecutada por la Agencia Tributaria.

Este órgano de control considera que habiéndose producido la liquidación y notificación de la deuda por la AEAT a la universidad, ésta debió reconocer obligaciones por 4.441,19 y pagos por 2.418,19 m€, compensando estos últimos con el registro, por el mismo importe,

que también se debió hacer del cobro de los derechos que le adeudaba el Ministerio. No procediendo pues el registro del importe por 2.894,19 m€, en “Deudores” por operaciones extrapresupuestarias por el hecho de haberse recurrido las correspondientes liquidaciones de intereses.

#### VI.2.6 Ejecución del Presupuesto de Ingresos

199. Sobre el total de previsiones definitivas por 266.630,96 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido derechos por un total de 245.207,86 m€ de los cuales se cobraron 208.772,59 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Derechos reconocidos/Previsiones definitivas excluido el “Remanente de tesorería” incorporado) del 100% y un nivel de cumplimiento o de cobro (Recaudación liquida/Derechos reconocidos) del 85,2%.

200. El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución por capítulos de los derechos reconocidos en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	Var. 03/02	TACA 03/00
3. Tasas y precios públicos	47.813,06	54.342,06	44.218,00	50.055,29	13,2	1,5
4. Transferencias corrientes	128.925,09	135.270,16	148.931,02	159.128,41	6,8	7,3
5. Ingresos patrimoniales	892,96	796,61	470,28	573,88	22,0	-13,7
<b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>	<b>177.631,12</b>	<b>190.408,83</b>	<b>193.619,30</b>	<b>209.757,58</b>	<b>8,3</b>	<b>5,7</b>
6. Enajenac. Inversiones reales	362,90	24,33	27,13	19,37	-28,6	-62,3
7. Transferencias de capital	29.122,33	15.449,58	27.704,96	34.809,62	25,6	6,1
<b>TOTAL OP. DE CAPITAL</b>	<b>29.485,23</b>	<b>15.473,91</b>	<b>27.732,09</b>	<b>34.828,99</b>	<b>25,6</b>	<b>5,7</b>
8. Activos financieros	502,77	571,87	630,39	621,29	-1,4	7,3
9. Pasivos financieros	0,00	807,16	13.585,09	0,00	-100,0	-
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>502,77</b>	<b>1.379,03</b>	<b>14.215,48</b>	<b>621,29</b>	<b>-95,6</b>	<b>7,3</b>
<b>TOTAL m€</b>	<b>207.619,12</b>	<b>207.261,77</b>	<b>235.566,87</b>	<b>245.207,86</b>	<b>4,1</b>	<b>5,7</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 35

**201.** El cuadro siguiente pone de manifiesto la evolución en m€ de las fuentes de financiación y sus componentes, según la información facilitada por la UGR, así como la tasa de variación acumulada anual 2000/2003 y la distribución estructural para ambos ejercicios. Como fuente de financiación propia, dentro de los “Activos financieros”, se ha considerado el importe de

las previsiones definitivas que aparece por “Remanente de tesorería” en la liquidación del presupuesto de la universidad.

En el Anexo A.E.4, figuran las fuentes de financiación de la universidad a lo largo del período 2000 a 2003, con un mayor detalle, según su origen.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Ejercicios				TACA (%)	%Estructura	
	2000	2001	2002	2003		2000	2003
3. Tasas y precios públicos	47.813,06	54.342,06	44.218,00	50.055,29	1,5	17,3	17,5
5. Ingresos patrimoniales	892,96	796,61	470,28	573,88	-13,7	0,3	0,2
6. Enajenación Inversiones reales	362,90	24,33	27,13	19,37	-62,3	0,1	0,0
8. Activos financieros	68.690,42	79.016,02	44.868,89	41.750,39	-15,3	24,9	14,6
<b>FUENTES FINANC. PROPIAS</b>	<b>117.759,34</b>	<b>134.179,02</b>	<b>89.584,30</b>	<b>92.398,93</b>	<b>-7,8</b>	<b>42,7</b>	<b>32,3</b>
4. Transferencias corrientes	128.925,09	135.270,16	148.931,02	159.128,41	7,3	46,7	55,6
7. Transferencias de capital	29.122,33	15.449,58	27.704,96	34.809,62	6,1	10,6	12,2
9. Pasivos financieros	0,00	807,16	13.585,09	0,00	-	0,0	0,0
<b>FUENTES FINANC. AJENAS</b>	<b>158.047,43</b>	<b>151.526,90</b>	<b>190.221,07</b>	<b>193.938,03</b>	<b>7,1</b>	<b>57,3</b>	<b>67,7</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN m€</b>	<b>275.806,77</b>	<b>285.705,92</b>	<b>279.805,37</b>	<b>286.336,96</b>	<b>1,3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 36

**202.** Respecto a la situación mostrada en el cuadro precedente, al menos en cuanto al ejercicio 2003, y de acuerdo con lo manifestado (§§ 171, 182 y 183) se debe excluir como fuente de financiación, dentro de los “Activos financieros” 36.242,09 m€, lo cual supone que las cifras de fuentes de financiación propias” (FP) y el total de fuentes de financiación (FF) pasen a ser 56.156,84 m€ y 250.094,87 m€ respectivamente.

Este ajuste a la realidad, de los recursos disponibles, modifica la estructura financiera de 2003, distribuyéndose entre un 22,5% como financiación propia y un 77,5% como financiación ajena.

#### VI.2.6.1 Tasas y otros ingresos

**203.** En este capítulo de ingresos se reconocieron derechos por importe de 50.055,29 m€ y se cobraron por 38.692,69 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 100% y 77,3% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Tasas y precios públ.(matric.y otros)	41.481,92	48.481,96	39.134,49	42.490,67	8,6	0,8
Prestación Servis.(contrat. convs. y otros	3.261,65	4.187,90	1.588,61	4.522,43	184,7	11,5
Ventas de productos	534,74	450,13	386,94	412,38	6,6	-8,3
Reintegros de Crtte. y cerrados	1.191,94	1.039,71	1.379,64	1.589,07	15,2	10,1
Ingresos diversos	1.342,80	182,36	1.302,50	558,33	-57,1	-25,4
<b>TOTAL m€</b>	<b>47.813,05</b>	<b>54.342,06</b>	<b>44.218,00</b>	<b>50.055,29</b>	<b>13,2</b>	<b>1,5</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 37

204. El concepto de ingreso más significativo del capítulo es “Precios Públicos por matrículas y otros”, pues representa más del 80% del total del capítulo. En él figuran los ingresos que son

producto de la enseñanza. En concreto, el origen de estos ingresos por curso académico obedece al detalle del cuadro siguiente en m€:

#### DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2003

CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	26.260,69	9.741,95	6.488,03	s/d	42.490,67
Del curso 02/03	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
De cursos anteriores al 02/03	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Otros servicios	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
<b>TOTAL m€</b>	<b>26.260,69</b>	<b>9.741,95</b>	<b>6.488,03</b>	<b>s/d</b>	<b>42.490,67</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 38

#### DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2004

CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Del curso 02/03	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
<b>TOTAL m€</b>	<b>s/d</b>	<b>s/d</b>	<b>s/d</b>	<b>s/d</b>	<b>s/d</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 39

205. Los “Principios contables públicos”, al referirse a tasas y precios públicos establecen que: “El tratamiento contable de los ingresos derivados de los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades será similar al establecido para las tasas ..... Esto es, el ingreso y el derecho de cobro de él derivado habrá de registrarse en el momento en el que sean jurídicamente exigibles mediante la realización por la Administración correspondiente de los actos de liquidación.....” y continúa diciendo el mencionado documento que: “En cuanto a la imputación presupuestaria....., ésta habrá de efectuarse, de acuerdo con el principio contable de “Imputación de la transacción” al presupuesto del ejercicio en el que se realicen los correspondientes actos de liquidación”.

206. La universidad incumple ambos principios al aplicar, a lo largo del ejercicio y para los ingresos de este capítulo, el criterio de reconocer el derecho cuando conoce que se ha producido el cobro (principio de caja), estimando y reco-

nociendo al cierre del ejercicio el resto de los derechos, con carácter de pendientes de cobro, atendiendo a los importes que figuran como previsiones definitivas. En el ejercicio siguiente se procede a la anulación del importe que no se haya recaudado.

207. El examen realizado ha puesto de manifiesto que el sistema de información, los procedimientos seguidos para su registro y la documentación existente resultan insuficientes y deficientes, dificultando a la propia universidad conocer y garantizar que los ingresos del capítulo y ejercicio se encuentran reconocidos en su totalidad a 31 de diciembre de 2003 e incluso obtener la información que al respecto le ha sido solicitada atendiendo al origen de los ingresos y al curso académico al que pertenecen (cuadros nº 38 y 39).

Por consiguiente, dada las circunstancias mencionadas no ha sido posible conocer razonablemente si los ingresos reconocidos y pendientes de cobro del capítulo y ejercicio se encuentran contabilizados en su totalidad y cuáles de ellos se registraron de acuerdo con los principios contables aplicables.

#### VI.2.6.2 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

**208.** En el capítulo 4 “Transferencias corrientes” se reconocieron derechos por importe de 159.128,41 m€ y se cobraron por 151.422,57 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 100% y 95,2% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por conceptos, es la siguiente:

CAPÍTULO 4	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	6.927,97	7.491,52	6.126,30	7.104,70	16,0	0,8
De OOAA y otros orgs. públs.	2.512,40	3.209,47	2.782,44	2.602,95	-6,5	1,2
EEPP y otros entes públicos	1,20	0,00	32,56	71,37	119,2	290,3
De la Junta de Andalucía	117.400,51	122.408,53	136.266,44	147.314,62	8,1	7,9
De CCLL	164,57	80,51	156,36	67,22	-57,0	-25,8
De empresas privadas	714,35	1.080,09	1.811,71	1.649,48	-9,0	32,2
De familias e inst. sin fines luc.	166,78	205,36	71,23	51,89	-27,2	-32,2
Del exterior (UE, etc.)	1.037,31	794,68	1.683,98	266,18	-84,2	-36,5
<b>TOTAL m€</b>	<b>128.925,09</b>	<b>135.270,16</b>	<b>148.931,02</b>	<b>159.128,41</b>	<b>6,8</b>	<b>7,3</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 40

**209.** En el capítulo 7 “Transferencias de capital” se reconocieron derechos por importe de 34.809,62 m€ y se cobraron por 17.442,79 m€, representando un grado de ejecución y de cum-

plimiento del 100% y 50,1% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 7	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	7.260,34	8.663,54	11.095,40	8.098,99	-27,0	3,7
De OOAA y otros orgs. públs.	493,70	860,24	1.004,05	1.033,30	2,9	27,9
EEPP y otros entes públicos	1,50	0,00	112,19	8,26	-92,6	76,6
De la Junta de Andalucía	19.569,98	3.942,85	13.044,30	22.588,86	73,2	4,9
De CCLL	54,44	34,91	78,94	185,10	134,5	50,4
De empresas privadas	342,46	444,86	420,49	712,93	69,5	27,7
De familias e inst. sin fines luc.	192,58	107,41	59,92	149,93	-92,1	-8,0
Del exterior (UE, etc.)	1.207,34	1.395,77	1.889,67	2.032,25	-92,7	19,0
<b>TOTAL m€</b>	<b>29.122,34</b>	<b>15.449,58</b>	<b>27.704,96</b>	<b>34.809,62</b>	<b>25,6</b>	<b>6,1</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 41

**210.** Con respecto a ambos capítulos de ingresos, de acuerdo con los “Principios contables públicos”, las transferencias y subvenciones suponen un incremento de patrimonio asociado al incremento de un activo (tesorería u otro elemento patrimonial).

Por consiguiente, como textualmente expresan los reiterados principios, para el caso de las transferencias y subvenciones: -“*el reconocimiento del derecho deberá realizarse cuando se produzca el incremen-*

*to de activo*”. No obstante, añade: -“*...podrá reconocerse el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación*”-.

**211.** La universidad no ha aplicado con rigurosidad el citado principio al reconocer determinados derechos sin el soporte adecuado. El incumplimiento del mencionado principio conlleva diferencias entre los importes que figuran en la liquidación, como derechos reconocidos

por la universidad, y los importes que figuran en la contabilidad de la Junta de Andalucía como obligaciones reconocidas a favor de la UGR.

**212.** Las diferencias en m€ se detallan por capítulo y presupuesto (corriente y cerrado) en el cuadro siguiente. Los importes que figuran con signo positivo representan los derechos reconocidos que exceden a las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de la universidad, y los importes con signo negativo representan los derechos que debieron reconocerse, al figurar reconocidas obligaciones por la Junta de Andalucía a favor de aquella:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	4	7	
Ppto. Corriente	-3.328,55	7.467,05	4.138,50
Ppto. Cerrado	164,19	14.084,29	14.248,48
<b>TOTAL m€</b>	<b>-3.164,36</b>	<b>21.551,34</b>	<b>18.386,98</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 42

**213.** Se ha solicitado a la universidad que procediera a realizar la conciliación de las diferencias detectadas, de la cual no se ha obtenido respuesta alguna. No obstante, a fin de tratar de comprobar la razonabilidad del reconocimiento de los derechos incluidos en estos capítulos, se ha revisado una muestra de las partidas más significativas que figuran, de la Administración del Estado y de la Administración de la Junta de Andalucía, en la “Relación de deudores” al cierre del ejercicio 2003, contrastándolas con las correspondientes a las de los ejercicios 2001 y 2002 y los trabajos realizados con relación a dichos ejercicios, así como con el informe de auditoría privado, llegando a la conclusión de que las razones que explican las diferencias que se muestran el cuadro anterior son:

- Al reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente sin el adecuado soporte o documento que lo justifique.
- Reconocimiento de derechos en el ejercicio siguiente, debido a la falta de información relativa al reconocimiento en el ejercicio corriente de obligaciones por la Junta de Andalucía, a favor de la universidad.
- Reconocimientos de derechos por la universidad en ejercicios anteriores, previos al reconocimiento de la obligación por la Junta de Andalucía, a favor de aquella.
- Errores en la imputación a “Transferencias corrientes” (capítulo 4) de derechos reconocidos correspondientes a subvenciones o “Transferencias de capital” (capítulo 7) y viceversa.
- Errores en la imputación al presupuesto cerrado de partidas correspondientes al ejercicio corriente y viceversa.

**214.** En este sentido, la UGR tiene reconocido derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente por 632 m€ y de presupuesto cerrado por 2.222 m€, todos ellos provenientes del MECD y relativos al FEDER 2000/06. Considerando que se han reconocido obligaciones por 1.361 m€, se infravalora en 729 m€ el “Resultado presupuestario” y se sobrevalora en 1.493 m€ el “Remanente de tesorería”.

**215.** Así mismo, en presupuesto cerrado figuran reconocidos 1.280 m€ por becas del MECD, sin que exista el soporte que justifique que dicho organismo haya reconocido la obligación con la UGR, sobrevalorándose el “Remanente de tesorería”.

**216.** Permanecen desde ejercicios pasados 5.584 m€ como derechos pendientes de cobro, por transferencias de la Junta de Andalucía para ayudas a la financiación de Reformas, Acondicionamientos y Mejoras de edificios (RAM), de los cuales no existen documentos que soporten adecuadamente su reconocimiento y ofrezca las mínimas garantías de cobro, dándose la circunstancia de que la Junta de Andalucía no tiene contemplado hasta la fecha ningún programa de financiación. Este hecho sobrevalora el “Remanente de tesorería” del ejercicio.

**217.** Correspondiente al 30% que cofinancia la Junta de Andalucía del programa operativo FEDER 2000/06, constan derechos pendientes de cobro en presupuesto corriente por 2.533 m€ y en presupuesto cerrado por 380 m€. Sin embargo, la Junta de Andalucía sólo ha reconocido una subvención en el ejercicio 2003 por 1.476 m€. En consecuencia se sobrevalora en 1.057 m€ el “Resultado presupuestario” y en 1.437 el “Remanente de tesorería”.

**218.** Correspondiente al convenio para la consecución del equilibrio presupuestario y contención del endeudamiento, la UGR tiene reconocido en el ejercicio corriente 1000 m€ y en presupuesto cerrado derechos pendientes de cobro por 4.895 m€. Considerando que la universidad no ha cumplido con las condiciones requeridas a 31 de diciembre de 2002, dichos importes no son jurídicamente exigibles, debiendo proceder a su anulación. En consecuencia se sobrevalora



en 1.000 m€ el “Resultado presupuestario” y en 5.895 m€ el “Remanente de tesorería”.

**219.** Como derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente y cerrado constan 4.120 m€ y 1.477 m€ respectivamente, del “Plan Plurianual 2001/ 05”, que correspondiendo a las anualidades de 2004 y siguiente se han reconocido anticipadamente. Se sobrevalora en 4.120 el “Resultado presupuestario” y en 5.597 m€ el “Remanente de tesorería”.

**220.** De acuerdo con la información disponible, la UGR no ha reconocido derechos por 1.756 m€ correspondiente al ejercicio 2003 y a diversas subvenciones para financiar inversiones, reconocidas como obligaciones por la Junta de Andalucía a favor de la universidad. Este hecho infravalora el “Resultado presupuestario” y el “Remanente de tesorería” en el citado importe.

**221.** La UGR considera como “Remanente de tesorería” afectado 16.187 m€ que representan los remanentes de créditos comprometidos por la universidad con los distintos centros de gastos, con independencia del carácter finalista o no de los ingresos que los financian.

**222.** Desde 1995, el “Servicio Andaluz de Salud” (SAS) tiene firmado con las universidades andaluzas un acuerdo marco que fijan las condiciones a cumplir y las retribuciones del profesorado pertenecientes al SAS. Este acuerdo no fue ratificado por la UGR hasta 1999, fecha a partir de la cual comienza a recibir el importe correspondiente a dicho ejercicio.

La universidad también retribuyó al citado personal con un complemento personal transitorio no asumido por la Junta de Andalucía.

Por dichos conceptos, la UGR tiene registrados unos derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, con antigüedad de 1995, por 10.943 m€ y del presupuesto corriente por 297

m€. La universidad ha iniciado actuaciones con el fin de recuperar dichos saldos, no existiendo garantía del cobro de la totalidad. En consecuencia, dada la antigüedad y el carácter de dudoso cobro de los 10.943 m€, dicho importe debe figurar minorando el “Remanente de tesorería”.

VI.2.6.3 Pasivos financieros

**223.** Dentro de este capítulo (9), presente tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, se registran las operaciones de obtención y amortización, respectivamente, de capitales ajenos (deuda pública, empréstitos, préstamos, créditos, etc.).

En el presupuesto de ingresos figurará la variación neta del ejercicio correspondiente a pólizas de créditos y otros pasivos a corto plazo (cuando resulte positiva la diferencia entre disposiciones y amortizaciones realizadas en el ejercicio), además del importe de las disposiciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

En el presupuesto de gastos figurará la variación neta del ejercicio correspondiente a pólizas de créditos y otros pasivos a corto plazo (cuando resulte negativa la diferencia entre disposiciones y amortizaciones realizadas en el ejercicio), además del importe de las amortizaciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

Las operaciones realizadas por la UGR en el ejercicio 2003, deben tener reflejo en el presupuesto de ingresos, con independencia de su registro, control y seguimiento extrapresupuestario.

**224.** La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos (variación neta) derivados de las operaciones de pasivos financieros, por concepto del presupuesto de ingresos, en m€, es la siguiente:

	2000	2001	2002	2003
Préstamos recibidos a corto plazo	-	807,16	13.585,09	-
Préstamos recibidos a largo plazo	-	-	-	-
<b>TOTAL m€</b>	-	<b>807,16</b>	<b>13.585,09</b>	-

FUENTE: UGR

Cuadro nº 43

**225.** La UGR concertó en 2001 una póliza de crédito, con vencimiento a 36 meses (largo plazo) para financiar inversiones y necesidades transitorias de tesorería, según figura en el informe de la gerencia y en el acta del Consejo Social, esta última para a la vez hacer constar que se ha comunicado dicha operación al citado órgano colegiado. Sin embargo, el certificado de aprobación por Junta de Gobierno y el contrato firmado con la entidad financiera, sólo especifican como finalidad la de atender necesidades de tesorería.

**226.** De acuerdo con la LOFCA, la LGHP y el acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades, de 26 de junio de 1992, sobre determinados aspectos del endeudamiento de las UUAA, las operaciones de pasivos financieros con plazo inferior a un año tendrán como finalidad satisfacer necesidades transitorias de tesorería, siendo las de plazo superior al año aquéllas destinadas a financiar gastos de inversión.

**227.** La UGR supuestamente no ha acudido a la obtención de pasivos financieros a largo plazo en ninguno de los cuatro ejercicios, sin embargo, la póliza de crédito que se suscribe en el ejercicio 2001 tiene vencimiento en julio de 2004. Este hecho implica el incumplimiento de la condición que han de contemplar las operaciones a corto plazo, cuya función es atender situaciones transitorias de tesorería, de quedar

amortizada y cancelada en el plazo máximo del año.

**228.** Por otra parte, el reflejo contable de estas operaciones no ha sido correcto. En primer lugar, la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2003 no registra la variación neta de pasivos financieros por 440,21 m€, por lo que se infravalora el “Saldo presupuestario del ejercicio” en el mencionado importe. En segundo lugar, en la agrupación de “Acreedores” por operaciones extrapresupuestarias sólo figuran las disposiciones, amortizaciones y el saldo, exclusivamente, del ejercicio, no figurando en lugar alguno de la liquidación el saldo vivo de la póliza. Por consiguiente, se sobrevalora el “Remanente de tesorería” en 13.585 m€, correspondiente al resto del saldo vivo de la póliza a 31 de diciembre de 2003.

**229.** Debe indicarse que la información que ofrece el capítulo 9 del presupuesto está referida sólo a las operaciones del ejercicio y, salvo excepciones no coincide con la situación acumulada del endeudamiento financiero de la universidad al cierre del ejercicio. El importe total del endeudamiento de la UGR a 31 de diciembre de 2003 es de 14.025,30 m€.

**230.** Al cierre del ejercicio 2002 y 2003 el detalle de la deuda con entidades financieras era el siguiente:

Tipo de operación	Fecha concesión	Fecha Venc.to.	Límite m€	Deuda viva 31/12/02 m€	Deuda viva 31/12/03 m€	Tipo interés	Entidad Financiera
Póliza de crédito a C/P	30/07/01	30/07/04	15.025,00	13.585,09	14.025,30	Euribor+0,25	Caja Granada
<b>TOTAL m€</b>			<b>15.025,00</b>	<b>13.585,09</b>	<b>14.025,30</b>		

FUENTE: UGR

Cuadro nº 44

**231.** El 3 de julio de 2003 se firma un convenio, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia, y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho convenio, para cubrir la deuda a 1 de enero de 2003, se autorizan a las universidades la formalización limitada de operaciones de créditos. Para la UGR el límite era de 39.862 m€, si bien esta universidad no formalizó préstamo alguno hasta el ejercicio 2004.

## VI.2.7 Operaciones Extrapresupuestarias

**232.** Esta área de la contabilidad pública, recoge todas aquellas operaciones que no afectan de forma directa ni a los ingresos, ni a los gastos presupuestarios pero forman parte de la gestión de los recursos. Tal es el caso de las retenciones de IRPF y demás descuentos practicados en nóminas. Consta de dos agrupaciones: “Acreedores” extrapresupuestarios y “Deudores” extrapresupuestarios.

#### VI.2.7.1 Acreedores

**233.** Del saldo total (25.441,59 m€) corresponde:

- El 66,9% (17.040,88 m€) a retenciones de IRPF practicadas al personal del último trimestre de 2002, primer trimestre y diciembre de 2003, pendientes de ingresar. En enero de 2004 se liquidan las retenciones del mes de diciembre y, posteriormente, en febrero de 2004, tras la formalización de un préstamo a largo plazo por 39.000 m€, la UGR liquida el resto por 13.668 m€.

- El 27,5% (7.007,29 m€) a cuotas de Derechos Pasivos de personal funcionario de 2001 a 2003, ambos inclusive. Durante los ejercicios 2004 y 2005 se ha procedido a liquidar, prácticamente la totalidad, salvo la cuota (373,93 m€) correspondiente a diciembre de 2003.

- El resto 5,6% (1.393,42 m€) constituido por diversas partidas (fianzas y otras retenciones e ingresos, pendientes de formalizar a presupuesto), y por el saldo o variación neta del ejercicio de la póliza de crédito ya comentada (§§ 225 a 229).

**234.** En relación con las liquidaciones de IVA, los importes que figuran registrados como cuotas por IVA repercutido e IVA intracomunitario no coinciden con los declarados y liquidados, verificándose una diferencia de 75,53 m€ mayor a los declarados. Por otra parte, se incumple el artículo 71.3 del RD 1624/1992, al declarar y liquidar trimestralmente los saldos por IVA, cuando concurren las condiciones que obliga hacerlo mensualmente.

#### VI.2.7.2 Deudores

**235.** La UGR tiene registrado como “Deudores pendientes de regularización” un total de 2.894,58 m€, que obedece a la reclamación que la universidad ha realizado por los intereses de demora liquidados por la AEAT, y cuyo detalle ya se han mencionado (§§ 197 y 198).

#### VI.2.8 Tesorería

**236.** El saldo de tesorería, a 31 de diciembre de 2003, que figura en la liquidación del presupuesto es de 3.750.87 m€, constituido,

puesto es de 3.750.87 m€, constituido, según la información facilitada, por los saldos de nueve cuentas tesorerías y otra que actúa de caja. Al margen de estas, la universidad tiene más de 80 cuentas corrientes.

**237.** El examen realizado ha permitido detectar diversidad incidencias y debilidades de control que tienen o pueden representar contingencias económicas, entre ellas se deben señalar las siguientes:

- La liquidación no ofrece detalle de las cuentas y los saldos que constituyen el total de las existencias finales de tesorería del estado “Resumen de ingresos y pagos”.
- Se excluyen del saldo de tesorería los correspondientes a diversas cuentas restringidas de ingresos y de pagos, y de las cuales no se realizan conciliaciones.
- No se dispone de conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias que constituyen la caja.
- Las cuentas corrientes que constituyen la caja contienen tanto los pagos para anticipos de caja fija (ACF) como para dietas, devoluciones de ingresos, préstamos al personal, etc.
- Existen cuentas restringidas de ingresos, cuyas operaciones no tienen reflejo contable y por consiguiente no constan el reconocimiento de los derechos que representan.
- Se mantiene sin operaciones un grupo de cuentas bancarias relativas a fundaciones, con antigüedad superior a los 25 años, pendientes de regularizar sus saldos y proceder a su cancelación.
- Constan un grupo de cuentas abiertas por personal docente, sin disponer de la autorización expresa de la universidad y de las que se desconoce su utilización.

**238.** Por consiguiente, los procedimientos administrativos de gestión y control, y la información contable disponible en relación a la tesorería no han permitido conocer y determinar la razonabilidad de la totalidad de sus saldos. Estas circunstancias, junto con las incidencias e

incertidumbres mencionadas, no permiten obtener suficiente garantía de la información utilizada y concluir sobre la procedencia o no de proponer ajustes y reclasificaciones, así como su cuantía o importe.

### VI.2.9 Inventario

**239.** La universidad, aun cuando cuenta con un inventario de sus bienes patrimoniales, éste es parcial y no permite conocer cual es el importe total de la dotación anual por amortización. Ambos aspectos impiden determinar, con un mínimo grado de razonabilidad, el valor neto de la totalidad de los bienes que constituyen el patrimonio de la entidad, ni al menos de los inventariados al cierre de cada ejercicio.

**240.** No se encuentran inventariados ni existe un registro de los títulos o valores mobiliarios, créditos y las patentes registradas a nombre de la UGR y que constituyen su inmovilizado financiero e inmovilizado inmaterial respectivamente.

**241.** Tampoco se encuentran inventariados separadamente los derechos de arrendamientos sobre bienes muebles e inmuebles, de aquellos cedidos en régimen de concesión administrativa.

**242.** No se realizan controles, inspecciones físicas o inventarios periódicos.

**243.** Con relación a los bienes inmuebles y terrenos constan algunos casos que por determinadas circunstancias no se encuentran registrados a nombre de la universidad.

**244.** Ante las circunstancias mencionadas, no es posible asegurar que el inventario disponible responda a la realidad, pudiendo recoger bienes que encontrándose en desuso debieran constar dados de baja, otros no localizados o en lugar distinto al que figura en el inventario y sin identificar.

### VI.2.10 Resultados

**245.** En el cuadro siguiente se pone de manifiesto el resultado del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como los ajustes propuestos a lo largo de este área económico-financiera y el resultado ajustado de las operaciones exclusivamente referidas al ejercicio 2003.

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003 (m€)						
CONCEPTOS	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)	Ajustes DR	Ajustes OR	Resultados Ajustados
1 (+) Operaciones no financieras	244.586,57	243.385,31	1.201,26	-3.692,00(2)	3.961,05(1)	-6.451,80
2 (+) Operaciones con activos financieros	621,29	611,23	10,06	-	-	10,06
<b>I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)</b>	<b>245.207,86</b>	<b>243.996,54</b>	<b>1.211,32</b>	<b>-3.692,00</b>	<b>3.961,05</b>	<b>-6.441,73</b>
<b>II. VAR. NETA DE PASIVOS FROS.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>440,21(3)</b>	<b>-</b>	<b>440,21</b>
<b>III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)</b>	<b>245.207,86</b>	<b>243.996,54</b>	<b>1.211,32</b>	<b>-5.853,79</b>	<b>3.961,05</b>	<b>-6.001,52</b>

FUENTE: CCA

Cuadro nº 45

(1) Ajustes según §§ 194 y 198 =(75,86-556,00+2.418,19 + 2.023,00)

(2) Ajustes según §§ 214, 217, 218, 219 y 220 =(729,00-1.057,00-1.000,00-4.120,00+1.756,00)

(3) Ajuste según § 228

**246.** Seguidamente se muestra el resultado del “Remanente de tesorería” del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como los importes de los ajustes que han sido pro-

puesto a lo largo de este área económico-financiera y el “Remanente de tesorería” ajustado.

**REMANENTE DE TESORERÍA 2003 (m€)**

CONCEPTOS	IMPORTES	Ajustes	IMPORTES AJUSTADOS
<b>(+) ACTIVOS MONETARIOS</b>	<b>81.321,85</b>	<b>-35.785,38</b>	<b>45.536,47</b>
<b>(+) Derechos Pendtes. de cobro</b>	<b>77.570,98</b>	<b>-35.785,38</b>	<b>41.785,60</b>
(+ De presupuesto corriente	36.435,27	-3.692,00(2)	30.141,27
(+ De presupuestos cerrados	27.532,65	-18.256,19(3)	24.296,65
(+ De Op. Extrapresupuestarias	3.603,06	-2.894,19(4)	3.603,06
(- Cobros Pdtes. de Aplicación	0,00	-	0,00
(- Dudosos cobros	0,00	10.943,00(5)	10.943,00
<b>(+) Fondos líquidos (Ex. finales)</b>	<b>3.750,87</b>	<b>-</b>	<b>3.750,87</b>
<b>(-) PASIVOS MONETARIOS</b>	<b>49.931,41</b>	<b>15.689,11</b>	<b>65.620,52</b>
<b>(-) Obligaciones Pendtes. de pago</b>	<b>49.931,41</b>	<b>15.689,11</b>	<b>65.620,52</b>
(+ De presupuesto corriente	24.486,51	2.098,86(1)	29.003,56
(+ De presupuestos cerrados	3,31	5,25(1)	8,56
(+ De Op. Extrapresupuestarias	25.441,59	13.585,00(6)	39.026,59
(- Pagos Pdtes. de Aplicación	0,00	-	0,00
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>31.390,44</b>	<b>-51.474,49</b>	<b>-20.084,05</b>
Remanente de Tesorería Específico	42.095,28		
Remanente de Tesorería Genérico	-10.704,85		

FUENTE: CCA

Cuadro nº 46

(1) Ajustes según §§ 194 y 198 = (75,86+2.023,00)

(1) Ajuste según § 194 = 5,25

(2) Ajustes según §§ 214, 217, 218, 219, 220 == (729,00-1.057,00-1.000,00-4.120,00+1.756,00)

(3) Ajustes según §§ 198, 215, 216, 218, 219 = (-2.418,19-2.222,00-1.280,00-5.584,00-380,00-4.895,00-1.477,00)

(4) Ajuste según § 198

(5) Ajuste según § 222

(6) Ajuste según § 228

**VI.2.12 Plan de estabilidad presupuestaria**

247. El 26 de diciembre de 2000 firman la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las universidades de Andalucía un convenio de colaboración para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las universidades para los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

248. Para la UGR el escenario de estimación de déficit y deuda en m€, para los sucesivos ejercicios era el siguiente:

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	0,00	14.424,29
2001	0,00	14.424,29
2002	0,00	14.424,29

FUENTE: Convenio

Cuadro nº 47

249. El siguiente cuadro muestra la situación ocurrida a 31 de diciembre de cada ejercicio, en m€.

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	-1.441,90	0,00
2001	-7.714,65	5.481,23
2002	-6.550,50	13.585,09

FUENTE: UGR

Cuadro nº 48

250. Según los datos mostrados en el cuadro anterior, la UGR no cumplió en ninguno de los tres años la condición de equilibrio presupuestario, sin embargo si cumplió con rigurosidad en todos los ejercicios la condición de contención del endeudamiento.



### VI.3 ÁREA DE GESTIÓN

**251.** La gestión de la universidad se ha analizado en relación con las siguientes subáreas:

- Personal
- Gestión de la Investigación
- Actividad Docente
- Costes
- Informática
- Contratación

#### VI.3.1 Gestión de personal

**252.** De conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las universidades públicas se agrupan en: personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS).

En ambos grupos coexisten el personal funcionario con el contratado laboral, a los que cabe añadir la existencia de personal becario de convocatoria propia de la universidad, los procedentes de otros organismos y los becarios cuyo objeto es la investigación protagonizada por la universidad.

**253.** Además, se encuentran los grupos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir, tal es el caso de los recogidos en las Disposiciones Transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive de la LOU (profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU), y la colectividad de funcionarios de los cuerpos de “Maestros de Taller o Laboratorio” y “Capataces de Escuelas Técnicas”.

**254.** Por último, a la universidad acuden, además, cada uno con su propio estatuto y de distintas nacionalidades, un número significativo de conferenciantes, directores de seminarios y otras acciones docentes.

##### VI.3.1.1 Estructura de personal

**255.** El ámbito temporal a efectos de información estadística se extiende desde el ejercicio 2000 al 2003, no obstante el trabajo se ha centrado, básicamente, en la revisión del último de los ejercicios citados. De conformidad con la

información facilitada por la universidad, los recursos humanos de que dispone a 31 de diciembre de 2003 ascienden a un total de 5.372 personas, de las que 3.538 (66%) están encuadrados en el PDI y el resto 1.834, en el PAS (34%).

**256.** Del total de los recursos humanos de esta universidad al finalizar el ejercicio 2003, estaban adscritas a la función docente un total de 3.716 personas distribuidas entre los 109 departamentos de la misma. De ellas, 3.510 son PDI y el resto 206 al PAS.

**257.** Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora, a la que designamos como de “no docencia”, estaban adscritas en el mismo periodo un total de 1.656 personas, de ellas 2 pertenecían a PDI, 1.628 a PAS y 26 personas, dedicadas en exclusiva a la investigación, que se encuadran como otro personal.

**258.** Como se puede observar en el cuadro siguiente, se ha producido un crecimiento de 451 plazas en el período analizado de las que 332 son de PDI y 119 de PAS. No obstante, la evolución de la relación entre PDI y PAS en el periodo 2000 al 2003 no ha sido significativa.

**Evolución del PAS y del PDI  
(31 de diciembre)**

Personal	2000	2001	2002	2003
PDI	3.206	3.303	3.393	3.538
PAS	1.715	1.841	1.843	1.834
<b>TOTAL</b>	<b>4.921</b>	<b>5.144</b>	<b>5.236</b>	<b>5.372</b>
<b>PDI/PAS</b>	<b>1,9</b>	<b>1,8</b>	<b>1,8</b>	<b>1,9</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 49

**259.** En el siguiente cuadro se muestra la tendencia, y su evolución en el periodo 2000/03, en función del régimen jurídico que viene a regular el conjunto de los recursos humanos al servicio de la UGR, en la medida que en los dos grupos citados coexisten personal funcionario y laboral.

**Evolución del personal funcionario y contratado  
(31 de diciembre)**

PDI y PAS	2000	2001	2002	2003	%TACA
Funcionarios	2.653	2.725	2.771	2.813	2,0
<b>Índice</b>	<b>100,0</b>	<b>102,7</b>	<b>104,4</b>	<b>106,0</b>	-
Laborales	2.160	2.292	2.304	2.338	2,7
<b>Índice</b>	<b>100,0</b>	<b>106,1</b>	<b>106,7</b>	<b>108,2</b>	-
Otro personal	108	127	161	221	27,0
<b>Índice</b>	<b>100,0</b>	<b>121,6</b>	<b>143,2</b>	<b>197,6</b>	-
<b>Funcs/Labs.</b>	<b>1,23</b>	<b>1,19</b>	<b>1,20</b>	<b>1,20</b>	<b>-0,7</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 50

Nota.- Otro personal, recoge todas aquellas personas físicas retribuidas por la universidad que teniendo retenciones por IRPF no cotizan a la Seguridad Social ni a MUFACE

**260.** La reflexión sobre el cuadro anterior apunta como se mantiene estable en todos los ejercicios la proporción funcionarios/laborales a favor de los primeros.

**261.** La UGR no dispone de plantilla orgánica, entendiéndose que la RPT la sustituye, pese a que ésta sólo está referida al PAS. Las relaciones de puestos de trabajo no incluyen los puestos con contratos de duración determinada, eventuales y contratados como personal de investigación para proyectos.

**A) Personal de Administración y Servicios (PAS)**

**262.** El régimen jurídico aplicable al PAS viene establecido en el artículo 73 de la LOU.

**263.** A este personal corresponde el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticas, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, así como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la universidad en el cumplimiento de sus objetivos (artículo. 73.2 de la LOU).

**264.** La evolución del PAS a lo largo del período objeto de fiscalización figura en el cuadro siguiente y en el se puede observar que no ha experimentado aumentos apreciables en el período y que la relación entre funcionarios y laborales se mantiene estable.

**Evolución del PAS, funcionario y contratado  
(31 de diciembre)**

PAS	2000	2001	2002	2003	%TACA
Funcionarios	671	664	659	663	-0,4
Laborales	1.029	1.163	1.160	1.151	3,8
Otro personal	15	14	24	20	10,1
<b>Total</b>	<b>1.715</b>	<b>1.841</b>	<b>1.843</b>	<b>1.834</b>	<b>2,3</b>
<b>Índice</b>	<b>100,0</b>	<b>107,3</b>	<b>107,5</b>	<b>106,9</b>	-
<b>Funcs/Labs.</b>	<b>0,65</b>	<b>0,57</b>	<b>0,57</b>	<b>0,58</b>	<b>-4,1</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 51

**265.** Con respecto a este grupo, la RPT de funcionarios y laborales, fue aprobada el 23 de mayo de 1997 y publicada en el BOE el 17 de agosto de 1997. Esta RPT sufrió una modificación con fecha de aprobación de 25 de julio de 2001, publicada en BOJA el 27 de octubre de 2001, las siguientes modificaciones tendrían lugar después de 2003.

**B) Personal Docente e Investigador (PDI)**

**266.** De conformidad con el artículo 47 de la LOU, el PDI de las universidades públicas está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

**267. PDI funcionario.** Con la LOU no se advierte variación alguna, respecto a la derogada LRU, en los siguiente cuerpos docentes:

- Catedráticos de universidad
- Profesores titulares de universidad.
- Catedráticos de escuelas universitarias.
- Profesores titulares de escuelas universitarias.

**268.** El profesorado universitario se rige específicamente por el artículo 56.2 de la LOU, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de la universidad.

**269.** La facultad para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo corresponde al Gobierno Central, de acuerdo con el artículo 69.1 de la LOU. Sin embargo, los apartados 2 y 3 del mismo artículo conceden tanto al Gobierno Central como al de las CCAA, e incluso el Consejo Social, la posibilidad de establecer retribuciones adicionales.

Al respecto, al cierre del ejercicio 2003 no se ha obtenido evidencia de que la Junta de Andalucía y/o el Consejo Social de la universidad hayan ejercido dicha facultad de establecer retribuciones adicionales con cargo al presupuesto del 2003.

Sin embargo, el 22 de diciembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó un acuerdo de retribuciones adicionales, ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las universidades públicas de Andalucía, de aplicación a partir del 2004, siguiendo la facultad que le habilita el artículo 55.2 de la LOU.

**270.** El régimen retributivo del PDI está sujeto a ciertas peculiaridades:

- La ocupación de cargos académicos conlleva un tratamiento particular del complemento específico.
- Los méritos docentes, por el transcurso de cinco años en dedicación a tiempo completo o equivalente, valorados a partir de los dos años desde el acceso a cualquier cuerpo docente universitario, constituyen los quinquenios.
- Por cada periodo de seis años, los funcionarios perciben una cantidad fija de acuerdo con el art. 2.4 del Real Decreto 1086/1989, en función del cuerpo al que perteneció el profesor cuando se reconocieron.

**271. PDI contratado.** El artículo 48.1 de la LOU permite que la universidad pueda contratar, en régimen laboral, personal docente e investigador, hasta no sobrepasar el 49% del total del PDI, entre las figuras siguientes:

- *Ayudante*
- *Profesor ayudante doctor*
- *Profesor colaborador*
- *Profesor contratado doctor*
- *Profesor asociado*
- *Profesor visitante*
- *Profesores eméritos*

La universidad mantiene en todos los ejercicios el porcentaje de laborales por debajo del límite estipulado.

**272.** A excepción de los profesores eméritos, creados por la Ley 30/1984, la LOU amplía la clasificación de la LRU en los siguientes: profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores y profesores contratados doctores.

**273.** El artículo 48.2 de la LOU determina la contratación laboral de este grupo mediante concurso público, con publicidad en todas las universidades. Por otra parte, permite la contratación de personal docente, investigador, técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica (artículo 48.3 de la LOU).

En todo caso y como base de partida, el artículo 48 dispone que, en el marco de sus competencias, las CCAA serán las que regulen el régimen de este personal contratado de la universidad.

Esta facultad ha sido materializada por la Junta de Andalucía con la aprobación de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, de aplicación a partir del 2004. Circunstancia distinta ha seguido la regulación del régimen retributivo de este personal al no hacerse uso de las competencias, salvo la de establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, que en esta materia atribuye a las CCAA el artículo 55 de la LOU.

**274.** Los contratos tienen, con carácter excepcional, naturaleza administrativa y se rigen además de por lo dispuesto en la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, por las normas de Derecho Administrativo que les sean de aplicación y por los estatutos de su universidad.

**275.** El cuadro siguiente muestra la evolución del PDI en los cuatro últimos años, así como la tasa acumulada anual de variación respecto al ejercicio 2000.

<b>PDI</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>%TACA</b>
Funcionarios	1.982	2.061	2.112	2.150	2,7
Laborales	1.131	1.129	1.144	1.187	1,6
Otro personal	93	113	137	201	29,3
<b>Total</b>	<b>3.223</b>	<b>3.328</b>	<b>3.411</b>	<b>3.564</b>	<b>3,3</b>
<b>Índice</b>	<b>100,0</b>	<b>103,3</b>	<b>105,8</b>	<b>110,6</b>	<b>-</b>
<b>Funcs/Labs.</b>	<b>1,80</b>	<b>1,80</b>	<b>1,80</b>	<b>1,80</b>	<b>0,0</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 52

**276.** Según los datos aportados por la UGR en este grupo se dan las características siguientes:

Edad media.= 47 años  
Mayores 60 años = 9,5 %  
Mayores 65 años = 3,1 %  
Sexenios reconocidos = s/d

**277. PDI y la investigación.** Una particularidad del personal docente e investigador radica en su participación en el régimen retributivo derivado de la actividad investigadora que le permite el artículo 83, en relación con el contenido del art. 68.1 de la LOU que contempla la necesidad de hacer compatible las funciones docente e investigadora.

**278.** El contenido de dicha compatibilidad viene regulado en el artículo 4º del Real Decreto 1930/1984, y el 5º.1 se pronuncia sobre cómo se ha de calcular la remuneración que podrán percibir los profesores por el ejercicio de dichas compatibilidades.

**279.** Con relación a este aspecto se debe señalar que las retribuciones del PDI correspondientes al ejercicio de su función investigadora deben imputarse al capítulo 1 (*Gastos de personal*), pues resulta que dicho personal tiene asignada ambas funciones por definición legal, sin distinción entre ellas, además de encontrarse vinculadas la una a la otra de tal forma que sin ello carecerían ambas de verdadero sentido.

De la legislación aplicable no es posible deducir que la función investigadora de este personal tenga una naturaleza especial que aconseje un tratamiento presupuestario distinto al que corresponde a la función docente. Por consiguiente, toda imputación de las retribuciones al personal en nómina, que tenga carácter de permanencia en la universidad, distinta al capítulo 1 (*Gastos de personal*) desnaturalizaría el presupuesto, al permitir la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

La UGR no ha facilitado la información relativa a los gastos de personal PDI que se imputan al capítulo de inversiones u otros capítulos distintos del 1, solicitados a través de los cuestionarios realizados y la liquidación del presupuesto no se presenta con el nivel de detalle (concepto, subconcepto y clasificación funcional) que permita determinar si con cargo a otros capítulos de gastos, distintos del 1, se registraron re-

tribuciones del personal que, con carácter de permanencia, figura en la nómina de la universidad (§ 16.2).

### C) Otro personal

**280.** El conjunto de este personal lo integran los becarios, ahora bien dentro de ellos merece señalar aquellos que no se encuentran amparados en el régimen jurídico del personal investigador y su régimen financiero queda regulado en la correspondiente convocatoria de concesión de beca, ya sea de la propia universidad o de otras entidades públicas o privadas.

Por consiguiente, se debe indicar la presencia de personas contratadas por la universidad, en concepto de becarios, a propuesta y designación directa de los profesores universitarios que contratan o convienen proyectos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.

**281.** En este sentido, el servicio de personal debe tener constancia del perfil académico y las características que se requieren para su contratación, o de cualquier otro aspecto que podría ser considerado como razonable para la contratación de dicho personal, incluida la prevención de riesgos laborales, garantizando además que su acceso se produzca de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y aptitud debida.

**282.** El número de becarios durante el ejercicio 2003, según información suministrada por la Universidad de Granada fue de 438.

#### VI.3.1.2 Gastos de personal

##### A) Gasto presupuestario de personal

**283.** Los gastos presupuestarios que se han destinado a personal en la UGR, a 31 de diciembre de 2003, según la información contable, ascienden a un total de 167.498 m€ según consta en el capítulo 1 del presupuesto de gastos.

**284.** No se ha dispuesto de la información necesaria para conocer y determinar si se registraron retribuciones al personal de carácter permanente, en nómina de la universidad, imputados al resto de los capítulos de gastos.

**Gastos presupuestarios destinados  
a personal  
(31 de diciembre)**

Capítulos	OR	%
Capítulo 1	167.498	99,5
Capítulo 2	S/d	-
Capítulo 6	919	0,5
<b>Total</b>	<b>168.417</b>	<b>100,0</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 53

**285.** El grado de ejecución de los gastos de personal recogidos en el capítulo 1 durante el ejercicio 2003 es del 99,8%, superior al del resto de los capítulos presupuestarios.

**Grado de ejecución del gasto de personal  
(31 de diciembre)**

Capítulos	CD	OR	% Ejecuc.
Capítulo 1	167.758	167.498	99,8
Resto Capítulos	118.579	76.498	64,5
<b>Total</b>	<b>286.337</b>	<b>243.996</b>	<b>85,2</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 54

**286.** El cuadro siguiente recoge la evolución en m€ entre el 2000 y 2003, el índice de variación respecto al año 2000 y la relación de los gastos de personal (capítulo 1) sobre el presupuesto total de gastos a nivel de obligaciones reconocidas.

**Evolución del gasto de personal y del  
presupuesto total de gastos  
(31 de diciembre)**

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	% TACA
Prespto. Tot.	209.248	214.191	228.498	243.996	5,3
Gto. Personal	140.125	150.623	159.533	167.498	6,1
<b>Índ. Gto. Pers.</b>	<b>100,0</b>	<b>107,5</b>	<b>113,9</b>	<b>119,5</b>	<b>6,1</b>
Per./Ppto.	67%	70%	70%	69%	0,8

FUENTE: UGR Cuadro nº 55

**287.** No obstante, la tasa anual acumulativa muestra el peso específico de los gastos de personal en el conjunto de los gastos.

### B) Naturaleza de los gastos

**288.** Los conceptos de gastos de personal que se encuentran registrados en la Universidad de Granada imputados a los capítulos presupuestarios 1 y 6, tienen la siguiente naturaleza:

- **Capítulo 1:** Recoge, fundamentalmente, las retribuciones del personal funcionario, laboral y eventual en nómina, dedicado a funciones docentes y de investigación, así como de aquellos dedicados a la administración y servicios de la universidad, además de las cotizaciones a la Seguridad Social, MUFACE y Clases Pasivas.

- **Capítulo 6:** A él se imputan los gastos de personal por proyectos de investigación, desarrollo e innovación y por contratos del artículo 83 de la LOU, del personal en nómina, de carácter no permanente, entre los que se incluyen becarios, además de las cotizaciones a la Seguridad Social.

### C) Otros conceptos relacionados con los gastos de personal

**289.** En la UGR sólo se refiere al gasto total del artículo 23 y en él se encuentran las indemnizaciones cuyo detalle, por concepto no tiene desglose en la liquidación:

**Indemnizaciones al personal  
(31 de diciembre)**

Conceptos	OR
(23) Indemnizaciones por razón del servicio	2.172
<b>Total m€</b>	<b>2.172</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 56

### VI.3.1.3 Instrumentos de gestión

#### A) Organización de la gestión de personal

**290.** Los estatutos de la universidad atribuyen al Rector la jefatura superior de todo el personal que preste servicios en la misma, de entre estas facultades ha delegado, por Resolución de 29 de noviembre de 2000, en el Gerente la firma de los contratos del PAS con excepción de los contratos de personal fijo, así como la concesión de las comisiones. Auxilia al Gerente en esta gestión un gabinete de recursos humanos y organización.

**291.** El área de gestión correspondiente al Vicerrectorado de Ordenación Académica abarca responsabilidades que se relacionan en esencia con la actividad docente de centros y departamen-



tos, en sus diversos aspectos, así como en los distintos asuntos relativos a la plantilla de profesorado: desde la atención de las necesidades docentes de las áreas de conocimiento, hasta el establecimiento y desarrollo de políticas de promoción, adecuación y estabilización del profesorado.

**292.** Existe pues una fuerte organización para el personal de docencia perfectamente distinguida de la correspondiente al personal de administración.

**293.** A esta situación habría que añadir la gestión de los recursos de la UGR que se dedican a la investigación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la LOU.

### **B) Relación de Puestos de Trabajo**

**294.** La elaboración, aprobación y modificación de la RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y posteriores disposiciones, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (artículo 2.i de la LOU), estando las universidades obligadas a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes (artículo 81.4 de la LOU).

**295.** La RPT para el PAS funcionario y laboral, fue aprobada el 23 de mayo de 1997 y publicada en el BOE el 17 de agosto de 1997. Esta RPT sufrió una modificación con fecha de aprobación de 25 de julio de 2001, publicada en BOJA el 27 de octubre de 2001.

**296.** La UGR no dispone de RPT del personal docente e investigador. Aunque para cursos posteriores se ha aprobado un plan de ordenación docente

### **C) Sistemas de selección y acceso del personal**

**297.** El acceso a cuerpos de funcionarios docentes contempla el sistema de habilitación nacional previa. Las pruebas públicas son convocadas por el Consejo de Coordinación Universitaria y juzgadas por las comisiones, quienes finalizadas las pruebas, elevan propuesta al Consejo para proceder a la habilitación de los candidatos.

**298.** La habilitación faculta para concurrir en acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Las universidades públicas acuerdan las plazas que serán provistas mediante concurso de acceso entre habilitados. Seleccionado el candidato en el correspondiente concurso de acceso, adquiere la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario.

**299.** La selección de personal funcionario se llevará acabo atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, debiéndose garantizar, en todo caso, la publicidad de las correspondientes convocatorias. En la selección del personal laboral, se ha de garantizar la aplicación de los mismos principios.

**300.** Las convocatorias se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Además se publican en la página web de la universidad y, en casos específicos, en la prensa provincial. Los principios de mérito y capacidad se salvaguardan a tenor de lo dispuesto en las respectivas bases de convocatoria, mediante la valoración del currículum de los aspirantes y la superación, en su caso, de las pruebas selectivas que se determinen.

**301.** La información obtenida de la UGR indica el cumplimiento de los citados principios, incluidos en todas las convocatorias de selección de personal.

### **D) Control de personal y control económico-financiero de los gastos de personal.**

**302.** El artículo 224 de los estatutos establece que: "1. La Universidad de Granada asegurará el control interno de su gestión económica y financiera. 2. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del Rector".

**303.** La Universidad de Granada dispone de una unidad de control interno que realiza la intervención y fiscalización de los expedientes de contratación así como de los gastos e ingresos, habiendo emitido, en el ejercicio 2003, 185

notas de reparo. Además, somete las cuentas anuales a control financiero por compañía auditora privada.

En cuanto a la evaluación del personal, en el año 2001 se pone en marcha el II Plan Nacional de Calidad de las Universidades para el sexenio 2001-2006. La Universidad de Granada presenta su Plan Institucional de Evaluación aprobado por Consejo de Gobierno, que contempla la evaluación de todas sus titulaciones dentro del II Plan y durante ese sexenio.

En cumplimiento de las previsiones del artículo 31 de la LOU, el Gobierno deroga el II Plan Nacional de Calidad de las Universidades, teniendo validez sus previsiones sólo para aquellas evaluaciones iniciadas en curso 2002-2003.

**304.** La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía aprueba el Plan Andaluz de Calidad de las Universidades (PACU), para mantener y financiar el programa de evaluación institucional de titulaciones aprobado por las universidades andaluzas para el periodo 2001-2006. La Universidad de Granada acuerda continuar con el desarrollo de su Plan Institucional de Evaluación e inicia en el curso 2003-2004 la evaluación de nuevas titulaciones dentro del PACU.

**305.** Respecto al control de presencia y asistencia del personal, de acuerdo con la información facilitada por la propia UGR, no se aplicaron procedimientos de control y seguimiento alguno durante el ejercicio 2003.

## VI.3.2 Gestión de la Investigación

### A) Planificación de la investigación

**306.** La Universidad de Granada, a través del plan propio, lleva a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la investigación que complementan las desarrolladas por las distintas administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

- Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

- Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores y el intercambio científico.
- Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.
- Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.
- Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia

**307.** En el marco de los programas del plan propio, la comisión de investigación concede ayudas para distintas actividades que tienen, en todo caso, carácter complementario o subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.

**308.** Durante el ejercicio 2003 la elaboración del un plan estratégico ya estaba en curso, creándose en enero de 2004 el Vicerrectorado de Relaciones con la Empresa y Plan Estratégico

**309.** Sin embargo, no dispone de un plan global de investigación propio de carácter plurianual, si bien el plan propio es considerado como un programa horizontal de apoyo a la actividad investigadora de la Universidad de Granada. Por el contrario desarrolla proyectos de investigación englobados en planes de otros ámbitos, tales como:

- Plan Andaluz de Investigación
- Plan Nacional de Investigación.
- Programas Europeos.

### B) Organización

**310.** Los aspectos relativos a la investigación y a la transferencia de tecnología se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación.

En el año 2004, el anterior Vicerrectorado de Investigación asume, junto con todas las labores de gestión relacionadas con la actividad investigadora de la Universidad de Granada y el apoyo institucional a la misma, las competencias sobre estudios de Tercer Ciclo y Doctorado. Consecuentemente, pasa a denominarse Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

**311.** Durante el 2003, la universidad reconoció un total de 390 grupos de investigación, distribuidos por ramas de la siguiente forma:

RAMAS	Grupos
Humanidades	140
Soc. y Jurídicas	40
Experimentales	126
CC. de la Salud	61
Técnicas	23
<b>Total</b>	<b>390</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 57

**312.** La estructura del Vicerrectorado de Investigación, como consecuencia de lo expuesto anteriormente, varió significativamente en el curso 2003-2004. Del Vicerrectorado de Investigación dependen:

- Centro de Instrumentación Científica.
- Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- Oficina de Proyectos Internacionales.
- Secretariado del Plan Propio y Grupos de Investigación.
- Secretariado de Planes de Investigación e Institutos.

**313. La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).** Se ha consolidado como unidad de gestión dependiente del Vicerrectorado de Investigación, en su misión fundamental de fomento de las relaciones entre los grupos de investigación de la Universidad de Granada, las empresas e instituciones y la sociedad en su conjunto.

El volumen de gestión de la OTRI en contratos y convenios de investigación, sin incluir los gestionados por la Fundación Empresa-Universidad, creció en 2002 un 83% con respecto al año 2001.

**314. El Centro de Instrumentación Científica (CIC).** Proporciona soporte instrumental a la investigación científica y técnica, y asesoramiento científico sobre técnicas experimentales; participa en cursos de especialización y en la enseñanza experimental de estudios universitarios; y presta servicios a otras instituciones públicas o empresas de carácter público o privado.

Su objetivo es el apoyo a la actividad investigadora de toda la comunidad universitaria, y se

realiza mediante la gestión de los equipos de manejo complejo y grandes equipos de alto costo que suelen requerir, además, medios sofisticados de instalación.

**315. La Oficina de Proyectos Internacionales (OFPI).** Tiene como finalidad ayudar a promover y gestionar los proyectos internacionales de investigación de la Universidad de Granada. Para ello mantiene una base de datos con las convocatorias abiertas e información de la participación de la misma, ayuda en la búsqueda de socios y asesora en la elaboración y gestión de los proyectos.

**316.** El personal de la UGR, con dedicación exclusiva en investigación, asciende a 667, de los que 142 son PAS, 438 becarios y 87 personal contratado.

Los becarios y el personal contratado (no se dispone de información sobre la distribución por ramas del PAS ni de los sexenios reconocidos), se distribuyen por ramas de la siguiente manera:

RAMAS	Nº Personas	Sexenios Reconocidos
Humanidades	131	s/d
Soc. y Jurídicas	76	s/d
Experimentales	194	s/d
CC. de la Salud	81	s/d
Técnicas	43	s/d
<b>Total</b>	<b>525</b>	<b>s/d</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 58

### C) Gestión

**317.** Como ya se ha indicado anteriormente es la propia universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación y la OTRI, la que gestiona más de la mitad de los proyectos de investigación activos en el ejercicio 2003, cuyos derechos reconocidos se elevan a 14.812 m€. El Vicerrectorado de Investigación gestionó un total de 458 proyectos y la OTRI 99.

**318.** El número de patentes reconocidas, oficialmente a favor de la universidad, según la información recibida a 31 de diciembre de 2003 es de 13, todas ellas de gestión directa

319. Las patentes corresponden a resultados de investigación de grupos, por lo que no es posible asignarlas a un proyecto o contrato concretos.

320. El resumen correspondiente a los proyectos en el ejercicio 2003 es el siguiente:

GESTIÓN DE PROYECTOS								
2003	TOTAL	Directa			Externa			
		Total	Art. 83 LOU	Concurso	Total	Art. 83 LOU	Concurso	
Proyectos	Número	1.009	557	99	458	452	452	-
	%	100%	55%	18%	82%	45%	100%	-
Derechos Reconocidos	Importe m€	18.154	14.812	7.484	7.328	3.342	3.342	-
	%	100%	82%	51%	49%	18%	100%	-
Gastos Externos	Importe m€	15.677	12.736	6.736	6.000	2.941	2.941	-
	%	100%	81%	53%	47%	19%	100%	-

FUENTE: UGR

Cuadro nº 59

321. A 31 de diciembre de 2003, los recursos (DR) y gastos (OR) generados por el total de proyectos y contratos vivos, salvo los de gestión externa, son los siguientes:

Total ingresos del ejercicio	14.812 m€
Total gastos externos	12.736 m€
Asignación gastos de estructura	1.728 m€.

#### D) Liquidación presupuestaria

322. La liquidación presupuestaria no ofrece detalle por subconcepto, concepto presupuestario al cual se encuentra imputado los gastos en inversiones de investigación y tampoco ofrece la clasificación funcional del gasto, lo que ha impedido obtener los datos relativos a la investigación.

323. El crédito inicial vinculado al Vicerrectorado de Investigación se presupuestó en 2.070 m€, siendo su ejecución de 2.036 m€, es decir el 98,4%.

#### E) Análisis y evolución de los proyectos

324. El número de proyectos activos, gestionados directamente por la universidad durante el ejercicio 2003 asciende a 557, los nuevos incorporados en el citado ejercicio fueron 198 y se finalizaron 120.

De estos proyectos de gestión directa, el 18% corresponden a los tramitados por artículo 83 de la LOU, es decir por prestaciones de servicios bien al sector público o bien al sector privado. En cuanto al origen de la financiación, algo más del 11% se llevan a cabo con recursos privados, llevándose a cabo el 89% restante recursos públicos, no financiándose ninguno con recursos propios.

325. Por lo que se refiere a los de gestión externa, el 100% fueron tramitados por artículo 83 y financiados, en su mayoría, con recursos privados.

#### EVOLUCIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DIRECTA

Ejercicio	Total Proyectos	Distribución por tipo			Distribución por origen de los fondos					
		Art. 83 de la LOU		Concurso	Recursos Privados	Recursos Públicos				Recursos Propios
		Contratos	Otros			Europeos	Estatales	Locales	Autonómico	
2003	557	81	18	458	62	43	424	10	18	-
2002	417	64	14	339	44	31	313	9	20	-
2001	459	73	-	386	51	20	368	2	18	-
2000	352	47	-	305	33	13	295	1	10	-

FUENTE: UGR

Cuadro nº 60

326. La tasa de crecimiento de los proyectos de gestión directa, en el periodo 2000/2003, ha sido del 58% anual acumulativa. Atendiendo al tipo de contratación, dicha tasa fue del 50%

para los proyectos tramitados mediante concurso y del 111% para los tramitados por artículo 83 de la LOU.

**327.** Respecto al origen de los fondos, en todos los ejercicios han sido nulos los proyectos financiados con recursos propios. En los proyectos financiados con fondos públicos la tasa de crecimiento es del 55% y los financiados con recursos privados muestran un crecimiento del 89%.

**VI.3.3 Actividad docente**

**328.** La actividad docente de la UGR se analiza desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia, es decir:

1. Oferta académica
2. Demanda académica
3. Créditos impartidos
4. Alumnos y créditos matriculados
5. Graduados y abandonos
6. Calidad docente e inserción Laboral

**329.** Como notas distintivas de esta universidad, cabe decir que en el curso 2003/04 tuvo 55.634 alumnos matriculados en primer y segundo ciclo y 3.536 profesores, con una tasa media anual de variación de alumnos matriculados, en los últimos 5 cursos de -2%. La tasa anual de variación de créditos impartidos en este periodo ha sido del 2%, teniendo en cuenta que en el ejercicio 2003/04 se produjo una reducción respecto al ejercicio anterior del 1%.

**330.** Si se analiza la evolución, en los últimos 5 cursos, de la relación que representan los alumnos matriculados sobre el total de población

con edades comprendidas entre 18 y 24 años, se obtiene que en Andalucía esta evolución (6,71% en 1999 y 6,71% en 2003) se mantiene estable para todo este periodo de tiempo, al igual que ocurre con dicha relación con respecto el total de España (1,31% en 1999 y 1,31% en 2003).

**A) Oferta académica**

**331. Plazas de nuevo ingreso:** La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, que regula los procedimientos de selección, para el ingreso en los centros universitarios, de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.

- El art. 1.3. de dicho R.D. establece que el Consejo de Universidades deberá fijar los módulos objetivos conforme a los cuales cada universidad fijará el número de plazas.
- En la Disposición Transitoria Segunda se determina que en tanto el Consejo de Universidades no establezca dichos módulos objetivos, serán las universidades, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas.
- La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo de Universidades, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

Las plazas ofertadas para nuevo ingreso en el curso 2003/04 eran de 17.104, concentrándose fundamentalmente en la rama de Sociales y Jurídicas con un 50% del total de las plazas ofertadas.

CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTAL UGR
1º Ciclo	-	4.680	325	493	730	<b>6.228</b>
1º y 2º Ciclos	2.481	3.025	2.245	700	850	<b>9.301</b>
2º Ciclo	330	930	240	-	75	<b>1.575</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.811</b>	<b>8.635</b>	<b>2.810</b>	<b>1.193</b>	<b>1.655</b>	<b>17.104</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 61

1º Ciclo: Titulaciones de grado medio o de tres cursos 1º y 2º Ciclo: Titulaciones superiores de cinco o más cursos

2º Ciclo: Titulaciones superiores de dos o más cursos, que exige haber concluido un primer ciclo universitario.

**332.** En relación con las titulaciones propias, el procedimiento para la creación de títulos propios de la Universidad de Granada viene regulado por la "Normativa de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Granada", aprobada en sesión de Junta de Gobierno de fecha 27 de Julio de 2000.

**333.** La creación de títulos propios responde a necesidades científicas, profesionales, sociales y económicas, sin pretender sustituir, en ningún caso, a aquellas conducentes a la obtención de títulos homologados, por lo que no podrán incluir más del 30% de los contenidos de las materias que comprendan un plan de estudios oficial.

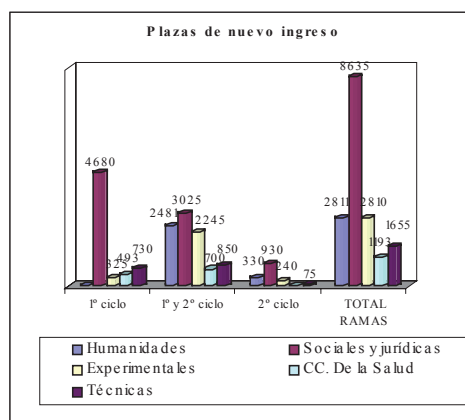


**334.** El establecimiento de estas enseñanzas puede ser realizado a propuesta de profesores o investigadores de la misma, con programas presentados por los departamentos, institutos, centros y servicios, así como por el “Centro de formación continua”. También podrán promoverlas o participar en ellas, organismos e instituciones externas a la Universidad de Granada a través, tanto de convenios de colaboración específicos, como por iniciativa de los órganos de relación externa de la universidad.

**335.** Las enseñanzas se desarrolla bajo la dirección de un profesor de la universidad que será el responsable de las mismas. La aprobación de las actividades conducentes a la obtención de títulos propios será competencia de Consejo de Gobierno, previo informe de la comisión correspondiente y el establecimiento del régimen económico de las misma corresponderá al Consejo Social.

**336.** Las plazas de nuevo ingreso para el 1<sup>er</sup> ciclo suponen el 37%, las del 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo el 54% y las de 2<sup>o</sup> ciclo el 9%, todas ellas del total. Destacan dentro del 1<sup>er</sup> ciclo Ciencias Sociales y Jurídicas con un 75% de las plazas ofertadas, en 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo la mayor oferta de plazas se da también en Ciencias Sociales y Jurídicas, con un

33% al igual que en 2<sup>o</sup> ciclo con un 59%. En el siguiente gráfico se muestra la mencionada situación:



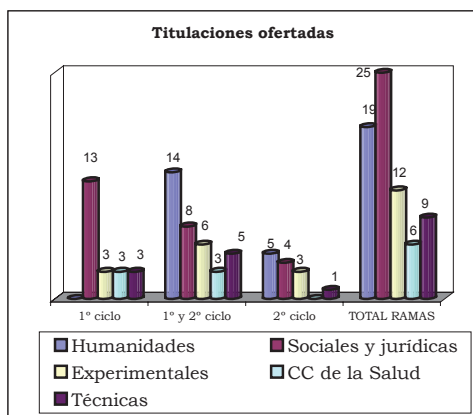
**337. Titulaciones:** La universidad oferta un total de 71 titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo.

- Por ramas el mayor volumen de títulos se concentra en Sociales y Jurídicas con un 35% y Humanidades con un 27%.
- Por ciclos, el 2<sup>o</sup> ciclo es el que oferta menos titulaciones, un 18% del total. En 1<sup>er</sup> ciclo, las titulaciones se distribuyen entre las ramas de Sociales y Jurídicas (59%), Técnicas, CC. de la salud y CC Experimentales (14% cada una de ellas). En el 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo se reparten entre Humanidades (39%) Sociales y Jurídicas, (22%) Experimentales (17%), Técnicas (14%) y CC de la Salud (8%).

CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTA UGR
1 <sup>o</sup> Ciclo	-	13	3	3	3	22
1 <sup>o</sup> y 2 <sup>o</sup> Ciclos	14	8	6	3	5	36
2 <sup>o</sup> Ciclo	5	4	3	-	1	13
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>25</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>71</b>

FUENTE: UGR

Cuadro n° 62



**338.** El resumen de la evolución de las titulaciones impartidas por la universidad desde el curso

1999/00 al 2003/04 se refleja en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
<b>Títulos Ofic.</b>	67	67	68	68	70
Nuevos	-	1	-	2	1
Suprimidos	-	-	-	-	-
<b>Total ofertados</b>	<b>67</b>	<b>68</b>	<b>68</b>	<b>70</b>	<b>71</b>
<b>Títulos Prop.</b>					
Nuevos	16	23	58	23	19
Suprimidos	31	41	48	13	17
<b>Total ofertados</b>	<b>219</b>	<b>243</b>	<b>212</b>	<b>242</b>	<b>225</b>

FUENTE: UGR

Cuadro n° 63

**339.** Como se observa, el número de titulaciones oficiales se ha incrementado en cuatro con respecto al curso 1999/00.

**340.** Respecto al número de titulaciones propias, la UGR no dispone de la información adecuada de cuantas se crearon y cuantas se suprimieron para que ello sea coherente con el número de títulos ofertados en cada curso académico, si bien este producto está en continuo proceso de creación y supresión.

**341.** La iniciativa de creación de títulos propios se hace a través de propuestas de profesores o investigadores, departamentos, institutos, centros y servicios, del propio “Centro de formación continua” o de organismos e instituciones externas a la Universidad de Granada.

**342. Plazas ofertadas por titulación:** La media del curso 2003/04 se sitúa en 240,9 plazas. Destaca por ramas: Sociales y Jurídicas con 175,8 mientras que las Técnicas sólo llegan a 79,1 En el cuadro siguiente se pueden observar las medias por rama y ciclo.

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	Total
Humanidades	-	177	66	148
Soc. y Jurídicas	360	378	233	345
Experimentales	108	374	80	234
CC. de la Salud	164	233	-	199
Técnicas	243	170	75	184
<b>Total</b>	<b>283</b>	<b>258</b>	<b>121</b>	<b>241</b>

FUENTE: UGR

Cuadro nº 64

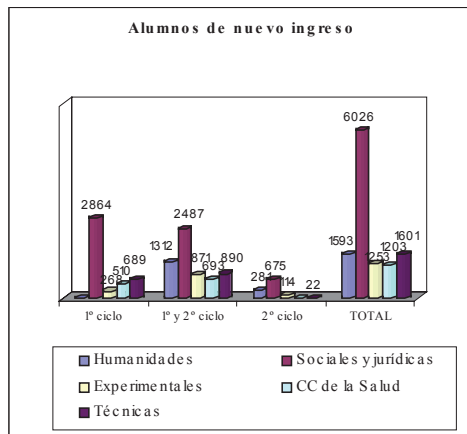
**343. Políticas de captación de alumnos:** La universidad no ha facilitado información alguna sobre las políticas para la captación de alumnos.

**B) Demanda académica**

**344. Alumnos de nuevo ingreso:** El número de alumnos de nuevo ingreso admitidos por la UGR en el curso 2003/04 asciende a 11.676, un 21% del total matriculados.

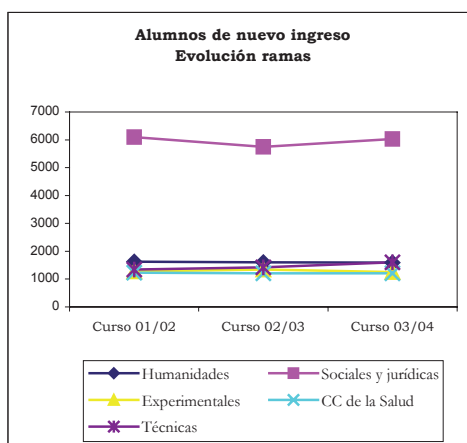
- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.9), la demanda se centra, al igual que la oferta, en Sociales y Jurídicas, con un 52%. Las titulaciones de la rama Humanidades y de Técnicas absorben un 14% de los alumnos de nuevo ingreso cada una y las Experimentales y las CC. de la Salud el 11% y el 10% respectivamente.

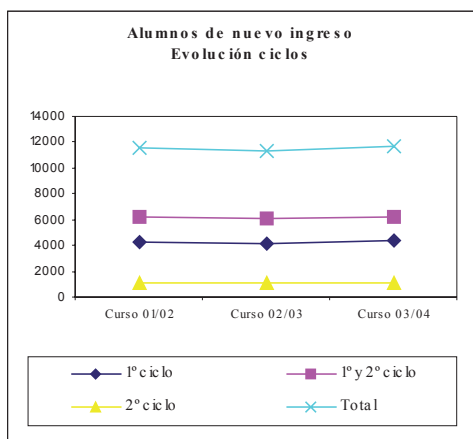
- Por ciclos, la demanda se concentra en las titulaciones de 1º y 2º ciclo, con un 54% de los alumnos de nuevo ingreso. En las de 1º ciclo el 37% y en 2º ciclo el 9%.



**345.** La evolución del número de alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco años ha experimentado un incremento del 18% (Anexo A.G.10). En la rama de Humanidades el incremento ha sido del 27%, del 24% en Sociales y Jurídicas y del 28% en Técnicas, habiéndose producido una reducción del 1% en CC Experimentales y del 4% en CC de la Salud.

**346.** Por ciclos (Anexo A.G.11), en el 1º ciclo se produce un incremento del 22%, en 1º y 2º ciclo se incrementaron el 19% y los de 2º ciclo aumentaron sólo un 2% en los últimos cinco cursos.





**347. Alumnos que provienen de otra Comunidad Autónoma y del extranjero.** El número de alumnos que están estudiando en la UGR que proceden de otra Comunidad Autónoma y/o del extranjero es de 7.437 para el curso 2003/04. Esta cantidad supone el 13% del total de los alumnos matriculados.

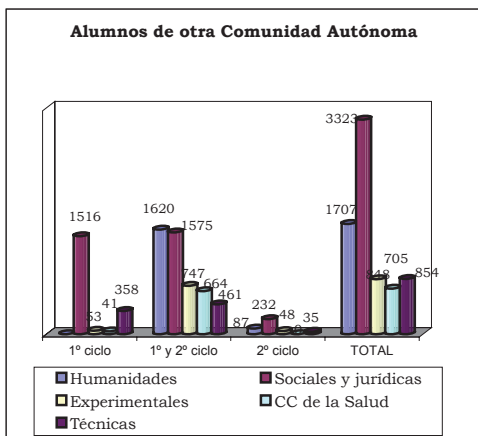
**Alumnos de otra Comunidad Autónoma y del extranjero**

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	1.707	-	1.620	87
Soc. y Jurídicas	3.323	1.516	1.575	232
Experimentales	848	53	747	48
CC. de la Salud	705	41	664	-
Técnicas	854	358	461	35
<b>Total UCO</b>	<b>7.437</b>	<b>1.968</b>	<b>5.067</b>	<b>402</b>

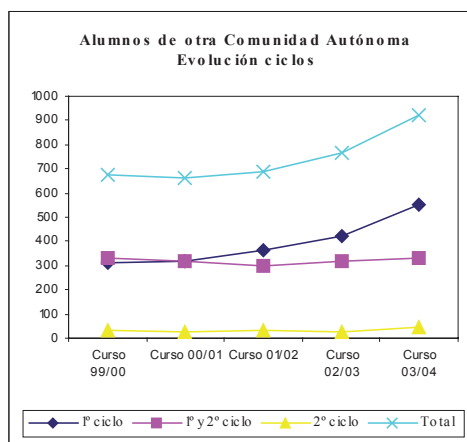
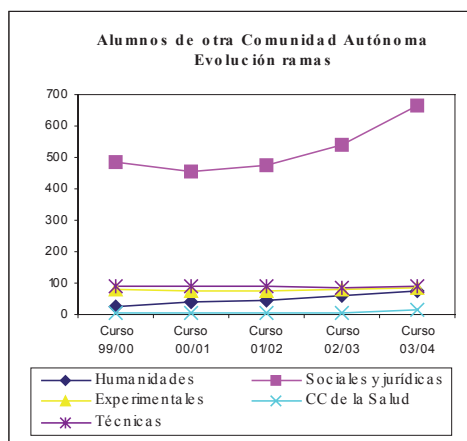
FUENTE: UGR

Cuadro nº 65

- Por ramas, se concentran en Sociales y Jurídicas con el 45% y la que menos es CC. de la Salud con un 9%.
- Por ciclos, destaca 1º y 2º ciclo con un 68 % del total de alumnos.



**348.** Con respecto a la evolución en los últimos cinco cursos académicos, la variación de este tipo de alumnos ha experimentado una reducción del 30%, destacando por ciclos, fundamentalmente el 1º ciclo con el -50% y el 2º ciclo con un incremento del 4% (A.G.14). Por ramas de enseñanza, Ciencias Sociales y Jurídicas ha sido la que mayor reducción ha experimentado (36%), seguida por Humanidades, CC. de la Salud y CC. Experimentales (A.G.13).



**349. Satisfacción de la oferta:** Este concepto debe entenderse como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son ocupadas, esta ratio alcanza un 68% de media en el curso 2003/04, tomando valores del 70% en las titulaciones de 1º ciclo, del 67% en 1º y 2º ciclo y del 69% en 2º ciclo.

- Por ramas, destaca por valores mínimos CC, Experimentales que sólo cubren un 45% de las plazas ofertadas. Por el otro lado destaca Ciencias de la Salud con un número superior de alumnos de nuevo ingreso al de plazas ofertadas.(10 alumnos)
- En cuanto a la rama con mayor número de alumnos de nuevo ingreso, Ciencias Sociales y Jurídicas, en 1º ciclo alcanza un porcentaje del 61% y en 1º y 2º ciclo del 82%.

Satisfacción de la oferta

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	57%	-	53%	85%
Soc. y Jurídicas	70%	61%	82%	73%
Experimentales	45%	-82%	39%	-48%
CC. de la Salud	101%	103%	99%	-
Técnicas	97%	94%	105%	29%
<b>Total</b>	<b>68%</b>	<b>70%</b>	<b>67%</b>	<b>69%</b>

FUENTE: UGR

Cuadro n° 66

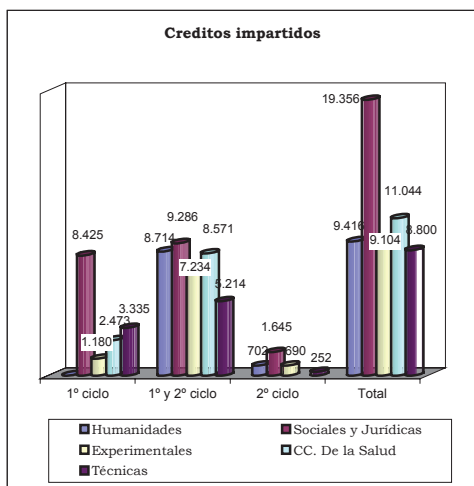
350. Esta situación, pone de manifiesto que existe un sobredimensionamiento de la oferta docente de la UGR frente a la demanda de formación universitaria, siendo más ajustada en las ramas de Ciencias de la Salud y Técnicas.

C) Créditos Impartidos

351. El estudio comparado de este parámetro indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la universidad entre las distintas titulaciones (Anexo A.G.15). En el curso 2003/04, el 27% por ciento de los créditos se imparten en titulaciones de 1º ciclo y el 67% en titulaciones de 1º y 2º ciclo.

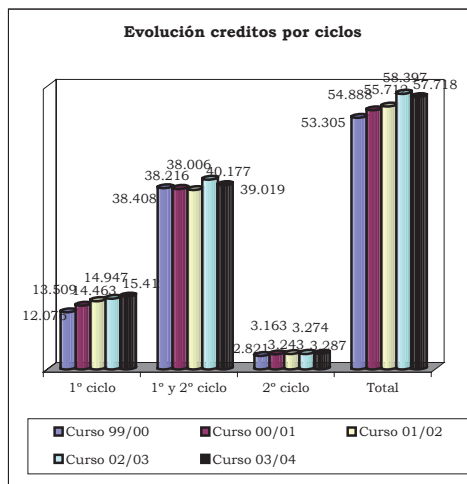
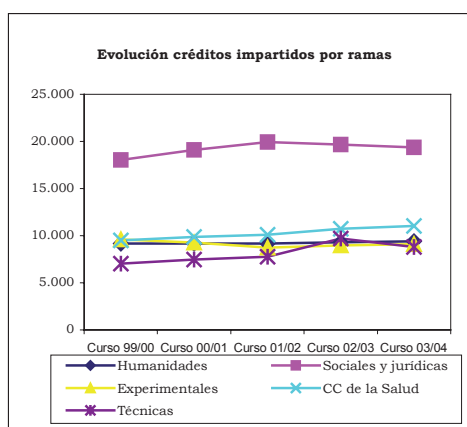
352. Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra en Sociales y Jurídicas con un 34%, oscilando las ramas restantes entre el 15 y el 19%.

353. También destaca el hecho de que las titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, en 1º ciclo y en 2º ciclo, acumulan el 55% y el 50% de los créditos impartidos.



354. Los créditos impartidos se han incrementado a lo largo de los cinco años analizados en las titulaciones de Humanidades (3%), CC Sociales y Jurídicas (7%), Ciencias de la Salud (16%) y Técnicas (25%). Las correspondientes a la rama de Ciencias Experimentales han tenido una reducción del 5%, esta evolución se puede apreciar en el grafico siguiente. (Anexo A.G.16).

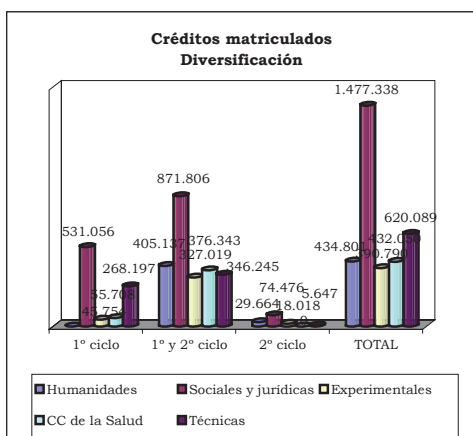
355. Por ciclos el mayor incremento se produce en el 1º ciclo con un 28%. Si bien el mayor peso se concentra en la formación de 1º y 2º ciclo (Anexo A.G.17).



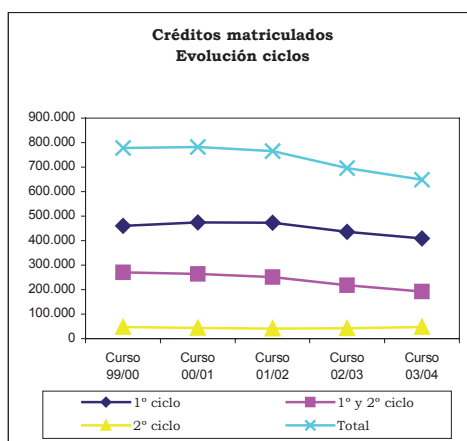
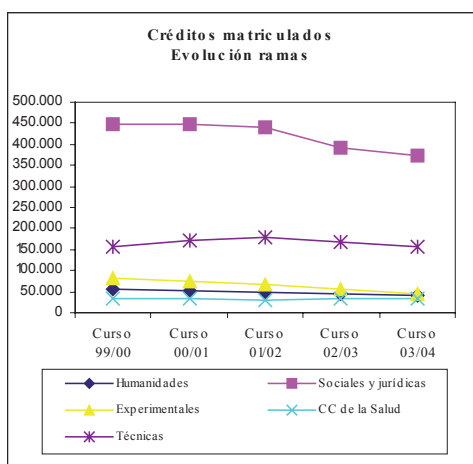
D) Alumnos y créditos matriculados

356. **Créditos matriculados:** El análisis de los datos disponibles (2000/01 a 2003/04) de créditos matriculados, aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es percibida por la sociedad (Anexo A.G.18).

- Los créditos matriculados en el curso 2003/04 en la UGR ponen de manifiesto que la demanda docente se concentra, fundamentalmente, en titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 44% del total de los créditos matriculados, y en las Técnicas con un 18%. En el resto de las ramas los créditos matriculados son del 13% en Humanidades, del 12% Ciencias Experimentales y del 13% en Ciencias de la Salud.
- Por ciclos, el mayor volumen se centra en 1º y 2º ciclo, con un 69% de los créditos matriculados. Destaca la rama de Sociales y jurídicas, con un 37%. Por el otro extremo, las titulaciones de solo 2º ciclo, únicamente recogen un 4% de los créditos.



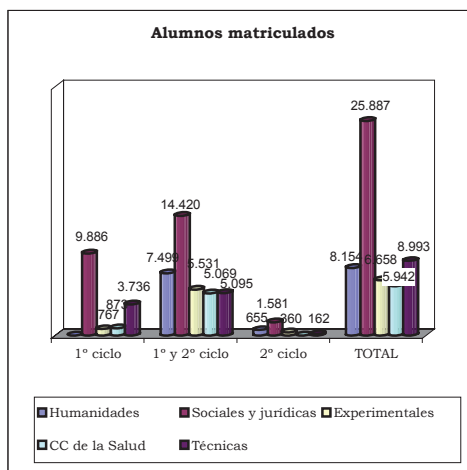
357. La evolución de los créditos matriculados pone de manifiesto una reducción en los cinco años analizados de aproximadamente un 10%, es decir un total de 402.670 créditos. Por ramas (Anexo A.G.19), salvo las titulaciones Técnicas, todas disminuyen, siendo las correspondientes a Ciencias Experimentales las que en términos relativos es más acusado con un 31%. En términos absolutos, son las titulaciones de la rama Sociales y Jurídicas las que tienen un mayor descenso en créditos matriculados casi 233.000.



358. **Alumnos matriculados:** Su análisis debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la universidad pública de asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

359. Los alumnos matriculados en la Universidad de Granada en el curso 2003/04, fueron 55.634.

- El reparto por ramas de enseñanza no sufre alteraciones significativas con respecto a lo ya expresado en relación con los créditos matriculados (Anexo A.G.21).



360. El análisis de la evolución de los alumnos para el periodo (1999/00 a 2003/04) no presentan importantes diferencias con respecto a los créditos matriculados (Anexo A.G.22). El número de alumnos matriculados se han reducido en un 7%.

361. Por rama de formación, evolucionan de forma similar a los créditos matriculados. Sin



embargo por ciclos (Anexo A.G.23), el número de alumnos de 1<sup>er</sup> ciclo descienden un 4%, mientras que el de 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo se reducen en un 9%, produciéndose un incremento de los matriculados en 2<sup>o</sup> ciclo del 13%.

Esta evolución de alumnos y créditos matriculados hay que ponerla en conexión con la correspondiente a créditos impartidos, que presentan incrementos muy superiores, sin que estén explicitadas las causas de esta discrepancia.

**362. Dedicación del alumnado:** Las dos magnitudes, anteriormente analizadas, permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

**Dedicación del alumnado (medias)**

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	53,3	-	54,0	45,3
Soc. y Jurídicas	57,1	53,7	60,5	47,1
Experimentales	58,7	59,7	59,1	50,1
CC. de la Salud	72,7	63,8	74,2	-
Técnicas	69,0	71,8	68,0	34,9
<b>Total</b>	<b>65,0</b>	<b>59,0</b>	<b>61,9</b>	<b>46,3</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 67

**363. Alumnos teóricos por grupo:** Esta ratio de alumnos teóricos por grupo se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

**Alumnos teóricos por grupo (medias)**

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	46,2	-	46,9	-
Soc. y Jurídicas	76,3	63,0	93,9	45,3
Experimentales	42,9	38,8	45,2	26,1
CC. de la Salud	39,1	22,5	43,9	-
Técnicas	70,5	80,4	66,4	22,5
<b>Total</b>	<b>58,1</b>	<b>58,4</b>	<b>59,6</b>	<b>38,9</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 68

- En las ramas de Técnicas y Sociales y Jurídicas se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en la rama de CC. de la Salud se da la menor.

**364. Alumnos equivalentes:** Representan los alumnos matriculados a curso completo que

tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

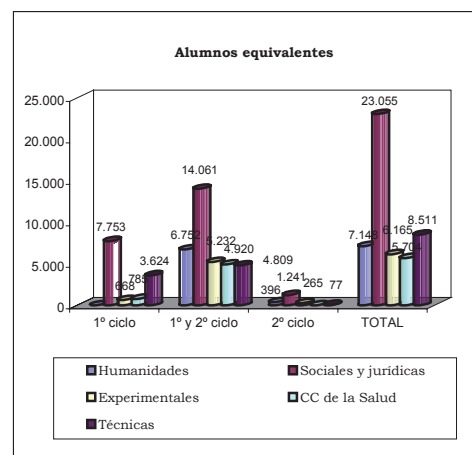
**Créditos por curso (medias)**

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	60,0	75,0
Soc. y Jurídicas	68,5	62,0	60,0
Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC. de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

FUENTE: UGR Cuadro nº 69

**365.** El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo matriculados en la UGR en el curso 2003/04 asciende a 50.583 (Anexo A.G.24). Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen las observaciones siguientes:

- El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas con un 46% y Técnicas con un 17%. Las Experimentales tienen un 12%, Humanidades un 14%, y Ciencias de la Salud un 11%.
- Por ciclos, la mayor demanda de enseñanza universitaria se encuentra en 1º y 2º ciclo, con un 71%, y el 1º ciclo con un 25%, mientras que de solo 2º ciclo se mantiene en el 4%.



**366.** La tasa de descenso de alumnos equivalentes en el periodo 1999/00 a 2003/04 ha sido del 11%. Dos ramas destacan por el alto índice de descenso de alumnos, Ciencias Experimentales con un 31%, y Sociales y Jurídicas con un 14%, en Técnicas se ha experimentado un crecimiento del 11% (Anexo A.G.25). Por ciclos, salvo el

2º ciclo, en el que se ha producido un incremento del 6%, todos los ciclos tienen tasas decrecientes, 1º ciclo, un 1%, y 1º y 2º ciclo, un 16% (Anexo A.G.26).

**367. Alumnos equivalentes por profesor equivalente:** En el curso 2003/04 la media de alumnos por profesor es de 16,2 alumnos, destacando por encima de la media CC. Sociales y Jurídicas y por debajo la rama de Ciencias de la Salud :

RAMAS	Total
Humanidades	12,8
Soc. y Jurídicas	23,3
Experimentales	11,9
CC. de la Salud	9,3
Técnicas	19,0
<b>Total</b>	<b>16,2</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 70

**368. Intercambio de alumnos:** La UGR no ha facilitado los datos del número de alumnos bajo programas de intercambios con otras universidades, nacionales y extranjeras. De la memoria académica de la UGR del curso 2003-2004, se extrae que esta universidad recibió y envió alumnos por programas de intercambios con otras universidades Europeas, Norteamericanas, Latinoamericanas, y otras universidades del Magreb, Mundo Árabe y Mediterráneo.

De todos estos programas de intercambio destacan, por el número de alumnos enviados y recibidos los programas Sócrates y Erasmus (movilidad europea) con un total de 1.045 alumnos enviados y 1.742 alumnos recibidos, y los programas suscritos con las universidades Norteamericanas, con un total de 40 alumnos enviados y 154 alumnos recibidos.

#### D) Graduados, abandonos y periodos medios

**369. Alumnos graduados:** No se ha facilitado información relativa a los alumnos graduados.

**370. Tasa de éxito:** No es posible calcularla al no contar con los datos de alumnos graduados.

**371. Abandonos:** No se ha facilitado información relativa a los abandonos.

**372. Tasa de abandono:** No es posible calcularla al no contar con los datos de abandonos.

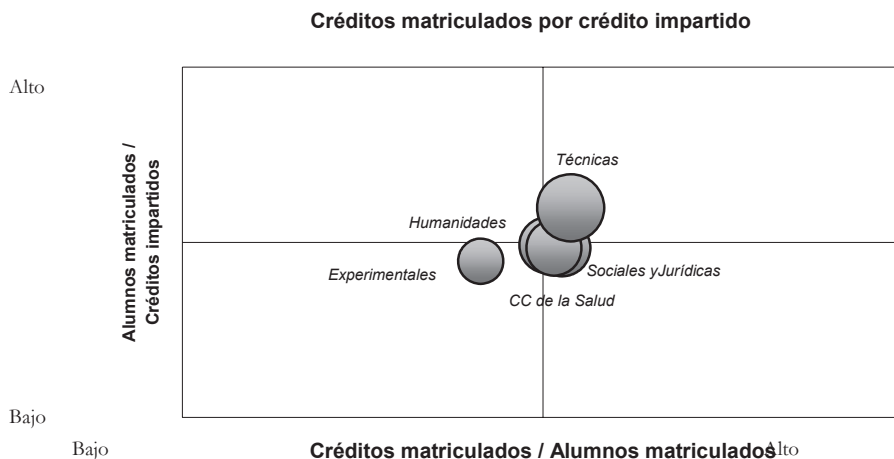
**373. Periodos medios:** No se pueden calcular al no haber sido suministrada información sobre los periodos medios.

#### E) Créditos impartidos y Alumnos y Créditos matriculados

**374.** El cociente entre créditos matriculados y créditos impartidos se encuentra representado en el gráfico siguiente por el tamaño de las esferas e indica, en términos medios, el número de alumnos que en cada grupo de enseñanza recibe su formación universitaria.

Este índice, puede ser descompuesto en dos factores que constituyen los ejes del gráfico que figura a continuación:

La mayor eficiencia de la docencia universitaria se producirá cuanto mayor sea la esfera y más hacia arriba y hacia la derecha esté situada en los ejes, es decir, cuanto más alejado se encuentre del vértice de origen.



**375.** Este análisis tridimensional, mediante los parámetros:

- créditos matriculados/créditos impartidos, equivalente al número de alumnos por grupo o clase,
- créditos matriculados/alumnos matriculados, expresa, en términos relativos, la dedicación del alumnado a su formación universitaria,
- alumnos matriculados/créditos impartidos, muestra la utilidad relativa de la docencia impartida,

pone de manifiesto que la rama de Técnicas es la de mayor eficiencia docente, con una importante diferencia con el resto de ramas. Esta rama de la enseñanza es la que tiene la mayor ratio de alumnos matriculados por créditos impartidos siendo la única que está por encima de la media.

**376.** Las titulaciones de Ciencias Experimentales son las únicas que están por debajo de la media tanto en los créditos matriculados por alumnos matriculados, como en alumnos matriculados por créditos impartidos. Este gráfico pone de manifiesto que las titulaciones de Humanidades, Sociales y Jurídicas y CC. de la Salud tienen un desenvolvimiento más o menos parecido destacando por su eficiencia las técnicas y por sus bajos valores las Experimentales.

**F) Becas concedidas a alumnos**

**377.** No se ha facilitado la información sobre las becas concedidas.

**G) Evaluación de la calidad docente**

**378.** La universidad no ha facilitado información sobre si realizan o no evaluaciones de la calidad docente. Por fuentes externas, se ha verificado la participación de la UGR en las convocatorias de evaluación de las titulaciones realizadas por la UCUA.

**H) Programas de inserción laboral e indicadores de bolsa de trabajo**

**379.** No se ha facilitado información al respecto.

**VI.3.4 Costes**

**380.** La UGR no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita obtener información relativa a los costes en el ejercicio 2003. La información que a continuación se trata y se expone obedece a una estimación, producto de los trabajos de fiscalización, que puede ser orientativos y de utilidad a los objetivos previstos en el presente informe y en el relativo al conjunto de las universidades públicas.

**A) Coste de la universidad**

**381.** La estimación del coste de la Universidad de Granada en el ejercicio 2003, arroja la cifra de 218.767 m€.

Esta cifra ha sido estimada a partir de dos conceptos de costes:

- Costes de funcionamiento: Obtenidos de la liquidación presupuestaria de la universidad. Se ha denominado "COSTES del PRESUPUESTO".
- Costes calculados: Obtenidos a través de los datos contables de la universidad, cuando la universidad dispone de contabilidad financiera, del valor de su Inmovilizado y de las amortizaciones de sus bienes. Se ha denominado "COSTES CALCULADOS".

Todos los importes han sido tratados y se exponen redondeados en m€.

Costes de la universidad	
Conceptos	Importes (m€)
<b>COSTES del PRESUPUESTO</b>	<b>218.767</b>
Gtos. De Personal	167.498
Gtos. Corrientes en bienes y servs.	25.202
Transferencias corrientes	3.840
Invers. reales (solo investigación)	22.227
<b>COSTES CALCULADOS</b>	<b>S/d</b>
Costes financieros	S/d
Costes de depreciación	S/d
<b>FUENTE: CCA</b>	<b>Cuadro nº 71</b>
S/d: Sin datos	

**382.** Como ya se ha mencionado a lo largo del Informe, la UGR no dispone de contabilidad financiera ni de información que permita estimar el "Coste calculado", por lo que es preciso señalar que el proceso de determinación de costes para cada uno de los parámetros prefijados está estimado, exclusivamente, por el concepto de "Costes del presupuesto".

Los importe obtenidos, se han asignado a las dos actividades fundamentales que realiza la universidad y que se muestran en el siguiente cuadro:

Costes por actividad	
Actividad	Importe (m€)
<b>Coste de la ENSEÑANZA</b>	<b>196.539</b>
<b>Coste de la INVESTIGACIÓN</b>	<b>22.228</b>
<b>TOTAL</b>	<b>218.767</b>
<b>FUENTE: CCA</b>	<b>Cuadro nº 72</b>

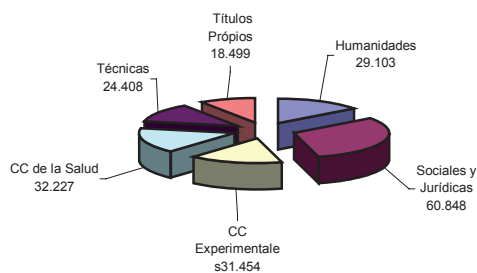
## B) Coste de la Enseñanza

**383.** Centrándonos en el coste de la actividad de enseñanza, se procede a su imputación en los dos tipos de acciones que realiza la universidad de la enseñanza, es decir: enseñanza oficial y títulos propios.

## Costes por tipo de enseñanza

Acciones	Importe (m€)
<b>Coste de la ENSEÑANZA OFICIAL</b>	<b>178.040</b>
<b>Coste de los TÍTULOS PROPIOS</b>	<b>18.499</b>
<b>TOTAL</b>	<b>196.539</b>
<b>FUENTE: CCA</b>	<b>Cuadro nº 73</b>

**384.** Sobre la base de esta información se distribuye por rama el coste de la enseñanza oficial y de los títulos propios, calculados mediante la aplicación de diversos portadores de coste (teniendo en cuenta que, ante la falta de información sobre las becas concedidas, parámetro utilizado para el reparto por ramas del coste derivado de las transferencias corrientes, se ha optado por el reparto de éstas de forma lineal entre todas las ramas), alcanzando los siguientes valores en m€:



La enseñanza oficial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, 1º y 2º ciclo y 3º ciclo, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

## Coste de la enseñanza oficial (m€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo	TOTAL
<b>Humanidades</b>	<b>28.626</b>	<b>477</b>	<b>29.103</b>
<b>Soc. y Jurídicas</b>	<b>60.590</b>	<b>258</b>	<b>60.848</b>
<b>Experimentales</b>	<b>30.940</b>	<b>514</b>	<b>31.454</b>
<b>CC. de la Salud</b>	<b>31.656</b>	<b>571</b>	<b>32.227</b>
<b>Técnicas</b>	<b>24.303</b>	<b>105</b>	<b>24.408</b>
<b>TOTAL</b>	<b>176.115</b>	<b>1.925</b>	<b>178.040</b>
<b>FUENTE: CCA</b>	<b>Cuadro nº 74</b>		

## C) Indicadores de coste

**385.** Sobre la base de los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la universidad.

Coste del crédito impartido por rama de enseñanza:

Determinado por el cociente entre el coste de la enseñanza oficial de 1º y 2º Ciclos y los créditos impartidos en dichos ciclos. Los resultados obtenidos revelan que los más onerosos son los créditos de Sociales y Jurídicas, y Ciencias Experimentales:

Rama	Importe (€)
Humanidades	3.040
Soc. y Jurídicas	3.130
Experimentales	3.399
CC. de la Salud	2.866
Técnicas	2.762
<b>Coste medio</b>	<b>3.084</b>

FUENTE: CCA Cuadro nº 75

Coste del crédito matriculado por rama de enseñanza:

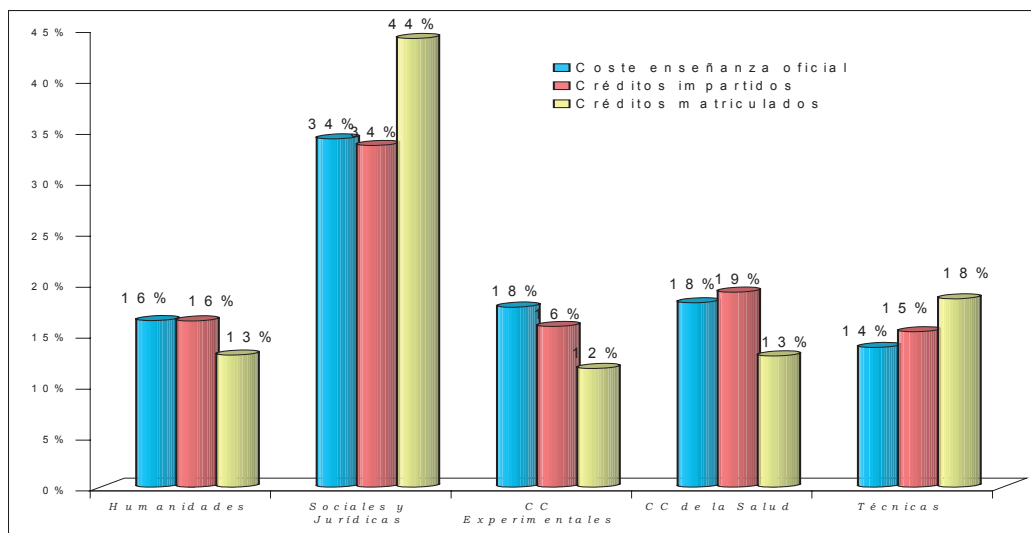
En este caso el denominador es el número de

créditos matriculados. Su resultado indica que los de mayor coste son los de la rama Ciencias Experimentales, seguidos muy de cerca por la rama de CC. de la Salud:

Rama	Importe (€)
Humanidades	66
Soc. y Jurídicas	41
Experimentales	79
CC. de la Salud	73
Técnicas	39
<b>Coste medio</b>	<b>53</b>

FUENTE: CCA Cuadro nº 76

Gráficamente las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan de la siguiente manera:



Coste por curso de un alumno equivalente a curso completo:

En este caso el denominador viene determinado por cociente del total de créditos matriculados y el número medio de créditos por curso y titulación. Su resultado pone de manifiesto que los alumnos más costosos son, en 1º y 2º ciclo, los de la rama de CC. Experimentales y los menos los de Sociales y Jurídicas. En 3º ciclo, el de mayor importe corresponde al alumno equivalente de Ciencias Experimentales:

**Coste por curso de alumno equivalente a curso completo (€)**

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo
Humanidades	4.005	1.180
Soc. y Jurídicas	2.628	736
Experimentales	5.628	1.503
CC. de la Salud	5.550	1.367
Técnicas	2.856	732
<b>Coste medio</b>	<b>3.482</b>	<b>1.161</b>

FUENTE: CCA Cuadro nº 77

Los títulos propios tienen un coste por alumno y curso de 3.086 €.



*Coste del curso por profesor equivalente:* Responde al reparto del coste por profesor equivalente a tiempo completo. Revela que Sociales y Jurídicas es la rama de mayor coste, ocupando el extremo opuesto Humanidades.

Coste del curso por profesor equivalente	
RAMAS	Importe (€)
Humanidades	51.118
Soc. y Jurídicas	61.326
Experimentales	59.500
CC. de la Salud	51.641
Técnicas	54.248
<b>Coste medio</b>	<b>56.900</b>
FUENTE: CCA	Cuadro nº 78

*Coste del titulado por periodo medio de estudio:* Se obtiene por el producto del coste por curso de un alumno equivalente a curso completo por el periodo medio para la obtención de un título. Debido a la falta de información sobre el periodo medio para la obtención de un título no es posible ofrecer este indicador.

### VI.3.5 Informática

**386.** El servicio de informática de la UGR depende del Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías. Los servicios que presta son los siguientes:

- Sistema de Gestión Interna Autodesarrollado (Gestión económica, Gestión centralizada, Personal, Ordenación académica, Matrícula por internet, Gestión de alumnos, Doctorado, becas)
- Servicios de Internet a la Comunidad universitaria. (Correo electrónico, Acceso Remoto, Listas de Distribución)
- Servicios a la Comunidad Científica. (Servicios de Supercomputación, Servicio de Seguridad, Biblioteca Electrónica)
- Servicios a la Comunidad de estudiantes (Aulas de docencia, Campus virtual Inalámbrico)
- Servicios a la Comunidad Administrativa (Aplicaciones de Gestión centralizada)

**387.** Las áreas que integran el sistema son las siguientes:

- Redes y Comunicaciones,
- Sistemas de Investigación,
- Sistemas de Gestión,
- Telefonía,
- Telemática,
- Gestión de Alumnos,
- Gestión Centralizada,
- Apoyo a la Docencia, Microinformática,

- Nodos de Campus,
- Asesoría y Apoyo para aplicaciones de Gestión.
- Seguridad

**388.** Está dotado con 50 puestos de trabajo a tiempo completo, todos ellos titulados. Durante el periodo analizado, ninguna persona ha dejado el servicio y 10 se han incorporado.

**389.** En esta universidad, este servicio tiene centralizada la gestión de compra de equipamientos informáticos para el área de gestión. En relación con la totalidad del campus, sólo tiene centralizada la adquisición de equipamiento informático para aulas de docencia, bibliotecas, secretarías, departamentos y conserjerías.

**390.** Las aplicaciones informáticas de la universidad son:

- Gestión de recursos humanos: Sistema Homini
- Gestión económica: Sistema Sorolla
- Gestión docente.

**391.** Respecto al soporte a la docencia el “Secretariado de Tecnologías para Apoyo a la Docencia” (STAD) se creó en febrero de 2001, integrado en el Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria, con el fin de gestionar las actividades de enseñanza virtual que se llevaran a cabo en la universidad. Las funciones principales eran:

- Implantar planes de formación del profesorado de la universidad en el campo de las Nuevas Tecnologías, con formación a distintos niveles.
- Apoyar al desarrollo de materiales didácticos en internet, así como a la puesta en práctica del modelo educativo virtual, en las enseñanzas regladas y no regladas.
- Gestionar las relaciones internacionales de e-Learning.
- Promover la creación de un centro específico que gestionará estas actividades en un futuro cercano.

**392.** En la actualidad, asume las funciones del secretariado, integrado en el Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías, y del Centro de Enseñanzas Virtuales (CEVUG), a través de un convenio con la Fundación Empresa-Universidad de Granada.

**393.** El soporte a la docencia e investigación, se concreta en 104 aulas de informática que cuentan con 3.000 equipos. Constan 34.800 cuentas de correo electrónico, de las que 27.000 son de alumnos, 7.000 de PDI y 800 de PAS.

**394.** Dispone de acceso web al correo electrónico, se proporciona soporte a los investigadores (copias de Cdrom, publicación de tesis,...) y se facilita software específico de carácter científico

**395.** Todas las aulas informáticas son administradas por el servicio de informática, no administrando otros espacios docentes (aulas de electrónica, robótica, etc.).

**396.** Un total de 11 personas del servicio informático se dedican exclusivamente a soportes para docencia e investigación.

**VI.3.6 Contratación**

**397.** Esta materia sólo ha sido objeto de análisis meramente estadístico. El cuadro siguiente reproduce la población de contratos por tipo, tramitados en el ejercicio 2003, con detalle del

montante total que ha supuesto. Como se puede observar en el cuadro siguiente, los contratos de suministro son los más significativos tanto en número (71% del total) como por importe (58% del total).

**Tipos de contratación administrativa(€)**

TIPO	Nº de contratos	Importe
Obras	36	5.714.728
Suministros	122	8.819.080
Gestión de servicios	-	-
Consultoría, asist. y servs.	14	594.276
<b>TOTAL</b>	<b>172</b>	<b>15.128.084</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 79

**398.** Como procedimiento de adjudicación, el negociado es el más utilizado con un 80% del total de contratos y 58% del importe total contratado.

**Procedimientos y forma de contratación administrativa (€)**

Procedimiento/Forma	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADA		TOTAL	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
ABIERTO	34	6.313.507	-	-	-	-	34	6.313.507
RESTRINGIDO	-	-	-	-	-	-	-	-
NEGOCIADO	-	-	-	-	138	8.814.577	138	8.814.577
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>6.313.507</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>138</b>	<b>8.814.577</b>	<b>172</b>	<b>15.128.084</b>

FUENTE: UGR Cuadro nº 80

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

### VII.1 CONCLUSIONES DE ORGANIZACIÓN

**399.** La estructura de la UGR se concentra en seis campus sobre los que se distribuyen 17 facultades, 3 escuelas técnicas superiores y 4 escuelas universitarias. Independientemente a los campus se ubica la sede del rectorado (§ 43).

**400.** Esta estructura orgánica esta integrada por 150 centros, 119 vinculados a campus y 31 no vinculados a los campus. Dichos centros atienden 55.634 alumnos de ciclos corto y largo, 2.967 de 3º ciclo y 16.562 de títulos propios. (cuadros nº 9, 10 y 11).

**401.** El cálculo del coste e ingreso por alumno matriculado, siguiendo un criterio lineal sobre la base de ejecución de los presupuestos de 2001 a 2003, pone de manifiesto que:

- En el ejercicio 2001, el coste total por alumno supera en un 3,2% el ingreso total por alumno matriculado. En todos los ejercicios los ingresos por operaciones de capital necesitaron de los ingresos por operaciones corrientes para cubrir el coste por alumno en operaciones de capital.
- Los ingresos por alumno matriculado con origen en subvenciones o transferencias corrientes, procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, financian, entre un 77% (ejercicio 2001) y un 81% (ejercicio 2003) los gasto corriente o coste de formación por alumno.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria representan algo menor al 22% del gasto corriente o coste de formación por alumno y por debajo del 17,4% del coste total por alumno matriculado.

(§ 59)

**402.** Respecto a lo previsto en la LOU, los estatutos de la UGR amplían el número de órganos de gobierno colegiados con el Consejo de Insti-

tutos, y los unipersonales con tres cargos más: Vicedecanos, Subdirectores de Centros y Secretarios de Facultad, Escuela, Departamento e Instituto Universitario de Investigación (§ 62).

**403.** El Consejo Social, constituido desde 1986, contaba con 25 miembros, de acuerdo a la LOU, si bien pasarían a ser 26 en el 2004, en virtud de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades (LAU) (§ 65).

**404.** Todos los órganos de gobierno colegiados se adaptan a los contemplados en la LOU, si bien a 31 de diciembre de 2003 no se habían constituido la Junta Consultiva (§§ 65 a 73).

*Se recomienda la constitución en el plazo más breve posible de la Junta Consultiva, considerando la necesidad de cumplir las funciones que al mismo le competen como órgano de asesoramiento.*

**405.** El 10 de diciembre de 2003 entraron en vigor los nuevos estatutos de la universidad, aun cuando su aplicación práctica tuvo lugar en el ejercicio siguiente (§ 67).

**406.** Figuran ciento nueve Consejos de Departamento, siendo la rama de “Sociales y Jurídicas” la que cuenta con el mayor número de departamentos y de Consejos. La universidad no ha facilitado datos del número de miembros y de grupos representados en los Consejos de Departamentos. (§§ 51, 75 y 76).

**407.** En los departamentos examinados, salvo el de Filología Inglesa y Alemana que no ha facilitado las actas de las sesiones celebradas, resulta común en todos ellos el incumplimiento de las sesiones ordinarias, que como mínimo deben celebrarse, en el periodo lectivo. (§§ 82, 85, 88, 92 y 96).

*Se insta al cumplimiento de las sesiones que como mínimo deben celebrar los Consejos de Departamentos.*

**408.** La estructura de la gerencia esta constituida por 105 unidades de las cuales sólo 18 dependen de ella funcionalmente. La totalidad de las unidades administrativas se distribuyen en áreas operativas (§§ 109 y 110).

**409.** Dicha estructura de la universidad dispone de organigrama, tanto general como de las distintas unidades administrativas, si bien ninguna de ellas disponen de manual de funciones y procedimientos (**cuadro nº 21**).

*Se recomienda la elaboración de los documentos que desarrollen las funciones, responsabilidades y procedimientos de actuación de las distintas unidades que integran la estructura administrativa, pues ello contribuye al mejor funcionamiento de la entidad.*

**410.** La UGR autoriza la utilización de cuentas corrientes a 28 unidad de gestión administrativa. El número total de cuentas corrientes autorizadas en el ejercicio 2003 fue de 93, de las que 27 se encontraban en poder de unidades periféricas (**cuadro nº 22 y §§ 111 y 112**).

**411.** La UGR participa directamente en una fundación y una sociedad limitada unipersonal. Indirecta y mayoritariamente participa en otra sociedad limitada. Con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria participa en tres consorcios y en cuatro entes entre consejo, asociación y otros (**§§ 117, 123 y 134**).

## VII.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ECONÓMICO FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

**412.** La estructura del presupuesto y el sistema contable de la universidad debe adaptarse a las normas que con carácter general están establecidas para el sector público debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

La UGR sólo ha organizado sus cuentas bajo principios de la contabilidad presupuestaria, obviando la obligación de elaborar la contabilidad patrimonial, adaptada al PGCP, así como la analítica (**§§ 148 y 154**).

**413.** De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad (Orden de 1 de febrero de 1996) y con el PGCP, las cuentas anuales de la UGR, no contienen toda la información exigida, en concreto no dispone de balance, cuenta de resultado económico patrimonial, cuadro de financiación,

informe de gastos con financiación afectada, así como otros estados, cuadros e informes hasta un total de veinticuatro. Otros dos no se adaptan a los establecidos en las disposiciones de aplicación (**§ 155**).

**414.** Hasta la actualidad y en particular para el ejercicio 2003, la UGR no ha elaborado ningún plan anual de actuaciones y sólo emite una de las memorias a que se refiere el artículo 96 de la LGHP, relativa las variables más significativas de ingresos y gastos del ejercicio. (**§ 159**)

*Se recomienda que junto al presupuesto de cada ejercicio se incluya el plan anual de actuaciones que, debidamente elaborado y vinculado al presupuesto, permita realizar la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada por la universidad en cada ejercicio, además de permitir a la propia universidad elaborar una memoria que ponga de manifiesto el cumplimiento de los objetivos previstos y alcanzados, con indicación del coste de los mismos.*

**415.** La universidad que ha cumplido los plazos de aprobación y rendición de sus cuentas anuales, ha adjuntado con ellas las de las entidades participadas directa e indirectamente, salvo las de la Fundación Universidad-Empresa (**§§ 161 y 162**).

**416.** La universidad ha aprobado y publicado con notable retraso (271 días) el presupuesto de 2003, si bien no consta la elaboración y aprobación de la programación plurianual (**§ 169**).

**417.** El presupuesto aprobado para 2003 por importe de 266.630,96 m€, contenía como fuente de financiación 27.938,33 m€ por “Remanente de tesorería” del ejercicio anterior, pese a que dicha magnitud, por importe de 32.418,30 m€, se encontrara sobrevalorada, al menos en 27.956 m€, según el informe de auditoría privada. En consecuencia, el presupuesto de 2003 se iniciaría con un déficit de la capacidad financiera de la universidad por valor de 23.476,33 m€ (**§§ 170 y 171**).

**418.** La universidad sufre una fuerte dependencia financiera, ya que el 69,6% de su presupuesto de ingresos se encuentra representado por transferencias de financiación, siendo el 60,3%

las provenientes de la Junta de Andalucía (§ 172).

**419.** Pese a que el presupuesto de 2003 se aprobara a menos de 100 días de la finalización del ejercicio, se tramitaron y se aprobaron 13 expedientes de modificación de presupuesto por un importe neto total de 19.705,99 m€, es decir el 7,4% de los créditos iniciales, superior en 1,6 puntos porcentuales a lo modificado en el ejercicio presupuestario anterior (§ 175).

**420.** Se verifica una diferencia entre la suma de los créditos modificados, según los expedientes tramitados, y el importe que arroja la liquidación. La diferencia por 2.248,12 m€ obedece a una anulación de los créditos, en el capítulo 6 del presupuesto de gastos, y de las previsiones, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos. De la citada modificación no consta expediente ni aprobación (§ 176).

**421.** Salvo dos de los trece expedientes, el resto fueron aprobados después del cierre del ejercicio (marzo y junio de 2004). Esta forma de proceder plantea el trámite de aprobación de las propuestas de modificación de presupuesto, sobre hechos consumados, privando al órgano competente de la oportunidad de hacer efectivo el carácter potestativo y vinculante que le corresponde.

Por otra parte, se da vía libre para que puedan tramitarse gastos para los que, en el momento de su ejecución, podría no disponerse de crédito (§ 181).

**422.** En relación con la magnitud RT como fuente de financiación, se debe indicar que pese a lo mencionado en el punto § 417, la UGR ha modificado el presupuesto inicial de 2003, por importe de 19.705,99 m€, parte de los cuales declara haberse financiado con RT por un total de 13.174,88 m€.

Las circunstancias mencionadas agravarían aún más la capacidad financiera de la universidad situando el déficit en 36.650 m€ (§ 182 y cuadro nº 28).

*Se recomienda considerar los ajustes sugeridos en los Informes de fiscalización y auditorías, por las consecuencias que ellos puedan significar en relación con la capacidad financiera de la entidad.*

**423.** En general, las memorias explicativa y justificativas de los expedientes de modificación del presupuesto no indican las posibles incidencias en la consecución de los objetivos de gasto, incumpliendo el artículo 44 de la LGHP (§ 184).

**424.** Del presupuesto definitivo por 286.336,95 m€, se han reconocido obligaciones por un total de 243.996,54 m€ sobre las que se hicieron pagos por 219.510,03 m€, lo que representa un nivel de ejecución del 85,2% y un nivel de cumplimiento o de pagos del 90,0% (§ 185).

**425.** Se incumplen los principios contables Públicos al imputar al ejercicio 2003, facturas de gastos correspondientes a ejercicios anteriores y al imputar al ejercicio 2004 facturas correspondientes al ejercicio 2003. Este aspecto conlleva la infravaloración por 480,14 m€ del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio”, y la sobrevaloración por 81,11 m€ del “Remanente de tesorería” (§ 194).

**426.** La AEAT ha notificado y liquidado intereses de demora, por el retraso del ingreso a la Administración de las cantidades retenidas al personal, en concepto de IRPF. El importe liquidado por la AEAT asciende a 2.418,19 m€, los cuales no han sido pagados. En consecuencia, la Agencia Tributaria ha procedido a su compensación con el saldo que le adeudaba el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

La UGR ha tramitado reclamación vía judicial, por la compensación y por dos pagos por 476 m€, también por intereses de demora, que ya hizo en su día, por considerar que no es responsable de los retrasos y que la compensación no se ajusta a derecho.

Así mismo, la AEAT le ha liquidado a la universidad más intereses de demora por el retraso de otras liquidaciones de IRPF, por importe de 2.023 m€, las cuales se encuentran recurridas a la Audiencia Nacional.



La universidad no ha reconocido las obligaciones, ni ha registrado su compensación con los derechos que le adeudaba el Ministerio de Educación y Ciencia por las citadas liquidaciones de intereses. Sin embargo, figura en la agrupación de “Deudores” por operaciones extrapresupuestarias, hasta que se resuelva la reclamación, el importe de la compensación como derechos pendientes de cobro de la AEAT

Habiéndose producido la liquidación y notificación de la deuda por la AEAT a la universidad, ésta debió reconocer obligaciones por 4.441,19 y pagos por 2.418,19 m€, compensando estos últimos con el registro, por el mismo importe, del cobro de los derechos que le adeudaba el Ministerio. No procediendo pues registrar el importe por 2.894,19 m€, en “Deudores” por operaciones extrapresupuestarias” por el hecho de haberse recurrido las correspondientes liquidaciones de intereses (§ 198).

**427.** Durante el ejercicio 2003, la UGR no aplicó con carácter general el principio de devengo para los ingresos por precios públicos procedentes de alumnos.

El examen realizado ha puesto de manifiesto que el sistema de información, los procedimientos seguidos para su registro y la documentación existente resultan insuficientes y deficientes, dificultando a la propia universidad conocer y garantizar que los ingresos de este capítulo y ejercicio se encuentran reconocidos en su totalidad a 31 de diciembre de 2003 e incluso obtener la información que al respecto le ha sido solicitada atendiendo al origen de los ingresos y al curso académico al que pertenecen.

Por consiguiente, dada las circunstancias mencionadas no ha sido posible conocer razonablemente si los ingresos reconocidos y pendientes de cobro del capítulo y ejercicio se encuentran contabilizados en su totalidad y cuáles de ellos se registraron de acuerdo con los principios aplicables (§§ 206 y 207).

**428.** Así mismo, no han sido aplicados con rigor, los “Principios contables públicos” relativos al reconocimiento de los derechos por transferencias corrientes y transferencias de capital. En este sentido:

1. La UGR tiene reconocido derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente por 632 m€ y de presupuesto cerrado por 2.222 m€, todos ellos provenientes del MECD y relativos al FEDER 2000/06. Considerando que se han reconocido obligaciones por 1.361 m€, se infravalora en 729 m€ el “Resultado presupuestario” y se sobrevalora en 1.493 m€ el “Remanente de tesorería”. (§ 214).
2. En presupuesto cerrado figuran reconocidos 1.280 m€ por becas del MECD, sin que exista el soporte que justifique que dicho organismo haya reconocido la obligación a favor de la UGR, sobrevalorándose el “Remanente de tesorería” (§ 215).
3. Se mantienen desde ejercicios pasados 5.584 m€ como derechos pendientes de cobro, por transferencias de la Junta de Andalucía de ayudas para Reformas, Acondicionamientos y Mejoras de edificios (RAM), de los cuales no existen documentos que soporten adecuadamente su reconocimiento y ofrezca las mínimas garantías de cobro, dándose la circunstancia de que la Junta de Andalucía no tiene contemplado hasta la fecha ningún programa para esta financiación. Se sobrevalora el Remanente de Tesorería del ejercicio (§ 216).
4. Por el 30% que cofinancia la Junta de Andalucía al programa operativo FEDER 2000/06, constan derechos pendientes de cobro en presupuesto corriente por 2.533 m€ y en presupuesto cerrado por 380 m€, cuando la Junta de Andalucía sólo ha reconocido una subvención por 1.476 m€. Se sobrevalora en 1.057 m€ el “Resultado presupuestario” y en 1.493 m€ el “Remanente de tesorería” (§ 217).
5. Del convenio para la consecución del equilibrio presupuestario y contención del endeudamiento, la UGR tiene reconocido en el ejercicio corriente 1.000 m€ y en presupuesto cerrado derechos pendientes de cobro por 4.895 m€. La universidad no ha cumplido con las condiciones requeridas a 31 de diciembre de 2002, por lo que dichos importes

no son jurídicamente exigibles, debiendo proceder a su anulación. Se sobrevalora en 1.000 m€ el “Resultado presupuestario” y en 5.895 m€ el “Remanente de tesorería” (§ 218).

6. Figuran reconocidos anticipadamente, derechos pendientes de cobro en presupuesto corriente y en presupuesto cerrado 4.120 m€ y 1.477 m€ respectivamente, del Plan Plurianual 2001/05, correspondientes a las anualidades de 2004 y siguiente. En consecuencia, se sobrevalora en 4.120 el “Resultado presupuestario” y en 5.597 m€ el “Remanente de tesorería” (§ 219).

7. De acuerdo con la información disponible, la UGR no ha reconocido derechos por 1.756 m€ correspondiente al ejercicio 2003 y a diversas subvenciones para financiar inversiones, reconocidas como obligaciones por la Junta de Andalucía a favor de la universidad. Se infravalora el “Resultado presupuestario” y el “Remanente de tesorería” en el citado importe (§ 220).

**429.** La UGR ha considerado como remanente de tesorería afectado 16.187 m€ que representan los remanentes de créditos comprometidos por la universidad con los distintos centros de gastos, con independencia del carácter finalista o no de los ingresos que los financian (§ 221).

**430.** Desde 1995, el SAS tiene firmado con las universidades andaluzas un acuerdo marco que fijan las condiciones a cumplir y las retribuciones del profesorado pertenecientes a dicho organismo autónomo. Este acuerdo no fue ratificado por la UGR hasta 1999, fecha a partir de la cual comienza a recibir el importe correspondiente a dicho ejercicio.

La universidad también retribuyó al citado personal con un complemento personal transitorio no asumido por la Junta de Andalucía.

Por dichos conceptos, la UGR tiene registrados unos derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, con antigüedad de 1995, por 10.943 m€ y 297 m€ del presupuesto corriente. La universidad ha iniciado actuaciones tenden-

tes a recuperar dichos saldos, no existiendo garantía del cobro de la totalidad. Considerando la antigüedad y el carácter de dudoso cobro, los 10.493 m€ deberán figurar minorando el “Remanente de tesorería” (§ 222).

**431.** La UGR supuestamente no ha acudido a la obtención de pasivos financieros a largo plazo en ninguno de los cuatro ejercicios, sin embargo, suscribió una póliza de crédito en el ejercicio 2001 con vencimiento en julio de 2004, para atender situaciones transitorias de tesorería. Este hecho implica el incumplimiento de la condición de las operaciones a corto plazo de quedar amortizada y cancelada en el plazo máximo del año.

Por otra parte, el reflejo contable de estas operaciones no ha sido correcto. En primer lugar, la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2003 no registra la variación neta de pasivos financieros por 440,21 m€, por lo que se infravalora el “Saldo presupuestario del ejercicio” en el mencionado importe. En segundo lugar, en la agrupación de “Acreedores” por operaciones extrapresupuestarias sólo figuran las disposiciones, amortizaciones y el saldo, exclusivamente, del ejercicio, no registrándose en lugar alguno el saldo vivo de la póliza. Por consiguiente, se sobrevalora el “Remanente de tesorería” en 13.585 m€, correspondiente al resto del saldo vivo de la póliza a 31 de diciembre de 2003 (§§ 227 y 228).

**432.** En relación con las liquidaciones de IVA, figuran registrados por IVA repercutido e IVA intracomunitario un importe que no coinciden en 75,53 m€ con los declarados y liquidados. Por otra parte, se incumple el artículo 71.3 del RD 1624/1992, al declarar y liquidar trimestralmente los saldos por IVA, cuando concurren las condiciones que obliga hacerlo mensualmente (§ 234).

**433.** Los procedimientos administrativos, de control y la información contable disponible en relación a la tesorería no han permitido conocer y determinar la razonabilidad de la totalidad de sus saldos, circunstancias que junto con las incidencias, irregularidades e incertidumbres mencionadas no permiten obtener suficiente

garantía de la información utilizada y concluir sobre la procedencia o no de proponer ajustes y reclasificaciones, así como su cuantía o importe. (§§ 237 y 238).

**434.** La universidad, aun cuando cuenta con un inventario de sus bienes patrimoniales, éste es parcial y no permite conocer cual es el importe total de la dotación anual por amortización. Ambos aspectos impiden determinar, con un mínimo grado de razonabilidad, el valor neto de la totalidad de los bienes que constituyen el patrimonio de la entidad, ni al menos de los inventariados al cierre de cada ejercicio.

Estos hechos además de las deficiencias detectadas no permiten asegurar que el inventario disponible responda a la realidad, pudiendo recoger bienes que encontrándose en desuso debieran constar dados de baja, no se encuentran localizados o se encuentran en lugar distinto al que figura en el inventario e incluso sin identificar (§§ 239 a 244).

**435.** Como consecuencia de los ajustes propuestos y cuantificados, el “Resultado presupuestario” ha pasado de 1.211,32 m€ a -6.441,73 m€ y el “Saldo presupuestario del ejercicio” de 1.211,32 m€ a -6.001,52 m€. En cuanto al “Remanente de tesorería” que arrojaba un importe de 31.390,44 m€ ha pasado a ser negativo en 20.084,05 m€ (cuadros nº 44 y 45).

**436.** La UGR, no ha cumplido en ninguno de los tres ejercicios 2000 a 2002 la condición de equilibrio presupuestario, si bien siempre tuvo presente el cumplimiento de la condición de contención del endeudamiento (§ 250).

## VII.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

**437.** La estructura de personal de la universidad durante los cuatro últimos ejercicios revela una insignificante variación y muestra una relación estable entre funcionarios y laborales a lo largo del periodo analizado (§§ 258 y 260).

**438.** La UGR no dispone de plantilla orgánica, entendiéndose que la RPT sustituye dicho documento de organización (§ 261)

**439.** Con cargo al presupuesto del ejercicio 2003, no consta evidencia de que la Junta de Andalucía o el Consejo Social de la universidad hayan ejercido la facultad que le concede el artículo 69 de la LOU para establecer retribuciones adicionales.

Sin embargo, con el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2003, la Junta de Andalucía aprobó retribuciones adicionales, ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las UUAAs, pero de aplicación para el 2004 (§ 269).

**440.** Así mismo, no consta que la Junta de Andalucía haya ejercido la facultad para regular el régimen retributivo del personal contratado, que le habilita la LOU, en todo aquello distinto a lo contemplado en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003 (§ 273).

**441.** El personal docente e investigador (PDI) se caracteriza por una edad media de 47 años, el 9,5% supera los 60 años y el 3% los 65 años. (§ 276).

**442.** La UGR no ha facilitado información de las retribuciones de personal con cargo a capítulos de gastos distintos del 1 (*Gastos de personal*), y el nivel de desarrollo de la liquidación del presupuesto, que en ningún caso ofrece detalle atendiendo a la clasificación funcional, sólo muestra la información agregada por capítulo y artículo. Estas circunstancias han impedido conocer y determinar si con cargo a otros capítulos de gastos se registraron retribuciones al personal que, con carácter de permanencia, figura en la nómina de la universidad (§§ 279 y 284).

**443.** Se contrata personal becario, a propuesta y designación directa del PDI que contrata o conviene proyectos al amparo del artículo 83 de la LOU, no constando las medidas de control que permitan garantizar que el departamento de personal conozca los perfiles académicos, las características y otros aspectos, así como de los procedimientos que garantizan los principios de publicidad, concurrencia y aptitud que se requieren para su contratación (§§ 280 y 281).

**444.** La UGR no dispone de Relación de Puestos de Trabajo relativo al Personal Docente e Investigador (§ 296).

**445.** La universidad dispone de una unidad de control interno que realiza la fiscalización de los expedientes de contratación así como de los gastos e ingresos. Por otra parte, se somete las cuentas anuales a control financiero por una compañía auditora privada.

En cuanto a la evaluación del personal, la universidad dispone de su Plan Institucional de Evaluación aprobado por Consejo de Gobierno, que contempla la evaluación de todas sus titulaciones dentro del II Plan Nacional de Calidad de las Universidades y durante el sexenio 2001-2006.

Al derogarse este II Plan por el Gobierno estatal, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía aprobó el Plan Andaluz de Calidad de las Universidades (PACU), para mantener y financiar el programa de evaluación de titulaciones del periodo 2001-2006. La Universidad de Granada acuerda continuar con el desarrollo de su Plan Institucional de Evaluación e inicia en el curso 2003-2004 la evaluación de nuevas titulaciones dentro del PACU.

Por último, respecto al control de presencia y asistencia del personal, no se aplicaron procedimientos de control y seguimiento alguno durante el ejercicio 2003 (§§ 303 a 305).

**446.** Para el escenario 2002 y 2003, la universidad ha contado con un plan propio de investigación, de carácter plurianual con el fin de:

- fomentar la movilidad del PDI
- incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación
- Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de los proyectos de investigación.
- Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones.
- Reconocer y compensar la actividad investigadora de excelencia.

Además, durante el ejercicio 2003, se sigue con el proceso de elaboración del Plan Estratégico (§§ 306 y 308).

**447.** Se han reconocido 390 grupos de investigación, siendo los instrumentos de apoyo el Centro de Instrumentación Científica, la Oficina de Proyectos Internacionales y la Oficina de Transferencias de Resultados de Investigación (§§ 311, 313 a 315).

**448.** El número de proyectos tramitados durante el ejercicio 2003 fue 1.009, de los cuales 557 corresponden a gestión directa y 452 a gestión externa. El 18% de los de gestión directa y la totalidad de los de gestión externa se tramitaron vía artículo 83 de la LOU. El resto de gestión directa se hicieron por concurso. Los ingresos generados al cierre del ejercicio fueron 18.154 m€, con un total de 15.677 m€ de gastos externos y 1.728 m€ de gastos de estructura.

El flujo de proyectos durante el ejercicio 2003 gestionados directamente por la universidad se cifra en la incorporación de 198 proyectos nuevos y la finalización de 120

El número de patentes a favor de la UGR al cierre del ejercicio se elevan a 13, siendo todas ellas de gestión directa (cuadro nº 59 y §§ 318 y 324).

**449.** La actividad docente, medida por la oferta académica, demanda académica, créditos impartidos, alumnos y créditos matriculados, graduados y abandonos, periodo medio para la obtención del título, eficiencia docente, calidad docente e inserción laboral, se refunde en el siguiente cuadro:

2003/04	PARÁMETROS/RAMAS	Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	Total
<b>Oferta Académica</b>	Plazas nuevo ingreso	2.811	8.635	2.810	1.193	1.655	<b>17.104</b>
	Titulaciones	19	25	12	6	9	<b>71</b>
	Plazas Ofertas/Titulac.	148	345	234	199	184	<b>241</b>
	Políticas captación alumnos			S/d			
<b>Demanda Académica</b>	Alumno nuevo ingreso	1.593	6.026	1.253	1.203	1.601	<b>11.676</b>
	Alumnos de otras CCAA	1.707	3.323	848	705	854	<b>7.437</b>
	Satisfacc. Oferta	57%	70%	45%	101%	97%	<b>68%</b>
<b>Créditos Impartidos</b>		9.416	19.355	9.104	11.044	8.799	<b>57.718</b>
<b>Alumnos y créditos matriculados.</b>	Créditos matriculados	434.800	1.477.338	390.790	432.050	620.089	<b>3.355.067</b>
	Alumnos matriculados	8.154	25.887	6.658	5.942	8.993	<b>55.634</b>
	Dedicación/alumno	53,3	57,1	58,7	72,7	69,0	<b>65,0</b>
	Alumnos teórico/grupo	46,2	76,3	42,9	39,1	70,5	<b>58,1</b>
	Alumnos equivalentes.	7.148	23.055	6.165	5.704	8.511	<b>50.583</b>
	Alumno Eq/ Profesor Eq.	12,8	23,3	11,9	9,3	19,0	<b>16,2</b>
	Intercambios	Nacional = S/d ; Internac.= S/d					
<b>Graduados y abandonos</b>	Tasa de éxito	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
	Tasa de abandono	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
<b>Periodo medio obtenc. títulos</b>	1º Ciclo	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
	1º y 2º Ciclo	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
	2º Ciclo	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
<b>Eficiencia docente</b>		Media	Media	Baja	Media	Alta	<b>Baja</b>
<b>Evaluación de la calidad docente</b>				S/d			
<b>Programas de Inserción laboral</b>		S/d		S/d	S/d	S/d	S/d

FUENTE: CCA

S/d: Sin datos

(Cuadros nº 61, 62, 64 a 68 y 70)

(§§ 343, 368, 370, 372, 373, 375, 376, 378 y 379)

(Anexos A.G.8, A.G.14, A.G.17, A.G.20 y A.G.23)

Cuadro nº 81

**450.** El nivel medio de satisfacción de la oferta académica 68%, es superado por Ciencias de la Salud, Técnicas y por Sociales y Jurídicas (**cuadro nº 66**).

**451.** El 21% de los alumnos matriculados son de nuevo ingreso (§ 344).

**452.** La media de alumnos por grupo es de 58,1 alumnos, mostrando valores entre 22,5 y 93,9 (**cuadro nº 68**).

**453.** Fruto de los valores ponderados y del estudio sobre los componentes alumnos matriculados y créditos matriculados e impartidos, se ha determinado la eficiencia docente por rama de formación, resultando como la más eficiente Técnicas y como menos eficiente Experimentales, manteniendo una posición media las restantes (§§ 375 y 376).

**454.** La estimación de costes a partir de los conceptos “Costes del presupuesto” y “Costes calculados”, muestra un coste de enseñanza o docencia, en la UGR y para el ejercicio 2003, de 196.539 m€ y un coste de investigación de 22.228 m€ (**cuadro nº 72**).

**455.** El coste de enseñanza se divide entre los costes de títulos propios 18.499 m€ y los de la enseñanza oficial 178.040 m€, que por ramas se distribuye según el cuadro siguiente:

RAMAS	Importe (m€)
Humanidades	29.103
Soc. y Jurídicas	60.848
Experimentales	31.454
CC. de la Salud	32.227
Técnicas	24.408
<b>TOTAL</b>	<b>178.040</b>

FUENTE: CCA

Cuadro nº 82

(cuadros nº 73 y 74).



456. Los resultados de la estimación ha permitido obtener los siguientes indicadores de costes,

mostrándose en rojo el coste más alto y en azul el coste más bajo:

Indicadores de coste (€)

COSTE / RAMA		Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	Coste medio
Del crédito impartido		3.040	3.130	3.399	2.866	2.762	3.084
Del crédito matriculado		66	41	79	73	39	53
Del curso por profesor equivalente		51.118	61.326	59.500	51.641	54.248	56.900
Por alumno equivalente a curso completo	1º y 2º Ciclo	4.005	2.628	5.628	5.550	2.856	3.482
	3º Ciclo	1.180	736	1.503	1.367	732	1.161
Del titulado/periodo medio estudio	1º Ciclo	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
	1º y 2º Ciclo	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
	2º Ciclo	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d

FUENTE: CCA  
S/d: Sin datos

Cuadro nº 83

(§ 385)

457. La rama Experimentales es la que muestra el mayor número de indicadores con costes más altos, mientras Técnicas es la que muestra el mayor número de indicadores con menores costes (**cuadro nº 83**).

458. La contratación administrativa se concentra en la gestión de los contratos de suministro, destacando el procedimiento negociado y como forma de adjudicación la negociación al representar estos un 80% del total de contratos y el 58% del importe total contratado (§§ 397 y 398).

**VIII. ANEXOS****NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO****ABANDONO**

Número de alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura por lo menos durante dos cursos académicos consecutivos.

**ALUMNO**

Es la persona matriculada, en la fecha de referencia, al menos en una asignatura de cualquier programa conducente a titulaciones oficiales.

**ALUMNOS A TIEMPO COMPLETO**

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en 50 o más créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

**ALUMNOS A TIEMPO PARCIAL**

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en menos de 50 créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

**ALUMNO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD**

Son aquellos que se matriculan en una universidad por primera vez, sin tener en cuenta si previamente ya han estado matriculados en otro estudio en cualquier Universidad.

**ALUMNOS EQUIVALENTES**

Son aquellos alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Su número se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

<b>Créditos medios por curso</b>			
	1º ciclo	1º y 2º ciclo	2º ciclo
Humanidades	N/A	60,0	75,0
CC Sociales y jurídicas	68,5	62,0	60,0
CC Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

**AÑO ACADÉMICO**

Unidad temporal que comprende la parte de las dos partes de los dos años naturales.

**BECARIO**

Alumno que recibe una compensación, ya sea la exención de tasas u otro tipo de ayuda.

**CAMPUS**

Agrupación de distintos Centro en un lugar físico concreto.

**CATÁLOGO OFICIAL DE TÍTULOS**

Relación de los títulos universitarios oficiales existentes. Los títulos oficiales que integran el Catálogo se relacionan en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, debiendo añadir a dichas titulaciones las aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

**CICLO**

Es el bloque o bloques en que está estructura un plan de estudios.

**CICLO (PRIMER)**

Primer bloque del programa docente en el que no se exige haber cursado estudios universitarios.

**CICLO CORTO O PRIMER CICLO TERMINAL**

Primer bloque del programa docente en el que no se exige previamente haber cursado estudios universitarios. La superación del primer ciclo terminal o ciclo corto conduce a la obtención

de un título de Diplomado, Ingeniero técnico, Maestro o Arquitecto técnico.

### **CICLO (SEGUNDO)**

Es el bloque de cada uno de los programas docentes en los que se exige previamente haber concluido o estar en condiciones de completar un primer ciclo universitario. Tiene una duración de dos o tres años académicos, según lo previsto en cada plan de estudios. La superación del segundo ciclo conduce a la obtención de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

### **CICLO (TERCER)**

Cada uno de los programas docentes conducentes al título de Doctor en los que se exige previamente haber concluido un segundo ciclo universitario.

### **CRÉDITO**

Es una unidad de valoración del plan de estudios que corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o a sus equivalentes.

### **CRÉDITO IMPARTIDO**

Crédito prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

### **GRADUADO**

Alumno que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. Las titulaciones que proyecto de fin de carrera, la realización o no de este proyecto no se incluye en la definición de graduado.

### **GRUPO**

Conjunto de alumnos que reciben simultáneamente el mismo crédito impartido.

### **MATRÍCULA**

Acto administrativo que realiza una persona para inscribirse en un programa docente, con independencia de que el alumno formalice o no en ese momento todos los requisitos (pago) que le requiera la Universidad.

### **NIVEL DE DIVERSIFICACIÓN**

Se entiende como el porcentaje entre el número actual de titulaciones que posee la Universidad en un área determinada respecto de las posibilidades totales que dicha área ofrece el mapa oficial.

El grado de diversificación de la oferta no incluye el aumento de la oferta académica como consecuencia de la implantación de los nuevos planes de estudio.

### **OFERTA DE PLAZAS**

Número de plazas de nuevo ingreso que se ofrecen en una titulación.

### **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)**

Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

### **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)**

Está compuesto por funcionario de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. (Ver profesor funcionario y profesor doctor).

### **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) A TIEMPO COMPLETO**

Es el personal arriba definido que desarrolla una jornada docente de 8 o más horas semanales o su equivalente en créditos.

### **PRIMER CICLO**

Véase CICLO (PRIMER)

**PROGRAMA DE DOCTORADO**

Plan de estudios de tercer ciclo conducente a la obtención del título de Doctor.

**PROFESOR ASOCIADO**

Especialista de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad. Será contratado, con carácter temporal, y con dedicación a tiempo parcial.

**PROFESOR CONTRATADO**

Incluye ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores asociados y profesores visitantes.

**PROFESOR EMÉRITO**

Funcionario jubilado de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

**PROFESOR FUNCIONARIO**

Profesor que accede a su puesto a través de la correspondientes oposición. Antes llamado profesor permanente o numerario. (Catedrático, profesor titular y profesor emérito).

**PROYECTO DE FIN DE CARRERA**

Trabajo necesario para la obtención de algunos títulos universitarios.

**RAMAS DE ENSEÑANZA**

Agrupación de títulos en función de su similitud académica.

Se consideran cinco ramas de enseñanza, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Humanidades, Ciencias Experimentales y Enseñanzas Técnicas.

**SEGUNDO CICLO**

Véase CICLO (SEGUNDO)

**SOLO SEGUNDO CICLO (SSC)**

Se trata de estudios autónomos de solo dos años conducentes al título oficial de licenciado o Ingeniero y a los que se accede desde un primer ciclo previo o titulación de primer ciclo.

**TACA**

Tasa acumulada anual. Se calcula:

$$TACA (\%) = [\text{raíz enésima de } (V_n/V_1) - 1] * 100$$

Valor AÑO FINAL ( $V_n$ )

Valor AÑO INICIAL ( $V_1$ )

**TERCER CICLO**

Véase CICLO (TERCER)

**TITULACIÓN**

Son títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional los que, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitario, sean establecidos con tal carácter por el Gobierno mediante Real Decreto. Estos títulos surtirán efectos académicos plenos y habilitarán para el ejercicio profesional, de acuerdo con la normativa vigente.

**TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO**

Son aquellos que se obtiene al superar un plan de estudios elaborado y aprobado conforme a directrices generales comunes y a las propias del título y homologado por el Consejo de Coordinación Universitario. Los títulos oficiales son los propuestos por el Consejo de Coordinación Universitario y aprobados por el Gobierno como tales con sujeción a las directrices generales y propias. Tienen validez y carácter general en todo el territorio nacional.

**TÍTULO PROPIO**

Titulación expedida por una Universidad en el ámbito de su autonomía, tras la superación de un plan de estudios no homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

## TÍTULO EQUIVALENTE

Titulaciones oficiales que, cursadas fuera de la Universidad, han sido declaradas equivalente, bien al título de Licenciado, bien al título de Diplomado (ejemplo Técnico en Empresas de Actividades Turísticas, equivalente al título de Diplomado).

## FORMULARIO

- (1) Modificaciones Presupuesto =  $\frac{M_T}{CI_T} \times 100$
- (2) Personal =  $\frac{CD_1}{CD_T} \times 100$
- (3) Gtos. de Funcionamiento =  $\frac{CD_2}{CD_T} \times 100$
- (4) Inversiones =  $\frac{CD_6}{CD_T} \times 100$
- (5) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Ingresos =  $\frac{DR_C}{PD_T} \times 100$
- (6) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Gastos =  $\frac{OR_C}{CD_T} \times 100$
- (7) Ejecución Transferencias:
- Corrientes =  $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{DR_4} \times 100$
- Capital =  $\frac{OR_{6\text{ y }7}}{DR_7} \times 100$
- (8) Ahorro Bruto =  $\frac{DR_{1\text{ al }5} - OR_{1\text{ al }4}}{DR_{1\text{ al }5}} \times 100$
- (9) Ingresos Corrientes =  $\frac{DR_{1\text{ al }5}}{DR_C} \times 100$
- (10) Ingresos de Capital =  $\frac{DR_{6\text{ al }9}}{DR_C} \times 100$
- (11) Gastos Corrientes =  $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{OR_C} \times 100$
- (12) Gastos de Capital =  $\frac{OR_{6\text{ al }9}}{OR_C} \times 100$
- (13) Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Ingresos =  $\frac{R_C}{DR_C} \times 100$
- (14) Derechos Ptes. de Cobro =  $\frac{DPC_C}{DR_C} \times 100$

- (15) Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Gastos =  $\frac{P_C}{OR_C} \times 100$
- (16) Obligaciones Ptes. de Pago =  $\frac{OPP_C}{OR_C} \times 100$
- (17) Grado de Solvencia =  $\frac{RT}{CD_T - OR_C} \times 100$
- (18) Situación de Liquidez =  $\frac{T}{DPC_T} \times 100$
- (19) Situación de Solidez =  $\frac{T}{OPP_T} \times 100$
- (20) Grado de Liquidez =  $\frac{T}{RT} \times 100$
- (21) Materialización Superávit =  $\frac{R_C - P_C}{DR_C - OR_C} \times 100$
- (22) Aplicación Cualitativa de Fondos:
- Capítulo 1 =  $\frac{OR_1}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
- Capítulo 2 =  $\frac{OR_2}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
- Capítulo 6 =  $\frac{OR_6}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
- Capítulo 7 =  $\frac{OR_7}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
- (23) Período Medio de Cobro Ejercicio Corriente:
- PMC(corriente) =  $\frac{DPC_C (31/12/0X)}{DR_C (31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$
- (24) Período Medio de Cobro Ejercicio Anterior:
- PMC(anteriores) =  $\frac{DPC_A (31/12/0X)}{DPC_A (01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$
- (25) Período Medio de Pago Ejercicio Corriente:
- PMP(corriente) =  $\frac{OPP_C (31/12/0X)}{OR_C (31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$
- (26) Período Medio de Pago Ejercicio Anterior:
- PMP(anteriores) =  $\frac{OPP_A (31/12/0X)}{OPP_A (01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$
- (27) Ritmo =  $\left[1 - \frac{DPC_T (31/12/0X)}{DR_C (31/12/0X) + DPC_A (01/01/0X)}\right] \times 100$  de cobro
- (28) Ritmo =  $\left[1 - \frac{OPP_T (31/12/0X)}{OR_C (31/12/0X) + OPP_A (01/01/0X)}\right] \times 100$  de pago



CD <sub>1,2...9</sub>	: Créditos definitivos de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 ( Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
CD <sub>T</sub>	: Créditos definitivos del presupuesto de gastos.
CI <sub>T</sub>	: Créditos iniciales del presupuesto de gastos.
DPCA	: Derechos pendientes de cobro de presupuestos anteriores.
DPC <sub>C</sub>	: Derechos reconocidos pendientes de cobro del presupuesto corriente de ingresos.
DPC <sub>T</sub>	: Derechos reconocidos pendientes de cobro, del presupuesto corriente y presupuestos anteriores, de ingresos.
DR <sub>3,4...9</sub>	: Derechos reconocidos de: 3 (Tasas y otros ingresos), 4 (Transferencias corrientes), 5 (Ingresos patrimoniales), 6 (Enajenación de inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
DR <sub>C</sub>	: Derechos reconocidos del presupuesto corriente de ingresos.
M <sub>T</sub>	: Modificaciones del presupuesto de gastos.
OPPA	: Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores.
OPP <sub>C</sub>	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente de gastos.
OPP <sub>T</sub>	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago, del presupuesto corriente y presupuestos anteriores, de gastos.
OR <sub>1,2...9</sub>	: Obligaciones reconocidas de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 ( Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
OR <sub>C</sub>	: Obligaciones reconocidas del presupuesto corriente de gastos.
P <sub>C</sub>	: Pagos del presupuesto corriente de gastos.
PD <sub>T</sub>	: Previsiones definitivas del presupuesto de ingresos.
PMC	: Plazo medio de cobro.
PMP	: Plazo medio de pagos.
P <sub>T</sub>	: Pagos totales (presupuestos corrientes y anteriores de gastos).
R <sub>C</sub>	: Recaudación del presupuesto corriente de ingresos.
RT	: Remanente de tesorería del ejercicio.
T	: Existencias finales de tesorería.

## ANEXO A.O.1

## % DE ALUMNOS QUE ESTUDIAN A DISTANCIA DEL RECTORADO 2003

Universidad	Alumnos que estudian a distancia < a 10 Kms del Rectorado. (%)	Alumnos que estudian a distancia < a 5 Kms del Rectorado. (%)
Almería	100	100
Cádiz	81	49
Córdoba	96	60
<b>Granada</b>	<b>98</b>	<b>98</b>
Huelva	75	75
Jaén	88	88
Málaga	100	100
Pablo de Olavide	100	100
Sevilla	100	97

ANEXO A.O.2

NÚMERO DE CENTROS Y ALUMNOS POR UNIVERSIDAD 2003

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	UPO	USE	TOTAL
Facultades	4	9	7	17	6	3	9	4	17	76
E.T y E.P Superiores	1	2	2	3	1	1	3	0	3	16
E.U y E.U Politécnica	1	4	2	4	2	3	4	1	5	26
Departamentos	31	45	51	109	29	30	79	6	116	496
Secciones Departamentales	0	21	9	0	0	9	0	0	0	39
Institutos Investigación	0	2	0	11	0	1	1	0	0	15
Centros Títulos Propios	1	2	1	2	0	0	0	0	2	8
Centros Adscritos	1	5	2	4	0	1	3	0	6	22
<b>TOTAL CENTROS</b>	<b>39 (*)</b>	<b>90</b>	<b>74</b>	<b>150</b>	<b>38</b>	<b>48</b>	<b>99</b>	<b>11</b>	<b>149</b>	<b>698</b>
<b>TOTAL ALUMNOS (1)</b>	<b>11.775</b>	<b>17.964</b>	<b>15.501</b>	<b>55.633</b>	<b>11.216</b>	<b>13.810</b>	<b>36.477</b>	<b>6.770</b>	<b>60.772</b>	<b>229.918</b>

No figura la Universidad Internacional de Andalucía (UIA) por tener una estructura atípica, no adaptada a la LOU.

(1) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye alumnos de 3º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(\*) No incluye un Centro de Tercer Ciclo.

	(A) N° Campus	(B) N° Centros Vinculados a (A)	(C) N° Alumnos en (B)(2)	(D) N° Centros no vinculados a (A) (3)	N° de Alumnos en (D)(2)	(E) N° Centros Adscritos	N° de Alumnos en (E)
UAL	1	39	11.775	0	0	1	620
UCA	4	85	17.964	0	0	5	3.797
UCO	3	70	14.944	2	557	2	N/C
<b>Universidad de Granada</b>	<b>6</b>	<b>119</b>	<b>51.880</b>	<b>27</b>	<b>3.753</b>	<b>4</b>	<b>N/C</b>
UHU	1	26	6.116	12	5.100	0	0
UJA	2	40	11.216	7	2.594	1	279
UMA	2	93	33.935	3	2.542	3	810
UPO	1	11	6.770	0	0	0	0
USE	5	129	49.336	14	11.436	6	3.347
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>612</b>	<b>203.936</b>	<b>65</b>	<b>25.982</b>	<b>22</b>	

(2) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye alumnos de 3º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(3) Excluidos Centros Adscritos.

N/C: No contesta.

## ANEXO A.O.3

## ALTAS Y BAJAS DE CENTROS POR UNIVERSIDAD 2000-2003

	UAL		UCA		UCO		UGRA		UHU		UJA		UMA		UPO		USE		
	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	
<b>2000</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	2	-	-	-	-	4	-
<b>Total 2000</b>	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	2	-	-	-	-	4	-
<b>2001</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
E.T.S.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Departamentos	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-
Centros Adsc.	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total 2001</b>	-	2	-	2	1	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	1	1
<b>2002</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Facultades	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
E.U.	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Departamentos	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Propios	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total 2002</b>	-	2	2	1	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	-	1	1
<b>2003</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E.U.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
<b>Total 2003</b>	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

Para simplificar la comparación de altas y bajas de centros en el conjunto de Universidades Públicas Andaluzas:

- La división de un departamento en dos se considera un alta, no dos altas y una baja tal como se expone en los cuadros individuales.
- Los cambios de denominación de departamentos que se consideran altas y bajas en los cuadros individuales no se tienen en cuenta en este Anexo.

**ANEXO A.O.4**

**COSTES POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS**

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL POR ALUMNO
		TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	
2001	244.265	731.118,207	2.993,14	182.871,570	748,66	13.829,859	56,62	3.798,41
2002	236.392	792.221,733	3.351,31	186.254,696	787,91	7.778,617	32,91	4.172,12
2003	229.928	858.979,847	3.735,86	255.761,372	1.112,35	33.172,369	144,27	4.992,49

**ANEXO A.O.5**

**INGRESOS POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS**

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	RECURSOS PROPIOS		RECURSOS AJENOS						TOTAL POR ALUMNO	
		TOTAL	POR ALUMNO	TRANSF. SUBV. CTES.		TRANSF. SUBV. CAPITAL		PASIVOS FINANCIEROS			
		TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO
2001	244.265	211.014,391,57	863,87	533.838,537,46	2.185,49	109.646,124,92	448,88	40.234,155,73	164,72	3.662,96	
2002	236.392	210.673,421,31	891,20	613.429,286,93	2.594,97	163.964,158,84	693,61	38.975,168,03	164,88	4.344,66	
2003	229.928	232.421,999,48	1.010,85	686.139,611,81	2.984,15	212.459,013,71	924,02	217.009,367,42	943,81	5.862,84	



ANEXO A.O.6

ÓRGANOS COLEGIADOS

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UIA	UJA	UMA	UPO	USE
<b>CONSEJO SOCIAL</b>											
Constitución	26/10/2001	11/01/1988	06/11/1986	19/03/1986	18/07/1997	-	-	05/04/2001	28/07/1987	13/05/2003	31/03/1986
Miembros	25	25	25	25	25	-	-	25	25	25	25
Período de Reuniones	semestral	trimestral	bimestral	trimestral	semestral	-	-	cuatrimestral	trimestral	trimestral	-
Acuerdos	3	4	5	5	3	-	-	5	2	5	7
<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>											
Constitución	14/10/2002	30/09/2002	19/12/2003	25/07/2002	19/07/2002	13/02/1996	24/09/2003	12/06/2002	22/11/2002	22/11/2002	22/11/2002
Miembros	56	54	46	56	56	11	46	56	56	36	56
Período de Reuniones	bimestral	mensual	mensual	bimestral	bimestral	2	Trimestral	Trimestral	Trimestral	bimestral	bimestral
Acuerdos	15	12	13	7	8	2	11	4	4	11	7
<b>CLAUSTRO</b>											
Constitución	13/06/2002	18/06/2002	10/07/2002	28/06/2002	30/05/2002	-	07/06/2002	22/05/2002	29/05/2002	28/06/2002	28/06/2002
Miembros	277	265	303	408	255	-	301	300	109	303	303
Período de Reuniones	semestral	anual	anual	2	a iniciativa	-	anualmente	semestral	semestral	semestral	3 veces/año
Acuerdos	2	7	3	2	4	-	3	2	2	4	4
<b>JUNTA CONSULTIVA</b>											
Constitución	-	16/10/2003	-	-	-	-	20/10/2003	-	-	-	-
Miembros	-	22	-	-	-	-	12	-	-	-	-
Acuerdos	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-
<b>CONSEJO DE DIRECCIÓN</b>											
Constitución	-	24/06/2003	22/05/2002	14/11/2000	-	-	02/09/2003	-	-	-	-
Miembros	-	15	12	12	-	-	11	-	-	-	-
Acuerdos	-	19	-	18	-	-	0	-	-	-	-

ANEXO A.O.7

ÓRGANOS UNIPERSONALES

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA (3)	UMA	UPO	USE	
<b>SECTOR</b>	Nombramiento	28/12/2002	27/05/2003	21/05/2002	31/10/2000	25/03/2003	16/07/1996	03/06/2003	17/11/1998	03/06/2003	04/07/2000
	Nombramiento	07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	(1)	(2)	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
<b>CERRECTORES</b>	Número	7	7	8	8	9	4	7	3	7	8
<b>SECRETARIO GENERAL</b>	Nombramiento	07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	07/10/2003	02/07/2001	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
<b>DIRENTE</b>	Nombramiento	18/02/2003	15/03/1987	21/08/1998	14/11/2000	08/04/2003	27/04/1999	23/10/2003	25/01/2000	16/04/1999	15/12/2000

Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 08/04/03, 01/10/03, 30/09/03 y 25/07/03.

Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 02/01/03 y 12/11/03.

La fecha que ha sido suministrada como nombramiento de los Vicerrectores y el Secretario General se corresponde realmente con la fecha de toma de posesión.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003  
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

		INGRESOS						ANEXO A.E.1 (m€)	
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS	
3	Tasas y otros ingresos	51.828,50	-1.773,21	50.055,29	50.055,30	38.692,69	11.362,61		
4	Transferencias corrientes	159.116,66	11,75	159.128,41	159.128,41	151.422,57	7.705,84		
5	Ingresos patrimoniales	600,00	-26,12	573,88	573,87	573,87	0,00		
6	Enajenación de inv. reales	0,00	19,37	19,37	19,37	19,37	0,00		
7	Transferencias de capital	26.510,29	8.299,32	34.809,61	34.809,61	17.442,79	17.366,82		
8	Activos financieros	28.575,51	13.174,88	41.750,39	621,29	621,29	0,00		
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
<b>TOTAL</b>		<b>266.630,96</b>	<b>19.705,99</b>	<b>286.336,95</b>	<b>245.207,85</b>	<b>208.772,58</b>	<b>36.435,27</b>		
		GASTOS							
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES	
1	Gastos de Personal	167.976,85	-219,22	167.757,63	167.498,36	166.030,71	1.467,65		
2	Gastos en b. ctes y servicios	21.959,67	11.435,52	33.395,19	25.201,63	17.209,46	7.992,17		
3	Gastos financieros	400,00	56,16	456,16	456,16	454,03	2,13		
4	Transferencias corrientes	4.937,07	201,32	5.138,39	3.839,83	3.456,13	383,70		
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-		
6	Inversiones reales	67.533,08	7.573,51	75.106,59	42.711,20	28.085,56	14.625,64		
7	Transferencias de capital	3.177,00	553,46	3.730,46	3.678,13	3.662,91	15,22		
8	Activos financieros	647,29	105,24	752,53	611,23	611,23	0,00		
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
<b>TOTAL</b>		<b>266.630,96</b>	<b>19.705,99</b>	<b>286.336,95</b>	<b>243.996,54</b>	<b>219.510,03</b>	<b>24.486,51</b>		

## ANEXO A.E.2

## RESULTADO DEL EJERCICIO 2003

CONCEPTOS	(m€)		
	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)
1 (+) Operaciones no financieras	224.586,57	243.385,31	1.201,26
2 (+) Operaciones con activos financieros	621,29	611,23	10,06
<b>I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)</b>	<b>245.207,86</b>	<b>243.996,54</b>	<b>1.211,32</b>
<b>II. VAR. NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)</b>	<b>245.207,86</b>	<b>243.996,54</b>	<b>1.211,32</b>

FUENTE: UGRA

## ANEXO A.E.3

## REMANENTE DE TESORERÍA 2003

CONCEPTOS	(m€)	
	IMPORTES	
<b>(+) ACTIVOS MONETARIOS</b>	<b>81.321,85</b>	
<b>(+) Derechos Pendientes de cobro</b>	<b>77.570,98</b>	
(+ De Presupuesto corriente	36.435,27	
(+ De Presupuestos cerrados	37.532,65	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	3.603,06	
(- Cobros Pendientes de Aplicación	0,00	
<b>(+) Fondos líquidos (Existencias finales)</b>	<b>3.750,87</b>	
<b>(-) PASIVOS MONETARIOS</b>	<b>49.931,41</b>	
<b>(-) Obligaciones Pendientes de pago</b>	<b>49.931,41</b>	
(+ De Presupuesto corriente	24.486,51	
(+ De Presupuestos cerrados	3,31	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	25.441,59	
(- Pagos Pendientes de Aplicación	0,00	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>31.390,44</b>	
Remanente de Tesorería Especifico	42.095,28	
Remanente de Tesorería Genérico	-10.704,84	

FUENTE: UGRA

ANEXO A.E.4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
FUENTES DE FINANCIACION

miles de euros

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
<b>FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS</b>					
31. PRECIOS PÚBLICOS	41.481,92	48.481,96	39.134,49	42.490,67	1
Matrículas Ordinarias			33.521,70	36.002,64	
Matrículas Extraordinarias					
Otros ingresos			5.612,78	6.488,03	
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.261,65	4.187,90	1.588,61	4.522,44	12
Contratos y convenios					
Residencias			813,07	877,15	
Otros ingresos			775,54	3.645,29	
33. VENTAS DE BIENES	534,74	352,82	386,94	412,38	-8
34. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	2.534,75	1.319,38	3.107,96	2.629,81	1
<b>TOTAL 3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS</b>	<b>47.813,06</b>	<b>54.342,06</b>	<b>44.218,00</b>	<b>50.055,30</b>	<b>7</b>
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	415,23	196,97	171,81	138,62	-31
55. PRODUCTOS. CONCESIONES ADMINT.	167,31	219,64	298,68	432,14	37
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	310,42	380,01	-0,22	3,12	-78
<b>TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>892,96</b>	<b>796,62</b>	<b>470,27</b>	<b>573,88</b>	<b>-14</b>
<b>TOTAL 6 ENEJENAC. INVERS. REALES</b>	<b>362,90</b>	<b>24,33</b>	<b>27,13</b>	<b>19,37</b>	<b>-62</b>
87. REMANENTES DE TESORERÍA					
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	502,77	571,87	630,38	621,29	-
<b>TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>502,77</b>	<b>571,87</b>	<b>630,38</b>	<b>621,29</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS</b>	<b>49.571,69</b>	<b>55.734,88</b>	<b>45.345,78</b>	<b>51.269,84</b>	<b>1</b>
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS</b>					
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	117.400,51	122.408,53	136.266,44	147.314,62	8
40. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	11.524,58	12.861,63	12.664,58	11.813,80	1
<b>TOTAL 4 TRANSF. CORRIENTES</b>	<b>128.925,09</b>	<b>135.270,16</b>	<b>148.931,02</b>	<b>159.128,42</b>	<b>7</b>
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	19.569,98	3.942,85	13.044,30	22.588,86	5
70. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	9.552,36	11.506,73	14.660,66	12.220,75	9
<b>TOTAL 7 TRANSF. DE CAPITAL</b>	<b>29.122,34</b>	<b>15.449,58</b>	<b>27.704,96</b>	<b>34.809,61</b>	<b>6</b>
91. PRESTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS		807,16	13.585,09		-
		A C/P			
		A L/P			
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO					
<b>TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>807,16</b>	<b>13.585,09</b>		
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS</b>	<b>158.047,43</b>	<b>151.526,90</b>	<b>190.221,07</b>	<b>193.938,03</b>	<b>7</b>
<b>TOTAL (FF)</b>	<b>207.619,12</b>	<b>207.261,78</b>	<b>235.566,85</b>	<b>245.207,87</b>	<b>6</b>



## ANEXO A.E.5

RATIOS DE LAS UUAAs EJERCICIO 2003	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUAAs
1 MODIFICACIONES PRESUPUESTO	43%	0%	76%	<b>7%</b>	75%	29%	20%	18%	0%	113%	<b>26%</b>
2 PERSONAL	46%	48%	37%	<b>59%</b>	28%	46%	51%	55%	25%	20%	<b>47%</b>
3 GTOS. DE FUNCIONAMIENTO	13%	12%	11%	<b>12%</b>	8%	13%	14%	10%	40%	10%	<b>12%</b>
4 INVERSIONES	34%	36%	47%	<b>26%</b>	23%	33%	26%	29%	29%	49%	<b>32%</b>
5 LIQUIDACION DE DERECHOS	136%	156%	91%	<b>100%</b>	96%	128%	99%	113%	96%	102%	<b>110%</b>
6 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES	79%	85%	75%	<b>85%</b>	52%	84%	87%	83%	86%	73%	<b>80%</b>
7 EJECUCION TRANSFERENCIAS											
CORRIENTES	125%	116%	134%	<b>124%</b>	129%	124%	134%	123%	120%	112%	<b>125%</b>
CAPITAL	107%	103%	194%	<b>133%</b>	108%	95%	105%	104%	186%	159%	<b>121%</b>
8 AHORRO BRUTO	4%	6%	2%	<b>6%</b>	3%	9%	2%	7%	1%	13%	<b>5%</b>
9 INGRESOS CORRIENTES	59%	47%	55%	<b>86%</b>	70%	59%	82%	72%	83%	40%	<b>68%</b>
10 INGRESOS DE CAPITAL	41%	53%	45%	<b>14%</b>	30%	41%	18%	28%	17%	60%	<b>32%</b>
11 GASTOS CORRIENTES	76%	70%	65%	<b>81%</b>	74%	71%	85%	78%	72%	40%	<b>75%</b>
12 GASTOS DE CAPITAL	24%	30%	35%	<b>19%</b>	26%	29%	15%	22%	28%	60%	<b>25%</b>
13 GRADO DE RECAUDACION	83%	80%	82%	<b>85%</b>	80%	75%	77%	83%	94%	72%	<b>81%</b>
14 DERECHOS PTES. DE COBRO	17%	20%	18%	<b>15%</b>	20%	25%	23%	17%	6%	28%	<b>19%</b>
15 GRADO DE PAGO	95%	84%	84%	<b>90%</b>	91%	91%	89%	95%	95%	81%	<b>90%</b>
16 OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	5%	16%	16%	<b>10%</b>	9%	9%	11%	5%	5%	19%	<b>10%</b>
17 GRADO DE SOLVENCIA	72%	121%	105%	<b>74%</b>	-10%	117%	182%	95%	67%	42%	<b>78%</b>
18 SITUACION DE LIQUIDEZ	1%	18%	33%	<b>5%</b>	36%	0%	63%	13%	113%	3%	<b>20%</b>
19 SITUACION DE SOLIDEZ	5%	38%	83%	<b>15%</b>	45%	0%	153%	0%	170%	5%	<b>54%</b>
20 GRADO DE LIQUIDEZ	1%	29%	41%	<b>12%</b>	-88%	0%	62%	15%	89%	6%	<b>30%</b>
21 MATERIALIZACION SUPERAVIT (déficit)	50%	73%	72%	<b>-886%</b>	-43%	26%	-150%	13%	99%	3%	<b>29%</b>
22 APLICACIÓN CUALITATIVA DE FONDOS											
Capítulo I	43%	36%	40%	<b>68%</b>	48%	41%	56%	55%	27%	23%	<b>50%</b>
Capítulo II	9%	8%	10%	<b>10%</b>	13%	10%	15%	9%	49%	10%	<b>11%</b>
Capítulo VI	18%	19%	28%	<b>17%</b>	23%	18%	14%	15%	32%	30%	<b>19%</b>
Capítulo VII	0%	0%	0%	<b>2%</b>	0%	0%	0%	0%	0%	0%	<b>0%</b>
23 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. CORRTE. (días)	61	74	66	<b>54</b>	74	91	84	63	22	103	<b>70</b>
24 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. ANT. (días)	94	56	174	<b>238</b>	26	22	92	39	136	70	<b>130</b>
25 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. CORRTE. (días)	20	59	59	<b>37</b>	33	32	40	19	20	68	<b>37</b>
26 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. ANT. (días)	0	5	13	<b>0</b>	122	41	8	0	7	26	<b>23</b>
27 RITMO DE COBRO	82%	80%	74%	<b>76%</b>	81%	77%	75%	84%	91%	73%	<b>79%</b>
28 RITMO DE PAGO	95%	86%	87%	<b>91%</b>	86%	91%	89%	95%	95%	83%	<b>90%</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO AG.1/1

## PROYECTOS 2003

## GESTIÓN DIRECTA

## Proyectos vivos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
<b>Proyectos</b>	557	99	458	557	62	43	424	10	18	-
	100%	18%	82%	100%	11%	8%	76%	2%	3%	0%
<b>Importes</b>	14.811.949,17	7.483.709,00	7.328.240,17	14.811.949,17	5.046.532,00	1.089.673,17	7.016.977,00	616.315,00	1.042.452,00	
<b>derechos</b>	100%	51%	49%	100%	34%	7%	47%	4%	21%	0%
<b>Gastos</b>	12.735.510,88	6.735.338,10	6.000.172,78	13.221.786,94	4.541.878,80	871.738,54	6.315.279,30	554.683,50	938.206,80	-
<b>externos</b>	100%	53%	47%	100%	34%	7%	48%	4%	21%	0%

## Proyectos nuevos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
<b>Proyectos</b>	198	71	127	198	46	9	126	8	9	-
	100%	36%	64%	100%	23%	5%	64%	4%	20%	0%

## Proyectos finalizados

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
<b>Proyectos</b>	120	50	70	120	28	4	66	7	15	-
	100%	42%	58%	100%	23%	3%	55%	6%	54%	0%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO AG.2/1

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS VIVOS

## GESTIÓN DIRECTA

## Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	352	459	417	557	-100
Índice	100	130	118	158	

## Por número de proyectos s/tipo de contratación

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	47	73	78	99	28
Índice	100	155	166	211	
Proyectos (Concurso)	305	386	339	458	15
Índice	100	127	111	150	

## Por número de proyectos s/origen de la financiación

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	33	51	44	62	23
Índice	100	155	133	188	
Fondos europeos	13	20	31	43	49
Índice	100	154	238	331	
Fondos estatales	295	368	313	424	13
Índice	100	125	106	111	
Fondos locales	1	2	9	10	115
Índice	100	200	900	1000	
Fondos autonómicos	10	18	20	18	22
Índice	100	180	300	180	
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO AG.2/2

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS VIVOS

## GESTIÓN EXTERNA

## Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	286	294	412	452	16
Índice	100	103	144	158	

## Por número de proyectos s/ tipo de contratación

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	286	284	401	452	16
Índice	100	99	140	158	
Proyectos (Concurso)	-	10	11	-	-
Índice	-	-	-	-	

## Por número de proyectos s/ origen de la financiación

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	s/d	s/d	345	s/d	
Índice					
Fondos europeos	s/d	s/d	-	s/d	
Índice					
Fondos estatales	s/d	s/d	21	s/d	
Índice					
Fondos locales	s/d	s/d	27	s/d	
Índice					
Fondos autonómicos	s/d	s/d	19	s/d	
Índice					
Fondos propios	-	-	-	-	
Índice					



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO AG.3

## EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR IMPORTE

en miles de euros

## GESTIÓN DIRECTA

## Por importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	5.706,61	5.731,25	9.084,39	14.811,95	37
Índice	100	100	159	260	

## Por importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	873,29	864,27	3.786,29	7.483,71	105
Índice	100	99	434	857	
Proyectos (Concurso)	4.833,32	4.866,98	52.981,00	7.328,24	15
Índice	100	101	1.096	152	

## Por importe de ingresos de los proyectos s/origen de la financiación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	338,73	435,78	3.291,50	5.046,53	146
Índice	100	129	972	1.490	
Fondos europeos	1.637,73	565,08	1.128,72	1.089,67	-13
Índice	100	35	69	67	
Fondos estatales	3.291,51	4.094,83	4.203,77	7.016,98	29
Índice	100	124	128	213	
Fondos locales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos autonómicos	0,78	2,70	69,04	616,32	824
Índice	100	346	8.851	79.015	
Fondos propios	437,87	632,86	391,40	1.042,45	34
Índice	100	145	89	238	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO AG.4/1

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS NUEVOS

## GESTIÓN DIRECTA

## Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	118	193	201	198	19
Índice	100	164	170	168	

## Por número de proyectos s/ tipo de contratación

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	36	47	61	71	25
Índice	100	131	169	197	
Proyectos (Concurso)	82	146	140	127	16
Índice	100	178	171	155	

## Por número de proyectos s/ origen de la financiación

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	24	36	33	46	24
Índice	100	150	138	192	
Fondos europeos	8	11	21	9	4
Índice	100	138	263	113	
Fondos estatales	77	120	124	126	18
Índice	100	156	161	164	
Fondos locales	1	1	8	8	100
Índice	100	100	800	800	
Fondos autonómicos	8	25	15	9	4
Índice	100	313	188	113	
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO AG.4/2

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS NUEVOS

## GESTIÓN EXTERNA

## Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	186	187	176	165	-4
Índice	100	101	95	89	

## Por número de proyectos s/tipo de contratación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	186	187	176	165	-4
Índice	100	101	95	89	
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	

## Por número de proyectos s/origen de la financiación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	160	165	147	119	-9
Índice	100	103	92	74	
Fondos europeos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos estatales	7	2	10	8	5
Índice	100	29	143	114	
Fondos locales	14	6	14	25	21
Índice	100	43	100	179	
Fondos autonómicos	5	14	5	13	38
Índice	100	280	100	260	
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	

## ANEXO A.G.5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
PLAZAS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%
Humanidades	2.811	16	0	0	2.481	27	330	21
CC Sociales y jurídicas	8.635	50	4.680	75	3.025	33	930	59
CC Experimentales	2.810	16	325	5	2.245	24	240	15
CC de la Salud	1.193	7	493	8	700	8	0	0
Técnicas	1.655	10	730	12	850	9	75	5
<b>TOTAL</b>	<b>17.104</b>	<b>100</b>	<b>6.228</b>	<b>100</b>	<b>9.301</b>	<b>100</b>	<b>1.575</b>	<b>100</b>

## ANEXO A.G.6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
TITULACIONES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%
Humanidades	19	27	0	0	14	39	5	38
CC Sociales y jurídicas	25	35	13	59	8	22	4	31
CC Experimentales	12	17	3	14	6	17	3	23
CC de la Salud	6	8	3	14	3	8	0	0
Técnicas	9	13	3	14	5	14	1	8
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	<b>100</b>	<b>22</b>	<b>100</b>	<b>36</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>100</b>

## ANEXO A.G.7

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
TITULACIONES - CATÁLOGO OFICIAL

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Catalogo Oficial	% Univ. Granada	Catalogo Oficial	% Univ. Granada	Catalogo Oficial	% Univ. Granada	Catalogo Oficial	% Univ. Granada
Humanidades	26	73	0	-	21	67	5	100
CC Sociales y jurídicas	31	81	14	93	11	73	5	80
CC Experimentales	15	80	3	100	8	75	4	75
CC de la Salud	9	67	5	60	4	75	0	-
Técnicas	59	15	38	8	12	42	9	11
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>	<b>51</b>	<b>60</b>	<b>37</b>	<b>56</b>	<b>64</b>	<b>23</b>	<b>57</b>

ANEXO A.G.8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## ALUMNOS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%
Humanidades	1.593	14	0	0	1.312	21	281	26
CC Sociales y jurídicas	6.026	52	2.864	66	2.487	40	675	62
CC Experimentales	1.253	11	268	6	871	14	114	10
CC de la Salud	1.203	10	510	12	693	11	0	0
Técnicas	1.601	14	689	16	890	14	22	2
<b>TOTAL</b>	<b>11.676</b>	<b>100</b>	<b>4.331</b>	<b>100</b>	<b>6.253</b>	<b>100</b>	<b>1.092</b>	<b>100</b>

ANEXO A.G.9

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## ALUMNOS DE NUEVO INGRESO – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Curso 99/00	%	Curso 00/01	%	Curso 01/02	%	Curso 02/03	%	Curso 03/04	%
Humanidades	1.253	13	1.423	14	1.625	14	1.598	14	1.593	14
CC Sociales y jurídicas	4.847	49	4.948	49	6.099	53	5.743	51	6.026	52
CC Experimentales	1.266	13	1.088	11	1.274	11	1.344	12	1.253	11
CC de la Salud	1.257	13	1.260	13	1.230	11	1.213	11	1.203	10
Técnicas	1.255	13	1.360	13	1.343	12	1.424	13	1.601	14
<b>TOTAL</b>	<b>9.878</b>	<b>100</b>	<b>10.079</b>	<b>100</b>	<b>11.571</b>	<b>100</b>	<b>11.322</b>	<b>100</b>	<b>11.676</b>	<b>100</b>

ANEXO A.G.10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## ALUMNOS DE NUEVO INGRESO – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 99/00	9.878	3.561	5.245	1.072
Curso 00/01	10.079	3.361	5.537	1.181
Curso 01/02	11.571	4.214	6.212	1.145
Curso 02/03	11.322	4.117	6.081	1.124
Curso 03/04	11.676	4.331	6.253	1.092



ANEXO A.G.11

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%
Humanidades	1.707	23	0	0	1.620	32	87	22
CC Sociales y jurídicas	3.323	45	1.516	77	1.575	31	232	58
CC Experimentales	848	11	53	3	747	15	48	12
CC de la Salud	705	9	41	2	664	13	0	0
Técnicas	854	11	358	18	461	9	35	9
<b>TOTAL</b>	<b>7.437</b>	<b>100</b>	<b>1.968</b>	<b>100</b>	<b>5.067</b>	<b>100</b>	<b>402</b>	<b>100</b>

ANEXO A.G.12

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Curso 99/00		Curso 00/01		Curso 01/02		Curso 02/03		Curso 03/04	
	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%
Humanidades	2.328	22	1.796	21	1.564	19	1.494	21	1.707	23
CC Sociales y jurídicas	5.191	49	3.883	46	3.576	44	3.138	45	3.323	45
CC Experimentales	1.141	11	921	11	907	11	838	12	848	11
CC de la Salud	1.094	10	1.088	13	1.205	15	730	10	705	9
Técnicas	890	8	786	9	795	10	756	11	854	11
<b>TOTAL</b>	<b>10.644</b>	<b>100</b>	<b>8.474</b>	<b>100</b>	<b>8.047</b>	<b>100</b>	<b>6.956</b>	<b>100</b>	<b>7.437</b>	<b>100</b>

ANEXO A.G.13

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 99/00	10.644	3.943	6.314	387
Curso 00/01	8.474	2.405	5.361	708
Curso 01/02	8.047	2.138	5.389	520
Curso 02/03	6.956	1.815	4.779	362
Curso 03/04	7.437	1.968	5.067	402

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.14

## CRÉDITOS IMPARTIDOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%
Humanidades	9.415,5	16	0,0	0	8.714,0	22	701,5	21
CC Sociales y jurídicas	19.355,5	34	8.425,0	55	9.286,0	24	1.644,5	50
CC Experimentales	9.103,5	16	1.180,0	8	7.234,0	19	689,5	21
CC de la Salud	11.043,5	19	2.472,5	16	8.571,0	22	0,0	0
Técnicas	8.799,5	15	3.334,5	22	5.213,5	13	251,5	8
<b>TOTAL</b>	<b>57.717,5</b>	<b>100</b>	<b>15.412,0</b>	<b>100</b>	<b>39.018,5</b>	<b>100</b>	<b>3.287,0</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.15

## CRÉDITOS IMPARTIDOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	9.156,6	17	9.172,3	17	9.166,5	16	9.298,0	16	9.415,5
CC Sociales y jurídicas	18.038,5	34	19.090,0	35	19.948,0	36	19.676,0	34	19.355,5	34
CC Experimentales	9.588,0	18	9.282,0	17	8.735,5	16	8.980,5	15	9.103,5	16
CC de la Salud	9.491,0	18	9.874,5	18	10.098,5	18	10.743,0	18	11.043,5	19
Técnicas	7.031,0	13	7.469,0	14	7.763,0	14	9.699,0	17	8.799,5	15
<b>TOTAL</b>	<b>53.305,1</b>	<b>100</b>	<b>54.887,8</b>	<b>100</b>	<b>55.711,5</b>	<b>100</b>	<b>58.396,5</b>	<b>100</b>	<b>57.715,5</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.16

## CRÉDITOS IMPARTIDOS – POR CICLO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	53.305,2	12.076,0	38.408,2	2.821,0
Curso 2000/01	54.887,8	13.508,5	38.216,3	3.163,0
Curso 2001/02	55.711,5	14.463,0	38.005,5	3.243,0
Curso 2002/03	58.396,5	14.946,5	40.176,5	3.273,5
Curso 2003/04	57.717,5	15.412,0	39.018,5	3.287,0

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.17

## CRÉDITOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%
Humanidades	434.800,5	13	0,0	0	405.137,0	17	29.663,5	23
CC Sociales y jurídicas	1.477.337,5	44	531.056,0	59	871.805,5	37	74.476,0	58
CC Experimentales	390.790,3	12	45.753,5	5	327.018,8	14	18.018,0	14
CC de la Salud	432.050,0	13	55.707,5	6	376.342,5	16	0,0	0
Técnicas	620.089,0	18	268.197,0	30	346.245,0	15	5.647,0	4
<b>TOTAL</b>	<b>3.355.067,3</b>	<b>100</b>	<b>900.714,0</b>	<b>100</b>	<b>2.326.548,8</b>	<b>100</b>	<b>127.804,5</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.18

## CRÉDITOS MATRICULADOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	470.631,5	13	499.887,5	14	471.094,0	13	438.598,5	13	434.800,5	13
CC Sociales y jurídicas	1.710.334,5	46	1.644.744,0	44	1.587.488,0	44	1.516.169,5	45	1.477.337,5	44
CC Experimentales	564.218,5	15	525.972,5	14	470.488,3	13	420.569,0	12	390.790,3	12
CC de la Salud	453.061,5	12	467.376,5	13	472.891,5	13	433.478,5	13	432.050,0	13
Técnicas	559.491,0	15	563.516,5	15	568.812,5	16	585.892,5	17	620.089,0	18
<b>TOTAL</b>	<b>3.757.737,0</b>	<b>100</b>	<b>3.701.497,0</b>	<b>100</b>	<b>3.570.774,3</b>	<b>100</b>	<b>3.394.708,0</b>	<b>100</b>	<b>3.355.067,3</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.19

## CRÉDITOS MATRICULADOS – POR CICLO -EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	3.757.737,0	903.321,0	2.733.480,5	120.935,5
Curso 2000/01	3.701.497,0	920.681,0	2.655.866,5	124.949,5
Curso 2001/02	3.570.774,3	909.547,0	2.531.411,8	129.815,5
Curso 2002/03	3.394.708,0	894.219,0	2.375.875,0	124.614,0
Curso 2003/04	3.355.067,3	900.714,0	2.326.548,8	127.804,5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.20

## ALUMNOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%
Humanidades	8.154	15	0	0	7.499	20	655	24
CC Sociales y jurídicas	25.887	47	9.886	65	14.420	38	1.581	57
CC Experimentales	6.658	12	767	5	5.531	15	360	13
CC de la Salud	5.942	11	873	6	5.069	13	0	0
Técnicas	8.993	16	3.736	24	5.095	14	162	6
<b>TOTAL</b>	<b>55.634</b>	<b>100</b>	<b>15.262</b>	<b>100</b>	<b>37.614</b>	<b>100</b>	<b>2.758</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.21

## ALUMNOS MATRICULADOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	8.021	13	8.230	14	8.127	14	8.080	14	8.154
CC Sociales y jurídicas	29.041	49	28.350	48	27.548	48	26.236	47	25.887	47
CC Experimentales	8.040	13	7.750	13	7.387	13	6.955	12	6.658	12
CC de la Salud	6.432	11	6.384	11	6.317	11	6.070	11	5.942	11
Técnicas	8.191	14	8.242	14	8.265	14	8.586	15	8.993	16
<b>TOTAL</b>	<b>59.725</b>	<b>100</b>	<b>58.956</b>	<b>100</b>	<b>57.644</b>	<b>100</b>	<b>55.927</b>	<b>100</b>	<b>55.634</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.22

## ALUMNOS MATRICULADOS – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	59.725	15.883	41.402	2.440
Curso 2000/01	58.956	15.933	40.398	2.625
Curso 2001/02	57.644	15.601	39.301	2.742
Curso 2002/03	55.927	15.181	38.120	2.626
Curso 2003/04	55.634	15.262	37.614	2.758

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.23

## ALUMNOS EQUIVALENTES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%
Humanidades	7.147,8	14	0,0	0	6.752,3	19	395,5	20
CC Sociales y jurídicas	23.055,3	46	7.752,6	60	14.061,4	39	1.241,3	63
CC Experimentales	6.165,2	12	667,9	5	5.232,3	15	265,0	13
CC de la Salud	5.704,1	11	784,6	6	4.919,5	14	0,0	0
Técnicas	8.510,5	17	3.624,3	28	4.808,9	13	77,3	4
<b>TOTAL</b>	<b>50.582,9</b>	<b>100</b>	<b>12.829,4</b>	<b>100</b>	<b>35.774,4</b>	<b>100</b>	<b>1.979,1</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.24

## ALUMNOS EQUIVALENTES – POR RAMA - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	7.778,6	14	8.244,4	15	7.755,2	14	7.207,8	14	7.147,8	14
CC Sociales y jurídicas	26.755,2	47	25.676,2	46	24.771,1	46	23.657,9	46	23.055,3	46
CC Experimentales	8.936,4	16	8.332,3	15	7.449,7	14	6.651,7	13	6.165,2	12
CC de la Salud	5.973,5	10	6.162,7	11	6.238,0	12	5.722,5	11	5.704,1	11
Técnicas	7.677,6	13	7.731,8	14	7.805,9	10	8.039,9	16	8.510,5	17
<b>TOTAL</b>	<b>57.121,3</b>	<b>100</b>	<b>56.147,4</b>	<b>100</b>	<b>54.019,9</b>	<b>100</b>	<b>51.279,8</b>	<b>100</b>	<b>50.582,9</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.25

## ALUMNOS EQUIVALENTES – POR CICLO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	57.121,4	12.897,8	42.349,4	1.874,2
Curso 2000/01	56.147,4	13.145,0	41.077,5	1.924,9
Curso 2001/02	54.019,8	12.981,1	39.035,2	2.003,5
Curso 2002/03	51.279,8	12.747,7	36.614,3	1.917,8
Curso 2003/04	50.582,9	12.829,4	35.774,4	1.979,1



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.26

## ALUMNOS GRADUADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%
Humanidades	s/d		s/d		s/d		s/d	
CC Sociales y jurídicas	s/d		s/d		s/d		s/d	
CC Experimentales	s/d		s/d		s/d		s/d	
CC de la Salud	s/d		s/d		s/d		s/d	
Técnicas	s/d		s/d		s/d		s/d	
<b>TOTAL</b>	<b>s/d</b>		<b>s/d</b>		<b>s/d</b>		<b>s/d</b>	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.27

## ALUMNOS GRADUADOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	s/d		s/d		s/d		s/d		s/d
CC Sociales y jurídicas	s/d		s/d		s/d		s/d		s/d	
CC Experimentales	s/d		s/d		s/d		s/d		s/d	
CC de la Salud	s/d		s/d		s/d		s/d		s/d	
Técnicas	s/d		s/d		s/d		s/d		s/d	
<b>TOTAL</b>	<b>s/d</b>		<b>s/d</b>		<b>s/d</b>		<b>s/d</b>		<b>s/d</b>	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.28

## ALUMNOS GRADUADOS – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
	Curso 1999/00	s/d	s/d	s/d
Curso 2000/01	s/d	s/d	s/d	s/d
Curso 2001/02	s/d	s/d	s/d	s/d
Curso 2002/03	s/d	s/d	s/d	s/d
Curso 2003/04	s/d	s/d	s/d	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.29

## TASA DE ÉXITO

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	s/d	s/d	s/d
CC Sociales y jurídicas	s/d	s/d	s/d
CC Experimentales	s/d	s/d	s/d
CC de la Salud	s/d	s/d	s/d
Técnicas	s/d	s/d	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.30

## ABANDONOS DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%
Humanidades	s/d		s/d		s/d		s/d	
CC Sociales y jurídicas	s/d		s/d		s/d		s/d	
CC Experimentales	s/d		s/d		s/d		s/d	
CC de la Salud	s/d		s/d		s/d		s/d	
Técnicas	s/d		s/d		s/d		s/d	
<b>TOTAL</b>	<b>s/d</b>		<b>s/d</b>		<b>s/d</b>		<b>s/d</b>	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO A.G.31

## TASA DE ABANDONO 2003

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	s/d	s/d	s/d
CC Sociales y jurídicas	s/d	s/d	s/d
CC Experimentales	s/d	s/d	s/d
CC de la Salud	s/d	s/d	s/d
Técnicas	s/d	s/d	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
PERÍODO MEDIO EMPLEADO  
EN LA OBTENCIÓN DE UNA TITULACIÓN  
EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

ANEXO A.G.32

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	s/d	s/d	s/d
Curso 2000/01	s/d	s/d	s/d
Curso 2001/02	s/d	s/d	s/d
Curso 2002/03	s/d	s/d	s/d
Curso 2003/04	s/d	s/d	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO A.G.33

Importes en miles de euros

SERVICIO	Gestión directa (A)	Gestión indirecta (B)	Gastos	Ingresos
Limpieza	s/d	s/d		
Seguridad	s/d	s/d		
Alojamiento	s/d	s/d		
Restauración	s/d	s/d		
Reprografía	s/d	s/d		
Publicidad	s/d	s/d		
Informática	s/d	s/d		
Jardinería	s/d	s/d		
Mantenimiento	s/d	s/d		
Transporte	s/d	s/d		
Instalaciones deportivas	s/d	s/d		
Idiomas	s/d	s/d		
Asesoría jurídica	s/d	s/d		
Publicación de libros	s/d	s/d		
Otros	s/d	s/d		

(A) Claves de Gestión directa:

1. Por la propia Universidad
2. Por otro ente dependiente

(B) Claves de Gestión indirecta

3. Concesión
4. Gestión interesada
5. Concierto
6. Sociedad de economía mixta
7. Otras

NOTA: La forma de gestión indirecta "Otras" corresponde con contratos administrativos de servicios o contratos administrativos especiales en el caso de servicios de restauración para los ingresos.

s/d: Sin datos

**IX. ALEGACIONES****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 16.2)**

16. En la realización de los trabajos se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- 4.- .....
- 5.- .....

**ALEGACIÓN Nº 1****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 16.5)**

16. En la realización de los trabajos se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- 4.- .....
- 5.- Fundamentalmente, la omisión de información y en ciertas ocasiones las incoherencias entre los datos facilitados por la Universidad han impedido realizar determinadas comprobaciones de adaptación a la normativa de aplicación de la organización, de análisis de evolución de la gestión de la investigación y de la actividad docente, así como la aportación de datos a título meramente informativo y estadístico. En concre-

to no se ha dispuesto de la siguiente información:

- La totalidad de los miembros que componen los Consejos de Departamento.
- Número de sexenios reconocidos y de PDI con sexenios reconocidos por ramas de conocimiento
- Número de alumnos graduados correspondientes a 1º, 1º y 2º y 2º ciclo, de 1999/00 a 2003/04.
- Número de abandonos del curso 2003/04.
- Período medio empleado en obtener una titulación de 1º, 1º y 2º y 2º ciclo, de los cursos 1999/00, 2002/03 y 2003/04.
- Período medio de estudios de los abandonos del curso 2003/04.
- Número de créditos cursados por los abandonos del curso 2003/04.
- Becas concedidas a alumnos de 1999/00 a 2003/04.
- Número de alumnos en intercambios con otras Universidades nacionales e internacionales, por ramas y total.
- Programas de evaluaciones de la calidad docente.
- Programas de inserción laboral e indicadores de bolsa de trabajo.

**ALEGACIÓN Nº 2**

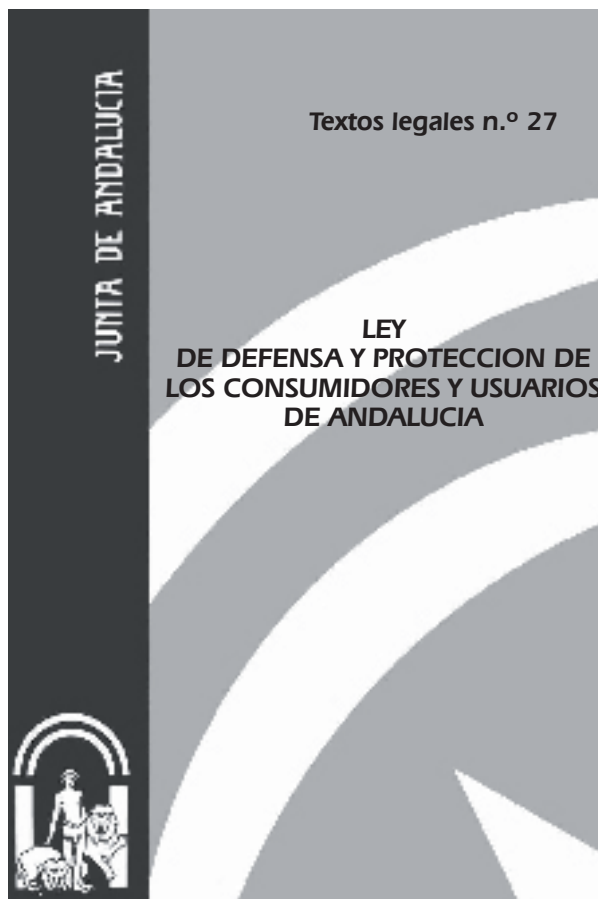
Se comenta en este apartado, cuestión que se reitera en diversos puntos del Informe, que por esta Universidad se ha omitido información y en ciertas ocasiones los datos facilitados han ofrecido incoherencias, ante lo que se desea exponer que, si bien esta Universidad es consciente de determinadas carencias al respecto, el proceso de petición de información, su estructuración y toma de datos también adoleció de indefiniciones, que fueron puestas de manifiesto por todas las Universidades Andaluzas y que han podido ayudar a que la información ofrecida no haya sido lo suficientemente completa y eficaz, como todos hubiésemos deseado.

(Continúa en el fascículo 3 de 3)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)

- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **LUQUE LIBROS**  
C/ Cruz Conde, núm. 19  
14001 Córdoba  
957.47.30.34  
[luquelibros@telefonica.net](mailto:luquelibros@telefonica.net)

- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**HUELVA:**

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**  
C/ La Paz, núm. 6  
23006 Huelva  
959.29.04.14  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[libguerrero@telefonica.net](mailto:libguerrero@telefonica.net)
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**  
C/ Buiza y Mensaque, 6  
41004 Sevilla  
954.22.43.44  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2007**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





---

### SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 2 de 3)

#### 3. Otras disposiciones

	PÁGINA
Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Universidad de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2003.	226

Número formado por tres fascículos

Martes, 4 de diciembre de 2007

Año XXIX

Número 238 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2003.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Ejercicio 2003

(OE 04.3/2004)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Universidad de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2003.

#### Í N D I C E

#### I. INTRODUCCIÓN

#### II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

- II.1. Objetivos
- II.2. Metodología y alcance
- II.3. Limitaciones

#### III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

- IV.1. Breve historia de la Universidad
- IV.2. Aspectos generales
- IV.3. Información económico-financiera
- IV.4. Recursos humanos
- IV.5. Actividad investigadora
- IV.6. Actividad docente

#### V. RENDICIÓN DE CUENTAS

#### VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- VI.1. Área de organización
  - VI.1.1. Organización interna de la Universidad
    - VI.1.1.1. Extensión geográfica, campus y centros
    - VI.1.1.2. Órganos de gobierno y representación
    - VI.1.1.3. Funciones relevantes
    - VI.1.1.4. Organización administrativa
  - VI.1.2. Organismos dependientes
    - VI.1.2.1. Organismos participados directamente
    - VI.1.2.2. Organismos de participación indirecta
    - VI.1.2.3. Convenios

- VI.1.3 Coordinación y cooperación interuniversitaria
- VI.2. Área económico financiera
  - VI.2.1. Contenido de las Cuentas Anuales de 2003
  - VI.2.2. Control interno
  - VI.2.3. Presupuesto inicial
  - VI.2.4. Modificaciones
  - VI.2.5. Ejecución del Presupuesto de Gastos
    - VI.2.5.1. Gastos de personal
    - VI.2.5.2. Gastos en bienes corrientes y servicios, Inversiones reales y Activos financieros
    - VI.2.5.3. Gastos financieros
  - VI.2.6. Ejecución del Presupuesto de Ingresos
    - VI.2.6.1. Tasas y otros ingresos
    - VI.2.6.2. Transferencias corrientes y Transferencias de capital
    - VI.2.6.3. Pasivos financieros
  - VI.2.7. Operaciones Extrapresupuestarias
    - VI.2.7.1. Acreedores extrapresupuestarios
    - VI.2.7.2. Deudores extrapresupuestarios
  - VI.2.8. Tesorería
  - VI.2.9. Inventario
  - VI.2.10. Resultados
  - VI.2.11. Plan de estabilidad presupuestaria
- VI.3. Área de gestión
  - VI.3.1. Gestión de Personal
    - VI.3.1.1. Estructura de personal
    - VI.3.1.2. Gastos de personal
    - VI.3.1.3. Instrumentos de gestión
  - VI.3.2. Gestión de la investigación
  - VI.3.3. Actividad Docente
  - VI.3.4. Costes
  - VI.3.5. Informática
  - VI.3.6. Contratación

#### VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- VII.1. De organización
- VII.2. Económico-financieras y presupuestarias
- VII.3. De gestión

#### VIII. ANEXOS

- Anexo A.1. Nomenclaturas, definiciones y formulario
- A.O. Área de organización
  - Anexo A.O.1. Alumnos que estudian a distancia de la sede del Rectorado, por Universidad
  - Anexo A.O.2. Número de centros y alumnos por Universidad en 2003
  - Anexo A.O.3. Altas y bajas de centros por Universidad 2000-2003
  - Anexo A.O.4. Costes por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas
  - Anexo A.O.5. Ingresos por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas
  - Anexo A.O.6. Órganos colegiados por Universidad a 31 de diciembre de 2003
  - Anexo A.O.7. Órganos unipersonales por Universidad a 31 de diciembre de 2003
  - Anexo A.O.8. Relación de convenios suscritos por la UCO
- A.E. Área económico-financiera
  - Anexo A.E.1. Liquidación de Presupuestos 2003
  - Anexo A.E.2. Resultado Presupuestario 2003
  - Anexo A.E.3. Remanente de Tesorería 2003

- Anexo A.E.4. Fuentes de Financiación 2000/2003  
 Anexo A.E.5. Ratios económico-financieros y presupuestarios
- A.G. Área de gestión
- Anexo A.G.1. Proyectos 2003
- Anexo A.G.2. Evolución de los proyectos vivos por número de proyectos
- Anexo A.G.3. Evolución de los proyectos vivos por importe
- Anexo A.G.4. Evolución de los proyectos nuevos
- Anexo A.G.5. Plazas de nuevo ingreso-diversificación
- Anexo A.G.6. Titulaciones-diversificación
- Anexo A.G.7. Titulaciones-catálogo oficial
- Anexo A.G.8. Alumnos de nuevo ingreso-diversificación
- Anexo A.G.9. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.10. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.11. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-diversificación
- Anexo A.G.12. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por rama, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.13. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.14. Créditos impartidos-diversificación
- Anexo A.G.15. Créditos impartidos-evolución por rama, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.16. Créditos impartidos-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.17. Créditos matriculados-diversificación
- Anexo A.G.18. Créditos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.19. Créditos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.20. Alumnos matriculados-diversificación
- Anexo A.G.21. Alumnos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.22. Alumnos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.23. Alumnos equivalentes-diversificación
- Anexo A.G.24. Alumnos equivalentes-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.25. Alumnos equivalentes-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.26. Alumnos graduados-diversificación
- Anexo A.G.27. Alumnos graduados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004

- Anexo A.G.28. Alumnos graduados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.29. Tasa de éxito
- Anexo A.G.30. Abandonos-diversificación
- Anexo A.G.31. Tasa de abandono
- Anexo A.G.32. Periodo medio de obtención de titulación-evolución 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.33. Prestación de servicios

#### A B R E V I A T U R A S

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
DG	Dirección General
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
EETT	Estatutos
FEDER	Fondos Europeos de Desarrollo Regional
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LAU	Ley 15/2003, 22 de diciembre, Andaluza de Universidades
LCSU	Ley de Coordinación del Sistema Universitario
LGHP	Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
LRU	Ley de Reforma Universitaria
LOU	Ley Orgánica de Universidades
MECD	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PAS	Personal de Administración y Servicios
PDI	Personal docente y de investigación
PDIETC	PDI equivalente a tiempo completo
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RT	Remanente de Tesorería
SS	Seguridad Social
SSCC	Servicios Centrales
s/d	Sin datos
UCO	Universidad de Córdoba
UCUA	Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas
UAAA	Universidades Andaluzas
UUEE	Universidades Españolas
UUPP	Universidades Públicas

## I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 27.5 de la Constitución Española confía a los poderes públicos la garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación.

2. Han pasado casi dos décadas desde que culminara el proceso de descentralización universitario, en virtud de lo previsto en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía, asumiendo las administraciones autonómicas las competencias en materia de enseñanza superior. Este proceso de descentralización, al que se ha de añadir la creación de centros universitarios en poblaciones incluso de menos de cincuenta mil habitantes, caracteriza circunstancialmente la evolución registrada en la configuración del actual mapa universitario.

3. Con el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, se traspasan a la Junta de Andalucía las funciones y servicios en materia de universidades.

4. Por ello, corresponde a las universidades el servicio público de la educación superior, a tenor del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

5. La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LOU reconocen a las universidades públicas de Andalucía (UUAA) autonomía estatutaria y de gobierno, académica o de planes de estudios, financiera o de gestión, y de selección y promoción del profesorado, dotándolas de personalidad jurídica y patrimonio propio. La actividad y la autonomía de las universidades públicas (UUPP) se fundamentan en el principio de libertad académica, garantizando la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus recursos.

6. Las universidades se rigen, de acuerdo con el artículo 6 de la LOU, por las precitadas leyes, las normas que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan, en el ejercicio de sus respectivas competencias, y por sus estatutos.

7. Las funciones que han de desarrollar las universidades se resumen en:

*-La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.*

*-La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.*

*-La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.*

*-La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.*

8. La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en sesión de 25 de febrero de 2004, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuación, la ejecución de la fiscalización del ejercicio 2003 de las universidades públicas de Andalucía. El presente informe se refiere a la Universidad de Córdoba (UCO).

## II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

### II.1 OBJETIVOS

9. Con carácter general, el informe trata de concluir sobre la comprobación de los extremos señalados en el artículo 14 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, circunscribiéndose:

- Al cumplimiento de la normativa general y específica en relación con las áreas a examinar.
- Al examen de la organización contable y su adaptación a los principios y normas contables de aplicación, evaluación de la capacidad de los estados contables elaborados para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada, de su situación patrimonial y financiera, y valoración, si es posible de su representatividad.
- Al análisis de la aplicación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las áreas a fiscalizar.

- A la evaluación de la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad en relación con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

## II.2 METODOLOGÍA Y ALCANCE

**10.** La fiscalización de la UCO, ejercicio 2003, se ha realizado en el marco de fiscalización que sobre el conjunto de las UUPP, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha llevado a cabo en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de Órganos de Control Externos (OCEX) de las Comunidades Autónomas, para dar respuesta al acuerdo de 21 de diciembre de 2001 de la Comisión Mixta Congreso-Senado. Dicho acuerdo insta al Tribunal de Cuentas a la realización de una fiscalización de la organización, de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las universidades públicas.

**11.** Para esta fiscalización, se constituyó el 15 de septiembre de 2003, una comisión técnica, formada por representantes de los OCEX y del Tribunal de Cuentas, que elaboró en mayo de 2004 una propuesta de programa de trabajo, a ejecutar en cada universidad pública y cuyos resultados, incluidos en los informes individuales de cada universidad, sirvieran de base para la confección del informe del conjunto de las UUPP.

**12.** Dicha comisión acordó las siguientes áreas y subáreas de fiscalización:

### a. Área de Organización:

- Organización interna
- Entes dependientes y relacionados con la Universidad
- Coordinación y cooperación interuniversidades

### b. Área económico-financiera:

- Rendición de cuentas
- Aprobación y ejecución del presupuesto
- Análisis de la situación Económico-financiera

### c. Área de Gestión:

- Personal
- Investigación
- Actividad docente
- Costes
- Informática
- Contratación

**13.** El alcance de la fiscalización abarca el análisis y revisión de las cuentas anuales del ejercicio de 2003, que comprenden básicamente la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, así como de la documentación soporte de las mismas y de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar, referidas al periodo 2000/2003.

**14.** Los trabajos, desarrollados de acuerdo con los “Principios y normas de auditoría” aplicables al sector público, se han realizado en los servicios centrales con visitas a centros, pero no ha comprendido la revisión de todas las operaciones de la entidad, sino que han consistido en la ejecución de entrevistas, elaboración de cuestionarios, pruebas técnicas, revisión de procedimientos y de cuantos documentos (incluido el análisis y confirmación de salvedades expresadas en los informes de auditoría) se han considerado necesarios.

Al margen de que los trabajos específicos realizados para cada área de fiscalización tuvieron una fecha de finalización propia e independiente, los trabajos de fiscalización concluyeron en febrero de 2006.

**15.** La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

## II.3 LIMITACIONES

**16.** En la realización de los trabajos se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

1. La UCO no desarrolla la contabilidad financiera y por tanto no cuenta con balance y



cuenta de resultado económico patrimonial. Tampoco dispone de un inventario completo y valorado. Este hecho impide conocer el importe total de su inmovilizado neto, las amortizaciones y cual sería su repercusión en el cálculo de costes por ramas de enseñanza (§§ 143, 144, 224, 225 y 359)

2. La liquidación del presupuesto se encuentra desarrollada a nivel de capítulo y de artículo por lo que no es posible realizar su análisis por concepto o subconcepto de los gastos gestionados y ejecutados (§ 145)
3. La ausencia de un plan anual de actuaciones, de una contabilidad analítica, y de los procedimientos e indicadores que permiten el control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos, impiden realizar el análisis de la actividad desarrollada por la universidad desde la perspectiva de los principios de economía, eficacia y eficiencia (§§ 148 y 149).
4. La universidad no ha conseguido facilitar la conciliación de los derechos pendientes de cobro, de presupuesto cerrado, con las obligaciones pendientes de pago que la Junta de Andalucía tiene reconocidas a favor de la universidad, por transferencias corrientes y transferencias de capital. Este hecho, ha impedido conocer las razones que justifican la diferencia de 17.771 m€ entre ambas fuentes de información y los ajustes que por ello se derivarían (§ 203).
5. Fundamentalmente, la omisión de información y en ciertas ocasiones las incoherencias entre los datos facilitados por la universidad ha obligado a realizar determinados cálculos para la estimación de costes de los créditos matriculados y ha impedido ofrecer determinados análisis de evolución de la gestión investigadora y de la actividad docente, así como la aportación de datos a título meramente informativo y estadístico. En concreto no se ha dispuesto de la siguiente información:

- Alumnos matriculados en centros de títulos propios.
- Alumnos matriculados en centros adscritos.

- Número de PDI con sexenios, por rama de conocimiento.
- Evolución de las titulaciones propias nuevas y/o suprimidas, de los cursos académicos 1999/00 a 2003/2004.
- Gastos destinados a personal imputados a capítulos distintos del 1 (*Gastos de personal*).
- Número de plazas de nuevos ingresos, calculadas para aquellas ramas para las que no existen "números clausus".
- Alumnos y créditos matriculados de 3º ciclo, por rama de enseñanza
- Resumen de la prestación de servicios con detalle de gastos, ingresos, tipo de servicio y de gestión.

(cuadros nº 10, 67 y 75, §§ 269, 314, y 362, y Anexo A.G.33)

### III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

17. En el Anexo A.1, figura la nomenclatura y definiciones que se mencionan en el presente informe, así como el formulario para el cálculo de las ratios.

### IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

#### IV.1 BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD

18. La Universidad de Córdoba data del siglo XIX con la universidad libre y cuenta con estudios centenarios como los de veterinaria, únicos en Andalucía.

En la actualidad, los estudios de la UCO van desde las humanidades y las ciencias jurídico-sociales a las ciencias de la salud y las titulaciones científico-técnicas.

19. Tres áreas corresponden a su estructura en tres campus: el jurídico social, integrado en el centro urbano; el de la salud, al oeste de la capital, y el agroalimentario, científico y técnico de Rabanales, en el área este. Además, la UCO cuenta con la escuela politécnica de Belmez, situada a sesenta kilómetros de la capital cordobesa.

20. El rectorado ocupa hoy la sede del Colegio Mayor de la Asunción, cerca de la Plaza de las

Tendillas, a la espera de trasladarse a la antigua sede de la Facultad de Veterinaria, ubicado en la avenida de Medina Azahara.

21. Como universidad, fue creada en 1972 y obtiene la aprobación de sus primeros estatutos por Decreto 184/ 1985, de 31 de julio. Posteriormente, por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, se aprueban los actuales estatutos, adaptados a la LOU.

#### IV.2 ASPECTOS GENERALES

22. La aplicación de la LOU, a partir del 14 de enero de 2002 y a lo largo del ejercicio 2003, origina modificaciones de la normativa de la gestión universitaria. Estos cambios tienen su mayor exponente con la aprobación de los nuevos estatutos.

23. Los órganos de gobierno que han sido objeto de análisis y se encontraban constituidos a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo previstos en la LOU (artículos 13 y 20.4) y en los recientes estatutos, fueron los siguientes:

ÓRGOS. COLEGIADOS	S/LOU	S/EETT
Consejo Social	SI	SI
Consejo de Gobierno	SI	SI
Claustro Universitario	SI	SI
Consejo de Dirección	SI	SI
Junta Consultiva	NO	NO
Consejos de Departamentos	SI	SI

FUENTE: UCO

Cuadro nº 1

ÓRGOS. UNIPERSONALES	S/LOU	S/EETT
Rector	SI	SI
Vicerrectores	SI	SI
Secretario General	SI	SI
Gerente	SI	SI

FUENTE: UCO

Cuadro nº 2

24. La universidad cuenta en la actualidad con 11 centros de enseñanza reglada (7 facultades y 2 escuelas técnicas superiores y 2 escuelas universitarias), 51 departamentos más 9 secciones departamentales, un centro para la obtención de títulos propios y dos centros adscritos. No dispone de institutos universitarios de investigación.

25. La UCO participa directamente en el 100% del capital y de los órganos de decisión de la sociedad "Corporación Empresarial de la UCO, S.A.", siendo a través de ésta como la universidad participa indirectamente en 9 sociedades mercantiles.

26. La sociedad de participación directa tiene como fin la promoción de sociedades mercantiles para la realización de actividades y prestación de servicios que cumplan con los fines de la UCO.

27. Además, con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria, interviene en tres consorcios y en cuatro entidades más de perfiles diversos.

#### IV.3 INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

##### A) Información presupuestaria

28. La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2003, que figura en Anexo A.E.1, se resume a continuación:

Operaciones	DR (1)	OR (2)	Importe (1)-(2)
Operaciones corrientes	77.350,98	75.730,68	1.620,30
Operaciones de capital	28.951,13	39.189,16	-10.238,03
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>106.302,11</b>	<b>114.919,84</b>	<b>-8.617,73</b>
Activos financieros	0,00	594,31	-594,31
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>106.302,11</b>	<b>115.514,15</b>	<b>-9.212,04</b>
Pasivos financieros	33.881,18	380,71	33.500,47
<b>SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO m€</b>	<b>140.183,29</b>	<b>115.894,86</b>	<b>24.288,43</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 3

29. Respecto al ejercicio anterior, mientras los gastos (OR) han aumentado en términos reales el 24,4%, los ingresos (DR) lo hicieron en el 44%. La variación en los ingresos se debe fundamentalmente al incremento de los pasivos financieros y a la enajenación de inversiones reales.

30. La financiación propia de la universidad en el ejercicio 2003 supone el 33%, con 54.492,80 m€. Esta magnitud se sustenta en los derechos reconocidos en el ejercicio de los capítulos 3 (*Tasas y precios públicos*), 5 (*Ingresos patrimoniales*), 6 (*Enajenación de inversiones reales*) y en el importe de las previsiones definitivas por “Remanente de tesorería”, según consta en la liquidación del presupuesto.

31. La financiación ajena con 110.464,47 m€ representa el 67%. Como parte de esta fuente de financiación, se encuentran las transferencias de financiación y subvenciones, de las cuales el 38,6% constituyen las aportadas por la Comunidad Autónoma y el 7,9% las aportadas por el Estado y otras entidades públicas y privadas. El resto (20,5%) corresponde a los pasivos financieros, distribuidos entre disposiciones de préstamos a largo plazo (20,3%), para solventar la situación financiera que viene arrastrando desde el pasado la universidad, y depósitos y fianzas recibidos fuera del sector por el 0,2%.

#### B) Información económica

32. La UCO presenta, a 31 de diciembre de 2003, una situación financiera caracterizada por un endeudamiento a largo plazo de 35.707 m€, de los que sólo 33.552 m€ figuran reflejados en la liquidación, y un “Remanente de tesorería” positivo, según el estado rendido, de 39.893,81 m€.

33. De acuerdo con la actividad para la que se constituye la universidad, durante el ejercicio objeto de fiscalización, los recursos totales obtenidos se aplicaron un 54% a gastos de funcionamiento u operaciones corrientes, un 28% a operaciones de capital, prácticamente en su totalidad para inversiones reales y el resto constituye el saldo presupuestario del ejercicio (superávit), con origen en los derechos reconocidos por los pasivos financieros dispuestos.

#### IV.4 RECURSOS HUMANOS

34. El número de personas que prestaban sus servicios en la universidad a 31 de diciembre de 2003 es de 1.805, según el siguiente detalle:

2003	Funcionarios	Laborales	Total
PDI	811	391	1.202
PAS	301	302	603
<b>Total</b>	<b>1.112</b>	<b>693</b>	<b>1.805</b>

FUENTE: UCO Cuadro n° 4

35. Este volumen de personal implica una fuerte repercusión en el conjunto de los gastos de la universidad. Además, se debe precisar que en este detalle no figuran 402 empleados que realizan actividades en régimen distinto al de los funcionarios o contratados laborales, como es el caso del personal becario y aquellos dedicados a proyectos de investigación.

En el epígrafe correspondiente VI.3.1, se analiza la estructura de los recursos humanos de la universidad, sus costes y los instrumentos aplicados para su gestión.

#### IV.5 ACTIVIDAD INVESTIGADORA

36. La actividad investigadora se canaliza a través de proyectos y ayudas, representados por los indicadores que figuran en los cuadros siguientes:

ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
MEDIO	GESTIÓN	(1)	(2)	(3)	Patentes
PROYECTOS	Gest.Dcta	462	189	70	45
	Gest.Ext.	28	9	11	-
	<b>Subttal</b>	<b>490</b>	<b>198</b>	<b>81</b>	<b>45</b>
AYUDAS	Investigac.	386	-	-	-
	Infraest.	69	-	-	-
	<b>Subttal</b>	<b>455</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTALES</b>		<b>945</b>	<b>198</b>	<b>81</b>	<b>45</b>

FUENTE: UCO Cuadro n° 5

(1): Vivos (2): Nuevos (3): Finalizados

37. La universidad, en relación con la gestión directa, ha facilitado los ingresos y gastos relativos a los proyectos, y sólo los ingresos para las ayudas, habiéndose obtenido los gastos de la liquidación presupuestaria. De los proyectos de

gestión externa no ha facilitado dato alguno, argumentando que no generan ingresos ni gastos en la UCO. El detalle de la información obtenida se muestra en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
MEDIO	GESTIÓN	Ingresos	Gastos
PROYECTOS	Gest. Directa	10.188,33	9.129,37
	Gest. Externa	-	-
	Subtotal	10.188,33	9.129,37
AYUDAS	Investigación	5.659,09	2.452,82
	Infraestructura	6.299,13	5.159,64
	Subtotal	11.958,22	7.612,46
<b>TOTALES m€</b>		<b>22.146,55</b>	<b>16.741,83</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 6

#### IV.6 ACTIVIDAD DOCENTE

##### A) Títulos

38. La Universidad de Córdoba ha impartido las siguientes titulaciones oficiales, dentro del Mapa Oficial.

DIVERSIFICACIÓN DE TITULACIONES			
RAMA	UCO	Mapa Oficial	%
Humanidades	5	26	19
CC. Sociales y Jurídicas	11	31	37
CC. Experimentales	6	15	40
CC. de la Salud	4	9	44
Técnicas	12	59	20
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>140</b>	<b>27</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 7

##### B) Alumnos matriculados

39. La comparación, en términos relativos, de los alumnos matriculados por rama de conocimiento en los centros propios, con los matriculados en la Comunidad Autónoma y en el Estado se muestra en el cuadro siguiente:

ALUMNOS MATRICULADOS						
RAMA	UCO	%	UAAA	%	UUEE	%
Humanidades	1.481	10	24.375	11	126.951	10
CC. Soc. y Jurídicas	4.720	30	108.476	47	598.675	47
CC. Experimentales	2.101	14	22.315	10	106.481	8
CC. de la Salud	2.676	17	19.413	8	87.533	7
Técnicas	4.523	29	55.629	24	350.775	28
<b>Total</b>	<b>15.501</b>	<b>100</b>	<b>230.208</b>	<b>100</b>	<b>1.270.415</b>	<b>100</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 8

40. La demanda media de alumnos de nuevos ingresos es del 78% de su oferta, para el periodo comprendido entre el curso académico 1999/00 y 2003/04, siendo en los cursos 2001/02 y 2002/03 prácticamente del 69%. En los demás cursos la demanda superó ampliamente la referida media.

41. Con independencia de que los créditos impartidos hayan seguido una trayectoria creciente, otros parámetros como: alumnos de nuevo ingreso, matriculados, graduados, los que abandonan los estudios y los créditos matriculados decrecen en el curso académico 2003/04 respecto al ejercicio inmediato anterior. Estos in-

dicadores para el periodo comprendido entre los cursos académicos 1999/00 a 2003/04, muestran las siguientes tendencias:

- Los “alumnos de nuevo ingreso” se han reducido en un 20%.
- Los “alumnos matriculados” se reducen en un 11%.
- Los “alumnos graduados” aumentan un 72%.
- Los “abandonos” se incrementan en un 4%.
- Los “créditos matriculados” se incrementan en un 17%.
- Los “créditos impartidos” aumentan un 37%.

**V. RENDICIÓN DE CUENTAS**

42. Las cuentas del ejercicio 2003 de la Universidad de Córdoba fueron aprobadas por el Consejo Social el 27 de septiembre de 2004 y tuvieron entrada en el registro de la Junta de Andalucía el 29 de septiembre de 2004. Por consiguiente, la UCO no ha cumplido con los plazos de aprobación y rendición de sus cuentas anuales.

43. La UCO presenta, junto con sus cuentas anuales las de las sociedades en las que participa directa e indirectamente. Todas ellas se han sometido a auditoría por compañía privada.

44. En la actualidad no existe disposición legal alguna que obligue incluir las cuentas anuales de la UCO y del resto de las universidades andaluzas, como una parte más de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

**VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**VI.1 ÁREA DE ORGANIZACIÓN**

45. El análisis de la organización de la universidad se realiza desde una triple perspectiva: organización interna, organismos dependientes, coordinación y cooperación interuniversitarias.

**VI.1.1 Organización interna de la Universidad**

**VI.1.1.1 Extensión geográfica, campus y centros**

46. La Universidad de Córdoba se organiza en 3 campus y cuenta con 7 facultades, 2 escuelas técnicas superiores y 2 escuelas universitarias. La situación comparada con el resto de las universidades públicas andaluzas se expone en el Anexo A.O.2.

47. El cuadro siguiente muestra las características de cada campus y son las siguientes:

2003	Centros (1)		IUI (2)		Dptos (3)		Alumnos Matriculados (4)		PAS Vinculados (5)	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Campus de Rabanales	3	27	-	-	21	35	5.764	37	129	41
Campus Menéndez Pidal	4	36	-	-	25	42	4.895	31	118	37
Campus Histórico	3	27	-	-	13	22	4.285	28	57	18
No vinculado a campus	1	10	-	-	1	1	557	4	14	4
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>60</b>	<b>100</b>	<b>15.501</b>	<b>100</b>	<b>318</b>	<b>100</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 9

(1) F= Facultades, ETS = Esc. Técnica Superior, EU= Escuela Universitarias

(2) IUI= Institutos Universitarios de Investigación

(3) Dpto= Departamentos y Secciones departamentales

(4) Alumnos Matriculados (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)

(5) PAS Vinculados a centros (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)

48. En cuanto a la distribución por tipos de centros para cada campus, y para aquellos que no se encuentran vinculados a campus, se exponen en el cuadro siguiente:



TIPOS DE CENTROS	Total Centros	NO VINCULADOS A CAMPUS			CAMPUS RABANALES			CAMPUS MENÉNDEZ PIDAL			CAMPUS HISTÓRICO		
		Centros	Alumnos Matric.	PAS	Centros	Alumnos Matric.	PAS	Centros	Alumnos Matric.	PAS	Centros	Alumnos Matric.	PAS
Facultades	7	-	-	-	2	3.519	40	2	2.700	30	3	4.285	40
Esc.Tc. y Poltéc Supres.	2	-	-	-	1	2.245	20	1	1.721	20	-	-	-
Esc. U. y Esc. U. Poltéc.	2	1	557	14	-	-	-	1	474	9	-	-	-
Departamentos	51	1	-	-	21	-	69	25	-	59	13	-	17
Secc.Depart.	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cent. de Títulos Propios	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	s/d	-
Centros adscritos	2	2	s/d	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>74</b>	<b>4</b>	<b>557</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>5.764</b>	<b>129</b>	<b>29</b>	<b>4.895</b>	<b>118</b>	<b>17</b>	<b>4.285</b>	<b>57</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 10

49. Por campus la estructura está integrada por los siguientes centros y alumnos matriculados en el curso 2003/04:

#### Campus Rabanales, integrado por:

- **Facultad de Veterinaria**, con un total de 1.418 alumnos matriculados.
- **Facultad de Ciencias**, con un total de 2.101 alumnos matriculados.
- **Escuela Politécnica Superior**, con un total de 2.245 alumnos matriculados.

#### Campus Menéndez Pidal, integrado por:

- **Facultad de Medicina**, con un total de 784 alumnos matriculados.
- **Facultad de Ciencias de la Educación**, con un total de 1.916 alumnos matriculados.
- **E.T.S. de Ingenieros Agrónomos y Montes**, con un total de 1.721 alumnos matriculados.
- **E.U. de Enfermería**, con un total de 474 alumnos matriculados.

#### Campus Histórico, integrado por:

- **Facultad de Derecho**, con un total de 1.682 alumnos matriculados.
- **Facultad de Ciencias del Trabajo**, con un total de 1.122 alumnos matriculados.
- **Facultad de Filosofía y Letras**, con un total de 1.481 alumnos matriculados.

No vinculado a Campus, se encuentra la **E.U. de Belmez**, con un total de 557 alumnos matriculados.

50. Además de estos centros, la Universidad de Córdoba cuenta con un centro para la obtención de títulos propios y con dos centros adscritos.

51. Las altas y bajas de centros producidas en esta universidad desde el curso 2000 al 2003, fueron las siguientes:

Centros	2000		2001		2002		2003	
	A	B	A	B	A	B	A	B
Del art. 8 LOU (FAC.,E.T.S., E.U)	-	-	-	-	1	1	-	-
Del art.9 LOU: Departamentos	2	1	2	1	3	3	1	1
Del art. 7º.2 LOU: Títulos Propios	-	-	-	-	-	-	-	-
Del arts.10.4 y 11 LOU: Adscritos	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 11

A: Altas B: Bajas

52. Las altas y bajas de departamentos, durante estos ejercicios, corresponden a divisiones departamentales y a cambios en las denominaciones. Así, en el ejercicio 2000, las altas y la baja se deben a la división del departamento de Ingeniería Rural por su división en dos: departamento de Ingeniería Rural y departamento de Ingeniería Forestal. En este ejercicio, el total de centros fue de 73. En el ejercicio 2001, las altas y la baja se deben, a la división del departamento de Física Aplicada en dos: departamento de Física Aplicada y departamento de Física. En el ejercicio 2002 y 2003, las altas y bajas se deben a cambios de las denominaciones de los departamentos. En conclusión, estas pequeñas modificaciones han supuesto un alta en 2000 y otra en 2001.

53. En el Anexo A.O.3, a efectos comparativos, se exponen las altas y bajas producidas por las universidades de Andalucía en los ejercicios 2000 a 2003.

54. En el ejercicio 2003, el número total de departamentos era de 51 con 9 secciones departamentales. Estos centros de la universidad, regulados en el artículo 9 de la LOU, son los encargados, por una parte, de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento, en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, y por otra parte, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado. También deben ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos.

55. Cuando un departamento integra profesores que imparten docencia en más de un centro, el Consejo de Gobierno puede aprobar la constitución de una sección departamental, siendo necesaria para ello la existencia, al menos, de cuatro profesores (artículo 15 de los estatutos).

56. El cuadro siguiente muestra, por ramas de enseñanza los siguientes datos: número de departamentos, número de PDIETC (personal docente e investigador equivalente a tiempo completo) y número de alumnos matriculados, así como otras ratios e indicadores relacionados con dichos parámetros:

RAMA	Dptos.		PDIETC		Alumnos		PDIETC/ Dpto.	Alumnos/ Dpto.	Alumnos/ PDIETC
	N <sup>a</sup>	%	N <sup>a</sup>	%	N <sup>a</sup>	%			
Humanidades	9	18	153	14	1.481	10	17	165	10
Sociales y Jurídicas	8	16	182	17	4.720	30	23	590	26
Experimentales	17	33	316	30	2.101	14	19	124	7
Ciencias de la Salud	8	16	206	19	2.676	17	26	335	13
Técnicas	9	18	207	19	4.523	29	23	503	22
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>100</b>	<b>1.064</b>	<b>100</b>	<b>15.501</b>	<b>100</b>	<b>21</b>	<b>304</b>	<b>15</b>

FUENTE: UCO

Cuadro n° 12

57. Los costes por alumno matriculado, calculado de manera lineal sobre la Liquidación del Presupuesto de gastos, de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, atendiendo a las obligaciones reconocidas y

a la clasificación por operaciones corrientes (capítulos 1, 2, 3 y 4), operaciones de capital (capítulos 6 y 7) y operaciones financieras (capítulos 8 y 9), son los siguientes:

#### COSTES POR ALUMNO MATRICULADO (€)

AÑO	Nº Alumnos	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL
		Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	16.173	64.460.382,83	<b>3.985,68</b>	18.618.925,73	<b>1.151,24</b>	1.610.648,61	99,59	<b>5.236,50</b>
2002	15.678	69.086.397,97	<b>4.406,58</b>	22.509.859,73	<b>1.435,76</b>	1.561.320,17	99,59	<b>5.941,93</b>
2003	15.501	75.730.678,94	<b>4.885,54</b>	39.189.161,33	<b>2.528,17</b>	975.017,58	62,90	<b>7.476,61</b>

FUENTE: UCO

Cuadro n° 13

58. En el Anexo A.O.4 se muestra esta misma información, para el coste medio por alumno matriculado en el conjunto de las universidades públicas de Andalucía, para los ejercicios 2001 a 2003.

59. Mientras el descenso de alumnos matriculados es de un 3% para el 2002 y de un 1,1% para el 2003, los costes por operaciones corrientes se incrementan a un ritmo del 10,6% y del 10,9%

respectivamente. A nivel de totales, los costes se incrementaron en un 13,5% en el 2002 y en un 25,8% en el 2003. Este último se debe, fundamentalmente, al elevado incremento de las operaciones de capital.

60. El cuadro siguiente muestra por origen, en términos de derechos reconocidos, los recursos totales y por alumno obtenidos durante el periodo 2001 a 2003.

## INGRESOS POR ALUMNO MATRICULADO (€)

Año	Nº Alumnos	RECS. PROPIOS		RECURSOS AJENOS						TOTAL
		Total	Por Alumno	Transf. Subv. Ctes.		Transf. Subv. Cap.		Pas. Financs.		
				Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	16.173	18.375.138,76	1.136,16	48.499.559,86	2.998,80	17.298.823,92	1.069,61	1.544.531,56	95,50	5.300,07
2002	15.678	19.205.153,60	1.224,97	52.866.115,31	3.371,99	23.777.445,55	1.516,61	1.523.679,61	97,19	6.210,77
2003	15.501	29.718.831,48	1.917,22	56.366.846,62	3.636,34	20.216.437,57	1.304,20	33.881.176,83	2.185,74	9.043,50

FUENTE: UCO

Cuadro nº 14

61. En el Anexo A.O.5 figura el mismo cuadro referido al conjunto de las UAAA.

62. El contraste de la información de los cuadros, costes e ingresos por alumno matriculado, permite concluir que:

- En el ejercicio 2003 considerando que los ingresos de pasivos financieros se destinan a la cancelación de la deuda del pasado, el ingreso total por alumno (excluidas las operaciones financieras) no cubre el coste total por alumno matriculado. Así mismo, una parte (26%) del coste por operaciones de capital se ha financiado con ingresos de operaciones corrientes y otra parte, según la liquidación del presupuesto, con “Remanentes de tesorería” de 2002, cuando dicha magnitud, tras el resultado de la auditoría privada, se muestra negativa.
- Los ingresos por alumno matriculado con origen en subvenciones o transferencias corrientes, procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, ha representado como media el 75% del gasto corriente o coste de formación por alumno.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria representan una participación del 28% en 2001 y 2002, y del 39% en el 2003 del gasto corriente o coste de formación por alumno. Respecto al coste total por alumno matriculado representa entre el 21% y 25%.

VI.1.1.2 Órganos de gobierno y representación

63. El artículo 13 de la LOU contempla que los estatutos de las universidades públicas establecerán como mínimo los siguientes órganos:

- Colegiados de ámbito general: (Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario y Junta Consultiva).
- Colegiados de ámbito particular: (Juntas de Facultad, Escuela Técnica o Politécnica Superior y Escuela Universitaria o E.U. Politécnica y Consejos de Departamentos).
- Unipersonales de ámbito general: (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente).
- Unipersonales de ámbito particular: (Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de E.U., o E.U. Politécnicas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación).

64. Además de estos órganos, el artículo 20.4 de la LOU determina que el Rector será asistido por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

65. Los nuevos estatutos de la Universidad de Córdoba contemplan todos los mencionados órganos de gobierno y representación, y prevé que la universidad para el cumplimiento de sus fines y en aplicación del principio de autonomía universitaria, podrá crear otros órganos de gobierno y representación. En este sentido, los mencionados estatutos amplían los órganos colegiados en:

- Los Consejos de Institutos Universitarios

Y los órganos unipersonales en:

- Vicedecanos
- Subdirectores de Centros
- Secretarios de Centros Universitarios

También es novedad respecto a los anteriores estatutos, la consideración del gerente como órgano unipersonal.

➤ **Órganos Colegiados:**

66. Según la LOU y los nuevos estatutos la composición de los órganos colegiados figura en el cuadro siguiente:

**COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS**

Órganos	S/LOU	S/EETT(nuevos)		
		Consejo de Gobierno	De Comunidad Universitaria (CU).	No Comunidad Universitaria.
Consejo Social	25 miembros	R, Sg, y G + 7 miembros	-	15 miembros
Consejo de Gobierno	R, Sg y G + max de 50 miembros de la CU+3 de Csjo. Social	R, Sg, y G	40 miembros	3 del Cjo. Social
Claustro Universitario	R, Sg y G + max 300 miembros de la CU	R, Sg y G	300 miembros	-
Junta Consultiva	R y Sg + max. 40 miembros	R y Sg	40 miembros	-
Consejo de Dirección	R, Sg, G y V.	R, Sg y G	V	-
Consejos de Departamentos	D, Drs. +resto s/EETT	-	D, S, Drs. y otros	-

FUENTE: UCO

Cuadro nº 15

R: Rector, Sg: Secretario General, G: Gerente, V:Vicerrectores, D: Director, Drs.:Doctores, S: Secretario.

67. El análisis sobre los órganos de gobierno constituidos a 31 de diciembre del 2003, se ha referido a los siguientes:

68. **Consejo Social.** Órgano de participación de la sociedad en la universidad. Según la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz (LCSU), lo constituye 25 miembros (con la LAU pasarán a ser 26), 10 en representación de la Junta de Gobierno de la UCO y 15 en representación de los intereses sociales.

69. Se constituyó en 1986 y durante el ejercicio 2003 se ha sometido a la LCSU y a los estatutos publicados en 1985.

70. El 21 de noviembre de 2003 entraron en vigor los nuevos estatutos, aun cuando su aplicación práctica tiene lugar en el ejercicio siguiente.

71. **Consejo de Gobierno.** Según la LOU es el órgano de gobierno de la universidad.

Durante el ejercicio 2003 actuó un Consejo de Gobierno provisional, constituido el 23 de octubre de 2002, ajustándose en su composición a lo dispuesto en la LOU. Este Consejo estuvo vigente hasta el 19 de diciembre de 2003, fecha en la que se constituye el nuevo Consejo de Gobierno adaptándose a los nuevos estatutos de la UCO.

72. **Claustro Universitario.** De acuerdo con la LOU, es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria.

73. Se constituyó el 10 de julio de 2002, dentro del plazo máximo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª, 1 de la LOU. Su composición se ajusta a la LOU.

74. De acuerdo con la Disposición Transitoria 4ª de los nuevos estatutos, se mantendrá el actual Claustro hasta la convocatoria de nuevas elecciones a Rector.

75. No obstante, a 31 de diciembre de 2003, el Claustro se viene regulando por su propio reglamento, aprobado el 25 de noviembre de 2003.

**76. Junta Consultiva.** La LOU establece que es el órgano ordinario de asesoramiento del Rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. Así mismo, la LOU dispone que es uno de los órganos colegiados que como mínimo deben existir en toda universidad.

**77.** Los estatutos regulan su funcionamiento, y en el artículo 48 establece que constituido el Consejo de Gobierno, se procederá al nombramiento de los miembros de la Junta Consultiva.

A 31 de diciembre de 2003, la Junta Consultiva no se encontraba constituida.

**78. Consejo de Dirección.** Su regulación se contiene en los artículos 20 de la LOU y 56 de los nuevos estatutos.

**79.** Se constituyó el 22 de mayo de 2002. En cuanto a su composición, se ajusta a lo dispuesto en la LOU y en los nuevos estatutos.

**80. Consejos de Departamento.** Órganos colegiados de ámbito particular. Según la información obtenida, el número de departamentos creados a 31 de diciembre de 2003 asciende a 51 con 9 secciones departamentales.

**81.** La Universidad de Córdoba es multidisciplinar siendo la rama de enseñanza “Experimentales” la que cuenta con el mayor número de departamentos. Al frente de cada uno de ellos, como órgano colegiado, se encuentra un Consejo de Departamento.

**82.** En el año 2003, el total de miembros que constituyen los Consejos de Departamentos fue 1.287, siendo la media de 25 miembros por consejo, variando según la rama de conocimiento:

**MEDIA DE MIEMBROS POR CONSEJO DE DEPARTAMENTO**

RAMAS	N <sup>a</sup> Dptos	N <sup>a</sup> Miembros	Media por Csj. Dpto.
Humanidades.	9	188	21
Soc. y Jurdcas.	8	183	23
Experimentales	17	475	28
CC. Salud	8	191	24
Técnicas	9	250	28
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>1.287</b>	<b>25</b>

FUENTE: UCO

Cuadro n° 16

**83.** El cuadro siguiente permite ver las diferencias entre las cinco ramas de conocimiento en función de la distribución por colectividad representada.

**DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE LOS MIEMBROS DE CONSEJOS DE DEPARTAMENTOS**

RAMAS	PDI		PAS		Alumnos		Becarios		TOTAL	
	N <sup>a</sup>	%	N <sup>a</sup>	%	N <sup>a</sup>	%	N <sup>a</sup>	%	N <sup>a</sup>	%
Humanidades	161	86	9	5	18	9	0	0	188	100
Sociales y Jurídicas	146	80	7	4	30	16	0	0	183	100
Experimentales	373	79	26	5	76	16	0	0	475	100
CC. de la Salud	163	85	8	4	20	11	0	0	191	100
Técnicas	200	80	11	4	39	16	0	0	250	100
<b>TOTAL</b>	<b>1.043</b>	<b>81</b>	<b>61</b>	<b>5</b>	<b>183</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.287</b>	<b>100</b>

FUENTE: UCO

Cuadro n° 17

**84.** Como indicador de la importancia relativa de cada departamento, se expone a continuación, por rama de conocimiento, el detalle de los tres departamentos con mayor número de PDI y los tres departamentos con mayor importe de derechos reconocidos (DR) en el ejercicio por proyectos de investigación:



RAMAS	Departamento	Nº PDI	Departamento	DR (€)
Humanidades	1 Filología Inglesa	29	CC. Antigüedad y Edad Media	118.919,02
	2 Historia del Arte	20	Geografía y CC. del Territorio	93.870,18
	3 Filología Española	18	Hª Moderna	29.657,21
Socs. y Jurídicas	1 Educación	43	CC. Jurídicas Int. e Hist.y Fil Derecho	614.129,31
	2 Derecho del Trabajo	29	Econ. Soc. y Pol. Agraria	254.123,27
	3 Derecho Civil	25	Derecho del Trabajo	49.406,98
Experimentales	1 Biología Celular	30	Biología Vegetal	478.903,80
	2 Bioquímica y Biología Molecular	27	Bioquímica y Biología Molecular	472.941,26
	3 Matemática	27	Química Analítica	351.298,67
CC. de la Salud	1 Esp.Medicoquir.	54	Anatomía	1.418.170,74
	2 Enfermería	33	Sanidad Animal	101.115,59
	3 Medicina	29	Esp. Medicoquir	71.541,00
Técnicas	1 Electrotecnia	31	Agronomía	772.743,37
	2 Ingeniería Rural	30	CC.y Recursos Agríc. Y For.	210.834,80
	3 Informática	29	Producción Animal	182.787,46

FUENTE: UCO

Cuadro nº 18

85. Con el fin de realizar un análisis más exhaustivo sobre la organización interna de la universidad, de los 51 departamentos se han seleccionado al azar, uno por cada rama de conocimiento, resultando los cinco siguientes:

- Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Departamento de Educación.
- Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.
- Departamento de Enfermería.
- Departamento de Ingeniería Rural.

86. El examen ha consistido en verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Reglamento de funcionamiento interno que lo regule.
- Las sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas.
- La composición de los Consejos de Departamentos.
- La asistencia de los miembros de los Consejos.

87. Según la LOU, constituyen los órganos de gobierno de los departamentos: el Director, el Secretario y el Consejo de Departamento. De este último, establece que constituye su composición: el Director, los doctores miembros del departamento, una representación del personal docente e investigador no doctor, otra de estudiantes y otra del personal de administración y servicios, en la forma que se establece en los estatutos.

88. **Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades.** Constituido por las áreas de conocimiento de Antropología Social, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Filosofía y Sociología. Dispone de reglamento de funcionamiento interno.

89. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por 20 miembros: 15 PDI, 1 becarios, 3 alumnos y 1 PAS. Las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recogen en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	6
Nº de sesiones extraordinarias	4
Nº de miembros	20
Max, y min. asistencia	70% y 35%

FUENTE: UCO

Cuadro nº 19

90. Si bien se cumplieron las sesiones a celebrar, sin embargo la representación de becarios y alumnos no alcanzaron los porcentajes previstos en su reglamento.

91. **Departamento de Educación:** Constituido por las áreas de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Psicología Evolutiva y de la Educación, y Teoría e Hª de la Educación. Dispone de reglamento interno.

**92.** Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por 42 miembros: 34 PDI, 1 becario, 6 alumnos y 1 PAS. Las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recogen en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	5
Nº de sesiones extraordinarias	7
Nº de miembros	42
Max, y min. asistencia	88% y 38%
FUENTE: UCO <span style="float: right;">Cuadro nº 20</span>	

**93.** Aun cuando se han cumplido las sesiones a celebrar y con el número de miembros necesario, al menos en segunda convocatoria, la representación de ayudantes y becarios no alcanzaron los porcentajes previstos en el reglamento.

**94. Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.** Constituido por dos secciones departamentales:

- Sección departamental de la escuela técnica superior de Ingenieros Agrónomos y Montes, y de la facultad de Veterinaria y Ciencia y Tecnología de los Alimentos, cuya sede se ubica en la facultad de Veterinaria.
- Sección departamental de la facultades de Ciencias y Medicina, con sede en la facultad de Ciencias.

Dispone de reglamento interno.

**95.** Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por 48 miembros: 34 PDI, 11 becarios y 3 PAS. Las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recogen en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	4
Nº de sesiones extraordinarias	8
Nº de miembros	48
Max, y min. asistencia	56% y 12%
FUENTE: UCO <span style="float: right;">Cuadro nº 21</span>	

**96.** Este departamento ha cumplido las sesiones ordinarias que como mínimo le exige el reglamento, sin embargo en diez de las doce sesiones celebradas no se obtuvo el quórum necesario para quedar constituido el Consejo. Además, mientras becarios y PAS sobrepasaron las cuotas de representación establecidas, los estudiantes no se encontraron representados.

**97. Departamento de Enfermería.** Dispone de reglamento interno. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por 19 miembros: 15 PDI, 3 alumnos y 1 PAS. Las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recogen en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	5
Nº de sesiones extraordinarias	0
Nº de miembros	19
Max, y min. asistencia	58% y 37%
FUENTE: UCO <span style="float: right;">Cuadro nº 22</span>	

**98.** Si bien se cumplieron las sesiones a celebrar, en el Consejo no consta la representación de los asociados, ayudantes y becarios que contempla el reglamento.

**99. Departamento de Ingeniería Rural.** Constituido por las áreas de conocimiento de Ingeniería Agroforestal, Proyectos de Ingeniería e Ingeniería de la Construcción. Dispone de reglamento interno.

**100.** Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por 31 miembros: 25 PDI, 5 alumnos y 1 PAS. Las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recogen en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	8
Nº de sesiones extraordinarias	11
Nº de miembros	31
Max, y min. asistencia	58% y 16%
FUENTE: UCO <span style="float: right;">Cuadro nº 23</span>	

**101.** Las actas facilitadas sólo especifican cuando las sesiones son extraordinarias, entendiéndose que el resto son ordinarias. Según esta interpretación, el Consejo ha cumplido con las sesiones a celebrar, aun cuando no consta en ningún caso la representación de los becarios, y la de los alumnos no llega al porcentaje dispuesto.

➤ **Órganos Unipersonales:**

**102. Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.** Al iniciarse el ejercicio 2003, su regulación aún se hallaba sometida a los antiguos estatutos, pendientes de adaptación a la LOU.

**103.** De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 2ª.3 de la LOU y la Disposición Transitoria Tercera de los nuevos estatutos, el mandato del Rector, elegido mediante convocatoria efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2002, se mantendrá hasta la finalización del período de 4 años.

A 31 de diciembre de 2003 se regula por los estatutos nuevos.

En el Anexo A.O.5 se muestra los órganos de gobierno para todas las universidades públicas andaluzas.

VI.1.1.3 Funciones relevantes

**104.** Entre las funciones más relevantes se deben señalar las de estrategia y planificación. En el ejercicio 2003 la Universidad de Córdoba se encontraba en proceso de elaboración del I Plan Estratégico.

**105.** Desde la perspectiva de la autonomía financiera, la UCO cuenta con la opción de suscribir, fijar y concertar:

- **Contratos-Programa**, suscrito con la entonces Consejería de Educación y Ciencia, cuyo objetivo principal es impulsar el desarrollo de las bases para implementar sistemas de planificación estratégica que permitan la plena aplicación del modelo de financiación para el período 2002/ 2006, al mismo tiempo que vincula el mecanismo público de financiación y la consecución de objetivos concretos que promuevan la mejora de la calidad en todos los ámbitos de la actividad universitaria.

- **Precios Públicos Propios.** Sólo en lo relacionado con la docencia no reglada. El resto de precios públicos de docencia, de acuerdo con el artículo 81.3 de la LOU, conducente a la obtención de títulos de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Coordinación Universitaria.

- **Convenios y Contratos de investigación.** Gestionados por la OTRI al amparo del artículo 83 de la LOU. En este sentido, la OTRI facturó durante el ejercicio 2003, con cargo a convenios específicos, contratos, peritajes, cursos y asesorías científico-técnicas, la cantidad de 3,00 M€, es decir un 32% más que en el ejercicio anterior. Sin embargo, no se dispone de cálculos de costes, al menos, para un mínimo de parámetros o unidades de medición que permitan establecer un catálogo de precios.

**106.** Por último, en lo que se refiere a la función de "Evaluación y Control", hay que hacer mención tanto a la evaluación de las actividades académicas, como a las auditorias a las que se somete la universidad.

1. Con respecto a las actividades académicas, se realizan evaluaciones periódicas a través de la UCUA. Para el ejercicio 2003 se propuso para la Universidad de Córdoba la evaluación de cuatro titulaciones, evaluándose todas ellas:

- Maestro Educación Infantil.
- Maestro Lengua Extranjera.
- Maestro Educación Musical
- Maestro Educación Primaria.

2. Con respecto a las auditorias, la UCO dispone de una unidad de control interno y somete anualmente la liquidación de sus presupuestos a auditoría externa.

VI.1.1.4 Organización administrativa

**107. Gerencia.** Según los datos facilitados, la gerencia de la UCO está constituida por 63 unidades, de las cuales 17 no dependen funcionalmente del gerente. La distribución de las

unidades disponibles para las áreas operativas más relevantes se muestra en el cuadro siguiente:

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

Aspectos de análisis	Áreas de gerencia		Principales Áreas operativas										
	Total Unidades	Uds. No depdes.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
Unidades disponibles	63	17	1	1	3	5	2	2	5	3	3	2	1
Contiene Organigrama	63	17	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Contiene Manual de Procedimientos	3	1	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

FUENTE: UCO Cuadro nº 24

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

Aspectos de análisis	Principales Áreas operativas												
	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	
Unidades disponibles	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	
Contiene Organigrama	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Contiene Manual de Procedimientos	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	

FUENTE: UCO Cuadro nº 24

- (1): Secretaría Equipo Rectoral
- (2): Secc. Astos. Generls. y Protoc.
- (3): Prevención Riesgos y Formac.
- (4): Gestión Económica
- (5): Auditoría Interna
- (6): Contratac. y Patrimonio
- (7): Personal
- (8): Gestión de la Investigac.
- (9):Gestión de Estudiantes
- (10)Administrador del Campus Rabanales
- (11) Oficina de Relaciones Intrnac.
- (12) Archivero
- (13) Gestor del Consejo Social
- (14) Letrado Asesoría Jurídica
- (15) Gabinete Estudios y Organiza.
- (16) Estudios Propios
- (17) Administrador de Centro
- (18) Administrador Serv. de Alojamo.
- (19) Servicio de Garantía de Calidad
- (20) Unidad Técnica
- (21) Gabinete de Prensa
- (22) Servicio de Publicaciones
- (23) Servicio de Educación Física

108. Funcionalmente todas las unidades administrativas dependen de gerencia, excepto las áreas operativas, Informática y Biblioteca, integradas por 17 unidades administrativas.

109. En cuanto a la organización administrativa, analizada en función del nivel de descentralización en unidades gestoras de cuentas bancarias, en la UCO se encuentra descentralizada en novecientas once unidades tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Aspectos Tratados	Total Unidades	Tipos de Unidades		
		Unidades Centrales	Unidades Periféricas	
			Permanentes	Transitorias
Unidades disponibles	911	1	90	820
Distribución PAS	457	216	241	0
<b>GESTIÓN DE CUENTAS</b>				
Número Total	931	21	90	820
Nº ctas. sin mov. operativos	-	-	-	-
Importe de saldos	16.453.843,39	16.453.843,39	-	-

FUENTE: UCO Cuadro nº 25

110. El elevado número de unidades periféricas transitorias, que gestionan cuentas bancarias, se debe a que se otorgan cuentas a cada unidad de gasto, departamento, e incluso a cada proyecto de investigación, curso, congreso, etc.

111. Consta un total de 931 cuentas, de las que 910 se encuentran en unidades periféricas. De estas, 820 son gestionadas por unidades periféricas de carácter transitorio.

Todas las cuentas tuvieron movimientos en el año y el saldo total de 16.453.843,39 €, al cierre del ejercicio 2003, es el equivalente a la suma de los saldos bancarios de cuentas corrientes, certificados por las entidades financieras, que se corresponde con el saldo que aparece en la liquidación del presupuesto de 2003.

**112. Unidad de control interno.** La Universidad de Córdoba cuenta con un servicio de auditoría interna que, hasta la aplicación de los nuevos estatutos, ha dependido funcional y orgánicamente de la gerencia. Los artículos 242 y 244 de los nuevos estatutos prevén esta unidad administrativa, haciéndola depender del Consejo Social. A la fecha de la presente actuación se encontraba vacante. Durante el ejercicio 2003 realizó actuaciones de intervención previa y a posteriori.

**VI.1.2 Organismos dependientes**

VI.1.2.1 Organismos participados directamente

**113.** De la información facilitada por la universidad se deduce la participación directa en una

entidad, cuyo detalle en € del capital o fondo social, endeudamiento y porcentaje de participación figura en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	Cap/Fondo Social €	Enddto. €	% Partp.
Corp. Empresarial UCO, S.A.	3.906.565,00	2.366.720,65	100%

FUENTE: UCO Cuadro nº 26

**114.** La Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A., se constituyó el 7 de enero de 1998, como sociedad por tiempo indefinido. Tiene por objeto social la promoción de compañías mercantiles, para la realización de actividades y prestación de servicios que cumplan con los fines de la Universidad de Córdoba.

**115.** Además de la mencionada participación, la UCO está presente en los consorcios y asociaciones relacionados en el epígrafe VI.1.3 de este Informe.

**116.** Las aportaciones a capital, por transferencias y/o avales que la universidad ha realizado hasta el 31 de diciembre de 2003, se expone en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	MODALIDAD E IMPORTE DE PARTICIPACIÓN O RELACIÓN				
	Capital €	Transferencias		Avales	
		Abonadas	Recibidas	Concedidos	Recibidos
Corporación Empresarial de la UCO, S.A.	3.906.565,00	-	-	-	-

FUENTE: UCO Cuadro nº 27

VI.1.2.2 Organismos de participación indirecta

**117.** La UCO participa indirectamente con una inversión de algo más de 8,90 M€, a través de la Corporación Empresarial, en 9 sociedades cuyo detalle, para cada una, de capital o fondo social, endeudamiento y porcentaje de participación figura en el cuadro siguiente:



ENTIDAD	Capital social €	Endeudamiento €	% Participación
Ucoidiomas,S.L.	30.000,00	216.524,07	100,00
Ucodeporte,S.L.	60.200,00	396.141,93	100,00
Hospital Clínico Veterinario de la UCO, S.L.	60.000,00	201.974,46	100,00
Ucotienda, S.L.	60.000,00	153.839,65	100,00
Finucosa, S.A.	3.606.072,63	1.368.019,09	100,00
Bio-Vet Universidad de Córdoba,S.A.	S/D	S/D	1,19
Parque Científico y Tecn. de Córdoba,S.L.	20.557.535,55	10.891,48	24,74
Ciencia, Tecnología e Innovación, S.L.	601.000,00	S/D	10,00
Ucoaviación, S.L.	600.000,00	114.515,81	35,00

FUENTE: UCO Cuadro nº 28

118. La finalidad y el tamaño, medido por los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio

2003 de estos entes participados, son:

ENTIDAD	Finalidad	Ingresos	Gastos
Ucoidiomas,S.L.	Enseñanza idiomas	921.893,05	969.886,38
Ucodeporte,S.L.	Servicios deportivos	351.782,02	1.149.485,54
Hospital Clínico Veterinario de la UCO, S.L.	Serv.Clínicos Veter.	529.042,04	695.304,89
Ucotienda, S.L.	Comercio menor	129.300,81	235.797,29
Finucosa, S.A.	Agrícola	916.506,83	906.974,93
Bio-Vet Universidad de Córdoba,S.A.	Bioteología	s/d	s/d
Parque Científico y Tecn. de Córdoba,S.L.	Nuevas Tecnologías	112.731,01	132.938,88
Ciencia, Tecnología e Innovación, S.L.	Multimedia	756.297,65	600.681,59
Ucoaviación, S.L.	Enseñanza aeronáutica	33.649,72	65.702,86

FUENTE: UCO Cuadro nº 29

119. Por último, la información facilitada por la UCO del conjunto de transacciones realizadas durante el ejercicio 2003, entre las empresas con participación mayoritaria, directa e indire-

cta, y la Universidad, se detalla en el cuadro inmediato siguiente, por entidad y naturaleza de la transacción.

ENTIDAD	GASTOS				INGRESOS	
	Prest. Ser. (Cap.II)	Subv. Exp. (Cap.IV)	Aport. Cap. (Cap.VIII)	TOTAL GASTOS	Prest. Ser. (Cap.III)	TOTAL INGRESOS
<u>Participac. Directa</u>						
Corp. Empresarial de la UCO, S.A.	387.976,40	449.286,98	-	837.263,38	159.968,37	159.968,37
<u>Participac. Indirecta</u>						
Ucoidiomas,S.L.	35.810,13	-	-	35.810,13	-	-
Ucodeporte,S.L.	7.932,61	180.315,06	-	188.247,67	-	-
Hosp.Clín.Veterinario UCO S.L.	68.833,76	30.962,04	30.000,00	129.795,80	6.606,81	6.606,81
Ucotienda, S.L.	89.202,52	19.657,29	-	108.859,81	400,87	400,87
Finucosa, S.A.	599,56	-	-	599,56	5.204,71	5.204,71
Bio-Vet U. de Córdoba,S.A.	-	-	-	-	-	-
Parq. Cfico. Tecn. de Córdoba,S.L.	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tceg. e Innovación, S.L.	-	-	-	-	-	-
Ucoaviación, S.L.	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>590.354,98</b>	<b>680.221,37</b>	<b>30.000,00</b>	<b>1.300.576,35</b>	<b>172.180,76</b>	<b>172.180,76</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 30

120. El examen realizado ha detectado importantes diferencias con la información que, con respecto a las aportaciones patrimoniales, ha

realizado la UCO durante el ejercicio 2003 y cuyo detalle se especifica en el apartado de "Gastos en bienes corrientes y servicios, Inver-

siones reales y Activos financieros” del epígrafe VI.2.5 “Ejecución del Presupuesto de Gastos”.

### VI.1.2.3 Convenios

**121.** En este apartado se tratan aquellos convenios o acuerdos que no se materializan en la creación o constitución de ningún ente, y siempre que reúnan las siguientes características:

- Se establece por plazo indefinido o superior a tres años.
- Las relaciones establecidas siguen vigentes a 31 de diciembre de 2003.
- La principal finalidad se corresponde con funciones básicas de las UUPP.
- La relación tiene un componente económico- financiero.
- La relación se establece entre la universidad y agentes distintos del ámbito universitario, excluyendo tanto las establecidas con otras universidades, como aquellas acordadas con centros de las administraciones públicas, estatal o autonómicas en materias de coordinación universitaria.

**122.** Según la información obtenida de la universidad, los convenios suscritos son los relacionados en el Anexo A.O.8., habiéndose seleccionado una muestra al azar de 4 convenios, en función de sus fines, para el análisis, entre otros aspectos, del cumplimiento de las mencionadas características. Los seleccionados son los siguientes:

1. *“Convenio Específico de Colaboración Científica y Técnica, para la Conservación y Mejora de las Razas Autóctonas Andaluzas en la provincia de Córdoba”.*
2. *“Convenio Específico de Colaboración para la realización de un proyecto docente”.*
3. *“Convenio Específico de Colaboración para el estudio de: “Participación de la Unión Europea y España en Organizaciones Internacionales de Ordenación Pesquera”.*
4. *“Convenio para la Creación de Empresas de Base Tecnológica en Andalucía”.*

De la naturaleza del segundo convenio se deduce la prestación de un servicio por la UCO, por cuyo concepto percibe una remuneración, lo cual implica que dicha relación se debió tramitar mediante contrato del artículo 83 de la LOU y no como un convenio de colaboración.

### VI.1.3 Coordinación y cooperación inter-universitaria

**123.** De la información facilitada por la universidad y de investigaciones realizadas se ha podido determinar que la UCO participa, al menos, en los siguientes organismos que cumplen con estos fines:

- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.
- Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”.
- Consorcio “Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas”.
- Consejo de Coordinación Universitaria.
- Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).
- RedIRIS.
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

**124. Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.** Las diez universidades públicas andaluzas constituyen este consorcio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación interbibliotecaria.

**125. Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”.** Por Resolución de 26 de enero de 2000, de la SGT, se da publicidad al convenio de constitución del mencionado consorcio (BOJA N° 33 de 18 de marzo de 2000). Se suscribe entre la Consejería de Educación y Ciencia, la totalidad de las universidades públicas andaluzas y la empresa pública Radio Televisión Andaluza. Este consorcio es del único del que da conocimiento la universidad.

**126.** Fue creado para potenciar la enseñanza a distancia en la Comunidad Andaluza, y con la vocación de ocupar un importante espacio en la formación de todos los andaluces. El consorcio vio la luz en diciembre de 1999, por iniciativa de las partes implicadas.

**127. Consorcio “Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas” (UCUA).** Se crea por convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las universidades públicas andaluzas. La UCUA tiene como objetivos:

- Promover y difundir la cultura de la calidad en las Universidades Andaluzas.
- Salvaguardar la calidad de la enseñanza superior en la docencia, la investigación, la gestión y la prestación de servicios.
- Ayudar a los centros de enseñanza superior a utilizar las técnicas de garantía de la calidad.
- Velar por que los sistemas de garantía de la calidad se basen en los principios de autonomía e independencia de las autoridades.

- Promover las medidas para que permita a los centros de enseñanza superior aplicar sus planes de mejora.
- Velar por dar prioridad al intercambio permanente de experiencias y cooperación en materia de garantía de calidad.

### **128. Consejo de Coordinación Universitaria.**

Máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario, creado por la LOU. Asume las funciones de consulta, coordinación, programación, informe, asesoramiento y propuesta en política y en materias relativas al sistema universitario, además de aquellas que determinen la Ley y sus disposiciones de desarrollo.

**129.** Preside este Consejo el Ministro de Educación, Cultura y Deporte y estará compuesto por:

- Los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.
- Los Rectores de las Universidades.
- Veintiún miembros, por período de cuatro años, nombrados entre personalidades de la vida académica, científica, cultural, profesional, económica y social. Siete designados por el Congreso de los Diputados, siete por el Senado y siete por el Gobierno, entre estos últimos podrán figurar miembros de la Administración General del Estado.

### **130. La Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).**

Congrega las comunidades universitarias de las UUAAs que deciden libre y voluntariamente integrarse, siendo representadas por sus respectivos rectores. Es una asociación sin ánimo de lucro, de duración indefinida, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo (BOE del 26) Reguladora del Derecho de Asociación.

**131.** Sus fines son:

- Promoción, gestión y desarrollo de la educación superior.
- Fomento de la cooperación entre las universidades andaluzas, españolas y extranjeras, con las diferentes Administraciones y poderes públicos andaluces, españoles y extranjeros, y con personas físicas y jurídicas.
- Potenciación de la participación de las universidades en el conocimiento sin fronteras.
- Reforzar la proyección social de la Universidad y el compromiso de estas con la sociedad.
- Incrementar la cohesión de las universidades y el estrechamiento de contactos entre las respectivas comunidades universitarias.

**132. RedIRIS.** El Plan Nacional de Investigación y Desarrollo inició un programa horizontal especial -IRIS- cuyo objeto sería la interco-

nexión de los recursos informáticos de las universidades y centros de investigación. Hasta finales de 1993 la gestión del programa corrió a cargo de Fundesco.

**133.** A partir de 1991, considerada finalizada la etapa de promoción y lanzamiento, el citado programa se transforma en RedIRIS (Red académica y de investigación nacional) bajo el patrocinio del Plan Nacional de I+D. Desde enero de 1994 hasta 2003, ha sido gestionada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

**134.** A partir de 2004, RedIRIS se configura como un departamento, con autonomía e identidad propias en el seno de la entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Son 250 las instituciones afiliadas, principalmente universidades y organismos públicos de investigación.

RedIRIS ofrece a la comunidad académica y científica española los servicios de comunicaciones que requieren el soporte de una infraestructura básica de transporte, adaptada tecnológicamente a las necesidades de los centros e instituciones usuarias. Estos servicios se proporcionan además en colaboración con otras redes académicas y foros internacionales.

### **135. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).**

Constituida en diciembre de 1994 como asociación sin ánimo de lucro de ámbito estatal. Está integrada por las universidades públicas y privadas españolas asociadas a tenor de la Ley 191/64, de 24 de diciembre, y normas complementarias del Decreto 1440/65, de 20 de mayo.

**136.** Tal y como refleja el preámbulo de sus estatutos, dentro del máximo respeto a la autonomía universitaria, promueve la reflexión sobre las finalidades y problemas universitarios.

## VI.2 ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA

### VI.2.1 Contenido de las Cuentas Anuales de 2003

**137.** La estructura del presupuesto de la universidad y de su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público (artículo 79.2 de la LOU) y por ello deberán organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

**138.** La LOU, a los efectos de normalización contable, concede a las Comunidades Autónomas la potestad para establecer el plan de contabilidad para las universidades y dispone que a los efectos de contenido y plazo de rendición de cuentas anuales se remitan a lo establecido en la Comunidad Autónoma o, en su defecto, a la legislación general.

**139.** Esta ley de Universidades también establece que las entidades, en las que aquéllas tengan participación mayoritaria en el capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades.

**140.** El artículo 242 de los nuevos estatutos, de aplicación a partir del 21 de noviembre de 2003, determina el régimen contable de la UCO y señala: *“Sin perjuicio de las normas que pueda establecer la Comunidad Autónoma, la Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones, correspondiendo a la Gerencia organizar sus cuentas según el plan general de contabilidad pública vigente en cada momento”*.

**141.** Por otra parte, el artículo 243 contempla la obligación de rendir cuentas de la gestión económica mediante la memoria económica anual, y en concreto establece: *“..La Memoria Económica Anual contendrá necesariamente la liquidación definitiva del presupuesto, el estado de la situación patrimonial al final del año correspondiente, el informe detallado de la gestión de los recursos económicos y, en su caso, el informe de auditoría.....”*

En atención al tenor estricto y literal de la citada disposición, se debe entender que la descripción del contenido de la memoria, a que se hace referencia, es sólo parcial y deben completarse de acuerdo con el previsto en las restantes normas de aplicación.

**142.** Hasta la fecha, la Junta de Andalucía sólo tiene aprobada la Orden que regula la contabilidad pública, de aplicación exclusiva a sus unidades administrativas y sus organismos autónomos.

En consecuencia, mientras la Junta de Andalucía no elabore y apruebe la normativa específica de regulación contable para universidades, éstas de acuerdo con lo dispuesto y atendiendo a criterios de uniformidad y homogeneidad con ejercicios pasados, deberán mantener la normativa general de aplicación supletoria (Orden por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad, de 1 de Febrero de 1996, y PGCP).

**143.** Hasta la fecha, la UCO ordena su contabilidad y rinde sus cuentas desde la perspectiva presupuestaria. Por consiguiente, no dispone de contabilidad financiera, adaptada al Plan General de Contabilidad Pública y tampoco desarrolla una contabilidad analítica ni ello está previsto a corto o a medio plazo.

**144.** El capítulo II del Título IV de la citada Instrucción de contabilidad y la cuarta parte del PGCP regulan el contenido, modelos, normas de elaboración y de aprobación de las cuentas anuales, las cuales estarán integradas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto (liquidación del presupuesto de ingresos, liquidación del presupuesto de gastos y resultado presupuestario) y la memoria. Esta última se compone de un total de treinta apartados, entre informes y estados.

De los estados e informes que contienen las cuentas anuales presentadas por la universidad:

- Nueve (26%) se consideran ajustados a la Instrucción y al contenido previsto en el PGCP:

-informe de organización

-estado de liquidación del presupuesto de gastos

- estado de liquidación del presupuesto de ingresos
- estado de resultado presupuestario
- estado de remanente de tesorería
- estado de tesorería
- cuadro informe de clasificación funcional del gasto
- cuadro informe de obligaciones de presupuestos cerrados
- estado de operaciones no presupuestarias

- Diez (28%) de los estados e informes ofrecen información incompleta, o no se adaptan a los modelos del anexo de la Instrucción y al PGCP:

- estado operativo
- cuadro informe de modificaciones de crédito
- cuadro informe de remanentes de créditos
- cuadros informe de contratación administrativa
- cuadros informe de convenios
- cuadros informes de proceso de gestión de ingresos
- cuadro informe de devoluciones de ingresos
- cuadro informe de derechos a cobrar de presupuestos cerrados
- cuadro informe sobre inversiones financieras
- cuadro informe sobre endeudamiento

- Por último, dieciséis (46%) estados e informes no han sido incluidos entre las cuentas anuales, pese a que la universidad cuenta con operaciones que deben constar registradas, prácticamente, en la totalidad de dichos estados, siendo los más importantes:

- balance
- cuenta de resultado económico y patrimonial
- cuadro de financiación
- cuadro informe de ejecución de proyectos de inversión
- Transferencias y subvenciones concedidas
- cuadro informe de personal
- cuadro informe de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto
- Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios
- cuadro informe de anticipos de tesorería
- cuadro informe de los gastos con financiación afectada
- cuadro informe de los avales concedidos
- cuadro informe de tasas y precios públicos
- informe de la aplicación del Remanente de Tesorería
- cuadro informe de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
- Informe sobre Inmovilizado no financiero
- tramitación anticipada de gastos presupuestarios

Además, en este sentido, se tendrá presente la regla 27.2 de la Instrucción que literalmente dice: “Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de las cuentas detalladas en el apartado 1 anterior que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en las cuentas anuales, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia”.

**145.** La liquidación del presupuesto de gastos de la UCO se presenta con un desglose o desarrollo a nivel de capítulo y como máximo de artículo, por lo que no es posible realizar un análisis más detallado de los gastos por concepto o subconcepto.

**146.** La universidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía, eficacia, eficiencia y de buena gestión, invocados por la Constitución y como fase previa para elaborar las memorias (de cumplimiento de objetivos programados y alcanzados con indicación de sus costes y de las variables más significativas de gastos y de ingresos) que establece el artículo 96 de la LGHP, en su programación y planificación debería adjuntar al presupuesto un plan anual de actuaciones.

**147.** Dicho plan contendría, en términos cuantitativos y cualitativos, los objetivos esperados, así como las actividades necesarias que permiten su consecución, indicando cuáles serían las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros a emplear. También debería incluir los indicadores que posibiliten el control y evaluación, en el transcurso y al final del ejercicio, del nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

**148.** Hasta la actualidad, no se ha elaborado un plan anual de actuaciones en los términos descritos en el punto **§ 147**. El presupuesto, se limita a establecer, por programa, un conjunto de declaraciones de intenciones en términos ambiguos y subjetivos, carente de concreción y de cuantificación, hasta el extremo de que dichas declaraciones puedan considerarse cumplidas tanto por exceso como por defecto.

**149.** En consecuencia, la falta de un plan de actuaciones, de la memoria que responda a su ejecución y de una contabilidad analítica no



permite realizar un control o seguimiento, a lo largo del ejercicio, de la actividad desarrollada por la universidad e impide llevar a cabo el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada.

**150.** En relación con la aprobación y rendición de las cuentas, se estará a lo contemplado en el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU) que establece un plazo máximo de seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio para la aprobación y, posteriormente, dentro del mes siguiente para su rendición, en unión de las cuentas anuales de las entidades a que se refieren en el artículo 96.4 de la citada Ley.

El Consejo Social de la UCO aprobó las cuentas anuales el 27 de septiembre de 2004, las cuales tuvieron entrada en la DG de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía, el 29 de septiembre de 2004, en consecuencia se ha incumplido los plazos previstos, excediéndose en 89 y 60 días la aprobación y rendición de cuentas, respectivamente.

Por otra parte, se debe indicar la demora de 35 días que ha transcurrido desde que, la DG de Universidades recibiera las cuentas de la universidad, hasta que fueron recibidas por este órgano de Control Externo.

**151.** La universidad incluye junto con sus cuentas anuales, las de las entidades en las que participa, directa e indirectamente.

### VI.2.2 Control interno

**152.** El artículo 82 de la LOU contempla que serán *“las Comunidades Autónomas las que establezcan las normas y procedimientos para ....., así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 93 de la LAU. Dichas normas y procedimientos, actualmente se encuentra pendiente de elaboración y aprobación por parte de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los nuevos estatutos de la universidad contemplan dos tipos de controles: uno interno, a realizar por una unidad administrativa, que actuará preferentemente mediante técnicas de auditoría, y otro externo, realizado por profesionales independientes. Corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente ambos controles.

**153.** La UCO ha realizado durante el ejercicio 2003 diversos controles internos, materializándose en 30 actas de reparos y dos informes específicos, uno correspondiente a la aplicación de IVA y otro relativo a las operaciones de créditos. Por otra parte, las cuentas anuales del ejercicio 2003 han sido objeto de auditoría financiera por compañía privada, y su informe que ha sido considerado en la realización de esta fiscalización, manifiesta una opinión favorable con salvedades e incertidumbres.

### VI.2.3 Presupuesto inicial

**154.** Corresponde a la universidad la elaboración de su propio presupuesto anual, que será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al año natural.

**155.** Los artículos 237 y 239 de los estatutos de la UCO establecen que la programación plurianual y el proyecto de presupuesto serán elaborados por el Vicerrectorado con competencias en asuntos económicos, con la asistencia del gerente, de acuerdo con las directrices señaladas por el Consejo de Gobierno. Ambos documentos serán presentados por el Rector al Consejo de Gobierno, que una vez informado propondrá su aprobación al Consejo Social. Al menos, el presupuesto deberá aprobarse antes de comenzar el año al que se refiere.

En caso de no aprobarse será prorrogado automáticamente el del ejercicio inmediato anterior, hasta la aprobación del nuevo.

**156.** El presupuesto de la UCO fue aprobado el 13 de febrero de 2003, es decir con 43 días de retraso. No obstante, su publicación fue de 13 de marzo del mismo ejercicio, por lo que su entrada en vigor tuvo lugar el día siguiente al de su publicación.

Este hecho obligó a prorrogar el presupuesto del ejercicio 2002, si bien no consta resolución de su prorrogación, como instrumento normativo que especifique los aspectos afectados con el fin de hacer operativo y eficaz el presupuesto prorrogado. Aspectos tales como: límites de los créditos que se prorrogan, si son créditos iniciales o definitivos, si los créditos son a nivel de capítulo o programa, y si afectan a las transferencias no vinculadas al funcionamiento de los servicios, si las retribuciones del personal se verán modificadas con los incrementos aprobados según la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, etc., deberán constar en la resolución.

Así mismo, no consta la elaboración y aprobación de la programación plurianual, en los términos que se deducen del artículo 237 de los estatutos y en su relación con el artículo 81.3.a) de la LOU (*"Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas"*). La UCO se limita a incluir un cuadro, para las anualidades hasta 2006, de los importes a ejecutar por diversas obras, fruto del Acuerdo Marco firmado, en enero de 2001, entre la Consejería de Educación y Ciencias de la Junta de Andalucía y la UCO.

**157.** El presupuesto (tanto de ingresos como de gastos) aprobado de 2003 fue de 87.670,38 m€, un 1,3% menor que el del ejercicio anterior.

**158.** Desde la perspectiva de los ingresos, destaca la dependencia financiera (74,4%) de la universidad respecto de las transferencias corrientes y de las transferencias de capital, con origen en su mayor parte (67,6%) de la Junta de Andalucía. El resto de las fuentes de financiación se producen vía recursos propios (25,3%) y vía pasivos financieros (0,3%).

**159.** Desde la perspectiva de la aplicación o destino de los ingresos, éstos se materializan fundamentalmente en (*Gastos de personal*) (64,2%), (*Inversiones reales*) (19,3%), (*Suministros y servicios*) (13,3%) y el resto (3,2%) entre (*Gastos financieros*), (*Transferencias corrientes*), (*Transferencias de capital*) y (*Pasivos financieros*).

**160.** De la evolución de los gastos inicialmente presupuestados, con respecto al ejercicio ante-

rior, resalta la variación en términos relativos del capítulo 6 (*Inversiones reales*) (-24,2%), al pasar de 22.256,77 m€ de 2002 a 16.884,81 m€ en el 2003, en particular debido al recorte presupuestario en las inversiones destinadas a infraestructuras. En Anexo A.E.1 consta el detalle por capítulo del Presupuesto inicial.

#### VI.2.4 Modificaciones

**161.** Durante el ejercicio presupuestario 2003, la universidad aprobó 24 expedientes de modificación de presupuesto por un importe total de 66.243,89 m€, es decir el 75,6% de los créditos iniciales, superior en 39,2 puntos porcentuales a lo modificado en el ejercicio presupuestario anterior. El detalle por tipo de modificación es el siguiente:

TIPO MODIFICACIÓN	Nº EXPTEs	m€
Suplemento de crédito	1	6,48
Incorporación de crédito	2	24.773,98
Generación de crédito.	10	45.501,41
Anulación/rectific. de crédito	2	-4.037,98
Transferencia de crédito	9	±5.556,00
<b>TOTAL m€</b>	<b>24</b>	<b>66.243,89</b>
FUENTE: UCO		Cuadro nº 31

**162.** El origen y destino de la fuente de financiación, por capítulo, de las modificaciones del presupuesto se muestran en el cuadro siguiente:

INGRESOS (ORIGENES)			GASTOS (APLICACIÓN)		
CAP.	CONCEPTO	m€	CAP.	CONCEPTO	m€
3	Prestación de servicios	2.213,94	1	Retribuciones Complementarias	138,63
4	Transferencias Corrientes	1.602,94	2	Diversos y Arrendamiento	5.446,11
5	Ingresos patrimoniales	273,00	3	Gastos financieros	691,18
6	Enajenación de inversiones reales	8.734,69	4	Becas y subvenciones	3.432,69
7	Transferencias de capital	9.485,66	6	Inversiones, Equipos y Otros	55.398,27
8	Activos financieros (RT)	24.773,98	7	Subvenciones	-18,69
9	Pasivos Financieros	19.159,68	8	Act. Financ. (Aportaciones patrim)	594,56
			9	Pasivos financieros	561,14
<b>TOTAL INGRESOS m€</b>		<b>66.243,89</b>	<b>TOTAL GASTOS m€</b>		<b>66.243,89</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 32

163. En cuanto a la financiación utilizada para cada tipo de modificación presupuestaria, en el

ejercicio 2003, el siguiente cuadro muestra el detalle en m€.

RECURSOS	Ctos. Extraord. y Suplement.	Ampliac. de créditos.	Generaciones de créditos.	Incorporaciones de créditos.	Otras Modificaciones	Total
Remt. de Tesorería (RT)	-	-	-	24.773,98	-	24.773,98
R. Propios	6,48	-	11.215,15	-	-	11.221,63
Aportacs. Públicas	-	-	15.118,60	-	-4.030,00	11.088,60
Aportacs. Privadas	-	-	-	-	-	-
Endeudamiento	-	-	19.167,66	-	-	19.167,66
Bajas por anulación	-	-	-	-	-7,98	-7,98
<b>Totales</b>	<b>6,48</b>	<b>-</b>	<b>45.501,41</b>	<b>24.773,98</b>	<b>-4.037,98</b>	<b>66.243,89</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 33

164. Respecto al ejercicio anterior, la UCO ha disminuido en un 45% el número de expedientes de modificaciones presupuestarias, si bien ha incrementado en un 104,8% el importe total modificado.

165. Todos los expedientes fueron aprobados dentro del ejercicio presupuestario. Si bien cuatro de ellos (1, 7, 13 y 19), no fueron aprobados por el órgano competente, entendiéndose la universidad que ello se produce definitiva y simultáneamente con el acto de la aprobación de la liquidación. Este hecho da lugar a incumplir los artículos 11.b), 12.4.b) y 14.3 de las "Normas de ejecución" en cuanto a los expedientes 1/2003, 19/2003 y 7/2003 respectivamente, y del artículo 297 de los estatutos por el expediente 13/2003.

166. Al margen de lo mencionado anteriormente, los antiguos estatutos establecían que las "transferencias de créditos" por operaciones de capital a corriente serían autorizadas por el Consejo Social y el resto por el Consejo de Gobierno.

En este sentido se ha confirmado que las "Normas de ejecución del presupuesto" eran contraria a lo dispuesto por los estatutos, de aplicación hasta el 20 de noviembre de 2003, al disponer que la autorización de las mencionadas transferencias serían competencias del Consejo de Gobierno y las demás del Rector.

167. El artículo 55.2 y 3 de la derogada LRU establecía que: "..... Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, previa autorización de la Comunidad Autónoma", en este mismo sentido se pronunciaba el artículo 297.3 de los antiguos estatutos. Sin embargo, durante el periodo que fue de aplicación (hasta el 20 de noviembre de 2003) este aspecto no fue considerado por la UCO.

A partir de la citada fecha, teniendo presente que la LOU y los nuevos estatutos no hacen referencia alguna a las "transferencias de crédito", se habrá de esperar a lo que en relación con ello dictamine la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la LOU: "Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del Presupuesto de las Universidades....."

168. En cuanto a la aplicación del “Remanente de tesorería” (RT) como fuente de financiación, la UCO declara, en la liquidación del ejercicio 2002, un RT total de 25.141 m€ (Afectado por valor de 25.094 m€ y No Afectado por valor de 47 m€.). Considerando los ajustes indicados por la auditoría financiera realizada por empresa privada, dicho RT total se ve reducido hasta mostrar un resultado de -9.594 m€.

169. Pese a esta situación, la UCO ha modificado el presupuesto de 2003 argumentando su financiación con RT del ejercicio 2002 por importe de 24.773,98 m€, de los que parte por importe de 2.948 m€ se declaran como RT genérico. Este hecho pone de manifiesto una situación financiera marcada por una capacidad financiera deficitaria, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

2003	RT (1)	PI (2)	M (3)	(4)= (2)+(3)	(5) (1)-(4)
TOTAL M€	-9,59	0,00	24,77	24,77	-34,36

FUENTE: UCO

Cuadro nº 34

(1): Resultado de Remanentes de Tesorería total (RT) ajustado por las salvedades según la auditoría privada realizada de la Liquidación del ejercicio 2002.

(2): Importe de RT incluido como fuente de financiación en el Presupuesto Inicial de 2003.

(3): Importe de las modificaciones de crédito del Presupuesto de 2003 financiadas con RT.

(4): Dotación total de RT imputada al Presupuesto de 2003.

(5): Diferencia entre el resultado del RT de 2002 (1) y la dotación total de RT imputada a 2003 (4).

170. La columna (5) representa la falta de capacidad financiera de la UCO, para hacer frente al saldo de pagos pendientes de ejercicios anteriores -columna (1)- y a los pagos que se deriven de las obligaciones contraídas sobre las modificaciones presupuestarias, cuya financiación se soporta con RT -columna (3)-.

No obstante, se debe señalar como componente a favor de la UCO, 8.472 m€ correspondientes a desviaciones negativas de financiación.

171. La UCO no dispone de un sistema automático de control y seguimiento de los ingresos finalistas y de sus gastos, por lo que los cálculos de las desviaciones de financiación y de los créditos financiados con RT se obtienen de manera manual. Al respecto, se ha detectado sobre los datos complementarios facilitados que:

- a) Los créditos financiados con RT responden al total de RT no afectados disponibles al inicio del ejercicio 2003 y no a los efectivamente aplicados o consumidos.
- b) Las desviaciones positivas y negativas de financiación se calculan por diferencia entre los resultados de RT afectado al cierre de los dos últimos ejercicios.

172. Los expedientes de modificación disponen de documento contable, debidamente cumplimentado y formalizado, propuesta y memoria explicativa. Sin embargo, a excepción de los firmados por el Rector, en numerosas ocasiones no se indica quién firma, el cargo que ocupa y en virtud de qué condición rúbrica o firma el expediente, siendo además la firma ilegible.

173. Por otra parte, las memorias explicativas se limitan a manifestar las referencias legales de carácter general, sobre las que se soporta la modificación, y a declarar (sin determinar cualitativa y cuantitativamente) en términos generales y de incertidumbre, la posible incidencia de la modificación en el mejor logro de la consecución de los objetivos de gastos.

174. Los expedientes de modificación de presupuesto no son objeto de fiscalización previa, ni a posteriori y tampoco constituyen alcance de la auditoría financiera, en consecuencia carecen de control de legalidad y presupuestario.

#### VI.2.5 Ejecución del Presupuesto de Gastos

175. Del presupuesto definitivo por 153.914,27 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido obligaciones por un total de 115.894,86 m€ sobre las que se hicieron pagos por 97.249,31 m€, lo que supone un nivel de ejecución (obligaciones reconocidas/créditos definitivos) del 75,3% y un nivel de cumplimiento o de pagos (pagos realizados/obligaciones reconocidas) del 83,9%.

176. El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución por capítulos de las obligaciones reconocidas en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
1. Gastos de Personal	48.298,96	50.877,48	53.651,48	56.366,55	5,1	5,3
2. Gtos. Ctes. en Bnes. y servs.	10.406,35	10.533,36	12.549,18	14.217,57	13,3	11,0
3. Gastos Financieros	640,11	710,17	659,47	1.488,20	125,7	32,5
4. Transferencias corrientes	1.474,06	2.339,37	2.226,28	3.658,36	64,3	35,4
<b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>	<b>60.819,48</b>	<b>64.460,38</b>	<b>69.086,41</b>	<b>75.730,68</b>	<b>9,6</b>	<b>7,6</b>
6. Inversiones reales	16.588,35	18.618,93	21.740,96	39.009,52	79,4	33,0
7. Transferencias de capital	150,25	0,00	768,90	179,64	-76,6	6,1
<b>TOTAL OP. DE CAPITAL</b>	<b>16.738,60</b>	<b>18.618,93</b>	<b>22.509,86</b>	<b>39.189,16</b>	<b>74,1</b>	<b>32,8</b>
8. Activos financieros	103,66	42,95	6,84	594,31	8.588,7	79,0
9. Pasivos financieros	996,21	1.567,70	1.554,48	380,71	-75,5	-27,4
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>1.099,87</b>	<b>1.610,65</b>	<b>1.561,32</b>	<b>975,02</b>	<b>-37,6</b>	<b>-3,9</b>
<b>TOTAL m€</b>	<b>78.657,95</b>	<b>84.689,96</b>	<b>93.157,59</b>	<b>115.894,86</b>	<b>24,4</b>	<b>13,8</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 35

## VI.2.5.1 Gastos de personal

177. En este capítulo de gastos del ejercicio 2003, se reconocieron obligaciones por importe de 56.366,55 m€ y se pagaron por 55.770,65 m€, representando un grado de ejecución y de

cumplimiento del 99,9% y 98,9% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por artículo del Presupuesto, es la siguiente:

CAPÍTULO 1	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Sueldos y Sal. Altos Cargos	665,20	714,52	742,49	767,55	3,4	4,9
Sueldos y Sal. Funcionarios	34.439,00	36.593,96	38.364,46	40.964,73	-82,6	6,0
Sueldos y Sal. Laborales	5.859,48	5.917,91	6.211,71	6.661,95	-57,4	4,4
Sueldos y Sal. Contratado	2.978,70	2.856,95	2.943,34	2.646,36	-10,1	-4,0
Incentivos al Rendimiento	231,85	252,33	288,22	298,21	3,5	8,8
Cuotas Sociales	4.115,73	4.541,81	5.101,26	5.027,75	-1,4	6,9
<b>TOTAL m€</b>	<b>48.298,96</b>	<b>50.877,48</b>	<b>53.651,48</b>	<b>56.366,55</b>	<b>5,1</b>	<b>5,3</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 36

178. El personal de la UCO se clasifica en personal docente y de investigación (PDI) y en personal de administración y servicios (PAS), siendo la evolución en los cuatro últimos ejercicios y con referencia

al 31 de diciembre del personal equivalente a tiempo completo, la siguiente:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
PDI	1.012	1.016	1.026	1.065	3,8	1,7
PAS	602	600	604	603	-0,2	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>1.614</b>	<b>1.616</b>	<b>1.630</b>	<b>1.668</b>	<b>2,3</b>	<b>1,1</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 37

La variación del 5,1% de las obligaciones reconocidas del 2003 sobre 2002 responde, fundamentalmente a:

- aumento de las retribuciones íntegras en un 2% según la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003,
- mejoras salariales, adicionales a la recogida en la Ley anteriormente citada, correspondiente al "Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Universidades

Andaluzas y las Organizaciones Sindicales, sobre determinadas medidas en relación con el PAS",

- los efectos económicos en el ejercicio 2003, derivado de la consolidación del incremento de plantilla producida en el ejercicio anterior,
- el incremento de plantilla propio del ejercicio 2003, en términos de personal equivalente a tiempo completo, y
- los incrementos como consecuencia del reconocimiento de antigüedad del personal.



179. El concepto, “Cuotas Sociales”, recoge sólo la cuota de seguridad social a cargo del empleador. El resto, es decir la parte correspondiente al trabajador, se imputa como gasto a través de los conceptos de sueldos y salarios. Ésta es transferida a la agrupación de “Acreedores” por operaciones extrapresupuestarias vía descuentos en nómina, figurando así en dicha agrupación hasta su pago en el mes siguiente.

180. El artículo 15 de la Ley 9/2002 de Presupuesto para 2003, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autoriza los costes de personal de las UUA y fija en 41.953,77 m€ los de la UCO, excluidos los correspondientes a seguridad social y a complementos de antigüedad.

La universidad tiene aprobado por Consejo Social, y recogido en la liquidación, un crédito inicial en el capítulo 1 (*Gastos de Personal*) de

56.259,80 m€, considerando que de ellos 4.848,94 m€ son para seguridad social, se deduce que 9.457,09 m€ corresponden a complementos de antigüedad. En término porcentual este complemento representa el 16,8% del crédito para dichos gastos.

VI.2.5.2 Gastos en bienes corrientes y servicios, Inversiones reales y Activos financieros

181. El capítulo 2 (*Gastos en bienes corrientes y servicios*), recoge aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios. Se reconocieron en 2003 obligaciones por importe de 14.217,57 m€ y se pagaron por 9.350,70 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 83,0% y 65,8% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por artículo presupuestario, es la siguiente:

CAPÍTULO 2	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Arrendamiento	46,20	65,59	47,14	45,40	-3,7	-0,6
Reparación y Conservación	948,18	978,53	1.324,89	1.609,35	21,5	19,3
Material, Suministros y Otros.	8.796,86	8.928,36	10.240,12	11.698,84	14,2	10,0
Indemnización por razón del servicio	480,49	403,53	775,61	674,75	-13,0	12,0
Publicaciones	97,55	122,69	139,26	182,46	31,0	23,2
Conctos. Asistencia Sanitaria	37,07	34,66	22,16	6,77	-69,4	-43,3
<b>TOTAL m€</b>	<b>10.406,35</b>	<b>10.533,36</b>	<b>12.549,18</b>	<b>14.217,57</b>	<b>13,3</b>	<b>11,0</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 38

182. El capítulo 6 (*Inversiones reales*), recoge aquellos gastos realizados por la universidad destinados a inversiones nuevas y de reposición, así como a proyectos de investigación. Se reconocieron en el ejercicio 2003 obligaciones por importe de 39.009,52 m€ y se pagaron por

26.633,54 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 54,0% y 68,3% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por artículo del presupuesto, es la siguiente:

CAPÍTULO 6	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Invs. Nuevas Asoc. Functo. Op. Servicios	7.242,26	8.542,37	10.245,67	26.138,75	150,7	53,4
invs. de Rep. Asoc. Functo. Op. Servicios	555,82	831,75	912,63	466,28	-48,9	-5,7
Gtos. invs. Caract. Inmateriales.	8.488,13	9.123,11	10.128,63	12.021,12	18,7	12,3
Planes Act. invs.. Inmateriales	302,14	121,70	274,03	383,37	39,9	8,3
<b>TOTAL m€</b>	<b>16.588,35</b>	<b>18.618,93</b>	<b>21.740,96</b>	<b>39.009,52</b>	<b>79,4</b>	<b>33,0</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 39

183. Por último, el capítulo 8 (*Activos financieros*) representa las aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad a sociedades, fundaciones y otras entidades, así como la constitución de depósitos y fianzas. Durante el ejercicio 2003, se reconocieron obligaciones y se pagaron

por valor de 594,31 m€, significando ello un nivel de ejecución prácticamente del 100% y de cumplimiento del 100%.

184. El examen realizado ha comprobado que con cargo al presupuesto del ejercicio objeto de

esta fiscalización, se han formalizados gastos por importe de 10.348,58 m€, correspondientes a ejercicios anteriores desde 1999 y a los capítulos 2, 4, 6 y 8, cuyos pagos se encontraban entre los deudores extrapresupuestarios, pendientes de imputar a presupuesto por falta de consignación presupuestaria. Entre dichos gastos se encuentran 560,09 m€ pagados en los ejercicios 2000 y 2002, por la aportación al capital de Finucosa (274,62 m€) y para atender a la ampliación de capital de la Corporación Empresarial de la UCO (285,47 m€).

**185.** Así mismo, con cargo al 2003 se han registrados gastos por 3.402,55 m€, representados en 1.066 facturas de ejercicios anteriores, cuya antigüedad data desde 1997.

Por otra parte, con cargo al presupuesto de 2004 se han registrado 391 facturas de ejercicios anteriores por importe de 993,74 m€, de las que 303 facturas por valor de 688,97 m€ corresponden al ejercicio 2003.

**186.** Al respecto, se deben hacer las siguientes precisiones:

- Aun existiendo, al cierre del ejercicio, remanentes de crédito por capítulo, se desvían gastos de 2003 y anterior al ejercicio siguiente.
- El procedimiento seguido infravalora el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio” por el importe (13.062,16 m€) de la diferencia entre el importe de las facturas de ejercicios anteriores a 2003 imputadas a este ejercicio y el importe de las facturas de 2003 imputadas al ejercicio 2004, en tanto que el “Remanente de tesorería” es sobrevalorado por el importe (993,74 m€) de la totalidad de las facturas (391) registradas en el 2004.

**187.** La UCO encargó a EPSA la construcción de viviendas en régimen de alquiler para estu-

diantes. Una parte del presupuesto (80%) se financiaría con un préstamo subvencionado por la Junta de Andalucía y el resto, con una subvención de la misma a recibir, cumplida una serie de requisitos por la UCO relacionados con el régimen de alquiler y con el nivel de renta de los estudiantes.

La universidad no ha cumplido los mencionados requisitos, habiendo procedido EPSA a cubrir los costes.

La sociedad mercantil ha reclamado 671 m€ a la universidad, que realiza las gestiones para justificar el cumplimiento de los requisitos. Caso de que no consiga la justificación, la UCO tendría que devolver las cantidades recibidas por la construcción de las viviendas, además de hacer frente al préstamo invertido.

#### VI.2.5.3 Gastos financieros

**188.** Constituyen el capítulo 3 del presupuesto de gastos y en él se consignan los créditos para atender las cargas financieras por intereses de deudas con entidades financieras o intereses de demoras.

**189.** Se han reconocido obligaciones por importe de 1.488,20 m€, y se han pagado por 1.309,08 m€ lo que ha significado un grado de ejecución del 99,8% y de cumplimiento del 88,0% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por artículo, es la siguiente:

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Intereses de préstamos y otros gtos financs.	640,11	710,17	659,47	1.296,36	96,6	26,5
Gtos. Financieros de depósitos y fianzas	0,00	0,00	0,00	191,84	-	-
<b>TOTAL m€</b>	<b>640,11</b>	<b>710,17</b>	<b>659,47</b>	<b>1.488,20</b>	<b>125,7</b>	<b>32,5</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 40

#### VI.2.6 Ejecución del Presupuesto de Ingresos

**190.** Sobre el total de previsiones definitivas de 153.914,27 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido derechos por un total de 140.183,29 m€

de los cuales se cobraron 114.822,32 m€, lo que supone un nivel de ejecución (derechos reconocidos/previsiones definitivas, excluido el “Remanente de tesorería” incorporado) del 108,6% y un nivel de cumplimiento o de cobro (recaudación líquida/derechos reconocidos) del 81,9%.

191. El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución por capítulos de los derechos reconocidos en los cuatro últimos ejercicios, así

	2000	2001	2002	2003	Var. 03/02	%TACA 2003/00
3. Tasas y precios públicos	17.480,90	18.249,87	19.120,54	20.658,14	8,0	5,7
4. Transferencias corrientes	45.973,50	48.499,56	52.866,11	56.366,85	6,6	7,0
5. Ingresos patrimoniales	89,50	118,56	65,72	325,99	396,0	53,8
<b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>	<b>63.543,93</b>	<b>66.867,99</b>	<b>72.052,37</b>	<b>77.350,98</b>	<b>7,4</b>	<b>6,8</b>
6. Enajenac. Inversiones reales	9,38	6,71	18,90	8.734,69	46.115,3	876,5
7. Transferencias de capital	6.290,16	17.298,82	23.777,44	20.216,44	-15,0	47,6
<b>TOTAL OP. DE CAPITAL</b>	<b>6.299,54</b>	<b>17.305,53</b>	<b>23.796,34</b>	<b>28.951,13</b>	<b>21,7</b>	<b>66,3</b>
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
9. Pasivos financieros	1.116,46	1.544,53	1.523,68	33.881,18	2.123,6	211,9
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>1.116,46</b>	<b>1.544,53</b>	<b>1.523,68</b>	<b>33.881,18</b>	<b>2.123,6</b>	<b>211,9</b>
<b>TOTAL m€</b>	<b>70.959,93</b>	<b>85.718,05</b>	<b>97.372,39</b>	<b>140.183,29</b>	<b>44,0</b>	<b>25,5</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 41

192. La evolución de las fuentes de financiación y sus componentes, según la información facilitada por la UCO, así como la tasa de variación acumulada anual 2000/2003 y la distribución estructural para ambos ejercicios se exponen en el siguiente cuadro, si bien se hace constar que como fuente de financiación propia, dentro de los “Activos financieros”, se ha considerado el

importe de “Previsiones definitivas” que aparece por “Remanente de tesorería” en la liquidación del presupuesto de la UCO.

En el Anexo A.E.4, figuran las fuentes de financiación de la universidad a lo largo del período 2000 a 2003, con un mayor detalle, según su origen.

FUENTES	Ejercicios				TACA (%)	%Estructura	
	2000	2001	2002	2003		2000	2003
3. Tasas y precios públicos	17.480,90	18.249,87	19.120,54	20.658,14	5,7	18,1	12,5
5. Ingresos patrimoniales	89,50	118,56	65,72	325,99	53,8	0,1	0,2
6. Enajenac. Inversiones reales	9,38	6,71	18,90	8.734,69	876,5	0,0	5,3
8. Activos financieros	25.526,85	19.851,82	20.449,99	24.773,98	-1,0	26,5	15,0
<b>FUENTES FINANC. PROPIAS</b>	<b>43.106,66</b>	<b>38.226,96</b>	<b>39.655,15</b>	<b>54.492,80</b>	<b>8,1</b>	<b>44,7</b>	<b>33,0</b>
4. Transferencias corrientes	45.973,50	48.499,56	52.866,11	56.366,85	7,0	47,6	34,2
7. Transferencias de capital	6.290,16	17.298,82	23.777,44	20.216,44	47,6	6,5	12,3
9. Pasivos financieros	1.116,46	1.544,53	1.523,68	33.881,18	211,9	1,2	20,5
<b>FUENTES FINANC. AJENAS</b>	<b>53.380,12</b>	<b>67.342,91</b>	<b>78.167,23</b>	<b>110.464,47</b>	<b>27,4</b>	<b>55,3</b>	<b>67,0</b>
<b>TOTAL FUENTES FINANC.m€</b>	<b>96.486,78</b>	<b>105.569,87</b>	<b>117.822,38</b>	<b>164.957,27</b>	<b>19,6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 42

193. Respecto a la situación mostrada en el cuadro precedente, al menos en cuanto al ejercicio 2003 y de acuerdo con lo manifestado en los puntos §§ 168 a 170, se debe excluir como “Activos financieros” 24.773,98 m€, lo cual supone que las cifras de Fuentes Propias (FP) y Total de Fuentes de Financiación (FF) pasen a ser de 29.718,82 m€ y 140.183,29 m€ respectivamente. Este ajuste a la realidad, de los recursos disponibles, modifica la estructura financiera de 2003, distribuyéndose entre un 21,2% como Financiación Propia y un 78,8% como Financiación Ajena.

#### VI.2.6.1 Tasas y otros ingresos

194. En este capítulo (3) de ingresos se reconocieron derechos por importe de 20.658,14 m€ y se cobraron por 14.594,05 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 85,1% y 70,6% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Tasas académicas	542,16	574,46	576,84	563,49	-2,3	1,3
Precios públicos (matrículas y otros)	10.974,18	11.796,32	11.903,58	12.264,07	3,0	3,8
Otros Ing. Prest. Serv.(Contos. 83 y otros)	4.360,89	5.398,48	5.936,59	6.552,46	10,4	14,5
Ventas de productos	78,65	78,00	85,70	59,78	-30,2	-8,7
Reintegros de Crrte. y cerrados	12,73	4,24	7,66	6,92	-9,7	-18,4
Ingresos diversos	1.512,29	398,37	610,17	1.211,42	98,5	-7,1
<b>TOTAL m€</b>	<b>17.480,90</b>	<b>18.249,87</b>	<b>19.120,54</b>	<b>20.658,14</b>	<b>8,0</b>	<b>5,7</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 43

195. El concepto de ingreso más significativo de este capítulo del presupuesto es “Precios Públicos por matrículas y otros”, pues representa casi el 60% del total del capítulo. En él figuran

los ingresos que son producto de la enseñanza. En concreto, el origen de estos ingresos por curso académico obedece al detalle del cuadro siguiente en m€:

#### DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2003

CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	9.360,54	2.730,12	119,55	-	12.210,21
Del curso 02/03	-	53,86	-	-	53,86
De cursos anteriores al 02/03	-	-	-	-	-
Otros servicios	-	-	-	-	-
<b>TOTAL m€</b>	<b>9.360,54</b>	<b>2.783,98</b>	<b>119,55</b>		<b>12.264,07</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 44

#### DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2004

CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	5,71	51,22	-	-	56,93
Del curso 02/03	-	-	-	-	-
<b>TOTAL m€</b>	<b>5,71</b>	<b>51,22</b>	<b>-</b>		<b>56,93</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 45

196. El criterio habitual de reconocimiento de estos derechos responde al momento en que se produce la matrícula, es decir el principio de devengo, coincidiendo con el momento a partir del cual son exigibles jurídicamente, con independencia del momento o de los plazos de cobro.

Cuando se trata de ingresos por transferencias bancarias, se registran en la cuenta “Ingresos pendientes de aplicación” de la agrupación acreedora de Operaciones extrapresupuestarias, hasta su identificación y formalización a Presupuesto. Siguiendo la misma norma, las ampliaciones de matrículas se liquidan y se reconocen en el ejercicio en el que se solicitan.

197. No obstante, la UCO tiene reconocido como ingresos del ejercicio 2003 un total de 53,86 m€ que constan como correspondientes

al curso académico 2002/03 y así mismo, figuran reconocidos en el ejercicio 2004 un total de 56,93 m€ correspondientes a ingresos del curso 2003/04. Considerando que ambos importes se compensan, se propone ajustar sólo los derechos pendientes de cobro por 56,93 m€ y, en consecuencia, el “Remanente de tesorería” en el mismo importe.

#### VI.2.6.2 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

198. El capítulo 4 de ingresos recoge las “Transferencias corrientes”, y en el se reconocieron derechos por importe de 56.366,85 m€ y se cobraron por 51.196,95 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 100,5% y 90,8% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 4	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	661,27	1.309,74	1.515,14	613,69	-59,5	-2,5
De OOA y otros orgs. públs.	18,24	16,07	24,93	67,49	170,7	54,7
SAS Plazas vinculadas	1.214,17	1.271,03	1.235,23	1.438,31	16,4	5,8
De la Junta de Andalucía	43.346,92	45.249,59	49.484,47	53.266,35	7,6	7,1
De CCLL	69,48	50,20	51,77	148,06	186,0	28,7
De empresas privadas	540,73	491,90	530,80	725,70	36,7	10,3
De familias e inst. sin fines luc.	89,04	2,95	1,68	61,33	3.550,6	-11,7
Del exterior (UE, etc.)	33,65	108,08	22,09	45,92	107,9	10,9
<b>TOTAL m€</b>	<b>45.973,50</b>	<b>48.499,56</b>	<b>52.866,11</b>	<b>56.366,85</b>	<b>6,6</b>	<b>7,0</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 46

199. El capítulo 7 de ingresos recoge las “Transferencias de capital” y en el se reconocieron derechos por importe de 20.216,44 m€ y se cobraron por 6.116,38 m€, representando un grado de ejecución y

de cumplimiento del 100,0% y 30,3% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 7	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	2.957,48	3.874,50	3.977,79	8.042,13	102,2	39,6
De OOA y otros orgs. públs.	6,61	6,61	113,70	129,15	13,6	169,3
De la Junta de Andalucía	1.920,72	7.962,38	14.305,74	10.370,74	-27,5	75,4
De CCLL	37,06	42,98	15,44	8,64	-44,0	-38,5
De empresas privadas	200,68	307,15	236,76	406,09	71,5	26,5
De familias e inst. sin fines luc.	6,26	4,33	58,89	54,09	-98,9	105,2
Del exterior (UE, etc.)	1.161,35	5.100,87	5.069,12	1.205,60	-94,9	1,3
<b>TOTAL m€</b>	<b>6.290,16</b>	<b>17.298,82</b>	<b>23.777,44</b>	<b>20.216,44</b>	<b>-15,0</b>	<b>47,6</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 47

200. Con respecto a ambos capítulos de ingresos, de acuerdo con los “Principios contables públicos”, las transferencias y subvenciones suponen un incremento de patrimonio asociado al incremento de un activo (tesorería u otro elemento patrimonial).

Por consiguiente, como textualmente expresan los reiterados principios, para el caso de las transferencias y subvenciones: “...el reconocimiento del derecho deberá realizarse cuando se produzca el incremento de activo”. No obstante, añade: “...podrá reconocerse el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación”.

201. La universidad, aun cuando esta corrigiendo los criterios que venía aplicando en ejercicios anteriores para el reconocimiento de los derechos por las transferencias de corrientes y transferencias de capital, aún no ha aplicado con total rigurosidad el citado principio, por lo que aún mantiene partidas, fundamentalmente, de ejercicios pasados que ponen de manifiesto

diferencias con las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de la UCO.

202. Las diferencias se detallan por capítulo y presupuesto en el cuadro siguiente. Los importes que figuran con signo positivo representan los derechos reconocidos que exceden a las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de la universidad, y los importes con signo negativo representan los derechos que debieron reconocerse, al figurar reconocidas obligaciones por la Junta de Andalucía a favor de aquella:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	4	7	
Ppto. Corriente	-1.882,91	-7.216,29	-9.099,20
Ppto. Cerrado	176,85	17.594,69	17.771,54
<b>TOTAL m€</b>	<b>-1.706,06</b>	<b>10.378,40</b>	<b>8.672,34</b>

FUENTE: UCO y JA

Cuadro nº 48

203. La UCO sólo ha facilitado la conciliación de las diferencias correspondientes a los derechos reconocidos del presupuesto corriente, por lo que se desconoce las razones que expli-



can la diferencia de 17.771,54 m€ y los ajustes que de ellas se derivarían.

**204.** Analizada la conciliación parcial aportada, con el fin de su depuración, se ha llegado a verificar en términos generales que las razones de las diferencias obedecen:

- Reconocimiento de derechos en el ejercicio siguiente, debido a la falta de información relativa al reconocimiento en el ejercicio corriente de obligaciones por la Junta de Andalucía, a favor de la UCO.
- Reconocimientos de derechos por la universidad en ejercicios anteriores, previos al reconocimiento de la obligación por la Junta de Andalucía, a favor de aquélla.
- Errores en la imputación a “Transferencias corrientes” (capítulo 4) de derechos reconocidos correspondientes a “Transferencias de capital” (capítulo 7) y viceversa.
- Errores en la imputación al capítulo 3 de ingresos de partidas correspondientes a “Transferencias corrientes” y “Transferencias de capital” provenientes de la Junta de Andalucía.
- Errores en la imputación al Presupuesto cerrado de partidas correspondientes al ejercicio corriente y viceversa.

**205.** Tras los hechos mencionados, en cuanto a estos capítulos del presupuesto corriente, se ha obtenido el siguiente cuadro resumen parcial. De disponer de la totalidad de la información, se hubiese llegado a conocer la totalidad de ajustes a realizar:

2003	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 7	
	DR	DPC	DR	DPC
Ppto. Corriente	-512,45	-512,45	-3.614,20	-3.614,20
Ppto. Cerrado	s/c	s/c	s/c	s/c
<b>TOTAL m€</b>	<b>-512,45</b>	<b>-512,45</b>	<b>-3.614,20</b>	<b>-3.614,20</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 49

s/c : sin conciliar

**206.** De la contrastación de las diferencias detectadas según consta en el cuadro nº 48 con la conciliación parcial y los ajustes propuesto por la auditoría privada se debe indicar que:

1. La UCO ha anticipado el reconocimiento de derechos del Plan Plurianual 2001-2005, en el ejercicio 2002 por importe de 4.729 m€ que figuran como derechos pendientes de cobro de presupuesto cerrado y, 659 m€ en el ejercicio 2003 que figuran como pendientes de cobro de presupuesto corriente. Dichos importes que serán, potencialmente, li-

quidados en ejercicios futuros, sobrevaloran el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio” en 659 m€, y el “Remanente de tesorería” en 5.388 m€.

2. Así mismo, se han reconocido derechos, por 5.343,46 m€, sobre compromisos de gastos del programa operativo FEDER, en lugar de hacerlo sobre los gastos ejecutados y por los importes financiados. Como consecuencia de ello se ha sobrevalorado en 4.820,19 m€ los derechos reconocidos, el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio”, y en 5.343,46 m€ el “Remanente de tesorería”.

#### VI.2.6.3 Pasivos financieros

**207.** Dentro de este capítulo (9), presente tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, se registran las operaciones de obtención y devoluciones de capitales ajenos (deuda pública, empréstitos, préstamos, créditos, depósitos y fianzas, etc.).

En el presupuesto de ingresos figurará: la variación neta (disposiciones menos amortizaciones del ejercicio) cuando su resultado sea positivo, correspondiente a las pólizas de créditos y pasivos a corto, el importe de las disposiciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo, así como los depósitos y fianzas recibidos.

En el presupuesto de gastos figurará: la variación neta cuando su cálculo resulte negativo, de las pólizas de créditos y pasivos a corto plazo, las amortizaciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo, así como las devoluciones de depósitos y fianzas recibidos.

**208.** La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es el siguiente:

	2000	2001	2002	2003	%Var 03/02	% TACA 2003/00
Préstamos recibidos en moneda nacional	816,01	1.240,11	1.205,68	33.552,06	2.682,8	245,2
Depósitos y fianzas recibidos	300,45	304,42	318,00	329,12	3,5	3,1
<b>TOTAL m€</b>	<b>1.116,46</b>	<b>1.544,53</b>	<b>1.523,68</b>	<b>33.881,18</b>	<b>2.123,6</b>	<b>211,9</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 50

209. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en los presupues-

tos de gastos, por concepto y en m€, es la siguiente:

	2000	2001	2002	2003	%Var 03/02	% TACA 2003/00
Amortizac.Préstamos moneda nacional	865,08	1.339,51	1.320,63	67,20	-94,9	-57,3
Devoluc. Depositos y fianzas	131,13	228,19	233,85	313,51	34,1	33,7
<b>TOTAL m€</b>	<b>996,21</b>	<b>1.567,70</b>	<b>1.554,48</b>	<b>380,71</b>	<b>-75,5</b>	<b>-27,4</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 51

210. La información que ofrece el capítulo 9 del presupuesto corriente, esta referida sólo a las operaciones del ejercicio, no muestra pues la situación acumulada del endeudamiento financiero al cierre del ejercicio. El importe total del endeudamiento de la UCO, a 31 de diciembre de 2003, es de 35.707 m€ de los cuales 2.155 m€ corresponde a dos créditos subvencionados, suscritos en 1998 por la universidad para la financiación de una promoción de viviendas de

protección especial (régimen de alquiler). El resto responde al plan de saneamiento de la estructura financiera, otorgado dentro del convenio firmado por las universidades con la Consejería de Economía y Hacienda.

211. Al cierre del ejercicio 2002 y 2003 el detalle de la deuda con entidades financieras era el siguiente:

Tipo de operación	Fecha concesión	Fecha Vencto.	Límite m€	Deuda viva 31/12/02 m€	Deuda viva 31/12/03 m€	Tipo interés	Entidad Financiera
Póliza de crédito a C/P	30/12/1998	30/12/2003	13.222,27	12.213,17	0,00	Euribor+0,5	S/d
Póliza de crédito a C/P	29/12/2000	29/01/2004	2.663,62	2.663,47	0,00	Euribor+0,65	S/d
Préstamo Hipotecario	17/9/1998	6/2/2026	2.010,00	1.958,00	1.925,00	5,41-Subv.	CajaSur
Préstamo Hipotecario	14/4/1998	30/6/2026	235,00	231,00	230,00	5,475-Subv.	ICO
Préstamo a L/P	31/7/2003	30/12/2018	17.939,00	-	17.939,00	Euribor+0,24	BBVA
Préstamo a L/P	26/9/2003	30/12/2018	15.613,00	-	15.613,00	Euribor+0,1	BSCH
<b>TOTAL m€</b>			<b>51.682,89</b>	<b>17.065,64</b>	<b>35.707,00</b>		

FUENTE: UCO

Cuadro nº 52

212. El 3 de julio de 2003 se firma un convenio, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias, ambas de la Junta de Andalucía, y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho convenio, para cubrir la deuda a 1 de enero de 2003, se autorizan a las universidades la formalización limitada de operaciones de créditos. Para la UCO el límite es de 35.721,55 m€, dentro del cual se encuentra la universidad al cierre del ejercicio 2003.

CONCEPTOS	Deuda a 31/12/2002	Cancelación en 2003	Deuda a 31/12/2003
Con las EEFF	17.065,64	14.913,64	2.152,00
IRPF.	4.044,10	4.044,10	-
Con la S.S.	494,00	494,00	-
Muface y DP	267,24	267,24	-
Otros AEAT	1.593,57	0,23	1.593,34
Varios	18.579,48	17.417,76	1.161,72
<b>TOTAL m€</b>	<b>42.044,03</b>	<b>37.136,97</b>	<b>4.907,06</b>
Endeudto. Concertado 2003		33.552,00	<b>33.552,00</b>
Exceso cancelc. s/dispuesto		<b>3.584,97</b>	
		<b>Situación a 31/12/2003 m€</b>	<b>38.459,06</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 53

213. La evolución y aplicación de las deudas de la UCO por concepto y m€, se detalla en el cuadro siguiente:

**214.** El cuadro anterior muestra que el 79,8% del importe de la deuda por diversos conceptos, al cierre del 2002, ha sido cancelado con un nuevo endeudamiento concertado a largo plazo con entidades financieras, en el 2003.

**215.** De acuerdo con el artículo 81.3.h) de la LOU, constituye fuente de financiación de las universidades el producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo sincronizarse para mantener el equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma y siendo ésta la que autorice cualquier operación de endeudamiento.

Por otra parte, el artículo 62 de la LGHP, de la Comunidad Autónoma, contempla las posibles operaciones de créditos que se podrán concertar, distinguiendo entre aquellas con plazo inferior al año, destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería, y las de plazo superior a un año, siempre que reúnan determinados requisitos, uno de los cuales es que su importe total se destinará, exclusivamente, a gastos de inversión.

Dicho esto, se ha incumplido la LGHP al destinar parte de la operación de crédito a largo plazo, a liquidar deudas por gastos que no tienen naturaleza de inversión.

**216.** Por último, debe indicarse que aun cuando las pólizas de créditos se encuentren canceladas a 31 de diciembre de 2003, la UCO debió registrar en la liquidación del presupuesto la variación neta del ejercicio (-14.877 m€), en este caso como obligaciones reconocidas y pagos realizados. Su omisión sobrevalora en dicho importe el “Saldo presupuestario del ejercicio”.

#### **VI.2.7 Operaciones Extrapresupuestarias**

**217.** Esta área de la contabilidad pública, recoge todas aquellas operaciones que no afectan de forma directa ni a los ingresos, ni a los gastos presupuestarios pero forman parte de la gestión de los recursos. Tal es el caso de las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y demás descuentos practicados en nóminas. Consta de dos agrupaciones: “Deudores extrapresupuestarios” y “Acreedores extrapresupuestarios”.

##### **VI.2.7.1 Acreedores extrapresupuestarios**

**218.** La UCO declara y liquida las retenciones de IRPF e IVA trimestralmente, incumpliendo los artículos 71.3 y 101 del RD 214/1999. A 31 de diciembre de 2003, mantiene un saldo de 1.593,34 m€ por IVA pendiente de liquidar, del cual la mayor parte deviene del ejercicio 2000 e incluso anteriores. Hasta el ejercicio 2004 no se procede a la aplicación del procedimiento de prorrateo para liquidar el IVA.

##### **VI.2.7.2 Deudores extrapresupuestarios**

**219.** Con el fin de imputar a presupuesto la variación neta producida en el ejercicio, por las operaciones con pólizas de crédito, la universidad al cierre de los ejercicios realiza diversas movimientos contables, entre las agrupaciones de “Acreedores” y “Deudores” extrapresupuestarios, que concluyen con la cancelación de los saldos de deuda viva o pendiente de amortizar, aun cuando ello no obedezca a la situación real del compromiso con la entidad financiera.

En el ejercicio objeto de fiscalización ha coincidido que las referidas operaciones, ciertamente, fueron canceladas. No obstante, ante futuras operaciones de pólizas, la universidad deberá retomar los procedimientos y criterios previstos en los “Principios contables públicos” con el fin de corregir la forma de registrar estas operaciones.

**220.** Por otra parte, dentro de esta agrupación consta un saldo de 220,34 m€, por “Anticipos de Caja Fija”, de los cuales 93,45 m€ se encuentran pendientes de justificar y/o de reintegrar, correspondientes a los ejercicios 1992 a 1999.

#### **VI.2.8 Tesorería**

**221.** La UCO mantiene dos grupos de cuentas bancarias. Uno integrado por las cuentas tesoreras, cuyos saldos al cierre del ejercicio constituyen el importe total de las existencias finales de tesorería por 16.453,84 m€, y otro integrado por más de novecientas cuentas, denominadas auxiliares, autorizadas a las distintas unidades de gastos.

222. Entre las cuentas tesorerías, figuran siete de ellas que representan imposiciones a plazo fijo por importe de 11.522,74 m€, cuando la universidad mantenía un saldo por 26.792,31 m€ en obligaciones pendientes de pago y préstamos pendientes de amortizar por 35.707,00 m€.

223. El procedimiento seguido para el registro de los ingresos y pagos contables se realiza sobre la base de la información bancaria. En cuanto a los pagos no se distingue la ordenación de la materialización del pago y respecto a los ingresos son contabilizados provisionalmente en la agrupación de acreedores por operaciones extrapresupuestarias, para su posterior formalización a presupuesto.

El citado procedimiento no es preceptivo ni recomendable, pues ello supone la aplicación, en cualquier caso, del principio de caja y no de devengo en cuanto a los derechos y obligaciones, además de implicar el desconocimiento de los saldos operativos o comprometidos de las cuentas que constituyen la tesorería.

### VI.2.9 Inventario

224. La UCO es la única universidad de Andalucía que mantiene el SIGE (Sistema Integral de Gestión Económica), el cual cuenta con el módulo de contabilidad patrimonial, aún cuando

no se encuentra operativo. No obstante, se elabora una relación de bienes o inventario, dentro del cual prevé la grabación y captura de parámetros, tales como valor contable, vida útil y amortización de los bienes, ninguno de los cuales fueron cumplimentados a 31 de diciembre de 2003.

Al cierre del ejercicio 2003, algunos de los inmuebles transferidos por la Junta de Andalucía no se encuentran registrados debido a la imposibilidad para obtener los títulos de propiedad a nombre de la universidad, siendo las razones los cambios que han sufrido de titularidad y sucesivas transmisiones de estos bienes desde sus orígenes, algunas de las cuales no consta reflejo en el “Registro de la Propiedad”.

225. Por otra parte, la mencionada relación o inventario no cuenta con la información relativa a los títulos y valores de carácter financiero.

### VI.2.10 Resultados

226. El cuadro siguiente muestra las magnitudes de resultado del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como los ajustes mencionados a lo largo del área económico-financiera del informe y el resultado ajustado de las operaciones exclusivamente de 2003.

#### RESULTADO DEL EJERCICIO 2003 (m€)

CONCEPTOS	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)	Ajustes DR	Ajustes OR	Resultados Ajustados
1 (+) Operaciones no financieras	106.302,12	114.919,84	-8.617,72	-5.479,19(2)	-13.062,16(1)	-1.034,75
2 (+) Operaciones con activos financieros	0,00	594,31	-594,31	-	-	-594,31
<b>I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)</b>	<b>106.302,12</b>	<b>115.514,15</b>	<b>-9.212,03</b>	<b>-5.479,19</b>	<b>-13.062,16</b>	<b>-1.629,06</b>
<b>II. VAR. NETA DE PASIVOS FROS.</b>	<b>33.881,17</b>	<b>380,70</b>	<b>33.500,47</b>	<b>-</b>	<b>14.877,00(3)</b>	<b>18.623,47</b>
<b>III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)</b>	<b>140.183,29</b>	<b>115.894,85</b>	<b>24.288,44</b>	<b>-5.479,19</b>	<b>1.814,84</b>	<b>16.994,41</b>

FUENTE: CCA

Cuadro nº 54

(1) Ajustes según §§ 184 a 186 =(688,97-10.348,58-3.402,55)

(2) Ajustes según §§ 206 =(-659,00-4.820,19)

(3) Ajustes según § 216

227. El cuadro siguiente muestra el resultado del “Remanente de tesorería” del ejercicio según la liquidación rendida por la universidad, así como los importes por los ajustes mencio-

nados a lo largo del área económico-financiera del informe y el “Remanente de tesorería” ajustado.

## REMANENTE DE TESORERÍA 2003 (m€)

CONCEPTOS	IMPORTES	Ajustes	IMPORTES AJUSTADOS
<b>(+) ACTIVOS MONETARIOS</b>	<b>66.691,28</b>	<b>-10.674,53</b>	<b>56.016,75</b>
<b>(+) Derechos Pendtes. de cobro</b>	<b>50.237,44</b>	<b>-10.674,53</b>	<b>39.562,91</b>
(+) De Presupuesto corriente	25.360,97	-5.422,26(2)	19.938,71
(+) De Presupuestos cerrados	24.456,39	-5.252,27(3)	19.204,12
(+) De Op. Extrapresupuestarias	420,08	-	420,08
(-) Cobros Pdtes. de Aplicación	0,00	-	0,00
<b>(+) Fondos líquidos (Ex. finales)</b>	<b>16.453,84</b>	<b>-</b>	<b>16.453,84</b>
<b>(-) PASIVOS MONETARIOS</b>	<b>26.792,31</b>	<b>993,74</b>	<b>27.786,05</b>
<b>(-) Obligaciones Pendtes. de pago</b>	<b>26.792,31</b>	<b>993,74</b>	<b>27.786,05</b>
(+) De Presupuesto corriente	18.645,55	688,97(1)	19.334,52
(+) De Presupuestos cerrados	1.161,71	304,77(1)	1.466,48
(+) De Op. Extrapresupuestarias	6.985,05	-	6.985,05
(-) Pagos Pdtes. de Aplicación	0,00	-	0,00
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>39.898,97</b>	<b>-11.668,25</b>	<b>28.230,70</b>
Remanente de Tesorería Específico	s/d	-	s/d
Remanente de Tesorería Genérico	s/d	-	s/d

FUENTE: CCA

Cuadro nº 55

(1) Ajustes según §§ 185 y 186

(2) Ajustes según §§ 197 y 206=(56,93-659,00-4.820,19)

(3) Ajustes según § 206 =(-4.729,00-523,27)

## VI.2.11 Plan de estabilidad presupuestaria

228. El 26 de diciembre de 2000 firman la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las universidades de Andalucía un convenio de colaboración para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las universidades para los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

229. Para la UCO el escenario de estimación de déficit y deuda en m€, para los sucesivos ejercicios era el siguiente:

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	0,00	19.683,15
2001	0,00	13.673,03
2002	0,00	13.673,03

FUENTE: Convenio

Cuadro nº 56

230. El siguiente cuadro muestra la situación ocurrida a 31 de diciembre de cada ejercicio, en m€.

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	-7.715,01	15.659,08
2001	1.094,21	16.208,25
2002	4.252,56	17.065,64

FUENTE: UCA

Cuadro nº 57

231. Según los datos mostrados en el cuadro anterior, en ningún ejercicio se cumplieron ambas condiciones. En el ejercicio 2000 no se consiguió la estimación del déficit/superavit estimado, y en los siguientes ejercicios se sobrepasaron los límites del endeudamiento.



### VI.3 ÁREA DE GESTIÓN

**232.** La gestión de la universidad se ha analizado con relación a las siguientes subáreas:

- Personal
- Gestión de la Investigación
- Actividad Docente
- Costes
- Informática
- Contratación

#### VI.3.1 Gestión de personal

**233.** De conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las universidades públicas se agrupan en: Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS).

En ambos grupos coexisten el personal funcionario con el contratado laboral, a los que cabe añadir la existencia de personal becario de convocatoria propia de la universidad, los procedentes de otros organismos y los becarios cuyo objeto es la investigación protagonizada por la universidad.

**234.** Además, se encuentran los grupos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir, tal es el caso de los recogidos en las Disposiciones Transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive de la LOU (profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU), y el de funcionarios de los cuerpos de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas.

**235.** Por último, a la universidad acuden, además, cada uno con su propio estatuto y de distintas nacionalidades, un número significativo de conferenciantes, directores de seminarios y otras acciones docentes.

##### VI.3.1.1 Estructura de personal

**236.** El ámbito temporal de la información estadística se extiende desde el ejercicio 2000 al 2003, si bien el trabajo se ha centrado, básicamente, en la revisión del último de los ejercicios citados. De conformidad con la información facilitada por la universidad, los recursos

humanos, a 31 de diciembre de 2003, ascendieron a un total de 2.207 personas, de las que 1.382 (63%) están encuadrados en PDI, 603 en PAS (27%) y 222 clasificados como "Otro personal contratado" (10%), si bien la información facilitada los incluye entre el PAS (ver § 267).

**237.** Del total de los recursos humanos de esta universidad, al finalizar el ejercicio 2003 un total de 1.347 personas estaban adscritas a la función docente, distribuidas entre los 51 departamentos y las 9 secciones departamentales. De ellas, 1.201 pertenecían al PDI y el resto 146 al PAS.

**238.** Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora, a la que designamos como de "no docencia", estaban adscritas en el mismo periodo un total de 458 personas. A excepción del Rector de la universidad, todas ellas se encuentran incluidas como PAS. Además la UCO cuenta con 402 personas, dedicadas en exclusiva a la investigación, de los que 180 son personal becario (PDI) y 222 contratados como personal de apoyo en proyectos de investigación. Todos ellos se encuadran como otro personal que percibe sus retribuciones a través de nómina de la UCO.

**239.** Como se puede observar en el cuadro siguiente, se ha producido un crecimiento de 175 plazas en el período analizado de las que 67 han ido a PDI y 108 a PAS.

Evolución de los colectivos PAS y PDI  
(31 de diciembre)

Personal	2000	2001	2002	2003
PDI	1.315	1.338	1.316	1.382
PAS	717	756	775	825
<b>TOTAL</b>	<b>2.032</b>	<b>2.094</b>	<b>2.091</b>	<b>2.207</b>
<b>PDI/PAS</b>	<b>1,8</b>	<b>1,8</b>	<b>1,7</b>	<b>1,7</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 58

**240.** En el siguiente cuadro se muestra la tendencia, y su evolución en el periodo 2000/03, en función del régimen jurídico que viene a regular el conjunto de los recursos humanos al servicio de la UCO, en la medida que en los dos grupos citados coexisten personal funcionario y laboral.

**Evolución del personal funcionario y contratado (31 de diciembre)**

PDI y PAS	2000	2001	2002	2003	%TACA
Funcionarios	1.083	1.082	1.117	1.112	0,9
<b>Índice</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>103</b>	<b>103</b>	-
Laborales	688	683	658	693	0,2
<b>Índice</b>	<b>100</b>	<b>99</b>	<b>96</b>	<b>101</b>	-
Otro personal.	261	329	316	402	14,0
<b>Índice</b>	<b>100</b>	<b>126</b>	<b>121</b>	<b>154</b>	-
<b>Funcs/Labs.</b>	<b>1,6</b>	<b>1,6</b>	<b>1,7</b>	<b>1,6</b>	<b>0,6</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 59

Nota.- Otro personal, recoge todas aquellas personas físicas retribuidas por la universidad que teniendo retenciones por IRPF no cotizan a la Seguridad Social ni a MUFACE.

**241.** El cuadro anterior pone de manifiesto como se mantiene mas o menos estable la relación entre funcionarios y laborales a lo largo del periodo analizado.

**242.** La UCO no dispone de plantilla orgánica, entendiendo que la RPT la sustituye, pese a que aquella sólo está referida al PAS. El PDI se ajusta a un documento de plantilla basado en unos criterios aprobados por el Claustro Universitario. Las relaciones de puestos de trabajo no incluyen los puestos con contratos de duración determinada, eventuales y contratados como personal de investigación para proyectos.

**A) Personal de Administración y Servicios (PAS)**

**243.** El régimen jurídico aplicable al PAS viene establecido en el artículo 73 de la LOU.

**244.** A este personal corresponde el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticas, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, así como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la universidad en el cumplimiento de sus objetivos (artículo. 73.2 de la LOU).

**245.** La evolución a lo largo del período objeto de fiscalización figura en el cuadro siguiente y en el se puede observar que el PAS funcionario o laboral no ha experimentado aumentos apreciables, sin embargo, si ha habido un importan-

te crecimiento del personal de apoyo a los proyectos de investigación “Otro personal”. En el periodo analizado la relación entre funcionarios y laborales se inclina, ligeramente, hacia los primeros, siendo mínima la variación habida.

**Evolución del PAS, funcionario y contratado (31 de diciembre)**

PAS	2000	2001	2002	2003	%TACA
Funcionarios	294	293	302	301	0,8
Laborales	308	307	321	302	-0,7
Otro personal	115	156	152	222	21,6
<b>Total</b>	<b>717</b>	<b>756</b>	<b>775</b>	<b>825</b>	<b>4,1</b>
<b>Índice</b>	<b>100</b>	<b>105</b>	<b>108</b>	<b>115</b>	-
<b>Funcs/Labs.</b>	<b>0,95</b>	<b>0,95</b>	<b>0,94</b>	<b>1</b>	<b>-1,5</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 60

**246.** Con respecto a este personal de plantilla, la UCO ha aprobado dos RPT, una para los funcionarios y otra para los laborales. La RPT del PAS funcionario, fue aprobada y publicada en BOJA el 27 de febrero de 2002 y se realizó una modificación el 2 de febrero de 2005. La RPT del PAS laboral fue aprobada y publicada en BOJA el 21 de abril de 2004.

**B) Personal Docente e Investigador (PDI)**

**247.** De conformidad con el artículo 47 de la LOU, el PDI de las universidades públicas está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

**248. PDI funcionario.** Con la LOU no se advierte variación alguna, respecto a la derogada LRU, en los siguiente cuerpos docentes:

- Catedráticos de universidad
- Profesores titulares de universidad.
- Catedráticos de escuelas universitarias.
- Profesores titulares de escuelas universitarias.

**249.** El profesorado universitario se rige específicamente por el artículo 56.2 de la LOU, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de la universidad.

**250.** La facultad para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo corresponde al Gobierno Central, de acuerdo con el artículo 69.1 de la LOU. Sin embargo, los

apartados 2 y 3 del mismo artículo conceden tanto al Gobierno Central como al de las CCAA, e incluso el Consejo Social, la posibilidad de establecer retribuciones adicionales.

Al respecto, al cierre del ejercicio 2003 no se ha obtenido evidencia de que la Junta de Andalucía y/o el Consejo Social de la universidad hayan ejercido dicha facultad de establecer retribuciones adicionales con cargo al presupuesto del 2003.

Sin embargo, el 22 de diciembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó un acuerdo de retribuciones adicionales, ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las universidades públicas de Andalucía, de aplicación a partir del 2004, siguiendo la facultad que le habilita el artículo 55.2 de la LOU.

**251.** El régimen retributivo del PDI está sujeto a ciertas peculiaridades:

- La ocupación de cargos académicos conlleva un tratamiento particular del complemento específico.
- Los méritos docentes, por el transcurso de cinco años en dedicación a tiempo completo o equivalente, valorados a partir de los dos años desde el acceso a cualquier cuerpo docente universitario, constituyen los quinquenios.
- Por cada periodo de seis años, los funcionarios perciben una cantidad fija de acuerdo con el art. 2.4 del Real Decreto 1086/1989, en función del cuerpo al que perteneció el profesor cuando se reconocieron.

**252. PDI contratado.** El artículo 48.1 de la LOU permite que la universidad pueda contratar, en régimen laboral, personal docente e investigador, hasta no sobrepasar el 49% del total del PDI, entre las figuras siguientes:

- *Ayudante*
- *Profesor ayudante doctor*
- *Profesor colaborador*
- *Profesor contratado doctor*
- *Profesor asociado*
- *Profesor visitante*
- *Profesores eméritos*

La Universidad mantiene el porcentaje de laborales sensiblemente por debajo del límite estipulado.

**253.** A excepción de los profesores eméritos, creados por la Ley 30/1984, la LOU amplía la clasificación de la LRU en los siguientes: Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores.

**254.** El artículo 48.2 de la LOU determina la contratación laboral de este grupo mediante concurso público, con publicidad en todas las universidades. Por otra parte, permite la contratación de personal docente, investigador, técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica (artículo 48.3 de la LOU).

En todo caso y como base de partida, el artículo 48 dispone que, en el marco de sus competencias, las CCAA serán las que regulen el régimen de este personal contratado por la universidad.

Esta facultad ha sido materializada por la Junta de Andalucía con la aprobación de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, de aplicación a partir del 2004. Circunstancia distinta ha seguido la regulación del régimen retributivo de este personal al no hacerse uso de las competencias, salvo la de establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, que en esta materia atribuye a las CCAA el artículo 55 de la LOU.

**255.** Los contratos tienen, con carácter excepcional, naturaleza administrativa y se rigen además de por lo dispuesto en la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, por las normas de derecho administrativo que les sean de aplicación y por los estatutos de su universidad.

**256.** Para el personal docente existe un documento de plantilla con criterios aprobados por el Claustro Universitario.

**257.** El cuadro siguiente muestra la evolución del PDI en los cuatro últimos años, así como la tasa acumulada anual de variación respecto al ejercicio 2000.

**Evolución del PDI, funcionario y contratado  
(31 de diciembre)**

PDI	2000	2001	2002	2003	%TACA
Funcionarios	789	789	815	811	0,9
Laborales	380	376	337	391	1,0
Otro personal	146	173	164	180	7,2
<b>Total</b>	<b>1.315</b>	<b>1.338</b>	<b>1.316</b>	<b>1382</b>	<b>1,7</b>
<b>Índice</b>	<b>100</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	<b>105</b>	<b>-</b>
<b>Funcs/Labs.</b>	<b>2,1</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>2,1</b>	<b>0,0</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 61

258. Según los datos aportados por la UCO entre este personal se dan las características siguientes:

- Edad media = 43 años
- Mayores 60 años = 10 %
- Mayores 65 años = 3%
- Sexenios reconocidos = 174.

259. **PDI y la investigación.** Una particularidad del personal docente e investigador radica en su participación en el régimen retributivo derivado de la actividad investigadora que le permite el artículo 83, en relación con el contenido del artículo 68.1 de la LOU que contempla la necesidad de hacer compatible las funciones docente e investigadora.

260. El contenido de dicha compatibilidad viene regulado en el artículo 4º del Real Decreto 1930/1984.

261. Asimismo, el art. 5º.1 del citado Real Decreto articula cómo ha de calcularse la remuneración que podrán percibir los profesores por el ejercicio de dichas compatibilidades.

262. De la legislación aplicable no es posible deducir que la función investigadora de este personal permanente tenga una naturaleza especial que aconseje un tratamiento presupuestario distinto al que corresponde a su función docente. Por consiguiente, toda imputación distinta a gastos de personal (capítulo 1) desnaturalizaría el presupuesto, al permitir la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

263. La UCO no ha facilitado la información relativa a los gastos de personal PDI que se imputan al capítulo de inversiones u otros capítulos distintos del 1 (*Gastos de personal*), y la li-

quidación del presupuesto no se presenta con el nivel de detalle (concepto y subconcepto) que permita determinar si con cargo a otros capítulos de gastos distintos del 1, se registraron retribuciones al personal que, con carácter de permanencia, figura en la nómina de la universidad (§ 16.2).

### C) Otro personal

264. El conjunto de este personal lo integran los becarios, ahora bien dentro de ellos merece señalar aquellos que no se encuentran amparados en el régimen jurídico del personal investigador y su régimen financiero queda regulado en la correspondiente convocatoria de concesión de beca, ya sea de la propia universidad o de otras entidades públicas o privadas.

Por consiguiente, debe indicarse la presencia de personas contratadas por la universidad, en concepto de becarios, a propuesta y designación directa de los profesores universitarios que contratan o convienen proyectos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.

265. En este sentido, tampoco se han constatado las medidas de control que garanticen que el servicio de personal tenga constancia del perfil académico y las características que se requieren para su contratación, o de cualquier otro aspecto que podría ser considerado como razonable para la contratación de dicho personal, incluida la prevención de riesgos laborales, por lo que, además de las citadas debilidades de control sobre este colectivo, se cuestionan los procedimientos para garantizar que su acceso se produzca dentro de los principios de publicidad, concurrencia y aptitud debida.

266. El número de becarios y contratados de apoyo a los proyectos de investigación durante el ejercicio 2003, según la Universidad de Córdoba fue de 402 de los que 180 son becarios y 222 son contratados.

267. La información facilitada por la UCO, encuadra a este personal entre los contratados como PAS, aun cuando se ha verificado que se trata de doctores y titulados contratados para proyectos de investigación.

## VI.3.1.2 Gastos de personal

**A) Gasto presupuestario de personal**

268. El gasto presupuestario correspondiente a personal de la UCO, a 31 de diciembre de 2003, según la información contable, asciende a un total de 59.529 m€, según el siguiente detalle:

**Gastos presupuestarios destinados a personal (31 de diciembre)**

Capítulos	OR	%
Capítulo 1	56.367	94,7
Capítulo 6	3.162	5,3
<b>Total m€</b>	<b>59.529</b>	<b>100,0</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 62

269. Respecto a los gastos en personal de capítulos distintos al capítulo 1 (*Gastos de personal*) se debe indicar: por una parte, que la universidad no ha facilitado la información, expresamente solicitada, relativa a los importes en gastos de personal imputados en cualquier otro capítulo del presupuesto que no fuera el 1. Y, por otra parte, la liquidación rendida por la UCO no ofrece detalle o descripción que permita determinarlos.

270. La UCO imputa al capítulo 6 de gastos, artículo 64 (*Gastos en inversión de carácter inmaterial*) los gastos de personal no permanente incorporado para actividades específicas de contratos, convenios y proyectos de investigación.

271. La documentación complementaria muestra un total de 60.194 m€ de gastos de personal, de los cuales, al menos, 3.162 m€ se encuentran en el capítulo 6 (*Inversiones reales*) en concepto de retribuciones al personal investigador, y el resto 57.032 m€ con cargo al capítulo 1.

272. El análisis de la documentación facilitada por la UCO sobre costes de personal de capítulo 1, pone de manifiesto unas diferencias con respecto a la liquidación presupuestaria de 665 m€.

273. El grado de ejecución de los gastos de personal recogidos en el capítulo 1 durante el ejercicio 2003 es del 99,9%.

**Grado de ejecución del gasto de personal (31 de diciembre)**

Capítulos	CD	OR	% Ejecuc.
Capítulo 1	56.399	56.367	99,9
Resto Capítulos	97.515	59.528	61,0
<b>Total m€</b>	<b>153.914</b>	<b>115.895</b>	<b>75,3</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 63

274. El cuadro siguiente recoge la evolución presupuestaria en m€ entre el 2000 y 2003, los gastos de personal, el índice de variación respecto al año 2000 y la relación de los gastos de personal (capítulo 1) sobre el presupuesto total de gastos a nivel de obligaciones reconocidas.

**Evolución del gasto de personal y del presupuesto total de gastos en m€ (31 de diciembre)**

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	% TACA
Prespto. total	78.658	84.690	93.158	115.895	13,8
Gto.personal	48.299	50.877	53.651	56.367	5,3
<b>Índ.Gto.Pers.</b>	<b>100</b>	<b>105</b>	<b>111</b>	<b>117</b>	<b>-</b>
<b>Per./Ppto.</b>	<b>61%</b>	<b>60%</b>	<b>58%</b>	<b>49%</b>	<b>-7,5</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 64

275. El presupuesto de la UCO ha experimentado un especial incremento en los ejercicios analizados, cercano al 50%. Algo similar ha sucedido con los gastos de personal, aunque el crecimiento de estos para el período analizado no llega al 20%. Se incluyen también los datos de la tasa anual acumulativa que muestra el peso específico de los gastos de personal en el conjunto de los gastos.

**B) Naturaleza de los gastos**

276. Los conceptos de gastos de personal que se encuentran registrados en la Universidad de Córdoba imputados a los capítulos presupuestarios 1 y 6, tienen la siguiente naturaleza:

- **Capítulo 1:** Recoge, fundamentalmente, las retribuciones del personal funcionario, laboral y eventual en nómina, tanto docente como investigador, así como las cotizaciones a la Seguridad Social, MUFACE y Clases Pasivas.

- **Capítulo 6:** Se imputan los gastos de personal no permanente por proyectos de investigación, desarrollo e innovación de personal en nómina, entre los que se incluyen becarios y



personal de apoyo a los proyectos de investigación. Ello con la limitación que se pone de manifiesto en el punto (§ 263).

### C) Otros conceptos relacionados con los gastos de personal

277. En la Universidad de Córdoba, otros conceptos relacionados con los gastos de personal son las indemnizaciones por razón del servicio (total del artículo 23) por importe de 675,75 m€. cuyo detalle por concepto no se puede expresar ya que en la liquidación facilitada no se presenta desglose alguno:

Indemnizaciones al personal (31 de diciembre)	
Conceptos	OR
230 Dietas.	S/D
231 Locomoción	S/D
233Otras Indemniz.	S/D
<b>Total m€</b>	<b>675.75</b>
FUENTE: UCO	Cuadro nº 65

#### VI.3.1.3 Instrumentos de gestión

### A) Organización de la gestión de personal

278. Los estatutos de la universidad atribuyen al gerente la jefatura inmediata, por delegación del Rector, del PAS. Dependen funcionalmente del gerente todas las unidades administrativas excepto Informática y Biblioteca.

279. La planificación, gestión de los procesos de selección, actualización de plantilla y, en general, todo lo concerniente a la gestión del PDI le corresponde, por delegación del Rector, al Vicerrectorado de Profesorado y Organización Académica con las siguientes funciones:

- Relación de puestos de trabajo del profesorado, control de la docencia, promoción y selección del profesorado.
- Régimen de las diferentes figuras docentes. Situaciones de los funcionarios y contratados, régimen de compatibilidades.

Existe pues una organización de personal docente perfectamente diferenciada de la correspondiente al personal de administración.

280. A esta situación habría que añadir la gestión de los recursos de la UCO que se dedican a la investigación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la LOU.

281. No se ha constatado la existencia de manuales o instrucciones comunes relativos a la gestión y administración de personal, que permita garantizar su coordinación y control.

### B) Relación de Puestos de Trabajo

282. La elaboración, aprobación y modificación de la RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y posteriores disposiciones, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (artículo 2.i de la LOU), estando las universidades obligadas a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes (artículo 81.4 de la LOU).

283. Para el PAS tanto laboral como funcionario se toman como referencia las RPTs de otras universidades públicas andaluzas y en función de la carga de trabajo, funciones que se asumen y tareas que han de realizar sus efectivos y, negociando con el comité de empresa, se redistribuyen efectivos o se dotan los servicios centrales y se aprueban nuevas plazas para atender políticas emergentes.

La UCO, una vez aprobado el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de las universidades públicas de Andalucía, adecuó la relación de puestos de trabajo a las categorías, estructura y terminología general de dicho convenio. El 1 de abril de 2004 se aprobó la RPT para el PAS laboral.

284. Para el PAS funcionario, la RPT vigente, aprobada en febrero de 2002, se modificó previa negociación con los órganos de representación, dando respuesta a las nuevas necesidades organizativas, de estructura y de funcionamiento que demandaba la comunidad universitaria y adecuándola a los acuerdos de homologación en el ámbito de las universidades públicas andaluzas. Las citadas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UCO en sesiones posteriores a 31 de diciembre de 2003.

**285.** Para el personal docente e investigador no se dispone de una RPT aprobada como tal. La UCO tiene un documento de plantilla elaborado sobre la base de unos criterios aprobados por el Claustro Universitario. Los criterios consideran la capacidad docente de cada área de conocimiento teniendo en cuenta en la suma de dedicación del profesorado

- el número de alumnos matriculados en cada asignatura del área,
- horas de docencia de cada asignatura del plan de estudios,
- número de grupos de alumnos según sean de primer o segundo ciclo y
- grado experimental de las asignaturas.

Todo ello ha permitido conocer el exceso o déficit de profesorado en uno y otra área de conocimiento.

### **C) Sistemas de selección y acceso del personal**

**286.** El acceso a cuerpos de funcionarios docentes contempla el sistema de habilitación nacional previa. Las pruebas públicas son convocadas por el Consejo de Coordinación Universitaria y juzgadas por las comisiones, quienes finalizadas las pruebas, elevan propuesta al Consejo para proceder a la habilitación de los candidatos.

**287.** La habilitación faculta para concurrir en acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Las universidades públicas acuerdan las plazas que serán provistas mediante concurso de acceso entre habilitados. Seleccionado el candidato en el correspondiente concurso de acceso, adquiere la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario.

**288.** La selección de personal funcionario se llevará acabo atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, debiéndose garantizar, en todo caso, la publicidad de las correspondientes convocatorias. En la selección del personal laboral, se ha de garantizar la aplicación de los mismos principios.

Mediante la publicación de las convocatorias en el BOJA y BOE y otros medios de difusión se garantizan los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal.

De la información obtenida de la UCO se pone de manifiesto que los sistemas de selección utilizados son el concurso-oposición, oposición y concurso y libre designación, 183 personas han sido contratadas en el año 2003.

### **D) Control de personal y control económico-financiero de los gastos de personal**

**289.** El control de presencia en la UCO se realiza solamente para el PAS, mediante control electrónico de entrada y salida. El procedimiento se realiza en los terminales inteligentes dispuestos para ello y se recoge en un sistema informático gestionado por un funcionario de la propia UCO.

En cuanto al sistema de evaluación del personal para el PDI, se realizan evaluaciones anuales mediante encuestas al alumnado. Para el PAS existe la evaluación o reparto del complemento de productividad de forma cuatrimestral basada en los criterios del absentismo y cumplimiento de horario.

**290.** La UCO realiza el control financiero interno a través de la unidad de control interno (U.C.I.) que tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar y difundir normativa económica.
- Realizar auditorias
- Cooperar con los auditores externos
- Asegurar el cumplimiento de normas e instrucciones

También somete anualmente sus cuentas anuales a auditoría por una compañía privada

## **VI.3.2 Gestión de la Investigación**

### **A) Planificación de la investigación**

**291.** La Universidad de Córdoba dispone de un plan de investigación cuyos objetivos globales son:

- Fomento de la investigación.
- Promover la formación básica en investigación de los estudiantes.
- Incentivar la investigación mediante el reconocimiento de los trabajos publicados.

Estos objetivos globales no cuentan con unos indicadores definidos que permitan hacerles su seguimiento.

**B) Organización**

**292.** Los aspectos relativos a la investigación y a la transferencia de tecnología se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías que asume entre otras las siguientes funciones:

- Coordinación y fomento de la investigación mediante el plan propio de investigación.
- Gestión de las infraestructuras de investigación y coordinación de la participación de la Universidad de Córdoba en actividades de investigación e innovación tecnológica y desarrollo.

**293.** Durante el 2003, la universidad reconoció un total de 185 grupos de investigación, distribuidos por ramas de la siguiente forma:

RAMAS	Grupos
Humanidades	38
Soc. y Jurídicas	20
Experimentales	71
CC. de la Salud	42
Técnicas	14
<b>Total</b>	<b>185</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 66

**294.** Del Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías dependen:

- Servicio de gestión de la investigación.
- Secretariado de infraestructura para la investigación (SCAI)
- Oficina de transferencia de resultados de investigación.

**295. Servicio de gestión de la investigación.**

Desarrolla las siguientes actividades:

- Información de convocatorias y búsqueda de partícipes.
- Facilitar apoyo administrativo a la contratación y gestión de proyectos de investigación.

Esta unidad, está dotada de 5 personas, todas dedicadas a los proyectos que apoyan. Durante el ejercicio 2003 se tramitaron 636 proyectos, con independencia del procedimiento de gestión, generando recursos por importe de 11.334 m€.

**296. Secretariado de Infraestructura para la Investigación (SCAI).** No tiene ninguna vin-

culación administrativa o de organización con grupos de investigación, instituto, departamento o centro docente. Su finalidad es el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura y técnicas necesarias para las investigaciones realizadas, por los departamentos y grupos de investigación de la UCO, y por las instituciones y organismos públicos o privados que lo requieran. Durante el ejercicio 2003, ha gestionado 54 proyectos y un volumen de fondos de 6.299 m€, con una plantilla de nueve personas, todas dedicadas a los proyectos que apoyan. Sus funciones son:

- Captación de clientes y usuarios de la investigación.
- Facilitar información y búsqueda de otros partícipes.
- Gestión de fondos FEDER.

**297. Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.** Durante el ejercicio 2003, ha tramitado 227 proyectos y ha generado recursos por 3.888 m€, con un equipo técnico de tres personas. Sus funciones principales son:

- Tramitación de contratos y convenios regulados por el art. 83 LOU.
- Programas europeos PETRI y PROFIT

**298.** El personal de la UCO, con dedicación exclusiva en investigación, asciende a 523, de los que 290 son becarios de investigación, 11 son PAS y 222 otro personal de apoyo a proyectos de investigación. El personal y los sexenios reconocidos, se distribuyen por ramas de la siguiente manera:

RAMAS	PAS	Becarios	Contratados	PDI con Sexenios
Humanidades	-	44	20	s/d
Soc. y Jurídicas	-	20	5	s/d
Experimentales	-	167	86	s/d
CC. de la Salud	-	38	28	s/d
Técnicas	-	21	68	s/d
General	11	-	15	s/d
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>290</b>	<b>222</b>	<b>79</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 67  
s/d: sin datos

RAMAS	Sexenios Reconocidos
Humanidades	20
Soc. y Jurídicas	14
Experimentales	84
CC. de la Salud	43
Técnicas	13
<b>Total</b>	<b>174</b>

FUENTE: UCO Cuadro n° 68

### C) Gestión

299. La UCO a través de la unidad de gestión de investigación, de la OTRI y de SCAI ha gestionado 917 actuaciones incluyendo en este número además de los proyectos de investigación, las ayudas a la investigación (386) y las ayudas para infraestructuras (69), por un importe de 21.521 m€.

GESTIÓN DE PROYECTOS								
2003	TOTAL	Directa			Externa			
		Total	Art. 83 LOU	Concurso	Total	Art. 83 LOU	Concurso	
<b>Proyectos</b>	Número	<b>490</b>	462	227	235	28	-	28
	%	<b>100%</b>	87%	49%	51%	13%	-	100%
<b>Derechos Reconocidos</b>	Importe m€	<b>10.188</b>	10.188	3.887	6.301	-	-	-
	%	<b>100%</b>	100%	38%	62%	-	-	-
<b>Gastos</b>	Importe m€	<b>8.156</b>	8.156	3.085	5.071	-	-	-
<b>Externos</b>	%	<b>100%</b>	100%	38%	62%	-	-	-

FUENTE: UCO Cuadro n° 69

302. A 31 de diciembre de 2003, los recursos (DR) y gastos (OR) generados por el total de proyectos y contratos vivos, son los siguientes:

Total ingresos por proyectos	10.188 m€.
Total gastos externos	8.156 m€.
Asignación gastos de estructura	974 m€.

Además de estos ingresos derivados de la financiación de proyectos, la UCO ha recibido por ayudas los siguientes ingresos:

Ayudas a la investigación	5.659 m€
Ayudas para Infraestructuras	6.299 m€

### D) Liquidación presupuestaria

303. Según los datos obtenidos de la liquidación presupuestaria, referidos al ejercicio 2003 y al programa "541A Investigación universitaria", la UCO ha reconocido obligaciones por un importe total de 17.728 m€, distribuidos entre los capítulos presupuestarios siguientes:

300. La UCO ha participado también en 28 proyectos de gestión externa de los que no ha facilitado información sobre los ingresos y gastos argumentando la universidad que no generan ingresos ni gastos para ella.

301. En el ejercicio 2003, se han gestionados de forma directa 462 proyectos que han generado derechos reconocidos por 10.188 m€. Además, se gestionaron 45 patentes no pudiéndolas distribuir por tipos ni por origen de fondos al proceder y estar financiadas por varios organismos.

El resumen correspondiente a los proyectos en el ejercicio 2003 es el siguiente:

### Obligaciones reconocidas en investigación (31 de diciembre)

Programa "541A Investigación universitaria"	
Cap. 1 "Gastos personal"	132
Cap. 2 "Bienes ctes. servicios"	423
Cap. 4 "Transf. corrientes"	431
Cap. 6 "Inversiones reales"	16.742
<b>TOTAL m€</b>	<b>17.728</b>

FUENTE: UCO Cuadro n° 70

304. De la información facilitada, relativa a objetivos y medios de investigación, el crédito inicial asignado en el ejercicio 2003 al Vicerrectorado de Investigación fue de 1.339,73 m€, sobre los que se han producido modificaciones hasta alcanzar los 1.544,65 m€ y se reconocieron obligaciones por 1.364,36 m€.

### E) Análisis y evolución de los proyectos

305. El número de proyectos activos, gestionados directamente durante el ejercicio 2003 asciende a 532, los nuevos incorporados en el citado ejercicio fueron 189 y los finalizados 70.

De estos proyectos de gestión directa, el 43% corresponden a los tramitados por artículo 83 de la LOU, es decir por prestaciones de servicios bien al sector público o bien al sector privado. En cuanto al origen de la financiación, el 38% se lleva a cabo con recursos privados, el 61% con recursos públicos y poco más del 1% con recursos propios.

**306.** La evolución de los proyectos de gestión directa, en el periodo 2000/ 2003, pone de manifiesto un incremento importante de proyectos en el ejercicio 2001 que posteriormente tendería a estabilizarse, siendo el número de proyectos gestionados en 2003 el mismo que en 2000.

Atendiendo al tipo de contratación, los proyectos tramitados mediante concurso se han reducido a una tasa acumulada anual del 4%, por el contrario los tramitados por artículo 83 de la LOU han experimentado un crecimiento del 5%.

**307.** Respecto al origen de los fondos, en los últimos ejercicios se reducen los proyectos financiados con recursos propios un 25%. Para los financiados con fondos públicos el crecimiento se produce en el año 2001, reduciéndose en los años posteriores hasta alcanzar en 2003 los mismos valores del 2000. Sin embargo, los financiados con recursos privados crecen un 3%

EVOLUCIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DIRECTA										
Ejercicio	Total Proyectos	Distribución por tipo			Distribución por origen de los fondos					
		Art. 83 de la LOU		Concurso	Recs. Privados	Recursos Públicos				Recs. Propios
		Contratos	Otros			Europeos	Estatales	Locales	Autonómico	
2003	462	165	62	235	171	28	181	21	52	9
2002	486	174	52	260	173	27	175	22	70	19
2001	529	185	67	277	193	28	187	32	63	26
2000	462	151	47	264	157	35	185	16	48	21

FUENTE: UCO

Cuadro nº 71

**VI.3.3 Actividad Docente**

**308.** La actividad docente de la UCO se analiza desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia, es decir:

1. Oferta académica
2. Demanda académica
3. Créditos impartidos
4. Alumnos y créditos matriculados
5. Graduados y abandonos
6. Calidad docente e inserción laboral

**309.** Como notas distintivas de esta universidad, cabe decir que en el curso 2003/04 tuvo 15.501 alumnos matriculados en primer y segundo ciclo y 1.201 profesores, con una tasa media anual de reducción de los primeros y en los últimos 5 cursos del 3%. La tasa anual de crecimiento de los créditos impartidos en este periodo ha sido del 7%.

**310.** Si se analiza la evolución, en los últimos 5 cursos, de la relación que representan los alumnos matriculados sobre el total de población con edades comprendidas entre 18 y 24 años, se obtiene que en Andalucía esta evolución (comprendida entre 1,95% de 1999 y 1,87% en 2003)

es decreciente en un 4,3%, mientras que dicha relación con respecto el total de España (comprendida entre 0,38% en 1999 y 0,37% en 2003) también es decreciente en un 4,1%. Por consiguiente el comportamiento es muy similar con respecto a ambas poblaciones.

**A) Oferta académica**

**311. Plazas de nuevo ingreso:** La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, que regula los procedimientos de selección, para el ingreso en los centros universitarios, de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.

- El art. 1.3. de dicho R.D. establece que el Consejo de Universidades deberá fijar los módulos objetivos conforme a los cuales cada universidad fijará el número de plazas.
- En la Disposición Transitoria Segunda se determina que en tanto el Consejo de Universidades no establezca dichos módulos objetivos, serán las universidades, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas.



- La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo de Universidades, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

**312.** La Universidad de Córdoba acuerda el siguiente reparto de grupos para todas las titulaciones:

- Grupos de teoría: 125 alumnos efectivos por grupo pudiéndose formar otro grupo con un exceso de uno. Segundo ciclo: 75 alumnos efectivos por grupo, pudiéndose formar otro grupo con un exceso de uno.

CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas
1º Ciclo	-	700	-	126	550
1º y 2º Ciclos	Sin límite	Sin límite	Sin límite	250	Sin límite
2º Ciclo	-	Sin límite	s/d	Sin límite	Sin límite
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	-

FUENTE: UCO

Cuadro nº 72

1º Ciclo: Titulaciones de grado medio o de tres cursos  
 1º y 2º Ciclo: Titulaciones superiores de cinco o más cursos  
 2º Ciclo: Titulaciones superiores de dos o más cursos, que exige haber concluido un primer ciclo universitario.  
 s/d.- Sin datos.

**314.** Tratándose de titulaciones para las que no existe “*numerus clausus*”, o de aquellas de las que no han sido proporcionados los datos solicitados, la referida información debió obtenerse por el producto del número de alumnos de nuevo ingreso a los que es posible dar clase, sin

- Grupo de práctica: experimentalidad.1, 12,5 alumnos por grupo, experimentalidad. 2: 25 alumnos por grupo, experimentalidad.3: 37,5 alumnos por grupo, experimentalidad 4: 50 alumnos por grupo, experimentalidad 5 62,5 alumnos por grupo.

**313.** Respecto a las plazas de nuevo ingreso para el curso 2003/2004, según información facilitada, la UCO ofertó plazas sin límite para las titulaciones de:

- 1º y 2º ciclo en todas las ramas, salvo en CC. de la Salud
- 2º ciclo en todas las ramas, salvo en Humanidades y Experimentales

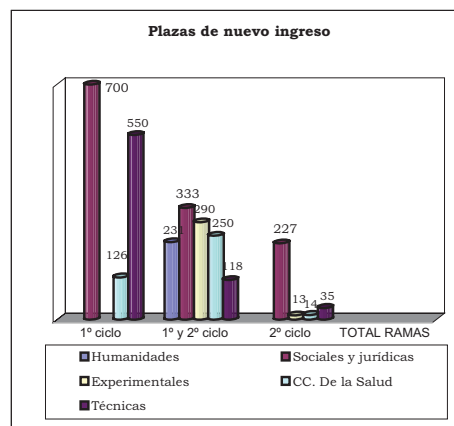
desdoblar grupos, por el número de grupos que se tenía previsto tener antes del inicio del curso. En tales circunstancias, se han considerado como plazas ofertadas la demanda o total de alumnos de nuevo ingreso, habiéndose obtenido los siguientes datos:

CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTAL
1º Ciclo	-	700	-	126	550	1.376
1º y 2º Ciclos	231	333	290	250	118	1.222
2º Ciclo	-	227	13	14	35	289
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>1.260</b>	<b>303</b>	<b>390</b>	<b>703</b>	<b>2.887</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 73

Las plazas de nuevo ingreso para el 1º ciclo suponen el 48%, las del 1º y 2º ciclo el 42% y las del 2º ciclo el 10%, del total. Destacan CC. Sociales y Jurídicas en todos los ciclos. En el siguiente gráfico se muestra la mencionada situación:



**315.** En relación con las titulaciones propias, en los últimos cinco años, la iniciativa de creación de títulos propios ha surgido de los departamentos (75%), de otros órganos de la universidad (20%) y de agentes externos, mediante convenios.

CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTAL UCO
1º Ciclo	-	7	-	1	9	17
1º y 2º Ciclos	5	2	4	2	2	15
2º Ciclo	-	2	2	1	1	6
<b>TOTAL UCO</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>38</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 74

- Por ramas el mayor volumen de títulos se concentra en Técnicas con un 32% y Sociales y Jurídicas con un 29%.
- Por ciclos, el 2º ciclo es el que oferta menos titulaciones, un 16% del total. En 1º ciclo, las titulaciones se distribuyen entre las ramas de Sociales y Jurídicas (41%), Técnicas (53%) y CC. de la salud (6%). En el 1º y 2º ciclo se reparten entre Humanidades (33%), Sociales y Jurídicas, Técnicas y CC. de la Salud (13% para cada rama), y Experimentales (27%).

**317.** El resumen de la evolución de las titulaciones impartidas, excluidas las de 3º ciclo, por la universidad desde el curso 1999/00 al 2003/04 se refleja en el cuadro siguiente:

**Evolución de las titulaciones por curso académico**

CONCEPTO	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
<b>Títulos Ofic.</b>	36	37	36	38	38
Nuevos	2	-	-	2	-
Suprimidos	1	1	-	-	-
<b>Total ofertados</b>	<b>37</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>38</b>	<b>38</b>
<b>Títulos Prop.</b>	10	174	9	127	128
Nuevos	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Suprimidos	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
<b>Total ofertados</b>	<b>10</b>	<b>174</b>	<b>9</b>	<b>127</b>	<b>128</b>

FUENTE: UCO  
s/d: sin datos

Cuadro nº 75

**318.** En relación con las titulaciones de 3º ciclo, la información facilitada no justifica las variaciones habidas durante los cursos académicos de 2000/01 a 2001/02 que pasa de 28 a 1, de 2001/02 a 2002/03 al pasar de 1 a 28 y por último de 2002/03 a 2003/04 que pasa de 28 a 39.

**319.** De las titulaciones propias, tampoco se ha facilitado la información de las creadas y suprimidas de manera que ello sea coherente con el número de títulos ofertados en cada curso académico, si bien este producto está en continuo proceso de creación y supresión.

**316. Titulaciones:** La universidad oferta un total de 38 titulaciones oficiales.

**320. Plazas ofertadas por titulación:** Equiparando las plazas ofertadas sin límites con la demanda de alumnos de nuevo ingreso, la media del curso 2003/04 de plazas ofertadas por titulación es de 76, con el siguiente detalle por rama de conocimiento y ciclo:

**Medias de plazas ofertadas por titulaciones y ciclo**

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	Total
Humanidades	-	46	-	46
Soc. y Jurídicas	100	167	114	115
Experimentales	-	73	7	51
CC. de la Salud	126	125	14	98
Técnicas	61	59	35	59
<b>Total UCO</b>	<b>81</b>	<b>81</b>	<b>48</b>	<b>76</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 76

**321. Políticas de captación de alumnos:** La universidad ha realizado distintas actuaciones tendentes a la captación de alumnos. Estas actuaciones cubren todos aquellos sectores que pueden tener relación directa o indirecta con el alumnado y que se concretan en:

1. Políticas dirigidas directamente al alumnado:

- Charlas promocionales en Institutos de Educación Secundaria. Durante el curso 2003/04 dieron charlas en 73 institutos de la provincia
- Participación en la preparación de alumnos de nuevo ingreso.
- Redacción de la guía el estudiante.
- Participación en mesas redondas y Jornadas.
- Visitas guiadas y concertadas al Campus de Rabanales.

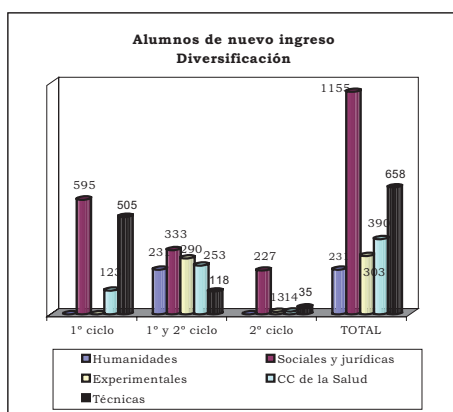
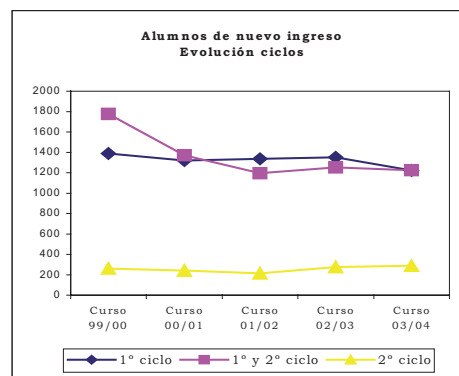
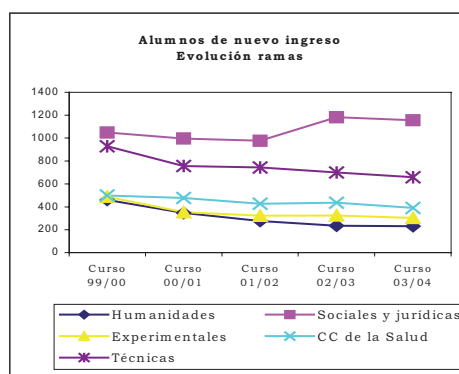
2. Participación en actos externos:

- Participación en ferias nacionales e internacionales y en exposiciones..

**B) Demanda académica**

**322. Alumnos de nuevo ingreso:** El número de alumnos de nuevo ingreso admitidos por la UCO en el curso 2003/04 asciende a 2.737, un 18% del total matriculados.

- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.9), la demanda se centra, en Sociales y Jurídicas y Técnicas, con un 42% y un 24%, respectivamente, del total. Las titulaciones de la rama Humanidades sólo absorben un 8% de los alumnos de nuevo ingreso y las Experimentales y las CC. de la Salud el 11% y el 14 % respectivamente.
- Por ciclos, la demanda se concentra en las titulaciones de 1º ciclo, y 1º y 2º ciclo con un 45% de los alumnos de nuevo ingreso cada uno, representando las titulaciones de 2º ciclo el 10% de la demanda de nuevo ingreso.



**323.**La evolución del número de alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco años ha experimentado una reducción del 20% (Anexo A.G.9). Destaca la rama de Humanidades que perdió el 50% de los alumnos de nuevo ingreso, matriculados en el curso 1999/00, y Ciencias Experimentales que se redujo un 38%. Evolución distinta se produce en CC Sociales y Jurídicas que se incrementaron un 10%.

**324.**Por ciclos (Anexo A.G.10), en el 1º ciclo sufrió una reducción del 12%, mientras en 1º y 2º ciclo el descenso fue del 31%. Sin embargo, resulta significativo el hecho que el número de alumnos de nuevo ingresos de 2º ciclo, aumentaran un 11% en los últimos cinco cursos.

**325. Alumnos que provienen de otra Comunidad Autónoma.** El número de alumnos que están estudiando en la UCO que proceden de otra Comunidad Autónoma es de 965 para el curso 2003/04. Esta cantidad supone un 6% del total de los alumnos matriculados.

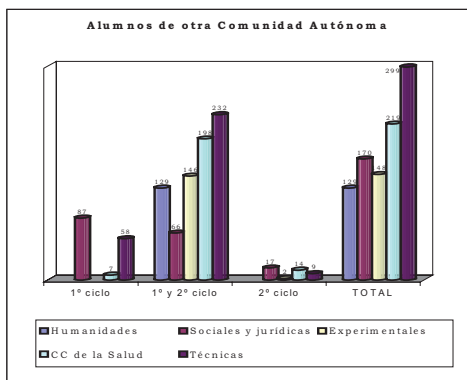
Alumnos de otra Comunidad Autónoma

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	129	-	129	-
Soc. y Jurídicas	170	87	66	17
Experimentales	148	-	146	2
CC. de la Salud	219	7	198	14
Técnicas	299	58	232	9
<b>Total UCO</b>	<b>965</b>	<b>152</b>	<b>771</b>	<b>42</b>

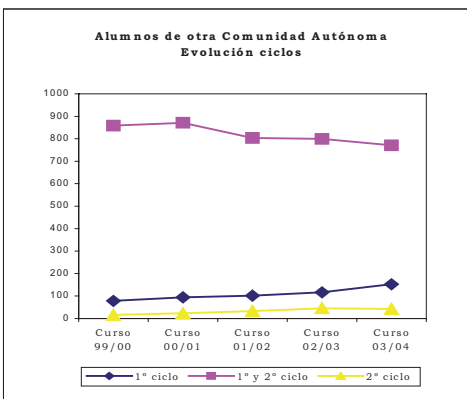
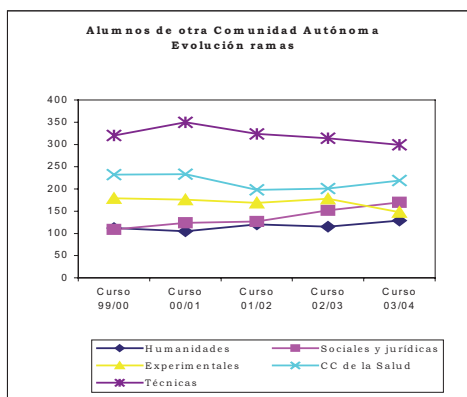
FUENTE: UCO

Cuadro nº 77

- Por ramas, se concentran en Técnicas con el 31% y las CC. de la Salud con un 23%, siendo Humanidades la de menor porcentaje 13%.
- Por ciclos, destaca 1º y 2º ciclo con un 80% del total de alumnos con origen en otra Comunidad Autónoma.



326. Con respecto a la evolución en los últimos cinco cursos académicos, el número de este tipo de alumnos ha sufrido un incremento del 14%, destacando por ciclos, fundamentalmente el 1º ciclo con un incremento de 95% y el 2º ciclo con un incremento del 163%, habiéndose reducido en el 1º y 2º ciclo en un 10% (A.G.13). Por ramas de enseñanza, Humanidades y Sociales y Jurídicas han sido las que han experimentado un incrementado, disminuyéndose el número de alumnos en las tres restantes. (A.G.12).



327. **Satisfacción de la oferta:** Este concepto debe entenderse como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que es ocupada.

Para su cálculo se ha tenido en cuenta que la UCO ofertó plazas sin limite para las titulaciones de:

- 1º y 2º ciclo en todas las ramas, salvo en CC. de la Salud
- 2º ciclo en todas las ramas, salvo en Humanidades y Experimentales

En tales circunstancias, el procedimiento ha consistido en igualar la oferta de titulaciones, sin limite, a la demanda recibida, obteniéndose los resultados que figuran en el cuadro siguiente:

Satisfacción de la oferta

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	100%	-	100%	-
Soc. y Jurídicas	92%	85%	100%	100%
Experimentales	104%	-	100%	-
CC. de la Salud	100%	98%	101%	100%
Técnicas	100%	92%	100%	100%
<b>Total UCO</b>	<b>95%</b>	<b>89%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

FUENTE: UCO

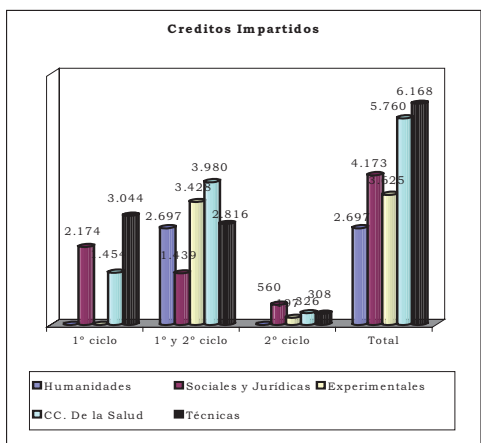
Cuadro nº 78

328. En el cuadro figuran índices que superan el 100%, ellos se deben a que la universidad ha declarado datos sobre demanda donde no ha facilitado datos de oferta o bien la demanda ha superado la oferta.

### C) Créditos Impartidos

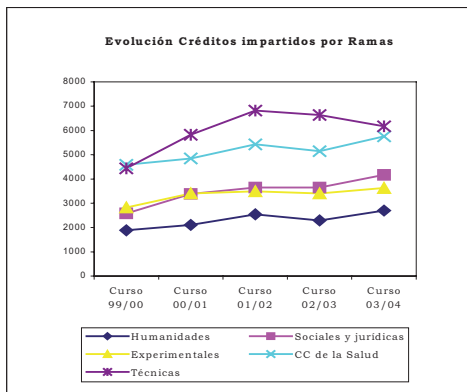
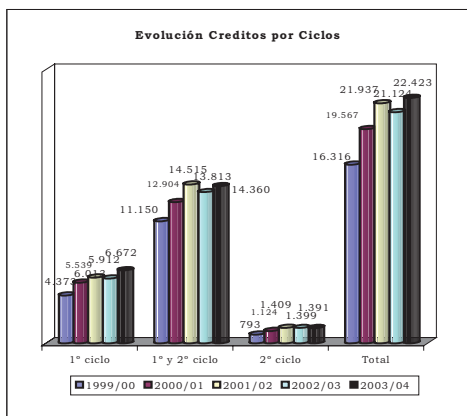
329. El estudio comparado de este parámetro indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la universidad entre las distintas titulaciones (Anexo A.G.14). En el curso 2003/04, el 64% por ciento de los créditos se imparten en titulaciones de 1º y 2º ciclo y el 30 % en titulaciones de 1º ciclo.

- Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra en CC. de la Salud con un 26 %, y en Técnicas con un 28 % de los créditos impartidos.
- También destaca el hecho de que las titulaciones de la rama de Técnicas de 1º ciclo acumulan el 46 % de los créditos impartidos.



330. Los créditos impartidos se han incrementado en todas las ramas en estos últimos cinco años, en las titulaciones de Humanidades el incremento ha sido del 43%, en las de CC. Sociales y Jurídicas del 62%, en las de Experimentales del 28%, en las de CC. de la Salud del 26% y en las de Técnicas del 39%. (Anexo A.G.15).

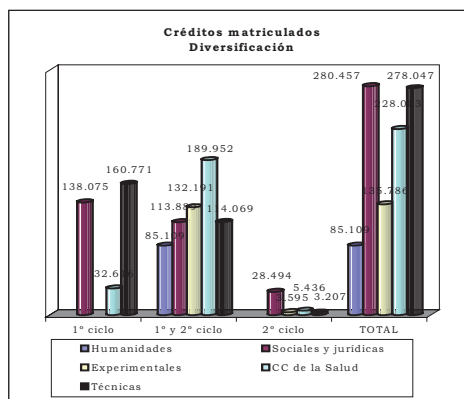
331. Por ciclos dicho incremento se produce igualmente en todos los ciclos, en el 1º ciclo en un 53%, en 1º y 2º ciclo un 29% y en 2º ciclo un 75%. (Anexo A.G.16).



D) Alumnos y créditos matriculados

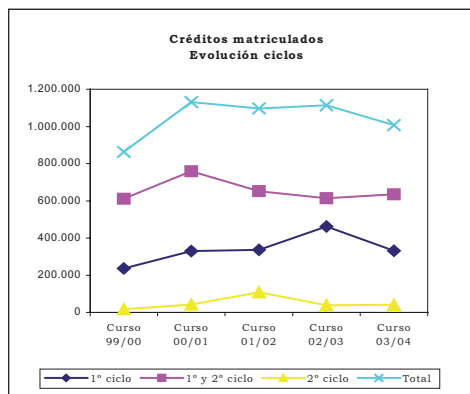
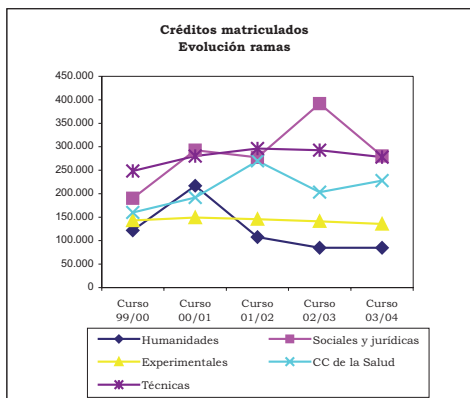
332. **Créditos matriculados:** El análisis de los créditos matriculados, aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es percibida por la sociedad (Anexo A.G.17).

- Los créditos matriculados en el curso 2003/04 en la UCO ponen de manifiesto que la demanda docente se concentra, fundamentalmente, en titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas, con un 28% del total de los créditos matriculados cada una de ellas, seguidas de CC de la Salud, con un 23%, CC Experimentales, con un 135 y Humanidades con un 8%.
- Por ciclos, el mayor volumen se centra en 1º y 2º ciclo, con un 63% de los créditos matriculados, destacando la rama CC de la Salud con un 30% de los créditos matriculados en dicho ciclo. Por el otro extremo, las titulaciones de solo 2º ciclo, únicamente recogen un 4% de los créditos matriculados.



333. La evolución de los créditos matriculados pone de manifiesto un incremento en los cinco años analizados de aproximadamente un 17%. Por ramas (Anexo A.G.18), se incrementan en las titulaciones de CC. Sociales y jurídicas, CC de la Salud y Técnicas, disminuyendo en Humanidades y CC. Experimentales. En términos absolutos, son las titulaciones de la rama Sociales y Jurídicas las que tienen un mayor incremento en créditos matriculados, 90.262.

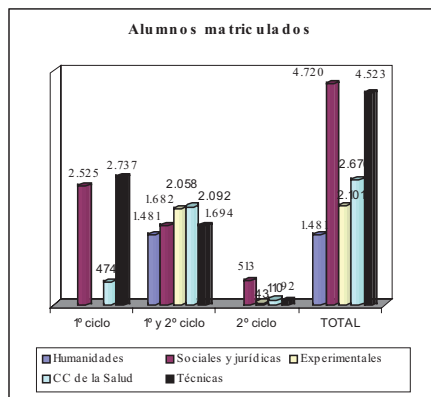




**334. Alumnos matriculados:** Su análisis debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a que en la universidad constan asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

Los alumnos matriculados en la Universidad de Córdoba en el curso 2003/04, fueron 15.501.

- El reparto por ramas de enseñanza no sufre alteraciones significativas con respecto a lo ya expresado en relación con los créditos matriculados (Anexo A.G.20).



**335.** La evolución del número de alumnos matriculados entre el curso 1999/00 y el curso 2003/04 presenta una evolución inversa a la de los créditos matriculados (Anexo A.G.21). Se ha reducido en un 11%.

**336.** Este parámetro descienden en todas las ramas, produciéndose el descenso más moderado en Técnicas. Por ciclos (Anexo A.G.22), el total de 1º ciclo descienden un 7%, mientras que los de 1º y 2º ciclo se reducen en un 21%.

Esta evolución de alumnos y créditos matriculados hay que ponerla en conexión con la correspondiente a créditos impartidos, que presentan un incremento, tal y como ocurre con los créditos matriculados.

**337. Dedicación del alumnado:** Las dos magnitudes, anteriormente analizadas, permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

Dedicación del alumnado (medias)

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	57,5	-	57,5	-
Soc. y Jurídicas	59,4	54,7	67,7	55,5
Experimentales	64,6	-	64,2	83,6
CC. de la Salud	85,2	68,8	90,8	49,4
Técnicas	61,5	58,7	67,3	34,9
<b>Total UCO</b>	<b>65,0</b>	<b>57,8</b>	<b>70,5</b>	<b>53,7</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 79

**338. Alumnos teóricos por grupo:** Esta ratio de alumnos teóricos por grupo se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

Alumnos teóricos por grupo (medias)

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	46,9	-	46,9	-
Soc. y Jurídicas	105,9	86,2	176,8	70,5
Experimentales	82,5	-	98,4	11,9
CC. de la Salud	177,3	144,0	206,4	39,1
Técnicas	85,5	68,4	152,21	21,4
<b>Total UCO</b>	<b>94,6</b>	<b>79,3</b>	<b>116,1</b>	<b>40,9</b>

FUENTE: UCO

Cuadro nº 80

- En las ramas Ciencias de la Salud y Sociales y Jurídicas se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en la rama de Humanidades se da la menor.

**339. Alumnos equivalentes:** Representa el total de alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

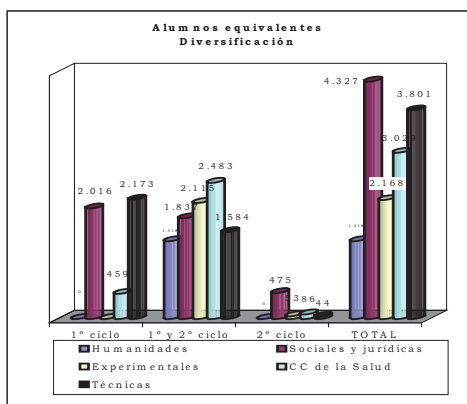
**Créditos por curso (medias)**

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	60,0	75,0
Soc. y Jurídicas	68,5	62,0	60,0
Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC. de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

FUENTE: UUA A Cuadro nº 81

**340.** El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo matriculados en la UCO en el curso 2003/04 asciende a 14.743,4 (Anexo A.G.23). Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen las observaciones siguientes:

- El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas con 29% y Técnicas con un 26%. Las Experimentales tienen un 15%, Humanidades un 10%, y Ciencias de la Salud un 20%.
- Por ciclos, la mayor demanda de enseñanza universitaria se encuentra en 1º y 2º ciclo, con un 64%, y en 1º ciclo con un 32%, mientras que de solo 2º ciclo se mantiene en el 4%.



**341.** La tasa de incremento del total de alumnos equivalentes en el periodo 1999/00 a 2003/04 ha sido del 15%, aunque hay que destacar que

en el curso 2003/04 se produce un descenso en el número de alumnos equivalentes respecto al ejercicio anterior del 10%. Por ramas, para dicho periodo de cinco años, el número de alumnos equivalentes aumenta en CC. Sociales y Jurídicas, CC de la Salud y Técnicas, y disminuyen en Humanidades CC Experimentales, aunque en esta última el descenso es muy moderado (Anexo A.G.24). Por ciclos, todos los ciclos tienen, para dicho periodo, tasas crecientes, 1º ciclo, un 42%, y 1º y 2º ciclo, un 1,4% (Anexo A.G.25).

**342. Alumnos equivalentes por profesor equivalente:** En el curso 2003/04 la media de alumnos por profesor es de 13,86 alumnos, destacando por encima de la media Ciencias Sociales y Jurídicas y por debajo las ramas de CC Experimentales y Humanidades.

RAMAS	Total
Humanidades	9,3
Soc. y Jurídicas	23,8
Experimentales	6,9
CC. de la Salud	14,7
Técnicas	18,4
<b>Total UCO</b>	<b>13,9</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 82

**343. Intercambio de alumnos:** La universidad lleva a cabo programas de intercambio de alumnos, existen dos programas internacionales y un programa nacional para todas las ramas.

El número de alumnos (por razón del destino) bajo programas de intercambio para 2003/2004 es el siguiente:

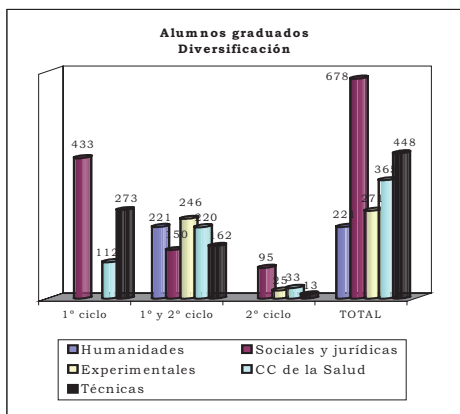
- Nacional: 91
- Internacional: 255

Por ramas, hay que destacar que la rama que cuenta con un mayor número de alumnos bajo programas nacionales es Humanidades y bajo programas internacionales Técnicas.

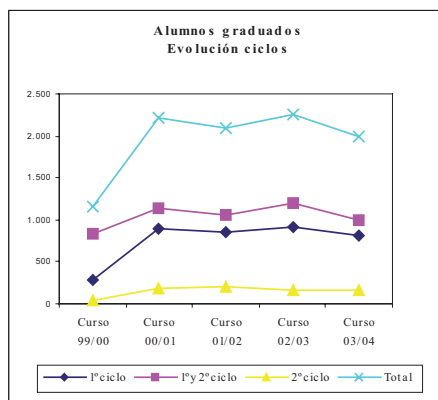
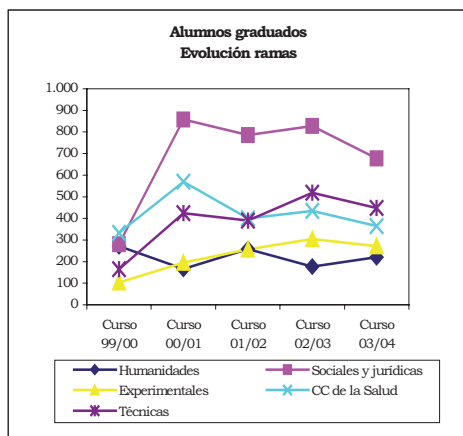
**D) Graduados, abandonos y periodos medios**

**344. Alumnos graduados:** El número de alumnos graduados por la UCO para el curso 2003/04 asciende a 1.983.

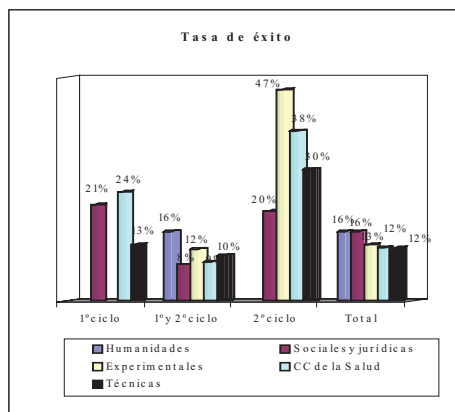
- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.26), el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas, con un 34% y un 23%, respectivamente, del total.
- Los graduados de 1º ciclo suponen un 41% y los de 1º y 2º ciclo un 51%, mientras que los de 2º ciclo se quedan en un 8% del total. En 1º ciclo, destacan los de Ciencias Sociales y Jurídicas, que ascienden al 53%, y los de Técnicas, al 33%. El mayor peso de la rama Sociales y Jurídicas se mantiene también en 2º ciclo, siendo la rama de CC Experimentales, la de mayor peso en 1º y 2º ciclo.



345. Respecto a la evolución, el número de alumnos graduados han crecido en los últimos 5 años en un 72%. El mayor crecimiento se produce, en términos relativos, en el 2º ciclo (Anexo A.G.28) y por ramas de enseñanza en las Técnicas (Anexo A.G.27). Destaca la reducción del número de graduados en la rama de Humanidades, con un descenso del 18%, que le hace diferir de la tendencia de las demás ramas donde se experimenta un crecimiento.



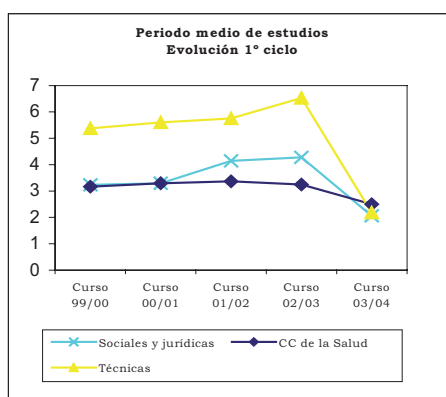
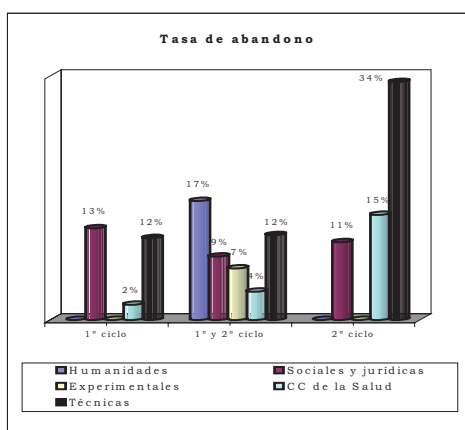
346. **Tasa de éxito:** Esta ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos equivalentes. Esta tasa en el conjunto de la universidad es del 13%. Presenta valores máximos en las titulaciones de la rama de ciencias Experimentales de 2º ciclo, y valores mínimos en las titulaciones de 1º y 2º ciclo de CC Sociales y Jurídicas (Anexo A.G.29).



347. **Abandonos:** El número de abandonos representa los alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura durante dos cursos consecutivos. Para el curso 2003/04 fue de 1.470 (A.G.30)

- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.31), al igual que los graduados, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas, con un 33% y un 31%, respectivamente, del total.
- Los abandonos de 1º ciclo suponen un 36%, los de 1º y 2º ciclo un 58% y los de 2º ciclo un 6% del total.

348. **Tasa de abandono:** Entendida como la ratio que mide el porcentaje de abandonos con referencia a los alumnos equivalentes. Esta tasa es del 10% para la universidad y presenta sus valores máximos en titulaciones de 2º ciclo de Técnicas (Anexo A.G.31).

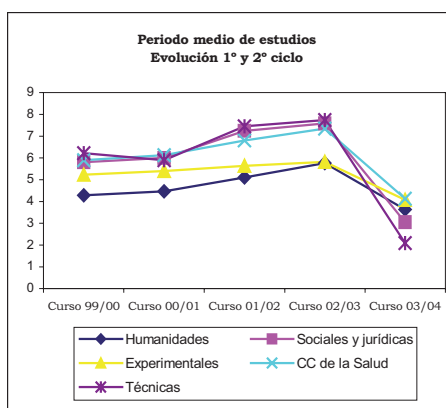


**349. Periodos medios:** Los periodos medios de estudio para que un alumno obtenga su titulación se resumen a continuación por ciclo.

**Periodo para la obtención de título (medias)**

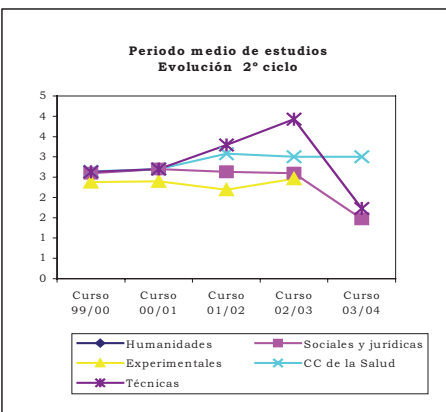
RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	3,6	-
Soc. y Jurídicas	2,1	3,0	1,5
Experimentales	-	4,1	S/d
CC. de la Salud	2,5	4,1	3,0
Técnicas	2,2	2,1	1,7
<b>Total UCO</b>	<b>2,3</b>	<b>3,4</b>	<b>1,6</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 83



**350.** Destacan en los de 1º ciclo, la rama de Técnicas y en los de 1º y 2º ciclo Sociales y jurídicas y Experimentales.

La evolución de los periodos medios de estudio, en titulaciones de 1º ciclo y en la rama de Técnicas se han reducido un 60%, en los últimos cinco cursos. En las titulaciones de las ramas de Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud han disminuido un 36% y un 22% respectivamente. En 1º y 2º ciclo, todas las ramas disminuyen su período medio destacando las titulaciones de la rama de Técnicas (66%).



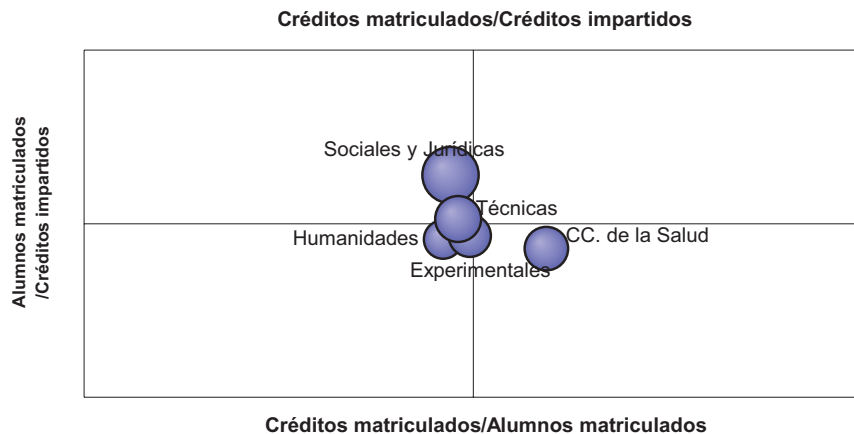
**E) Créditos impartidos y Alumnos y Créditos matriculados**

**351.** El cociente de créditos matriculados por créditos impartidos, representado en el gráfico siguiente por el tamaño de las esferas, indica, en términos medios, el número de alumnos que en cada grupo de enseñanza recibe su formación universitaria.

Este índice puede ser descompuesto en dos factores que constituyen los ejes del gráfico que figura a continuación:

La mayor eficiencia de la docencia universitaria

se producirá cuanto mayor sea la esfera y más hacia arriba y hacia la derecha esté situada en los ejes, es decir, cuanto más alejado se encuentre del vértice de origen.



**352.** Este análisis tridimensional, pues se representan los parámetros:

- créditos matriculados/créditos impartidos, equivalente al número de alumnos por grupo o clase,
- créditos matriculados/Alumnos matriculados, expresa, en términos relativos, la dedicación del alumnado a su formación universitaria,
- alumnos matriculados/créditos impartidos, muestra la utilidad relativa de la docencia impartida,

pone de manifiesto que la rama de CC Sociales y Jurídicas es la de mayor eficiencia docente, pues aun cuando no tiene una ratio “crédito matriculado por alumno” elevada, sin embargo cuenta con el mayor número de “alumnos matriculados por créditos impartidos”.

**353.** Humanidades es la rama que se muestra menos eficiente, al tener las menores ratios “créditos matriculados por créditos impartidos” y “créditos matriculados por alumno matriculados”, además del segundo más bajo de la ratio “alumno matriculado por crédito impartido”.

**F) Becas concedidas a alumnos**

**354.** Las becas fueron concedidas a los alumnos por el Ministerio, por la propia universidad y por la Junta de Andalucía. No dispone la universidad de información recopilada acerca de las ayudas propias que concede la universidad a los alumnos. Tampoco disponen de los datos por ramas de las ayudas procedentes de la Junta

de Andalucía.. En el curso 2003/04, el Ministerio concedió 4.046 becas a alumnos, con un coste total de 7.145 m€, elevándose a 221 m€ el coste de las becas concedidas por la Junta de Andalucía como ayuda al estudio.

**G) Evaluación de la calidad docente**

**355.** Durante el ejercicio 2003 la valoración de la actividad docente ejercida por esta universidad se debe al Plan de evaluación de la calidad de titulaciones, de la Unidad de Calidad, así como a la Evaluación para el Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba.

**H) Programas de inserción laboral e indicadores de bolsa de trabajo**

**356.** La universidad cuenta con un programa de inserción laboral para los alumnos que finalizan los estudios. Así mismo, se establecen indicadores según titulaciones mas demandadas, por sexos y según tipo de contrato demandado.

**VI.3.4 Costes**

**357.** La UCO no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita obtener información relativa a los costes en el ejercicio 2003. La información que a continuación se trata y se expone obedece a una estimación, producto de los trabajos de fiscalización, que puede ser



orientativo y de utilidad a los objetivos previstos en el presente informe y en el relativo al conjunto de las universidades públicas.

### A) Coste de la Universidad

358. La estimación del coste de la Universidad de Córdoba en el ejercicio 2003, arroja la cifra de 90.984,31 m€.

Esta cifra ha sido estimada a partir de dos conceptos de costes:

- Costes de funcionamiento: Obtenidos de la liquidación presupuestaria de la universidad. Se ha denominado "COSTES del PRESUPUESTO".
- Costes calculados: Obtenidos a través de los datos contables de la universidad, cuando ésta dispone de contabilidad financiera, del valor de su Inmovilizado y de las amortizaciones de sus bienes. Se ha denominado "COSTES CALCULADOS".

Todos los importes han sido tratados y se exponen redondeados en m€.

#### Costes de la Universidad

Conceptos	Importes (m€)
<b>COSTES del PRESUPUESTO</b>	<b>90.984</b>
Gtos. De Personal	56.366
Gtos. Corrientes en bienes y servs.	14.218
Transferencias corrientes	3.658
Invers. reales (solo investigación)	16.742
<b>COSTES CALCULADOS</b>	<b>s/d</b>
Costes financieros	S/d
Costes de depreciación	S/d
<b>FUENTE: CCA</b>	<b>Cuadro nº 84</b>
s/d: Sin datos	

359. Como ya se ha mencionado a lo largo del Informe, la UCO no dispone de contabilidad financiera ni de información que permita estimar el "Coste calculado", por lo que es preciso señalar que el proceso de determinación de costes para cada uno de los parámetros prefijados está estimado, exclusivamente, por el concepto de "Costes del presupuesto".

Los importes obtenidos, se han asignado a las dos actividades fundamentales que realiza la Universidad y que se muestran en el siguiente cuadro:

#### Costes por actividad

Actividad	Importe (m€)
Coste de la ENSEÑANZA	72.857
Coste de la INVESTIGACIÓN	18.127
<b>TOTAL</b>	<b>90.984</b>
<b>FUENTE: CCA</b>	<b>Cuadro nº 85</b>

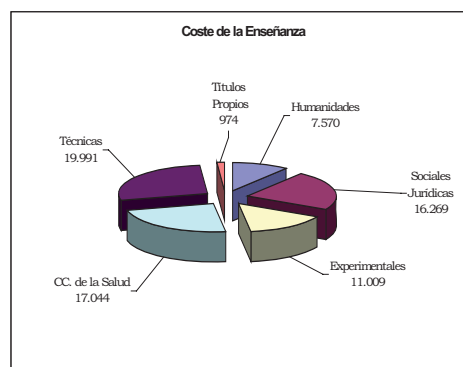
### B) Coste de la Enseñanza

360. Centrándonos en el coste de la actividad de enseñanza, se procede a su imputación en los dos tipos de acciones que realiza la Universidad en enseñanza, es decir: la enseñanza oficial y títulos propios.

#### Costes por tipo de enseñanza

Acciones	Importe (m€)
Coste de la ENSEÑANZA OFICIAL	71.883
Coste de los TÍTULOS PROPIOS	974
<b>TOTAL</b>	<b>72.857</b>
<b>FUENTE: CCA</b>	<b>Cuadro nº 86</b>

361. Sobre la base de esta información se distribuye por rama el coste de la enseñanza oficial y de los títulos propios, calculados mediante la aplicación de diversos portadores de coste, alcanzando los siguientes valores en m€:



362. La enseñanza oficial presenta dos niveles diferenciados, 1º y 2º ciclo y 3º ciclo. No se ha facilitado información, por rama, del número de alumnos y créditos matriculados de tercer ciclo, lo que ha obligado a realizar una estimación de los últimos, mediante extrapolación de la media de créditos impartidos/créditos matriculados de 3º ciclo de las universidades, de las que se disponía de información, excluyendo los resultados extremos y procediendo a su distribución en proporción a los créditos impartidos por rama.

Tras los cálculos, se ha obtenido la siguiente distribución de coste de la enseñanza oficial:

**Coste de la enseñanza oficial (m€)**

RAMAS	1º y 2º Ciclos	3º Ciclo estimados	TOTAL
Humanidades	7.519	51	7.570
Soc. y Jurídicas	16.178	91	16.269
Experimentales	10.825	184	11.009
CC. de la Salud	16.973	71	17.044
Técnicas	19.894	97	19.991
<b>TOTAL</b>	<b>71.389</b>	<b>494</b>	<b>71.883</b>

FUENTE: CCA Cuadro nº 87

**C) Indicadores de coste**

363. Sobre la base de los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la universidad.

Coste del crédito impartido por rama de enseñanza: Determinado por el cociente entre el coste de la enseñanza oficial de 1º y 2º Ciclos y los créditos impartidos en dichos ciclos. Los resultados obtenidos revelan que los más onerosos son los créditos de Sociales y Jurídicas, y Técnicas:

**Coste del crédito impartido**

Rama	Importe (€)
Humanidades	2.788
Soc. y Jurídicas	3.877
Experimentales	2.986
CC. de la Salud	2.947
Técnicas	3.225
<b>Coste medio UCO</b>	<b>3.184</b>

FUENTE: CCA Cuadro. nº 88

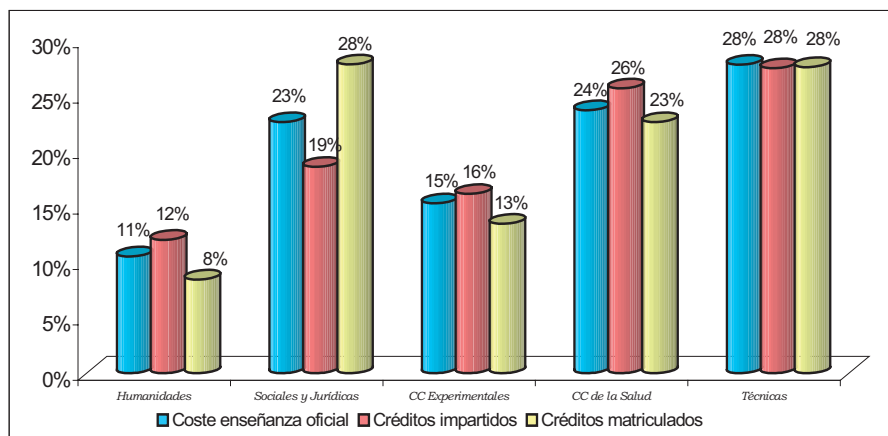
Coste del crédito matriculado por rama de enseñanza: En este caso el denominador es el número de créditos matriculados de 1º y 2º ciclo. Su resultado indica que los de mayor coste son los de la rama de Humanidades, seguidos muy de cerca por la rama de Ciencias Experimentales:

**Coste del crédito matriculado**

Rama	Importe (€)
Humanidades	88
Soc. y Jurídicas	58
Experimentales	80
CC. de la Salud	74
Técnicas	72
<b>Coste medio UCO</b>	<b>71</b>

FUENTE: CCA Cuadro nº 89

Gráficamente las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan de la siguiente manera:



Coste por curso de un alumno equivalente a curso completo: En este caso el denominador viene determinado por cociente del total de créditos matriculados y el número medio de créditos por curso y titulación. Su resultado pone de manifiesto que los alumnos más costosos son, en 1º y 2º ciclo, los de la rama de CC. de la Salud, y los menos costosos los de Sociales y Jurídicas:

Coste por curso de alumno equivalente a curso completo (€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo
Humanidades	5.301	36
Soc. y Jurídicas	3.738	21
Experimentales	4.993	85
CC. de la Salud	5.604	23
Técnicas	5.234	26
<b>Coste Medio UCO</b>	<b>4.842</b>	<b>34</b>

FUENTE: CCA Cuadro nº 90

Los títulos propios tienen un coste por alumno y curso de 4.637 €, para los 210 alumnos matriculados.

Coste del curso por profesor equivalente: Responde al reparto del coste por profesor equivalente a tiempo completo. Revela que Técnicas es la rama de mayor coste, ocupando Experimentales el extremo opuesto.

Coste del curso por profesor equivalente

RAMAS	Importe (€)
Humanidades	49.144
Soc. y Jurídicas	88.889
Experimentales	34.255
CC. de la Salud	82.392
Técnicas	96.104
<b>Coste Medio UCO</b>	<b>67.094</b>

FUENTE: CCA Cuadro nº 91

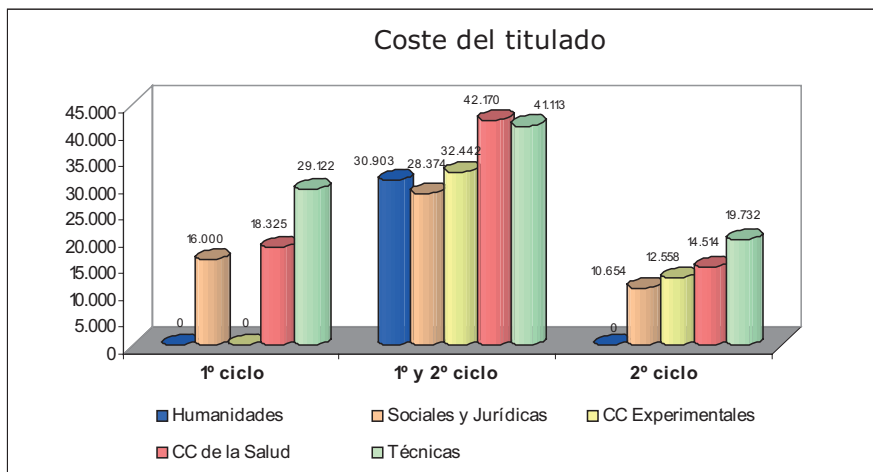
Coste del titulado por periodo medio de estudio: Se obtiene por el producto del coste por curso de un alumno equivalente a curso completo por el periodo medio para la obtención de un título. Los resultados obtenidos son los siguientes:

Coste de titulado por periodo medio de estudio (€)

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	30.903	-
Soc. y Jurídicas	16.000	28.374	10.654
Experimentales	-	32.442	12.558
CC. de la Salud	18.325	42.170	14.514
Técnicas	29.122	41.113	19.732
<b>Coste medio UCO</b>	<b>21.166</b>	<b>34.182</b>	<b>14.193</b>

FUENTE: CCA Cuadro nº 92

Gráficamente los valores de este parámetro tienen la siguiente representación:



**VI.3.5 Informática**

**364.** El Servicio de Informática de la Universidad de Córdoba depende del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. Consta de dos partes fundamentales que engloban por un lado lo que se denomina

ayuda a los procesos académicos y de gestión tanto académica como económico-administrativa y por otro los servicios de calidad y seguridad y servicios de la red.

**365.** Está dotado con 44 puestos de trabajo a tiempo completo, de los cuales 33 correspon-

den a niveles superiores y medios. Durante el periodo analizado, 9 personas han dejado el servicio y se han incorporado 16 nuevas.

**366.** En el ejercicio 2003 han accedido mediante convocatorias propias seis becarios. Durante los años 2000 al 2003 el número de becarios que han dejado el servicio ha sido 27 y las nuevas incorporaciones 33.

**367.** El servicio informático tiene centralizada la gestión de compras de equipamiento informático para el área de gestión no siendo así para todo el campus.

Las aplicaciones informáticas de la universidad son:

1. Sistema de Gestión Académica Completa (SIGA). Da soporte a todo el ciclo académico desde el acceso a la Universidad a los programas de Doctorado.
2. Sistema Integral de Gestión Económica (SIGE). Permite una gestión económica personalizada (gasto, expedientes de contratación, inventario,...).
3. Gestión Administrativa (Registro). Tratamiento descentralizado del Registro General y otros registros auxiliares.
4. Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos (SIRHU). Ciclo completo del empleado, ordenación académica, selección de personal, generación de las nóminas, seguridad social, etc.
5. Sistema Integral para la Gestión de I+D (SigID). Herramienta imprescindible para gestionar los aspectos relacionados con la Investigación.
6. Sistema de Gestión de Cambios (SGC). Gestor de configuraciones, control de cambios, soporte al usuario, helpdesk (Hermes), etc.

**368.** Respecto al soporte a la docencia e investigación, éste se concreta en 30 aulas de informática que cuentan con 723 equipos. Existen 12.470 cuentas de correo electrónico, de las que 10.550 son de alumnos, 1.266 de PDI y 654 de PAS.

**369.** Desde el servicio de informática se prestan servicios web y de correo electrónico, páginas de usuario y departamentales, acceso webmail, y

antivirus y se da soporte a los investigadores, facilitando copias de cdrom, publicación de tesis.

**370.** El 86% de las aulas informáticas son administradas por el servicio de informática, no administrando otros espacios docentes (aulas de electrónica, robótica, etc.).

**371.** Un total de 12 personas del servicio informático y 21 becarios se dedican exclusivamente a dar soporte a la docencia e investigación.

### VI.3.6 Contratación

**372.** Esta materia sólo ha sido objeto de análisis meramente estadístico. El cuadro siguiente reproduce la población de contratos por tipo, tramitados en el ejercicio 2003, con detalle del montante total que ha supuesto. Como se puede observar en el cuadro siguiente, los contratos de suministro son los más significativos en cuanto a número (62%) representando más de un tercio del importe total contratado (36% del total).

**Tipos de contratación administrativa (€)**

TIPO	Nº de contratos	Importe
Obras	8	2.895.634
Suministros	63	3.504.960
Gestión de servicios	8	-
Consultoría, asist. y servs.	23	3.256.714
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>	<b>9.657.309</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 93

**373.** Como procedimiento de adjudicación, el negociado es el más utilizado con un 64% del total de contratos y en función del importe de contratación el concurso abierto representa un 72% del importe total contratado.

**Procedimientos y forma de contratación administrativa (€)**

Procedimiento/ Forma	CONCURSO		HOMOLOGADOS		NEGOCIADA		TOTAL	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
ABIERTO	33	6.997.702	-	-	-	-	33	6.997.702
RESTRINGIDO	-	-	-	-	-	-	-	-
NEGOCIADO	-	-	4	72.404	65	2.587.202	69	2.659.606
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>6.997.702</b>	<b>4</b>	<b>72.404</b>	<b>65</b>	<b>2.587.202</b>	<b>102</b>	<b>9.657.308</b>

FUENTE: UCO Cuadro nº 94

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

### VII.1 CONCLUSIONES DE ORGANIZACIÓN

**374.** La estructura de la UCO se concentra en tres campus sobre los que se distribuyen 7 facultades, 2 escuelas técnicas superiores y 2 escuelas universitarias. Independientemente a los campus se ubica la sede del Rectorado (§ 46).

**375.** Esta estructura orgánica esta integrada por 74 centros, 72 vinculados al campus y 2 adscritos. Dichos centros atienden 15.501 alumnos de ciclos corto y largo, no habiéndose facilitado los correspondientes a los centros de títulos propios y adscritos (cuadros nº 9 y 10).

**376.** El cálculo de forma lineal del coste e ingreso por alumno matriculado, sobre la base de ejecución de los presupuestos de 2001 a 2003, pone de manifiesto que:

- En el ejercicio 2003 el ingreso total por alumno, excluidas las operaciones financieras, no cubre el coste total por alumno matriculado. Así mismo, una parte importante del coste por operaciones de capital se ha financiado con ingresos de operaciones corrientes y otra parte, según la liquidación del presupuesto, con "Remanentes de tesorería" de 2002, cuando dicha magnitud tras el resultado de la auditoría privada se muestra negativa.
- Los ingresos por alumno matriculado con origen en subvenciones o transferencias corrientes, procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, ha representado como media el 75% del gasto corriente o coste de formación por alumno.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria representan una participación del 28% en 2001 y 2002, y del 39% en el 2003 del gasto corriente o coste de formación por alumno. Esta relación se produce entre un 21% y 25% del coste total por alumno matriculado.

(cuadros nº 13, 14 y § 62)

**377.** Respecto a lo previsto en la LOU, los estatutos de la UCO amplían el número de órganos de gobierno colegiados con el Consejo de Institutos Universitarios, y los unipersonales con tres cargos más: Vicedecanos, Subdirectores de Centros y Secretarios de Centros Universitarios (§ 65).

**378.** El Consejo Social, constituido en el 1986, contaba con 25 miembros, de acuerdo a la LOU, si bien pasarán a ser 26 en el 2004, en virtud de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades (LAU) (§ 68).

**379.** Los órganos de gobierno colegiados se adaptan a los contemplados en la LOU, aun cuando a 31 de diciembre de 2003 no se habían constituido la Junta Consultiva (§§ 68 a 79).

*Se recomienda la constitución en el plazo más breve posible de la Junta Consultiva considerando las funciones que al mismo le competen como órgano de asesoramiento.*

**380.** El 21 de noviembre de 2003 entran en vigor los nuevos estatutos de la universidad, aun cuando su aplicación práctica tiene efecto a partir del ejercicio siguiente (§ 70).

**381.** Figuran cincuenta y un Consejos de Departamento, agrupando entre todos un total de 1.287 miembros, siendo la rama de Experimentales la que cuenta con el mayor número de departamentos y de miembros (§§ 80 a 82).

**382.** De los departamentos que han sido examinados, es común a la mayoría de ellos la falta o escasa representación en los Consejos de los alumnos y en ocasiones del grupo de asociados, ayudantes y becarios. Así mismo, se ha verificado en algún caso puntual la falta de quórum para su constitución en sesión (§§ 90, 93, 96, 98 y 101).

*Se insta al cumplimiento en cuanto a los grupos y al número de miembros que deben representar y constituir los Consejos de Departamento, además de cumplir con rigurosidad los requisitos establecidos para la celebración de sus convocatorias.*



**383.** La estructura de la gerencia esta constituida por 63 unidades de las cuales 46 dependen de ella funcionalmente. La totalidad de las unidades administrativas se distribuyen en áreas operativas (§§ 107 y 108).

**384.** Dicha estructura de la universidad dispone de organigrama, tanto general como de las distintas unidades administrativas, si bien sólo dos de las sesenta y tres unidades administrativas existentes disponen de manual de funciones y procedimientos (cuadro nº 24).

*Se recomienda la elaboración de los documentos que desarrollen las funciones, responsabilidades y procedimientos de actuación de las distintas unidades que integran la estructura administrativa, ya que ello contribuye al mejor funcionamiento de la entidad.*

**385.** La UCO autoriza la utilización de cuentas corrientes a cada unidad de gasto. El número total de cuentas corrientes autorizadas en el ejercicio 2003 fue de 931, de las que 910 se encontraban en poder de unidades periféricas (cuadro nº 25 y §§ 110 y 111).

**386.** La UCO participa directa y en el 100% del capital de una sociedad e indirectamente en 9 sociedades diferentes con una inversión total de 12,80 M€. Además, está presente con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria en tres consorcios y cuatro entes entre consejo, asociación y otros (§§ 113, 117, 123 y cuadros nº 26 a 30).

## VII.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ECONÓMICO FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

**387.** La estructura del presupuesto y el sistema contable de UCO debe adaptarse a las normas que con carácter general están establecidas para el sector público debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

La UCO sólo ha organizado sus cuentas bajo principios de la contabilidad presupuestaria, obviando la obligación de elaborar la contabilidad patrimonial, adaptada al PGCP, así como la analítica (§§ 137 y 143).

**388.** De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad (Orden de 1 de febrero de 1996) y con el PGCP, las cuentas anuales de la UCO no contienen toda la información exigida, resultando que no aporta el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el cuadro de financiación, el informe de los gastos con financiación afectada, así como otros estados, cuadros e informes hasta un total de dieciséis. Otros diez no se adaptan a los establecidos en las disposiciones de aplicación (§ 144).

**389.** La universidad no ha cumplido los plazos de aprobación y rendición de sus cuentas anuales (§ 150).

**390.** La universidad aprobó y publicó con retraso (43 días) el presupuesto de 2003, no constando la elaboración y aprobación de la programación plurianual (§ 156).

**391.** El presupuesto aprobado por 87.670,38 m€, fue menor en 1,3% al del ejercicio anterior (§ 157).

**392.** La universidad sufre una fuerte dependencia financiera, ya que el 74,4% de su presupuesto de ingresos representa transferencias de financiación, siendo el 67,6% las provenientes de la Junta de Andalucía (§ 158).

**393.** Durante el ejercicio presupuestario 2003, la universidad aprobó 24 expedientes de modificación de presupuesto por un importe total de 66.243,89 m€, es decir el 75,6% de los créditos iniciales, superior en 39,2 puntos porcentuales a lo modificado en el ejercicio presupuestario anterior (§ 161).

**394.** Respecto al ejercicio anterior, la UCO ha disminuido en un 45% el número de expedientes de modificaciones presupuestarias, si bien ha incrementado en un 104,8% el importe total modificado. Cuatro de los expedientes no fueron aprobados por el órgano competente, entendiéndose la universidad que ello se produce definitiva y simultáneamente con el acto de la aprobación de la liquidación (§§ 164 y 165).

**395.** La UCO ha modificado el presupuesto de 2003 justificando su financiación con RT del ejercicio 2002, por importe de 24.773,98 m€, de los que 2.948 m€ los declara como RT genérico. La auditoría realizada del ejercicio 2002, expresa determinadas salvedades que sobrevaloran dicho RT, cuyos ajustes reducen su valor hasta -9.594 m€. Este aspecto, pone de manifiesto una situación marcada por una capacidad financiera deficitaria por importe de 34.368 m€ (§§ 168 y 169).

*Se recomienda considerar los ajustes sugeridos en los informes de fiscalización y auditorías, por las consecuencias que ellos puedan significar en relación con la capacidad financiera de la entidad.*

**396.** No se dispone de un sistema automático de control y seguimiento de los ingresos finalistas y de sus gastos, por lo que los cálculos de las desviaciones de financiación y de los créditos financiados con RT se obtienen de manera manual. Al respecto, se ha detectado que los créditos financiados con RT responden al total de los no afectados disponibles al inicio del ejercicio 2003 y no a los efectivamente aplicados o consumidos, y que las desviaciones positivas y negativas de financiación son calculadas por diferencia de los resultados de RT afectado al cierre de los dos últimos ejercicios (§ 171).

**397.** Las memorias explicativas se limitan a manifestar las referencias legales de carácter general, sobre las que se soporta la modificación, y a declarar (sin determinar cualitativa y cuantitativamente) en términos generales y de incertidumbre la posible incidencia de la modificación en el mejor logro de la consecución de los objetivos de gastos (§ 173).

**398.** Los expedientes de modificación de presupuesto no son objeto de fiscalización previa, ni a posteriori y tampoco constituyen alcance de la auditoría financiera, en consecuencia carecen de control de legalidad y presupuestario (§ 174).

**399.** Del presupuesto definitivo por 153.914,27 m€, se han reconocido obligaciones por un total de 115.894,86 m€ sobre las que se hicieron pagos por 97.249,31 m€, lo que representa un nivel de ejecución del 75,3% y un nivel de cumplimiento o de pagos del 83,9% (§ 175).

**400.** Entre las mencionadas obligaciones reconocidas se encuentran 10.348,58 m€, correspondientes a ejercicios anteriores desde 1999 y a los capítulos 2, 4, 6 y 8, cuyos pagos se encontraban entre los deudores extrapresupuestarios, pendientes de imputar a presupuestos, por falta de consignación presupuestaria (§ 184 y 186).

**401.** Así mismo, con cargo al 2003 se han registrados gastos por 3.402,55 m€, representados en 1.066 facturas de ejercicios anteriores a 2003, cuya antigüedad data desde 1997.

Por otra parte, con cargo al presupuesto de 2004 se han registrado 391 facturas de ejercicios anteriores por importe de 993,74 m€, de las que 303 facturas por valor de 688,97 m€ corresponden al ejercicio 2003. Estos hechos infravaloran el "Resultado presupuestario" y el "Saldo presupuestario" de las operaciones exclusivamente del ejercicio 2003 en 13.062,16 m€, en tanto que el "Remanente de tesorería" es sobrevalorado en 993,74 m€ (§§ 185 y 186).

**402.** La UCO encargó a EPSA la construcción de viviendas en régimen de alquiler para estudiantes. Una parte del presupuesto (80%) se financiaría con un préstamo subvencionado por la Junta de Andalucía y el resto, con una subvención de la misma a recibir por la UCO, tras cumplir una serie de requisitos.

La universidad no ha cumplido los mencionados requisitos, habiendo procedido EPSA a cubrir los costes. Por ello la sociedad mercantil ha reclamado 671 m€ a la universidad, que realiza las gestiones para justificar el cumplimiento de los requisitos.

Caso que la UCO no consiga la justificación, tendría que devolver las cantidades recibidas por la construcción de las viviendas, además de hacer frente al préstamo invertido (§ 187)

**403.** La universidad tiene reconocido como ingresos del ejercicio 2003 un total de 53,86 m€ que constan como correspondientes al curso académico 2002/03 y así mismo, figuran reconocidos en el ejercicio 2004 un total de 56,93 m€ correspondientes a ingresos del curso 2003/04. Considerando que ambos importes, prácticamente, se compensan, se propone ajus-

tar incrementando sólo los derechos pendientes de cobro por 56,93 m€ y en consecuencia el “Remanente de tesorería” (§ 197).

**404.** La UCO no aplicó, con estricto rigor, los “Principios contables públicos” con respecto al reconocimiento de los derechos por “Transferencias corrientes” y “Transferencias de capital”. En este sentido, se ha anticipado en el reconocimiento de los derechos del Plan Plurianual 2001-2005, una parte, en el ejercicio anterior por 4.729 m€, figurando estos en el 2003 como derechos pendientes de cobro de presupuesto cerrado y, otra parte, en el ejercicio 2003 por 659 m€ de presupuesto corriente, por ello se ha sobrevalorado el “Resultado presupuestario”, y el “Saldo presupuestario del ejercicio” en 659 m€ y en 5.388 m€ el “Remanente de tesorería”.

Así mismo, se reconocieron derechos, por 5.343,46 m€ correspondientes al programa operativo FEDER, sobre los compromisos de gasto y no de acuerdo a los gastos ejecutados y por los importes que son financiados, sobrevalorándose en 4.820,19 m€ los derechos reconocidos, el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio”, y en 5.343,46 m€ el “Remanente de tesorería” (§ 206).

**405.** En julio de 2003, se firmó un convenio, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias, ambas de la Junta de Andalucía, y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho convenio, para cubrir la deuda al 1 de enero de 2003, se autorizó a la UCO la formalización limitada de operaciones de créditos por 35.721,55 m€. Al cierre del ejercicio 2003, la deuda de la universidad se encontraba dentro del límite fijado.

Sin embargo, se incumple el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma al destinar y liquidar, parte de la operación de crédito a largo plazo a deudas por gastos de naturaleza distinta a la de inversión (§§ 212 a 215).

**406.** Aun cuando las pólizas de créditos se encuentren canceladas a 31 de diciembre de 2003, la UCO debió registrar en la liquidación del

presupuesto la variación neta del ejercicio (-14.877 m€), como obligaciones reconocidas y pagos realizados. Su omisión sobrevalora en dicho importe el “Saldo presupuestario del ejercicio” (§ 216).

**407.** Se incumplen los artículos 101 del RD 214/1999 y 71.3 del RD 1624/1992 al declarar y liquidar las retenciones de IRPF y los saldos por IVA trimestralmente, cuando la universidad reúne las circunstancias que le obliga hacerlo con una periodicidad mensual (§ 218).

**408.** La universidad mantiene dos grupos de cuentas bancarias. Uno integrado por 21 cuentas tesorerías, cuyos saldos al cierre del ejercicio constituyen el importe total de las existencias finales de tesorería por 16.453,84 m€, y otro integrado por más de novecientas cuentas, denominadas auxiliares, autorizadas a las distintas unidades de gastos.

Entre las cuentas tesorerías, figuran siete de ellas que representan imposiciones a plazo fijo por importe de 11.522,74 m€, cuando la universidad mantenía un saldo por 26.792,31 m€ en obligaciones pendientes de pago y préstamos pendientes de amortizar por 35.707,00 m€ (§§ 212 y 222).

**409.** La UCO no cuenta con un inventario valorado, ni completo de sus bienes y derechos. Sólo se dispone de una relación de bienes sin valorar y en la que se omiten, entre otros, bienes inmuebles y los títulos y valores de carácter financieros (§§ 224 y 225).

**410.** Como consecuencia de los hechos y los ajustes mencionados, el “Resultado presupuestario” ha pasado de -9.212,03 m€ a -1.629,06 m€ y el “Saldo presupuestario del ejercicio” de 24.288,44 m€ a 16.994,41 m€. En cuanto al “Remanente de tesorería” que arrojaba un importe de 39.898,97 m€ pasa a ser de 28.230,70 m€ (cuadros nº 54 y 55).

**411.** La UCO, en ninguno de los ejercicios 2000 a 2002, cumplió las dos condiciones fijadas en el convenio de colaboración para la consecución del equilibrio presupuestario y contención del endeudamiento de las universidades. En el

ejercicio 2000, no se consiguió el déficit/superavit estimado y en los siguientes ejercicios se sobrepasaron los límites del endeudamiento. (§§ 229 a 231).

### VII.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

**412.** Los recursos humanos a disposición de la UCO, al finalizar el ejercicio 2003 ascendían a 2.207 empleados, 1.382 (63%) encuadrados entre el PDI, 603 (27%) constituían el PAS y el resto 222 (10%) otro personal contratado. Según su régimen jurídico o relación laboral, 1.112 eran funcionarios, 693 laborales y 402 contratados en régimen distinto a laborales. (§ 236 y cuadro nº 59).

**413.** La estructura de personal de la universidad durante los cuatro últimos ejercicios revela una insignificante variación y muestra una relación estable entre funcionarios y laborales a lo largo del periodo analizado (§ 241).

**414.** La UCO no dispone de la plantilla orgánica, entendiéndose que la RPT sustituye dicho documento de organización (§ 242)

**415.** No costa evidencia de que con cargo al presupuesto del ejercicio 2003, la Junta de Andalucía o el Consejo Social de la universidad hayan ejercido la facultad que le concede el artículo 69 de la LOU para establecer retribuciones adicionales. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2003, la Junta de Andalucía aprueba retribuciones adicionales, ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las UUAA, de aplicación para el 2004 (§ 250).

**416.** En todo caso, hasta la actualidad tampoco consta que la Junta de Andalucía haya ejercido la facultad para regular el régimen retributivo del personal contratado, que le habilita el artículo 55 de la LOU, en todo aquello distinto a lo contemplado en el Acuerdo de 22 de diciembre (§ 254).

**417.** El personal docente e investigador (PDI) se caracteriza por una edad media de 43 años, el 10% supera los 60 años y el 3% los 65 años. Al

cierre del ejercicio 2003, el total de sexenios reconocidos al PDI era 174 (§ 258).

**418.** No se ha facilitado información relativa a los gastos de personal PDI que se imputan por el capítulo de inversiones, no habiendo podido obtener evidencia de dicho gasto en la liquidación presupuestaria ya que no se presenta con un nivel de desglose que permita obtener dicha información (§ 263).

**419.** No se han constatado medidas de control que garanticen que el servicio de personal tenga evidencia del perfil académico y de las características requeridas, para la contratación de personal que es propuesto y designado directamente por los profesores universitarios que contratan o convienen proyectos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU. En consecuencia, además de las citadas debilidades de control, se cuestionan los procedimientos para garantizar que su acceso se produzca dentro de los principios de publicidad, concurrencia y aptitud debida (§§ 264 y 265).

**420.** La universidad no dispone de "Relación de puestos de trabajo" relativo al personal docente e investigador (§ 285).

**421.** Sólo se realiza control de asistencia, mediante firma electrónica, exclusivamente del PAS. En consecuencia, no se ha podido comprobar el nivel de presencia del PDI y PAS, ni de asistencia del PDI. En cuanto al sistema de evaluación del personal para el PDI se realizan evaluaciones anuales mediante encuestas al alumnado. La evaluación del PAS y el reparto del complemento de productividad, cuatrimestralmente, se basa en dos criterios, absentismo y cumplimiento horario. Cuenta con un servicio de auditoría interna (actualmente vacante) y somete anualmente sus cuentas anuales a auditoría por una compañía privada (§§ 289 y 290).

**422.** A falta de un plan anual de actuaciones y de la programación plurianual, durante el ejercicio 2003 la universidad contó con un plan propio de investigación, con el fin de:

- Fomento de la investigación.
- Promover la formación básica en investigación de los estudiantes.



- Incentivar la investigación mediante el reconocimiento de los trabajos publicados.

Dicho plan carecía de los indicadores que permitieran su seguimiento y control (§ 291).

423. De acuerdo con la información facilitada, se han reconocido 185 grupos de investigación, siendo los instrumentos de apoyo el “Servicio de gestión de la investigación”, el “Secretariado de infraestructura para la investigación” y la “Oficina de transferencias de resultados de investigación” (§§ 293 y 294).

424. El número de proyectos tramitados durante el ejercicio 2003 fue 490, correspondiendo a gestión directa 462 y a gestión externa 28. El 49% de los proyectos de gestión directa fueron por artículo 83 de la LOU, el resto y todos los de gestión externa se tramitaron por concurso. Los ingresos al cierre del ejercicio fueron 10.188 m€, con unos gastos externos de 8.156 m€ y 974 m€ de gastos de estructura, generados

en su totalidad por los proyectos de gestión directa (cuadro nº 69).

425. El número de patentes gestionadas a favor de la UCO, al cierre del ejercicio 2003 fue 45, todas de gestión directa (§ 301).

426. La universidad tiene sólo un programa presupuestario dedicado a la investigación, programa “541-A Investigación universitaria” con un volumen de gasto de 17.728 m€, constituyendo inversiones, propiamente, 16.742 m€ (§ 303).

427. La actividad docente, medida por la oferta académica, demanda académica, créditos impartidos, alumnos y créditos matriculados, graduados y abandonos, periodo medio para la obtención del título, eficiencia docente, calidad docente e inserción laboral, se refunde en el siguiente cuadro:

2003/04	PARÁMETROS/RAMAS	Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	Total
Oferta Académica	Plazas nuevo ingreso	231	1.260	303	390	703	2.887
	Titulaciones	5	11	6	4	12	38
Demanda Académica	Plazas Ofertdas/Titulc.	46,2	114,5	50,5	97,5	58,6	76,0
	Políticas captación alumnos			<b>Diversas</b>			
Créditos Impartidos	Alumno nuevo ingreso	231	1.155	303	390	658	2.737
	Alumnos de otras CCAA	129	170	140	219	299	965
	Satisfacc. Oferta	100%	92%	104%	100%	100%	95%
		2.697,0	4.173,3	3.625,4	5.759,7	6.167,9	22.423,3
Alumnos y créditos matriculados.	Créditos matriculados	85.108,5	280.457,0	135.786,0	228.003,0	278.046,5	1.007.401,0
	Alumnos matriculados	1.481	4.720	2.101	2.676	4.523	15.501
	Dedicación/alumno	57,5	59,4	64,6	85,2	61,5	65,0
	Alumnos teorico/grupo	46,9	105,9	82,5	177,3	85,5	94,6
	Alumnos equivalentes.	1.418,5	4.327,5	2.167,9	3.028,7	3800,8	14.743,4
	Alumno Eq/ Profesor Eq.	9,3	23,8	6,9	14,7	18,4	13,9
		<b>Nacional = 91 ; Internac.=255</b>					
Graduados y abandonos	Tasa de éxito	16%	16%	13%	12%	12%	13%
	Tasa de abandono	17%	11%	7%	4%	12%	10%
Periodo medio obtenc. títulos	1º Ciclo	-	2,1	-	2,5	2,2	2,3
	1º y 2º Ciclo	3,6	3,0	4,1	2,1	2,1	3,4
	2º Ciclo	-	1,5	s/d	1,7	1,7	1,6
Eficiencia docente	Baja	Alta	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Evaluación de la calidad docente	<b>Si evaluada</b>						
Programas de Inserción laboral	<b>1</b>						

FUENTE: CCA

Cuadro nº 95

(Cuadros nº 73 y 74, 76 a 80, 82 y 83, Anexos A.G.8, A.G.14, A.G.17, A.G.20, A.G.23, A.G.29 y A.G.31)

428. El nivel medio de satisfacción de la oferta académica se encuentra en un 95%, ello se debe

a que la universidad no establece limite en su oferta de plazas y los cálculos se han realizado



igualando la oferta a la demanda recibida. (§ 327 y cuadro nº 95).

429. El 18% de los alumnos matriculados son de nuevo ingreso, cinco puntos por encima de la tasa de éxito y ocho de la tasa de abandono (§§ 322, 346 y 348).

430. La media de alumnos por grupo es de 94,6 alumnos, mostrando valores entre 11,9 y 206,4. (§ 338).

431. Fruto de los valores ponderados y del estudio sobre los componentes alumnos matriculados y créditos matriculados e impartidos, se ha determinado la eficiencia docente por rama de formación, resultando como más eficiente Sociales y Jurídicas y como menos eficiente Humanidades (§ 352 y 353).

432. La estimación de costes a partir de los conceptos “Costes del presupuesto” y “Costes calculados”, considerando que han existido circunstancias que han impedido determinar el segundo de los conceptos, muestra un coste de

enseñanza o docencia, para el ejercicio 2003, de 72.857 m€ y un coste de la investigación de 18.127 m€ (§ 359).

433. El coste de los títulos propios muestra un resultado de 974 m€ y los de la enseñanza oficial se distribuyen por ramas según el cuadro siguiente:

RAMAS	Importe (m€)
Humanidades	7.570
Soc. y Jurídicas	16.269
Experimentales	11.009
CC. de la Salud	17.044
Técnicas	19.991
<b>TOTAL</b>	<b>71.883</b>

FUENTE: CCA Cuadro nº 96

(§ 361 y cuadros nº 86 y 87)

434. Los resultados de la estimación ha permitido obtener los siguientes indicadores de costes, mostrándose en rojo el coste más alto y en azul el coste más bajo:

Indicadores de coste (€)

COSTE / RAMA		Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	Coste Medio
Del crédito impartido		2.788	3.877	2.986	2.947	3.225	3.184
Del crédito matriculado		88	58	80	74	72	71
Del curso por profesor equivalente		49.144	88.889	34.255	82.392	96.104	67.094
Por alumno equivalente a curso completo	1º y 2º Ciclo	5.301	3.738	4.993	5.604	5.234	4.842
	3º Ciclo	36	21	85	23	26	34
Del titulado/periodo medio estudio	1º Ciclo	-	16.000	-	18.325	29.122	21.166
	1º y 2º Ciclo	30.903	28.374	32.442	42.170	41.113	34.182
	2º Ciclo	-	10.654	12.558	14.514	19.732	14.193

FUENTE: CCA

Cuadro nº 97

(§ 363)

435. La rama de conocimiento “Técnicas” es la que muestra el mayor número de indicadores con costes más altos, mientras “Sociales y Jurídicas” es la que muestra el mayor número de indicadores con menores costes (cuadro nº 97).

436. La contratación administrativa se concentra en la gestión de los contratos de suministro (62%), destacando el procedimiento negociado y como forma de adjudicación la negociación al representar estos un 64% del total de contratos.

Por el montante contratado destaca el concurso con el 72% del importe total contratado (§§ 372 y 373).

## VIII. ANEXOS

**Anexo A.1****NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO****ABANDONO**

Número de alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura por lo menos durante dos cursos académicos consecutivos.

**ALUMNO**

Es la persona matriculada, en la fecha de referencia, al menos en una asignatura de cualquier programa conducente a titulaciones oficiales.

**ALUMNOS A TIEMPO COMPLETO**

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en 50 o más créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

**ALUMNOS A TIEMPO PARCIAL**

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en menos de 50 créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

**ALUMNO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD**

Son aquellos que se matriculan en una universidad por primera vez, sin tener en cuenta si previamente ya han estado matriculados en otro estudio en cualquier Universidad.

**ALUMNOS EQUIVALENTES**

Son aquellos alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Su número se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

Créditos medios por curso			
	1º ciclo	1º y 2º ciclo	2º ciclo
Humanidades	N/A	60,0	75,0
CC Sociales y jurídicas	68,5	62,0	60,0
CC Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

**AÑO ACADÉMICO**

Unidad temporal que comprende la parte de las dos partes de los dos años naturales.

**BECARIO**

Alumno que recibe una compensación, ya sea la exención de tasas u otro tipo de ayuda.

**CAMPUS**

Agrupación de distintos Centro en un lugar físico concreto.

**CATÁLOGO OFICIAL DE TÍTULOS**

Relación de los títulos universitarios oficiales existentes. Los títulos oficiales que integran el Catálogo se relacionan en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, debiendo añadir a dichas titulaciones las aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

**CICLO**

Es el bloque o bloques en que está estructura un plan de estudios.

**CICLO (PRIMER)**

Primer bloque del programa docente en el que no se exige haber cursado estudios universitarios.

**CICLO CORTO O PRIMER CICLO TERMINAL**

Primer bloque del programa docente en el que no se exige previamente haber cursado estudios universitarios. La superación del primer ciclo terminal o ciclo corto conduce a la obtención

de un título de Diplomado, Ingeniero técnico, Maestro o Arquitecto técnico.

### **CICLO (SEGUNDO)**

Es el bloque de cada uno de los programas docentes en los que se exige previamente haber concluido o estar en condiciones de completar un primer ciclo universitario. Tiene una duración de dos o tres años académicos, según lo previsto en cada plan de estudios. La superación del segundo ciclo conduce a la obtención de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

### **CICLO (TERCER)**

Cada uno de los programas docentes conducentes al título de Doctor en los que se exige previamente haber concluido un segundo ciclo universitario.

### **CRÉDITO**

Es una unidad de valoración del plan de estudios que corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o a sus equivalentes.

### **CRÉDITO IMPARTIDO**

Crédito prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

### **GRADUADO**

Alumno que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. Las titulaciones que proyecto de fin de carrera, la realización o no de este proyecto no se incluye en la definición de graduado.

### **GRUPO**

Conjunto de alumnos que reciben simultáneamente el mismo crédito impartido.

### **MATRÍCULA**

Acto administrativo que realiza una persona para inscribirse en un programa docente, con independencia de que el alumno formalice o no en ese momento todos los requisitos (pago) que le requiera la Universidad.

### **NIVEL DE DIVERSIFICACIÓN**

Se entiende como el porcentaje entre el número actual de titulaciones que posee la Universidad en un área determinada respecto de las posibilidades totales que dicha área ofrece el mapa oficial.

El grado de diversificación de la oferta no incluye el aumento de la oferta académica como consecuencia de la implantación de los nuevos planes de estudio.

### **OFERTA DE PLAZAS**

Número de plazas de nuevo ingreso que se ofrecen en una titulación.

### **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)**

Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

### **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)**

Está compuesto por funcionario de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. (Ver profesor funcionario y profesor doctor).

### **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) A TIEMPO COMPLETO**

Es el personal arriba definido que desarrolla una jornada docente de 8 o más horas semanales o su equivalente en créditos.

### **PRIMER CICLO**

Véase CICLO (PRIMER)

**PROGRAMA DE DOCTORADO**

Plan de estudios de tercer ciclo conducente a la obtención del título de Doctor.

**PROFESOR ASOCIADO**

Especialista de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad. Será contratado, con carácter temporal, y con dedicación a tiempo parcial.

**PROFESOR CONTRATADO**

Incluye ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores asociados y profesores visitantes.

**PROFESOR EMÉRITO**

Funcionario jubilado de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

**PROFESOR FUNCIONARIO**

Profesor que accede a su puesto a través de la correspondientes oposición. Antes llamado profesor permanente o numerario. (Catedrático, profesor titular y profesor emérito).

**PROYECTO DE FIN DE CARRERA**

Trabajo necesario para la obtención de algunos títulos universitarios.

**RAMAS DE ENSEÑANZA**

Agrupación de títulos en función de su similitud académica.

Se consideran cinco ramas de enseñanza, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Humanidades, Ciencias Experimentales y Enseñanzas Técnicas.

**SEGUNDO CICLO**

Véase CICLO (SEGUNDO)

**SOLO SEGUNDO CICLO (SSC)**

Se trata de estudios autónomos de solo dos años conducentes al título oficial de licenciado o Ingeniero y a los que se accede desde un primer ciclo previo o titulación de primer ciclo.

**TACA**

Tasa acumulada anual. Se calcula:

$$\text{TACA (\%)} = [\text{raíz enésima de } (V_n/V_1) - 1] * 100$$

Valor AÑO FINAL ( $V_n$ )

Valor AÑO INICIAL ( $V_1$ )

**TERCER CICLO**

Véase CICLO (TERCER)

**TITULACIÓN**

Son títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional los que, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitario, sean establecidos con tal carácter por el Gobierno mediante Real Decreto. Estos títulos surtirán efectos académicos plenos y habilitarán para el ejercicio profesional, de acuerdo con la normativa vigente.

**TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO**

Son aquellos que se obtiene al superar un plan de estudios elaborado y aprobado conforme a directrices generales comunes y a las propias del título y homologado por el Consejo de Coordinación Universitario. Los títulos oficiales son los propuestos por el Consejo de Coordinación Universitario y aprobados por el Gobierno como tales con sujeción a las directrices generales y propias. Tienen validez y carácter general en todo el territorio nacional.

**TÍTULO PROPIO**

Titulación expedida por una Universidad en el ámbito de su autonomía, tras la superación de un plan de estudios no homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

### TÍTULO EQUIVALENTE

Titulaciones oficiales que, cursadas fuera de la Universidad, han sido declaradas equivalente, bien al título de Licenciado, bien al título de Diplomado (ejemplo Técnico en Empresas de Actividades Turísticas, equivalente al título de Diplomado).

### FORMULARIO

- (1) Modificaciones Presupuesto =  $\frac{M_T}{CI_T} \times 100$
- (2) Personal =  $\frac{CD_1}{CD_T} \times 100$
- (3) Gtos. de Funcionamiento =  $\frac{CD_2}{CD_T} \times 100$
- (4) Inversiones =  $\frac{CD_6}{CD_T} \times 100$
- (5) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Ingresos =  $\frac{DR_C}{PD_T} \times 100$
- (6) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Gastos =  $\frac{OR_C}{CD_T} \times 100$
- (7) Ejecución Transferencias:  
Corrientes =  $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{DR_4} \times 100$   
Capital =  $\frac{OR_{6\text{ y }7}}{DR_7} \times 100$
- (8) Ahorro Bruto =  $\frac{DR_{1\text{ al }5} - OR_{1\text{ al }4}}{DR_{1\text{ al }5}} \times 100$
- (9) Ingresos Corrientes =  $\frac{DR_{1\text{ al }5}}{DR_C} \times 100$
- (10) Ingresos de Capital =  $\frac{DR_{6\text{ al }9}}{DR_C} \times 100$
- (11) Gastos Corrientes =  $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{OR_C} \times 100$
- (12) Gastos de Capital =  $\frac{OR_{6\text{ al }9}}{OR_C} \times 100$
- (13) Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Ingresos =  $\frac{R_C}{DR_C} \times 100$
- (14) Derechos Ptes. de Cobro =  $\frac{DPC_C}{DR_C} \times 100$

(15) Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Gastos =  $\frac{P_C}{OR_C} \times 100$

(16) Obligaciones Ptes. de Pago =  $\frac{OPP_C}{OR_C} \times 100$

(17) Grado de Solvencia =  $\frac{RT}{CD_T - OR_C} \times 100$

(18) Situación de Liquidez =  $\frac{T}{DPC_T} \times 100$

(19) Situación de Solidez =  $\frac{T}{OPP_T} \times 100$

(20) Grado de Liquidez =  $\frac{T}{RT} \times 100$

(21) Materialización Superávit =  $\frac{R_C - P_C}{DR_C - OR_C} \times 100$

(22) Aplicación Cualitativa de Fondos:

Capítulo 1 =  $\frac{OR_1}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$

Capítulo 2 =  $\frac{OR_2}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$

Capítulo 6 =  $\frac{OR_6}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$

Capítulo 7 =  $\frac{OR_7}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$

(23) Período Medio de Cobro Ejercicio Corriente:

PMC(corriente) =  $\frac{DPC_C (31/12/0X)}{DR_C (31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$

(24) Período Medio de Cobro Ejercicio Anterior:

PMC(anteriores) =  $\frac{DPC_A (31/12/0X)}{DPC_A (01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$

(25) Período Medio de Pago Ejercicio Corriente:

PMP(corriente) =  $\frac{OPP_C (31/12/0X)}{OR_C (31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$

(26) Período Medio de Pago Ejercicio Anterior:

PMP(anteriores) =  $\frac{OPP_A (31/12/0X)}{OPP_A (01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$

(27) Ritmo de cobro =  $\left[1 - \frac{DPC_T (31/12/0X)}{DR_C(31/12/0X) + DPC_A(01/01/0X)}\right] \times 100$

(28) Ritmo de pago =  $\left[1 - \frac{OPP_T (31/12/0X)}{OR_C(31/12/0X) + OPP_A(01/01/0X)}\right] \times 100$



CD<sub>1,2...9</sub> : Créditos definitivos de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).

CD<sub>T</sub> : Créditos definitivos del Presupuesto de Gastos.

CI<sub>T</sub> : Créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.

DPC<sub>A</sub> : Derechos pendientes de cobro de Presupuestos anteriores.

DPC<sub>C</sub> : Derechos reconocidos pendientes de cobro del Presupuesto corriente de Ingresos.

DPC<sub>T</sub> : Derechos reconocidos pendientes de cobro, del Presupuesto corriente y Presupuestos anteriores, de Ingresos.

DR<sub>3,4...9</sub> : Derechos reconocidos de: 3 (Tasas y otros ingresos), 4 (Transferencias corrientes), 5 (Ingresos patrimoniales), 6 (Enajenación de inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).

DR<sub>C</sub> : Derechos reconocidos del Presupuesto Corriente de Ingresos.

M<sub>T</sub> : Modificaciones del Presupuesto de Gastos.

OPP<sub>A</sub> : Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos anteriores.

OPP<sub>C</sub> : Obligaciones reconocidas pendientes de pago del Presupuesto corriente de Gastos.

OPP<sub>T</sub> : Obligaciones reconocidas pendientes de pago, del Presupuesto corriente y Presupuestos anteriores, de Gastos.

OR<sub>1,2...9</sub> : Obligaciones reconocidas de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).

OR<sub>C</sub> : Obligaciones reconocidas del Presupuesto corriente de Gastos.

PC : Pagos del Presupuesto corriente de Gastos.

PDT : Previsiones definitivas del Presupuesto de Ingresos.

PMC : Plazo medio de cobro.

PMP : Plazo medio de pagos.

PT : Pagos totales (Presupuestos corrientes y anteriores de Gastos).

RC : Recaudación del Presupuesto corriente de Ingresos.

RT : Remanente de Tesorería del ejercicio.

T : Existencias finales de Tesorería.

## ANEXO A.O.1

## % DE ALUMNOS QUE ESTUDIAN A DISTANCIA DEL RECTORADO 2003

Universidad	Alumnos que estudian a distancia < a 10 Kms del Rectorado. (%)	Alumnos que estudian a distancia < a 5 Kms del Rectorado. (%)
Almería	100	100
Cádiz	81	49
<b>Córdoba</b>	<b>96</b>	<b>60</b>
Granada	98	98
Huelva	75	75
Jaén	88	88
Málaga	100	100
Pablo de Olavide	100	100
Sevilla	100	97

## ANEXO A.O.2

## NÚMERO DE CENTROS Y ALUMNOS POR UNIVERSIDAD 2003

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	UPO	USE	TOTAL
Facultades	4	9	7	17	6	3	9	4	17	76
E.T y E.P Superiores	1	2	2	3	1	1	3	0	3	16
E.U y E.U Politécnica	1	4	2	4	2	3	4	1	5	26
Departamentos	31	45	51	109	29	30	79	6	116	496
Secciones Departamentales	0	21	9	0	0	9	0	0	0	39
Institutos Investigación	0	2	0	11	0	1	1	0	0	15
Centros Títulos Propios	1	2	1	2	0	0	0	0	2	8
Centros Adscritos	1	5	2	4	0	1	3	0	6	22
<b>TOTAL CENTROS</b>	<b>39 (*)</b>	<b>90</b>	<b>74</b>	<b>150</b>	<b>38</b>	<b>48</b>	<b>99</b>	<b>11</b>	<b>149</b>	<b>698</b>
<b>TOTAL ALUMNOS (1)</b>	<b>11.775</b>	<b>17.964</b>	<b>15.501</b>	<b>55.633</b>	<b>11.216</b>	<b>13.810</b>	<b>36.477</b>	<b>6.770</b>	<b>60.772</b>	<b>229.918</b>

No figura la Universidad Internacional de Andalucía (UIA) por tener una estructura atípica, no adaptada a la LOU.

(1) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye alumnos de 3º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(\*) No incluye un centro de Tercer Ciclo.

	(A) Nº Campus	(B) Nº Centros Vinculados a (A)	(C) Nº Alumnos en (B)(2)	(D) Nº Centros no vinculados a (A) (3)	Nº de Alumnos en (D)(2)	(E) Nº Centros Adscritos	Nº de Alumnos en (E)
UAL	1	38	11.775	0	0	1	620
UCA	4	85	17.964	0	0	5	3.797
<b>Universidad de Córdoba</b>	<b>3</b>	<b>70</b>	<b>14.944</b>	<b>2</b>	<b>557</b>	<b>2</b>	<b>N/C</b>
UGRA	6	119	51.880	27	3.753	4	N/C
UHU	1	26	6.116	12	5.100	0	0
UJA	2	40	11.216	7	2.594	1	279
UMA	2	93	33.935	3	2.542	3	810
UPO	1	11	6.770	0	0	0	0
USE	5	129	49.336	14	11.436	6	3.347
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>611</b>	<b>203.936</b>	<b>65</b>	<b>25.982</b>	<b>22</b>	

(2) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye alumnos de 3º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(3) Excluidos Centros Adscritos.

N/C: No contesta.

ANEXO A.O.3

ALTAS Y BAJAS DE CENTROS POR UNIVERSIDAD 2000-2003

	UAL		UCA		UCO		UGRA		UHU		UJA		UMA		UPO		USE		
	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	
<b>2000</b>																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	2	-	-	-	-	4	-
<b>Total 2000</b>	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	2	-	-	-	-	4	-
<b>2001</b>																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
E.T.S.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Departamentos	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-
Centros Adsc.	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total 2001</b>	2	-	2	2	1	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	1	1
<b>2002</b>																			
Facultades	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-
E.U.	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Departamentos	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Propios	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total 2002</b>	2	2	1	1	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	1
<b>2003</b>																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E.U.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
<b>Total 2003</b>	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

Para simplificar la comparación de altas y bajas de centros en el conjunto de Universidades Públicas Andaluzas:

- La división de un departamento en dos se considera un alta, no dos altas y una baja tal como se expone en los cuadros individuales.
- Los cambios de denominación de departamentos que se consideran altas y bajas en los cuadros individuales no se tienen en cuenta en este Anexo.

ANEXO A.O.4

COSTES POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL POR ALUMNO
		TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	
2001	244.265	731.118.207	2.993,14	182.871.570	748,66	13.829.859	56,62	3.798,41
2002	236.392	792.221.733	3.351,31	186.254.696	787,91	7.778.617	32,91	4.172,12
2003	229.928	858.979.847	3.735,86	255.761.372	1.112,35	33.172.369	144,27	4.992,49

ANEXO A.O.5

INGRESOS POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	RECURSOS PROPIOS						RECURSOS AJENOS						TOTAL POR ALUMNO
		RECURSOS PROPIOS		TRANSF. SUBV. CTES.		TRANSF. SUBV. CAP.		TRANSF. SUBV. CTES.		TRANSF. SUBV. CAP.		PASIVOS FINCROS.		
		TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	
2001	244.265	211.014.391,57	863,87	533.838.537,46	2.185,49	109.646.124,92	448,88	40.234.155,73	164,72	3.662,96				
2002	236.392	210.673.421,31	891,20	613.429.286,93	2.594,97	163.964.158,84	693,61	38.975.168,03	164,88	4.344,66				
2003	229.928	232.421.999,48	1.010,85	686.139.611,81	2.984,15	212.459.013,71	924,02	217.009.367,42	943,81	5.862,84				

ANEXO A.O.6

ÓRGANOS COLEGIADOS

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE
<b>CONSEJO SOCIAL</b>										
Constitución	26/10/2001	11/01/1988	06/11/1986	19/03/1986	18/07/1997	-	05/04/2001	28/07/1987	13/05/2003	31/03/1986
Miembros	25	25	25	25	25	-	25	25	25	25
Periodo de Reuniones	semestral	trimestral	bimestral	trimestral	semestral	-	cuatrimestral	trimestral	trimestral	-
Acuerdos	3	4	5	5	3	-	5	2	5	7
<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>										
Constitución	14/10/2002	30/09/2002	19/12/2003	25/07/2002	19/07/2002	13/02/1996	24/09/2003	12/06/2002	22/11/2002	22/11/2002
Miembros	56	54	46	56	56	11	46	56	36	56
Periodo de Reuniones	bimestral	mensual	mensual	bimestral	bimestral	2	Trimestral	Trimestral	bimestral	bimestral
Acuerdos	15	12	13	7	8	2	11	4	11	7
<b>CLAUSTRO</b>										
Constitución	13/06/2002	18/06/2002	10/07/2002	28/06/2002	30/05/2002	-	07/06/2002	22/05/2002	29/05/2002	28/06/2002
Miembros	277	265	303	408	255	-	301	300	109	303
Periodo de Reuniones	semestral	anual	anual	2	a iniciativa	-	anualmente	semestral	semestral	3 veces/año
Acuerdos	2	7	3	2	4	-	3	2	4	4
Constitución	-	16/10/2003	-	-	-	-	20/10/2003	-	-	-
<b>JUNTA CONSULTIVA</b>										
Miembros	-	22	-	-	-	-	12	-	-	-
Acuerdos	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-
<b>CONSEJO DE DIRECCIÓN</b>										
Constitución	-	24/06/2003	22/05/2002	14/11/2000	-	-	02/09/2003	-	-	-
Miembros	-	15	12	12	-	-	11	-	-	-
Acuerdos	-	19	-	18	-	-	0	-	-	-



ANEXO A.O.7

ÓRGANOS UNIPERSONALES

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA (3)	UMA	UPO	USE	
<b>RECTOR</b>	Nombramiento	28/12/2002	27/05/2003	21/05/2002	31/10/2000	25/03/2003	16/07/1996	03/06/2003	17/11/1998	03/06/2003	04/07/2000
<b>VICERRECTORES</b>	Nombramiento	07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	(1)	(2)	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
	Número	7	7	8	8	9	4	7	3	7	8
<b>SECRETARIO GENERAL</b>	Nombramiento	07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	07/10/2003	02/07/2001	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
<b>GERENTE</b>	Nombramiento	18/02/2003	15/03/1987	21/08/1998	14/11/2000	08/04/2003	27/04/1999	23/10/2003	25/01/2000	16/04/1999	15/12/2000

(1) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 08/04/03, 01/10/03, 30/09/03 y 25/07/03.

(2) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 02/01/03 y 12/11/03.

(3) La fecha que ha sido suministrada como nombramiento de los Vicerrectores y el Secretario General se corresponde realmente con la fecha de toma de posesión.

## ANEXO A.O.8

## RELACIÓN DE CONVENIOS

FIRMA	INSTITUCIÓN/EMPRESA CON LA QUE SE SUSCRIBE EL CONVENIO	TÍTULO	DURACIÓN	PRÓRROGA	TIPO CONVENIO
30/11/85	Consejería Agricultura Y Pesca	Patología Del Arroz En Las Marismas Del Guadalquivir	1 Año	Automática	2.- Investigación
17/9/90	Diario Córdoba S.A.	Uso Página En Suplementos De Educación	1 Año	Automática	7.- Otros
11/11/92	Consejería Agricultura Y Pesca	Emisión Informes Para Acogerse "Alimentos Andalucía"	Indefinida		2.- Investigación
22/7/93	Círculo De Progreso Universitario	Utilización "Programa Información Al Universitario"	1 Año	Automática	7.- Otros
17/6/94	Veterinarios Sin Fronteras	Intercambio Informac. Sobre Recursos Humanos, Formación...	2 Años	Automática	6.- Realiz. Cursos, Jornadas..
14/10/94	Diputación De Córdoba	Incremento Fertilidad Ovinos Landschaf	4 Años	Automática	2.- Investigación
2/3/95	Consejería Agricultura Y Pesca	Utilización Red Estaciones Agrometeorológicas	1 Año	Automática	2.- Investigación
3/4/95	Colegio Oficial De Farmacéuticos De Córdoba	Creación Beca Para Estudios Detección Aerobiológica	1 Año	Automática	2.- Investigación
18/4/95	Consejería Medio Ambiente	Elaboración Cartografía Parque Natural Sierra Norte	3 Años	Automática	2.- Investigación
2/5/95	Consejería A. Sociales - Fundación Ayuda Contra Droga	Realización De Actividades Conjuntas	Indefinida		2.- Investigación
30/6/95	Telefónica De España S.A.	Estudio De Futura Red De Telecomunicaciones De Uco	10 Años	Automática	2.- Investigación
17/5/96	Explotaciones Agrícolas Andaluzas S.A. (Expasa)	Realización Labores De Consultoría-Asesoría	1 Año	Automática	2.- Investigación
10/3/97	Enresa - Endesa	Desarrollo Cátedra De Medio Ambiente	3 Años	Automática	7.- Otros
6/5/97	Ayuntamiento De Córdoba	Plan De Remodelación Del Zoológico De Córdoba	1 Año	Automática	2.- Investigación
12/6/97	Ayuntamiento De Lucena - Fundecor	Realización Seminarios Universitarios De Lucena	Indefinida		6.- Realiz. Cursos, Jornadas..
25/6/97	Saneamientos De Córdoba, S.A. (Sadeco)	Investigación En Uso De Compost De Rsu	1 Año	Automática	2.- Investigación
4/12/97	Schola Gregoriana Cordubensis	Realización Actividades Culturales	2 Años	Automática	3.- Act. Culturales
10/12/97	Simmons College De Boston (Usa)	Desarrollo Programa Estudios "Simmons En Córdoba"	1 Año	Automática	6.- Realiz. Cursos, Jornadas..
27/3/98	Consejo Regulador Denominación Origen Montilla-Moriles	Convocatoria De Becas	1 Año	Automática	4.- Prácticas
14/9/98	Diputación De Córdoba	Creación Y Desarrollo De Actividades De La Cátedra De Participación Ciudadana	3 Años	Expresa	3.- Act. Culturales
2/3/99	Caja De Ahorros Y Monte De Piedad De Córdoba (Cajasur)	Desarrollo Actividades Cátedra De Flamencología	9 Meses	Automática	3.- Act. Culturales
9/4/99	Confederación De Empresarios De Córdoba (Ceco)	Creación Y Desarrollo De Actividades De La Cátedra PRASA De Empresa Familiar	5 Años	Expresa	3.- Act. Culturales
27/10/99	Diputación De Córdoba	Estudio Sobre Mejora Técnicas De Manejo Avestruz De Granja	1 Año	Automática	2.- Investigación
28/12/99	Contracentro S.L. (Semanao La Calle De Córdoba)	Realización Suplementos De Educación	1 Año	Automática	7.- Otros
7/9/00	Consortio Provincial De Desarrollo Económico(Diputación De Córdoba)	Curso Extensión Universitaria Técnicas En Cine De Animación	18 Meses	Automática	6.- Realiz. Cursos, Jornadas..
14/11/00	Orquesta De Plectro De Córdoba	Realización De Actividades Culturales	1 Año	Automática	3.- Act. Culturales
25/1/01	Agencia Efé	Desarrollo De Un Servicio De Noticias En El Ámbito De La Enseñanza	1 Año	Automática	3.- Act. Culturales
26/2/01	Consejo Superior De Investigaciones Científicas	Proyecto Sobre Cría De Especies Marinas De Interés Pesquero En El Golfo De Cádiz	3 Años		2.- Investigación
9/5/01	Ayuntamiento De Córdoba (Televisión Municipal)	Emisión De Programas Sobre La Universidad De Córdoba	1 Año	Automática	3.- Act. Culturales
5/11/01	Consejería Medio Ambiente	Elaboración Diagnóstico Previo Al Plan De Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierras Subbéticas	6 Meses	Automática	7.- Otros
12/3/02	Diputación de Córdoba	Colaboración Para La Conservación Y Mejora Razas Autóctonas Andaluzas	3 Años	Automática	2.- Investigación
12/3/02	Diputación De Córdoba	Colaboración Científica, Técnica Para Estudio Control Integrado Malas Hierbas Resistentes A Atrazina	1 Año	Automática	2.- Investigación
25/3/02	Instituto Nacional Del Carbon Del Consejo Superior De Investigaciones Científicas (Csic)	Específico De Colaboración Para La Realización De Un Proyecto De Investigación	3 Años	Expresa	2.- Investigación
13/9/02	Banco Santander Central Hispano	Colaboración	4 Años	Automática	7.- Otros
4/11/02	Consejería Medio Ambiente	Incorporación De Información Taxonómica Al Mapa De Usos Y Coberturas Vegetales Del Suelo, Reajuste..	1 Año	Automática	2.- Investigación

FIRMA	INSTITUCIÓN/EMPRESA CON LA QUE SE SUSCRIBE EL CONVENIO	TÍTULO	DURACIÓN	PRÓRROGA	TIPO CONVENIO
19/12/02	Consejería Medio Ambiente	Información Ecológica Básica Relativa A Vegetación Y Habitats Naturales De Sierras De La Cuenca.....	1 Año	Automática	2.- Investigación
19/12/02	Consejería Medio Ambiente	Elaborac.Diagnósticos Planes Desarrollo Sostenible Parques Naturales Sierra Cardena Y Montoro	8 Meses	Automática	2.- Investigación
19/2/03	Diputación De Córdoba, Unión Española De Ganaderos De Pura Raza Hispano-Arabe	Conservación Y Fomento De La Raza Hispano-Árabe En La Provincia De Córdoba	3 Años	No	2.- Investigación
4/4/03	Ayuntamiento De Córdoba (Gerencia Urbanismo)	Desarrollo De La Investigación Del Medio Físico Y Ambiental Del Término Municipal De Córdoba	4 Años	Expresa	2.- Investigación
9/6/03	Consejería Agricultura Y Pesca	Proyecto De Investigación Para La Elaboración De Un Programa De Desarrollo De La Ganadería Integrada	1 Año	Automática	2.- Investigación
13/6/03	Asociación De Criadores De Merino	Optimización De La Mejora Genética De La Raza Merina	1 Año	Automática	2.- Investigación
22/7/03	Diputación De Córdoba	Creación Cátedra De Estudios Sobre Las Mujeres "Leonor De Guzman"	3 Años	Automática	3.- Act. Culturales
29/7/03	Consejería Agricultura Y Pesca	Realización De Un Experimento Sobre El Sistema Agrícola Del Secano Andaluz	4 Años	Expresa	2.- Investigación
22/9/03	Consejería Agricultura Y Pesca	Participación De La Unión Europea Y España En Organizaciones Internacionales De Ordenación Pesquera	2 Años	Automática	7.- Otros
15/10/03	Enresa	Ciclo Cursos Formación Profesorado E. Medias "Aportación A La Formación Ambiental....."	1 Año	Automática	6.- Realiz. Cursos, Jornadas..
4/11/03	Diputación De Córdoba	Desarrollo Actividades Cátedra De Taurología	1 Año	Automática	3.- Act. Culturales
4/11/03	Ayuntamiento De Córdoba	Desarrollo Actividades Cátedra De Taurología	1 Año	Automática	3.- Act. Culturales
4/11/03	Nueva Plaza De Toros De Córdoba, S.A.	Desarrollo Actividades Cátedra De Taurología	1 Año	Automática	3.- Act. Culturales
7/11/03	Instituto De Fomento De Andalucía	Creación De Empresas De Base Tecnológica En Andalucía	1 Año	Automática	7.- Otros
12/11/03	Consejería Medio Ambiente	Cartografía Y Evaluación Vegetación Y Flora A Escala 1:10000 Ecosistemas Forestales Córdoba	36 Meses	Automática	2.- Investigación
20/11/03	Consejería Agricultura Y Pesca	Estudio Prospectivo De La Dehesa Que Permita El Desarrollo De Metodología De Peritación En Ganadería	3 Años	Automática	2.- Investigación
26/11/03	Ayuntamiento De Almonte (Huelva) Y Asociación De Criadores De Ganado Marismeño	Desarrollo De Un Programa De Conservación Y Mejora De La Yegua Marismeña De Doñana	3 Años	Expresa	2.- Investigación
15/12/03	Asociación Nacional De Criadores De Caprino De Raza Murciano-Granadina	Desarrollo Del Esquema De Selección De La Raza Murciano-Granadina	4 Años	Expresa	2.- Investigación

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003  
DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO A.E.1									
(m€)									
INGRESOS									
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS	
3	Tasas y otros ingresos	22.058,33	2.213,94	24.272,27	20.658,15	14.594,05	6.064,10		
4	Transferencias corrientes	54.473,30	1.602,94	56.076,24	56.366,85	51.196,95	5.169,90		
5	Ingresos patrimoniales	110,69	273,00	383,69	325,99	309,47	16,52		
6	Enajenación de inv. reales	0,00	8.734,69	8.734,69	8.734,69	8.734,21	0,48		
7	Transferencias de capital	10.730,78	9.485,66	20.216,44	20.216,44	6.116,38	14.100,06		
8	Activos financieros	0,00	24.773,98	24.773,98	0,00	0,00	0,00		
9	Pasivos financieros	297,28	19.159,68	19.456,96	33.881,18	33.871,27	9,91		
<b>TOTAL</b>		<b>87.670,38</b>	<b>66.243,89</b>	<b>153.914,27</b>	<b>140.183,30</b>	<b>114.822,33</b>	<b>25.360,97</b>		
GASTOS									
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES	
1	Gastos de Personal	56.259,80	138,63	56.398,43	56.366,55	55.770,65	595,90		
2	Gastos en b. ctes y servicios	11.686,74	5.446,12	17.132,86	14.217,57	9.350,70	4.866,87		
3	Gastos financieros	800,00	691,17	1.491,17	1.488,20	1.309,08	179,12		
4	Transferencias corrientes	1.543,41	3.432,69	4.976,11	3.658,36	3.215,73	442,63		
5	Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6	Inversiones reales	16.884,81	55.398,28	72.283,08	39.009,52	26.633,54	12.375,98		
7	Transferencias de capital	198,34	-18,69	179,65	179,64	0,00	179,64		
8	Activos financieros	0	594,56	594,56	594,31	594,31	0,00		
9	Pasivos financieros	297,28	561,13	858,41	380,70	375,30	5,40		
<b>TOTAL</b>		<b>87.670,38</b>	<b>66.243,89</b>	<b>153.914,27</b>	<b>115.894,86</b>	<b>97.249,31</b>	<b>18.645,55</b>		

## ANEXO A.E.2

## RESULTADO DEL EJERCICIO 2003

(m€)			
CONCEPTOS	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)
1 (+) Operaciones no financieras	106.302,12	114.919,84	-8.617,72
2 (+) Operaciones con activos financieros	0,00	594,31	-594,31
<b>I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)</b>	<b>106.302,12</b>	<b>115.514,15</b>	<b>-9212,03</b>
<b>II. VAR. NETA DE PASIVOS FROS.</b>	<b>33.881,17</b>	<b>380,70</b>	<b>33.500,47</b>
<b>III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)</b>	<b>140.183,29</b>	<b>115.894,85</b>	<b>24.288,44</b>

FUENTE: UCO

## ANEXO A.E.3

## REMANENTE DE TESORERÍA 2003

(m€)		
CONCEPTOS	IMPORTE	
<b>(+) ACTIVOS MONETARIOS</b>	<b>66.691,28</b>	
<b>(+) Derechos Pendientes de cobro</b>	<b>50.237,44</b>	
(+ De Presupuesto corriente	25.360,97	
(+ De Presupuestos cerrados	24.456,39	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	420,08	
(-) Cobros Pendientes de Aplicación	0,00	
<b>(+) Fondos líquidos (Existencias finales)</b>	<b>16.453,84</b>	
<b>(-) PASIVOS MONETARIOS</b>	<b>26.792,31</b>	
<b>(-) Obligaciones Pendientes de pago</b>	<b>26.792,31</b>	
(+ De Presupuesto corriente	18.645,55	
(+ De Presupuestos cerrados	1.161,71	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	6.985,05	
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	0,00	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>39.898,97</b>	
Remanente de Tesorería Específico	s/d	
Remanente de Tesorería Genérico	s/d	

FUENTE: UCO



ANEXO A.E.4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
FUENTES DE FINANCIACION

miles de euros

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	
<b>FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS</b>					
31. PRECIOS PÚBLICOS	10.974,11	11.796,32	11.903,58	12.264,07	4%
Matrículas Ordinarias	-	-	-	-	-
Matrículas Extraordinarias	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.360,87	5.398,48	5.936,59	6.532,46	15%
Contratos y convenios	-	-	-	-	-
Residencias	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-
33. VENTAS DE BIENES	78,66	78,00	85,70	59,78	-9%
34. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	2.067,16	977,07	1.194,68	1.781,83	-5%
<b>TOTAL 3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS</b>	<b>17.480,80</b>	<b>18.249,87</b>	<b>19.120,55</b>	<b>20.658,14</b>	<b>6%</b>
52. INTERESES DE DEPOSITOS	32,29	57,72	13,85	273,00	104%
55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.	42,59	41,48	33,33	47,02	3%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	14,65	19,35	18,54	5,97	-26%
<b>TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>89,53</b>	<b>118,55</b>	<b>65,72</b>	<b>325,99</b>	<b>54%</b>
<b>TOTAL 6 ENAJENAC. INVERS. REALES</b>	<b>9,38</b>	<b>6,71</b>	<b>18,90</b>	<b>8.734,69</b>	<b>877%</b>
87. REMANENTES DE TESORERÍA	25.526,85	19.851,82	20.449,99	24.773,98	-1%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	-	-	-	-	-
<b>TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>25.526,85</b>	<b>19.851,82</b>	<b>20.449,00</b>	<b>24.773,98</b>	<b>-1%</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS</b>	<b>43.106,56</b>	<b>38.226,95</b>	<b>39.655,16</b>	<b>54.492,80</b>	<b>8%</b>
<b>FUENTES DE FINANCIACION AJENAS</b>					
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	43.346,66	45.249,59	49.484,47	53.266,35	7%
40. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	2.626,57	3.249,97	3.381,64	3.100,49	6%
<b>TOTAL 4 TRANSF. CORRIENTES</b>	<b>45.973,23</b>	<b>48.499,56</b>	<b>52.866,11</b>	<b>56.366,84</b>	<b>7%</b>
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	19.20,71	7.962,38	14.305,74	10.370,74	75%
70. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	4.369,41	9.336,44	9.471,70	9.845,70	31%
<b>TOTAL 7 TRANSF. DE CAPITAL</b>	<b>6.290,12</b>	<b>17.298,82</b>	<b>23.777,44</b>	<b>20.216,44</b>	<b>48%</b>
91. PRESTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	816,01	1.240,11	1.205,68	33.552,05	245%
A C/P	816,01	1.240,11	1.205,68	-	-
A L/P	-	-	-	33.552,05	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	300,45	304,42	318,00	329,12	3%
<b>TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.116,46</b>	<b>1.544,53</b>	<b>1.523,68</b>	<b>33.881,17</b>	<b>212%</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACION AJENAS</b>	<b>53.379,81</b>	<b>67.342,91</b>	<b>78.167,23</b>	<b>110.464,45</b>	<b>27%</b>
<b>TOTAL (FUENTES DE FINANCIACIÓN)</b>	<b>96.486,37</b>	<b>105.569,86</b>	<b>117.822,39</b>	<b>164.957,25</b>	<b>20%</b>

## ANEXO A.E.5

RATIOS DE LAS UUAJ EJERCICIO 2003	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUAJ
1 MODIFICACIONES PRESUPUESTO	43%	0%	76%	7%	75%	29%	20%	18%	0%	113%	26%
2 PERSONAL	46%	48%	37%	59%	28%	46%	51%	55%	25%	20%	47%
3 GTOS. DE FUNCIONAMIENTO	13%	12%	11%	12%	8%	13%	14%	10%	40%	10%	12%
4 INVERSIONES	34%	36%	47%	26%	23%	33%	26%	29%	29%	49%	32%
5 LIQUIDACION DE DERECHOS	136%	156%	91%	100%	96%	128%	99%	113%	96%	102%	110%
6 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES	79%	85%	75%	85%	52%	84%	87%	83%	86%	73%	80%
7 EJECUCION TRANSFERENCIAS											
CORRIENTES	125%	116%	134%	124%	129%	124%	134%	123%	120%	112%	125%
CAPITAL	107%	103%	194%	133%	108%	95%	105%	104%	186%	159%	121%
8 AHORRO BRUTO	4%	6%	2%	6%	3%	9%	2%	7%	1%	13%	5%
9 INGRESOS CORRIENTES	59%	47%	55%	86%	70%	59%	82%	72%	83%	40%	68%
10 INGRESOS DE CAPITAL	41%	53%	45%	14%	30%	41%	18%	28%	17%	60%	32%
11 GASTOS CORRIENTES	76%	70%	65%	81%	74%	71%	85%	78%	72%	40%	75%
12 GASTOS DE CAPITAL	24%	30%	35%	19%	26%	29%	15%	22%	28%	60%	25%
13 GRADO DE RECAUDACION	83%	80%	82%	85%	80%	75%	77%	83%	94%	72%	81%
14 DERECHOS PTES. DE COBRO	17%	20%	18%	15%	20%	25%	23%	17%	6%	28%	19%
15 GRADO DE PAGO	95%	84%	84%	90%	91%	91%	89%	95%	95%	81%	90%
16 OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	5%	16%	16%	10%	9%	9%	11%	5%	5%	19%	10%
17 GRADO DE SOLVENCIA	72%	121%	105%	74%	-10%	117%	182%	95%	67%	42%	78%
18 SITUACION DE LIQUIDEZ	1%	18%	33%	5%	36%	0%	63%	13%	113%	3%	20%
19 SITUACION DE SOLIDEZ	5%	38%	83%	15%	45%	0%	153%	0%	170%	5%	54%
20 GRADO DE LIQUIDEZ	1%	29%	41%	12%	-88%	0%	62%	15%	89%	6%	30%
21 MATERIALIZACION SUPERAVIT (déficit)	50%	73%	72%	-886%	-43%	26%	-150%	13%	99%	3%	29%
22 APLICACIÓN CUALITATIVA DE FONDOS											
Capítulo I	43%	36%	40%	68%	48%	41%	56%	55%	27%	23%	50%
Capítulo II	9%	8%	10%	10%	13%	10%	15%	9%	49%	10%	11%
Capítulo VI	18%	19%	28%	17%	23%	18%	14%	15%	32%	30%	19%
Capítulo VII	0%	0%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
23 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. CORRTE. (días)	61	74	66	54	74	91	84	63	22	103	70
24 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. ANT. (días)	94	56	174	238	26	22	92	39	136	70	130
25 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. CORRTE. (días)	20	59	59	37	33	32	40	19	20	68	37
26 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. ANT. (días)	0	5	13	0	122	41	8	0	7	26	23
27 RITMO DE COBRO	82%	80%	74%	76%	81%	77%	75%	84%	91%	73%	79%
28 RITMO DE PAGO	95%	86%	87%	91%	86%	91%	89%	95%	95%	83%	90%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO AG.1/1

PROYECTOS 2003

GESTIÓN DIRECTA

Proyectos vivos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	462	227 49%	235 51%	462	171 37%	28 6%	181 39%	21 5%	52 11%	9 2%
Importes derechos	10.188.325,65	3.887.766,29 38%	6.300.559,36 62%	10.188.323,65	1.243.140,99 12%	1.200.644,83 12%	4.868.307,35 48%	584.991,88 6%	2.291.238,60 22%	0,00 0%
Gastos externos	8.155.684,24	3.085.119,01 38%	5.070.565 62%	8.155.685,05	969.055,74 12%	1.251.148,87 15%	3.785.850,49 46%	462.408,48 6%	1.680.009,32 21%	7.212,15 0%

Proyectos nuevos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyecto	189	131 70%	58 30%	189	101 54%	6 3%	50 27%	14 7%	17 9%	1 1%

Proyectos finalizados

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyecto	70	-	70 100%	70	-	10 15%	47 69%	6 9%	5 7%	1 3%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO AG.1/2

PROYECTOS 2003

GESTIÓN EXTERNA

Proyectos vivos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	28	-	28 100%	28	-	1 4%	20 71%	1 4%	6 21%	-
Importes derechos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos externos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Proyectos nuevos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	9	-	9 100%	9	-	0 0%	6 67%	0 0%	3 33%	-

Proyectos finalizados

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	11	-	11 100%	11	-	0 0%	9 82%	1 9%	1 9%	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO AG.2/1

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS VIVOS

## GESTIÓN DIRECTA

	Por número total de proyectos				TACA (%)
	Ejercicio				
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	462	529	486	462	0
Índice	100	115	105	100	-

	Por número de proyectos s/tipo de contratación				TACA (%)
	Ejercicio				
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	198	252	226	227	5
Índice	100	127	114	115	-
Proyectos (Concurso)	264	277	260	235	-4
Índice	100	105	98	89	-

	Por número de proyectos s/origen de la financiación				TACA (%)
	Ejercicio				
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	157	193	173	171	3
Índice	100	123	110	109	-
Fondos europeos	35	28	27	28	-7
Índice	100	80	77	80	-
Fondos estatales	185	187	175	181	-1
Índice	100	101	95	98	-
Fondos locales	16	32	22	21	9
Índice	100	200	138	131	-
Fondos autonómicos	48	63	70	52	3
Índice	100	131	146	108	-
Fondos propios	21	26	19	9	-25
Índice	100	124	90	43	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO AG.2/2

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS VIVOS

## GESTIÓN EXTERNA

	Por número total de proyectos				TACA (%)
	Ejercicio				
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	27	26	25	28	1
Índice	100	96	93	104	-

	Por número de proyectos s/tipo de contratación				TACA (%)
	Ejercicio				
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Proyectos (Concurso)	27	26	25	28	1
Índice	100	96	93	104	-

	Por número de proyectos s/origen de la financiación				TACA (%)
	Ejercicio				
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos europeos	-	-	1	1	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos estatales	24	22	20	20	-6
Índice	100	92	83	83	-
Fondos locales	-	-	1	1	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	3	4	3	6	26
Índice	100	133	100	200	-
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO AG.3/1

## EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR IMPORTE

en miles de euros

## GESTIÓN DIRECTA

## Por importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	6.362,21	8.001,17	9.043,84	10.188,33	17
Índice	100	126	142	160	-

## Por importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	2.238,60	2.747,84	3.262,10	3.887,77	20
Índice	100	123	146	174	-
Proyectos (Concurso)	4.123,61	5.253,33	5.781,74	6.300,56	15
Índice	100	127	140	153	-

## Por importe de ingresos de los proyectos s/ origen de la financiación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	1.359,91	1.542,03	1.645,93	1.243,14	-3
Índice	100	113	121	91	-
Fondos europeos	1.161,35	770,12	1.137,82	1.200,65	1
Índice	100	66	98	103	-
Fondos estatales	3.154,26	3.547,18	4.087,24	4.868,31	16
Índice	100	112	130	154	-
Fondos locales	170,81	336,62	654,08	584,99	51
Índice	100	197	383	342	-
Fondos autonómicos	515,88	1.805,22	1.518,77	2.291,24	64
Índice	100	350	294	444	-
Fondos propios	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Índice	-	-	-	-	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO AG.3/2

## EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR IMPORTE

en miles de euros

## GESTIÓN EXTERNA

## Por importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

## Por importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

## Por importe de ingresos de los proyectos s/ origen de la financiación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos europeos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos estatales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos locales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO AG.4/1

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS NUEVOS

## GESTIÓN DIRECTA

Por número total de proyectos					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	213	228	214	189	-4
Índice	100	107	100	89	-
Por número de proyectos s/ tipo de contratación					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	122	155	128	131	2
Índice	100	127	105	107	-
Proyectos (Concurso)	91	73	86	58	-14
Índice	100	80	95	64	-
Por número de proyectos s/ origen de la financiación					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	101	120	95	101	0
Índice	100	119	94	100	-
Fondos europeos	14	4	9	6	-25
Índice	100	29	64	43	-
Fondos estatales	53	45	61	50	-2
Índice	100	85	115	94	-
Fondos locales	13	22	11	14	3
Índice	100	169	85	108	-
Fondos autonómicos	21	32	35	17	-7
Índice	100	152	167	81	-
Fondos propios	11	5	3	1	-55
Índice	100	45	27	9	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO AG.4/2

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS NUEVOS

## GESTIÓN EXTERNA

Por número total de proyectos					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	9	9	8	9	0
Índice	100	100	89	100	-
Por número de proyectos s/ tipo de contratación					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Proyectos (Concurso)	9	9	8	9	0
Índice	100	100	89	100	-
Por número de proyectos s/ origen de la financiación					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos europeos	-	-	1	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos estatales	6	7	6	6	0
Índice	100	117	100	100	-
Fondos locales	-	-	1	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	3	2	-	3	0
Índice	100	67	-	100	-
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

ANEXO A.G.5

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## PLAZAS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%
Humanidades	231	8	-	-	231	19	-	-
CC Sociales y jurídicas	1.260	44	700	51	333	27	227	79
CC Experimentales	303	10	-	-	290	24	13	4
CC de la Salud	390	14	126	9	250	20	14	5
Técnicas	703	24	550	40	118	10	35	12
<b>TOTAL</b>	<b>2.887</b>	<b>100</b>	<b>1.376</b>	<b>100</b>	<b>1.222</b>	<b>100</b>	<b>289</b>	<b>100</b>

ANEXO A.G.6

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## TITULACIONES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%
Humanidades	5	13	0	0	5	33	0	0
CC Sociales y jurídicas	11	29	7	41	2	13	2	33
CC Experimentales	6	16	0	0	4	27	2	33
CC de la Salud	4	11	1	6	2	13	1	17
Técnicas	12	32	9	53	2	13	1	17
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>100</b>	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>6</b>	<b>100</b>

ANEXO A.G.7

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## TITULACIONES - CATÁLOGO OFICIAL

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Catalogo Oficial	% Univ Córdoba	Catalogo Oficial	% Univ Córdoba	Catalogo Oficial	% Univ Córdoba	Catalogo Oficial	% Univ Córdoba
Humanidades	26	19	0		21	24	5	0
CC Sociales y jurídicas	31	35	14	50	11	18	5	40
CC Experimentales	15	40	3	0	8	50	4	50
CC de la Salud	9	44	5	20	4	50	0	-
Técnicas	59	20	38	24	12	17	9	11
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>	<b>27</b>	<b>60</b>	<b>28</b>	<b>56</b>	<b>27</b>	<b>23</b>	<b>26</b>



ANEXO A.G.8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ALUMNOS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%
Humanidades	231	8	0	0	231	19	0	0
CC Sociales y jurídicas	1.155	42	595	49	333	27	227	79
CC Experimentales	303	11	0	0	290	24	13	4
CC de la Salud	390	14	123	10	253	21	14	5
Técnicas	658	24	505	41	118	10	35	12
<b>TOTAL</b>	<b>2.737</b>	<b>100</b>	<b>1.223</b>	<b>100</b>	<b>1.225</b>	<b>100</b>	<b>289</b>	<b>100</b>

ANEXO A.G.9

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ALUMNOS DE NUEVO INGRESO – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Curso 99/00	%	Curso 00/01	%	Curso 01/02	%	Curso 02/03	%	Curso 03/04	%
Humanidades	460	13	347	12	276	10	236	8	231	8
CC Sociales y jurídicas	1.049	31	997	34	976	36	1.182	41	1.155	42
CC Experimentales	489	14	354	12	322	12	324	11	303	11
CC de la Salud	499	15	477	16	427	16	437	15	390	14
Técnicas	930	27	756	26	744	27	700	24	658	24
<b>TOTAL</b>	<b>3.427</b>	<b>100</b>	<b>2.931</b>	<b>100</b>	<b>2.745</b>	<b>100</b>	<b>2.879</b>	<b>100</b>	<b>2.737</b>	<b>100</b>

ANEXO A.G.10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ALUMNOS DE NUEVO INGRESO – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 99/00	3.427	1.390	1.776	261
Curso 00/01	2.931	1.319	1.372	240
Curso 01/02	2.745	1.337	1.194	214
Curso 02/03	2.879	1.351	1.251	277
Curso 03/04	2.737	1.223	1.225	289

ANEXO A.G.11

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**  
**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
**ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA – DIVERSIFICACIÓN**

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%
Humanidades	129	13	-	0	129	17	-	0
CC Sociales y jurídicas	170	18	87	57	66	9	17	40
CC Experimentales	148	15	-	0	146	19	2	5
CC de la Salud	219	23	7	5	198	26	14	33
Técnicas	299	31	58	38	232	30	9	21
<b>TOTAL</b>	<b>965</b>	<b>100</b>	<b>152</b>	<b>100</b>	<b>771</b>	<b>100</b>	<b>42</b>	<b>100</b>

ANEXO A.G.12

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**  
**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
**ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-03/04**

	Curso 99/00		Curso 00/01		Curso 01/02		Curso 02/03		Curso 03/04	
		%		%		%		%		%
Humanidades	112	12	105	11	120	13	115	12	129	13
CC Sociales y jurídicas	109	11	124	13	127	14	152	16	170	18
CC Experimentales	179	19	176	18	169	18	178	19	148	15
CC de la Salud	232	24	233	24	198	21	201	21	219	23
Técnicas	320	34	350	35	324	35	314	33	299	31
<b>TOTAL</b>	<b>952</b>	<b>100</b>	<b>988</b>	<b>100</b>	<b>938</b>	<b>100</b>	<b>960</b>	<b>100</b>	<b>965</b>	<b>100</b>

ANEXO A.G.13

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**  
**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
**ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04**

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 99/00	952	78	858	16
Curso 00/01	988	94	871	23
Curso 01/02	938	102	803	33
Curso 02/03	960	116	799	45
Curso 03/04	965	152	771	42

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.14

## CRÉDITOS IMPARTIDOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%
Humanidades	2.697,0	12	0,0	0	2.697,0	19	0,0	0
CC Sociales y jurídicas	4.173,3	19	2.174,0	33	1.438,8	10	560,5	40
CC Experimentales	3.625,4	16	0,0	0	3.428,8	24	196,6	14
CC de la Salud	5.759,6	26	1.454,3	22	3.979,6	28	325,7	23
Técnicas	6.167,9	28	3.044,0	46	2.815,9	20	308,0	22
<b>TOTAL</b>	<b>22.432,2</b>	<b>100</b>	<b>6.672,3</b>	<b>100</b>	<b>14.360,1</b>	<b>100</b>	<b>1.390,8</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.15

## CRÉDITOS IMPARTIDOS - POR RAMA - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	1.883,1	12	2.110,0	11	2.547,4	12	2.296,5	11	2.697,0	12
CC Sociales y jurídicas	2.583,7	16	3.382,0	17	3.648,5	17	3.649,0	17	4.173,3	19
CC Experimentales	2.822,4	17	3.401,9	17	3.495,5	16	3.402,8	16	3.625,4	16
CC de la Salud	4.588,5	28	4.845,4	25	5.425,2	25	5.144,3	24	5.759,6	26
Técnicas	4.438,3	27	5.828,0	30	6.821,2	31	6.631,7	31	6.167,9	28
<b>TOTAL</b>	<b>16.316,0</b>	<b>100</b>	<b>19.567,3</b>	<b>100</b>	<b>21.937,8</b>	<b>100</b>	<b>21.124,3</b>	<b>100</b>	<b>22.423,2</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.16

## CRÉDITOS IMPARTIDOS - POR CICLO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	16.316,0	4.373,0	11.149,5	793,5
Curso 2000/01	19.567,3	5.539,0	12.904,8	1.123,5
Curso 2001/02	21.937,8	6.012,8	14.515,5	1.409,5
Curso 2002/03	21.124,3	5.911,5	13.813,4	1.399,4
Curso 2003/04	22.423,2	6.672,3	14.360,1	1.390,8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.17

## CRÉDITOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%
Humanidades	85.108,5	8	0,0	0	85.108,5	13	0,0	0
CC Sociales y jurídicas	280.457,0	28	138.074,5	42	113.889,0	18	28.493,5	70
CC Experimentales	135.786,0	13	0,0	0	132.191,0	21	3.595,0	9
CC de la Salud	228.003,0	23	32.615,5	10	189.951,5	30	5.436,0	13
Técnicas	278.046,5	28	160.771,0	49	114.068,5	18	3.207,0	8
<b>TOTAL</b>	<b>1.007.401,0</b>	<b>100</b>	<b>331.461,0</b>	<b>100</b>	<b>635.208,5</b>	<b>100</b>	<b>40.731,5</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.18

## CRÉDITOS MATRICULADOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	121.907,0	14	217.069,5	19	107.451,0	10	85.020,5	8	85.108,5
CC Sociales y jurídicas	190.195,0	22	292.768,5	26	277.679,0	25	391.800,0	35	280.457,0	28
CC Experimentales	143.117,5	17	149.521,0	13	145.735,5	13	141.091,0	13	135.786,0	13
CC de la Salud	159.852,0	19	191.955,5	17	270.238,0	25	203.380,0	18	228.003,0	23
Técnicas	248.551,0	29	279.986,8	25	296.107,7	27	292.739,0	26	278.046,5	28
<b>TOTAL</b>	<b>863.622,5</b>	<b>100</b>	<b>1.131.301,3</b>	<b>100</b>	<b>1.097.211,2</b>	<b>100</b>	<b>1.114.030,5</b>	<b>100</b>	<b>1.007.401,0</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.19

## CRÉDITOS MATRICULADOS – POR CICLO -EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	863.622,5	235.885,0	610.706,5	17.031,0
Curso 2000/01	1.131.301,3	330.176,0	759.502,7	41.622,6
Curso 2001/02	1.097.211,2	337.280,5	651.993,2	107.937,5
Curso 2002/03	1.114.030,5	461.888,5	614.291,5	37.850,5
Curso 2003/04	1.007.401,0	331.461,0	635.208,5	40.731,5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.20

## ALUMNOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%
Humanidades	1.481	10	0	0	1.481	16	0	0
CC Sociales y jurídicas	4.720	30	2.525	44	1.682	19	513	68
CC Experimentales	2.101	14	0	0	2.058	23	43	6
CC de la Salud	2.676	17	474	8	2.092	23	110	15
Técnicas	4.523	29	2.737	48	1.694	19	92	12
<b>TOTAL</b>	<b>15.501</b>	<b>100</b>	<b>5.736</b>	<b>100</b>	<b>9.007</b>	<b>100</b>	<b>758</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.21

## ALUMNOS MATRICULADOS - POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00		Curso 2000/01		Curso 2001/02		Curso 2002/03		Curso 2003/04	
	Curso	%	Curso	%	Curso	%	Curso	%	Curso	%
Humanidades	2.018	12	1.864	11	1.763	11	1.560	10	1.481	10
CC Sociales y jurídicas	5.013	29	4.835	29	4.581	28	4.743	30	4.720	30
CC Experimentales	2.671	15	2.510	15	2.370	15	2.300	14	2.101	14
CC de la Salud	3.111	18	3.057	18	2.856	18	2.758	17	2.676	17
Técnicas	4.577	26	4.540	27	4.538	28	4.588	29	4.523	29
<b>TOTAL</b>	<b>17.390</b>	<b>100</b>	<b>16.806</b>	<b>100</b>	<b>16.108</b>	<b>100</b>	<b>15.949</b>	<b>100</b>	<b>15.501</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.22

## ALUMNOS MATRICULADOS - POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	17.390	5.384	11.423	583
Curso 2000/01	16.806	5.460	10.671	675
Curso 2001/02	16.108	5.545	9.905	658
Curso 2002/03	15.949	5.792	9.426	731
Curso 2003/04	15.501	5.736	9.007	758

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.23

## ALUMNOS EQUIVALENTES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%
Humanidades	1.418,5	10	0,0	0	1.418,5	15	0,0	0
CC Sociales y jurídicas	4.327,5	29	2.015,7	43	1.836,9	19	474,9	72
CC Experimentales	2.167,9	15	0,0	0	2.115,1	22	52,9	8
CC de la Salud	3.028,7	21	459,4	10	2.483,0	26	86,3	13
Técnicas	3.800,8	26	2.172,6	47	1.584,3	17	43,9	7
<b>TOTAL</b>	<b>14.743,4</b>	<b>100</b>	<b>4.647,6</b>	<b>100</b>	<b>9.437,8</b>	<b>100</b>	<b>658,0</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.24

## ALUMNOS EQUIVALENTES - POR RAMA - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	20.31,8	16	3.617,8	21	1.790,9	11	1.417,0	9	1.418,5	10
CC Sociales y jurídicas	2.975,5	23	4.497,1	27	4.271,7	26	5.928,5	36	4.327,5	29
CC Experimentales	2.284,3	18	2.386,4	14	2.326,3	14	2.252,3	14	2.167,9	15
CC de la Salud	2.142,8	17	2.571,2	15	3.786,5	23	2.713,6	17	3.028,7	21
Técnicas	3.397,4	26	3.835,6	23	4.051,9	25	4.003,3	25	3.800,8	26
<b>TOTAL</b>	<b>12.831,8</b>	<b>100</b>	<b>16.908,1</b>	<b>100</b>	<b>16.227,3</b>	<b>100</b>	<b>16.314,7</b>	<b>100</b>	<b>14.743,4</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.25

## ALUMNOS EQUIVALENTES - POR CICLO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	12.831,8	3.217,7	9.307,0	253,1
Curso 2000/01	16.908,1	4.650,8	11.595,8	661,5
Curso 2001/02	16.227,2	4.732,5	9.777,3	1.717,4
Curso 2002/03	16.314,8	6.546,7	9.161,2	606,9
Curso 2003/04	14.743,4	4.647,6	9.437,8	658,0

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.26

## ALUMNOS GRADUADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%
Humanidades	221	11	-	0	221	22	-	0
CC Sociales y jurídicas	678	34	433	53	150	15	95	57
CC Experimentales	271	14	-	0	246	25	25	15
CC de la Salud	365	18	112	14	220	22	33	20
Técnicas	448	23	273	33	162	16	13	8
<b>TOTAL</b>	<b>1.983</b>	<b>100</b>	<b>818</b>	<b>100</b>	<b>999</b>	<b>100</b>	<b>166</b>	<b>100</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.27

## ALUMNOS GRADUADOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	271	24	166	8	258	12	177	8	221	11
CC Sociales y jurídicas	280	24	858	39	786	38	827	37	678	34
CC Experimentales	103	9	195	9	257	12	304	13	271	14
CC de la Salud	332	29	569	26	401	19	435	19	365	18
Técnicas	165	14	424	19	390	19	518	23	448	23
<b>TOTAL</b>	<b>1.151</b>	<b>100</b>	<b>2.212</b>	<b>100</b>	<b>2.092</b>	<b>100</b>	<b>2.261</b>	<b>100</b>	<b>1.983</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.28

## ALUMNOS GRADUADOS – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	1.151	275	827	49
Curso 2000/01	2.212	886	1.138	188
Curso 2001/02	2.092	849	1.049	194
Curso 2002/03	2.261	905	1.191	165
Curso 2003/04	1.983	818	999	166

COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.29

## TASA DE ÉXITO

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	Total
Humanidades	-	16%	-	16%
CC Sociales y jurídicas	21%	8%	20%	16%
CC Experimentales	-	12%	47%	13%
CC de la Salud	24%	9%	38%	12%
Técnicas	13%	10%	30%	12%
<b>Total</b>	<b>18%</b>	<b>11%</b>	<b>25%</b>	<b>13%</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.30

## ABANDONOS DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%
Humanidades	242	16	0	0	242	28	0	0
CC Sociales y jurídicas	485	33	265	50	167	19	53	65
CC Experimentales	156	11	0	0	156	18	0	0
CC de la Salud	124	8	10	2	101	12	13	16
Técnicas	463	31	255	48	193	22	15	19
<b>TOTAL</b>	<b>1.470</b>	<b>100</b>	<b>530</b>	<b>100</b>	<b>859</b>	<b>100</b>	<b>81</b>	<b>100</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
TASA DE ABANDONO 2003

ANEXO A.G.31

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	Total
Humanidades	-	17%	-	17%
CC Sociales y jurídicas	13%	9%	11%	11%
CC Experimentales	-	7%	-	7%
CC de la Salud	2%	4%	15%	4%
Técnicas	12%	12%	34%	12%
<b>Total</b>	<b>11%</b>	<b>9%</b>	<b>12%</b>	<b>10%</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.32

PERÍODO MEDIO EMPLEADO EN LA OBTENCIÓN DE UNA TITULACIÓN  
EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	3,9	5,5	2,6
Curso 2000/01	4,1	5,6	2,6
Curso 2001/02	4,4	6,5	2,8
Curso 2002/03	4,7	6,9	3,0
Curso 2003/04	4,4	7,1	2,9

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO A.G.33

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Importes en miles de euros

SERVICIO	Gestión directa	Gestión indirecta	Gastos	Ingresos
	(A)	(B)		
Limpieza	s/d	s/d	s/d	s/d
Seguridad	s/d	s/d	s/d	s/d
Alojamiento	s/d	s/d	s/d	s/d
Restauración	s/d	s/d	s/d	s/d
Reprografía	s/d	s/d	s/d	s/d
Publicidad	s/d	s/d	s/d	s/d
Informática	s/d	s/d	s/d	s/d
Jardinería	s/d	s/d	s/d	s/d
Mantenimiento	s/d	s/d	s/d	s/d
Transporte	s/d	s/d	s/d	s/d
Instalaciones deportivas	s/d	s/d	s/d	s/d
Idiomas	s/d	s/d	s/d	s/d
Asesoría jurídica	s/d	s/d	s/d	s/d
Publicación de libros	s/d	s/d	s/d	s/d
Otros	s/d	s/d	s/d	s/d

(A) Claves de Gestión directa:

1. Por la propia Universidad
2. Por otro ente dependiente

(B) Claves de Gestión indirecta

3. Concesión
4. Gestión interesada
5. Concierto
6. Sociedad de economía mixta
7. Otras

NOTA: La forma de gestión indirecta "Otras" corresponde con contratos administrativos de servicios o contratos administrativos especiales en el caso de servicios de restauración para los ingresos.  
s/d: Sin datos

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63